

A



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

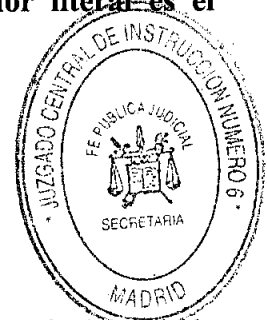
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el día de la fecha se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“A U T O

En la Villa de Madrid, a cuatro de octubre de dos mil cuatro.

HECHOS



ÚNICO.- Por auto de 25 de septiembre de 2004, dictado por el Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, se acordó resolver la cuestión de competencia positiva entre este Juzgado y el Juzgado Central de Instrucción número 3 sobre la competencia de la instrucción de los sucesos conocidos como “de Leganés” (Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número 3), a favor de este Juzgado Central de Instrucción número Seis para su acumulación al Juzgado 20/2004.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- De conformidad con lo resuelto por el Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, es procedente acumular el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número 3 al Sumario 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y concordante aplicación,

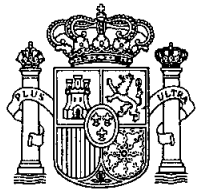
PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Acumular el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número 3 al Sumario 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción, formando con el mismo Pieza Separada del Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número 3, que irá encabezada con testimonio de la presente resolución.

Llévense las Piezas Separadas de Lesionados y de Perjudicados remitidas a la Unidad de Apoyo “Perjudicados 11-M” para su subdivisión en piezas individuales de cada uno de los lesionados y perjudicados a las que se llevará la documentación que se vaya recibiendo en relación a cada uno.

Dedúzcase testimonio de la documentación obrante en relación a D. Francisco Javier Torrenteras Gadea, miembro de los GEO fallecido el 3 de abril de 2004 en la





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés (Madrid), y llévese asimismo a la citada Unidad de Apoyo para que formen allí la pieza correspondiente y se practiquen las diligencias oportunas.

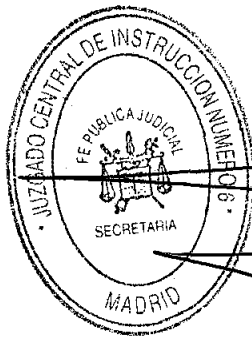
Queden los efectos remitidos bajo la custodia del Sr. Secretario Judicial.

Interésese del Ministerio Fiscal informe si procede ampliar el secreto del Sumario 20/2004 a la Pieza Separada formada con las actuaciones remitidas por el Juzgado Central de Instrucción nº 3 (Sumario 20/2004).

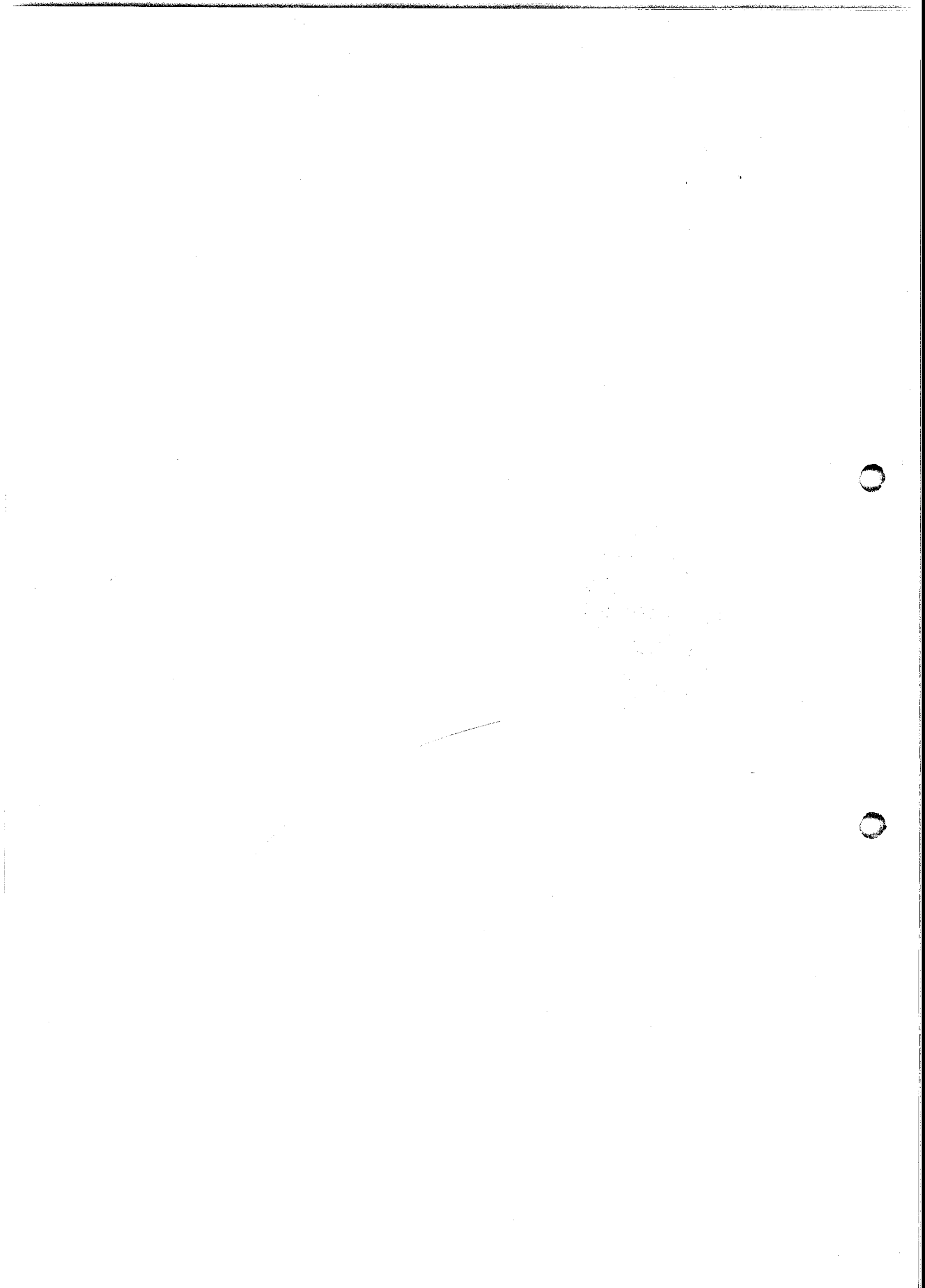
Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis.”

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento a la Pieza Separada del Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción número 3, expido el presente que firmo en Madrid, a cuatro de octubre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO JUDICIAL



[Firma manuscrita]

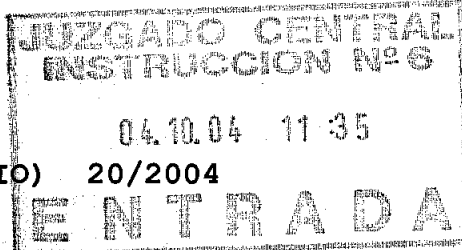




ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600



SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, **adjunto le remito el SUMARIO 20/2004**, seguido por la explosión terrorista ocurrida el día 03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés, **para su acumulación a su también SUMARIO 20/2004**, seguido por los atentados terroristas ocurridos el día 11-03-2004 en Madrid.

Los autos se componen de **OCHO TOMOS** (dos mil ciento cincuenta folios), **UNA PIEZA SEPARADA de PERJUDICADOS** (doscientos ochenta y cinco folios) y **UNA PIEZA SEPARADA DE LESIONADOS** (sesenta y ocho folios).

Se remiten igualmente los siguientes efectos, que se relacionan e identifican con los números de registro de depósito que le fue dado en este Juzgado:

- 171: CD conteniendo copia memorias externas USB encontrada en la I.O. de la Calle Carmen Martín Gaité.
- 179: Desglose de los folios 111, 120 y 121 y relación nominal de GEO (Secreto). *Unida a P. Separada identificación - según lo solicitado*
- 183: Sobrante de muestras (mochila, papel y restos de tierra) informe pericial 116-IT-2004.
- 217: 1 Billeto de 5 euros, 2 billetes de 50 euros y dos mitades de dos billetes de 50 euros.
- 231: Restos de muestras recogidos en la I.O. de la Calle Carmen Martín Gaité que constan relacionadas en los folios 1323 a 1339.
- 233: Cinta de vídeo sobre I.O. de la Calle Carmen Martín Gaité.
- 241: Muestras procedentes de la I.O. en vehículo C3 M2825CJX y muestras de I.O. en vías del AVE relacionadas en informe pericial 227-Q1-04 y 244-Q1-04.
- 282: Disco duro original así como lo recuperado del disco duro y un estuche con archivos dañados.

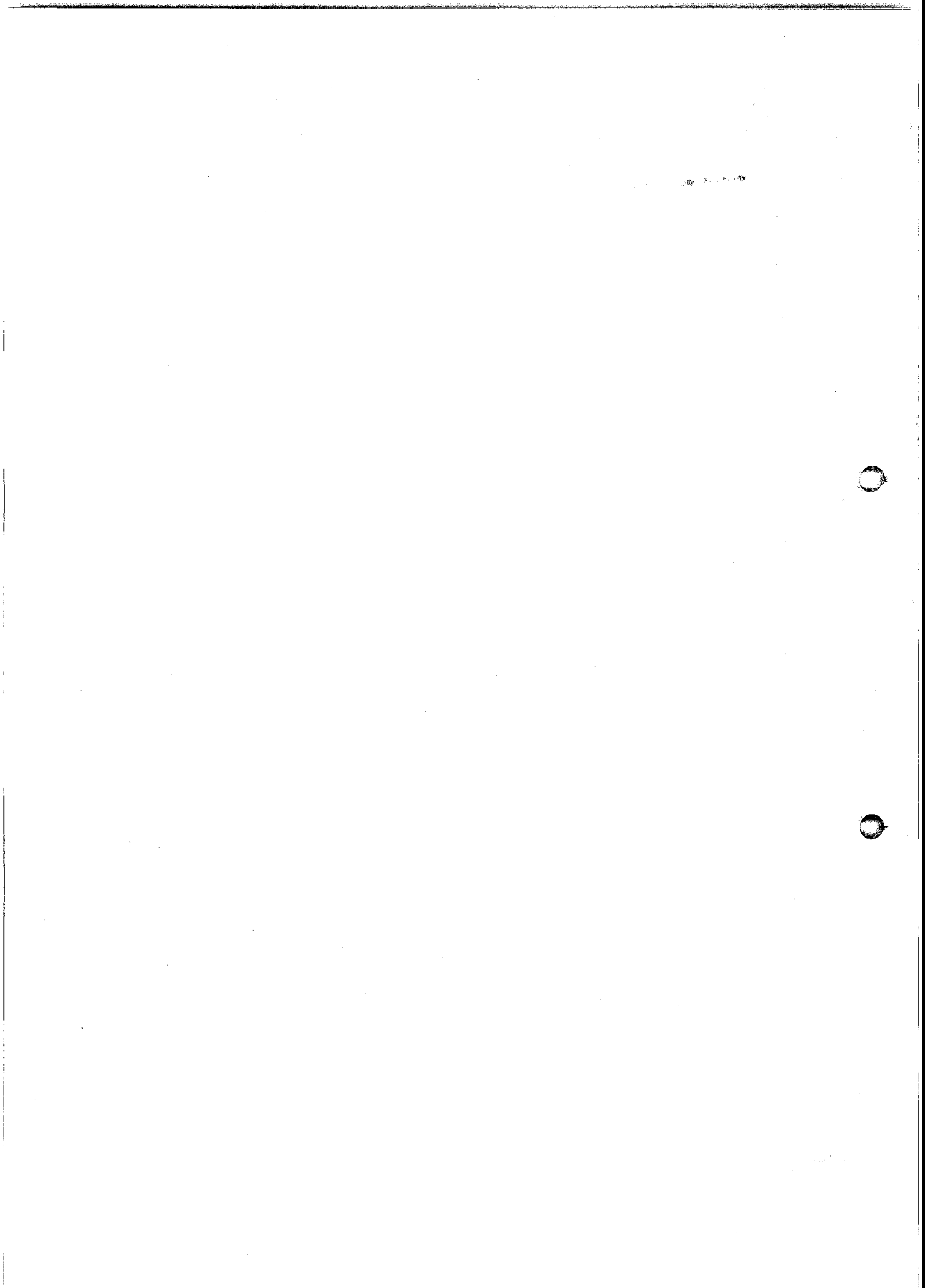
En MADRID, a 1 de Octubre de 2004.

LA MAGISTRADO-JUEZ



ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

YC



Letario del Juzgado Central de Instrucción ND.P. 101/04
DP 101/04
(1)



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Unidad Adscrita Audiencia Nacional
02 ABR 2004
REGISTRO DE ENTRADA
Num. 1945-8

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD TEPOL

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 02/04/2004	Hora: 20,45	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (Incluida esta): **TRES**

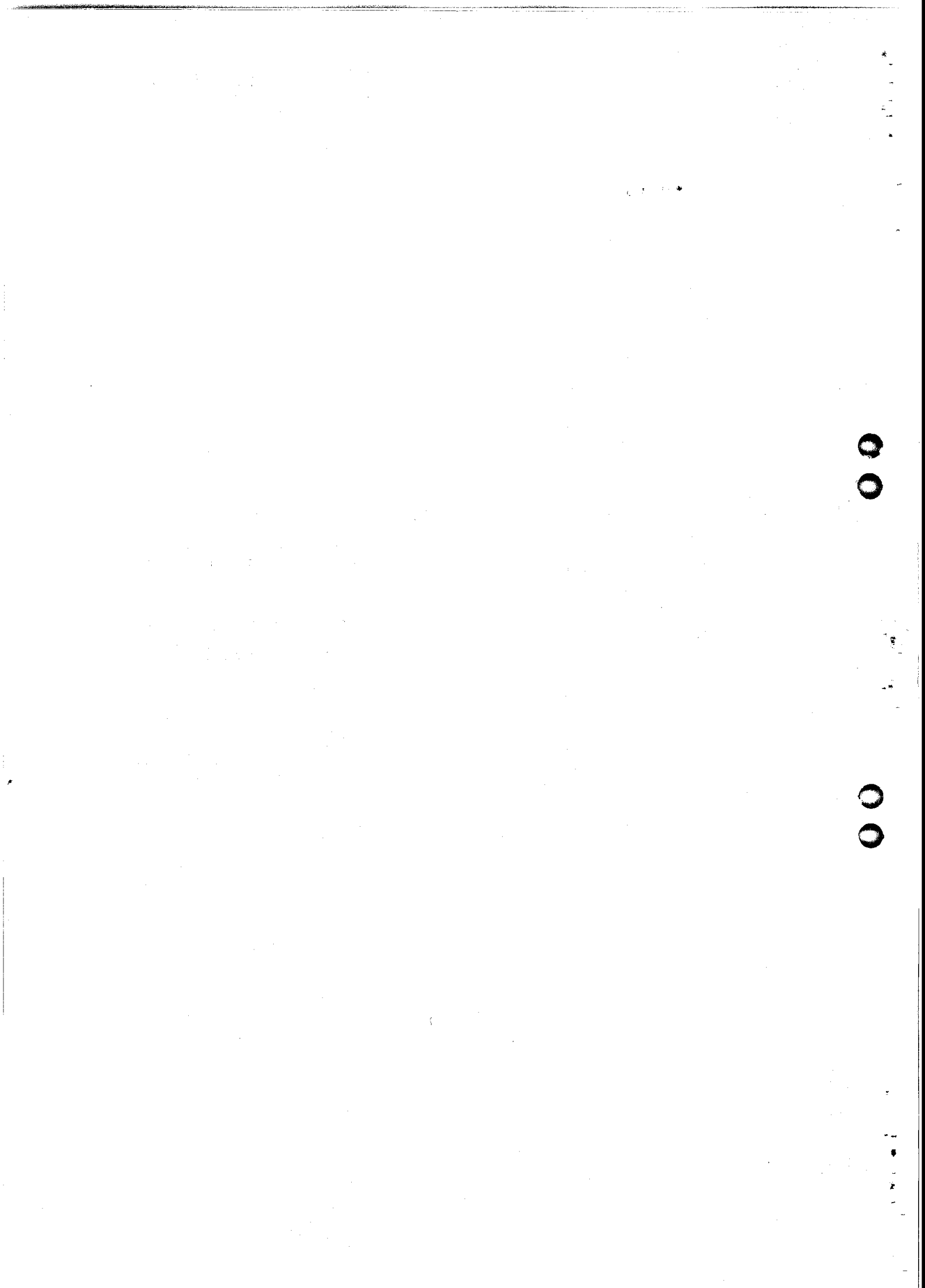
OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior (C.N.P.) da cuenta de la detención en Ceuta de **Abdelilah EL FAOUAL EL AKIL** solicitando **RATIFICACION DE INCOMUNICACION** para el detenido.

Asi mismo solicita **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** en el domicilio del detenido, sito en **Avd. del Ejercito Español edificio Primavera Portón 3 3º B. De Ceuta.**



R.S.F.
21994





MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

2

COMISARIA GENERAL DE LA POLICÍA DE INFORMACIÓN
Comisaría Gral. Información
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR

001 Nº: 200400010485

02-04-04 20:20:17

O F I C I O

REFERENCIA:
Nº REFERENCIA: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DIL. 8470
FECHA: 02 de abril de 2004
ASUNTO: COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO INCOMUNICACIÓN.
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN TRES.

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido a la detención, a las 16:00 horas del día de la fecha del siguiente individuo:

Abdellah EL FAOUAL EL AKIL, nacido el 26/10/1969 en Tetuán (Marruecos), hijo de Mohamed y Yakout, titular del NIE: X-02171305-J.

La detención ha tenido lugar en Ceuta.

Con motivo de esta detención se han abierto diligencias número 8470, de fecha 17 de marzo de 2004, instruidas por esta Unidad, ampliatorias a las número 1304, de fecha 11 de marzo de 2004, instruidas por la Brigada Provincial de Información de Madrid.

En este sentido, se solicita de V.I. la incomunicación del detenido citado anteriormente en atención al entramado delictivo que es objeto de investigación, y que por la dificultad en sí misma, complejidad de la trama, evidencia hasta el momento de diversidad de personas que se puedan ver implicadas, y la existencia de prisión provisional incomunicada sobre los detenidos puestos a disposición del Juzgado Central de Instrucción número Seis para asegurar la eficacia de las actuaciones, resulta necesario para la materia y objeto de las investigaciones (atentados llevados a cabo el pasado once de marzo por organizaciones terroristas islámicas procedentes de diferentes países) interesa la ratificación de dicha incomunicación.



EL JEFE DE LA UNIDAD

[Firma manuscrita]

R.E.F.
nº 1434
R.S.F.
nº 1494

CORREO ELECTRÓNICO
cei.lucic@dep.mir.es

Julían González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2052
Fax: 91.582.2070





MINISTERIO DEL INTERIOR

915372547

1241214

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

3

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información

SALIDA

001 Nº. 200400010484

02-04-04 20:19:51

O F I C I O

S/REF.: **SUMARIO 20/04**
 N/REF.: **COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN**
 FECHA: **02 de Abril de 2.004**
 ASUNTO: **SOLICITANDO MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTRO.**
 DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO TRES DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

En el marco de las Diligencias 8.740, de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid, en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial, se ha tenido conocimiento de que el ciudadano marroquí **ABDELILLAH EL FAUAL EL AKIL** nacido el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve en Tetuán (Marruecos), hijo de Mohamed y Yakout, con documento de extranjero X-02171305-J, con domicilio en la avenida del Ejército Español, Edificio primavera Portón 3 3º B, Ceuta.

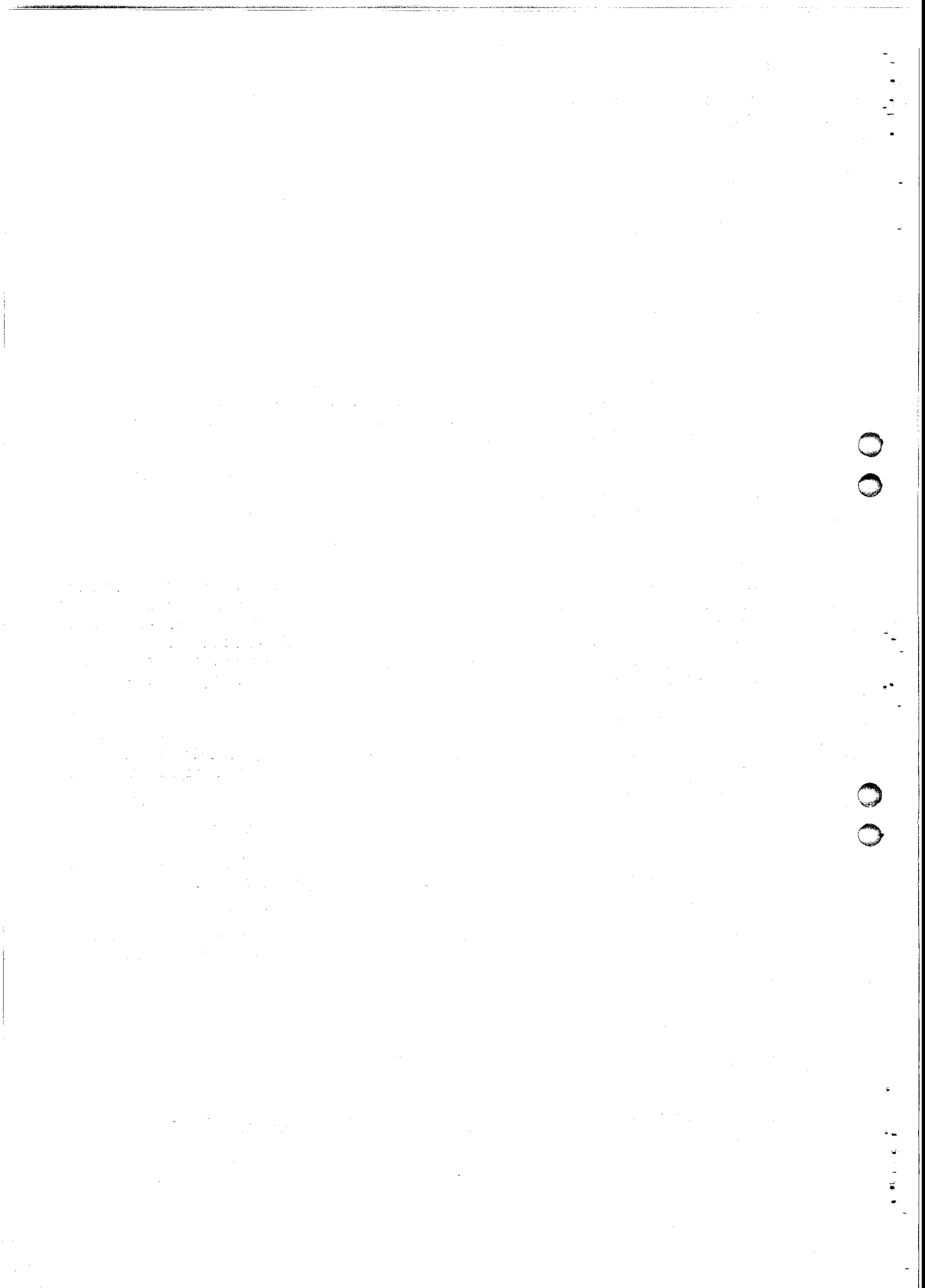
Por todo lo expuesto, y con objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I. la concesión del oportuno **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** en:

En el domicilio de Abdelillah El Faual El Akil, situado en la Avenida del Ejército Español Edificio Primavera Portón 3 3º B, de Ceuta, para determinar si existen documentos que le relacionen con los hechos objetos de investigación, así como pruebas o vestigios de explosivos o artefactos electrónicos.

EL JEFE DEL SERVICIO
 SERVICIO DE ASISTENCIA
 Comisaría General de Información

CORREO ELECTRONICO
cgl.uicie@dep.mir.es

28043 - MADRID
 Julián González Segador s/n
 Tel.: 91.582.2052
 Fax.: 91.582.2070





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

4

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
40050

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

AUTO

En MADRID a dos de Abril de dos mil cuatro

HECHOS

UNICO.- Se ha recibido en este Juzgado en funciones de guardia el anterior oficio de TEPOL dando cuenta de la detención de ABDELILAH EL FAUAL EL AKIL con relación a los atentados ocurridos en Madrid el día 11-03-2004.

Los hechos que resultan de las anteriores actuaciones presentan características que hacen presumir la posible existencia de una infracción penal.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 774 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y en su caso, el procedimiento aplicable.

En atención a lo expuesto:

DISPONGO: que se incoen Diligencias Previas, dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal, y practíquense las diligencias siguientes:

Pase la causa al Ministerio Fiscal para informe.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 003 de MADRID.- Doy fe.

E/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID
40100

5

Excmo. Sr.:

Le participo que en el día de la fecha se incoan en este Juzgado Central las Diligencias Previas cuya identificación consta a continuación.

N° de Identf. General (N.I.G.): 28079 27 2 2004 0001380

Diligencias Previas N° : 0000101 /2004

N° de Registro General: 0000148 /2004

Sobre : TERRORISMO

En MADRID a dos de Abril de dos mil cuatro.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EXCMO. SR. FISCAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL.



6

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 3.

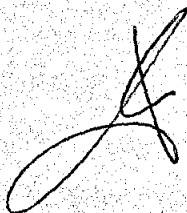
Diligencias Previas n° 101/2004

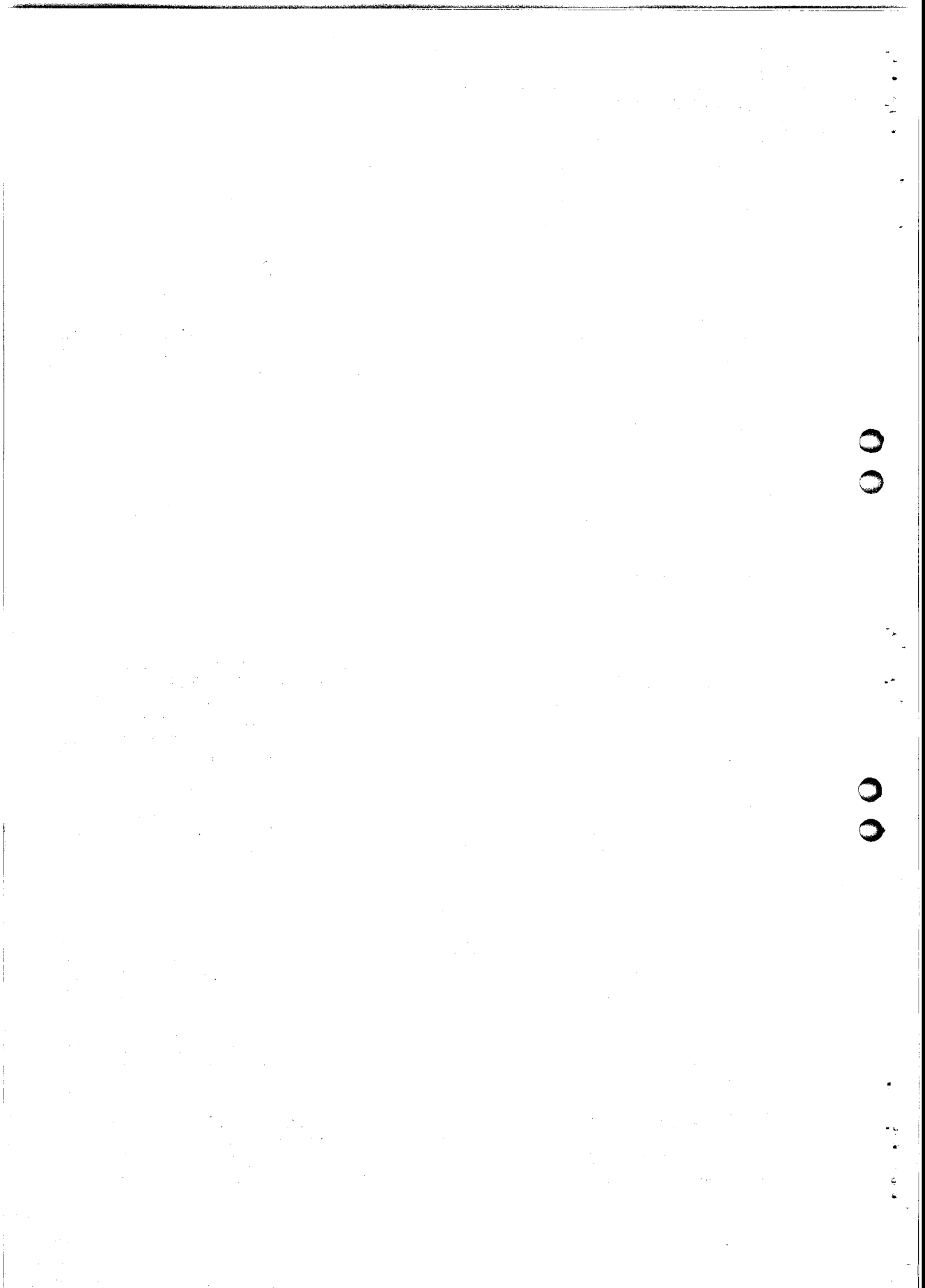
AL JUZGADO .

EL FISCAL, despachando el traslado que le ha sido conferido
DICE:

Que, vista la solicitud formulada, así como la naturaleza y gravedad de los hechos que han motivado la detención (Sumario n° 20/04 del Juzgado Central de Instrucción n.º 6), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 520 bis en relación con los arts. 384 bis y 527 de la L.E.Crim., procede acceder a lo solicitado en el sentido de que se decrete la incomunicación del detenido **Abdelilah EL FAOUAL EL AKIL**.

Madrid, a dos de abril de 2004.







ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

7

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
90500

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

DILIGENCIA : Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha se ha recibido en este Juzgado Central 3 en funciones de guardia ,Oficio de T.E.P.O.L. con número de entrada 1945 -F participando que ha sido detenido en Ceuta ABDELILAH EL FAUAL EL AKIL , como consecuencia de las investigaciones llevadas a cabo en relación con el atentado terrorista del 11-M , de las que entiende el Juzgado Central de Instrucción Número seis de esta Audiencia Nacional , Sumario 20/2004 , solicitando ratificación de incomunicación del detenido mencionado. Doy fé y paso a dar cuenta a SS^{as}

AUTO

En MADRID a dos de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y

I. HECHOS

PRIMERO.- En el día de la fecha , ha sido comunicada a este Juzgado la detención de ABDELILAH EL FAUAL EL AKIL , nacido en Tetuan (Marruecos) , el día 26-10-1969 hijo de MOHAMED Y YAKOUT , solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido en base a las alegaciones que en la solicitud se hacen constar y que en aras de la brevedad procesal se tienen aquí por reproducidas.

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

II. RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de dar cumplimiento a las facultades de control del detenido e informativas reconocidas en el art 520 -bis , 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal , procede librar exhorto al Juzgado de





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

8

Instrucción en funciones de guardia de Ceuta a fin de que por el médico forense se reconozca al detenido que se encuentra en las dependencias policiales de CEUTA, informando sobre su estado , las funciones que dicho precepto contiene y particularmente , para que sea reconocido por el Sr Médico Forense del Juzgado informando sobre su estado.

Vistas los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

DISPONGO

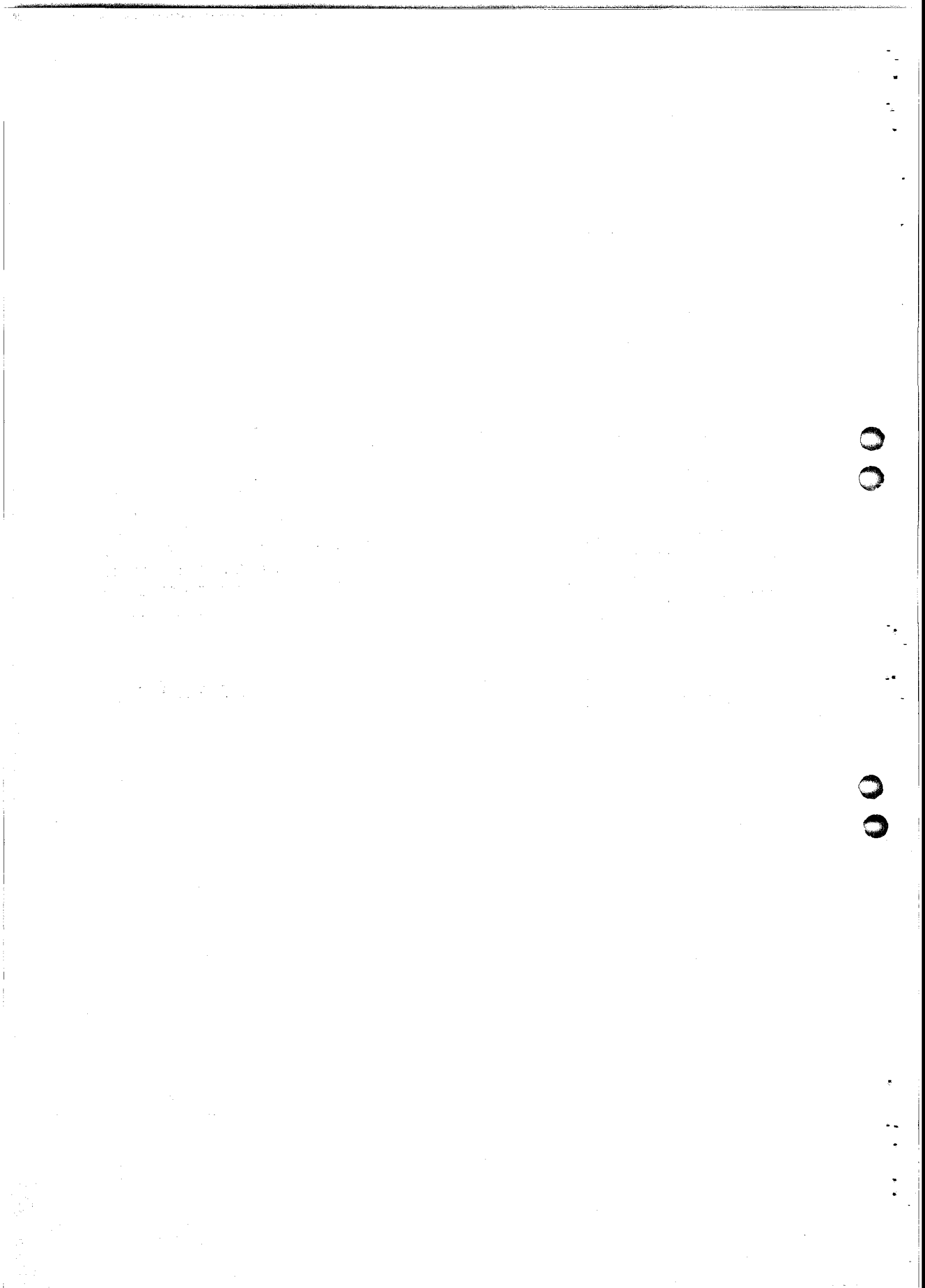
DECRETAR la incomunicación del detenido ABDELILAH EL FAUAL EL AKIL

LIBRESE SOLICITUD DE COOPERACION JUDICIAL AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN FUNCIONES DE GUARDIA DE CEUTA, A FIN DE QUE POR EL MEDICO FORENSE SE PROCEDA AL RECONOCIMIENTO DEL DETENIDO QUE SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS POLICIALES DE ESA CIUDAD , INFORMANDO SOBRE SU ESTADO.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a MARIA TERESA PALACIOS CRIADO , MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 003 de MADRID.- Doy fe.

E/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



9

**AUDIENCIA NACIONAL.
DILIGENCIAS PREVIAS NÚMERO 101/2004.
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3.**

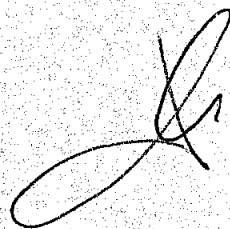
AL JUZGADO

EL FISCAL, despachando el trámite conferido por auto de esta fecha, tras examinar la petición formulada por TEPOL, **DICE:**

Que de conformidad con los arts. 545 y ss. De la L.E.Crim. en relación con el art. 18.2 de la Constitución y al considerar, en principio que los hechos pudieran ser constitutivos de un delito de terrorismo del art. 572 y ss del Código Penal vigente, y estimando la misma adecuada, proporcionada a los fines de la investigación y ajustada a derecho, interesa que por ese Juzgado Central se dicte el oportuno AUTO acordando la entrada y registro en el domicilio de Abdelilah EL FAOUAL EL AKIL, sito en la Avda. del Ejército Español edificio Primavera Portón 3 3º B de CEUTA

Todo ello, al amparo de lo dispuesto en los artículos 546,552,558,y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, dos de abril de dos mil cuatro.





**Procedimiento:
DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004**

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMEROTRES
MADRID**

AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a DOS de abril de dos mil cuatro

H E C H O S

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio de TEPOL, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la **entrada y registro en el domicilio de Abdelilah EL FAOUAL EL AKIL sito en la Avda. del Ejército Español edificio Primavera Portón 3 -3º B de CEUTA**, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de **terrorismo** con relación a los atentados del día 11 de marzo de 2004 sucedidos en Madrid.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva;



que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central o del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 22 horas del día 02-04-2004 y las 22 horas del día 03-04-2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Abdelilah EL FAUAL EL AKIL habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de Abdelilah EL FAUAL EL AKIL, sito en la Avda. del Ejército Español edificio Primavera Portón 3 3º B de CEUTA, que se practicará entre las 22.00 horas del día 02-04-2004 y las 22.00 horas del día 03-04-2004, por presunto delito de TERRORISMO, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda



encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la unidad policial actuante y a presencia del Secretario Judicial, quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

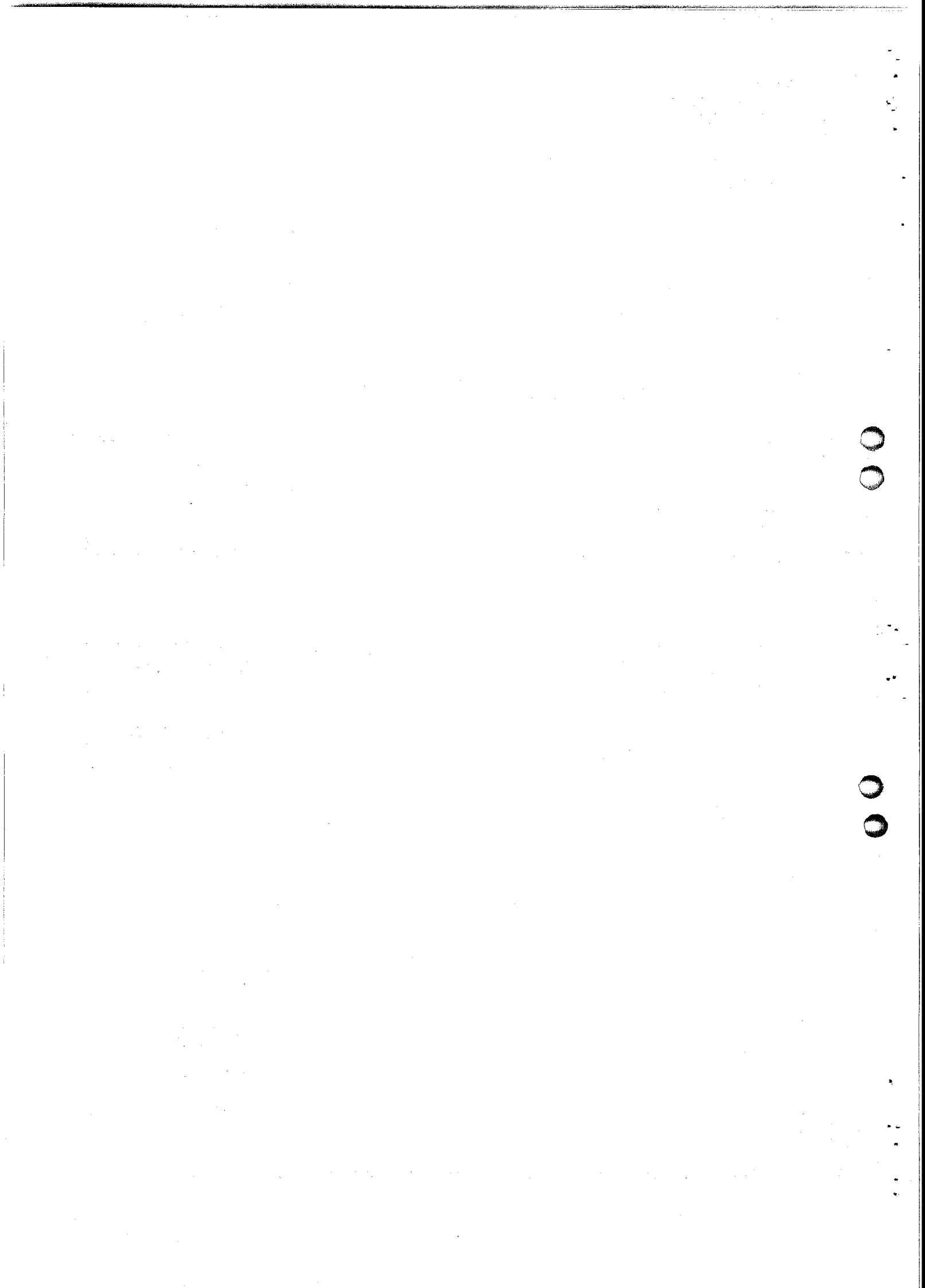
Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Líbrense los oportunos exhortos y mandamientos; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, Doña María Teresa Palacios Criado,
MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO
TRES DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

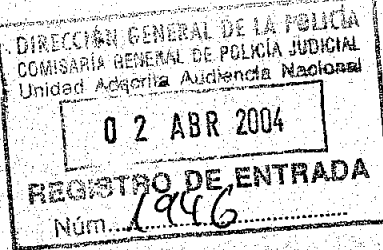
DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe.





MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
-TEPOL-



13

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 02/04/2004	Hora: 21,35	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): **DOS**

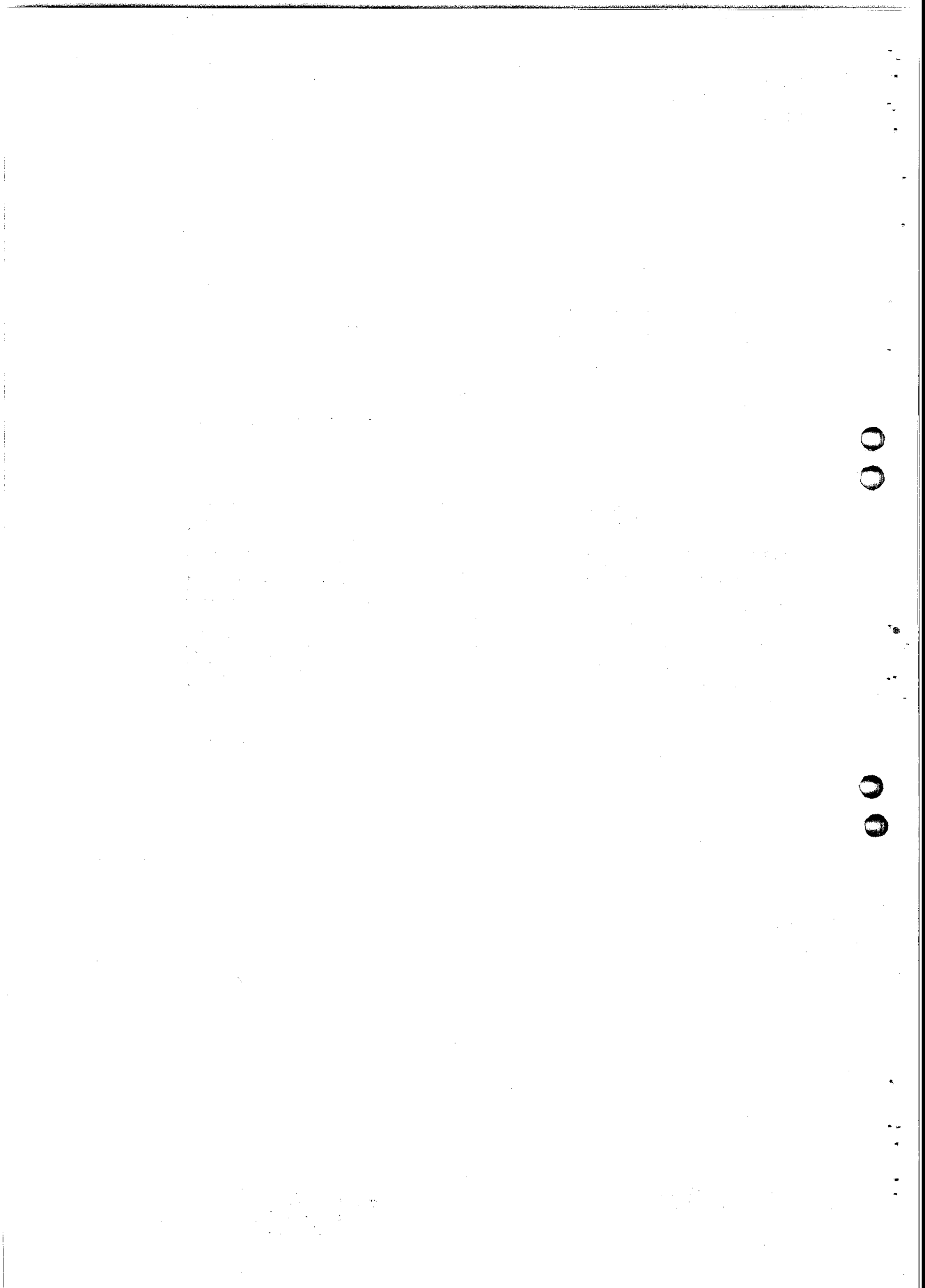
OBSERVACIONES:

.La Unidad Central de Información Exterior (C.N.P.) solicita con carácter **URGENTE** , la intervención, grabación y escucha del nº. 645-658.495 de Amena.

Así mismo interesa se les facilite el tráfico de llamadas entrantes y salientes del mencionado teléfono desde su conexión.



R.S.F.
nº 1492





MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

14

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

OFICIO *Rybo-Salob 10481*

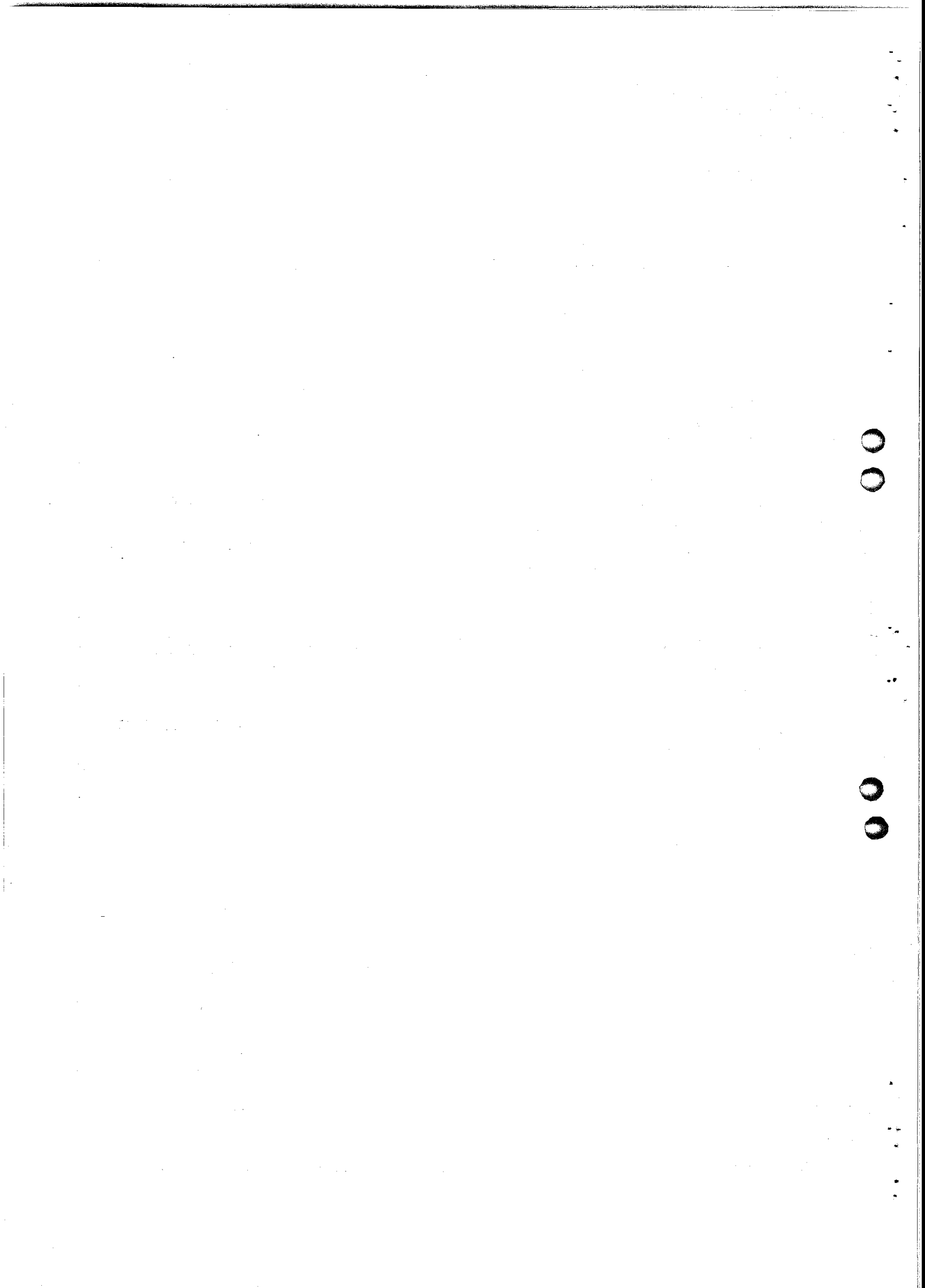
S/REF.: **SUMARIO 20/04**
N/REF.: **COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DILG. 8470**
FECHA: **02 de Abril de 2.004**
ASUNTO: **SOLICITANDO OBSERVACIÓN TELEFÓNICA Y TRÁFICO DE LLAMADAS.**
DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-**

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, incurso en las diligencias número 8470 de la Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias de las diligencias número 1304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se solicita la intervención, grabación y escucha **URGENTE** del número 645 658 495, perteneciente a la compañía de telefonía móvil AMENA, cuyo usuario pudiera estar relacionado directamente con los hechos objeto de las presentes investigaciones.

Así mismo interesa se nos facilite el tráfico de llamadas entrantes y salientes del teléfono 645 658 495 desde el momento de su conexión

EL JEFE DE UNIDAD

*R.E.F.
n. 1932*
*R.S.F.
n. 1492*





MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
-TEPOL-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL
Unidad Adscrita Audiencia Nacional

02 ABR 2004

REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 1947

15

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 02/04/2004	Hora: 22,20	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): **DOS**

OBSERVACIONES:

.La Unidad Central de Información Exterior (C.N.P.) solicita con carácter **URGENTE**, la intervención, grabación y escucha del nº. 645-658,495 de Amena.

Así mismo interesa se les facilite el tráfico de llamadas entrantes y salientes del mencionado teléfono desde su conexión.



R.S.F.
Nº 7492





MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

16

O F I C I O *Roghe Solala 10481*

S/REF.: SUMARIO 20/04
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DILG. 8470
FECHA: 02 de Abril de 2.004
ASUNTO: SOLICITANDO OBSERVACIÓN TELEFONICA Y TRÁFICO DE LLAMADAS.
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID.

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, incursas en las diligencias número 8470 de la Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias de las diligencias número 1304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se solicita la intervención, grabación y escucha **URGENTE** del número 645 658 495, perteneciente a la compañía de telefonía móvil AMENA, cuyo usuario, del que se carecen de más datos de filiación al tratarse de una tarjeta de prepago, pudiera estar relacionado directamente con los hechos objeto de las presentes investigaciones al tratarse de un contacto de los autores de las acciones terroristas anteriormente mencionadas.

Así mismo interesa se nos facilite el tráfico de llamadas entrantes y salientes del teléfono 645 658 495 desde el momento de su conexión

EL JEFE DE UNIDAD

REF.

de 1432

R.S.F.

de 1492

CORREO ELECTRÓNICO
cgl.uclc@dgea.mir.es

28043 - MADRID
 Julián González Sagader s/n
 Tel.: 91.582.2082
 Fax.: 91.582.2070





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

17

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

DILIGENCIAS PREVIAS 101 /2004

DILIGENCIA.- En Madrid, a dos de abril de dos mil cuatro. La pongo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que se han recibido los anteriores oficios de TEPOL interesando, con carácter urgente, la intervención, grabación y escucha del teléfono con número 645658495. Paso a dar cuenta a S.S^a. Doy fe.

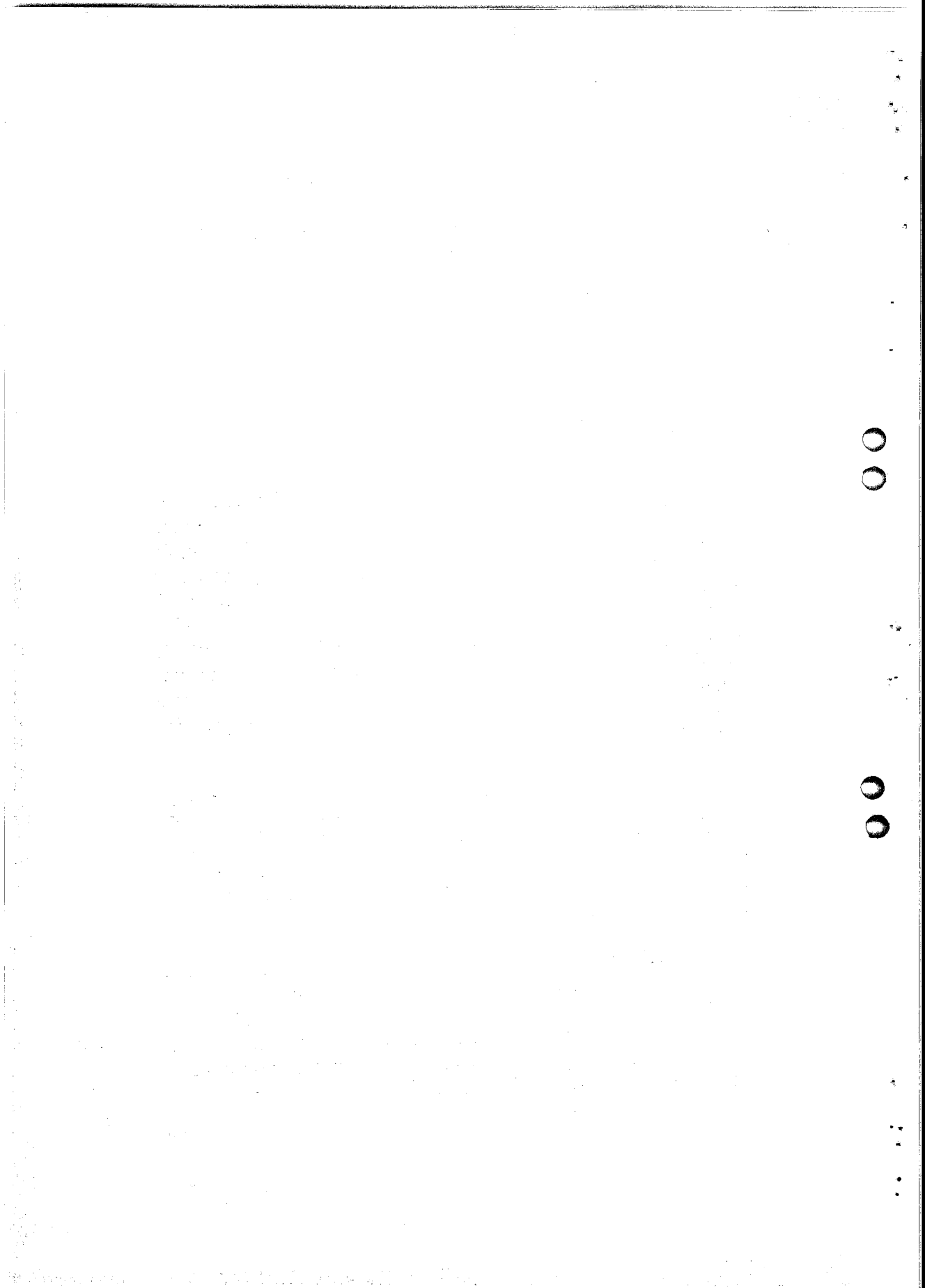
**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

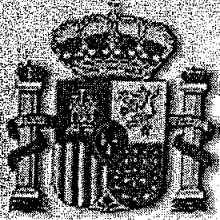
En MADRID, a dos de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; los anteriores oficios únanse a las presentes Diligencias Previas y dese traslado de la petición formulada al Ministerio Fiscal para que informe al respecto. Con su resultado se acordará.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ESCUCHAS TELEFONICAS O.T.

Juzgado Central nº 3
Diligencias Previas nº 101/2004

AL JUZGADO

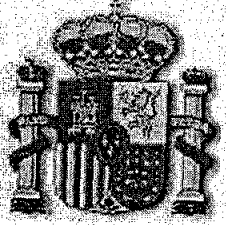
EL FISCAL, evacuando el traslado conferido en las diligencias al margen reseñadas, DICE:

1.- Que la medida limitativa del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones solicitada es ajustada a Derecho conforme a los ARTS. 18.3 de la Constitución, 8.2 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, preceptos estos que justifican su adopción a los fines de prevención del delito, en especial cuando, como en el caso de autos, se trata de investigar y constatar adecuadamente la ejecución de unas presuntas conductas delictivas que tanto en el plano de la respuesta penal como en el de la trascendencia social son de una enorme gravedad (principio de proporcionalidad).

En síntesis, la restricción de derechos interesadas además de estar prevista legalmente, es proporcional, razonable y necesaria cuando concurren fundadas sospechas de estar perpetrándose tales conductas delictivas (presupuesto indiciario) y sea un medio de investigación idóneo e imprescindible para su descubrimiento (principio de subsidiariedad).

2.- Del examen del oficio policial solicitante se desprende que se puede estar ejecutando actividades delictivas concretas definidas en nuestra legislación penal como un delito de TERRORISMO, en las que resulta evidente que concurren en el caso concreto los presupuestos fáctico y jurídico que requiere una medida restrictiva de esta naturaleza (motivación de la resolución judicial).





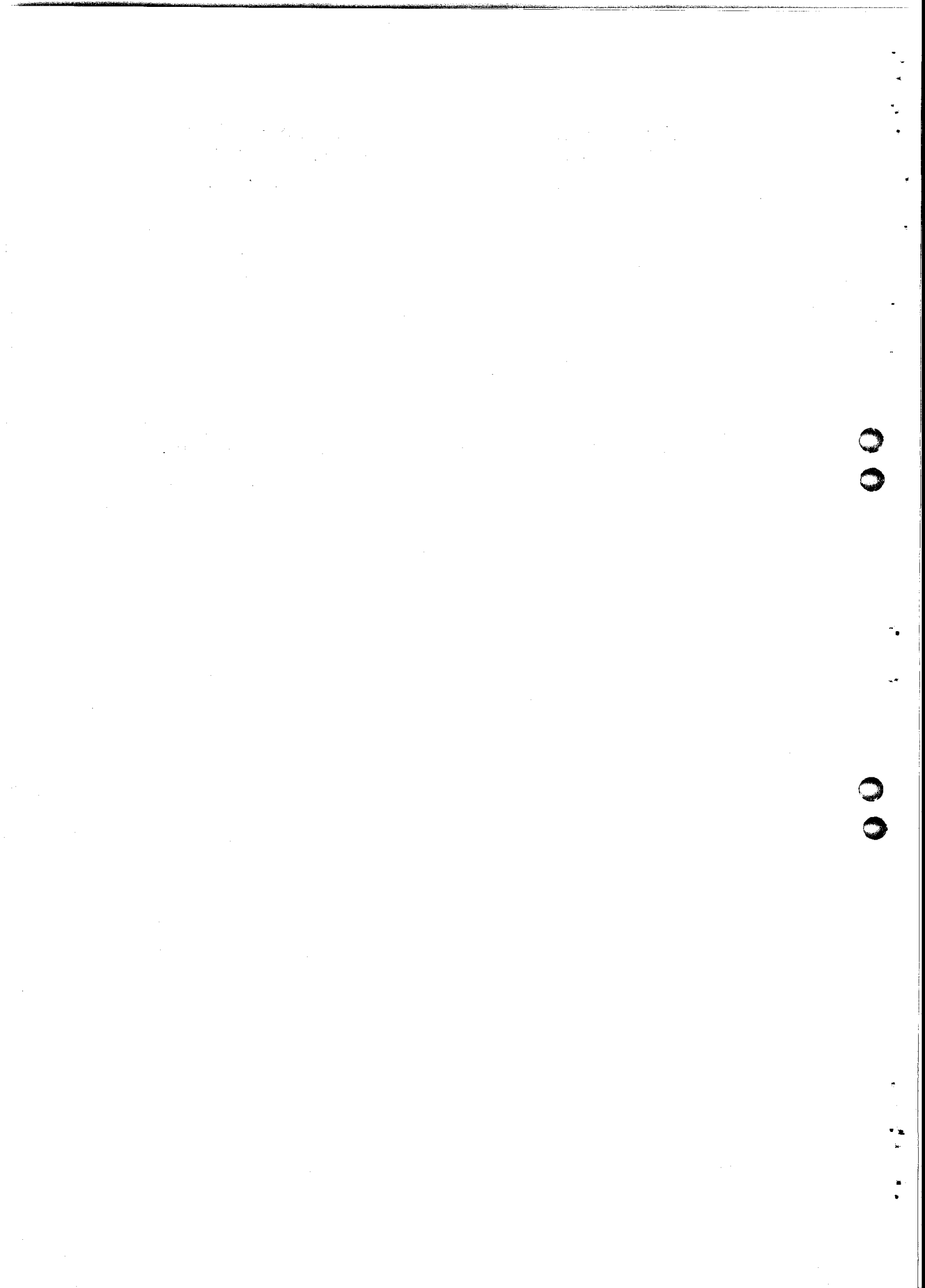
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

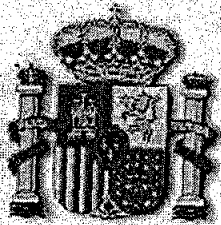
3.- la ejecución y desarrollo de esta intromisión en el referido derecho fundamental debe sujetarse al más estricto y riguroso control judicial en la forma prevista por el artículo 579.2 y 3 de la LECR. y por la doctrina jurisprudencial de la Sala 2ª del Tribunal Supremo (por todas, las sentencias de 11 y 31 de octubre de 1994), al objeto de garantizar la autenticidad de tales grabaciones y de preservar el adecuado ejercicio del derecho de defensa en el marco del proceso penal.

A tal efecto resulta procedente que la intervención telefónica se someta a las siguientes pautas de control:

- a) El plazo de intervención debe ser de un mes, prorrogable en función de las necesidades de la investigación previa solicitud anticipada del Servicio que materialmente la lleva a cabo.
- b) Cada 15 días deberán entregarse por el organismo policial investigador las grabaciones originales de las conversaciones telefónicas intervenidas con la totalidad de las mismas.
- c) Al tiempo que las grabaciones originales deberán entregarse las transcripciones de las conversaciones referentes a la investigación en cuestión, así como una breve reseña del resto de las mismas, expresando fecha de su realización y funcionario policial que la practicó.
- d) Recibidas las grabaciones y las transcripciones se procederá al oportuno cotejo por el Secretario Judicial extendiéndose la correspondiente acta de que aquélla se ha efectuado y que el contenido corresponde con las transcripciones aportadas en su caso.
- e) Efectuada la operación anterior deberán unirse al procedimiento las cintas originales, las cintas regrabadas de éstas y sus transcripciones.

4.- Aún cuando pesa la obligación de reserva sobre la ejecución de esta medida al ser adoptada en una fase de investigación previa a la imputación formal del hecho delictivo en cuestión, por lo que deviene innecesaria la notificación al investigado, como las normas reguladoras de la intervención de otras comunicaciones, que pudieran ser aplicables por analogía a las comunicaciones telefónicas, exigen la puesta en conocimiento del inculpado por aplicación del artículo 20 número 1 de la Constitución con las





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

excepciones previstas en la ley de procesal, procede declarar el secreto de las actuaciones conforme al artículo 302 de la LECR, prorrogándolo por los mismos periodos en que permanezca vigente la intervención telefónica.

5.- En cuanto a la competencia para la autorización de las escuchas solicitadas, corresponde a los Juzgados Centrales de Instrucción por aplicación de la disposición transitoria de la L.O. 4/1988 de 25 de mayo con los artículos 515, 516 y 571 y siguientes del Código Penal.

Por todo ello, es procedente acordar la INTERVENCIÓN TELEFÓNICA, GRABACIÓN Y ESCUCHA del número de teléfono 645 658 495 de AMENA, según el escrito de solicitud presentado por **TEPOL** en los términos anteriormente expuestos.

Madrid, a dos de abril de 2004.



NIG: 28079 27 2 2004 0001380
20010

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

A U T O

En MADRID a dos de Abril de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- Se ha recibido comunicación de TEPOL con registro de entrada 1946 interesado se conceda la oportuna autorización para la intervención, grabación y escucha del número 645/658.495 de AMENA cuyo usuario se desconoce al tratarse de tarjeta pre-pago, pero que pudiera estar relacionado directamente con los atentados del 11-M así como el tráfico de llamadas entrantes y salientes del mencionado teléfono desde su conexión para un mejor esclarecimiento de los hechos que pasaba a exponer en las alegaciones contenidas en el mismo y que en aras de la brevedad procesal se tienen aquí por reproducidas.

SEGUNDO.- Una vez que se ha dado traslado de dicha solicitud al Ministerio Fiscal, ha emitido informe en el que dice:

1.- Que la medida limitativa del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones solicitada es ajustada a Derecho conforme a los Arts. 18.3 de la Constitución, 8.2 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, preceptos estos que justifican su adopción a los fines de prevención del delito, en especial cuando, como en el caso de autos, se trata de investigar y constatar adecuadamente la ejecución de unas presuntas conductas delictivas que tanto en el plano de la respuesta penal como en el de la trascendencia social son de una enorme gravedad (principio de proporcionalidad).

En síntesis, la restricción de derechos interesada además de estar prevista legalmente, es proporcional, razonable y necesaria cuando concurren fundadas sospechas de estar perpetrándose tales conductas delictivas (presupuesto indiciario) y sea un medio de investigación idóneo e imprescindible para su descubrimiento (principio de subsidiariedad).



2.- Del examen del oficio policial solicitante se desprende que personas determinadas e individualizadas pueden estar ejecutando actividades delictivas concretas definidas en nuestra legislación penal como un delito de terrorismo, en las que resulta evidente que concurren en el caso concreto los presupuestos fáctico y jurídico que requiere una medida restrictiva de esta naturaleza (motivación de la resolución judicial).

3.- La ejecución y desarrollo de esta intromisión en el referido derecho fundamental debe sujetarse al más estricto y riguroso control judicial en la forma prevista por el artículo 579.2 y 3 de la LECR. y por la doctrina jurisprudencial de la Sala 2ª del Tribunal Supremo (por todas, las sentencias de 11 y 31 de octubre de 1994, al objeto de garantizar la autenticidad de tales grabaciones y de preservar el adecuado ejercicio del derecho de defensa en el mercado del proceso penal.

A tal efecto resulta procedente que la intervención telefónica se someta a las siguientes pautas de control:

a) El plazo de intervención debe ser de tres meses, prorrogables en función de las necesidades de la investigación previa solicitud anticipada del Servicio que materialmente la lleva a cabo.

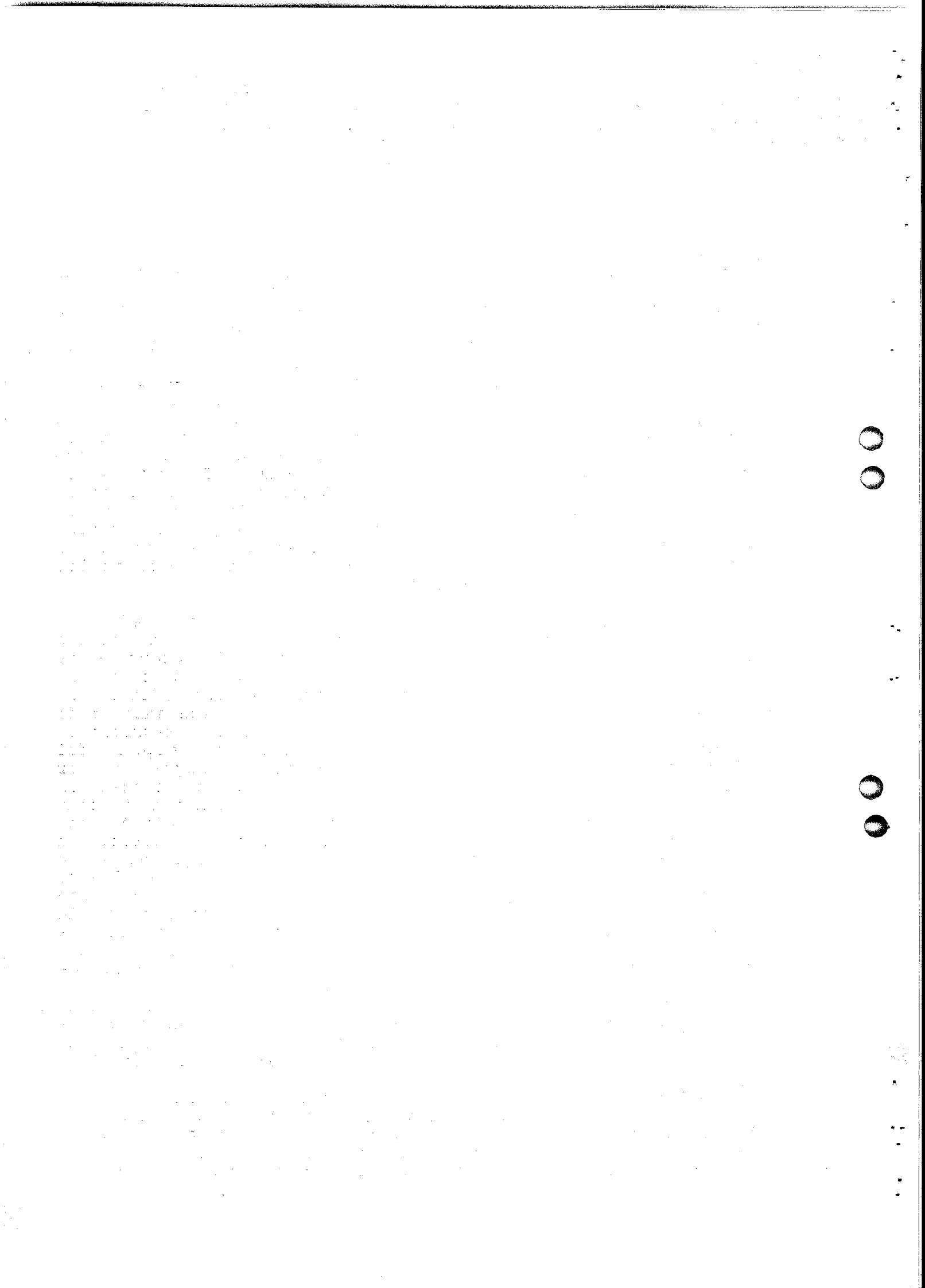
b) Cada quince días deberán entregarse por el organismo policial investigador las grabaciones originales de las conversaciones telefónicas intervenidas con la totalidad de las mismas, y en cada una de las transcripciones debe venir señalado el paso. Sin este requisito no será admitida y se devolverá para su subsanación.

c) Al tiempo que las grabaciones originales deberán entregarse las transcripciones de las conversaciones referentes a la investigación en cuestión, así como una breve reseña del recto de las mismas, expresando fecha de su realización y funcionario policial que la practicó.

d) Recibidas las grabaciones y las transcripciones se procederá al oportuno cotejo por el Secretario Judicial extendiéndose la correspondiente acta de que aquélla se ha efectuado y que el contenido corresponde con las transcripciones aportadas que la practicó.

e) Efectuada la operación anterior deberán unirse al procedimiento las cintas originales, las cintas regrabadas de éstas y sus transcripciones.

4.- Aún cuando pesa la obligación de reserva sobre la ejecución de esta medida al ser adoptada en una fase de investigación previa a la imputación formal del hecho delictivo en cuestión, por lo que deviene innecesaria la notificación al investigado, como las normas reguladoras de la intervención de otras comunicaciones, que pudieran ser aplicables por analogía a sus comunicaciones telefónicas, exigen la puesta en conocimiento del inculpado por aplicación del artículo 20 número 1 de la Constitución con las excepciones previstas en la ley de procesal, procede declarar el secreto de las actuaciones conforme al artículo 302 de la LECR, prorrogándolo por los mismos periodos en que permanezca vigente la intervención telefónica.



23

5. En cuanto a la competencia para la autorización de las escuchas solicitadas, corresponde a los Juzgados Centrales de Instrucción por aplicación de la disposición transitoria de la L.O. 4/1988 de 25 de mayo con los artículos 515, 516 y 571 y siguientes del Código Penal.

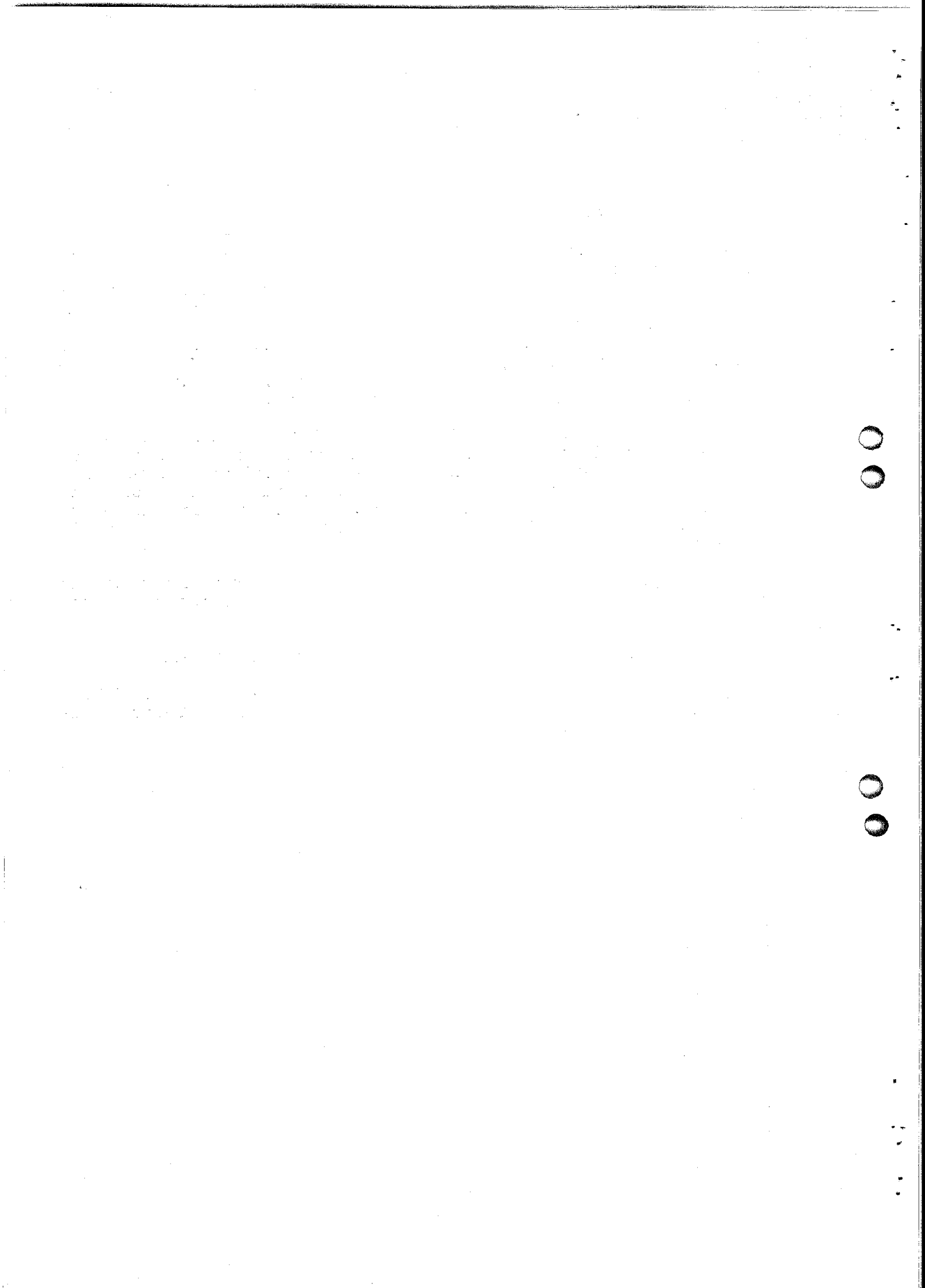
RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- En todo caso y según establece el Art. 18.3 de la Constitución, será necesaria una resolución judicial para que la Policía Judicial ejecute materialmente las funciones encaminadas a la observación o intervención de las comunicaciones telefónicas, salvo lo dispuesto en el Art. 579.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en la Ley orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, que desarrollan supuestos previos a la Constitución. Naturalmente, la autoridad judicial podrá acordar una observación telefónica, pero su ejecución, habida cuenta del carácter de la misma, en buena lógica no puede llevarse a cabo directa y personalmente por aquella, sino que tal función ha de encomendarse a la policía Judicial (Arts 283, 287 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y concordantes), quien la llevará a cabo en la forma que se dirá y de modo que resulten compatibles las garantías legales y procedimentales que la Constitución y demás las reconocen con la posibilidad práctica y de medios personales, técnicos y materiales de los que se disponen para su realización.

SEGUNDO.- Hay que tener en cuenta que si pueden tener eficacia y valor probatorio conversaciones contenidas en cintas originales, cuyas operaciones técnicas para la práctica de dicha observación telefónica se ha llevado a cabo de la Policía Judicial, de igual modo podrán surtir efecto las conversaciones que hayan sido objeto de regrabación íntegra de un tipo de cinta magnetofónica a otro, pues tal regrabación íntegra no supone manipulación o alteración alguna del original, sino que con ello simplemente se logran evitar inconvenientes técnicos y materiales con que se encuentran tanto quienes ejecutan materialmente la observación como quienes posteriormente han de proponer a la audición del contenido; posibilitando de esta manera una nueva utilización de dichas cintas originales sin que ello suponga menoscabo alguno de las garantías constitucionales y legalmente reconocidas, dado que tanta verisimilitud merece la actuación de la Policía Judicial en lo referente a la práctica de la observación telefónica como en lo relativo al hecho de que proceda a la regrabación íntegra del contenido obrante en unas cintas magnetofónicas a otras del mismo o distinto modelo de utilización.

Para facilitar la localización de la conversación será necesario hacer constar el paso de la misma y en cada una de las transcripciones debe venir señalado el paso. Sin este requisito no será admitido y se devolverá para su subsanación.

TERCERO.- A la vista de las razones expuestas en la comunicación recibida, estimándose en aquellas fundamento bastante para la adopción de la medida solicitada, en cuanto permite una mejor y amplia investigación de los hechos que se tratan de depurar, de conformidad con lo dispuesto en el Art.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

24

579.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede de la forma que se dirá acordar la observación de las comunicaciones telefónicas que se realicen a través del teléfono expresado en el antecedente de hecho.

En atención a lo expuesto.

DISPONGO.- SE CONCEDE la intervención, grabación y escucha de las comunicaciones telefónicas que se realicen a través del número 645-658.495 de AMENA por un plazo desde el día de la fecha hasta el día dos de mayo del 2004.

Debiendo remitir a este Juzgado las transcripciones íntegras de las conversaciones, y las cintas donde se hayan grabado las mismas.

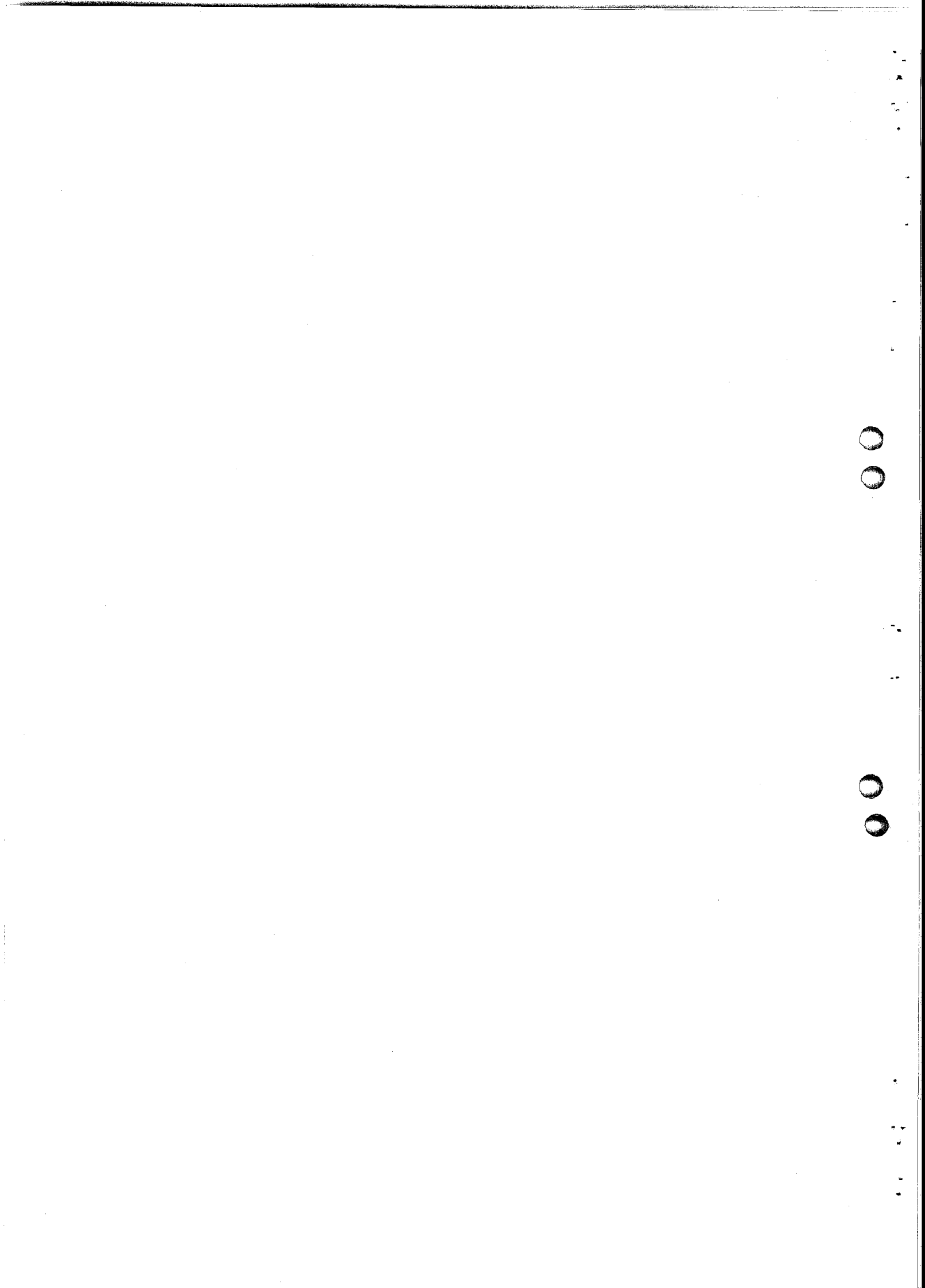
Así como dar cuenta en todo caso de la identidad de los funcionarios que lleven a cabo las operaciones relativas a la observación, regrabación y transcripción, a cuyo fin se extenderán las oportunas actas quincenalmente.

Líbrese oficio al solicitante y al Sr./a. Director de la compañía telefónica AMENA para que facilite el listado de llamadas emitidas y recibidas desde el mencionado teléfono, con indicación de cuantos datos pueda facilitar sobre los titulares de las mismas (filiación, domicilio, etc) desde el día de la fecha 2 de abril del 2004 y mientras dure la intervención.

Se decreta el secreto de las presentes actuaciones por un mes para todas las partes si estuvieren personadas excepto para el Ministerio Fiscal.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª Dña. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción núm. 003. Doy fe.

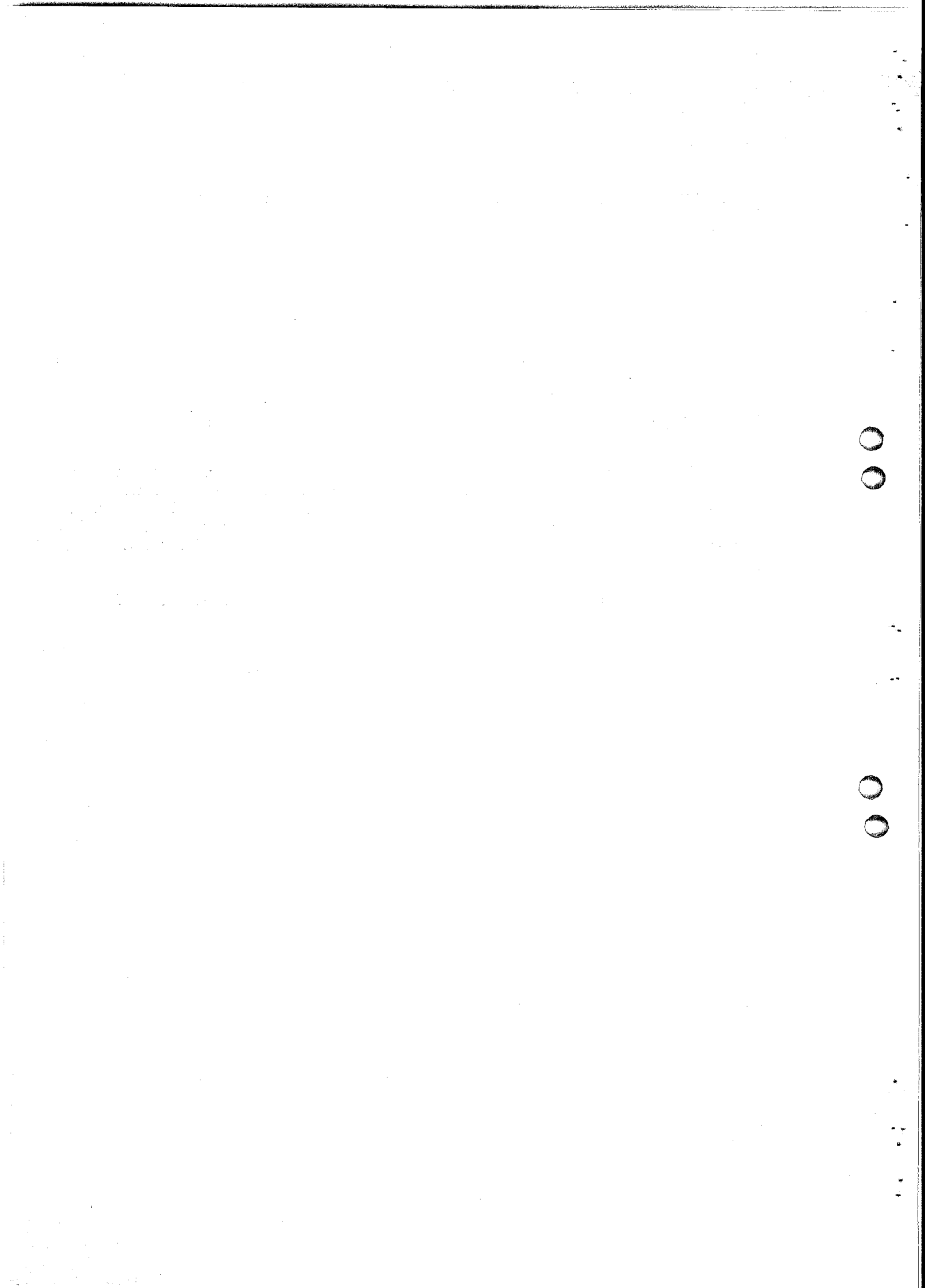




ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

25

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003
MADRID

26

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
20011

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

ES COPIA

SR. DIRECTOR.:

Tengo el honor de participar a VD que en las Diligencias Previas que se reflejan en el encabezamiento se ha acordado conceder la **INTERVENCION , GRABACION Y ESCUCHA** del número **645.658.495 de su compañía** por un plazo DESDE EL DIA DE LA FECHA hasta el DOS DE MAYO DEL 2004

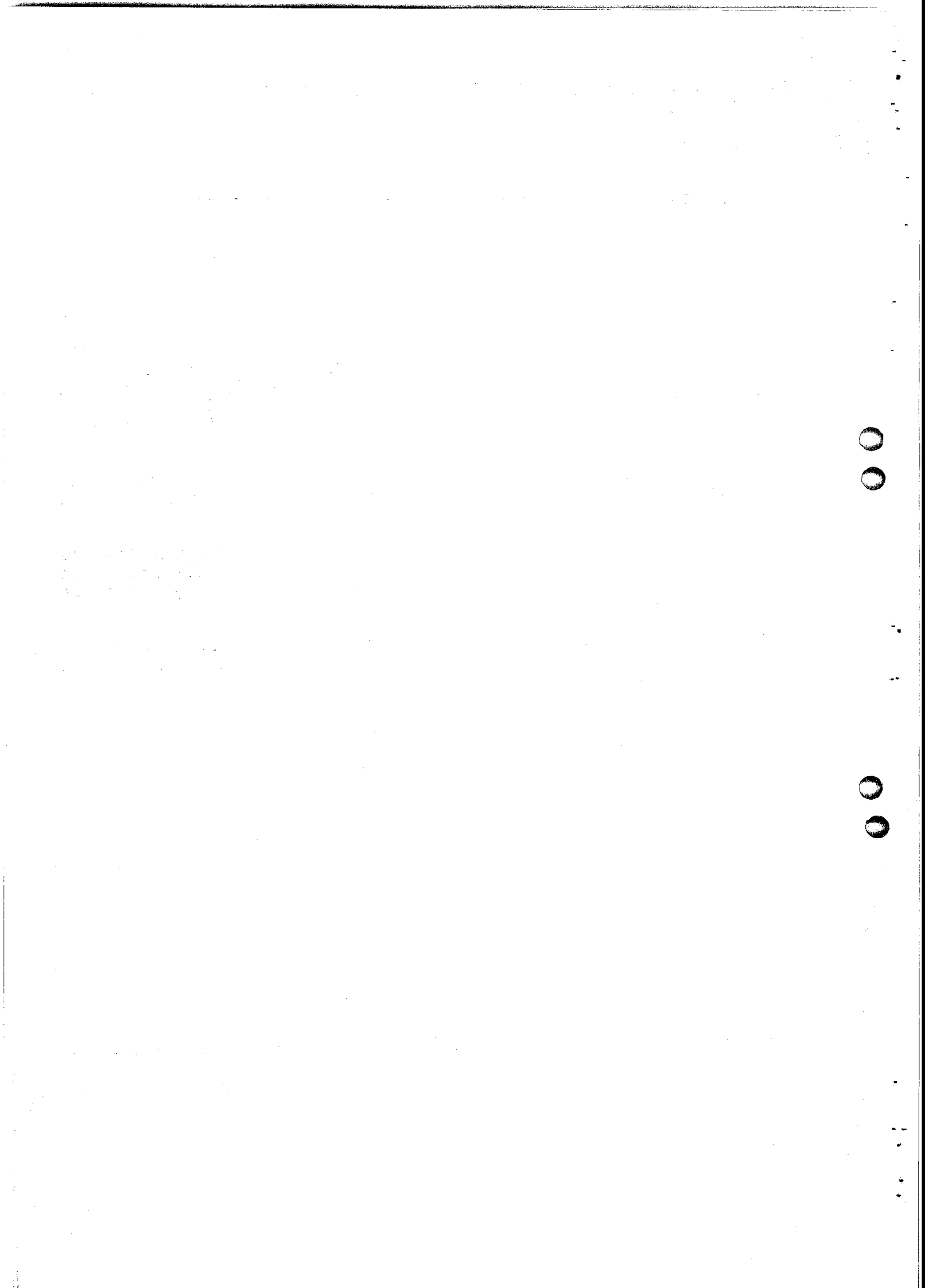
Debiendo facilitar a la Unidad Policial solicitante, el listado de llamadas emitidas y recibidas desde el mencionado teléfono con indicación de cuantos datos pueda facilitar sobre los titulares de las mismas de las mismas (filiación, domicilio etc) desde el dia 2 de abril del 2004 hasta el 2 de mayo del año en curso.

Ruego a V.D. de las órdenes oportunas para su efectividad.

En MADRID a dos de Abril de dos mil cuatro

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

SR DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA DE MOVILES AMENA





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
20012

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

ES COPIA

ILTMO. SR:

Tengo el honor de participar a V.I. que por resolución de esta fecha, dictada en las diligencias, se ha acordado **CONCEDER LA INTERVENCION, GRABACION Y ESCUCHA** del número 645 658 495 DE AMENA por un plazo máximo desde el día de la fecha hasta El dos de mayo del año en curso ambos inclusive.

Debiendo remitir a este Juzgado las transcripciones íntegras de las conversaciones, y las cintas donde se hayan grabado las mismas.

Así como dar cuenta en todo caso de la identidad de los funcionarios que lleven a cabo las operaciones relativas a la observación, regrabación y transcripción, a cuyo fin se extenderán las oportunas actas **QUINCENALMENTE**.

En caso de solicitarse la petición de prórroga, deberá efectuarse **ANTES DE SIETE DIAS** del vencimiento de la observación.

En a MADRID a dos de abril del 2004

EL/LA MAGISTRADO/A-JUEZ

ILTMO. SR. MINISTERIO DEL INTERIOR , SECRETARIA DE SEGURIDAD .
TEPOL





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

28

ES COPIA

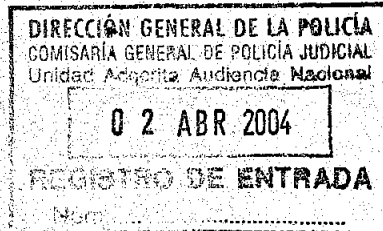
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

ABDELILAH EL FAOUAL EL AKIL

Por así estar acordado en las Diligencias que se reflejan en el encabezamiento, adjunto remito oficio dirigido a la COMISARIA GENERAL UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION Y COPIA DEL AUTO RECAIDO EN EL DIA DE LA FECHA, EN EL QUE SE ACUERDA LA INCOMUNICACION DEL DETENIDO ABDELILAH EL FAOUAL EL AKIL a fin de que se proceda a darle el trámite oportuno.

En MADRID, a 2 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ



U.P.J.A.N.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003
MADRID

C/GENOVA Nº 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

29
ES COPIA

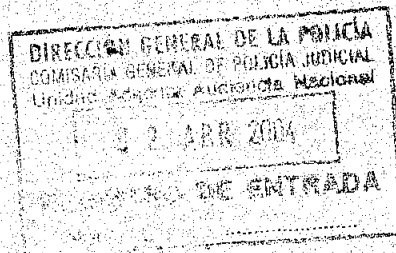
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

ABDELILAH EL FAUAL EL AKIL

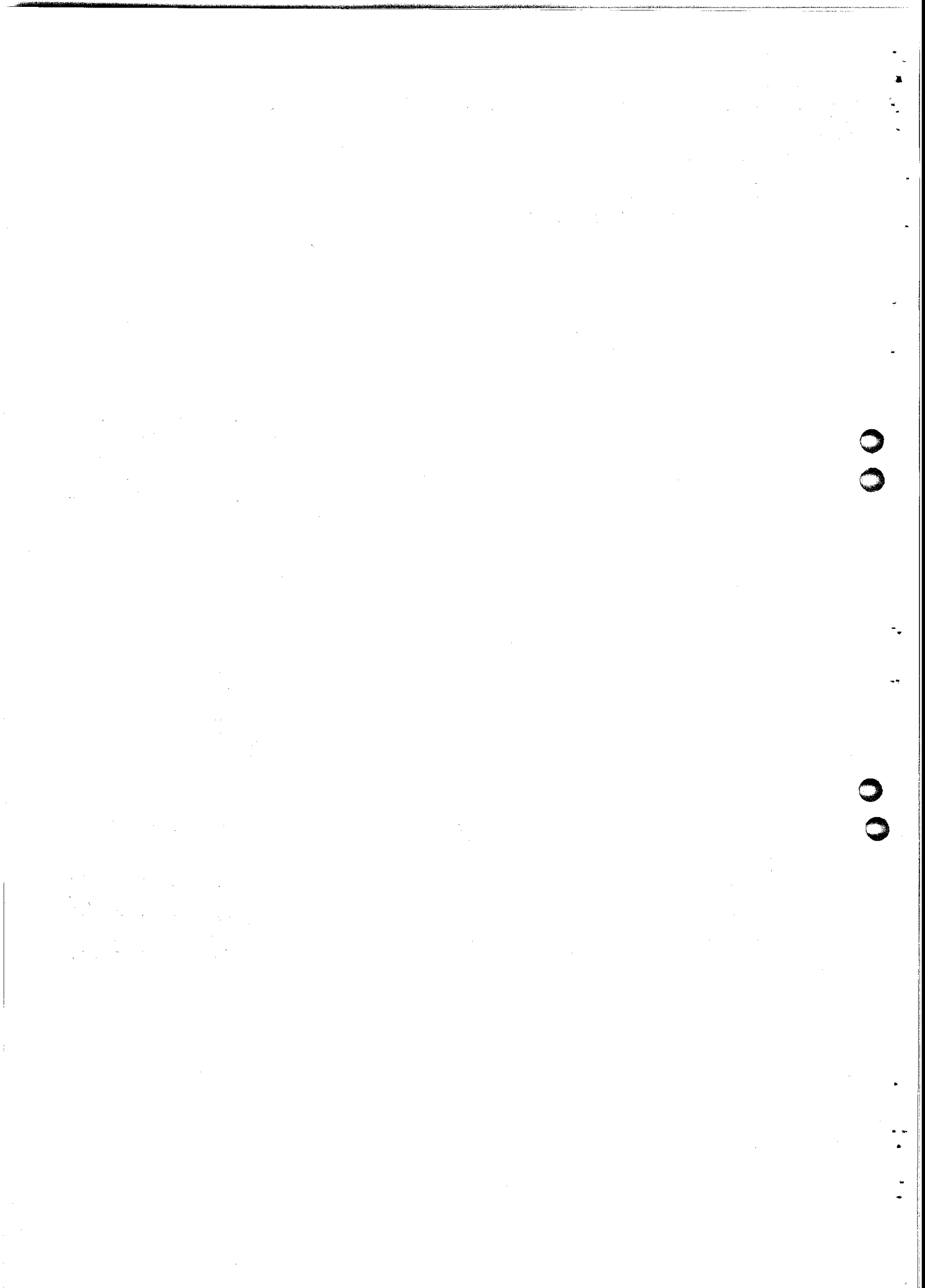
Por así estar acordado en las Diligencias que se reflejan en el encabezamiento, adjunto remito OFICIOS dirigidos a TEPOL y AMENA en los que se acuerda la intervención, grabación y escucha del número 645658495 a fin de que se proceda a darle el trámite oportuno.

En MADRID, a 2 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ



U.P.J.A.N.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380

72800 EXHORTO LIBRE

C/ GENOVA, 22 1ª PLANTA-MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

30

EXHORTO

DOÑA CARMEN CIMA SAINZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

AL JUZGADO DE GUARDIA DE CEUTA

Atentamente saluda y participa: que en el procedimiento
arriba indicado se ha acordado dirigir el presente exhorto a
fin de que se acuerde llevar a efecto las diligencias que a
continuación se interesan, exhortándole en nombre de S.M. el
Rey, para que con la mayor brevedad posible disponga lo
oportuno para la practica de las mismas, devolviéndome la
presente una vez cumplimentadas.

Dado en MADRID, a 2 de Abril de 2004.

LA SECRETARIO



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se notifique el auto cuyo testimonio se acompaña a
ABDELILAH EL FAOUAL EL AKIL.

Que se preste el debido auxilio judicial a los miembros de la
Policía actuante para llevar a efecto la diligencia de entra y
registro en el domicilio que en el auto que se acompaña se
indica, debiendo levantar la oportuna acta el Secretario
Judicial, dando cuenta de su resultado a este Juzgado Central
con la mayor brevedad posible.



DOÑA CARMEN CIMA SAINZ, Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción nº 3 de la Audiencia Nacional DOY FE Y TESTIMONIO que en las Diligencias Previas 101/2004 se ha dictado AUTO del tenor literal siguiente:

AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a DOS de abril de dos mil cuatro



HECHOS

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio de TEPOL, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la **entrada y registro en el domicilio de Abdelilah EL FAOUAL EL AKIL sito en la Avda. del Ejército Español edificio Primavera Portón 3 -3º B de CEUTA**, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de **terrorismo** con relación a los atentados del día 11 de marzo de 2004 sucedidos en Madrid.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin

[Faint, illegible text covering the majority of the page]





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

32

legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central o del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las 22 horas del día 02-04-2004 y las 22 horas del día 03-04-2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

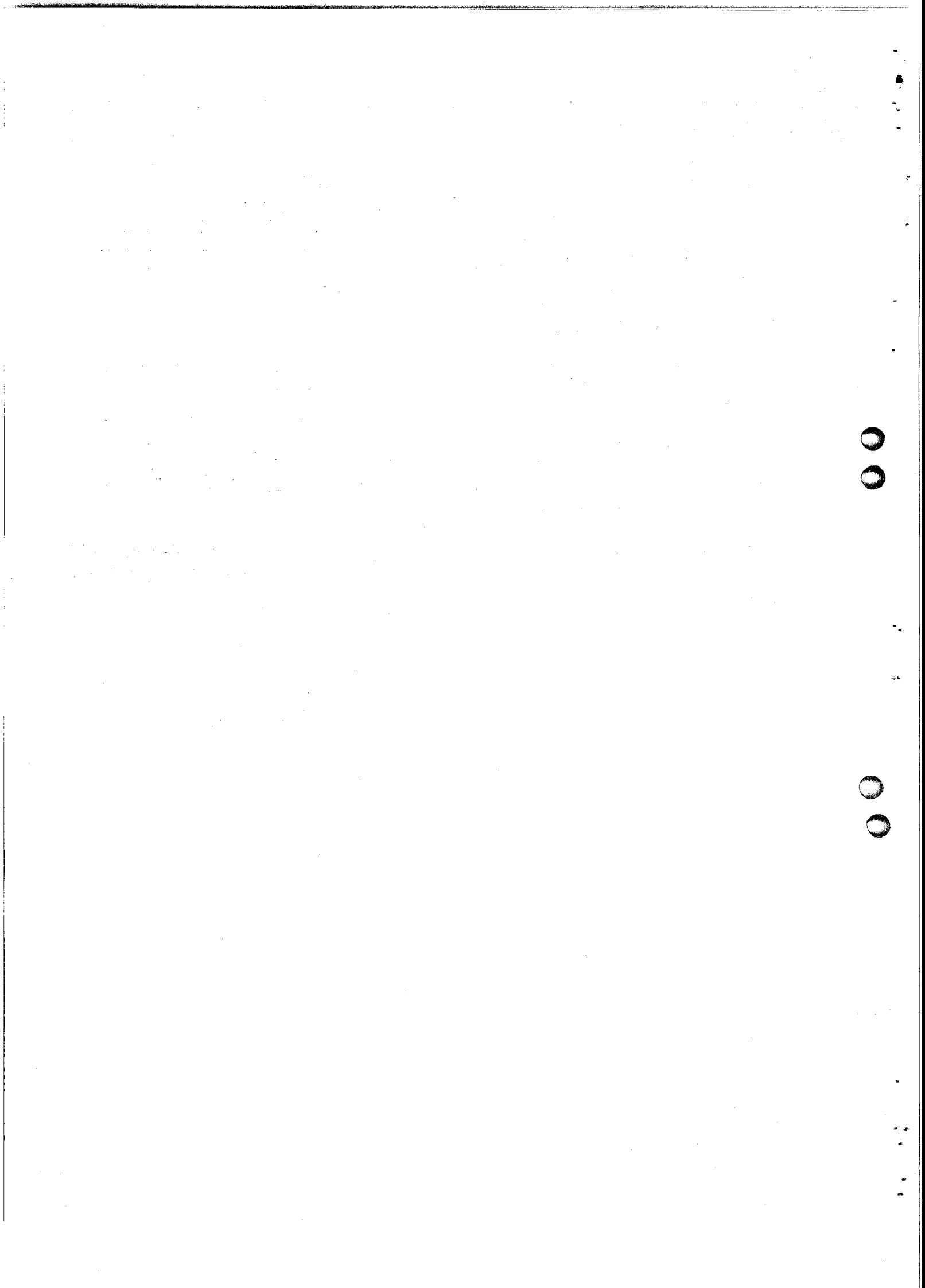
Abdelilah EL FAOUAL EL AKIL habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, caso de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro).

No existirá inconveniente alguno para la presencia de un Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio de **Abdelilah EL FAOUAL EL AKIL**, sito en la Avda. del Ejército Español edificio Primavera Portón 3 3º B de CEUTA, que se practicará entre las 22.00 horas del día 02-04-2004 y las 22.00 horas del día 03-04-2004, por presunto delito de **TERRORISMO**, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la





23

localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la unidad policial actuante y a presencia del Secretario Judicial, quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Líbrense los oportunos exhortos y mandamientos; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

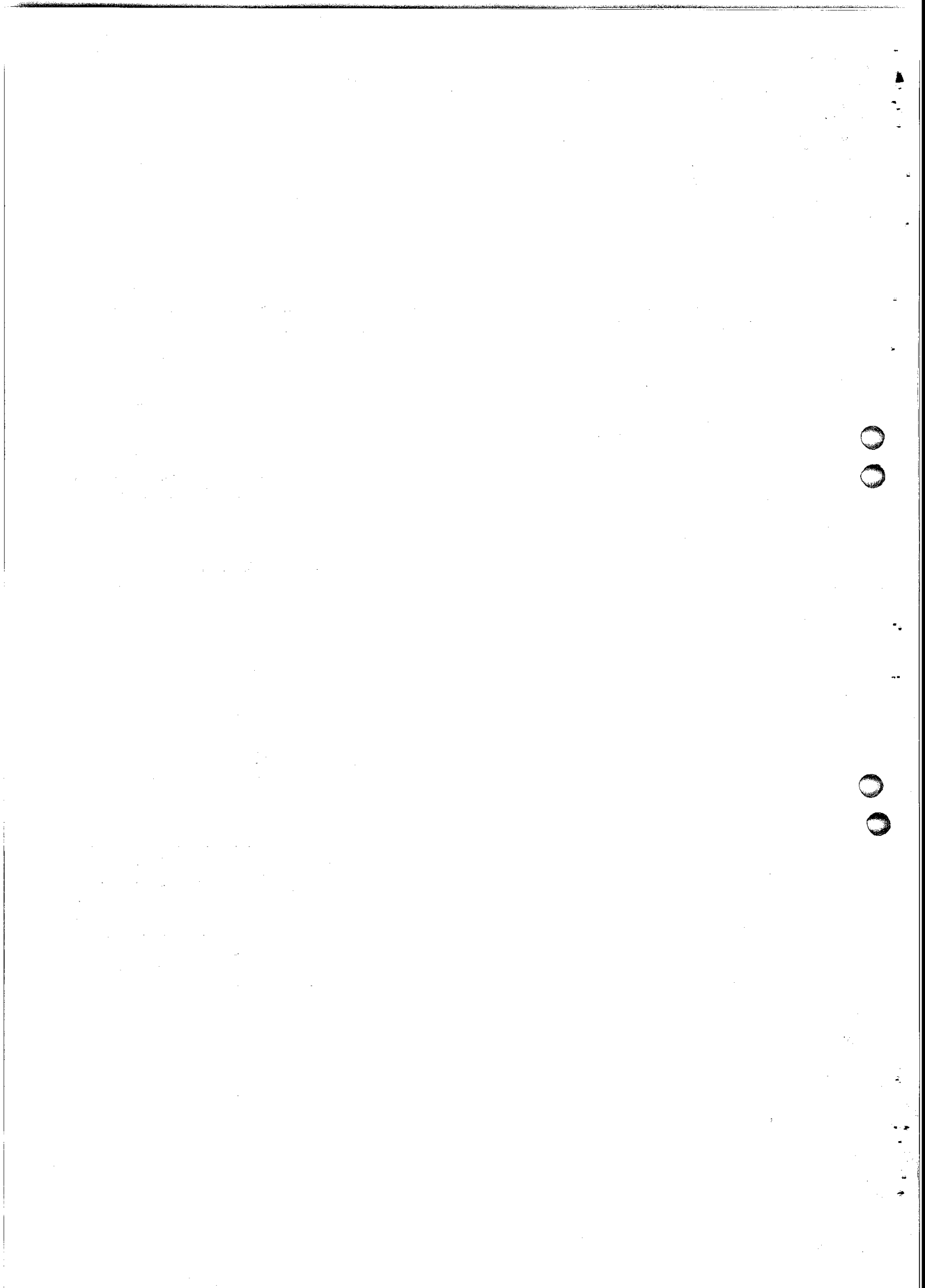
Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de **TRES** días.

Así lo acuerda, manda y firma, Doña María Teresa Palacios Criado, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

Lo anterior coincide bien y fielmente con su original, al que me remito y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Madrid, a dos de abril de dos mil cuatro.

LA SECRETARIO JUDICIAL







ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

34

NIG: 28079 27 2 2004 0001380

72800 EXHORTO LIBRE

C/ GENOVA, 22 1ª PLANTA-MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

EXHORTO

**DOÑA CARMEN CIMA SAINZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 de MADRID**

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN FUNCIONES DE GUARDIA DE CEUTA

Atentamente saluda y participa: que en el procedimiento arriba indicado se ha acordado dirigir el presente exhorto a fin de que se acuerde llevar a efecto las diligencias que a continuación se interesan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey, para que con la mayor brevedad posible disponga lo oportuno para la practica de las mismas, devolviéndome la presente una vez cumplimentadas.

Dado en MADRID, a 2 de Abril de 2004.

LA SECRETARIA



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Por así estar acordado por resolución recaída en el día de la fecha en las Diligencias Previas que se reflejan en el encabezamiento, libro a VD el presente a fin de que por el SR MEDICO FORENSE de ese Juzgado en funciones de guardia se reconozca al detenido que se encuentra interno en las dependencias policiales de esa Ciudad ABDELILAH EL FAOUAL EL AKIL , nacido en Tetuan (MARRUECOS), informando sobre su estado .Rogando sea cumplimentado con carácter muy urgente y adjuntando una copia de la documentación que se considera necesaria para su cumplimiento.

1. The first part of the document
describes the general situation
of the country and the
state of the economy.
2. The second part of the document
describes the state of the
economy and the state of the
country.

3. The third part of the document
describes the state of the
country and the state of the
economy.

4. The fourth part of the document
describes the state of the
country and the state of the
economy.

5. The fifth part of the document
describes the state of the
country and the state of the
economy.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
90500

35
ES COPIA

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

DILIGENCIA : Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha se ha recibido en este Juzgado Central 3 en funciones de guardia ,Oficio de T.E.P.O.L. con número de entrada 1945 -F participando que ha sido detenido en Ceuta ABDELILAH EL FAUAL EL AKIL , como consecuencia de las investigaciones llevadas a cabo en relación con el atentado terrorista del 11-M , de las que entiende el Juzgado Central de Instrucción Número seis de esta Audiencia Nacional , Sumario 20/2004 , solicitando ratificación de incomunicación del detenido mencionado. Doy fé y paso a dar cuenta a SS^a

AUTO

En MADRID a dos de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; y

I. HECHOS

PRIMERO.- En el día de la fecha , ha sido comunicada a este Juzgado la detención de ABDELILAH EL FAUAL EL AKIL , nacido en Tetuan (Marruecos) , el día 26-10-1969 hijo de MOHAMED Y YAKOUT , solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido en base a las alegaciones que en la solicitud se hacen constar y que en aras de la brevedad procesal se tienen aquí por reproducidas.

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, por la Autoridad Gubernativa.

II. RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de dar cumplimiento a las facultades de control del detenido e informativas reconocidas en el art 520 -bis , 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal , procede librar exhorto al Juzgado de





36

Instrucción en funciones de guardia de Ceuta a fin de que por el médico forense se reconozca al detenido que se encuentra en las dependencias policiales de CEUTA, informando sobre su estado, las funciones que dicho precepto contiene y particularmente, para que sea reconocido por el Sr Médico Forense del Juzgado informando sobre su estado.

Vistas los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

DISPONGO

DECRETAR la incomunicación del detenido ABDELILAH EL FAUAL EL AKIL

LIBRESE SOLICITUD DE COOPERACION JUDICIAL AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN FUNCIONES DE GUARDIA DE CEUTA, A FIN DE QUE POR EL MEDICO FORENSE SE PROCEDA AL RECONOCIMIENTO DEL DETENIDO QUE SE ENCUENTRA EN LAS DEPENDENCIAS POLICIALES DE ESA CIUDAD, INFORMANDO SOBRE SU ESTADO.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 003 de MADRID.- Doy fe.

E/

ES COPIA

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

Faint, illegible text located in the lower-left quadrant of the page.



 *** REPORTE DE TX ***

37

TRANSMISION OK

N° TX/RX	3684	
TELEFONO CONEXION		956510098
ID CONEXION	MIXTO 4	
HORA COM	02/04 21:35	
TP USADO	01'41	
PAG.	4	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACIÓN
JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001360

72800 EXHORTO LIBRE

C/ GENOVA, 22 1ª PLANTA-MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

EXHORTO

DOÑA CARMEN CIMA SAINZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

AL JUZGADO DE GUARDIA DE CEUTA

Atentamente saluda y participa: que en el procedimiento arriba indicado se ha acordado dirigir el presente exhorto a fin de que se acuerde llevar a efecto las diligencias que a continuación se interesan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey, para que con la mayor brevedad posible disponga lo oportuno para la practica de las mismas, devolviéndome la presente una vez cumplimentadas.

Dado en MADRID, a 2 de Abril de 2004.

LA SECRETARIA



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se notifique el auto cuyo testimonio se acompaña a ABDELILAH EL FAOUAL EL AKIL.

Que se preste el debido auxilio judicial a los miembros de la Policía actuante para llevar a efecto la diligencia de entra y registro en el domicilio que en el auto que se acompaña se indica, debiendo levantar la oportuna acta el Secretario Judicial, dando cuenta de su resultado a este Juzgado Central con la mayor brevedad posible.



 *** REPORTE DE TX ***

38

TRANSMISION OK

N° TX/RX 3683
 TELEFONO CONEXION 956510098
 ID CONEXION MIXTO 4
 HORA COM 02/04 21:21
 TP USADO 01'05
 PAG. 3
 RESULTADO OK



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
 MADRID**

NIG: 20079 27 2 2004 0001360
 72800 EXHORTO LIBRE
 C/ GENOVA, 22 1ª PLANTA-MADRID
 DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

EXHORTO

**DOÑA CARMEN CIMA SAINZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
 CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 de MADRID**

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN FUNCIONES DE GUARDIA DE CEUTA

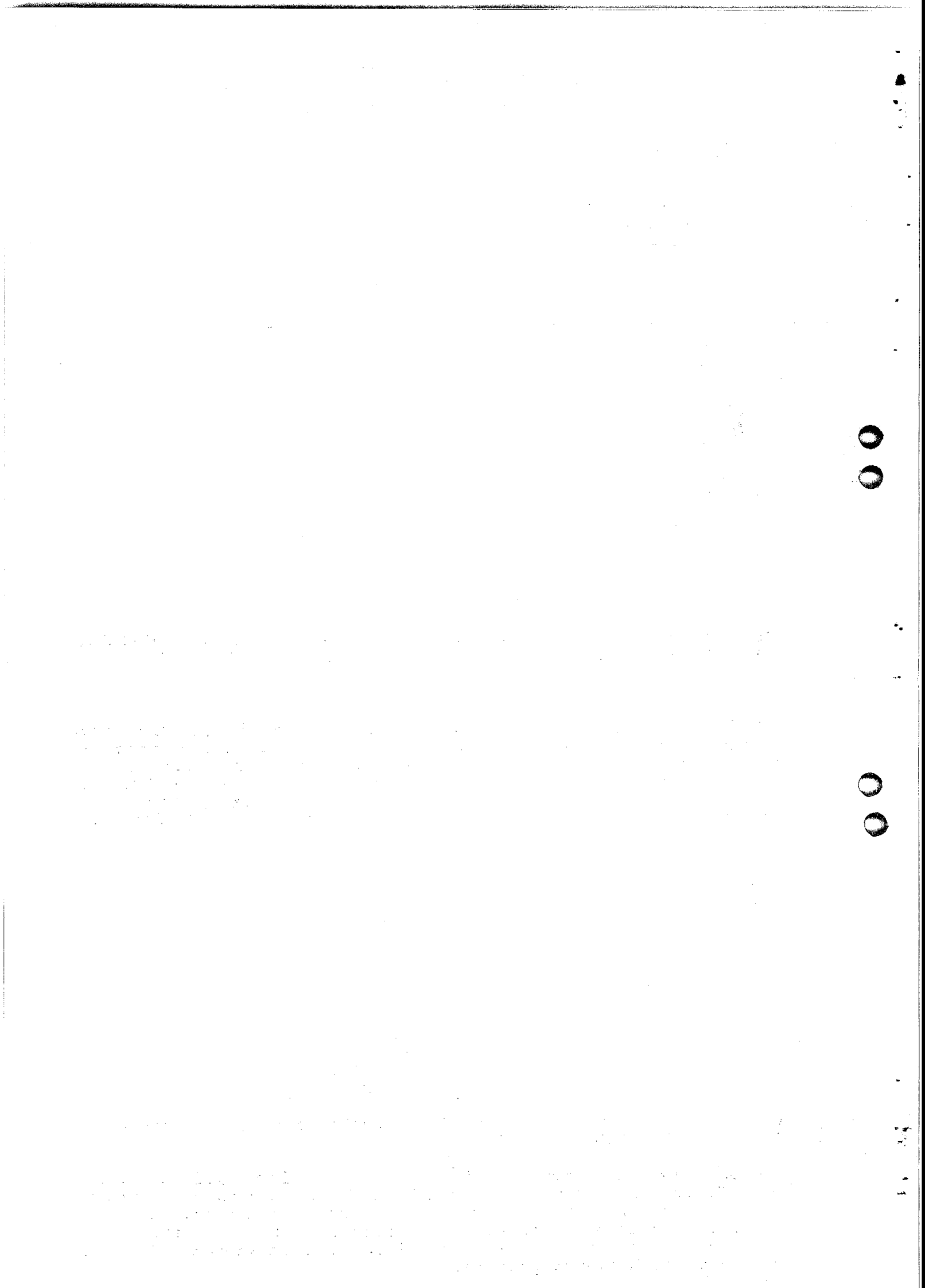
Atentamente saluda y participa: que en el procedimiento arriba indicado se ha acordado dirigir el presente exhorto a fin de que se acuerde llevar a efecto las diligencias que a continuación se interesan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey, para que con la mayor brevedad posible disponga lo oportuno para la practica de las mismas, devolviéndome la presente una vez cumplimentadas.

Dado en MADRID, a 2 de Abril de 2004.

LA SECRETARIO

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Por así estar acordado por resolución recaída en el día de la fecha en las Diligencias Previas que se reflejan en el encabezamiento, libro a VD el presente a fin de que por el SR MEDICO FORENSE de ese Juzgado en funciones de guardia se reconozca al detenido que se encuentra interno en las dependencias policiales de esa Ciudad ABDELILAH EL FAOUAL EL AKIL, nacido en Tetuan (MARRUECOS), informando sobre su estado. Rogando sea cumplimentado con carácter muy urgente y adjuntando una copia de la documentación que se interesa.



 *** REPORTE DE TX ***

39

TRANSMISION OK
 N° TX/RX 3682
 TELEFONO CONEXION 956510098
 ID CONEXION MIXTO 4
 HORA COM 02/04 21:19
 TP USADO 01'37
 PAG. 4
 RESULTADO OK



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
 MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380

72B00 EXHORTO LIBRE

C/ GENOVA, 22 1ª PLANTA-MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

EXHORTO

DOÑA CARMEN CIMA SAINZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
 CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE LA AUDIENCIA NACIONAL

AL JUZGADO DE GUARDIA DE CEUTA

Atentamente saluda y participa: que en el procedimiento arriba indicado se ha acordado dirigir el presente exhorto a fin de que se acuerde llevar a efecto las diligencias que a continuación se interesan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey, para que con la mayor brevedad posible disponga lo oportuno para la practica de las mismas, devolviéndome la presente una vez cumplimentadas.

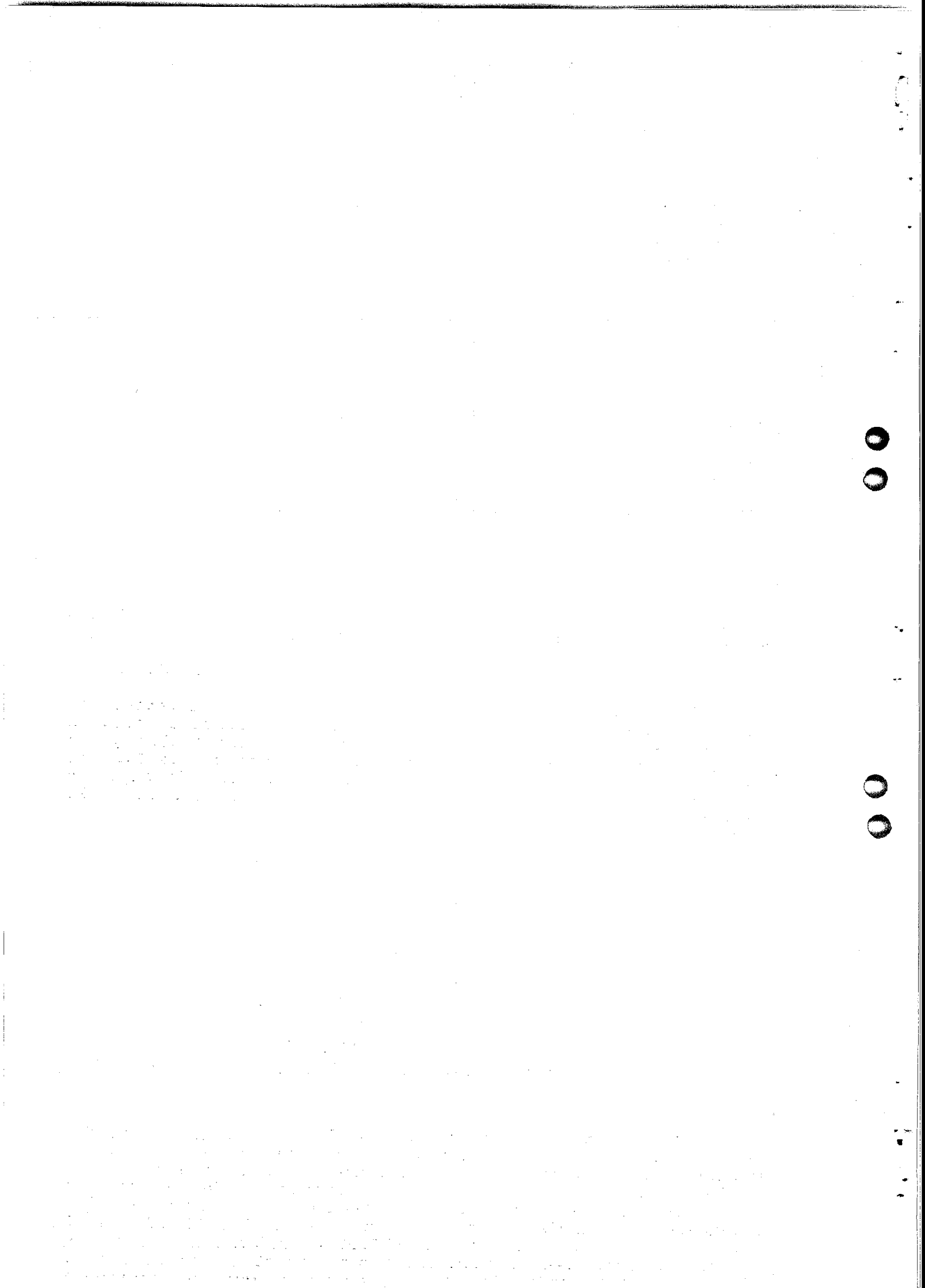
Dado en MADRID, a 2 de Abril de 2004.

LA SECRETARIO

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se notifique el auto cuyo testimonio se acompaña a ABDELILAH EL FAUAL EL AKIL.

Que se preste el debido auxilio judicial a los miembros de la Policía actuante para llevar a efecto la diligencia de entra y registro en el domicilio que en el auto que se acompaña se indica, debiendo levantar la oportuna acta el Secretario Judicial, dando cuenta de su resultado a este Juzgado Central con la mayor brevedad posible.



 *** REPORTE DE TX ***

40

TRANSMISION OK

N° TX/RX	3685	
TELEFONO CONEXION		958510098
ID CONEXION	MIXTO 4	
HORA COM	02/04 21:38	
TP USADO	01'06	
PAG.	3	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380

72800 EXHORTO LIBRE

C/ GENOVA, 22 1ª PLANTA-MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

EXHORTO

**DOÑA CARMEN CIMA SAINZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 de MADRID**

Al JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN FUNCIONES DE GUARDIA DE CEUTA

Atentamente saluda y participa: que en el procedimiento arriba indicado se ha acordado dirigir el presente exhorto a fin de que se acuerde llevar a efecto las diligencias que a continuación se interesan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey, para que con la mayor brevedad posible disponga lo oportuno para la practica de las mismas, devolviéndome la presente una vez cumplimentadas.

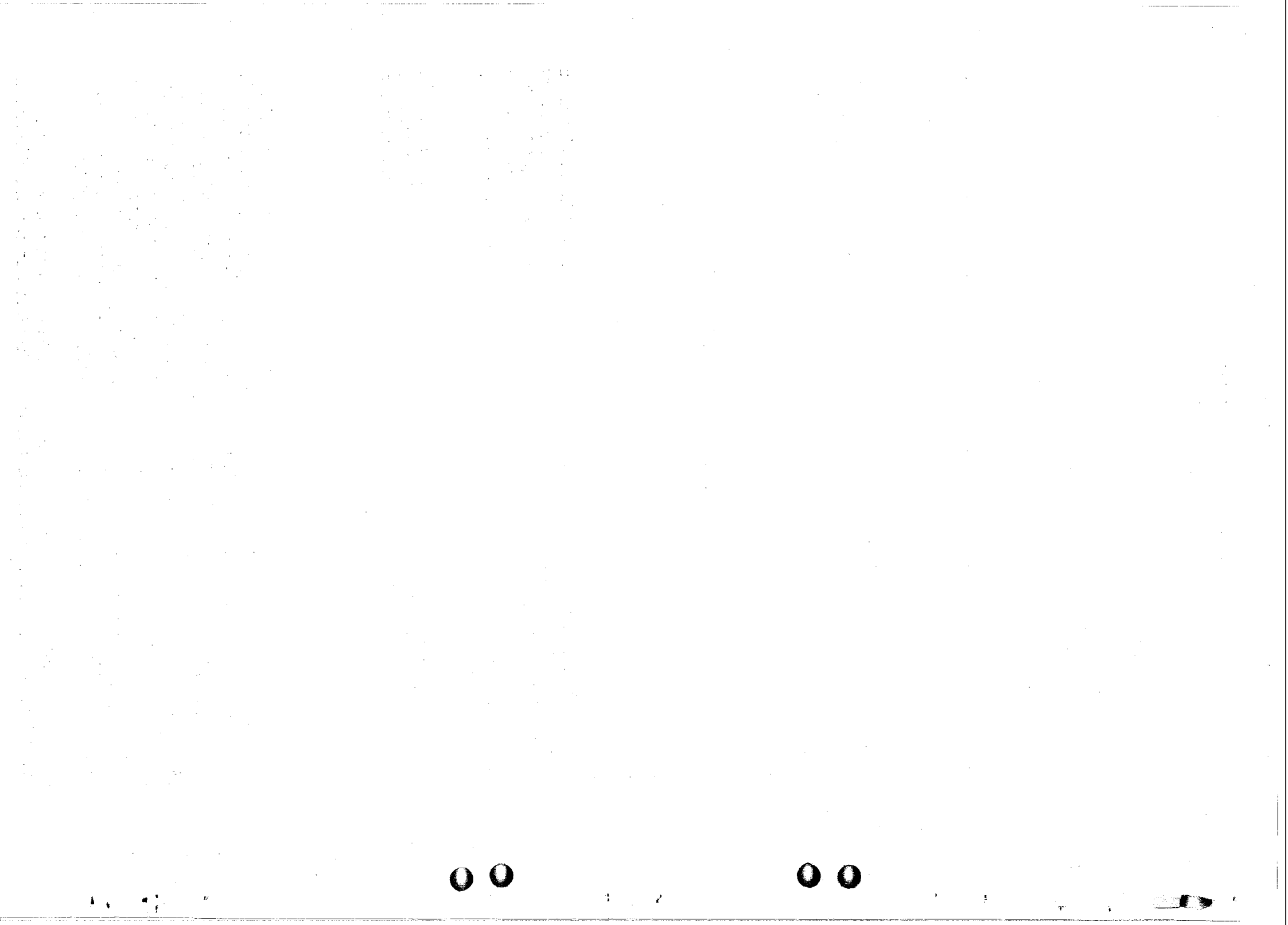
Dado en MADRID, a 2 de Abril de 2004.

LA SECRETARIA



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Por así estar acordado por resolución recaída en el día de la fecha en las Diligencias Previas que se reflejan en el encabezamiento, libro a VD el presente a fin de que por el SR MEDICO FORENSE de ese Juzgado en funciones de guardia se reconozca al detenido que se encuentra interno en las dependencias policiales de esa Ciudad ABDELILAH EL FAOUAL EL AKIL, nacido en Tetuan (MARRUECOS), informando sobre su estado. Rogando sea cumplimentado con carácter muy urgente y devolviéndome la documentación que se considera



 *** REPORTE DE TX ***

41

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3681	
TELEFONO CONEXION		956510098
ID CONEXION	MIXTO 4	
HORA COM	02/04 20:44	
TP USADO	01'19	
PAG.	3	
RESULTADO	OK	



DOÑA CARMEN CIMA SAINZ, Secretario Judicial del Juzgado Central de Instrucción nº 3 de la Audiencia Nacional DOY FE Y TESTIMONIO que en las Diligencias Previas 101/2004 se ha dictado AUTO del tenor literal siguiente:

AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a DOS de abril de dos mil cuatro

HECHOS

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio de TEPOL, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la **entrada y registro en el domicilio de Abdelilah EL FAOUAL EL AKIL sito en la Avda. del Ejército Español edificio Primavera Portón 3 -3º B de CEUTA**, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de **terrorismo** con relación a los atentados del día 11 de marzo de 2004 sucedidos en Madrid.

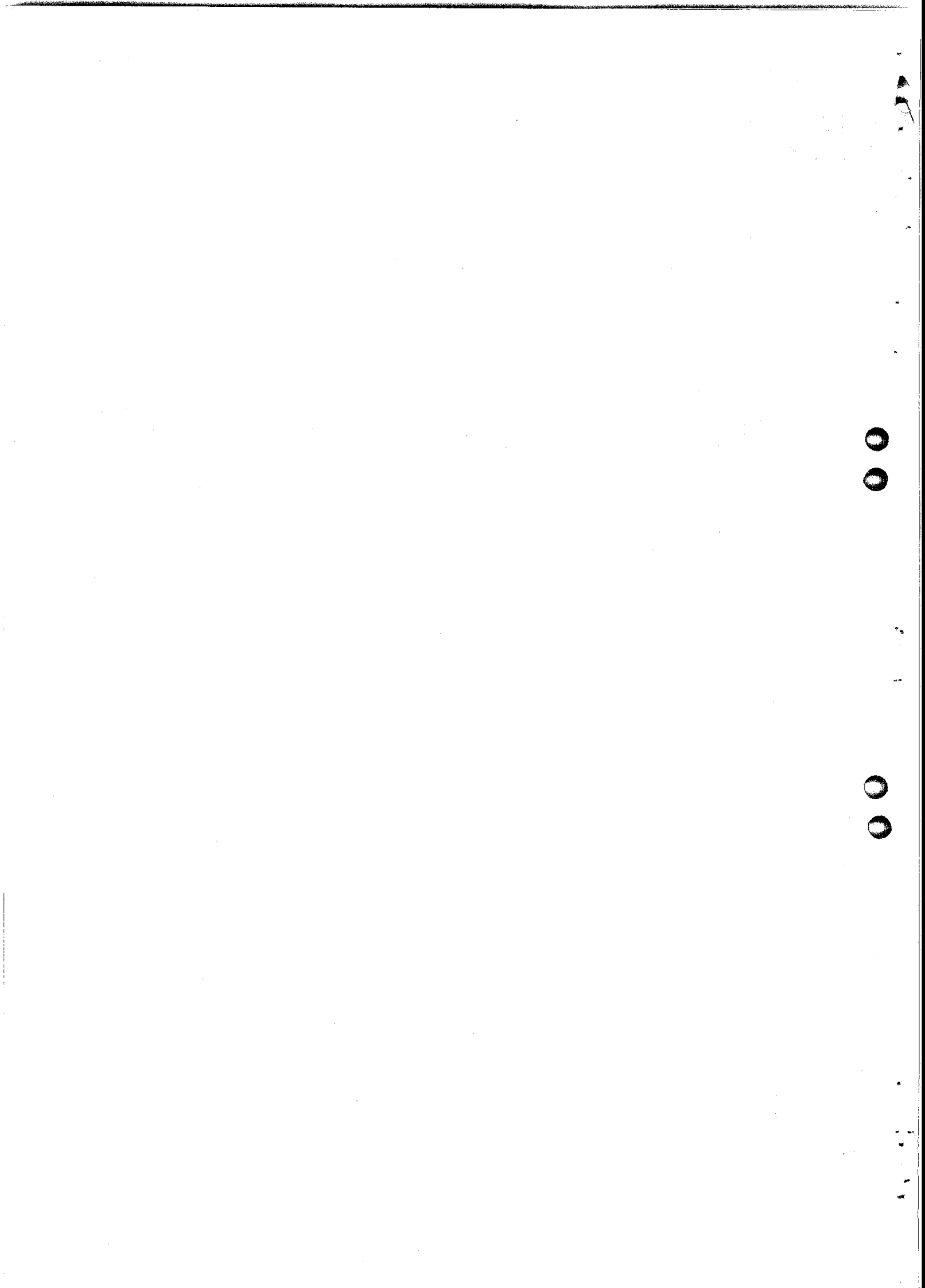
SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo





ADMINISTRACIÓN
- DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

42

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID

Teléfono: 913973333-5

Fax: 913083024

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

ES COPIA

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

ABDELILAH EL FAOUAL EL AKIL

Por así estar acordado en las Diligencias que se reflejan en el encabezamiento, adjunto remito COPIA DEL AUTO RECAIDO EN EL DIA DE LA FECHA, EN EL QUE SE ACUERDA LA INCOMUNICACION DEL DETENIDO ABDELILAH EL FAOUAL EL AKIL a fin de que se proceda a darle el trámite oportuno.

En MADRID, a 2 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

D.G. POLICÍA.- COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.





MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Unidad Adscrita: Audiencia Nacional
03 ABR 2004
REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 1947

Reg. Guardia
443/04 (43)
D.P. 101/04

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
-TEPOL-

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 03/04/2004	Hora: 11,40	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL	FAX: 91-537.25.47	

Número de páginas (incluida esta): **DOS**

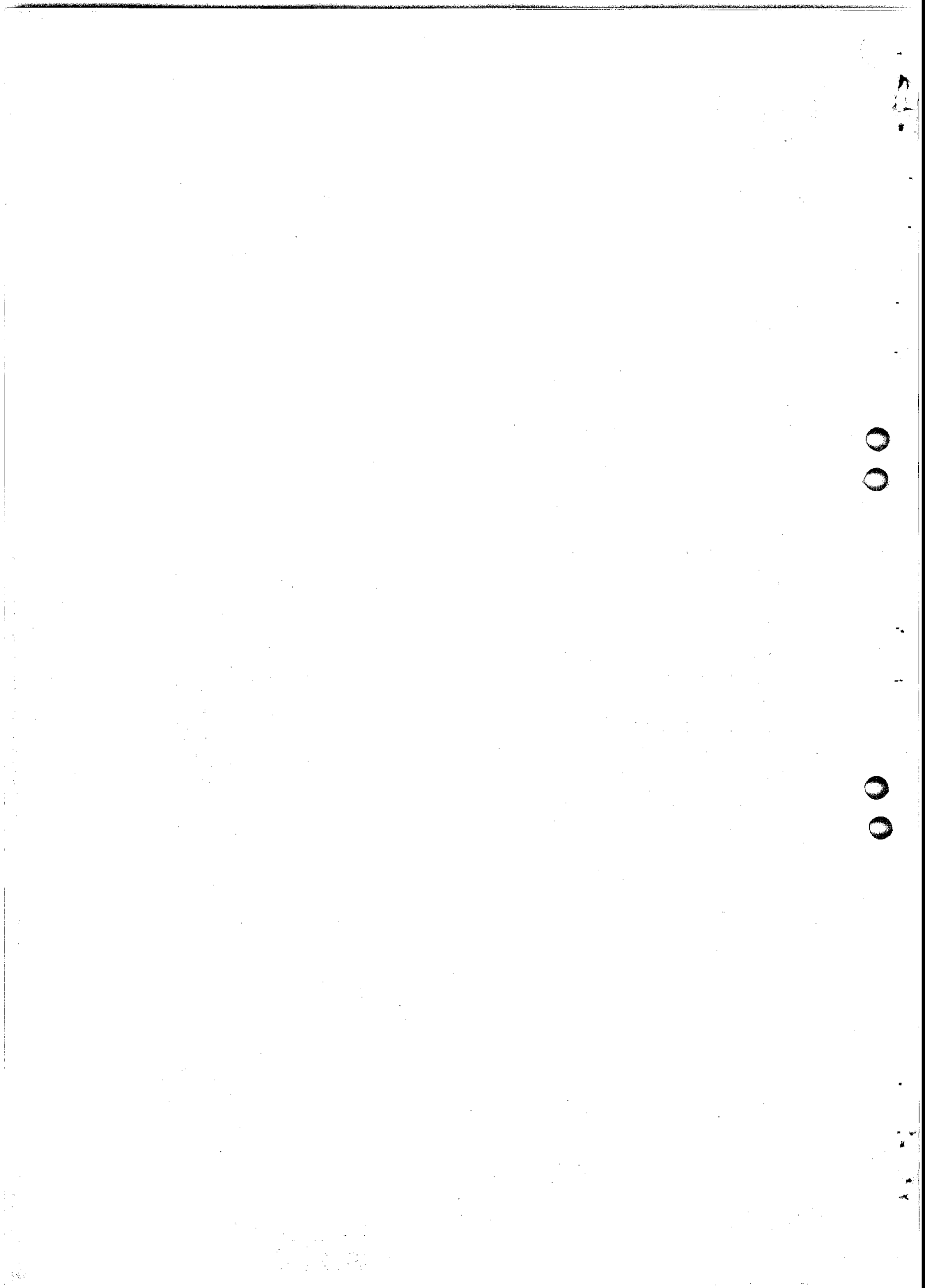
OBSERVACIONES:

.La Unidad Central de Información Exterior (C.N.P.), SOLICITA:

- Prórroga de detención del detenido **Abdelilah EL FAOUAL EL AKIL**, por ser necesaria para la continuación de las investigaciones relacionadas con los sucesos acaecidos en Madrid, el pasado día 11/03/2004.

RSF
1497.







MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

Reg: 10488

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04 JCI 6
 N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR. DILIGENCIAS
 POLICIALES. P8.470
 FECHA: 3 de abril de 2004
 ASUNTO: SOLICITANDO PRÓRROGA DETENCIÓN.
 DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO TRES DE LA AUDIENCIA
 NACIONAL, EN FUNCIONES DE GUARDIA, MADRID.

En relación con las diligencias número 8470, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro instruidas por la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información, ampliatorias a las diligencias número 1304, de fecha once de marzo de dos mil cuatro, tramitadas por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción Número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, y en base a lo dispuesto en el artículo 520 bis, apartado número uno de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se procede a Solicitar a la Ilustrísima Señora Magistrada Juez del Juzgado Central de Instrucción número Tres de la Audiencia Nacional de Madrid, la prórroga del plazo de detención de Abdellah EL FAQUAL EL AKIL, nacido en Tetuán (Marruecos), el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, por ser necesario para la continuación de las investigaciones tendentes al esclarecimiento de los actos terroristas en los que aparece implicado, relacionados con los sucesos acaecidos en la ciudad de Madrid el pasado día once de marzo del presente año.



REF
1438

CORREO ELECTRÓNICO
egi.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2052
91202913372547





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

45

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

DILIGENCIAS PREVIAS 101 /2004

DILIGENCIA.- En Madrid, a tres de abril de dos mil cuatro. La pongo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que se han recibido oficio de TEPOL, con registro de salida 1949, interesando, interesando Prorroga de detención del detenido ABDELILAH EL FAOUAL EL AKIL, el cual fue detenido el día 2.04.04, en Ceuta a las 16:00 horas, por ser necesaria para la continuación de las investigaciones relacionadas con los sucesos acaecidos en Madrid, el 11/03/2004. Paso a dar cuenta a S.S^a. Doy fe.

**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En MADRID, a tres de Abril de dos mil cuatro.

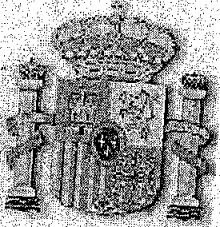
Dada cuenta; visto el contenido de la diligencia que precede, el oficio mencionado únense a las presentes Diligencias Previas y dese traslado de la petición formulada al Ministerio Fiscal para que informe al respecto. Con su resultado se acordará.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



46



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3.
Diligencias Previas nº. 101/04

AL JUZGADO.

EL FISCAL, despachando el traslado que le ha sido conferido **DICE:**

Que, vista la solicitud formulada por la Unidad Central de Información Exterior (C.N.P.), así como la naturaleza y gravedad de los hechos que han motivado la detención (Sumario nº 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 6), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 520-1 bis en relación con el arts. 384 bis de la L.E.Crim., procede acceder a lo solicitado en el sentido de que se autorice la prórroga de la detención de ABDELILAH EL FAOUAL EL AKIL por el plazo máximo de otras 48 horas.

Madrid, a 3 de abril de 2.004.





Modelo: H0102

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 003
MADRID**

**PROCEDIMIENTO:
DILIGENCIAS PREVIAS 101 /2004**

AUTO

En MADRID, a tres de Abril de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- El día hoy ha sido comunicada a este Juzgado Central Tres en funciones de Guardia, oficio de Tropol núm 1949, solicitando La Unidad Central de Información Exterior, la Prórroga de detención del detenido ABDELILAH EL FAOUAL EL AKIL, por ser necesaria para la continuación de las investigaciones relacionadas con los sucesos acaecido en Madrid, el pasado día 11.03.2004.

Por auto de fecha 02.03.04, de este mismo Juzgado, acordó la incomunicación del referido anteriormente, el cual detenido en Ceuta, a las 16:00horas del día mencionado.

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que " que, vista la solicitud formulada por, LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR, a través de TEPOL, así como la naturaleza y gravedad de los hechos que han motivado la detención (sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 6) de acuerdo con lo dispuesto en el art. 520.-bis 1, en relación con los art. 384bis de la L.E.C4Rim., procede acceder a lo solicitado en el sentido de que se autorice la prórroga de la detención de ABDELILAH EL FAOUAL EL AKIL por el plazo máximo de otras 48 horas."

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- Vistas las razones expuestas por la mencionada Autoridad Gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis,1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el art. 384 bis del mismo cuerpo lega, visto, además el contenido del artículo, 520 de la mencionada Ley, así como lo informado por el Ministerio Fiscal, procede decretar la PRORROGA DE LA DETENCIÓN DE ABDELILAH EL FAOUAL EL AKIL por plazo máximo de otras 48 horas.

47



SEGUNDO.- La prolongación de la detención ha sido propuesta dentro del plazo legal, estimándose pertinentes las razones y necesidad de tal medida para la mas completa investigación de Enjuiciamiento Criminal.

TERCERO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenidos e informativas reconocidas en el artículo 520 bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede delegar en el Sr. Juez de Guardia de las funciones que dicho precepto contiene y, particularmente, para que sea reconocido por el Sr. Médico Forense de ese Juzgado, informando sobre su estado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Prolongar la detención hasta un máximo de 48 horas MAS del **detenido ABDELILAH EL FAOUAL EL AKIL**, solicitada por la Autoridad Gubernativa de la Unidad Central de información exterior, a través de tepol.

Hágase saber este particular a la Autoridad solicitante y a través de esta al detenido.

Se delega en el Sr. Juez de Guardia de a fin de que pueda requerir de información, conocer la situación del detenido y para que por el Sr. Médico Forense de dicho Juzgado se reconozca al mismo e informe sobre su estado.

Póngase este auto en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma D. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis. DOY FE.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

49

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID

Teléfono: 913973333-5

Fax: 913083024

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. 101 /2004

ABDELILAH EL FAUAL EL AKIL
AUTO DE PRORROGA DE DETENCIÓN

Adjunto remito resolución acordado en el día de la fecha,
a fin de que se proceda a darle el trámite correspondiente.

En MADRID, a 3 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

U.P.J.A.N.

49.023





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

COPIA

50

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID

Teléfono: 913973333-5

Fax: 913083024

NIG: 28079 27 2 2004 0001380

78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. 101 /2004

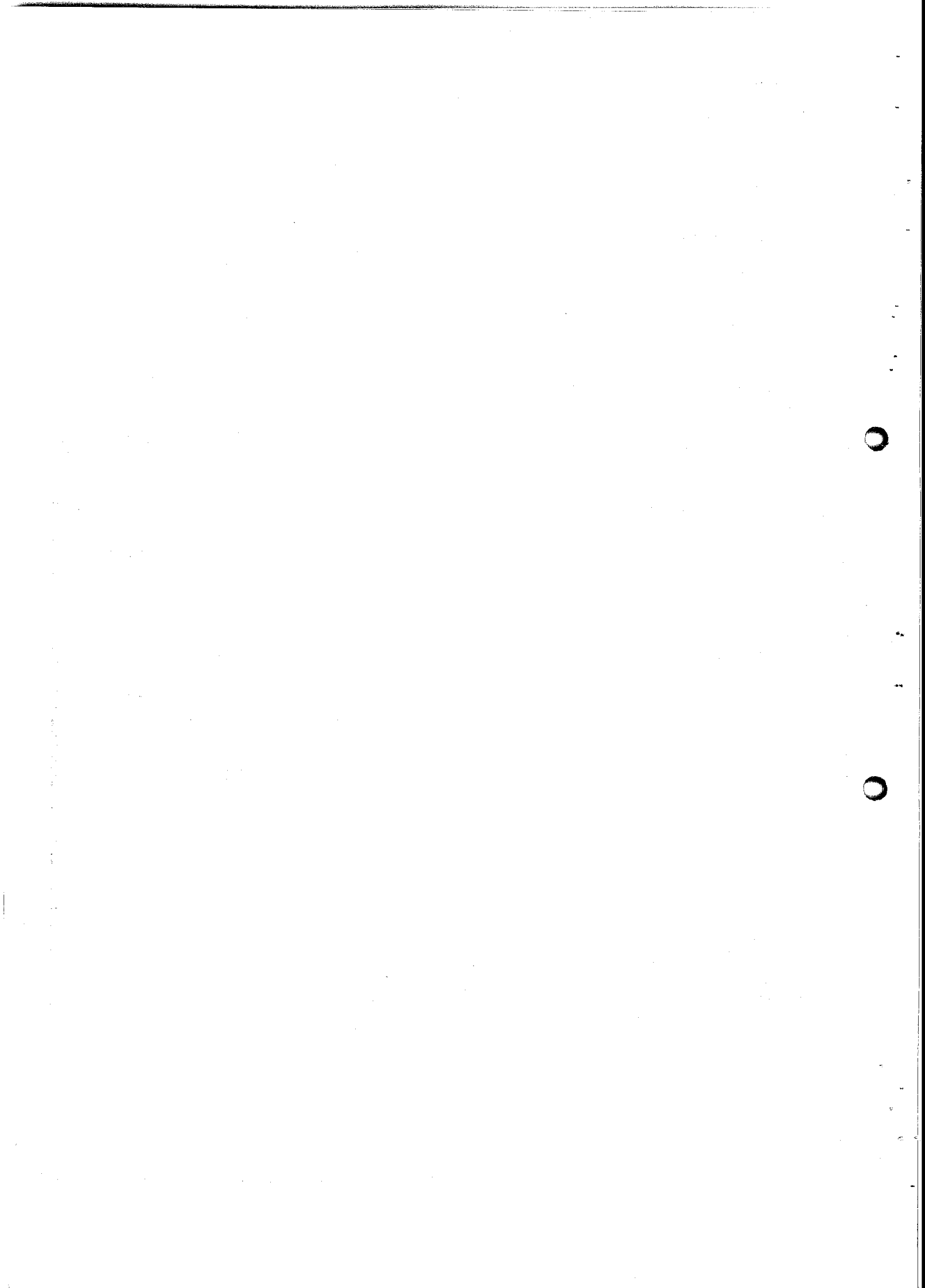
ABDELILAH EL FAUAL EL AKIL

Por así estar acordado en las Diligencias que se reflejan en el encabezamiento, adjunto remito COPIA DEL AUTO RECAIDO EN EL DIA DE LA FECHA, EN EL QUE SE ACUERDA LA PROROGA DE LA DETENCIÓN DE **ABDELILAH EL FAUAL EL AKIL**, a fin de que se proceda a darle el trámite oportuno.

En MADRID, a 3 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

D.G.POLICÍA.- COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.



915372547


**MINISTERIO
DEL INTERIOR**
**SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
- TEPOL -**

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL Unidad Adscrita Audiencia Nacional
03 ABR 2004
REGISTRO DE ENTRADA Núm. <u>1953</u>

51

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 03/04/2004	Hora: 17:10	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

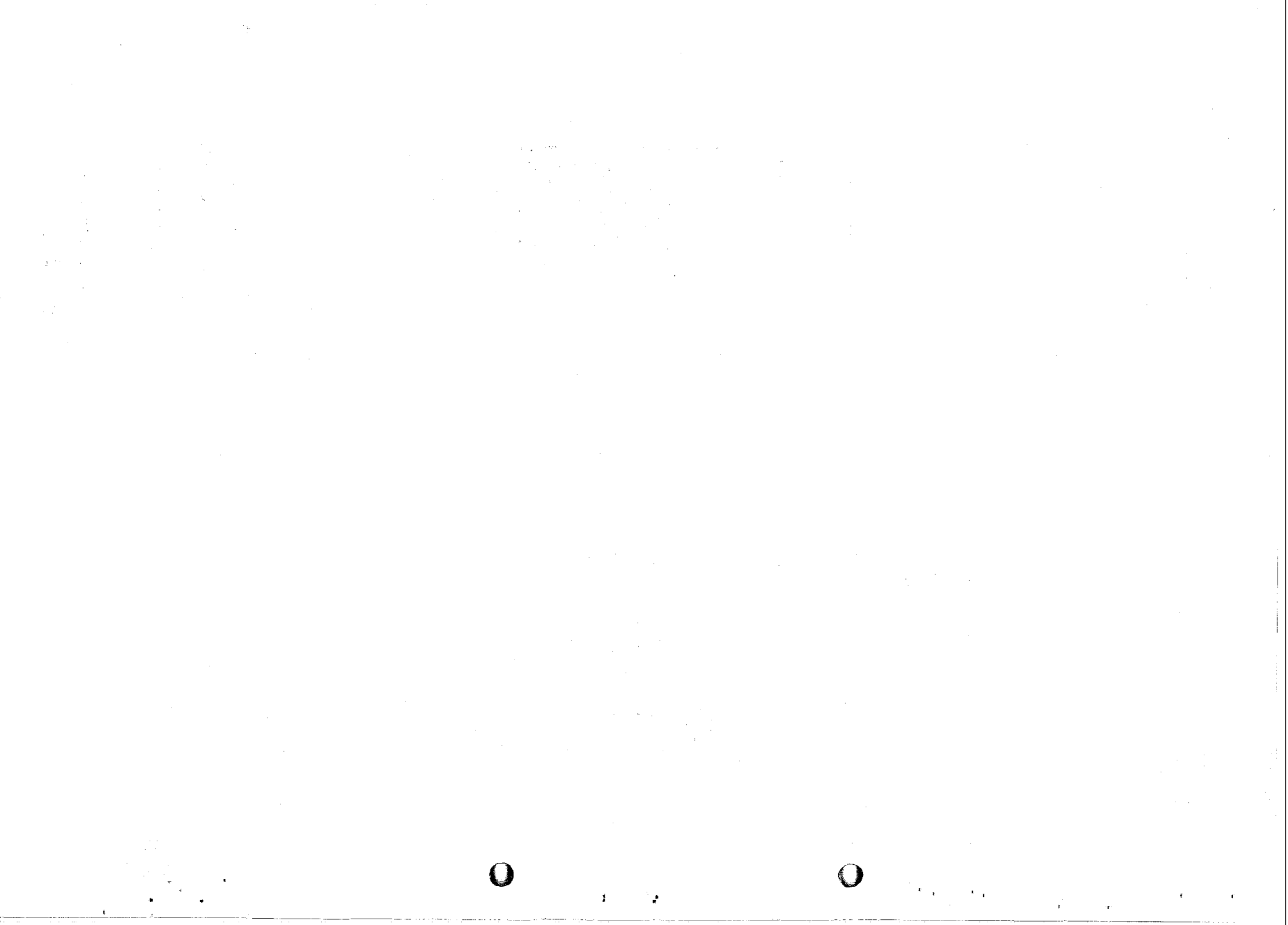
Número de páginas (incluida esta): TRES
OBSERVACIONES:

.La Unidad Central de Información Exterior (C.N.P.), SOLICITA:

Mandamiento de Entrada y Registro en el domicilio de la Calle Carmen Martín Gaité nº 40, 1º, 2ª de la localidad de LEGANÉS (Madrid)

Todo ello relacionado con el Sumario 20/04 , del J.C.I. nº 6

 R.S.F.
 1501

MINISTERIO
DEL INTERIORDIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍACOMISARIA GENERAL DE
INFORMACIONUNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

52

Regtro. Salida 10.491

O F I C I O

S/REF.: SUMARIO 20/04
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN
FECHA: 03 de abril de 2.004
ASUNTO: SOLICITANDO MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO.
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO TRES DE LA AUDIENCIA NACIONAL

En el marco de las Diligencias 8.740 de la Comisaría General de Información, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, dimanantes del Sumario 20/04 instruido por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional, en relación con los asesinatos y estragos terroristas cometidos el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial, se tuvo conocimiento como se participó oportunamente al Juzgado Central de Instrucción SEIS que los usuarios de los teléfonos móviles 653.02.60.06, 653.02.95.77, 652.28.40.25 y 606.54.75.60 habrían tenido participación directa en la preparación y ejecución de los hechos bajo investigación.

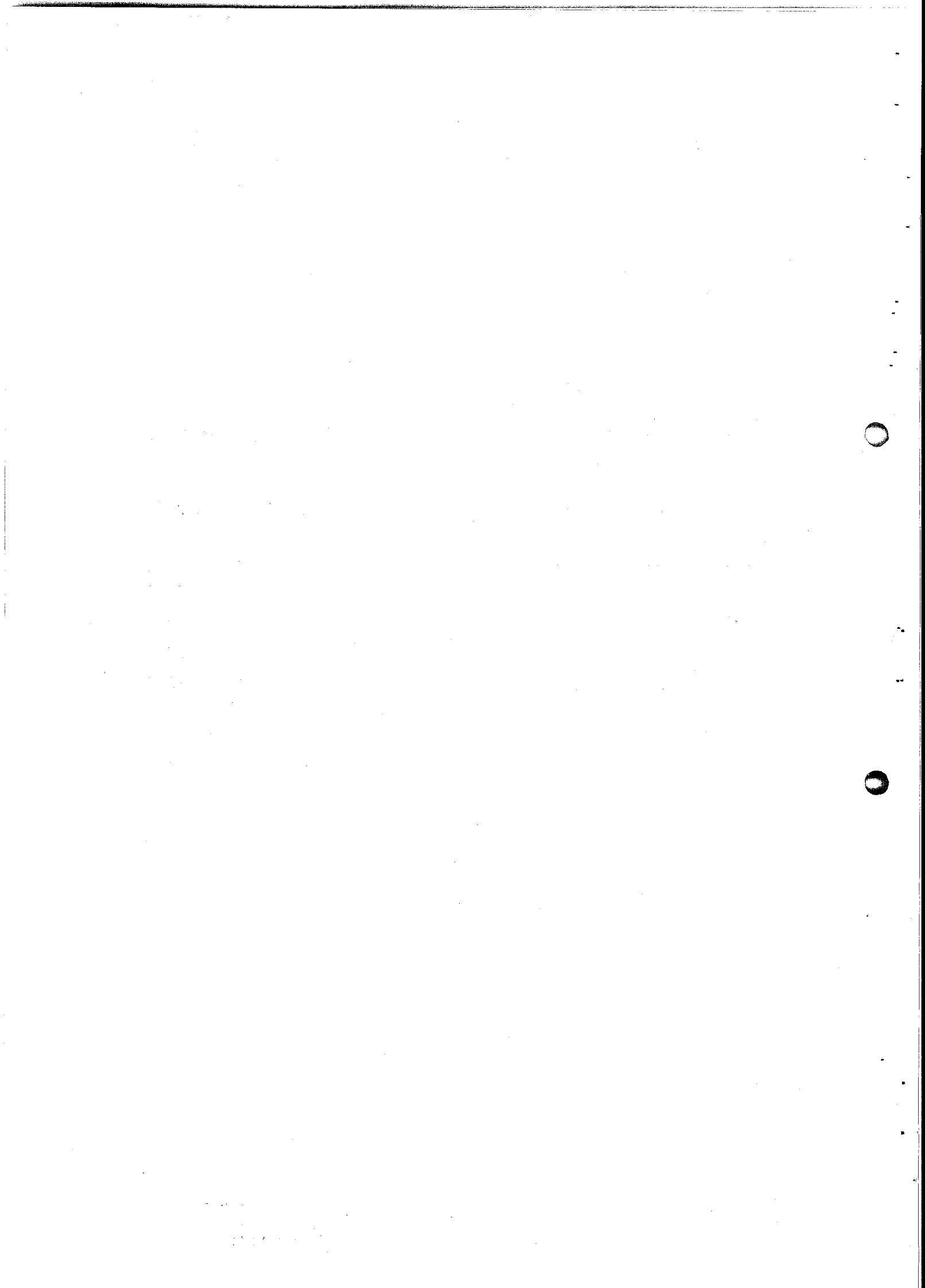
Los tres primeros salieron del locutorio de Jawal Mundo Telecom. Sito en la C/. Tribulete 17 de Madrid, siendo de la misma partida que las tarjetas empleadas en la activación de los explosivos.

El número 606.54.75.60 es el de Otman EL GNAOUT, detenido y puesto a disposición del JCI 6 el pasado día 02 de abril de 2.004.

Dichos teléfonos y sus usuarios habían coincidido igualmente en la finca del término municipal de Chinchón (Morata de Tajuña), lugar en que se activaron las tarjetas que componían los artefactos explosivos, significándose además que el primero de ellos, el 653.02.60.06 pudo haber sido empleado en uno de los terminales que posteriormente se emplearon en la confección de dichos explosivos.

1

REF
1441REF
1501



53

Por otro lado los cuatro teléfonos han sido también utilizados en la localidad de Leganés, empleando como repetidor el situado en la C/. Holanda número 6 de esa localidad, por lo que se presume la existencia de un domicilio utilizado por dichas personas.

Se ha tenido conocimiento que el usuario del número 653.02.60.06 ha estado en contacto con el 645.65.84.95, cuya intervención de este último fue autorizada en el día de ayer en Diligencias Previas 101/2004 por ese JCI TRES.

En el día de hoy se ha tenido conocimiento que el usuario reside en esa localidad, Leganés, concretamente en la C/. Martín Gaité número 40, 1º, 2º, distante apenas unos metros de la ubicación del repetidor de la calle Holanda.

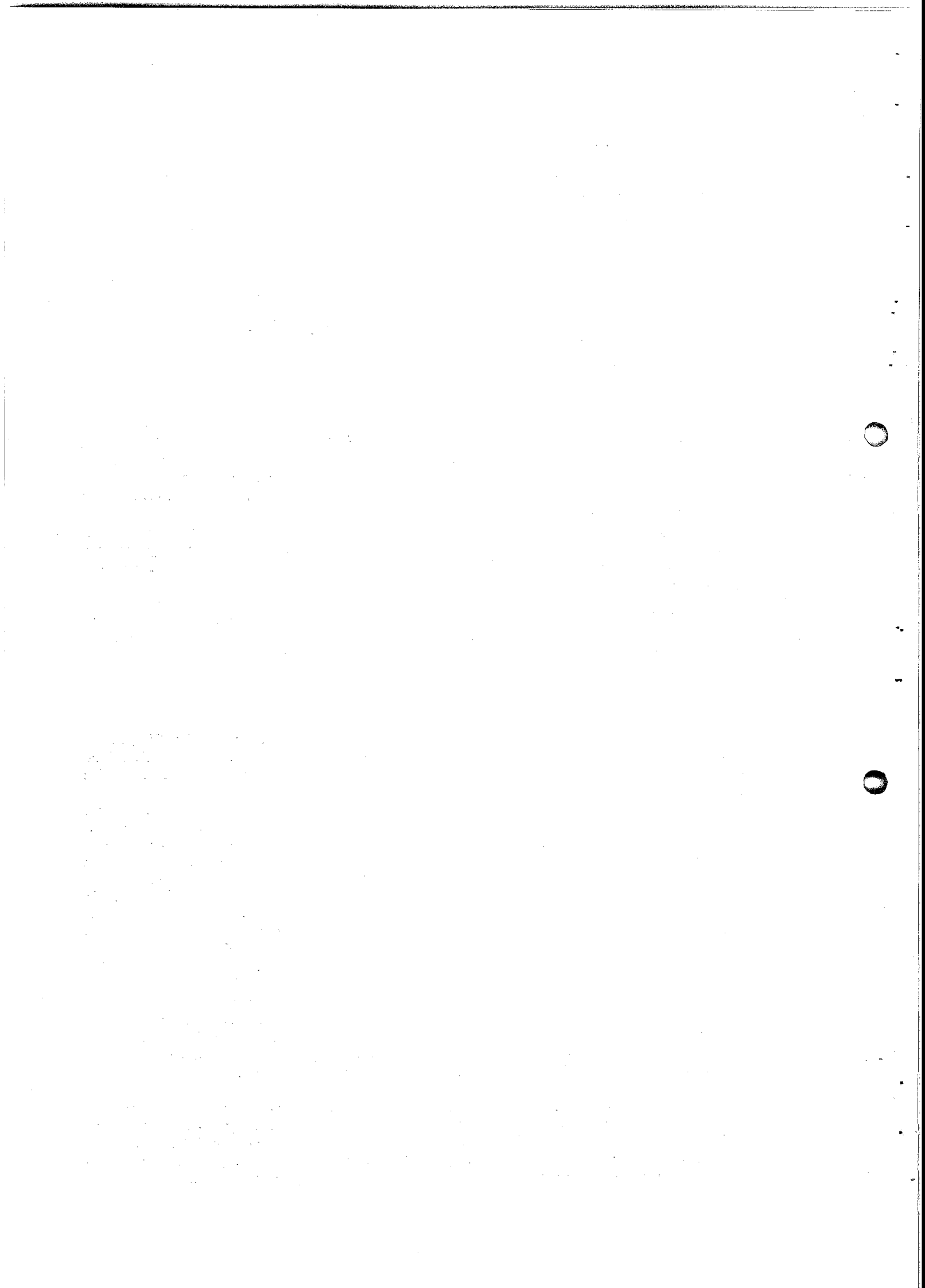
Por todo lo expuesto, y con objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I. la concesión del oportuno **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** en:

1.) El **DOMICILIO** de la calle Carmen **MARTÍN GAITE**, número 40, 1º, 2ª de la localidad de Leganés para determinar si existen documentos relacionados con los hechos objetos de investigación, así como pruebas o vestigios de explosivos o artefactos electrónicos.

EL JEFE DEL SERVICIO



DIRECCIÓN GENERAL
SERVICIO DE
GUARDIA
General de Información



54

Procedimiento: 101/2004

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES
MADRID**

AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a tres de abril de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el domicilio *del domicilio de Martín Gaité Novillo, 2, Lee WEE (Madrid)*, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

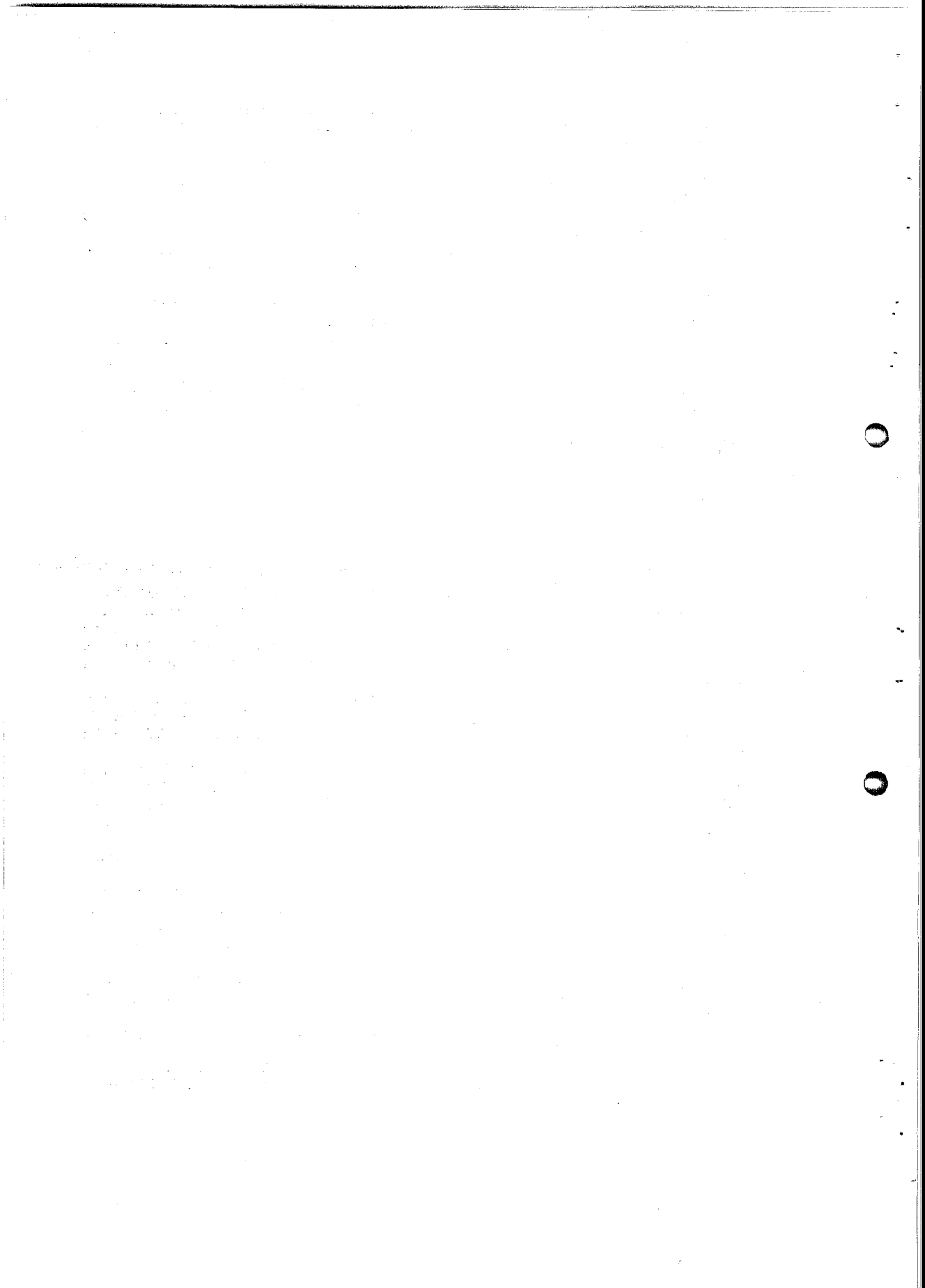
PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro -no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime-, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona





interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las diecinueve horas del día de la fecha hasta las 19 horas del día cuatro de abril del 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados; así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en el domicilio *el Martin Gaité nº 40,* *1º, 2º* LEGANES (Madrid), que se practicará entre las diecinueve horas del día de la fecha y las diecinueve horas del cuatro de abril del 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

Dada la urgencia de lo solicitado y sin disponer de tiempo material para previamente determinar quien pueda ser el titular, arrendatario, u otro título como morador o usuario del inmueble, se notificará la diligencia acordada a quien se logre determinar al momento de practicarse ésta, o en su defecto a dos testigos.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

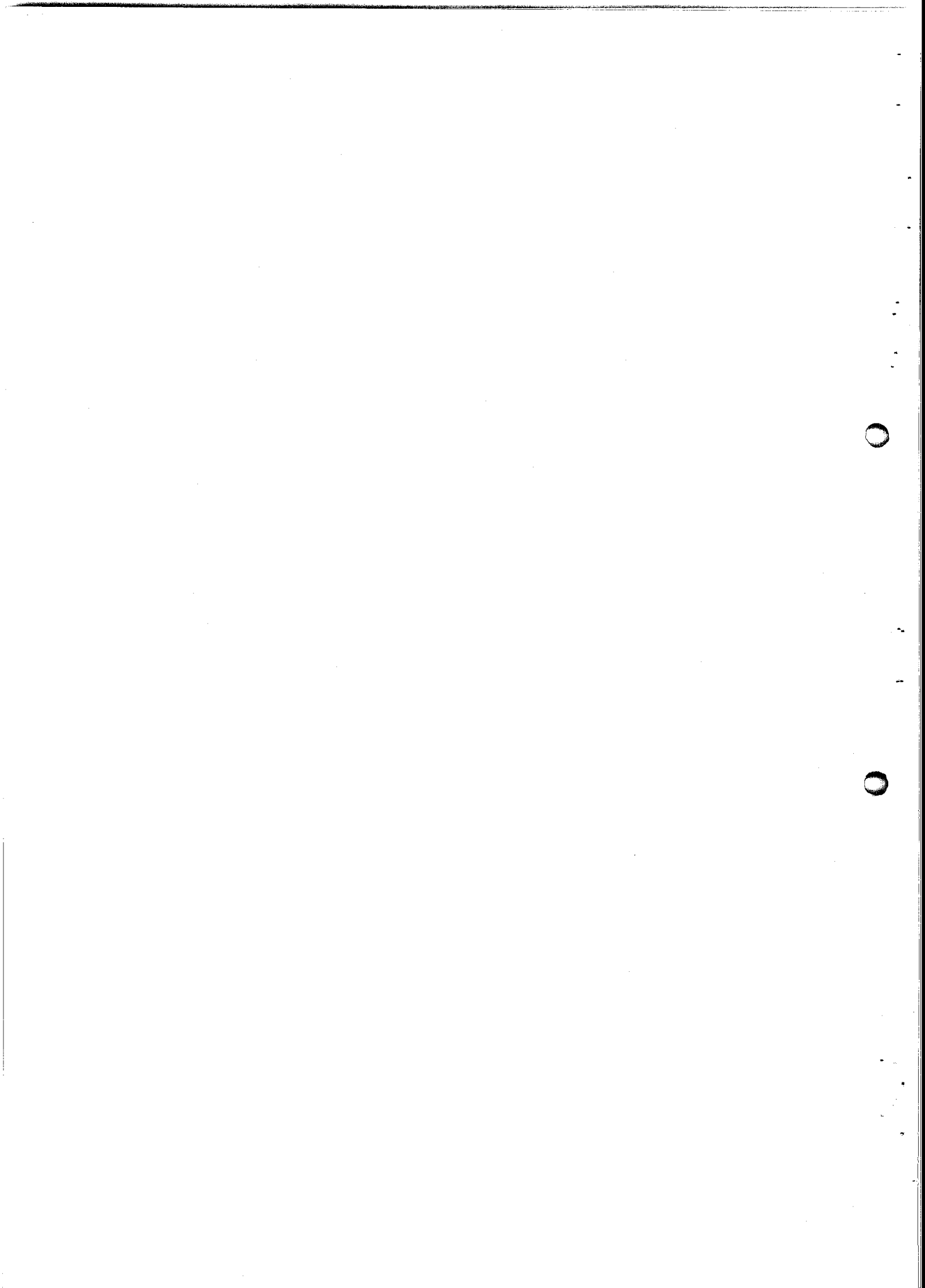
Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días.

Así lo acuerda, manda y firma, DÑA. TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

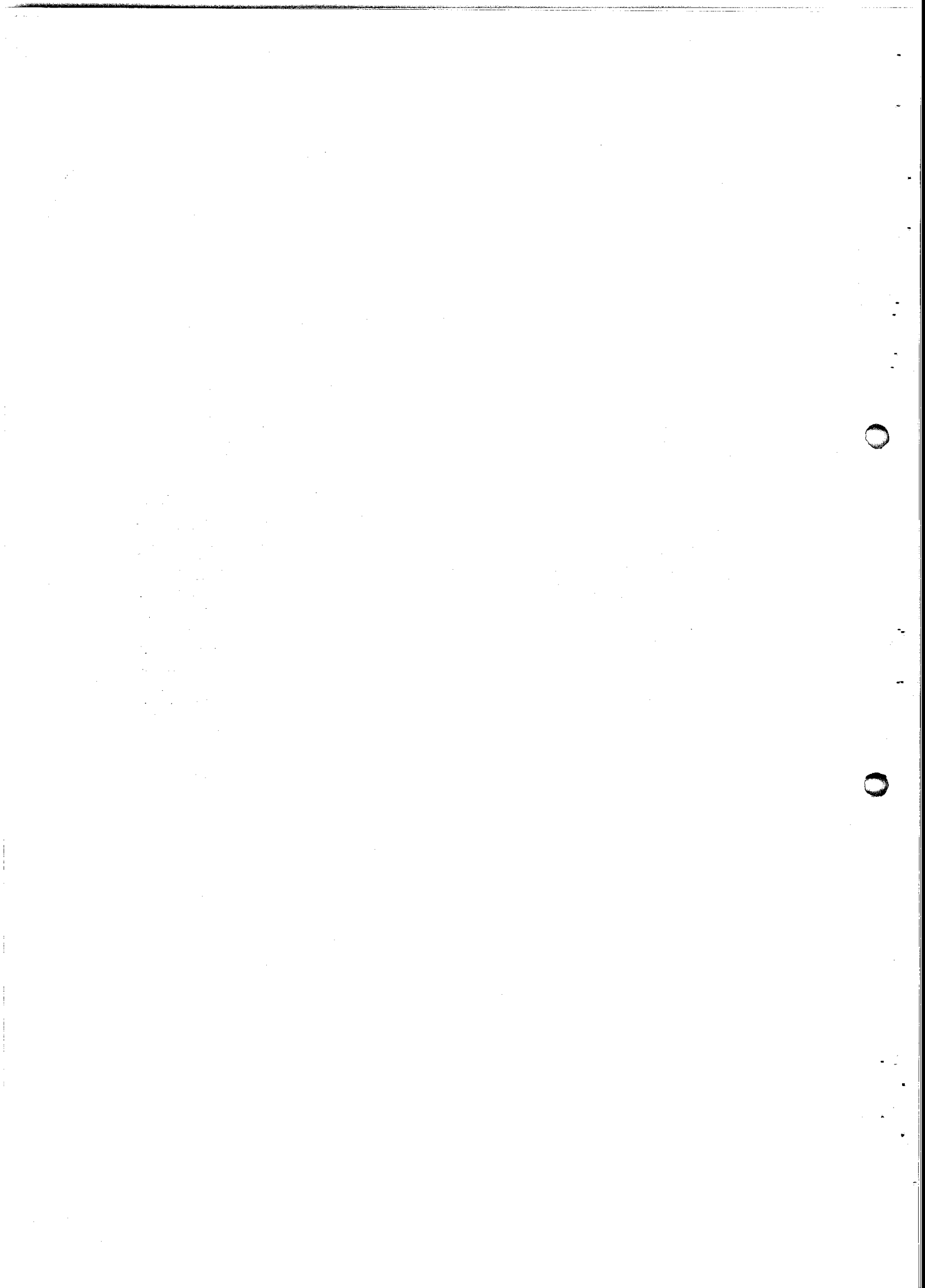


[Handwritten signatures and scribbles]



56

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado. - Doy fe.



57



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 3.
DILIGENCIAS PREVIAS Nº 101/04.**

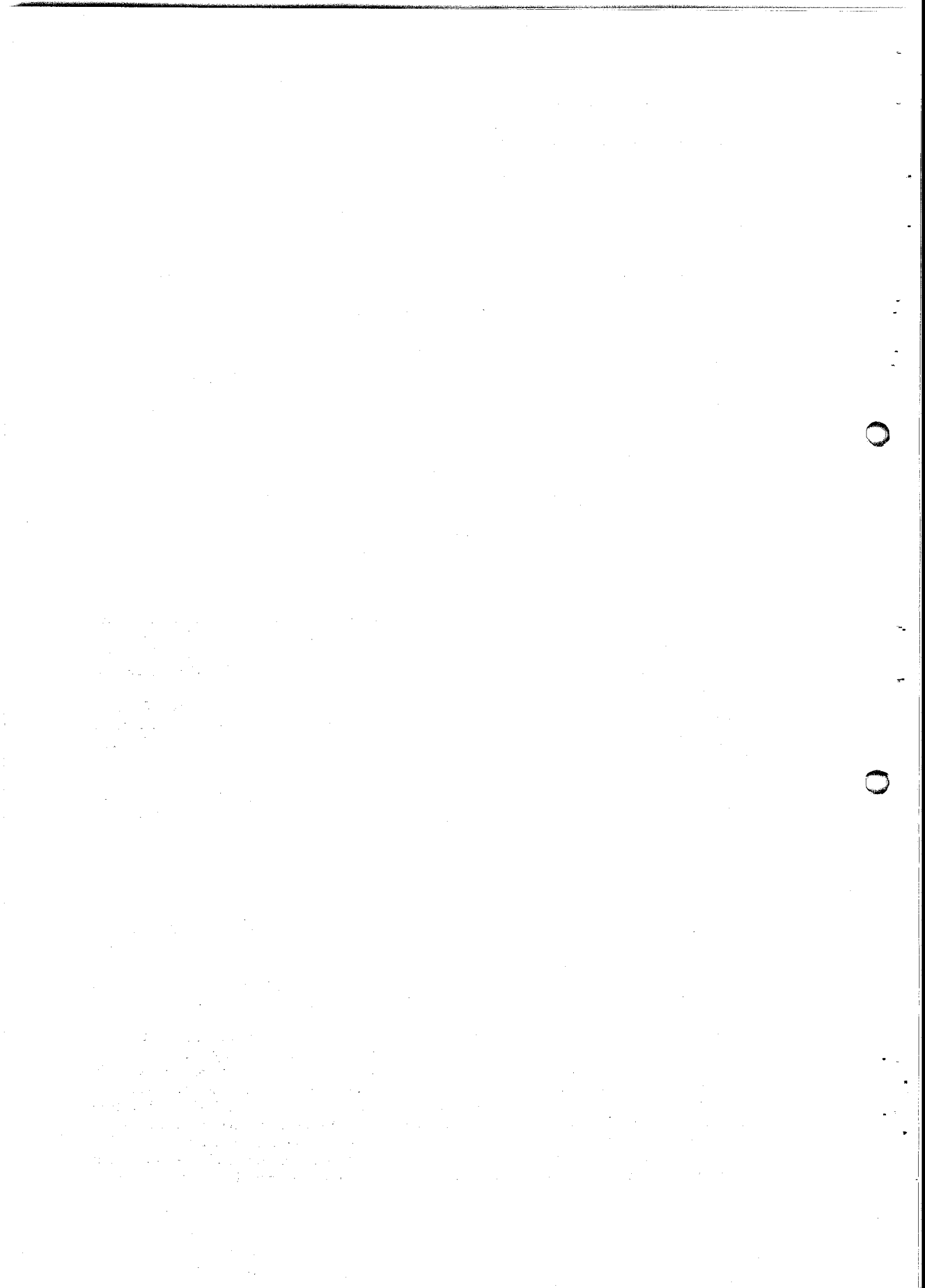
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AL JUZGADO

EL FISCAL, despachando el traslado que le ha sido conferido por resolución del día de la fecha, tras examinar la petición remitida por TEPOL, en relación con las investigaciones en curso relativas al Sº nº 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 6, **DICE:**

Que de conformidad con los arts. 545 y SS de la L.E.Crim, en relación con el art. 18.2 de la Constitución y al considerar que los hechos pudieran ser constitutivos de un delito de terrorismo previsto en los arts. 571 y siguientes del Código Penal vigente, y estimando la misma adecuada, proporcionada a los fines de la investigación y ajustada a derecho, interesa que por ese JUZGADO DE INSTRUCCIÓN CENTRAL se dicte el oportuno AUTO acordando la entrada y registro, a cualquier hora del día o noche, en el domicilio de sito en la c/ CARMEN MARTIN GAITE, nº 40, 1º, 2ª de LEGANES.

Madrid, 3 de abril de 2004.



PROCEDIMIENTO: D.P. 101/2004
AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES
MADRID

COPIA (58)

MANDAMIENTO

DÑA. TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES,

AL

ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN

Atentamente saluda y participa:

Que en este Juzgado se sigue D.P. 101/04 para investigar un presunto delito de
TERRORISMO, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro
cuyo tenor literal es el siguiente:

AUTO DE ENTRADA Y REGISTRO

En la Villa de Madrid, a tres de abril de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- En el día de hoy se recibe oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción la entrada y registro en el _____, justificándose tal solicitud en la investigación de un presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, con ocasión de los hechos acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid.

La petición de entrada y registro se funda en las alegaciones expresadas en los oficios que justifican la petición, a los que expresamente procede remitirse en esta resolución, en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como en el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial, informa favorablemente la solicitud presentada de entrada y registro, estimando la misma conforme y adecuada a los fines que con tal diligencia tratan de obtenerse, y proporcionada a los mismos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro —no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime—, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave; que cabe inferir racionalmente que en el domicilio o lugar cerrado para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia

[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse).

SEGUNDO.- En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado o persona que legítimamente le represente; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central, del Secretario Judicial de guardia del partido judicial donde radique el domicilio o lugar cerrado, o de los funcionarios judiciales que legalmente les sustituyan o están habilitados para ello); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

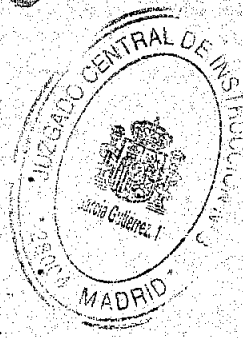
La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el período temporal siguiente: entre las diecinueve horas del día de la fecha hasta las 19 horas del día cuatro de abril del 2004, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada.

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de la/s persona/s supuestamente implicada/s o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

Dada la urgencia de lo solicitado y sin disponer de tiempo material para previamente determinar quien pueda ser el titular, arrendatario, u otro título como morador o usuario del inmueble, se notificará la diligencia acordada a quien se logre determinar al momento de practicarse ésta en su defecto a dos testigos.

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado detenido-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.



PARTE DISPOSITIVA

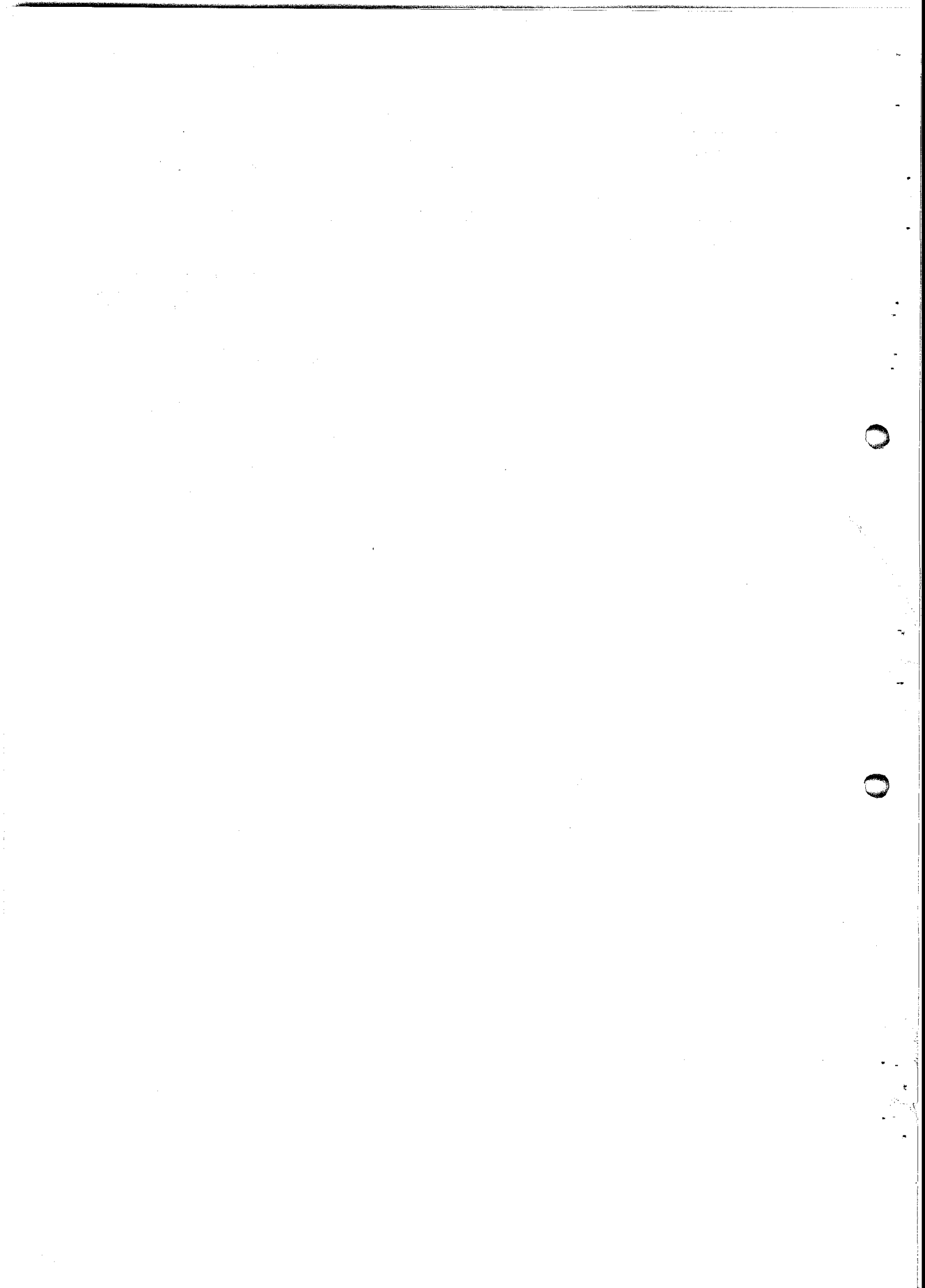
DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO en , que se practicará entre las diecinueve horas del día de la fecha y las diecinueve horas del cuatro de abril del 2004, por presunto delito de estragos y asesinatos terroristas, a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con el delito objeto de la investigación, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con el referido delito objeto de esta investigación.

Dada la urgencia de lo solicitado y sin disponer de tiempo material para previamente determinar quien pueda ser el titular, arrendatario, u otro título como morador o usuario del inmueble, se notificará la diligencia acordada a quien se logre determinar al momento de practicarse ésta en su defecto a dos testigos.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o de miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de este Juzgado habilitado a tal fin en atención al art. 451.3 de la L.O.P.J., quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.



Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del lugar cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

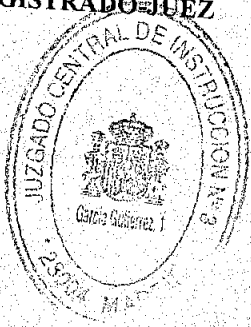
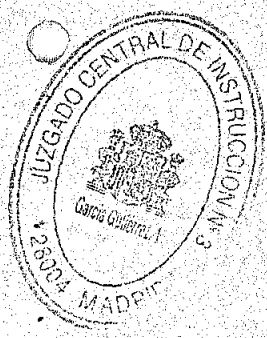
Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días.

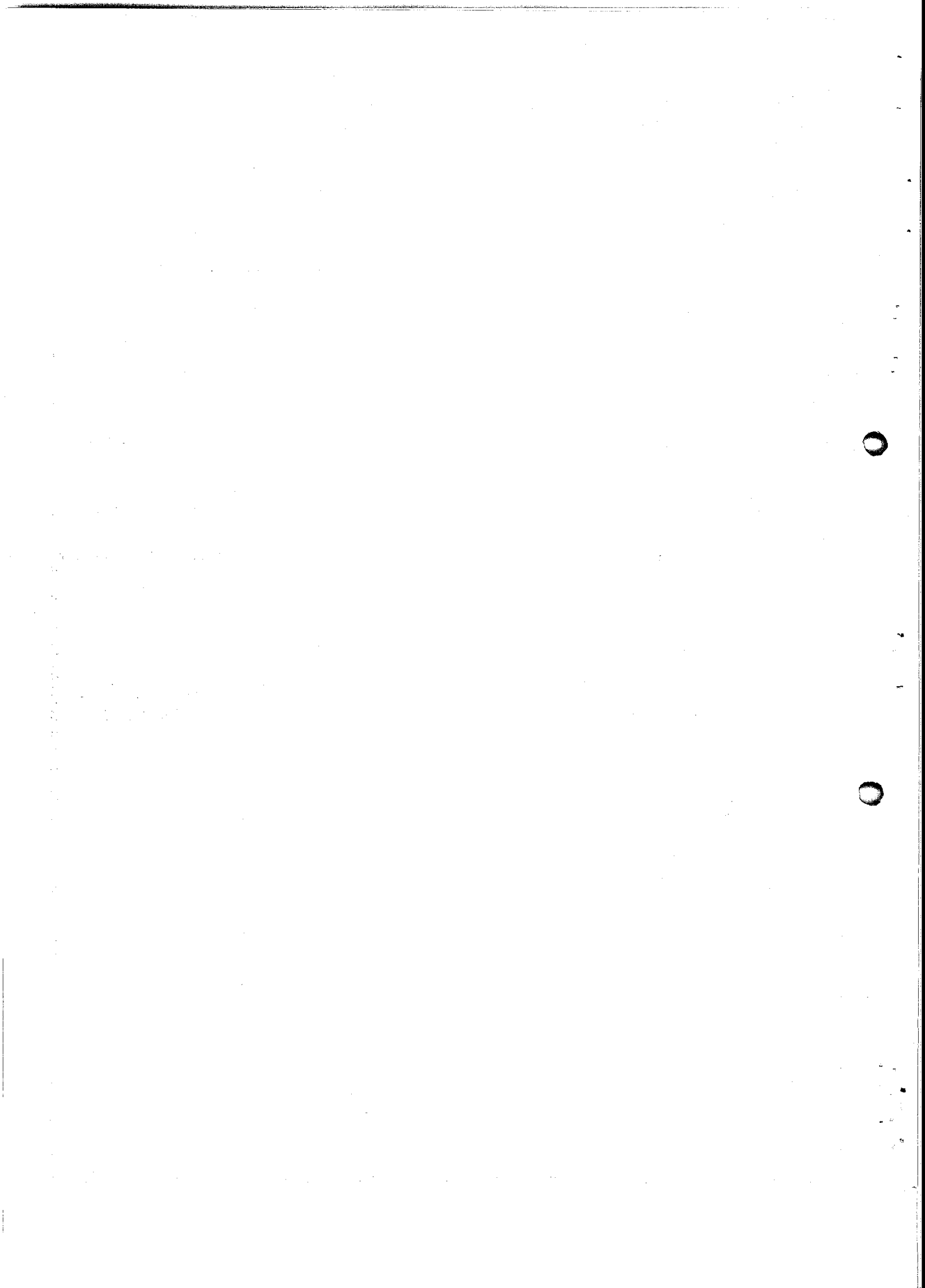
Así lo acuerda, manda y firma, DÑA. TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a tres de abril de dos mil cuatro.

EL MAGISTRADO JUEZ

LA SECRETARÍA JUDICIAL







MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
- TEPOL -

(81)

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Unidad Adscrita Audiencia Nacional

03 ABR 2004

REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 1957

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 03/04/2004	Hora: 17:50	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47
Número de páginas (incluida esta): TRES		

OBSERVACIONES:

.La Unidad Central de Información Exterior (C.N.P.), SOLICITA:

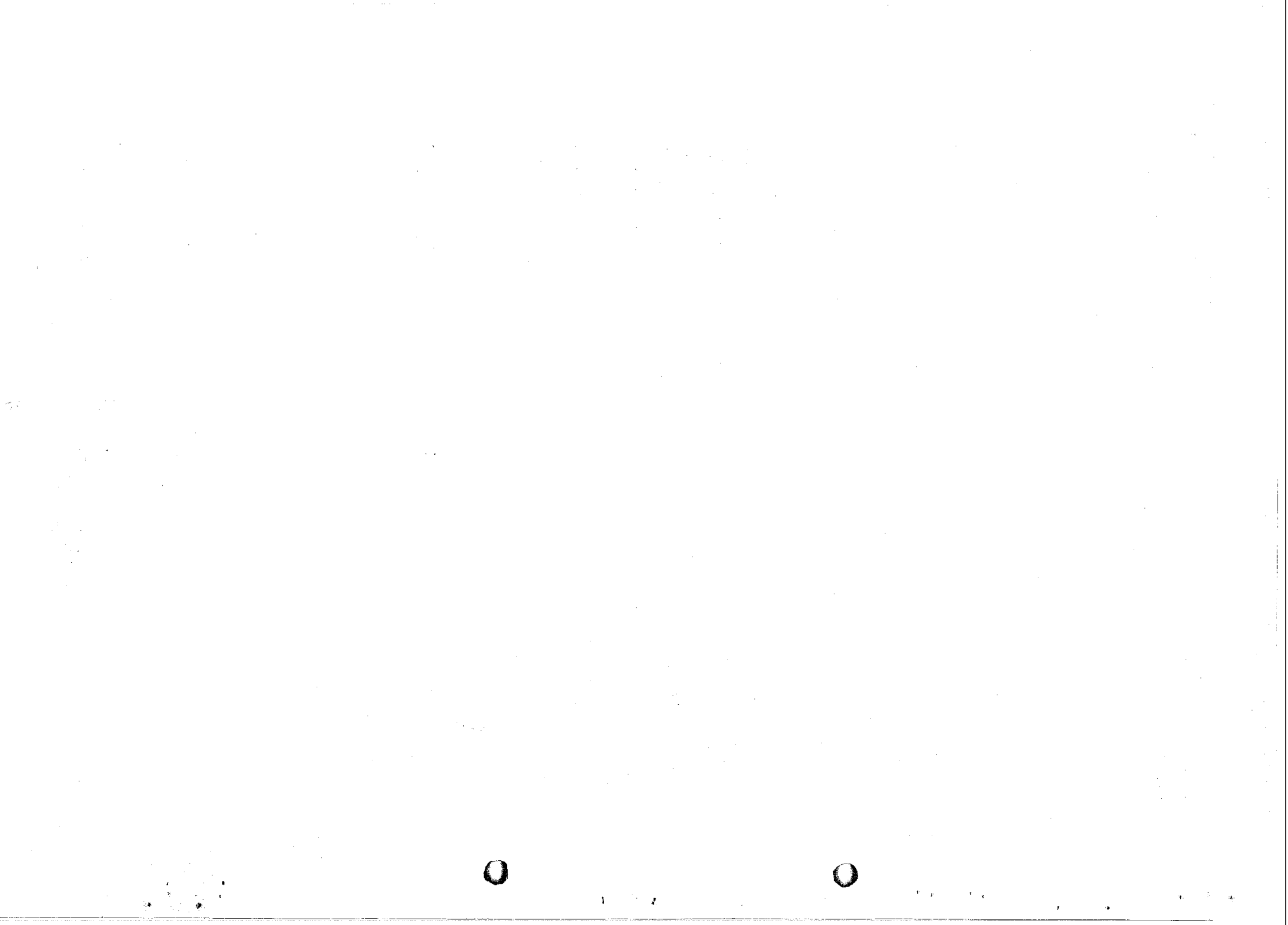
Intervención , grabación y escucha Telefónica URGENTE, así como Tráfico de llamadas emitidas y recibidas de los siguientes números de teléfono:

- 91-534.36.00 ✓
- 91-856.95.04 ✓
- 679-67.93.59 ✓
- 666-24.52.96 ✓
- 628-15.06.73 ✓
- 645-65.85.07 ✓
- 686-29.58.30 ✓

Todo ello relacionado con el Sumario 20/04 , del J.C.I. nº 6

R. I. E.
1500







MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

62

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

Reg. Sclida 10.489
03-04-04 17:30h

O F I C I O

G/REF.: Sumario 20/04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DIL. 8470

FECHA: 3 de abril de 2.004

ASUNTO: SOLICITACIUD DE OBSERVACIÓN TELEFÓNICA Y TRÁFICO DE LLAMADAS.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO TRES DE LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, incursas en las diligencias número 8470 de la Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias de las diligencias número 1304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se solicita la intervención, grabación y escucha URGENTE de los números siguientes:

- 915343600: perteneciente a José GARZÓN GÓMEZ, y ubicado en la calle Aranjuez, número 15 de Madrid.
- 918569504: perteneciente a José GARZÓN HUERTAS, y ubicado en la calle Camino de Villalba, bloque 1, 19 de Hoyo de Manzanares, Madrid.
- 679679359: cuyo titular es José GARZÓN HUERTAS.
- 666245296: cuyo titular es Hamid KOUNJAA.

Los números de teléfono anteriormente reseñados corresponden a personas que pudieran estar directamente relacionadas con los hechos acaecidos el pasado once de marzo en Madrid y que motivan las presentes investigaciones.

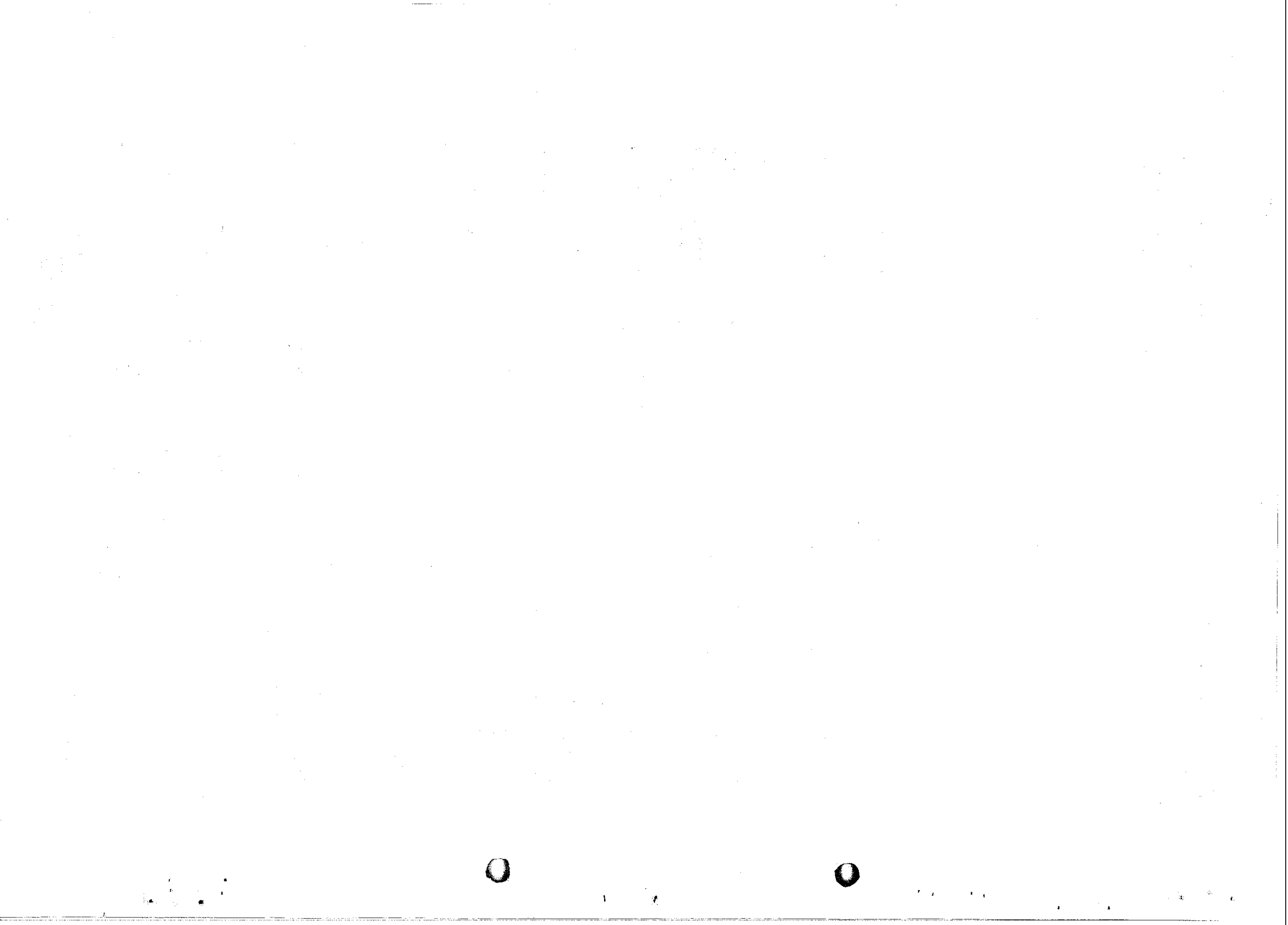
Asimismo se solicita V.l. que expida mandamiento a las compañías de teléfono correspondientes al objeto de que se facilite por las mismas tráfico de llamadas emitidas y recibidas de los números reseñados, desde el día uno de febrero de dos mil cuatro, hasta el día de la fecha, y en su caso, mientras se autorice la observación telefónica.

R.E.F
1440
R.E.F
1500

EL JEFE DE LA UNIDAD.

CORREO ELECTRÓNICO
cgl.ucio@dgp.mir.es

Julian González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2082
Fax.: 91.582.2070





MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACIÓN

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACIÓN EXTERIOR

Reg. Salida 10.489
03-04-04 17:30h

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/04
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DEL. 8470
FECHA: 3 de abril de 2.004
ASUNTO: SOLICITACIUD DE OBSERVACIÓN TELEFÓNICA Y TRÁFICO DE LLAMADAS.
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO TRES DE LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, incursoas en las diligencias número 8470 de la Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias de las diligencias número 1304 de la Brigada Provincial de Información de Madrid, y remitidas al Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se solicita la intervención, grabación y escucha URGENTE de los números siguientes:

626150673: perteneciente a un terminal móvil desconociendo su titular.
645659507: utilizado por Sald BERRAJ y su esposa Hanan CHENTOUF LKBIR.
696295830: utilizado por un individuo llamado Idriss.

Los números de teléfono anteriormente reseñados corresponden a personas que pudieran estar directamente relacionadas con los hechos acaecidos el pasado once de marzo en Madrid y que motivan las presentes investigaciones.

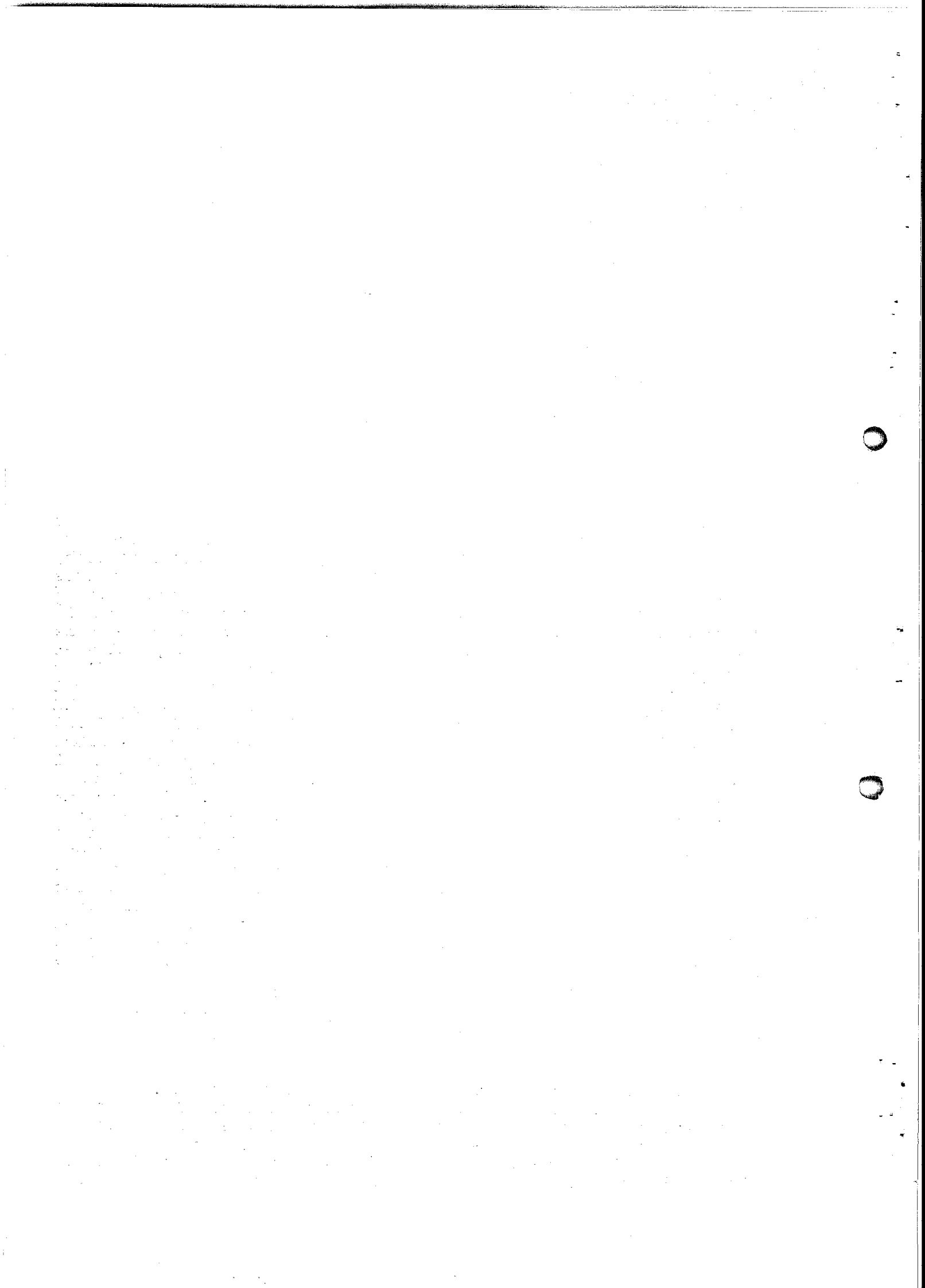
Asimismo se solicita V.I. que expida mandamiento a las compañías de teléfono correspondientes al objeto de que se facilite por las mismas tráfico de llamadas emitidas y recibidas de los números reseñados, desde el día uno de febrero de dos mil cuatro, hasta el día de la fecha, y en su caso, mientras se autorice la observación telefónica.



CORREO ELECTRÓNICO
cgl.uoie@dgp.mir.es

1

Julien González Sagador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2062
Fax.: 91.582.2070





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
20010

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

A U T O

En MADRID a tres de Abril de dos mil cuatro.

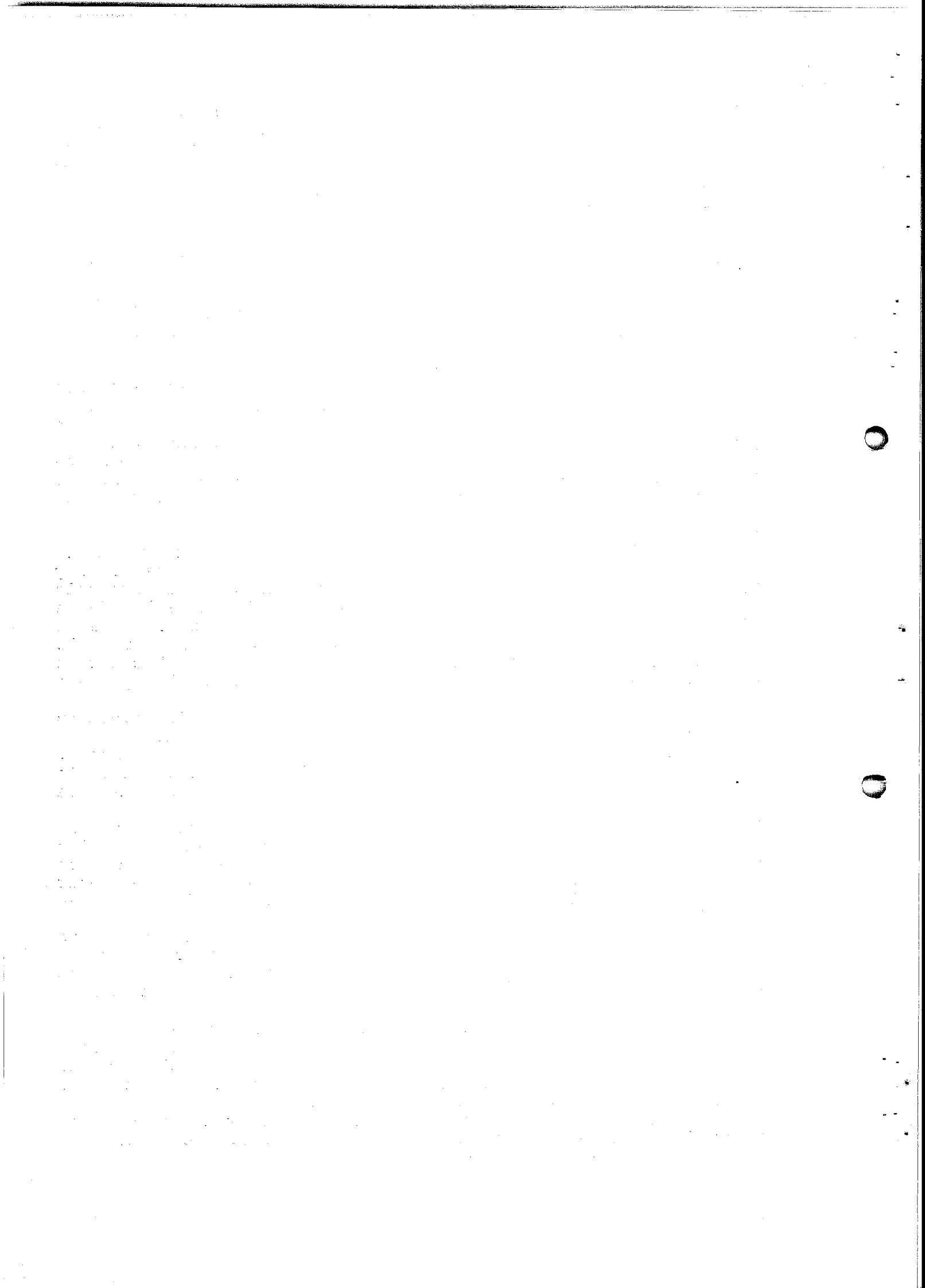
HECHOS

PRIMERO.- Se ha recibido comunicación DE T.E.P.O.L en el día de la fecha con número de registro 1951, interesando se conceda la oportuna autorización para la intervención, grabación y escucha, telefónica de los números 91.534.36.00, perteneciente a JOSÉ GARZÓN GÓMEZ, ubicado en c/ Aranjuez núm 15 de Madrid, 91.856.95.04, perteneciente a JOSÉ GARZÓN HURTAS, ubicado en c/ camino de Villalba NUM 1-19 de Hoyo de manzanares de Madarid, el 679.67.93.59; cuyo titular es JOSÉ GARZÓN HUERTAS, el 666.24.52.96, cuyo titular es HAMID KOUNJAA, 628.15.06.73, perteneciente a un terminal móvil desconociendo su titular, el 645.65.85.07 utilizado por Sald Berraj y su esposa Hanan Chentouf Lkbir y 686-29.58.30 utilizado por un individuo llamado Idriss, así como se Libre Mandamiento a las Compañías de Teléfono correspondientes, al objeto de que faciliten el tráfico de llamadas emitidas y recibidas de los números reseñados, desde el día uno de febrero de 2004, hasta el día de la fecha y en su caso mientras se autorice la observación telefónica. Todo ello para un mejor esclarecimiento de los hechos, que se exponen, que con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la unidad central de información exterior, en relación con los atentados del 11 M, incursas en las Diligencias número 8470 de la U.C.I.E. y remitidas al Juzgado Central de instrucción nº 6, apoyando dichas pretensiones en base a lo que tuvieron por conveniente y que en aras de la brevedad procesal se tiene aquí por reproducido.

SEGUNDO.- Una vez que se ha dado traslado de dicha solicitud al Ministerio Fiscal, ha emitido informe en el que dice:

1.- Que la medida limitativa del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones solicitada es ajustada a Derecho conforme a los Arts. 18.3 de la Constitución, 8.2 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, preceptos estos que justifican su adopción a los

AB de LILATI





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

65

finés de prevención del delito, en especial cuando, como en el caso de autos, se trata de investigar y constatar adecuadamente la ejecución de unas presuntas conductas delictivas que tanto en el plano de la respuesta penal como en el de la trascendencia social son de una enorme gravedad (principio de proporcionalidad).

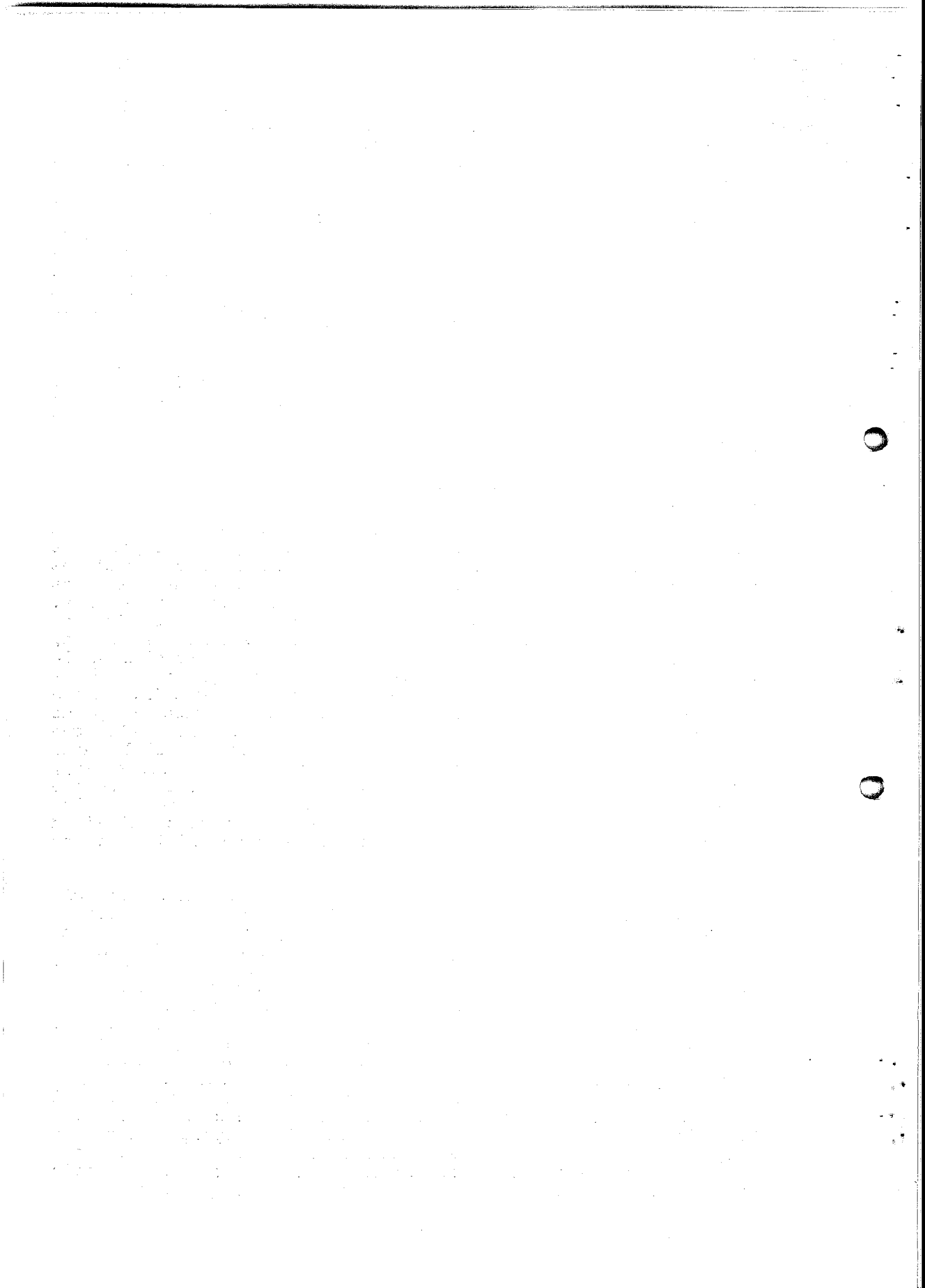
En síntesis, la restricción de derechos interesada además de estar prevista legalmente, es proporcional, razonable y necesaria cuando concurren fundadas sospechas de estar perpetrándose tales conductas delictivas (presupuesto indiciario) y sea un medio de investigación idóneo e imprescindible para su descubrimiento (principio de subsidiariedad).

2.- Del examen del oficio policial solicitante se desprende que personas determinadas e individualizadas pueden estar ejecutando actividades delictivas concretas definidas en nuestra legislación penal como un delito de terrorismo, en las que resulta evidente que concurren en el caso concreto los presupuestos fáctico y jurídico que requiere una medida restrictiva de esta naturaleza (motivación de la resolución judicial).

3.- La ejecución y desarrollo de esta intromisión en el referido derecho fundamental debe sujetarse al más estricto y riguroso control judicial en la forma prevista por el artículo 579.2 y 3 de la LECR. y por la doctrina jurisprudencial de la Sala 2ª del Tribunal Supremo (por todas, las sentencias de 11 y 31 de octubre de 1994, al objeto de garantizar la autenticidad de tales grabaciones y de preservar el adecuado ejercicio del derecho de defensa en el mercado del proceso penal.

A tal efecto resulta procedente que la intervención telefónica se someta a las siguientes pautas de control:

- a) El plazo de intervención debe ser de tres meses, prorrogables en función de las necesidades de la investigación previa solicitud anticipada del Servicio que materialmente la lleva a cabo.
- b) Cada quince días deberán entregarse por el organismo policial investigador las grabaciones originales de las conversaciones telefónicas intervenidas con la totalidad de las mismas, y en cada una de las transcripciones debe venir señalado el paso. Sin este requisito no será admitida y se devolverá para su subsanación.
- c) Al tiempo que las grabaciones originales deberán entregarse las transcripciones de las conversaciones referentes a la investigación en cuestión, así como una breve reseña del recto de las mismas, expresando fecha de su realización y funcionario policial que la practicó.
- d) Recibidas las grabaciones y las transcripciones se procederá al oportuno cotejo por el Secretario Judicial extendiéndose la correspondiente acta de que aquélla se ha efectuado y que el contenido corresponde con las transcripciones aportadas que la practicó.
- e) Efectuada la operación anterior deberán unirse al procedimiento las cintas originales, las cintas regrabadas de éstas y sus transcripciones.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

66

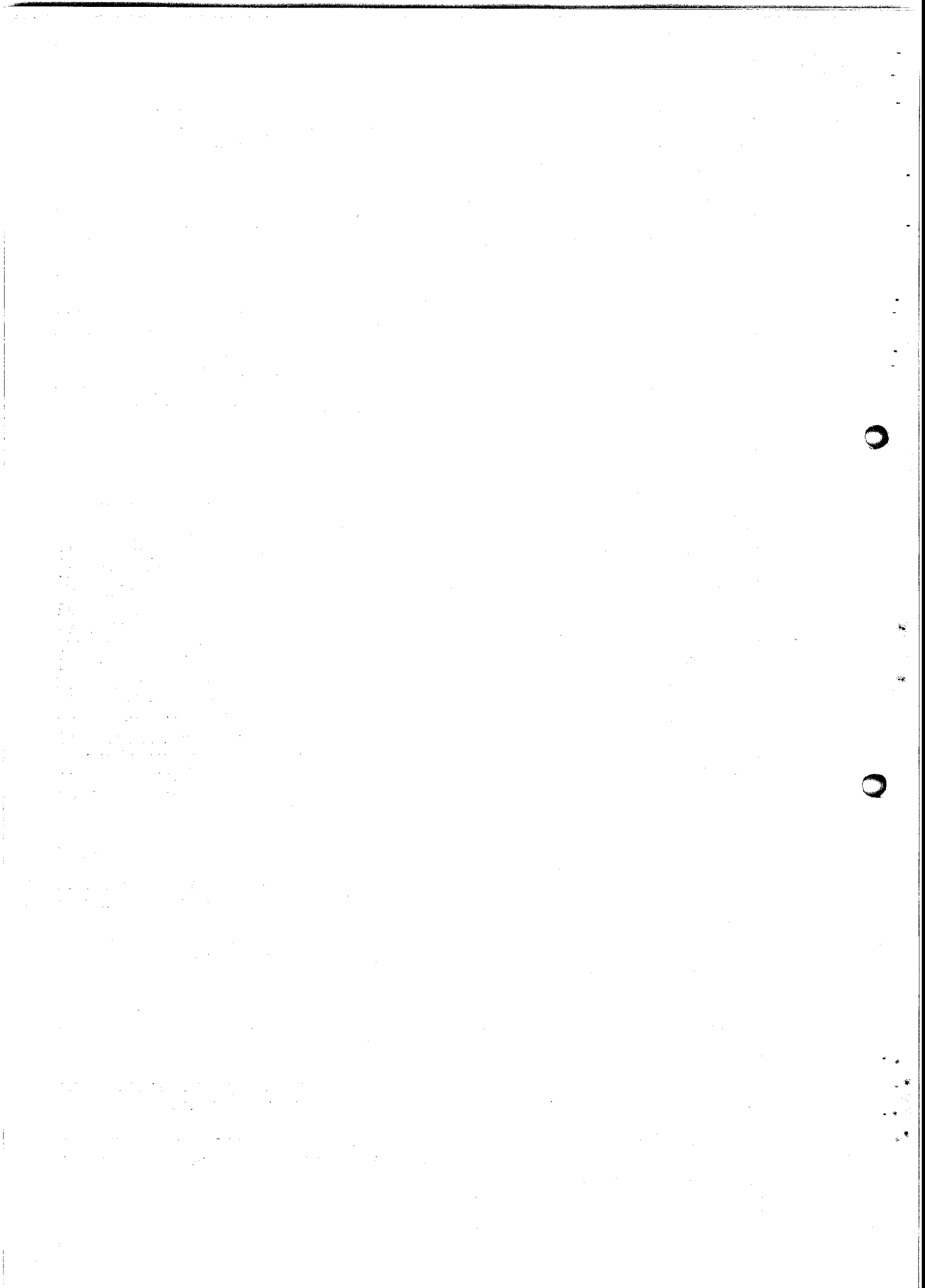
4.- Aún cuando pesa la obligación de reserva sobre la ejecución de esta medida al ser adoptada en una fase de investigación previa a la imputación formal del hecho delictivo en cuestión, por lo que deviene innecesaria la notificación al investigado, como las normas reguladoras de la intervención de otras comunicaciones, que pudieran ser aplicables por analogía a sus comunicaciones telefónicas, exigen la puesta en conocimiento del inculpado por aplicación del artículo 20 número 1 de la Constitución con las excepciones previstas en la ley de procesal, procede declarar el secreto de las actuaciones conforme al artículo 302 de la LECR, prorrogándolo por los mismos periodos en que permanezca vigente la intervención telefónica.

5. En cuanto a la competencia para la autorización de las escuchas solicitadas, corresponde a los Juzgados Centrales de Instrucción por aplicación de la disposición transitoria de la L.O. 4/1988 de 25 de mayo con los artículos 515, 516 y 571 y siguientes del Código Penal.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- En todo caso y según establece el Art. 18.3 de la Constitución, será necesaria una resolución judicial para que la Policía Judicial ejecute materialmente las funciones encaminadas a la observación o intervención de las comunicaciones telefónicas, salvo lo dispuesto en el Art. 579.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en la Ley orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, que desarrollan supuestos previos a la Constitución. Naturalmente, la autoridad judicial podrá acordar una observación telefónica, pero su ejecución, habida cuenta del carácter de la misma, en buena lógica no puede llevarse a cabo directa y personalmente por aquella, sino que tal función ha de encomendarse a la policía Judicial (Arts 283, 287 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y concordantes), quien la llevará a cabo en la forma que se dirá y de modo que resulten compatibles las garantías legales y procedimentales que la Constitución y demás las reconocen con la posibilidad práctica y de medios personales, técnicos y materiales de los que se disponen para su realización.

SEGUNDO.- Hay que tener en cuenta que si pueden tener eficacia y valor probatorio conversaciones contenidas en cintas originales, cuyas operaciones técnicas para la práctica de dicha observación telefónica se ha llevado a cabo de la Policía Judicial, de igual modo podrán surtir efecto las conversaciones que hayan sido objeto de regrabación íntegra de un tipo de cinta magnetofónica a otro, pues tal regrabación íntegra no supone manipulación o alteración alguna del original, sino que con ello simplemente se logran evitar inconvenientes técnicos y materiales con que se encuentran tanto quienes ejecutan materialmente la observación como quienes posteriormente han de proponer a la audición del contenido; posibilitando de esta manera una nueva utilización de dichas cintas originales sin que ello suponga menoscabo alguno de las garantías constitucionales y legalmente reconocidas, dado que tanta verisimilitud merece la actuación de la Policía Judicial en lo referente a la práctica de la





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

67

observación telefónica como en lo relativo al hecho de que proceda a la regrabación íntegra del contenido obrante en unas cintas magnetofónicas a otras del mismo o distinto modelo de utilización.

Para facilitar la localización de la conversación será necesario hacer constar el paso de la misma y en cada una de las transcripciones debe venir señalado el paso. Sin este requisito no será admitido y se devolverá para su subsanación.

TERCERO.- A la vista de las razones expuestas en la comunicación recibida, estimándose en aquellas fundamento bastante para la adopción de la medida solicitada, en cuanto permite una mejor y amplia investigación de los hechos que se tratan de depurar, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 579.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede de la forma que se dirá acordar la observación de las comunicaciones telefónicas que se realicen a través del teléfono expresado en el antecedente de hecho.

En atención a lo expuesto.

DISPONGO.- SE CONCEDE la intervención , grabación y escucha telefónica , así como el tráfico de llamadas emitidas Recibidas de las comunicaciones telefónicas que se realicen a través de los números 91.534.36.00, perteneciente a JOSÉ GARZÓN GÓMEZ, ubicado en c/ Aranjuez núm 15 de Madrid, 91.856.95.04, perteneciente a JOSÉ GARZÓN HURTAS, ubicado en c/ camino de Villalba NUM 1-19 de Hoyo de manzanares de Madrid, el 679.67.93.59; cuyo titular es JOSÉ GARZÓN HUERTAS, el 666.24.52.96, cuyo titular es HAMID KOUNJAA, 628.15.06.73, perteneciente a un terminal móvil desconociendo su titular, el 645.65.85.07 utilizado por Sald Berraj y su esposa Hanan Chentouf Lkbir y 686-29.58.30 utilizado por un individuo llamado Idriss, así como se Libre Mandamiento a las Compañías de Teléfono correspondientes, al objeto de que faciliten el tráfico de llamadas emitidas y recibidas de los números reseñados, desde el día uno de febrero de 2004, hasta el día de la fecha y en su caso mientras se autorice la observación telefónica.

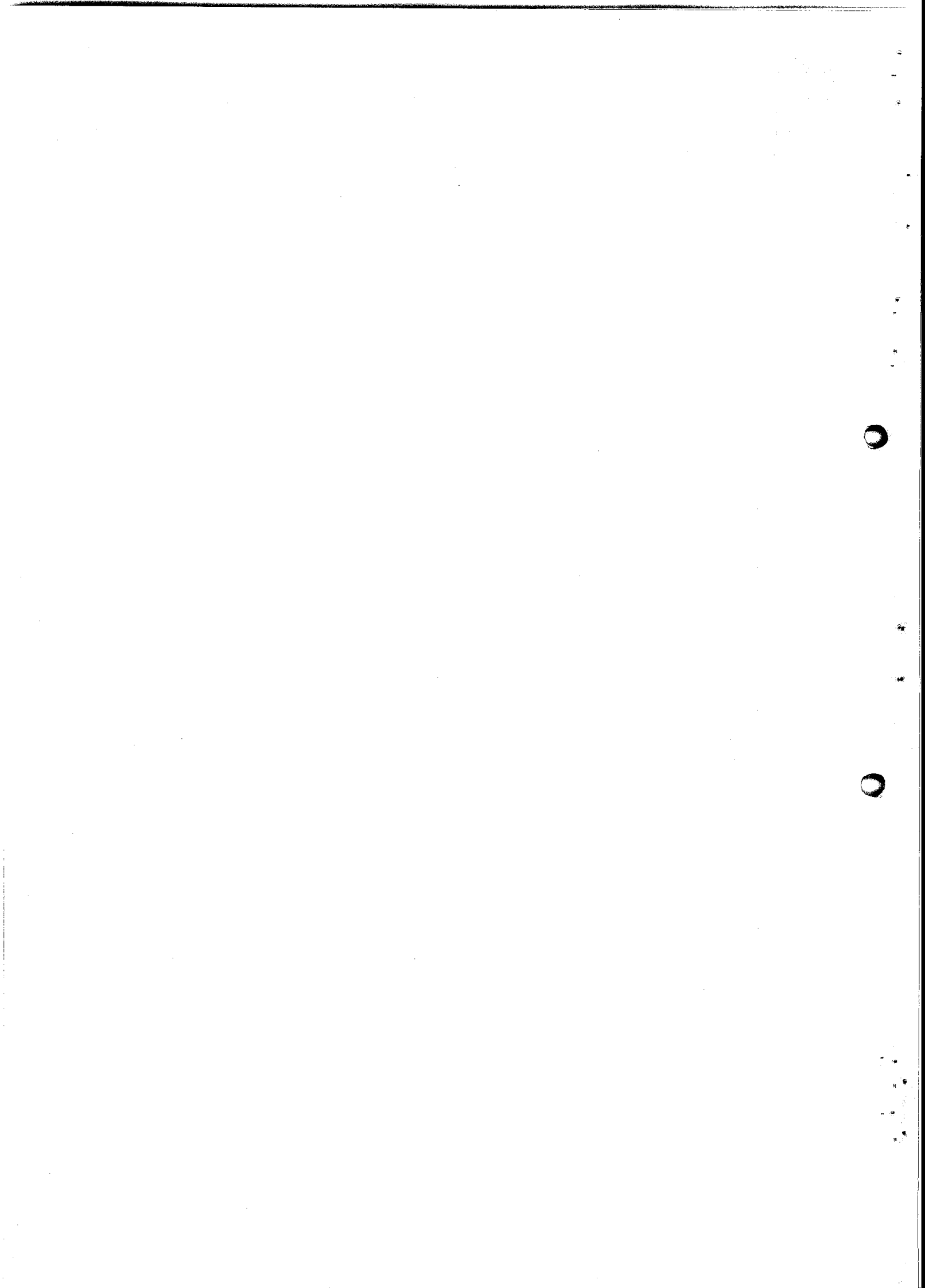
por un plazo desde el día de la fecha hasta el día tres de mayo del 2004, ambos inclusive.

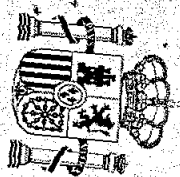
Debiendo remitir a este Juzgado las transcripciones íntegras de las conversaciones, y las cintas donde se hayan grabado las mismas.

Así como dar cuenta en todo caso de la identidad de los funcionarios que lleven a cabo las operaciones relativas a la observación, regrabación y transcripción, a cuyo fin se extenderán las oportunas actas quincenalmente, señalando en cada una de las conversaciones el paso al que corresponde, sin cuyo requisito no será admitida, devolviéndose para su subsanación.

Líbrense oficio al solicitante y a los Sres Directores de la compañías telefónica, Vodafone , Movistar y Amena.

Se decreta el secreto de las presentes actuaciones por un mes para todas las partes si estuvieren personadas excepto para el Ministerio Fiscal.



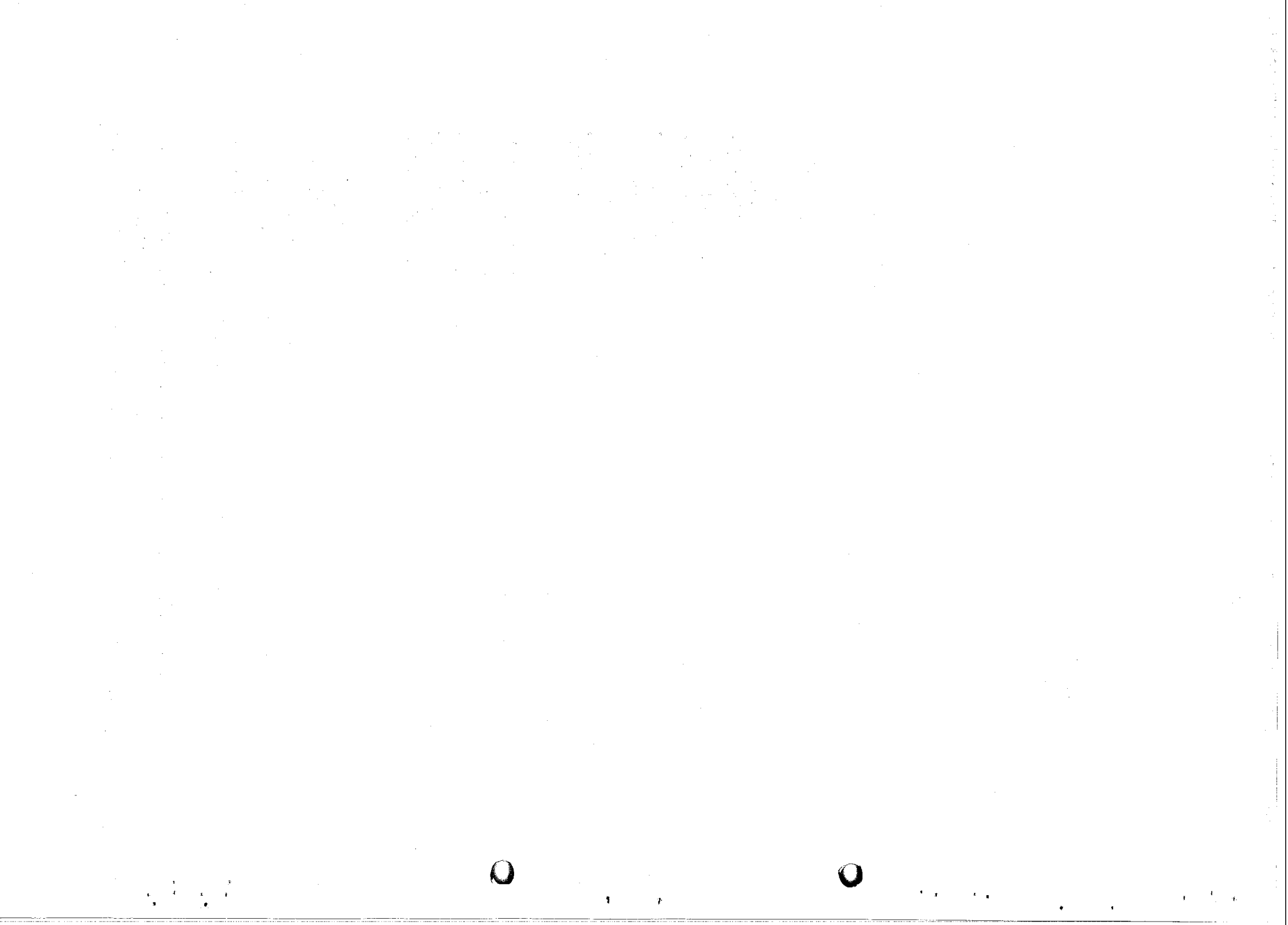


68

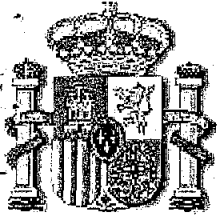
Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma D./DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRADO MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción núm. 003. Doy fe.

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



69



**Juzgado Central de Instrucción nº 3.
Diligencias Previas nº 101/2004**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AL JUZGADO

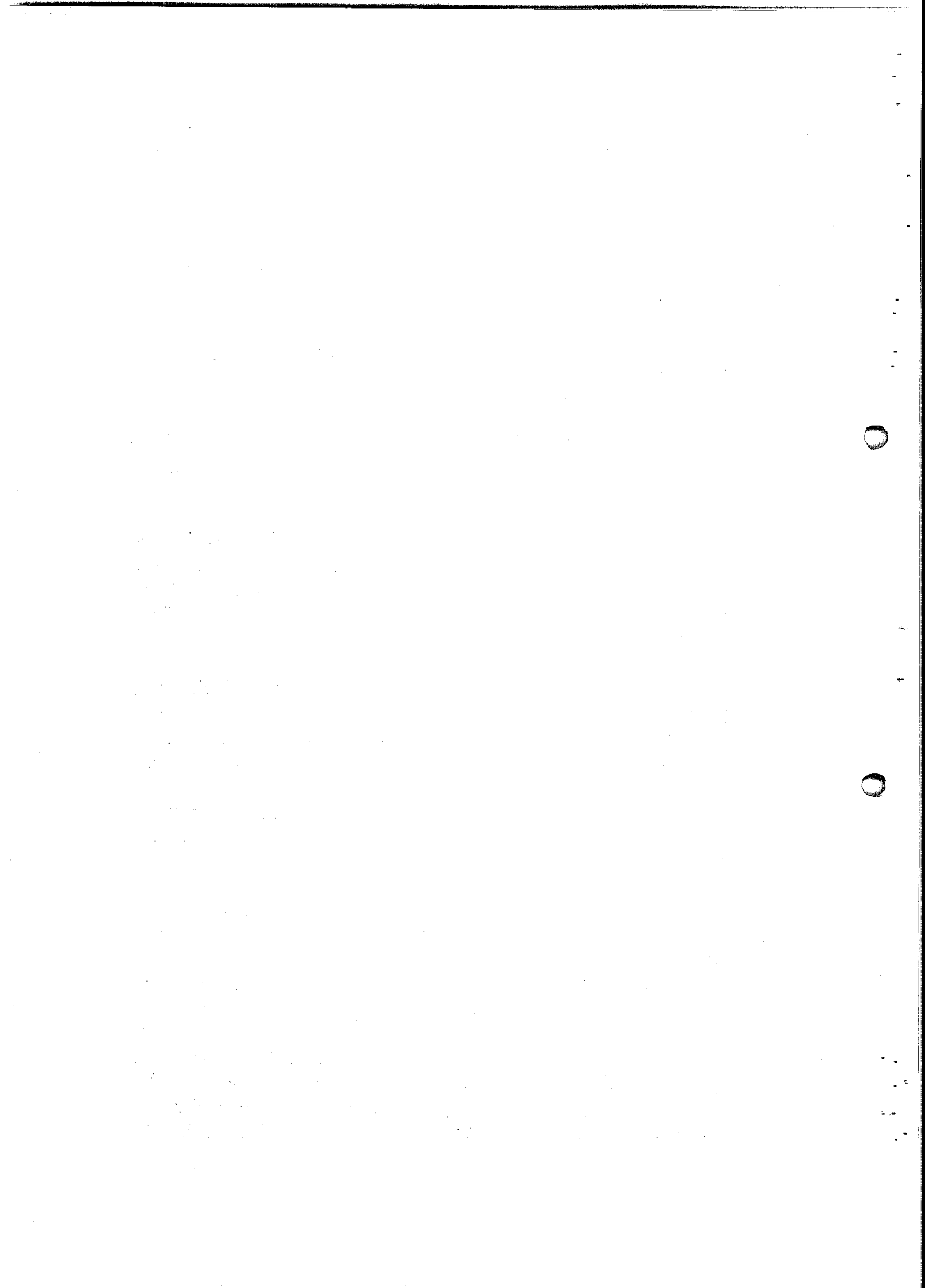
EL FISCAL, evacuando el traslado conferido en las diligencias al margen reseñadas, **DICE**:

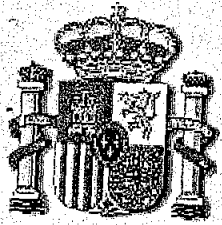
1.- Que la medida limitativa del derecho fundamental al secreto de las comunicaciones solicitada es ajustada a Derecho conforme a los ARTS. 18.3 de la Constitución, 8.2 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, preceptos estos que justifican su adopción a los fines de prevención del delito, en especial cuando, como en el caso de autos, se trata de investigar y constatar adecuadamente la ejecución de unas presuntas conductas delictivas que tanto en el plano de la respuesta penal como en el de la trascendencia social son de una enorme gravedad (principio de proporcionalidad).

En síntesis, la restricción de derechos interesadas además de estar prevista legalmente, es proporcional, razonable y necesaria cuando concurren fundadas sospechas de estar perpetrándose tales conductas delictivas (presupuesto indiciario) y sea un medio de investigación idóneo e imprescindible para su descubrimiento (principio de subsidiariedad).

2.- Del examen del oficio policial solicitante se desprende que puede estar ejecutando actividades delictivas concretas definidas en nuestra legislación penal como un delito de TERRORISMO, en las que resulta evidente que concurren en el caso concreto los presupuestos fáctico y jurídico que requiere una medida restrictiva de esta naturaleza (motivación de la resolución judicial).

3.- la ejecución y desarrollo de esta intromisión en el referido derecho fundamental debe sujetarse al más estricto y riguroso control judicial en la forma prevista por el artículo 579.2 y 3 de la LECrim. y





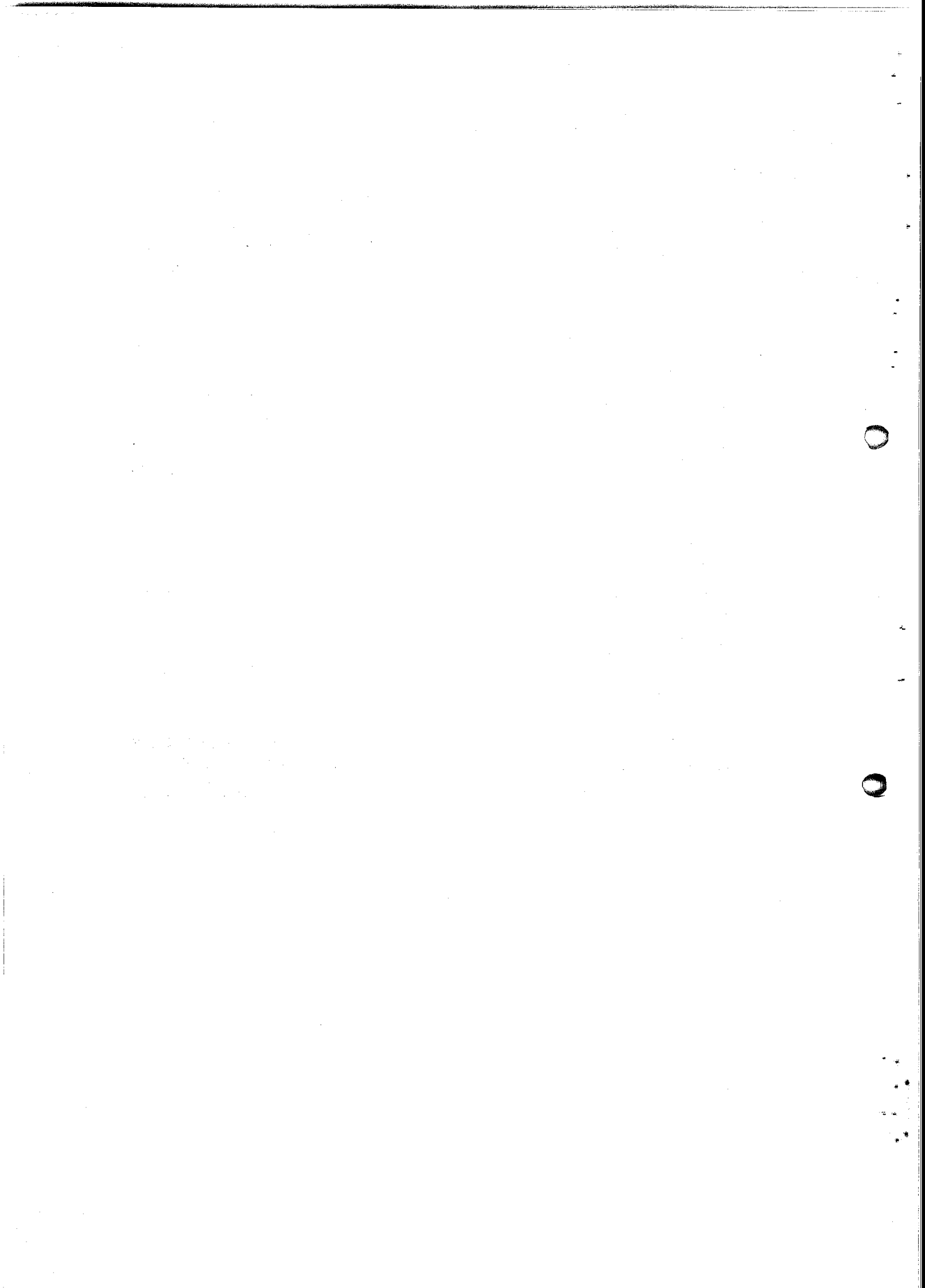
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

por la doctrina jurisprudencial de la Sala 2ª del Tribunal Supremo (por todas, las sentencias de 11 y 31 de octubre de 1994), al objeto de garantizar la autenticidad de tales grabaciones y de preservar el adecuado ejercicio del derecho de defensa en el marco del proceso penal.

A tal efecto resulta procedente que la intervención telefónica se someta a las siguientes pautas de control:

- a) El plazo de intervención debe ser de un mes, prorrogable en función de las necesidades de la investigación previa solicitud anticipada del Servicio que materialmente la lleva a cabo.
- b) Cada 15 días deberán entregarse por el organismo policial investigador las grabaciones originales de las conversaciones telefónicas intervenidas con la totalidad de las mismas.
- c) Al tiempo que las grabaciones originales deberán entregarse las transcripciones de las conversaciones referentes a la investigación en cuestión, así como una breve reseña del resto de las mismas, expresando fecha de su realización y funcionario policial que la practicó.
- d) Recibidas las grabaciones y las transcripciones se procederá al oportuno cotejo por el Secretario Judicial extendiéndose la correspondiente acta de que aquélla se ha efectuado y que el contenido corresponde con las transcripciones aportadas en su caso.
- e) Efectuada la operación anterior deberán unirse al procedimiento las cintas originales, las cintas regrabadas de éstas y sus transcripciones.

4.- Aún cuando pesa la obligación de reserva sobre la ejecución de esta medida al ser adoptada en una fase de investigación previa a la imputación formal del hecho delictivo en cuestión, por lo que deviene innecesaria la notificación al investigado, como las normas reguladoras de la intervención de otras comunicaciones, que pudieran ser aplicables por analogía a las comunicaciones telefónicas, exigen la puesta en conocimiento del inculpado por aplicación del artículo 20 número 1 de la Constitución con las excepciones previstas en la ley de procesal, procede declarar el secreto de las actuaciones conforme al artículo 302 de la LECR.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

prorrogándolo por los mismos períodos en que permanezca vigente la intervención telefónica.

5.- En cuanto a la competencia para la autorización de las escuchas solicitadas, corresponde a los Juzgados Centrales de Instrucción por aplicación de la disposición transitoria de la L.O. 4/1988 de 25 de mayo con los artículos 515, 516 y 571 y siguientes del Código Penal.

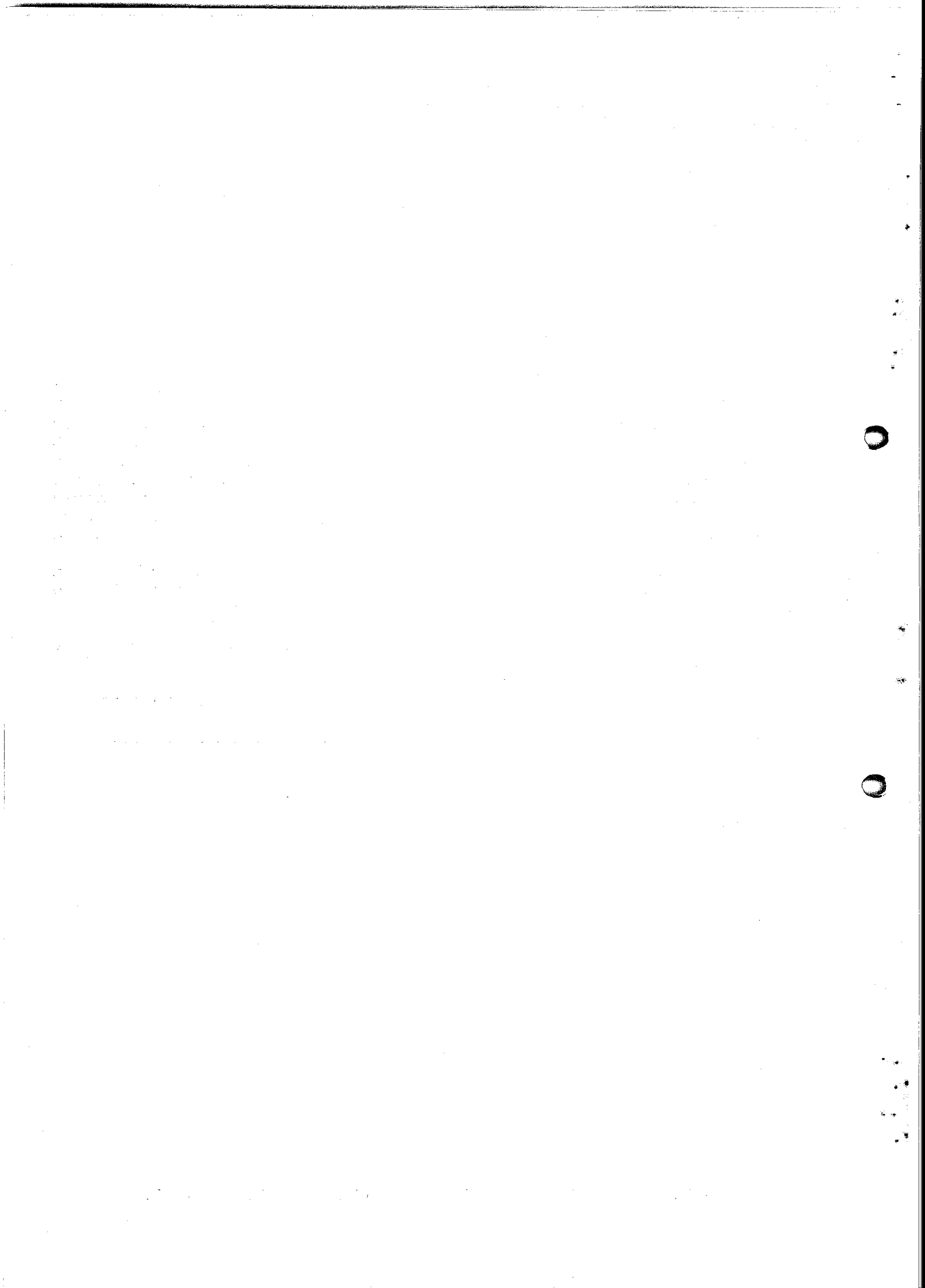
Por todo ello, es procedente acordar la intervención telefónica de los números de teléfono siguientes:

- 91534600, perteneciente a José Garzón Gómez y ubicado en la c/ Aranjuez nº 15 de Madrid.
- 918569504, perteneciente a José Garzón Huertas y ubicado en la c/ Camino de Villalba n.º 19-bloque 1, de Hoyo de Manzanares, Madrid.
- 679679359, cuyo titular es José Garzón Huertas.
- 666245296, cuyo titular es Hamid Kounjaa.
- 628150673, se desconoce el titular.
- 645658507, utilizado por Said Berraj y su esposa Hanan Chentouf Lkbir, y
- 686295830,

Todo ello según el escrito de solicitud presentado por TEPOL en los términos anteriormente expuestos.

Asimismo es procedente expedir mandamiento judicial para que las compañías respectivas faciliten el listado de llamadas emitidas y recibidas desde los mencionados teléfonos, con indicación de los titulares y domicilios, mientras dure la intervención.

Madrid, 3 de abril de 2004.





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380 20011

DILIGENCIAS PREVIAS NUM 101 /2004

72
COPIA

SR. DIRECTOR.:

Tengo el honor de participar a V.D., que en las Diligencias, se ha acordado conceder la OBSERVACION intervencion, grabación y escucha, telefónica CON CARACTER DE MUY URGENTE, del número 645.65.85.07; utilizado por SALD BERRAJ y su esposa HANAN CHENTOUF LKBIR, debiendo facilitar a la unidad policial solicitante el tráfico de llamadas emitidas y recibidas del número reseñado, con indicación de titulares domicilios y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, desde el día uno de febrero de 2004. Y hasta que dure la intervención.

E igualmente desconociéndose la compañía telefónica a la que pertenece el abonado con el núm 628.15.06.73, para el caso de que corresponda a su Compañía, deberá facilitar los mismos datos del número anterior a la unidad que lo insta.

Por un plazo máximo desde el día de la fecha, hasta el día 03 de mayo de 2004 ambos inclusive.

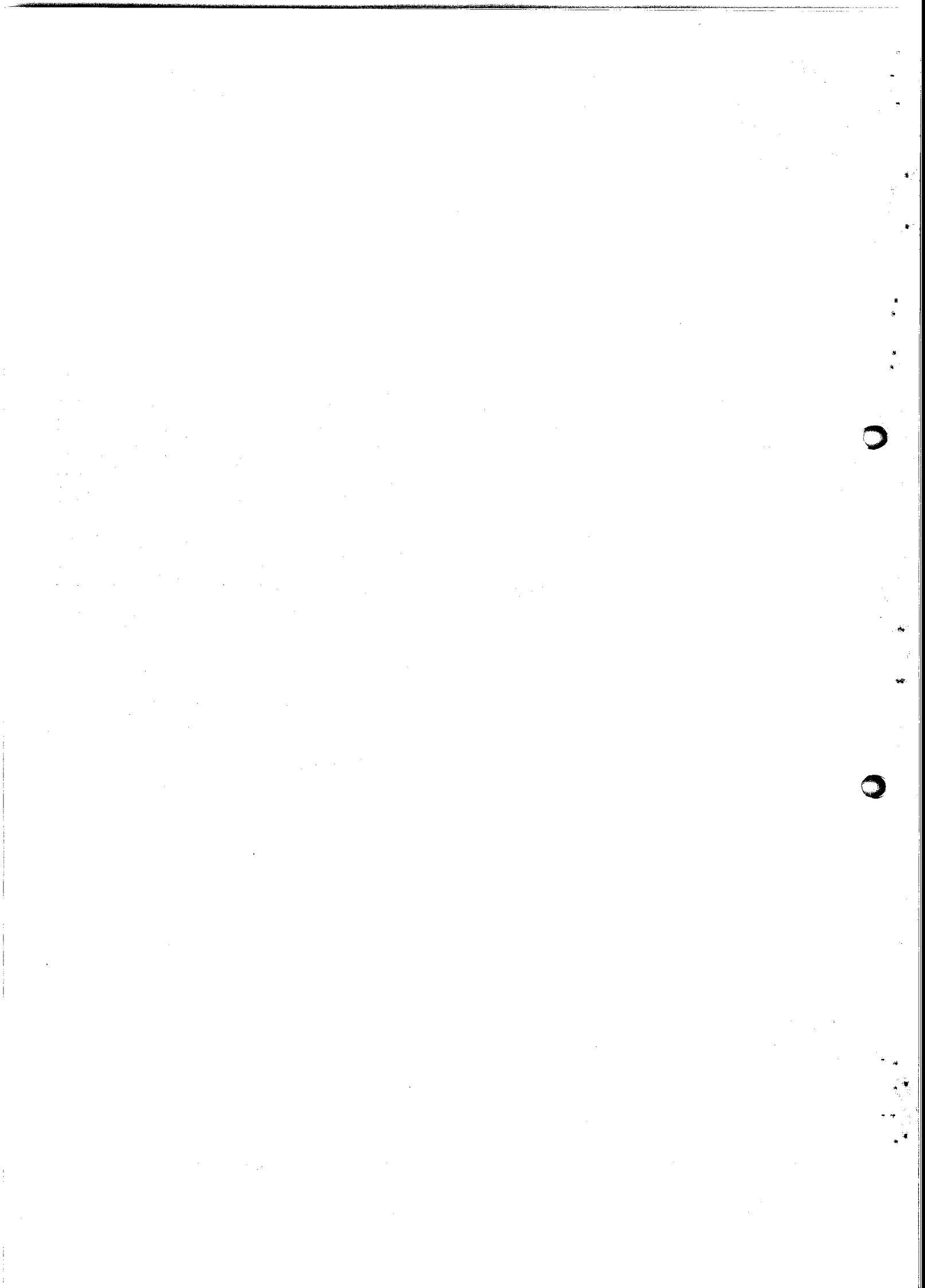
Ruego a V.D. de las órdenes oportunas para su efectividad.

En MADRID a tres de Abril de dos mil cuatro

EL/LA MAGISTRADO/JUEZ

[Firma manuscrita]
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003
Carcia Sánchez: 1
28004 MADRID

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA MÓVILES RETEVISIÓN.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
20011

DILIGENCIAS PREVIAS NUM 101 /2004

73
COPIA

SR. DIRECTOR.:

Tengo el honor de participar a V.D., que en las Diligencias, se ha acordado conceder la OBSERVACION intervención, grabación y escucha, telefónica CON CARÁCTER DE MUY URGENTE, del número 666.24.52.96; cuyo titular es HAMID KOUNJAA, debiendo facilitar a la unidad policial solicitante el tráfico de llamadas emitidas y recibidas del número reseñado, con indicación de titulares domicilios y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, desde el día uno de febrero de 2004. Y hasta que dure la intervención.

E igualmente desconociéndose la compañía telefónica a la que pertenece el abonado con el núm 628.15.06.73, para el caso de que corresponda a su Compañía, deberá facilitar los mismos datos del número anterior a la unidad que lo insta.

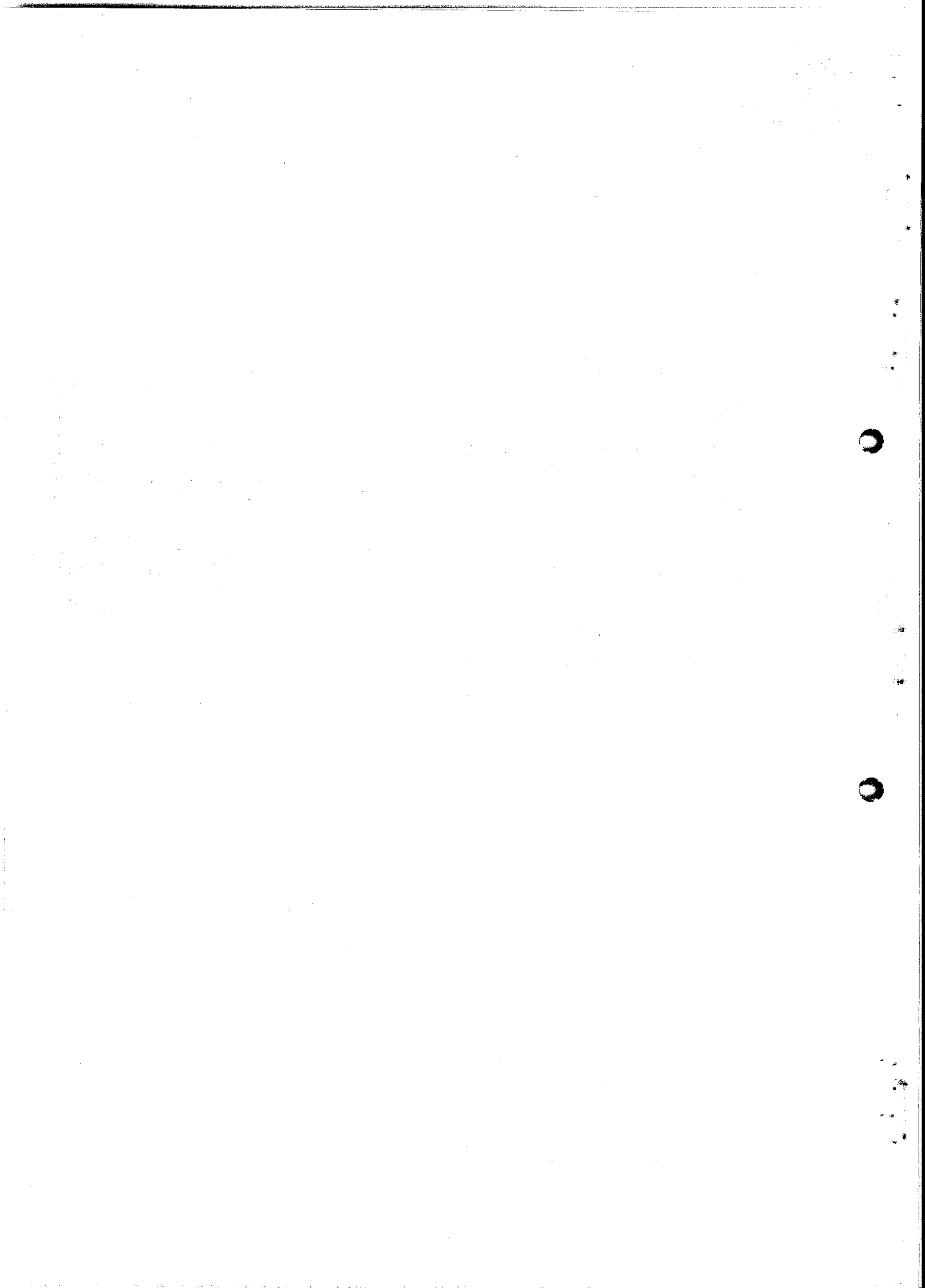
Por un plazo máximo desde el día de la fecha, hasta el día 03 de mayo de 2004 ambos inclusive.

Ruego a V.D. de las órdenes oportunas para su efectividad.

En MADRID a tres de Abril de dos mil cuatro

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA MÓVILES VODAFONE.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
20011

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

COPIA 74

SR. DIRECTOR.:

Tengo el honor de participar a V.D., que en las Diligencias, se ha acordado conceder la OBSERVACION intervención, grabación y escucha, telefónica CON CARÁCTER DE MUY URGENTE, del número 679.67.93.59; cuyo titular es JOSÉ GARZÓN HUERTAS, debiendo facilitar a la unidad policial solicitante el tráfico de llamadas emitidas y recibidas del número reseñado, con indicación de titulares domicilios y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, desde el día uno de febrero de 2004. Y hasta que dure la intervención.

E igualmente desconociéndose la compañía telefónica a la que pertenece el abonado con el núm 628.15.06.73, para el caso de que corresponda a su Compañía, deberá facilitar los mismos datos del número anterior a la unidad que lo insta.

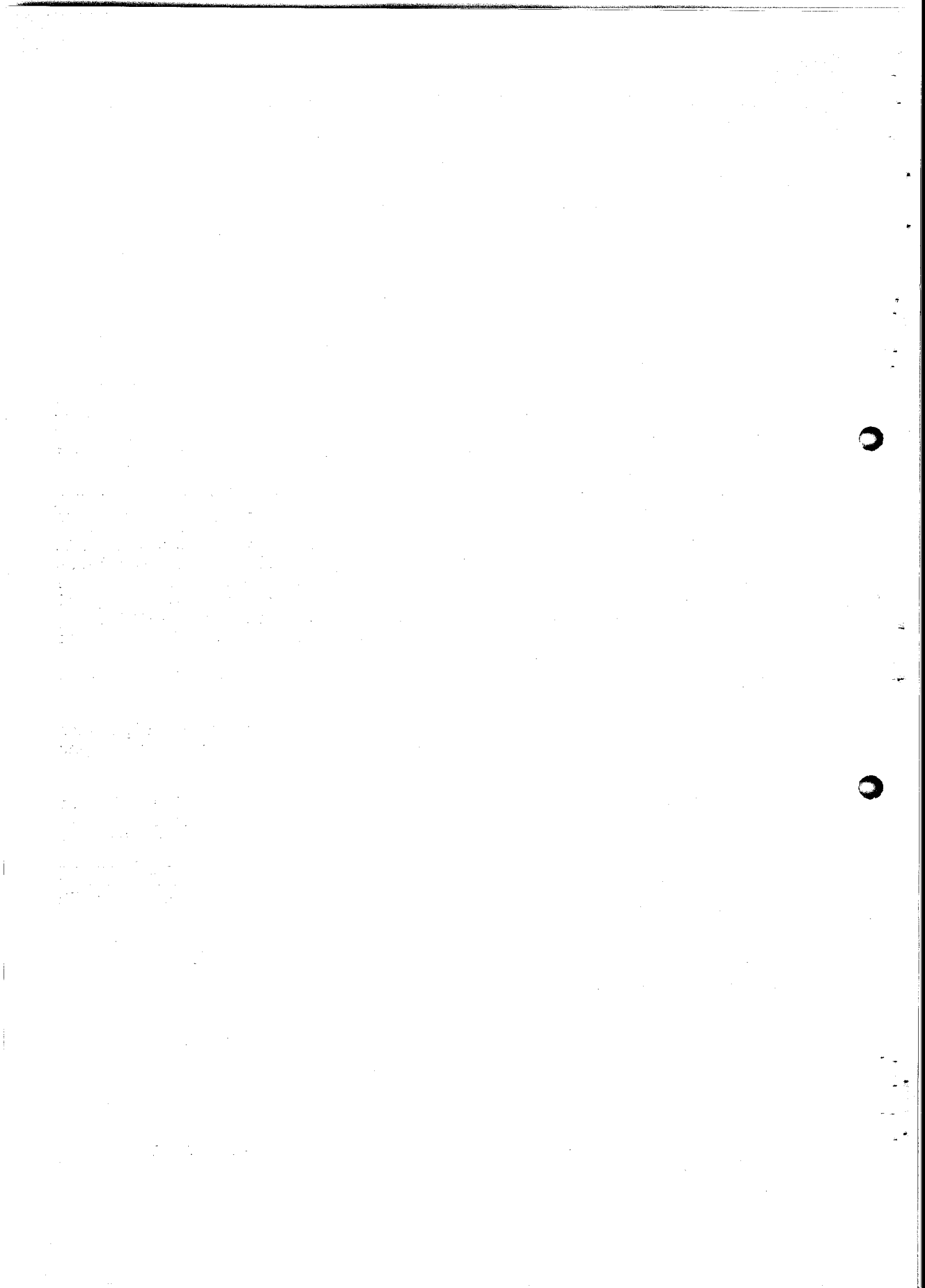
Por un plazo máximo desde el día de la fecha, hasta el día 03 de mayo de 2004 ambos inclusive.

Ruego a V.D. de las órdenes oportunas para su efectividad.

En MADRID a tres de Abril de dos mil cuatro

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA MÓVILES MOVISTAR.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
20012

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

ES COPIA

ILTMO. SR:

Tengo el honor de participar a V.I. que por resolución de esta fecha, dictada en las diligencias al margen referenciadas, se ha acordado **CONCEDER**, la intervención, grabación y escucha telefónica, así como el tráfico de llamadas que se realicen a través de los números 91.534.36.00, perteneciente a JOSÉ GARZÓN GÓMEZ, ubicado en c/ Aranjuez núm 15 de Madrid, 91.856.95.04, perteneciente a JOSÉ GARZÓN HURTAS, ubicado en c/ camino de Villalba NUM 1-19 de Hoyo de manzanares de Madarid, el 679.67.93.59; cuyo titular es JOSÉ GARZÓN HUERTAS, el 666.24.52.96, cuyo titular es HAMID KOUNJAA, 628.15.06.73, perteneciente a un terminal móvil desconociendo su titular, el 645.65.85.07 utilizado por Sald Berraj y su esposa Hanan Chentouf Lkbir y 686-29.58.30 utilizado por un individuo llamado Idriss, así como se Libre Mandamiento a las Compañías de Teléfono correspondientes, al objeto de que faciliten el tráfico de llamadas emitidas y recibidas de los números reseñados, desde el día uno de febrero de 2004.

Por un plazo máximo desde el día de la fecha hasta el 3 de mayo del 2004 ambos inclusive.

Debiendo remitir a este Juzgado las transcripciones integrales de las conversaciones, y las cintas donde se hayan grabado las mismas.

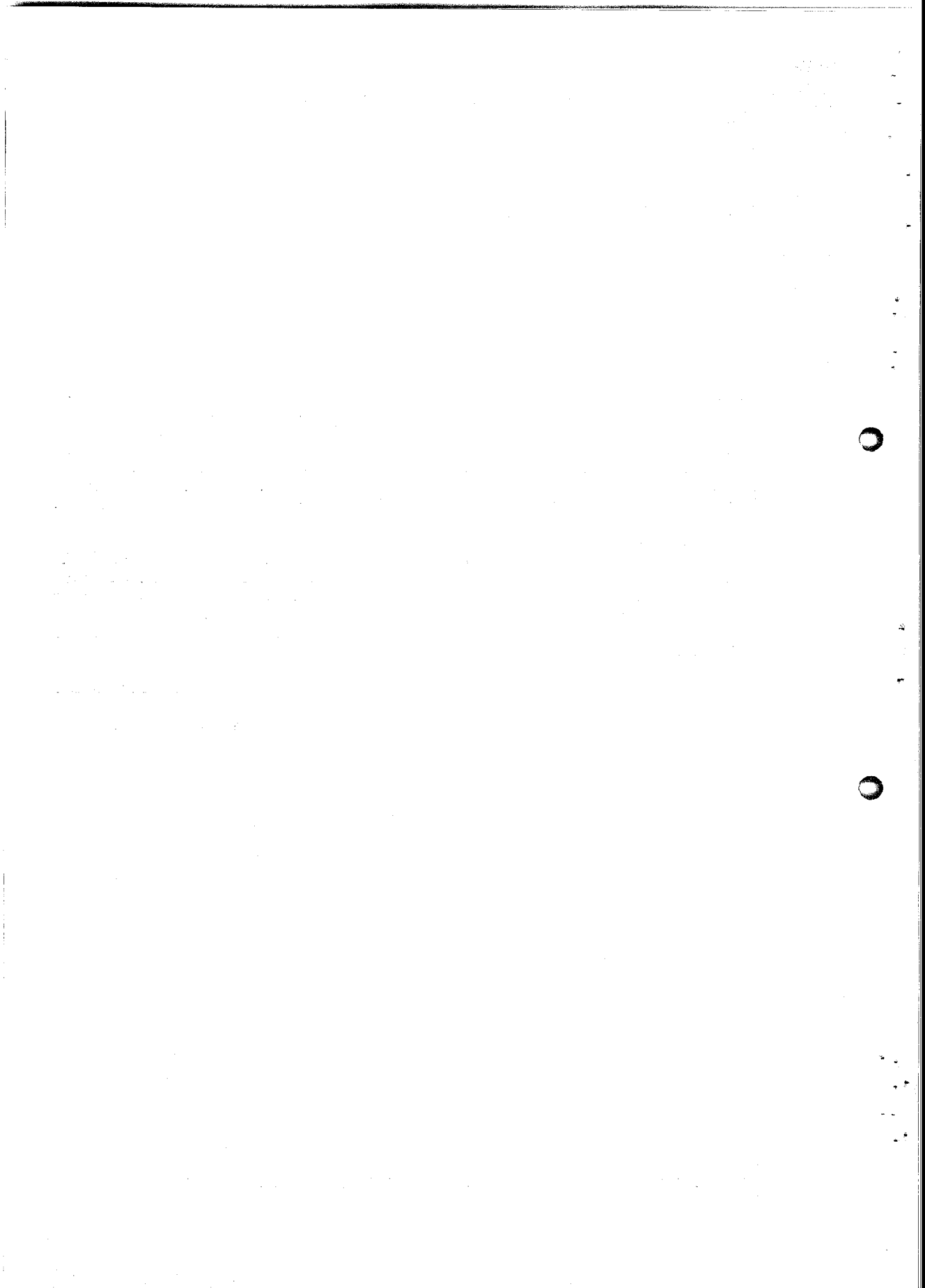
Así como dar cuenta en todo caso de la identidad de los funcionarios que lleven a cabo las operaciones relativas a la observación, regrabación y transcripción, a cuyo fin se extenderán las oportunas actas **QUINCENALMENTE, encabezando cada conversación con el paso que le corresponde y en caso de no cumplimentar tal requisito, se devolverá el Acta para su subsanación.**

En caso de solicitarse la petición de prórroga, deberá efectuarse **ANTES DE SIETE DIAS** del vencimiento de la observación.

En a Madrid a, tres de abril de dos mil cuatro.

EL/LA MAGISTRADO/A-JUEZ

**COMISARIA GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL-SERVICIO DE INTERPOL.
MADRID.**





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
20011

76

ES COPIA

DILIGENCIAS PREVIAS NUM 101 /2004

SR. DIRECTOR.:

Tengo el honor de participar a V.D., que en las Diligencias, se ha acordado conceder la OBSERVACION intervención, grabación y escucha, telefónica CON CARÁCTER DE MUY URGENTE, del número 686.29.58.30; utilizado por in individuo llamado IDRIS, debiendo facilitar a la unidad policial solicitante el tráfico de llamadas emitidas y recibidas del número reseñado, con indicación de titulares domicilios y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, desde el día uno de febrero de 2004. Y hasta que dure la intervención.

E igualmente desconociéndose la compañía telefónica a la que pertenece el abonado con el núm 628.15.06.73, para el caso de que corresponda a su Compañía, deberá facilitar los mismos datos del número anterior a la unidad que lo insta.

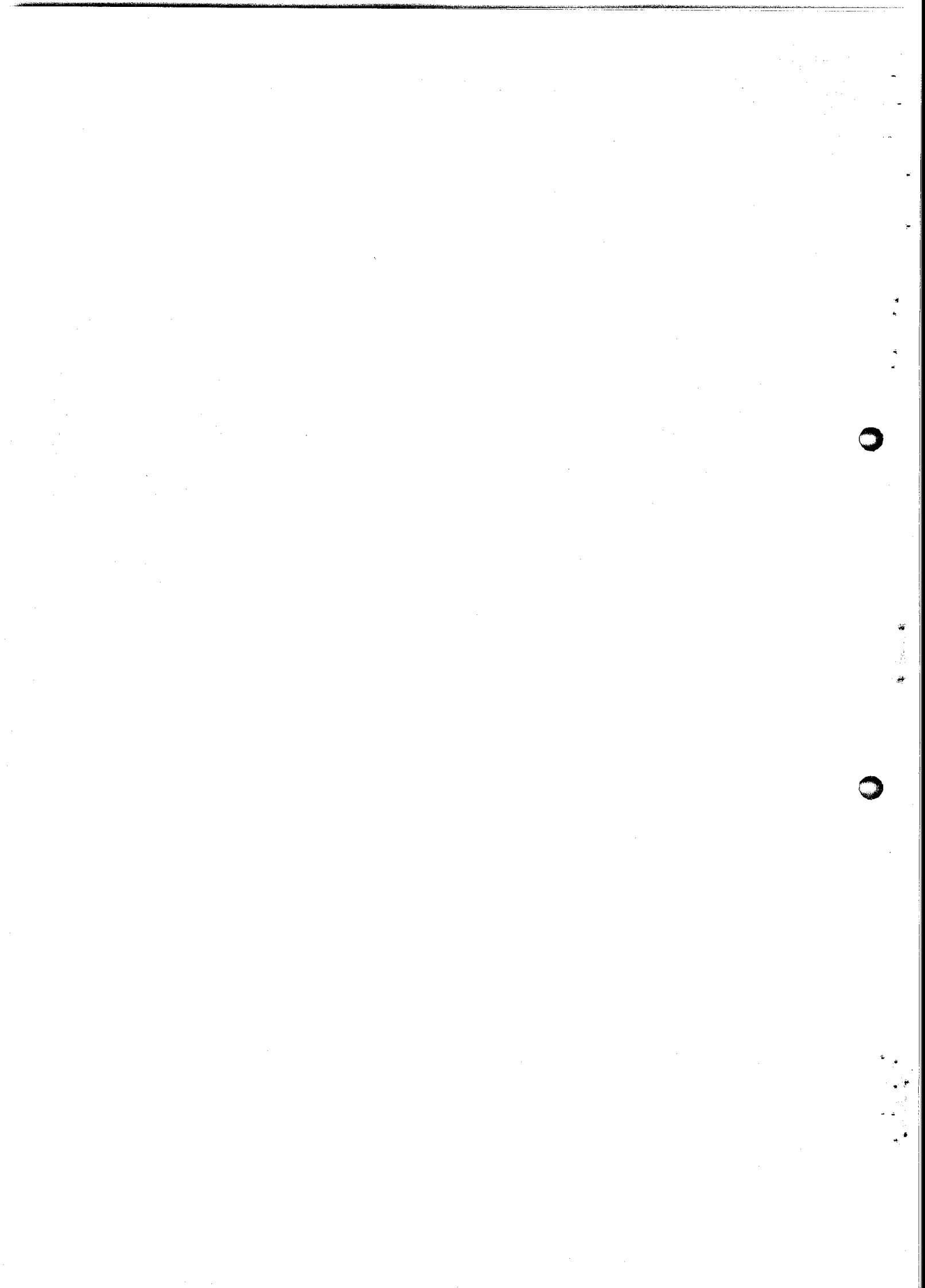
Por un plazo máximo desde el día de la fecha, hasta el día 03 de mayo de 2004 ambos inclusive.

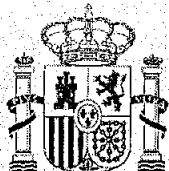
Ruego a V.D. de las órdenes oportunas para su efectividad.

En MADRID a tres de Abril de dos mil cuatro

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA MÓVILES MOVISTAR.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
20011

77
ES COPIA

DILIGENCIAS PREVIAS PROC.101 /2004

SR. DIRECTOR.:

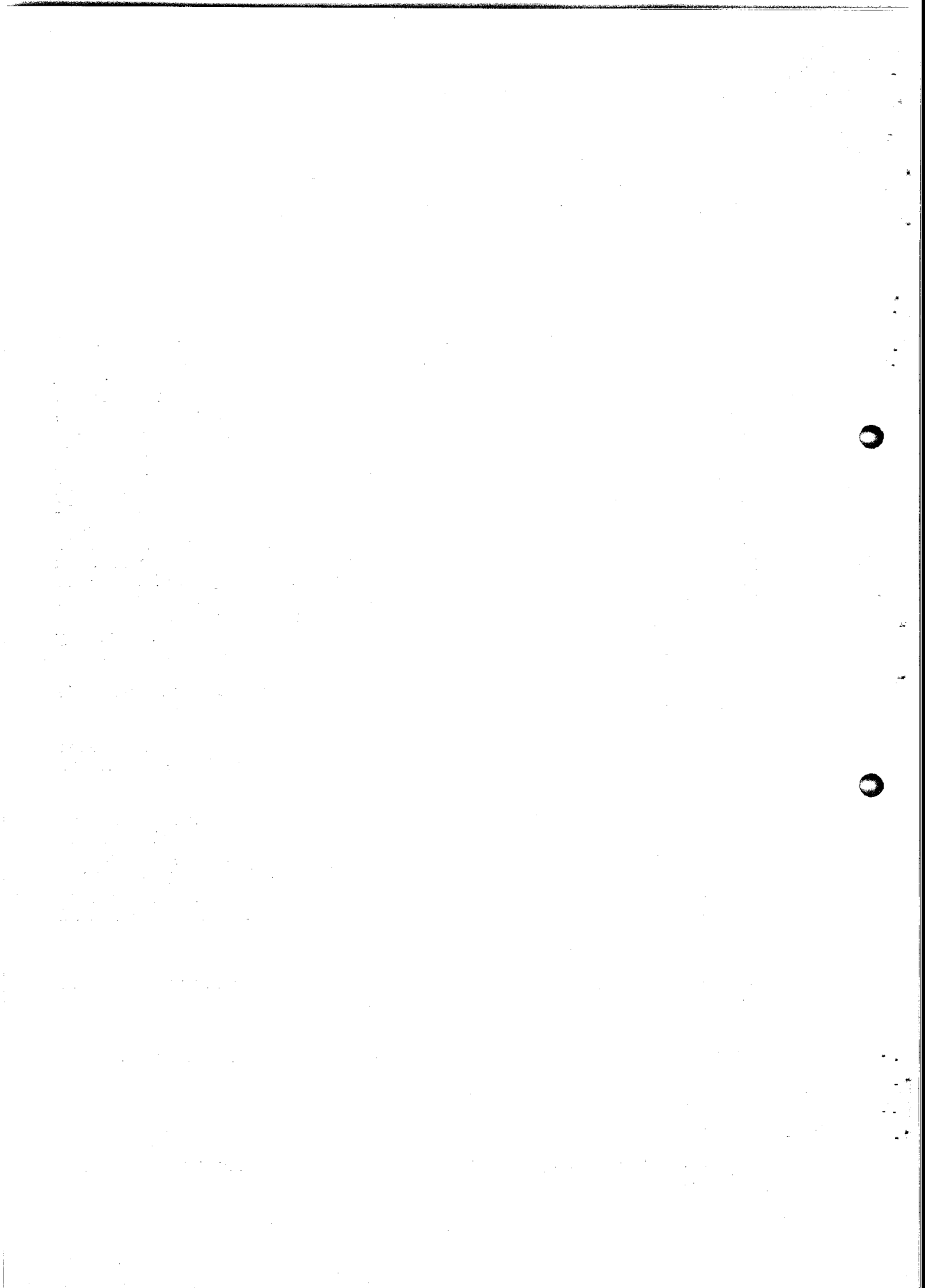
Tengo el honor de participar a V.D., que en las Diligencias, se ha acordado conceder la INTERVENCIÓN, GRABACIÓN Y ESCUCHA CON CARÁCTER DE MUY URGENTE 91.534.36.00, perteneciente a JOSÉ GARZÓN GÓMEZ, ubicado en c/ Aranjuez núm 15 de Madrid, 91.856.95.04, perteneciente a JOSÉ GARZÓN HURTAS, ubicado en c/ Camino de Villalba NUM 1-19 de Hoyo de manzanares de Madrid, debiendo facilitar a la unidad policial solicitante, el tránsito de llamadas emitidas y recibidas desde los números reseñados, desde el día UNO DE FEBRERO DE 2004, y cuantos datos puedan facilitar, de los mismos. Por un plazo máximo desde el día de la fecha, hasta el día 03.05.2004, ambos inclusive.

Ruego a V.D. de las órdenes oportunas para su efectividad.

En MADRID a tres de Abril de dos mil cuatro

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA ESPAÑA.





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003 MADRID

78

NIG: 28079 27 2 2004 0001380 20012

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

ILTMO. SR:

Tengo el honor de participar a V.I. que por resolución de esta fecha, dictada en las diligencias al margen referenciadas, se ha acordado CONCEDER CON CARÁCTER DE MUY URGENTE, la intervención, grabación y escucha telefónica, así como el tráfico de llamadas que se realicen a través de los números 91.534.36.00, perteneciente a JOSÉ GARZÓN GÓMEZ, ubicado en c/ Aranjuez núm 15 de Madrid, 91.856.95.04, perteneciente a JOSÉ GARZÓN HURTAS, ubicado en c/ camino de Villalba NUM 1-19 de Hoyo de manzanares de Madarid, el 679.67.93.59; cuyo titular es JOSÉ GARZÓN HUERTAS, el 666.24.52.96, cuyo titular es HAMID KOUNJAA, 628.15.06.73, perteneciente a un terminal móvil desconociendo su titular, el 645.65.85.07 utilizado por Sald Berraj y su esposa Hanan Chentouf Lkbir y 686-29.58.30 utilizado por un individuo llamado Idriss, así como se Libre Mandamiento a las Compañías de Teléfono correspondientes, al objeto de que faciliten el tráfico de llamadas emitidas y recibidas de los números reseñados, desde el día uno de febrero de 2004.

Por un plazo máximo desde el día de la fecha hasta el 3 de mayo del 2004 ambos inclusive.

Debiendo remitir a este Juzgado las transcripciones íntegras de las conversaciones, y las cintas donde se hayan grabado las mismas.

Así como dar cuenta en todo caso de la identidad de los funcionarios que lleven a cabo las operaciones relativas a la observación, regrabación y transcripción, a cuyo fin se extenderán las oportunas actas QUINCENALMENTE, encabezando cada conversación con el paso que le corresponde y en caso de no cumplimentar tal requisito, se devolverá el Acta para su subsanación.

En caso de solicitarse la petición de prórroga, deberá efectuarse ANTES DE SIETE DIAS del vencimiento de la observación.

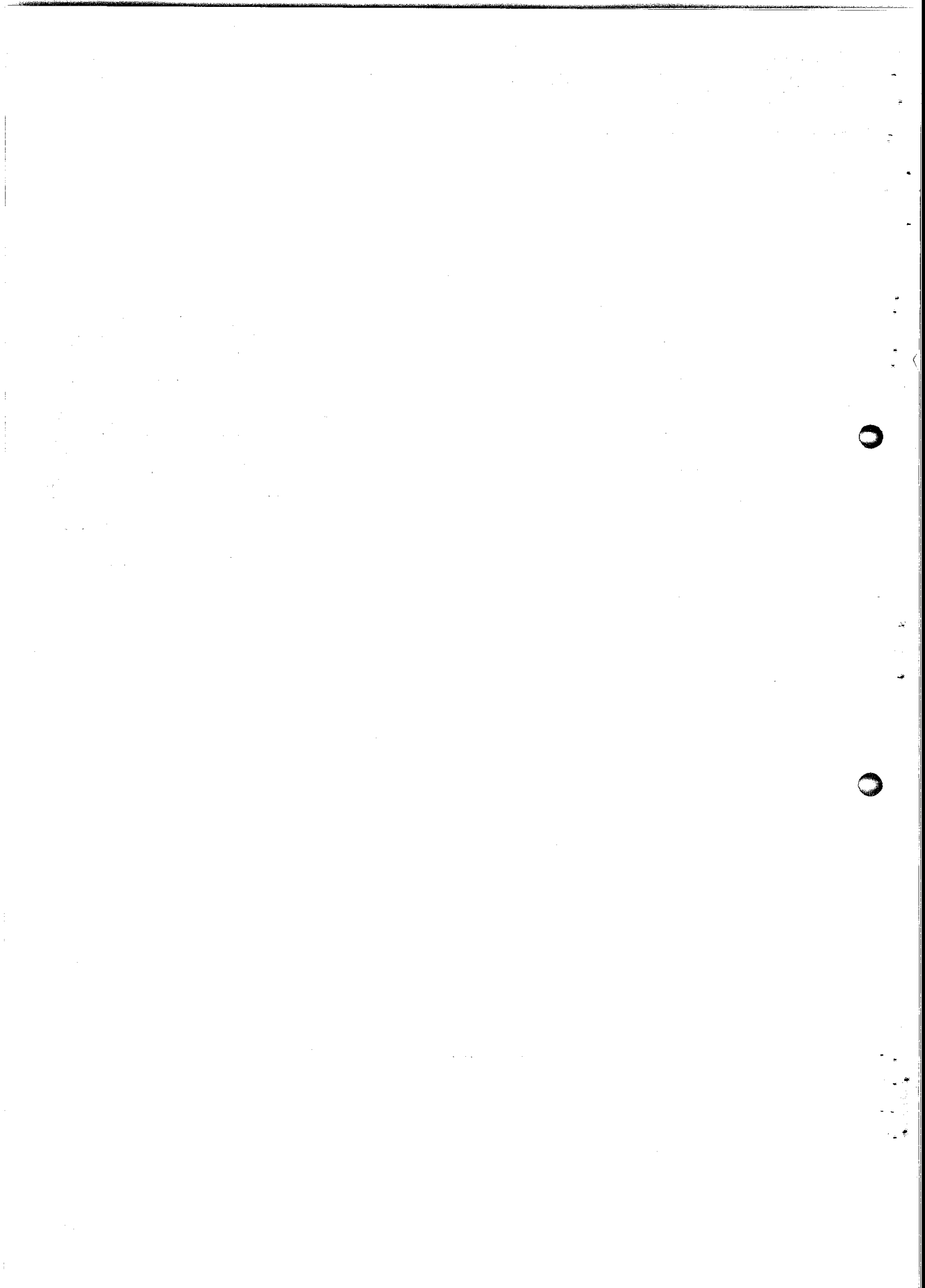
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Unidad Adscrita Audiencia Nacional
04 ABR 2004
REGISTRO DE ENTRADA
Núm.....

En a Madrid a tres de abril de dos mil cuatro.

EL/LA MAGISTRADO/A-JUEZ



COMISARIA GENERAL DE LA POLICIA JUDICIAL-SERVICIO DE INTERPOL. MADRID.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

79

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
20011

DILIGENCIAS PREVIAS PROC.101 /2004

ES COPIA

SR. DIRECTOR.:

Tengo el honor de participar a V.D., que en las Diligencias, se ha acordado conceder la INTERVENCIÓN, GRABACIÓN Y ESCUCHA CON CARÁCTER DE MUY URGENTE 91.534.36.00, perteneciente a JOSÉ GARZÓN GÓMEZ, ubicado en c/ Aranjuez núm 15 de Madrid, 91.856.95.04, perteneciente a JOSÉ GARZÓN HURTAS, ubicado en c/ Camino de Villalba NUM 1-19 de Hoyo de manzanares de Madrid, debiendo facilitar a la unidad policial solicitante, el tránsito de llamadas emitidas y recibidas desde los números reseñados, desde el día UNO DE FEBRERO DE 2004, y cuantos datos puedan facilitar, de los mismos. Por un plazo máximo desde el día de la fecha, hasta el día 03.05.2004, ambos inclusive.

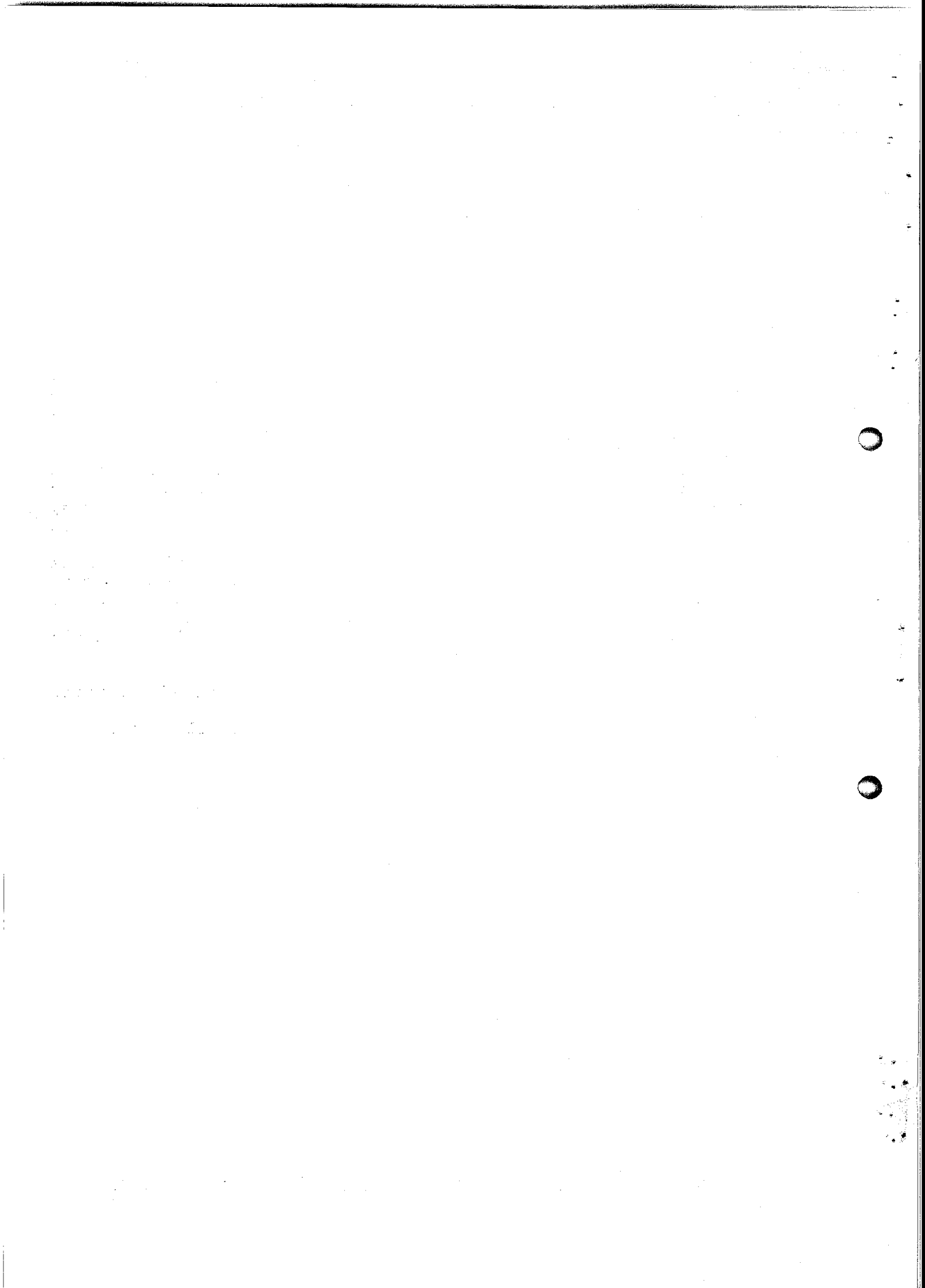
Ruego a V.D. de las órdenes oportunas para su efectividad.

En MADRID a tres de Abril de dos mil cuatro

EL/LA MAGISTRADO JUEZ



SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA ESPAÑA.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

80

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
20011

ES COPIA

DILIGENCIAS PREVIAS NUM 101 /2004

SR. DIRECTOR.:

Tengo el honor de participar a V.D., que en las Diligencias, se ha acordado conceder la OBSERVACION intervención, grabación y escucha, telefónica CON CARÁCTER DE MUY URGENTE, del número 645.65.85.07; utilizado por SALD BERRAJ y su esposa HANAN CHENTOUF LKBIR, debiendo facilitar a la unidad policial solicitante el tráfico de llamadas emitidas y recibidas del número reseñado, con indicación de titulares domicilios y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, desde el día uno de febrero de 2004. Y hasta que dure la intervención.

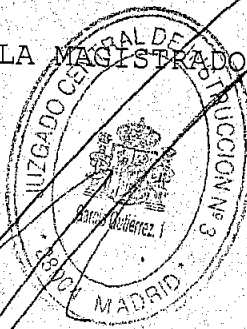
E igualmente desconociéndose la compañía telefónica a la que pertenece el abonado con el núm 628.15.06.73, para el caso de que corresponda a su Compañía, deberá facilitar los mismos datos del número anterior a la unidad que lo insta.

Por un plazo máximo desde el día de la fecha, hasta el día 03 de mayo de 2004 ambos inclusive.

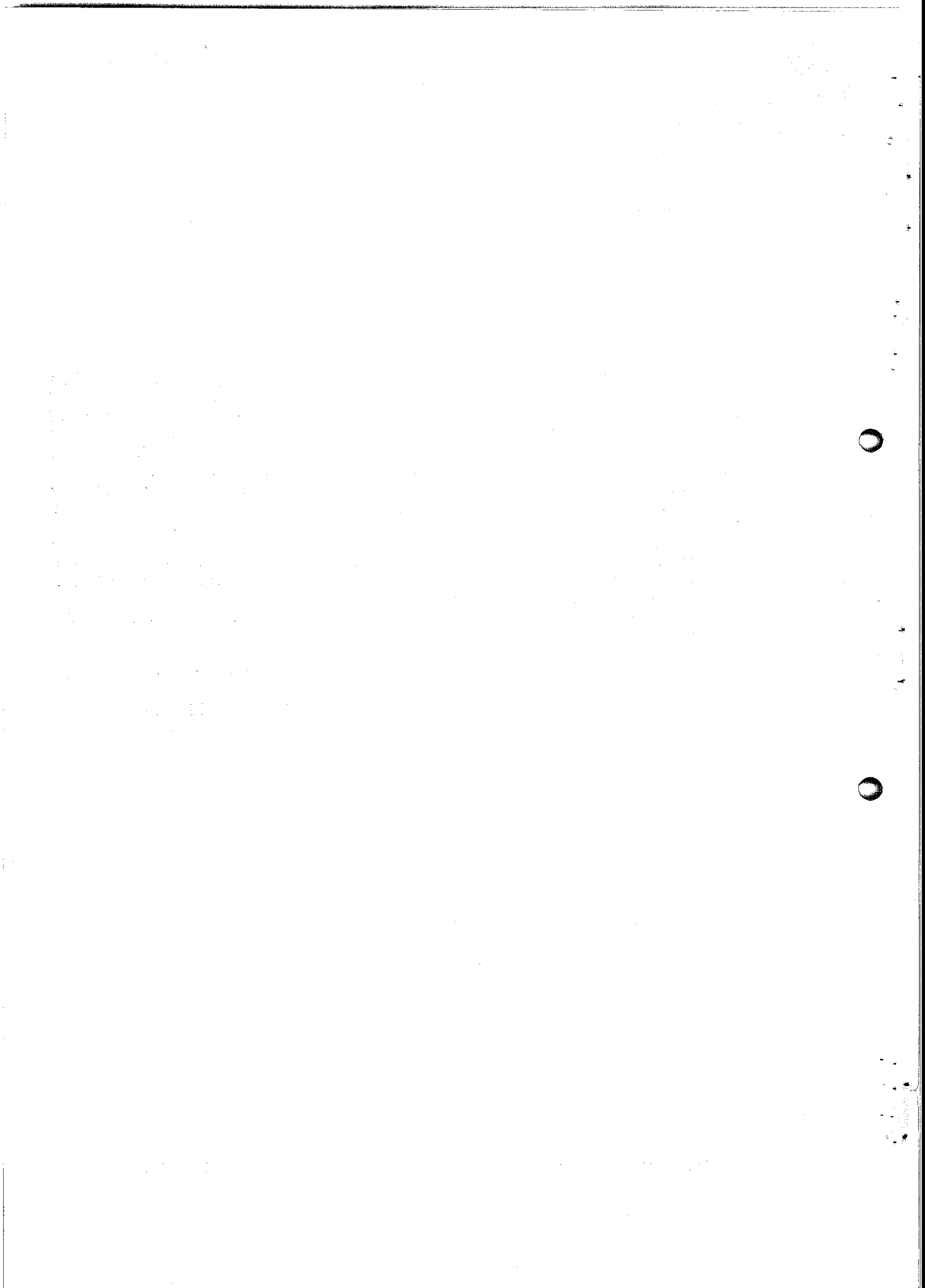
Ruego a V.D. de las órdenes oportunas para su efectividad.

En MADRID a tres de Abril de dos mil cuatro

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ



SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA MÓVILES RETEVISIÓN.





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

81

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
20011

DILIGENCIAS PREVIAS NUM 101 /2004

ES
CUTIA

SR. DIRECTOR.:

Tengo el honor de participar a V.D., que en las Diligencias, se ha acordado conceder la OBSERVACION intervencion, grabacion y escucha, telefonica CON CARACTER DE MUY URGENTE, del numero 666.24.52.96; cuyo titular es HAMID KOUNJAA, debiendo facilitar a la unidad policial solicitante el trafico de llamadas emitidas y recibidas del numero reseñado, con indicacion de titulares domicilios y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, desde el dia uno de febrero de 2004. Y hasta que dure la intervencion.

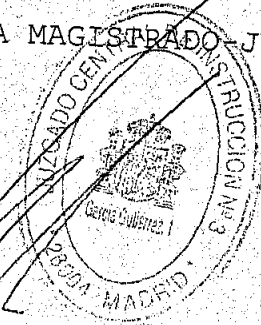
E igualmente desconociéndose la compañía telefonica a la que pertenece el abonado con el núm 628.15.06.73, para el caso de que corresponda a su Compañía, deberá facilitar los mismos datos del número anterior a la unidad que lo insta.

Por un plazo máximo desde el día de la fecha, hasta el día 03 de mayo de 2004 ambos inclusive.

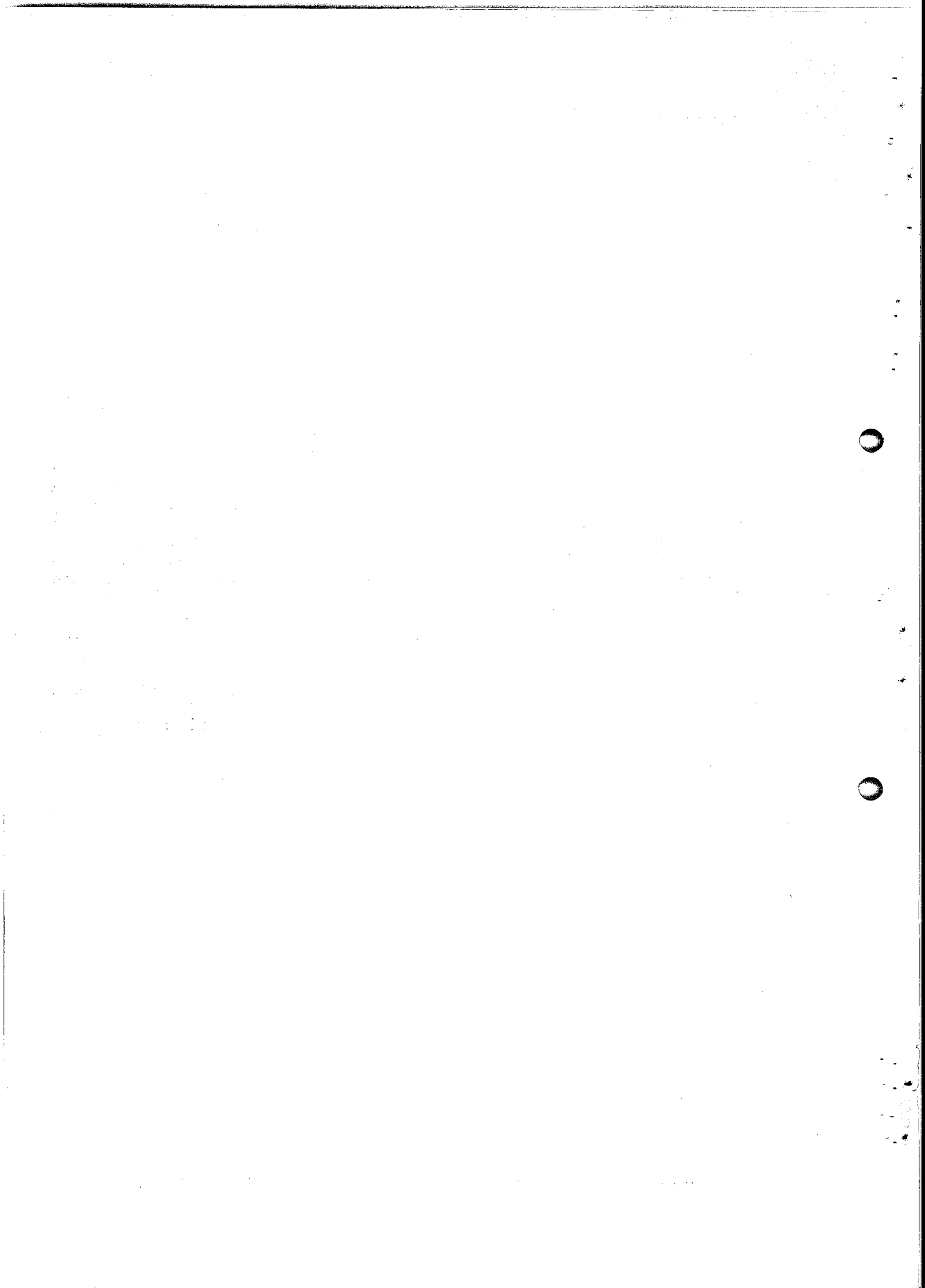
Ruego a V.D. de las órdenes oportunas para su efectividad.

En MADRID a tres de Abril de dos mil cuatro

EL/LA MAGISTRADO JUEZ



SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA MOVILES VODAFONE.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

82

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
20011

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

ES COPIA

SR. DIRECTOR.:

Tengo el honor de participar a V.D., que en las Diligencias, se ha acordado conceder la OBSERVACION intervención, grabación y escucha, telefónica CON CARÁCTER DE MUY URGENTE, del número 679.67.93.59; cuyo titular es JOSÉ GARZÓN HUERTAS, debiendo facilitar a la unidad policial solicitante el tráfico de llamadas emitidas y recibidas del número reseñado, con indicación de titulares domicilios y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, desde el día uno de febrero de 2004. Y hasta que dure la intervención.

E igualmente desconociéndose la compañía telefónica a la que pertenece el abonado con el núm 628.15.06.73, para el caso de que corresponda a su Compañía, deberá facilitar los mismos datos del número anterior a la unidad que lo insta.

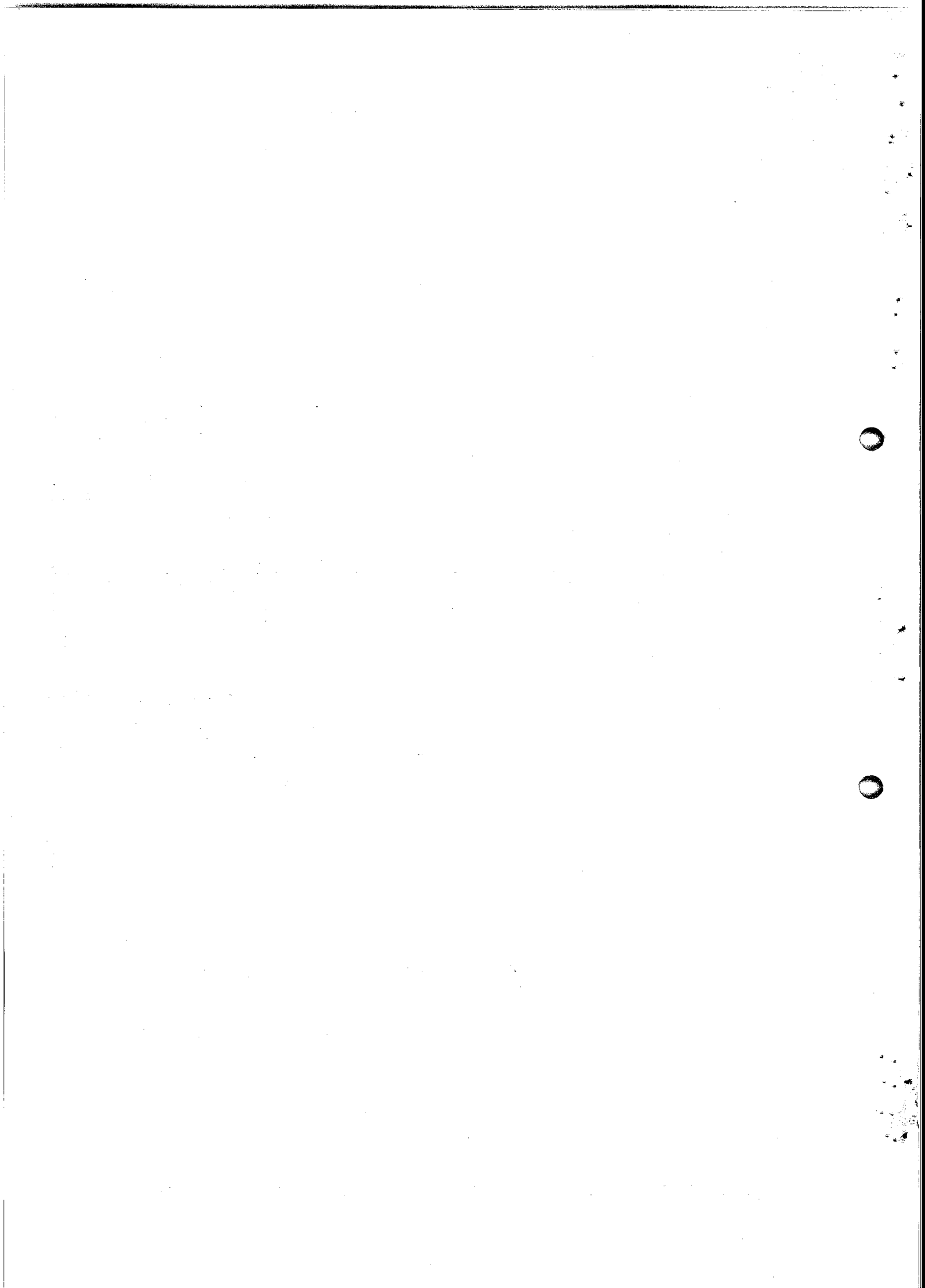
Por un plazo máximo desde el día de la fecha, hasta el día 03 de mayo de 2004 ambos inclusive.

Ruego a V.D. de las órdenes oportunas para su efectividad.

En MADRID a tres de Abril de dos mil cuatro

EL/LA MAGISTRADO JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA MÓVILES MOVISTAR.





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380 20011

83

DILIGENCIAS PREVIAS NUM 101 /2004

ES COPIA

SR. DIRECTOR.:

Tengo el honor de participar a V.D., que en las Diligencias, se ha acordado conceder la OBSERVACION intervencion, grabacion y escucha, telefonica CON CARACTER DE MUY URGENTE, del numero 686.29.58.30; utilizado por in individuo llamado IDRIS, debiendo facilitar a la unidad policial solicitante el trafico de llamadas emitidas y recibidas del numero reseñado, con indicacion de titulares domicilios y cuantos datos pueda aportar sobre los mismos, desde el dia uno de febrero de 2004. Y hasta que dure la intervencion.

E igualmente desconociendose la compania telefonica a la que pertenece el abonado con el num 628.15.06.73, para el caso de que corresponda a su Compania, debera facilitar los mismos datos del numero anterior a la unidad que lo insta.

Por un plazo maximo desde el dia de la fecha, hasta el dia 03 de mayo de 2004 ambos inclusive.

Ruego a V.D. de las ordenes oportunas para su efectividad.

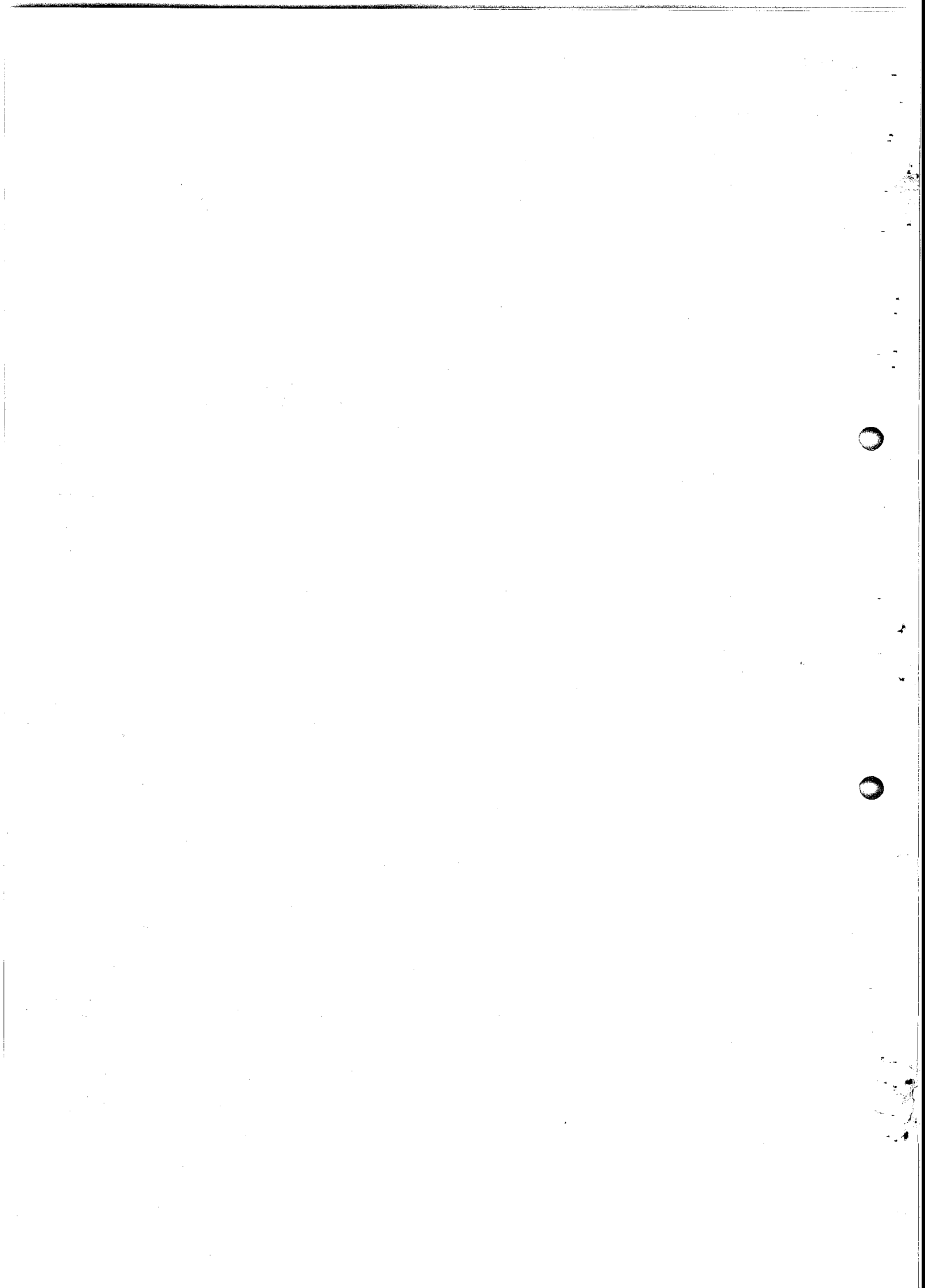
En MADRID a tres de Abril de dos mil cuatro

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ



Lo anteriormente fotocopiado coincide bien y fielmente con su original al que me remite y para que curse y en cumplimiento de lo mandado, copido el presente que firmo en Madrid, a ...06... de ...abril... de 2004

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA MÓVILES MOVISTAR.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

84

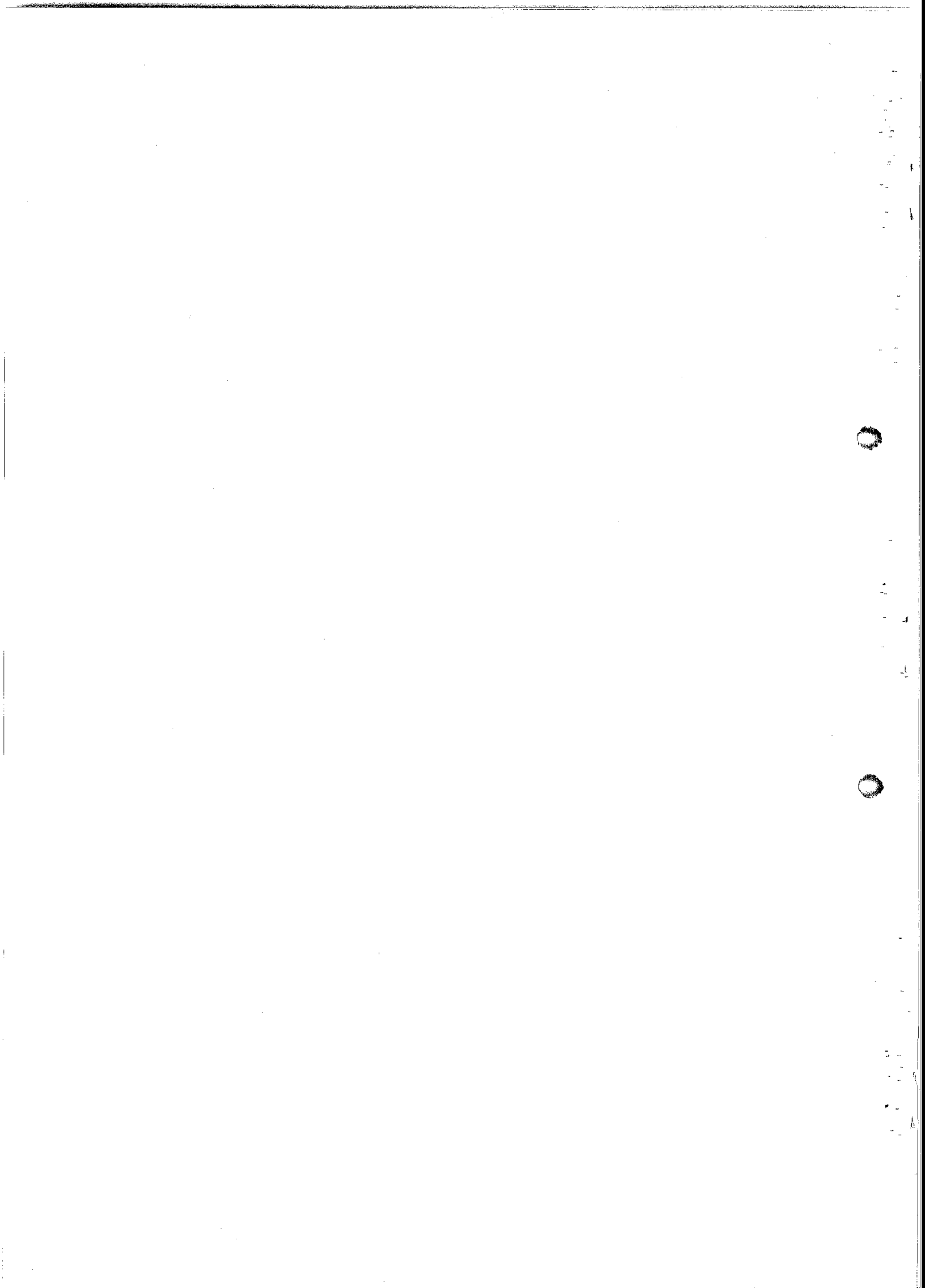
C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

DILIGENCIA : Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha como consecuencia de la explosión que tuvo lugar en la C/ Carmen Martín Gaité N° 40, 1º. 2º de Leganes , se realizó llamada telefónica de la titular de este Juzgado Dª MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, disponiendo que se llamase al Hospital de Leganes a fin de que estuviesen preparados los médicos disponibles ante la posible entrada de heridos, tras intentar el contacto con dicho Centro en reiteradas ocasiones a los tres teléfonos que nos fueron facilitados fue imposible la comunicación, por lo que se procedió a llamar al servicio policial 112.

Igualmente por orden de la Magistrada -Juez este juzgado se puso en contacto con los médicos forenses a quienes fuera factible el desplazamiento, de esta Audiencia Nacional y de Plaza de Castilla, manifestando que acudirían al lugar de autos D. Angel Canellada , Dra Marote bajo la coordinación del Dr Perá, estos dos últimos de Plaza de Castilla .

A posteriori puestos en contacto telefónico con la policia de Leganes se manifiesta que el Médico Forense y la Comisión Judicial del Juzgado de Instrucción en funciones de guardia de Leganes se dirigen en ese momento al lugar de los hechos.

Y para que conste a los efectos DOY FÉ en Leganés a tres de abril del 2004.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

85

NIJ: 28079 27 2 2004 0001380
78400

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

DILIGENCIA.- En Leganés, a tres de abril de dos mil cuatro. La pongo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que, como consecuencia de la explosión ocurrida en la Calle Carmen Martín Gaité nº 40, se ha procedido al levantamiento del cadáver del policía Francisco Javier Torrenteras Gadea y otros cadáveres sin identificar y para hacer constar que, dada la situación en que ha quedado el lugar por motivo de la explosión, la diligencia de levantamiento se puede extenderse a varios días. Doy fe.

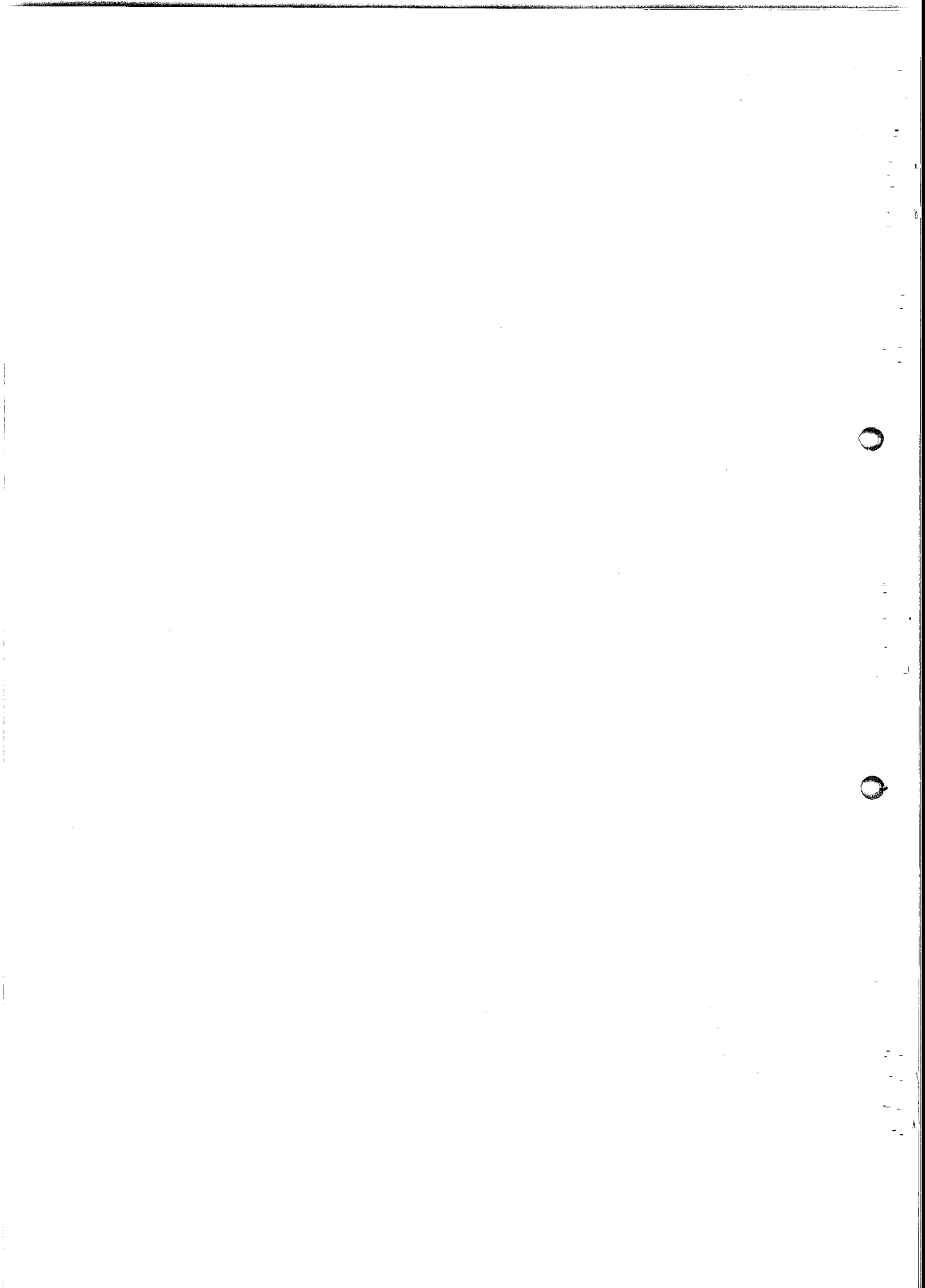
**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En MADRID, a tres de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; vista la anterior diligencia extendida por la Secretario Judicial, líbrense los despachos oportunos para que los cadáveres sean entregados a los Servicios Funerarios de Madrid para su traslado al Instituto Anatómico Forense de Madrid para que procedan a realizar las correspondientes autopsias.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

86

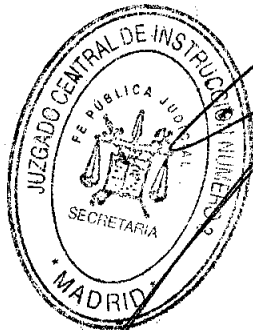
C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

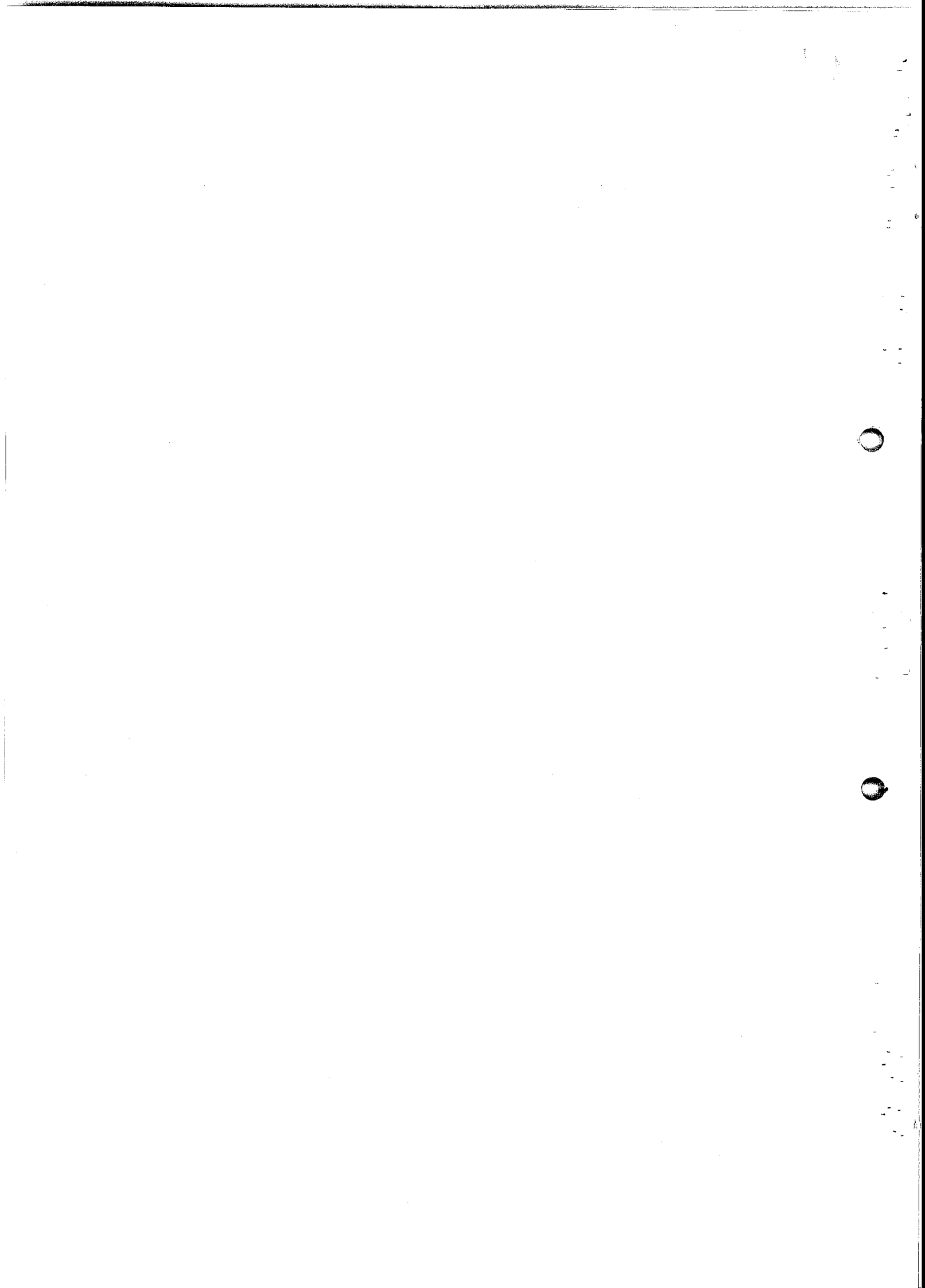
Sírvase admitir en ese Instituto Anatómico Forense el cadáver de **FRANCISCO JAVIER TORRENTERAS GADEA**, procedente de Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés, que quedará a disposición de este Juzgado Central de Instrucción n° 3 de la Audiencia Nacional.

En Madrid, a tres de abril de dos mil cuatro.

LA MAGISTRADO-JUEZ



SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANATÓMICO FORENSE DE MADRID.



*** REPORTE DE TX ***

87

TRANSMISION OK

N° TX/RX	3696	
TELEFONO CONEXION		915441087
ID CONEXION	ANATOMICO FORENS	
HORA COM	04/04 10:20	
TP USADO	00'25	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003 MADRID

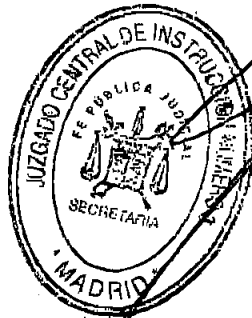
C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
 Telefono: 913973333-5
 Fax: 913083024
 NIG: 28079 27 2 2004 0001380
 78600

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

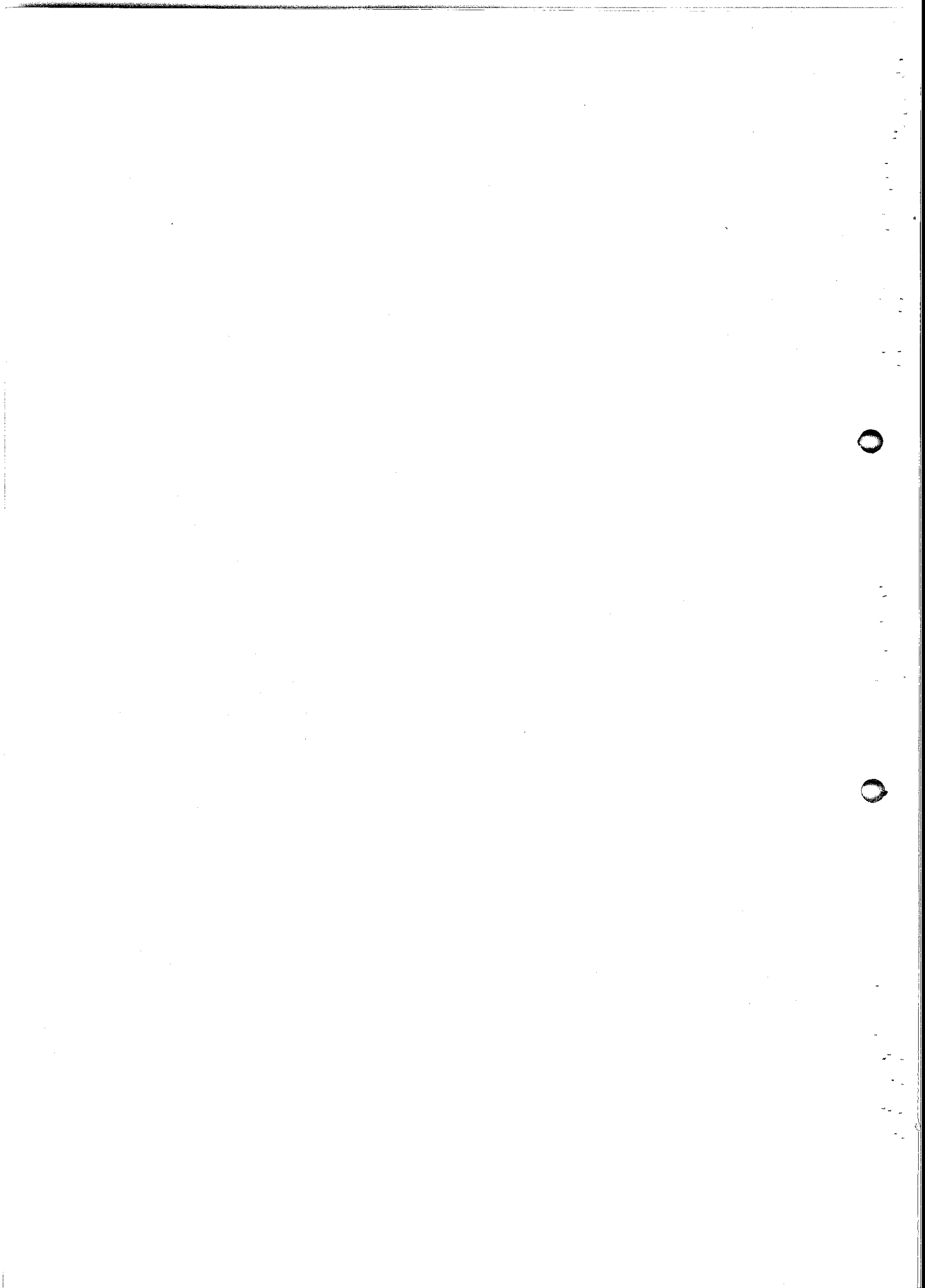
Sírvase admitir en ese Instituto Anatómico Forense el cadáver de **FRANCISCO JAVIER TORRETERAS GADEA**, procedente de Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés, que quedará a disposición de este Juzgado Central de Instrucción n° 3 de la Audiencia Nacional.

En Madrid, a tres de abril de dos mil cuatro.

LA MAGISTRADO JUEZ



[Firma manuscrita]



88



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.I. que, según el reconocimiento practicado en la autopsia de.....

Vara no identificado

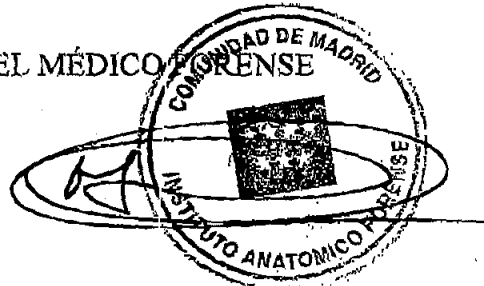
realizada por indicación de ese Juzgado de Instrucción, la persona referida ha fallecido a consecuencia inmediata de

Shock hemorágico - Traumático

Y no precisando realizar en el cadáver ninguna otra operación, puede V.I. si lo estima oportuno, autorizar se extiendan las órdenes del correspondiente enterramiento en tanto se redacta el informe médico-legal requerido. *No hay inconveniente para incinerar el cadáver*

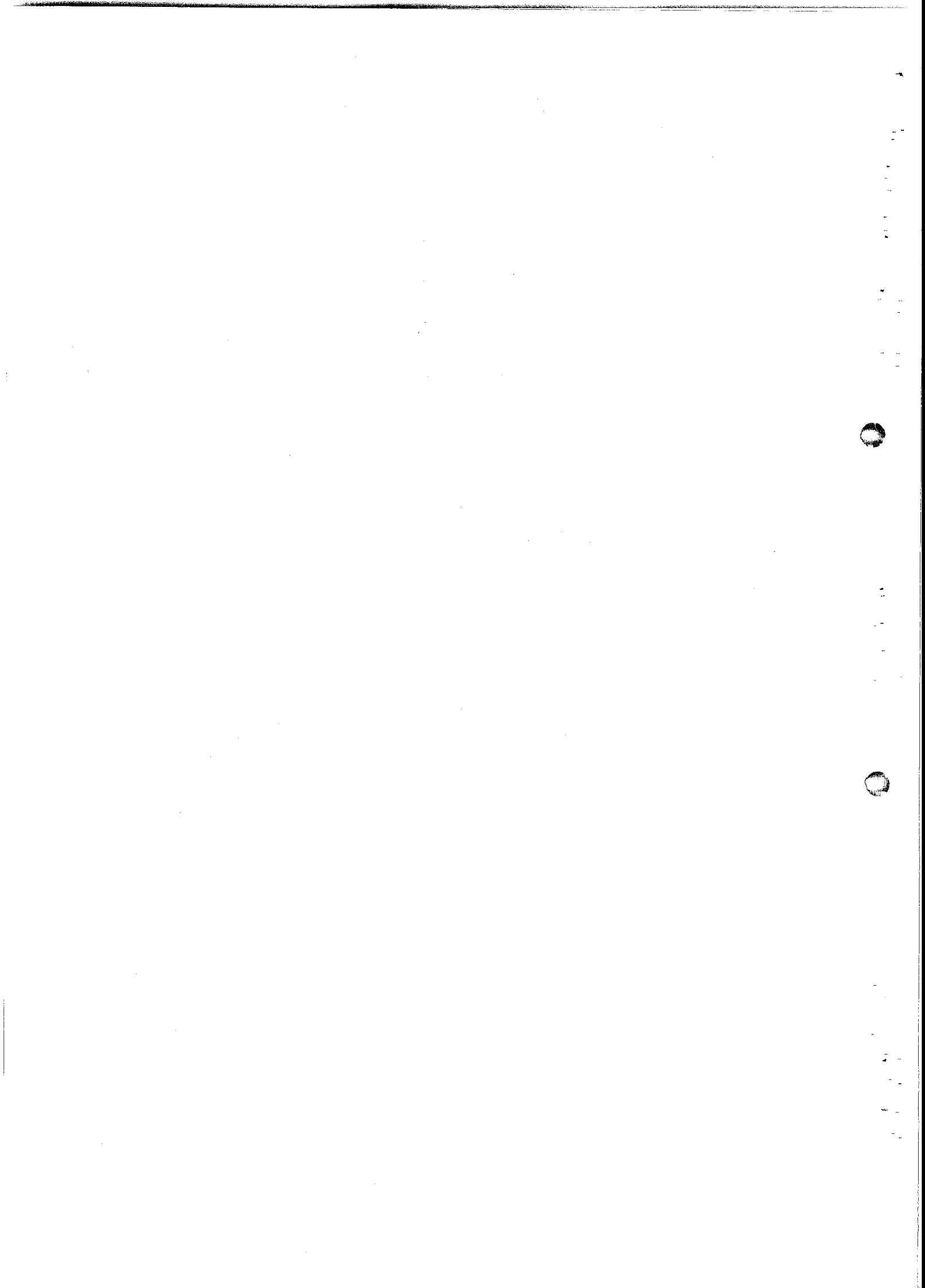
Madrid, a. *antes* de *Abril* de 2004

EL MÉDICO FORENSE



Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de *Central*

Audiencia Nacional



89



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.I. que, según el reconocimiento practicado en la autopsia de.....
FRANCISCO JAVIER TORRENTERA GADENA
realizada por indicación de ese Juzgado de Instrucción, la persona referida ha fallecido a consecuencia inmediata de
Shock hemorrágico traumático

Y no precisando realizar en el cadáver ninguna otra operación, puede V.I. si lo estima oportuno, autorizar se extiendan las órdenes del correspondiente enterramiento en tanto se redacta el informe médico-legal requerido. *No hay inconveniente para inhumar el cadáver*

Madrid, a *cuatro* de *Abril* de 2004

EL MÉDICO FORENSE



Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Juzgado de Instrucción nº
de

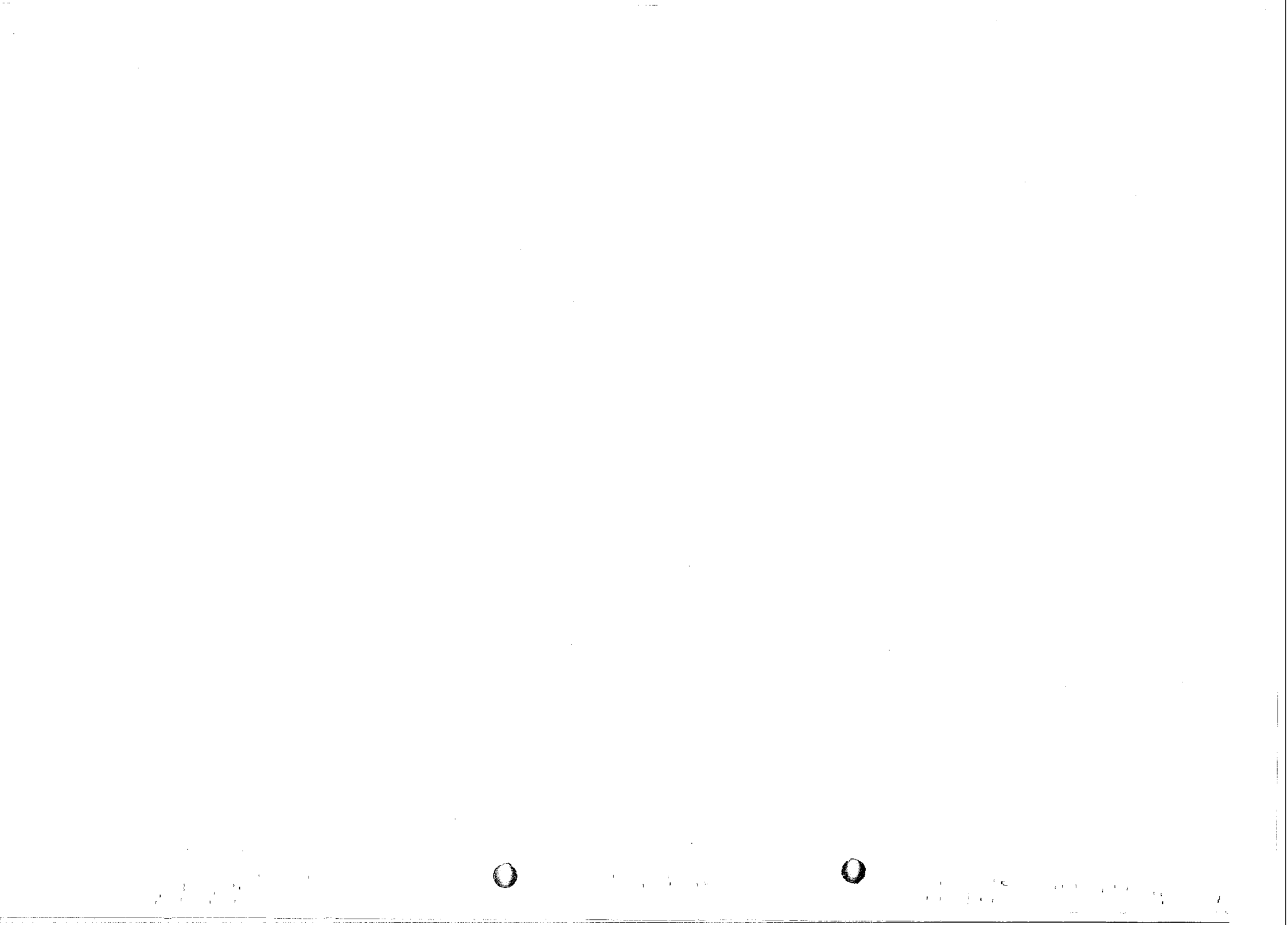
Audiencia Provincial

90

*** REPORTE DE RECEPCION ***

RECEPCION OK

N° TX/RX	6383	
TELEFONO CONEXION		915441087
ID CONEXION	ANATOMICO FORENS	
HORA COM	03/04 23:42	
TP USADO	00'30	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

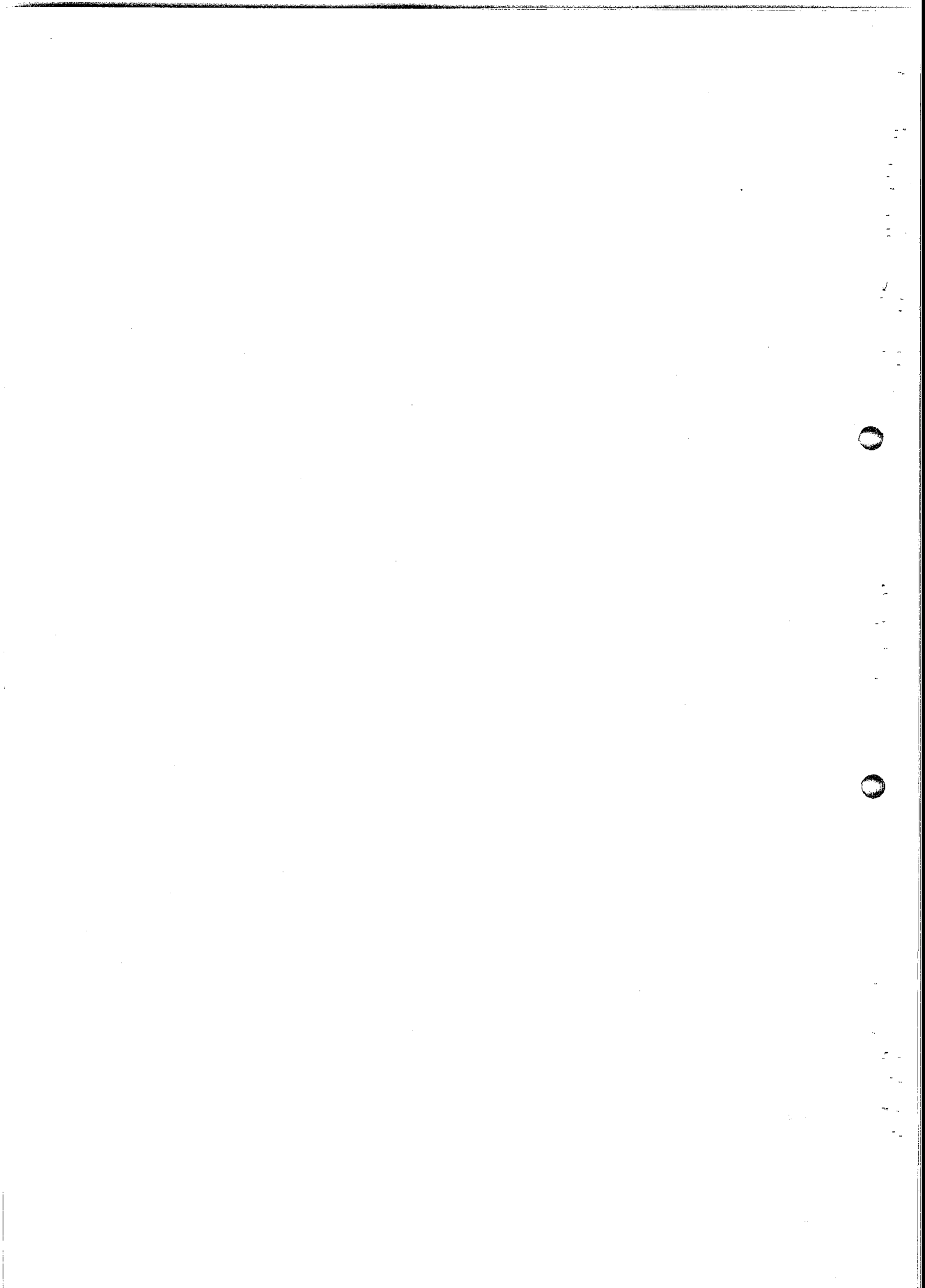


91

*** REPORTE DE RECEPCION ***

RECEPCION OK

N° TX/RX	6382	
TELEFONO CONEXION		915441087
ID CONEXION	ANATOMICO FORENS	
HORA COM	03/04 23:36	
TP USADO	00'30	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	





92

MINISTERIO DE JUSTICIA
Instituto Anatómico Forense
Madrid

D/Dº: CARLOS CARRALES BUENO

con D.N.I./ Pasaporte Nº... 11.534.74-R domiciliado en C/Ayda o Pl.

..... MIGUEL ANGEL D. 6.ª nº 5

de MADRID, solicita como RESPONSABLE y con nº de

teléfono 91.882.24.42 que como representante de la familia del fallecido

con el nº de ingreso 613.1.04 en este Instituto Anatómico Forense de

Madrid, se tramite con el Juzgado de Guardia el:

() TRASLADO a GUADALAJARA (ENTIERRO EN
MADRID.)

la () INCINERACIÓN en
(marquese lo que proceda)

Se hará cargo de la documentación y recepción del cadáver la Funeraria:

..... EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS MADRID

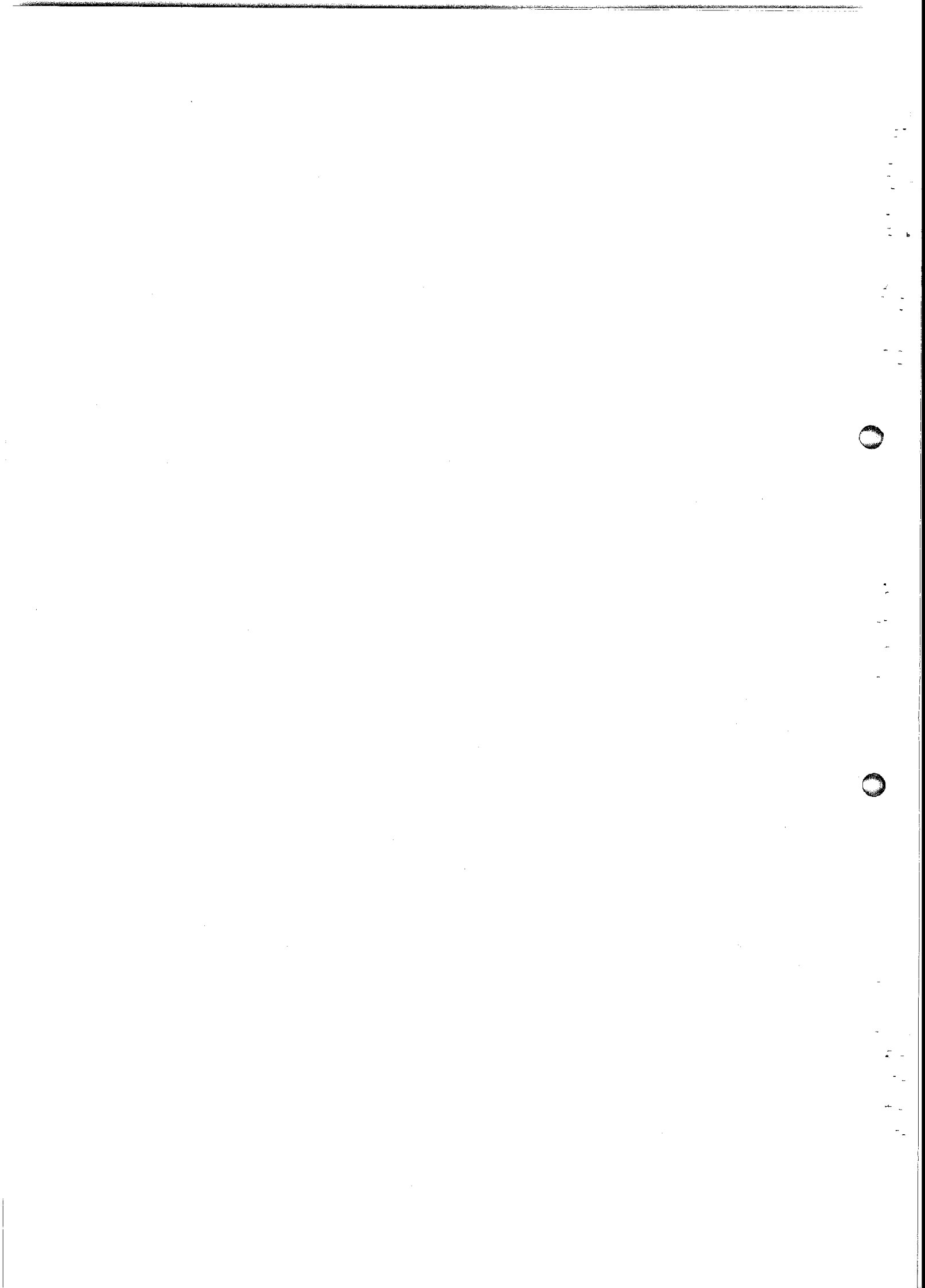
Madrid a 7 de ABRIL de 2004

Fdo.:
Por el personal del I.A.F.

Fdo.:

El solicitante

1153474-R



93

D. Previas /

Nº Ingreso ... 6.13 ... / 2004

- ENTIERRO o INHUMACIÓN
- INCINERACIÓN

Destino DDO.

Nombre Fallecido / a : ... FRANCISCO ... JAVIER ...

APELLIDO 1º ... TORRENTERAS ...

APELLIDO 2º ... GADEA ...

Falleció a las horas del día ... 3 - ABRIL - 2004

En ... LEBANES ...

Fecha de nacimiento: ... 9 - 12 - 1962 (39) Estado Civil: ... CASADO ...

Natural: ... MADRID ...

D. N. I. / PASAPORTE / N. I. F. ... 50 1058666 - J ...

Hijo / a de ... ANDRES ... y de ... M^º DEL PILAR ...

Domicilio: ... GUADALAJARA (C/ CARRION R. 4º D.) ...

SOLICITAMOS:

Oficio dirigido SRA. DIRECTORIA INSTITUTO ANATÓMICO FORENSE DE MADRID autorizando entierro o incineración en ... GUADALAJARA ...

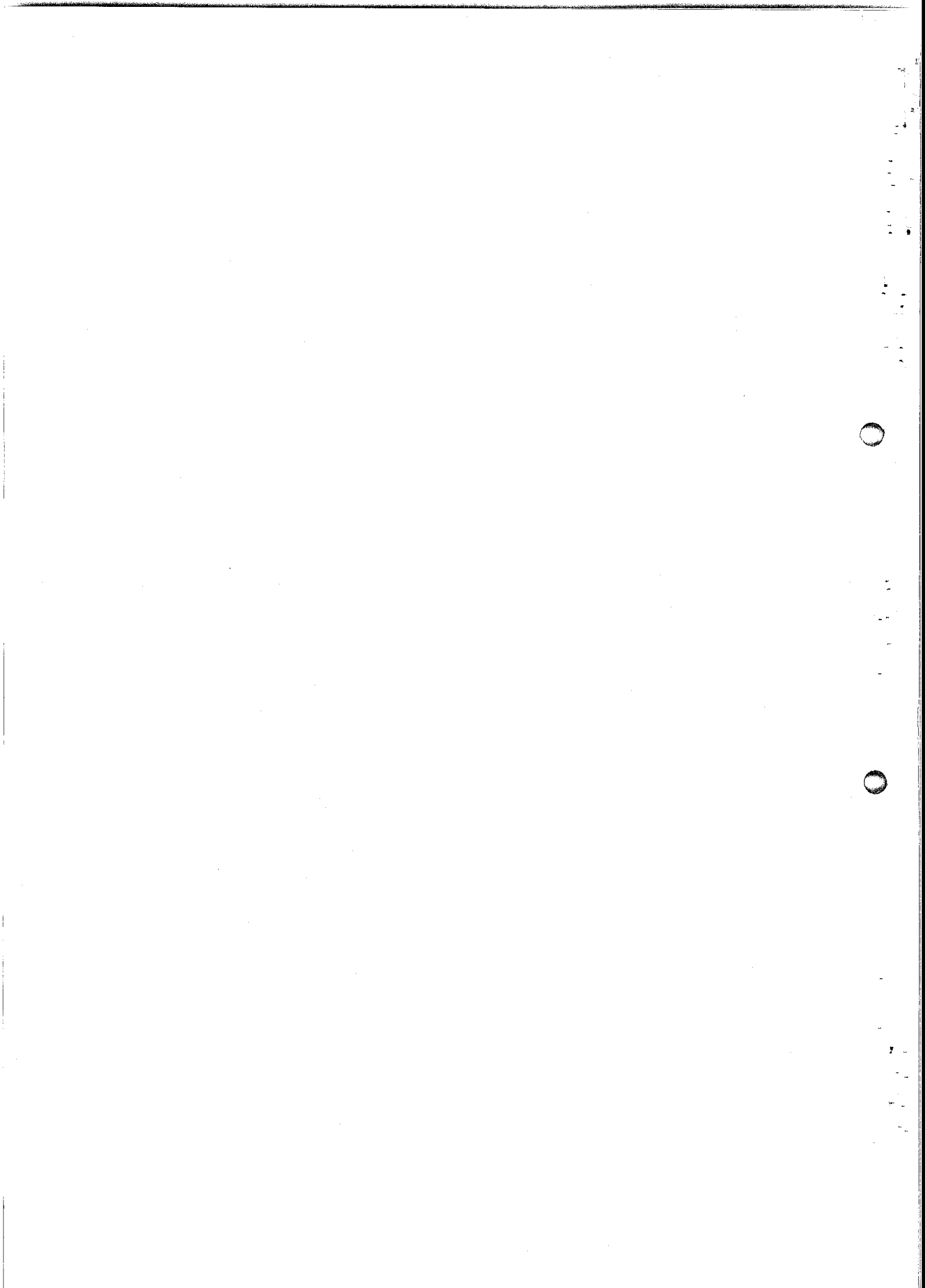
Oficio dirigido SR. DIRECTOR DE SANIDAD DE MADRID autorizando el

Entierro o incineración en ... Guadalaja ...

Carta Orden el SR. JUEZ DEL REGISTRO CIVIL

Oficio dirigido al SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE

Autorizando la incineración en

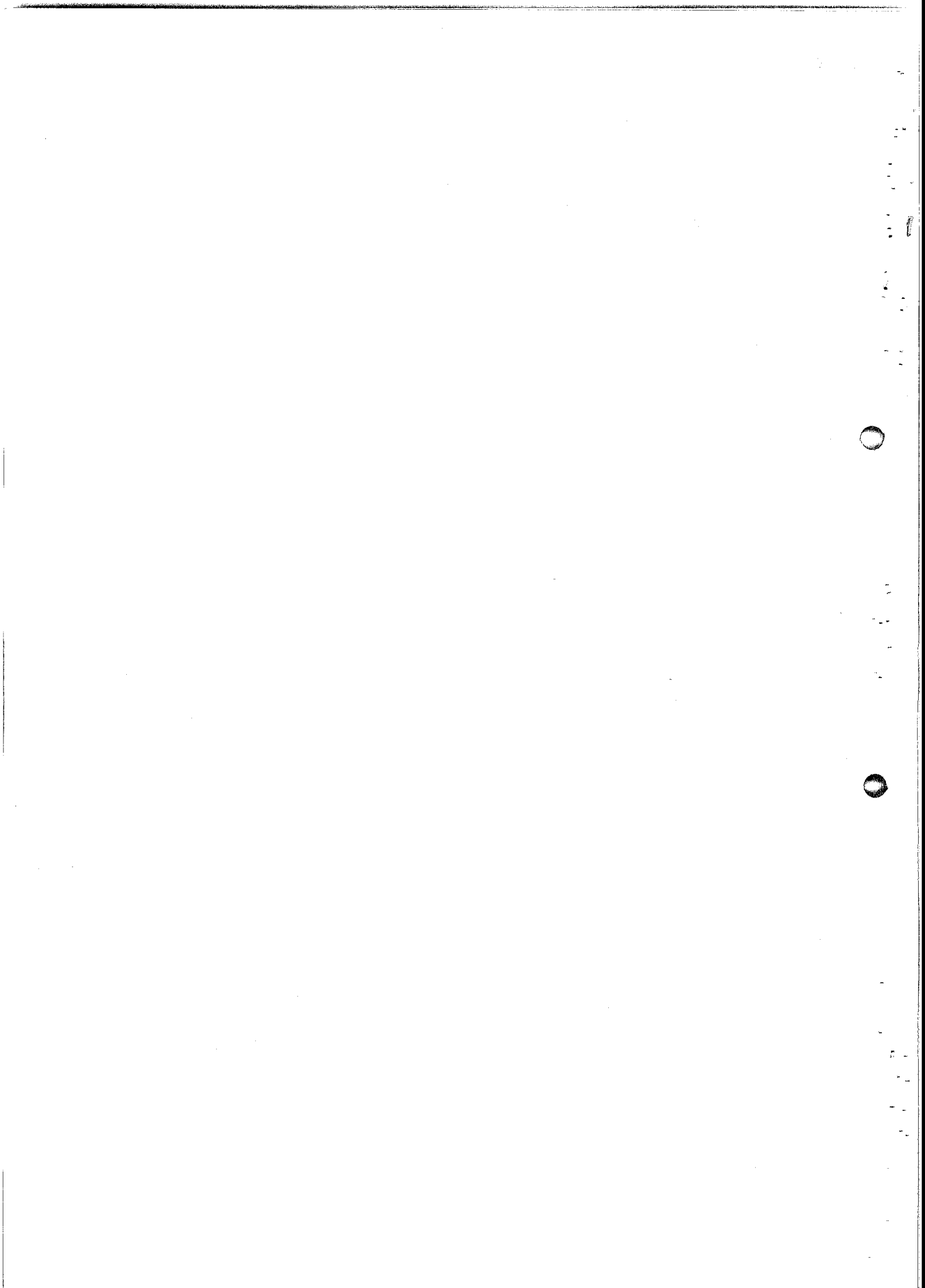


94

*** REPORTE DE RECEPCION ***

RECEPCION OK

N° TX/RX	6386	
TELEFONO CONEXION		915441087
ID CONEXION	ANATOMICO FORENS	
HORA COM	04/04 09:11	
TP USADO	00'46	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

95

NIJ: 28079 27 2 2004 0001380
78400

DILIGENCIAS PREVIAS 101 /2004

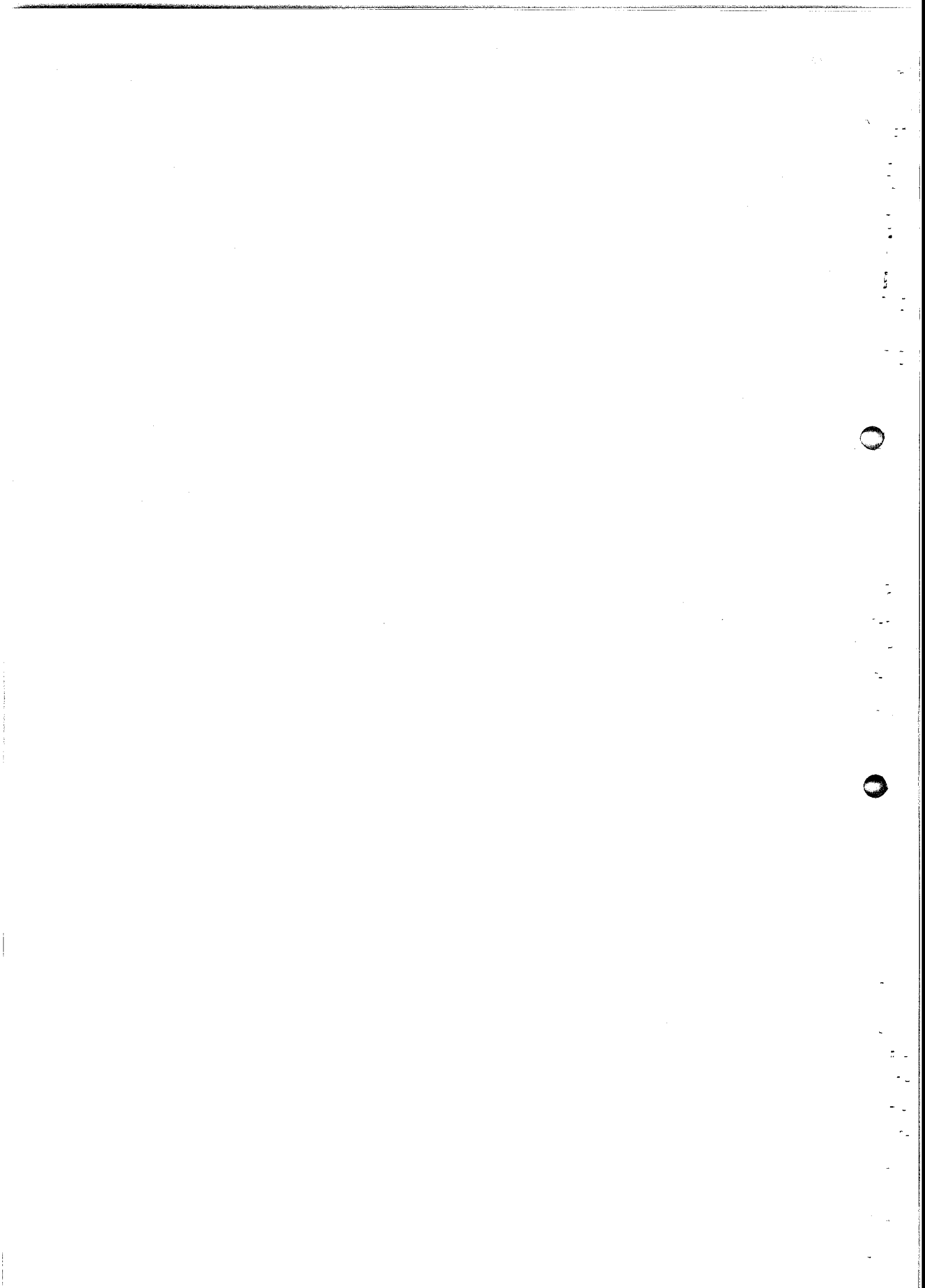
**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En MADRID, a cuatro de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; por recibido el anterior avance de autopsia de Francisco Javier Torrenteras Gadea, únase a los autos de su razón y líbrese carta orden al Registro Civil correspondiente a fin de que proceda a la inscripción de la defunción del mismo y líbrese los correspondientes despachos al objeto de que se proceda a la inhumación del fallecido.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

56

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

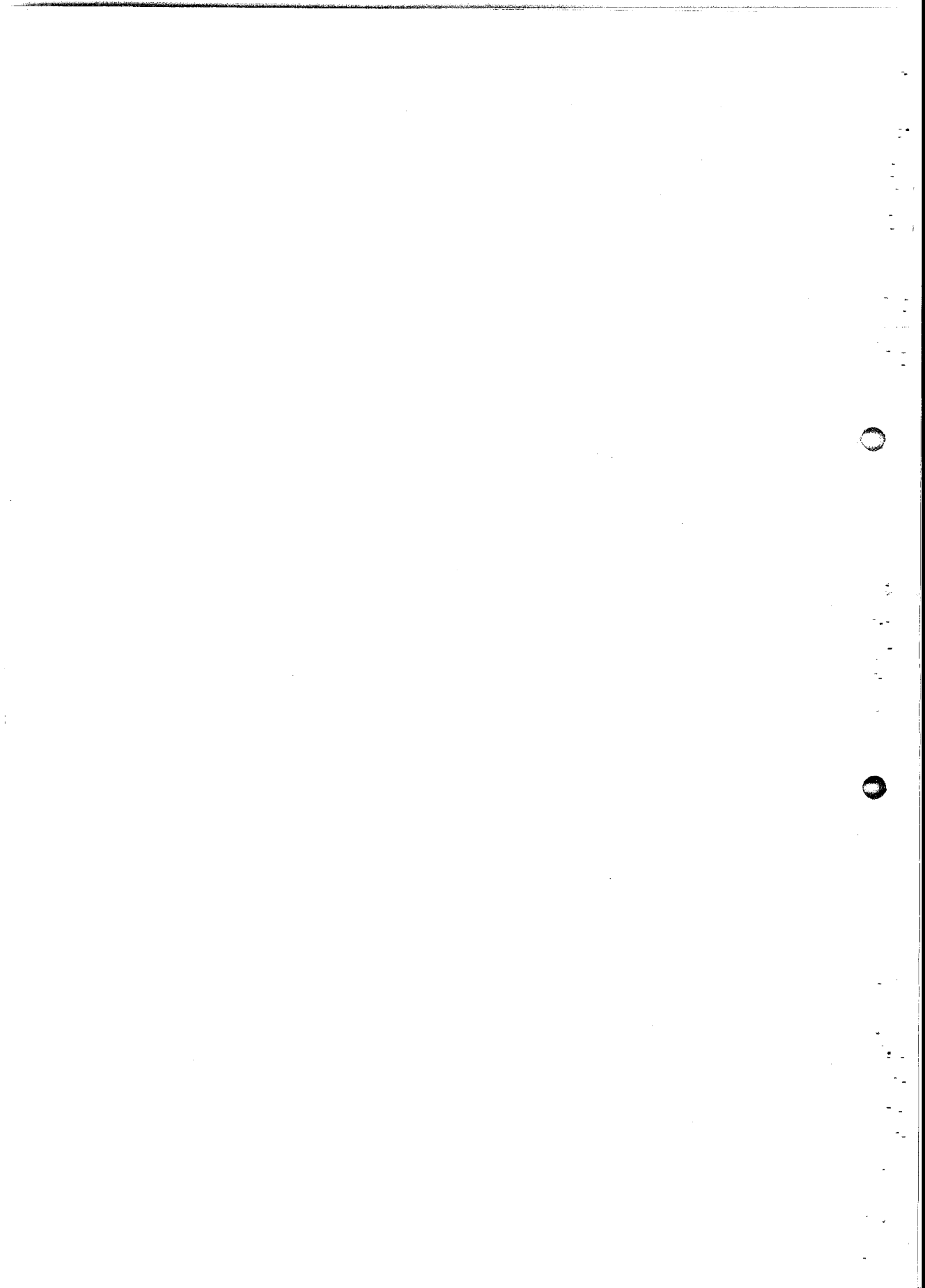
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

Por medio del presente, una vez recibido por fax en este Juzgado en funciones de guardia oficio del Instituto Anatómico Forense informando de que ha sido practicada autopsia a varón no identificado (Francisco Javier Torrenteras Gadea) y que no es preciso realizar en el cadáver ninguna otra operación, **por este Juzgado no existe inconveniente en que sea entregado el cadáver a sus familiares.**

En MADRID, a 4 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

**SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANATÓMICO FORENSE DE
MADRID**



*** REPORTE DE TX ***

97

TRANSMISION OK

N° TX/RX 3688
TELEFONO CONEXION 914811013
ID CONEXION
HORA COM 03/04 23:50
TP USADO 00'25
PAG. 1
RESULTADO OK



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

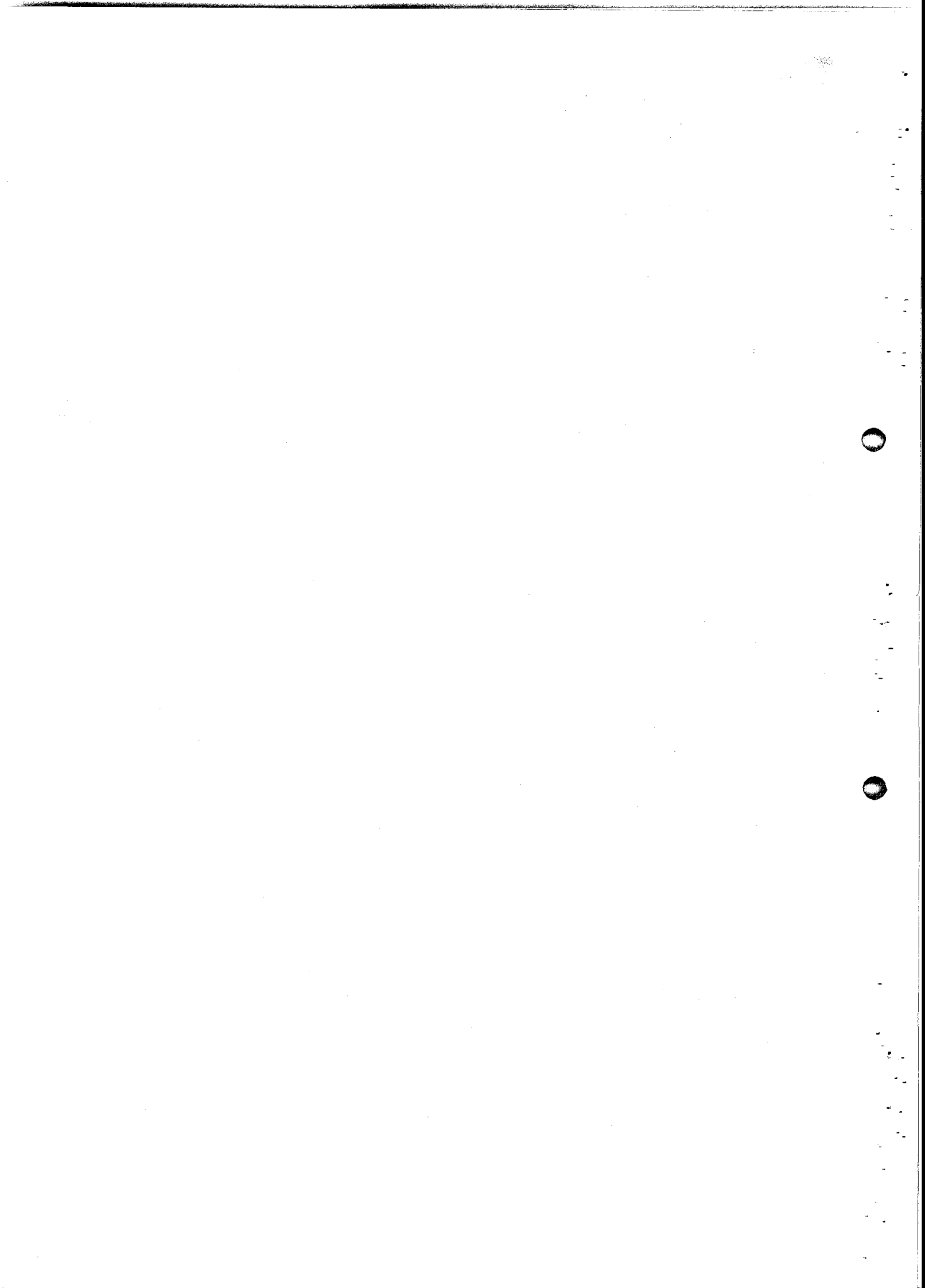
C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIC: 29079 27 2 2004 0001390
78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

Por medio del presente, una vez recibido por fax en este Juzgado en funciones de guardia oficio del Instituto Anatómico Forense informando de que ha sido practicada autopsia a varón no identificado (Francisco Javier Torrenteras Gacea) y que no es preciso realizar en el cadaver ninguna otra operación, **por este Juzgado no existe inconveniente en que sea entregado el cadáver a sus familiares.**

En MADRID, a 4 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003
MADRID**

98

C/GENOVA Nº 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

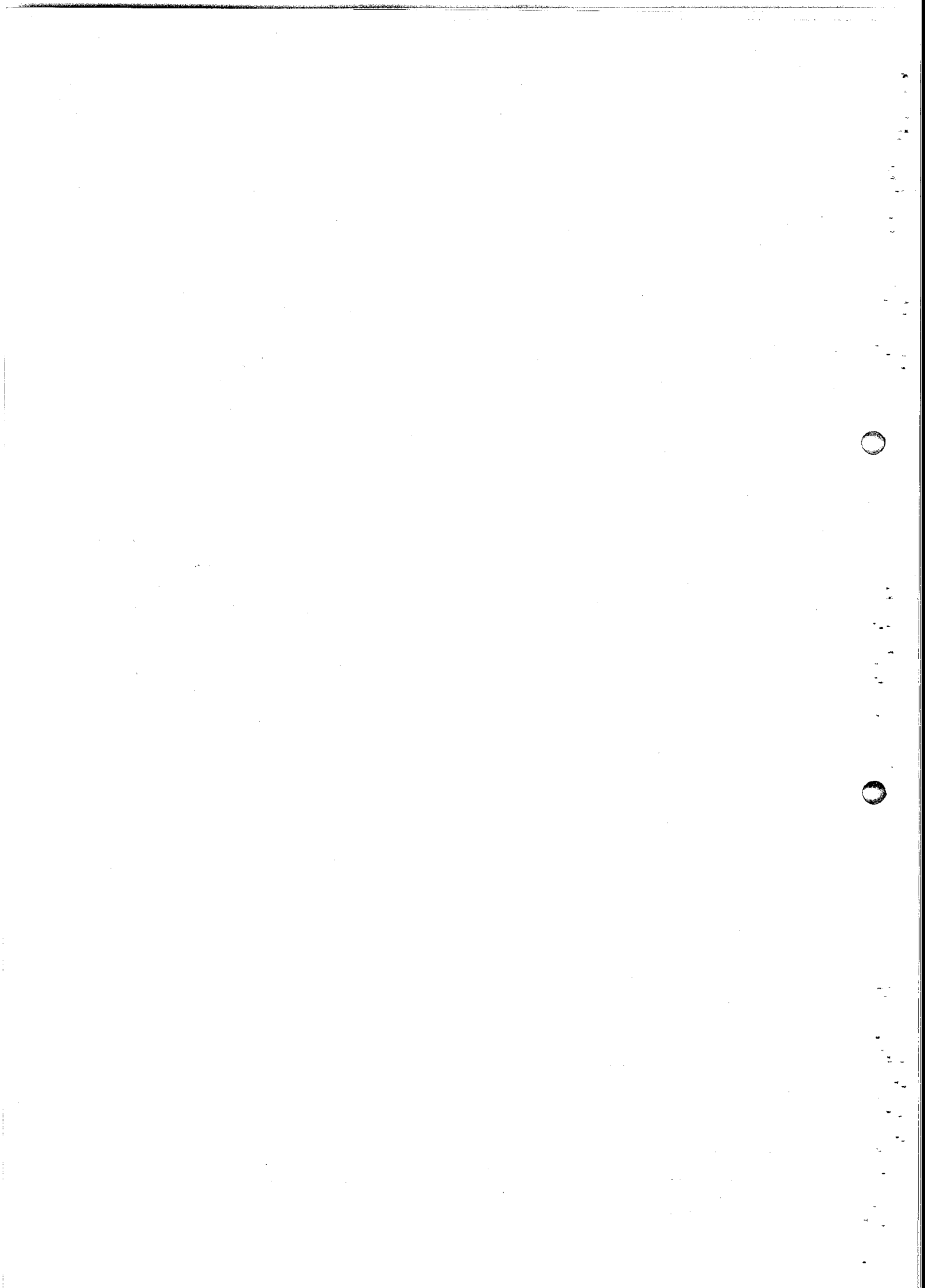
Con relación a las diligencias que se practican en este Juzgado Central de Instrucción en funciones de guardia con motivo del fallecimiento de FRANCISCO JAVIER TORRENTERA GADEA, en el día de hoy se ha autorizado el traslado de los restos mortales del finado desde el lugar donde se encuentran para recibir sepultura en Madrid.

En Madrid, a cuatro de abril de dos mil cuatro.

LA MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE SANIDAD DE MADRID.-

Recibi:
Hans Jover 419332.-L.



99



CENTRAL
Juzgado de Instrucción nº 3

AUDIENCIA NACIONAL

Sumario nº _____
Diligencias PREVIAS 101/2004
(Citas la referencial)

En el procedimiento que instruyo con motivo del fallecimiento de FRANCISCO JAVIER TORRENTERAS GADEA - DNI 501058666-J
he acordado dirigir a V.S. el presente, a fin de que proceda a la inscripción en el Registro Civil de su cargo de la defunción del mismo, el cual era natural de MADRID 09-12-1962
de _____ años de edad
de estado CASADO
hijo de ANDRES y de MARIA PILAR
domiciliado en la GUADALAJARA
y falleció en Calle Carmen Martín Gaité nº 40 de LEGANES (MADRID)
a las _____ horas, del día TRES de ABRIL DE 2004
a consecuencia de Shock hemorrágico traumático

según dictamen facultativo; puede ordenar su enterramiento y remitirme con urgencia certificación de dicha acta.

1 Clase de lesión producida

Motivo supuesto: (Indíquese con una X el cuadrado que proceda)

MADRID de CUATRO ABRIL de 2004

- Homicidio
- Suicidio
- Accidente de tráfico
- Otro accidente o supuesto

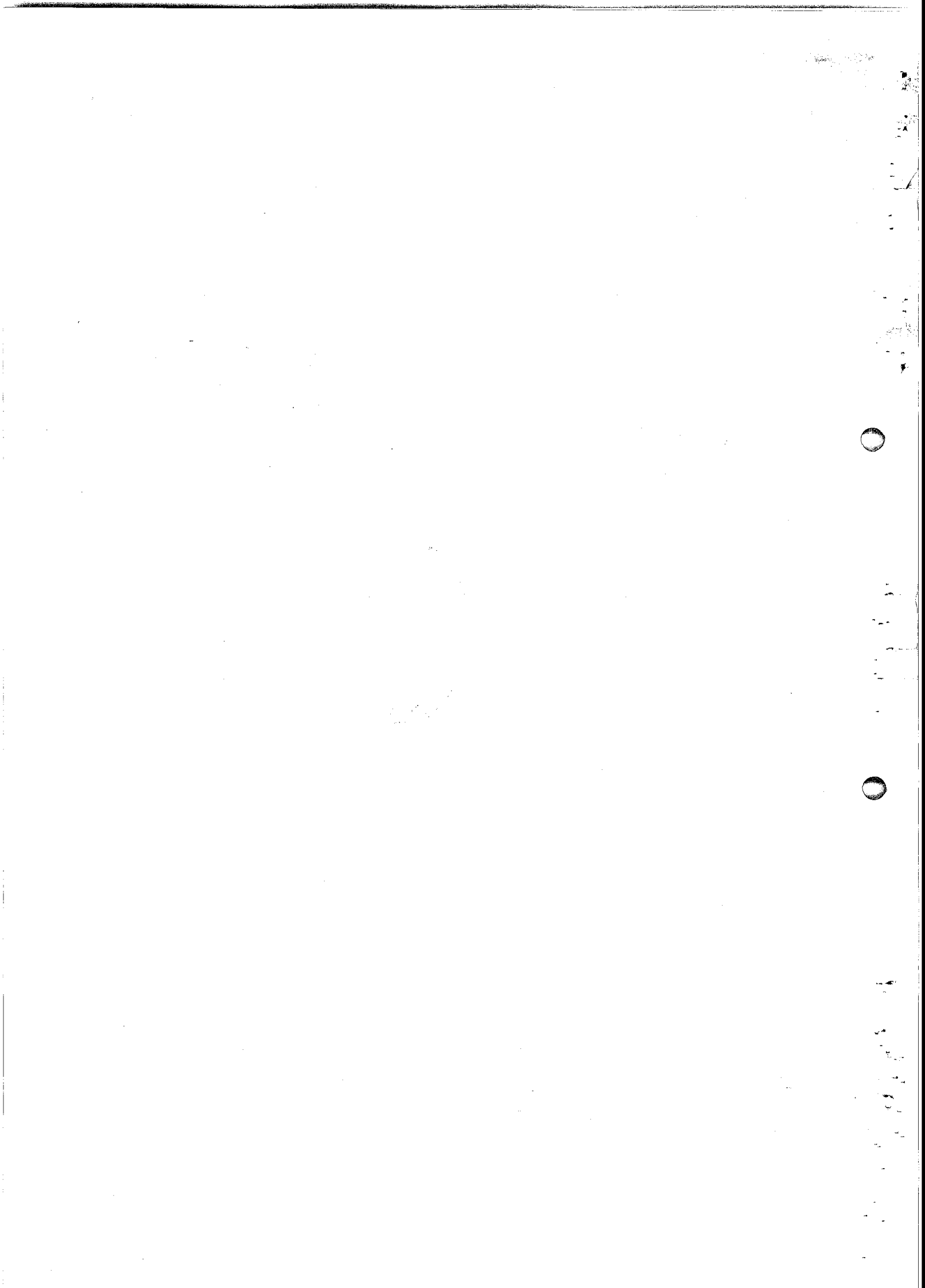
Describase el hecho o violencia (ver ejemplos a pie de página)

fallido como consecuencia de lo hecho ocurrido en Leganes el día indicado y en el lugar indicado (explínese operación entre individuos relacionados con los atentados ocurridos en Madrid el día 11-03-2004.-)

Sr. Juez ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE

Ejemplos: choque de automóvil contra árbol, choque de automóvil contra camión, vuelco de automóvil sin choque previo, atropello por automóvil, choque de trenes, descarrilamiento de tren sin colisión previa, hundimiento de una embarcación, caída en las escaleras de una embarcación, accidente aéreo, envenenamiento por medicamentos, envenenamiento por alimentos, incendio, disparo con arma de fuego, riña con arma blanca, etc.

Recibi. David Juez 419337-L





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

100

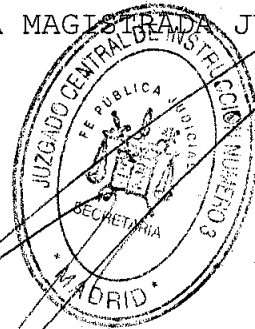
C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

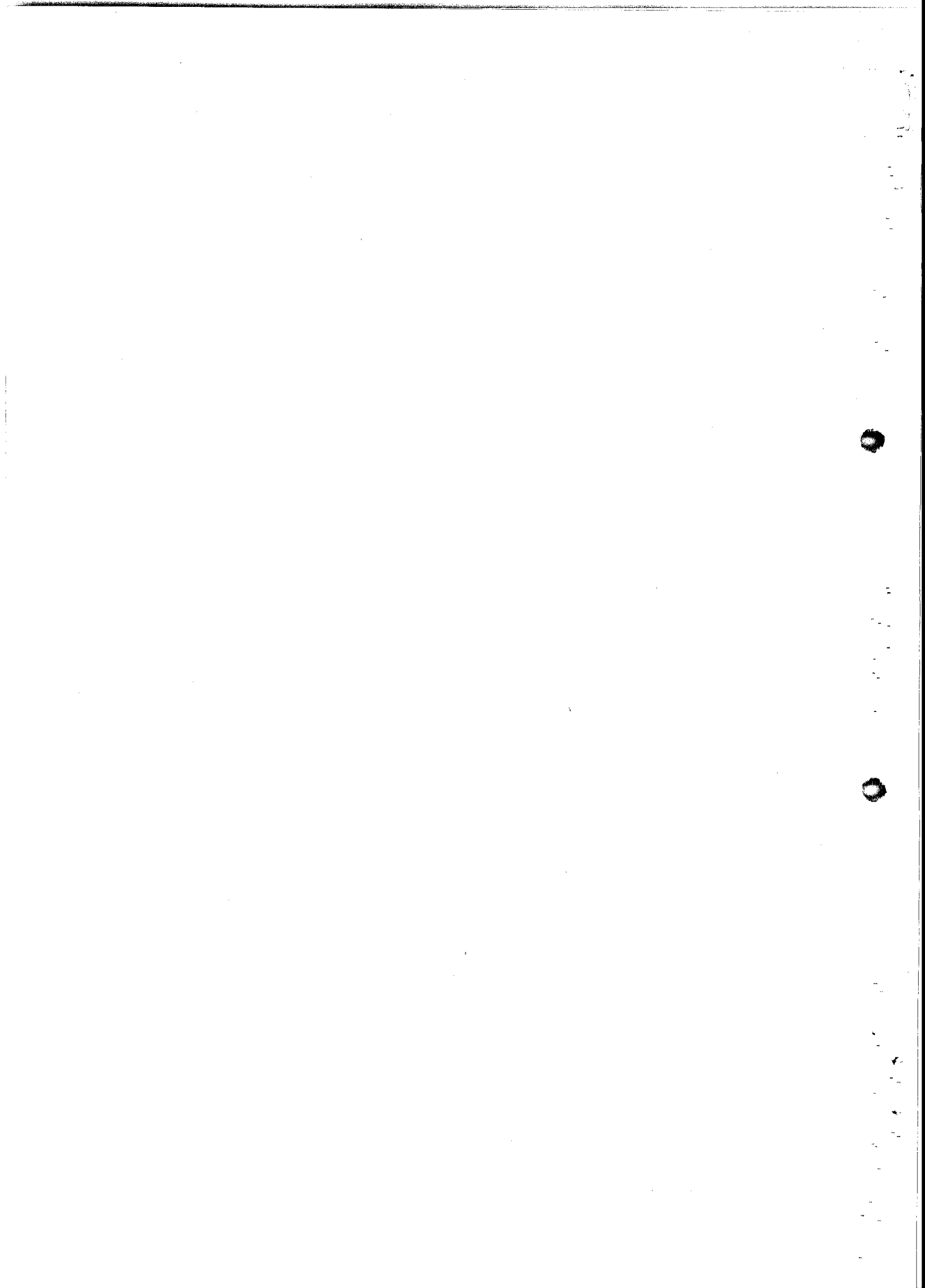
Por tenerlo así acordado en las diligencias referenciadas, dirijo el presente a fin de que dé las órdenes oportunas para que el cadáver de **VARON NO IDENTIFICADO** sea trasladado desde la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés al Instituto Anatómico Forense de esta Capital, quedando el mismo a disposición de este Juzgado Central de Instrucción.

En MADRID, a 4 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ



SR. ENCARGADO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID.-



 *** REPORTE DE TX ***

101

TRANSMISION OK

Nº TX/RX 3699
 TELEFONO CONEXION 915108284
 ID CONEXION TANATORIO M 30
 HORA COM 04/04 10:46
 TP USADO 00'26
 PAG. 1
 RESULTADO OK



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003
MADRID**

C/GENOVA Nº 22 1ª PLANTA MADRID
 Teléfono: 913973333-5
 Fax: 913083024
 NIG: 28079 27 2 2004 0001380
 78600

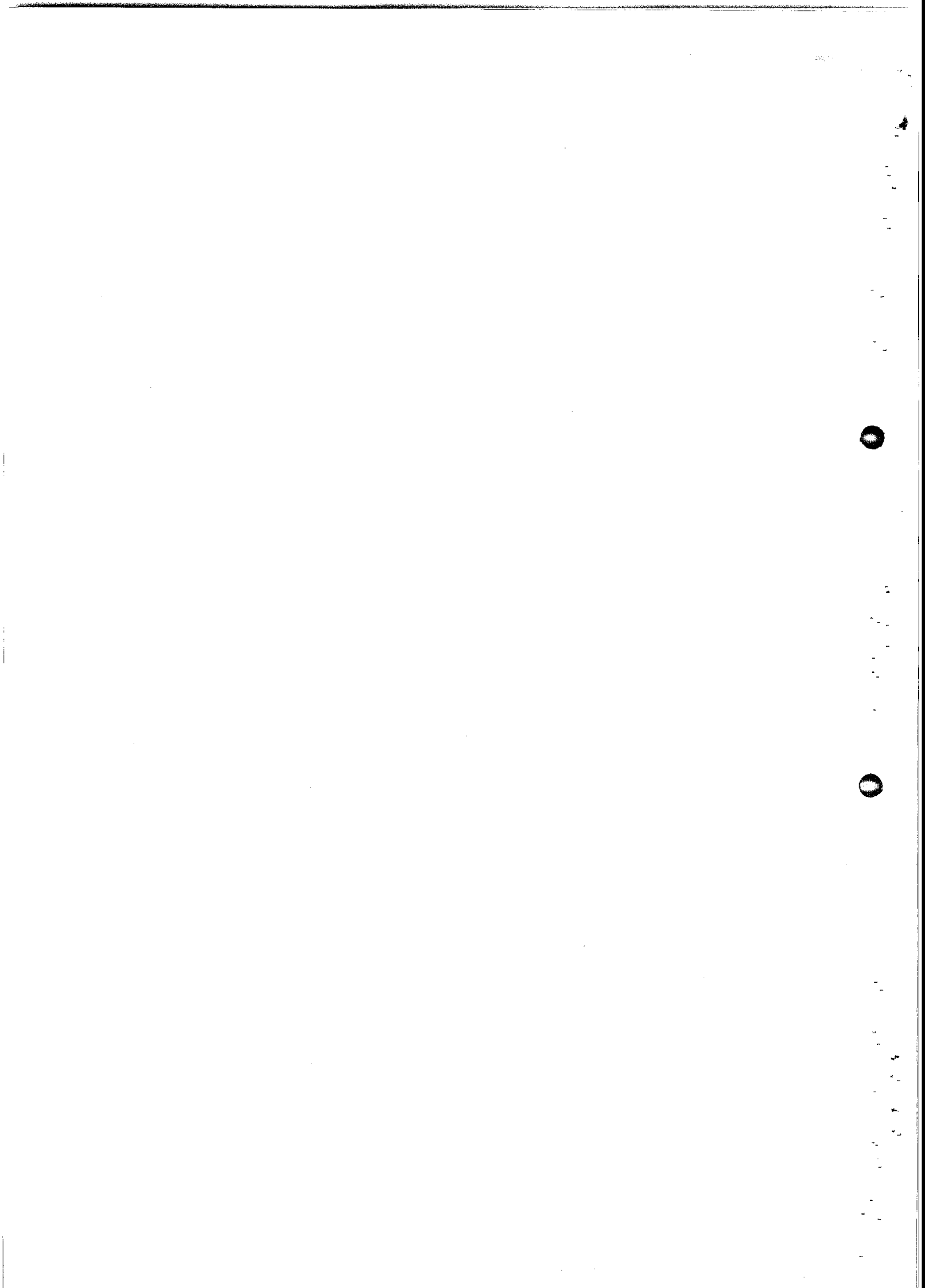
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

Por tenerlo así acordado en las diligencias referenciadas, dirijo el presente a fin de que dé las órdenes oportunas para que el cadáver de **VARON NO IDENTIFICADO** sea trasladado desde la Calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés al Instituto Anatómico Forense de esta Capital, quedando el mismo a disposición de este Juzgado Central de Instrucción.

En MADRID, a 4 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ







ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

102

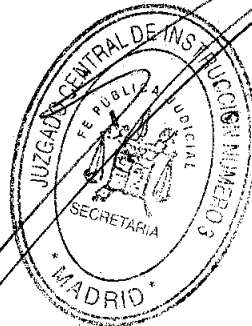
C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

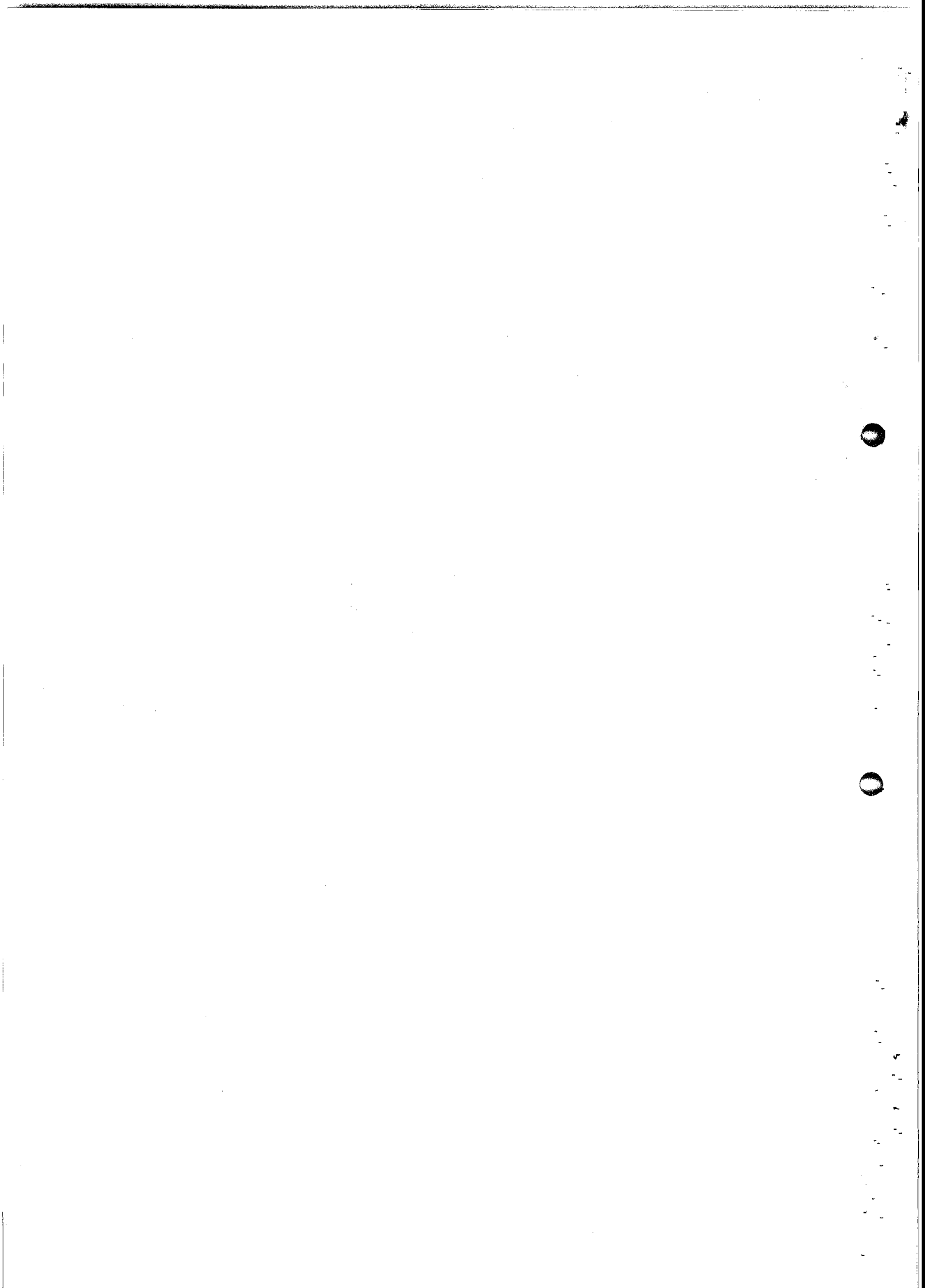
Por tenerlo así acordado en las diligencias referenciadas, dirijo el presente a fin de que dé las órdenes oportunas para que el cadáver de **VARON NO IDENTIFICADO** sea trasladado desde la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés al Instituto Anatómico Forense de esta Capital, quedando el mismo a disposición de este Juzgado Central de Instrucción.

En MADRID, a 4 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ



SR. ENCARGADO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID.-



 *** REPORTE DE TX ***

103

TRANSMISION OK

N° TX/RX 3700
 TELEFONO CONEXION 915108284
 ID CONEXION TANATORIO M 30
 HORA COM 04/04 10:54
 TP USADO 00'27
 PAG. 1
 RESULTADO OK



ADMINISTRACIÓN
 DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
 MADRID**

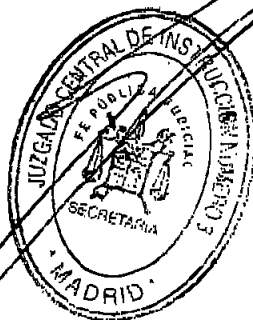
C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
 Teléfono: 913973333-5
 Fax: 913083024
 NIG: 28079 27 2 2004 0001380
 78600

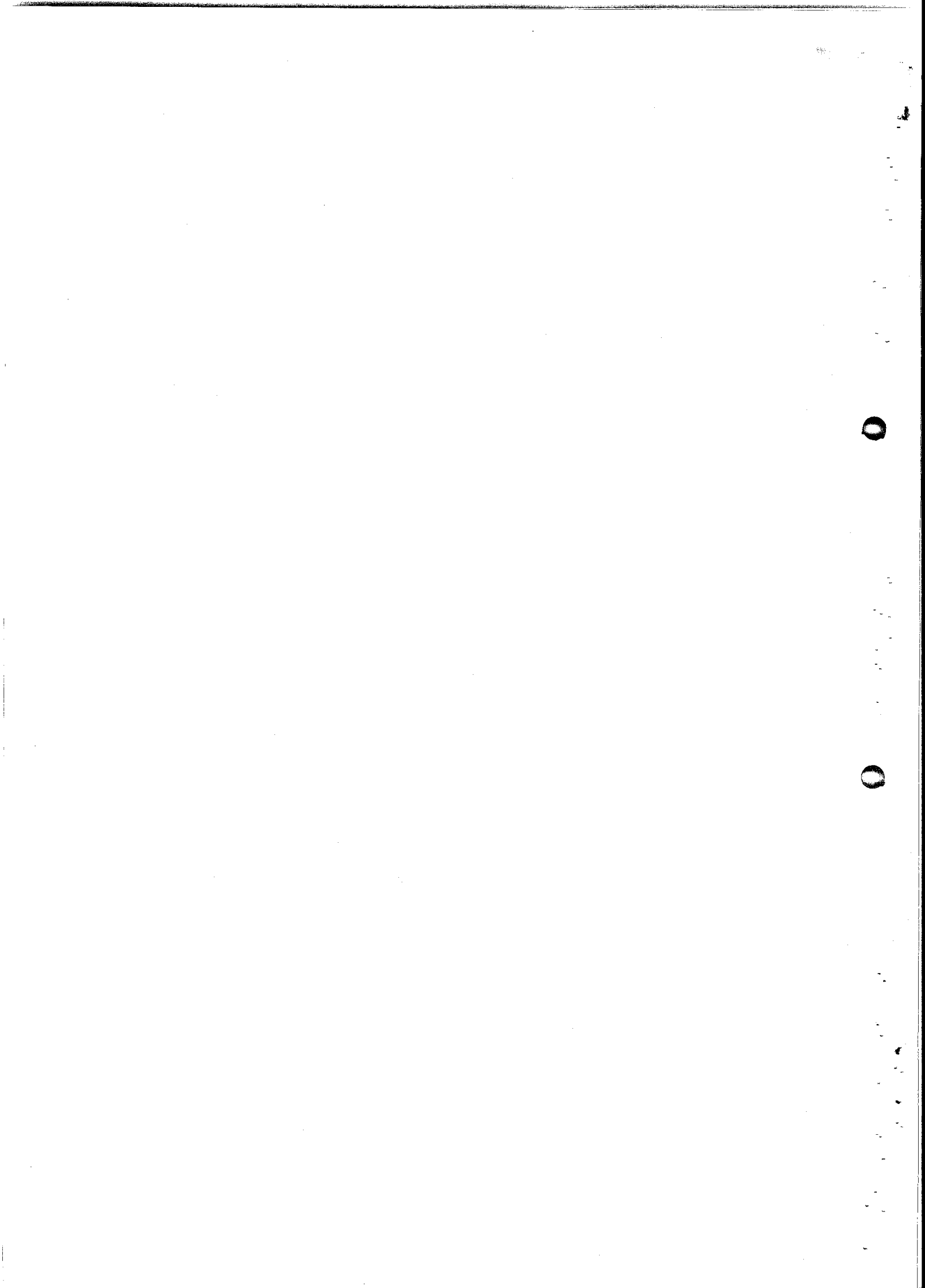
DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

Por tenerlo así acordado en las diligencias referenciadas, dirijo el presente a fin de que dé las órdenes oportunas para que el cadáver de **VARON NO IDENTIFICADO** sea trasladado desde la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés al Instituto Anatómico Forense de esta Capital, quedando el mismo a disposición de este Juzgado Central de Instrucción.

En MADRID, a 4 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ







ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

104

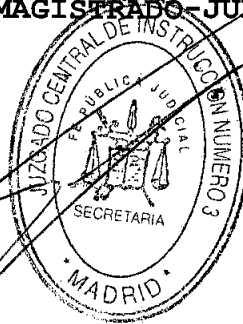
C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

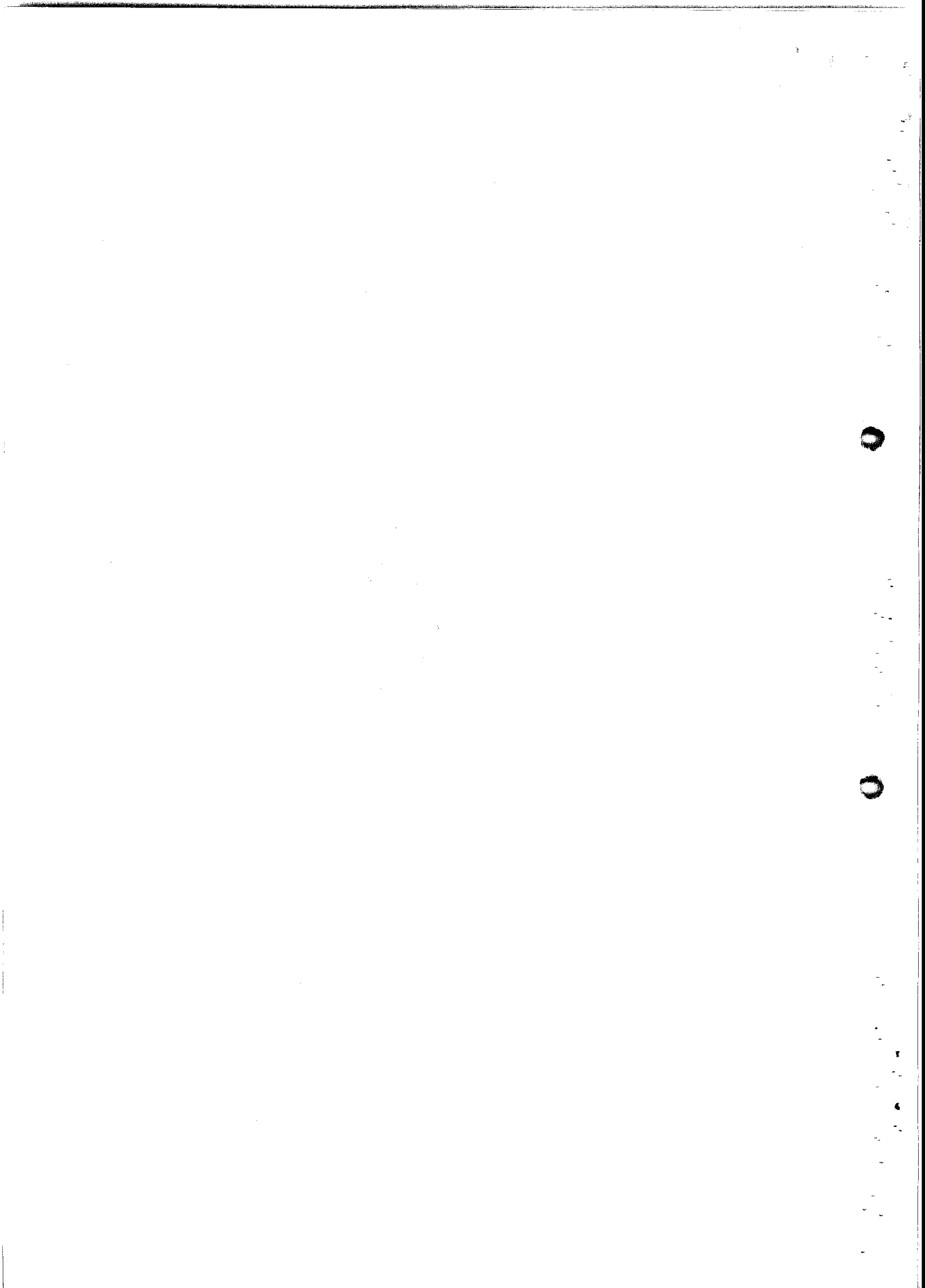
Sírvase admitir en ese Instituto Anatómico Forense el cadáver de **VARÓN NO IDENTIFICADO**, procedente de Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés, que quedará a disposición de este Juzgado Central de Instrucción n° 3 de la Audiencia Nacional.

En Madrid, a cuatro de abril de dos mil cuatro.

~~LA MAGISTRADO-JUEZ~~



SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANATÓMICO FORENSE DE MADRID.



*** REPORTE DE TX ***

105

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3697	
TELEFONO CONEXION		915441087
ID CONEXION	ANATOMICO FORENS	
HORA COM	04/04 10:21	
TP USADO	00'25	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003 MADRID

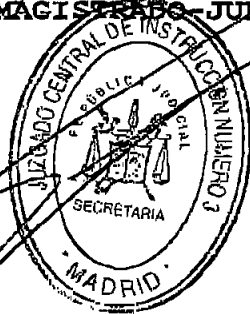
C/GENOVA Nº 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

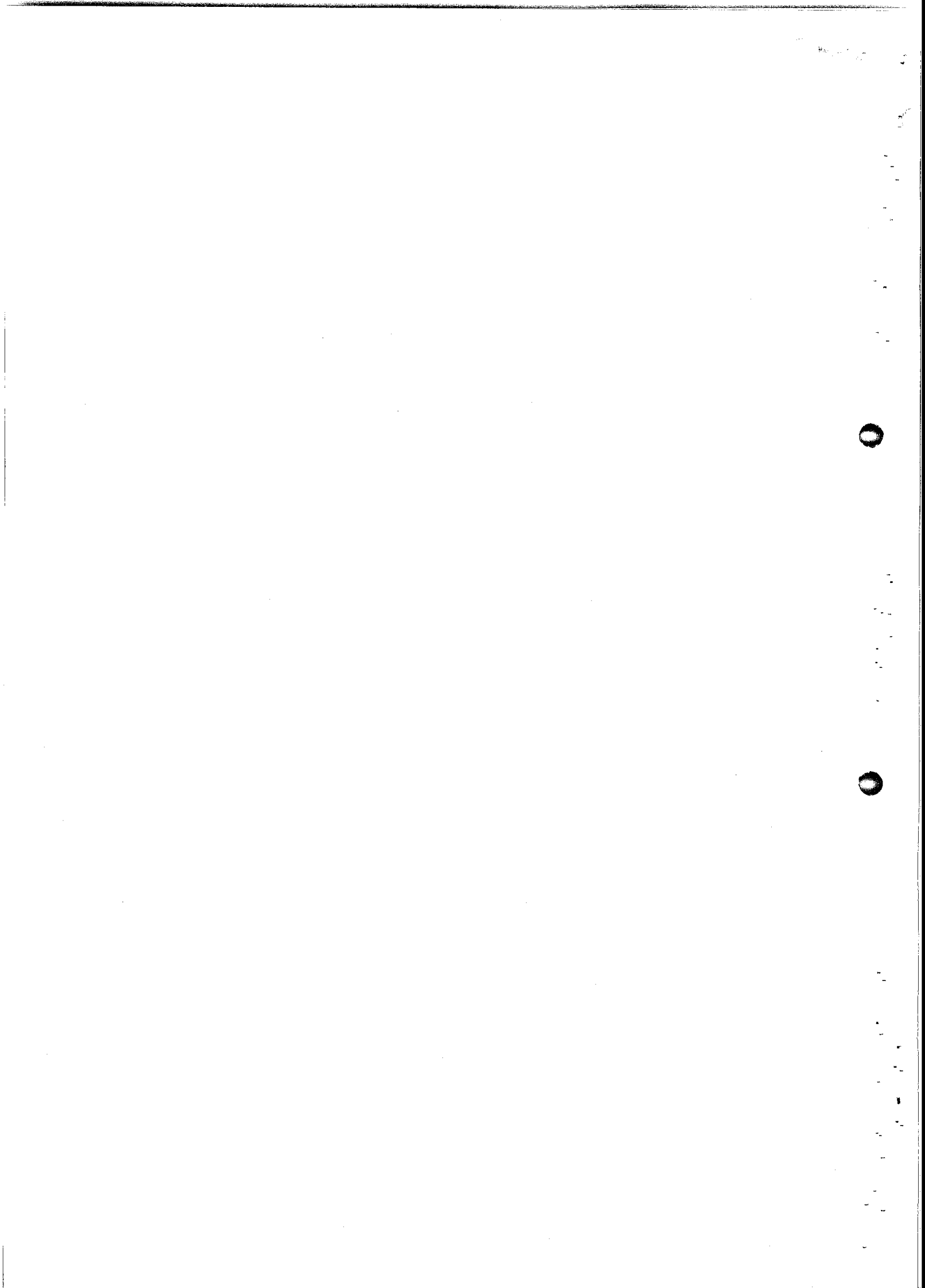
DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

Sírvase admitir en ese Instituto Anatómico Forense el cadáver de **VARÓN NO IDENTIFICADO**, procedente de Calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés, que quedará a disposición de este Juzgado Central de Instrucción nº 3 de la Audiencia Nacional.

En Madrid, a cuatro de abril de dos mil cuatro.

LA MAGISTRADO-JUEZ







ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

106

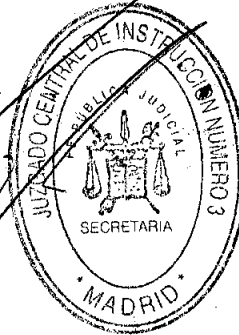
C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

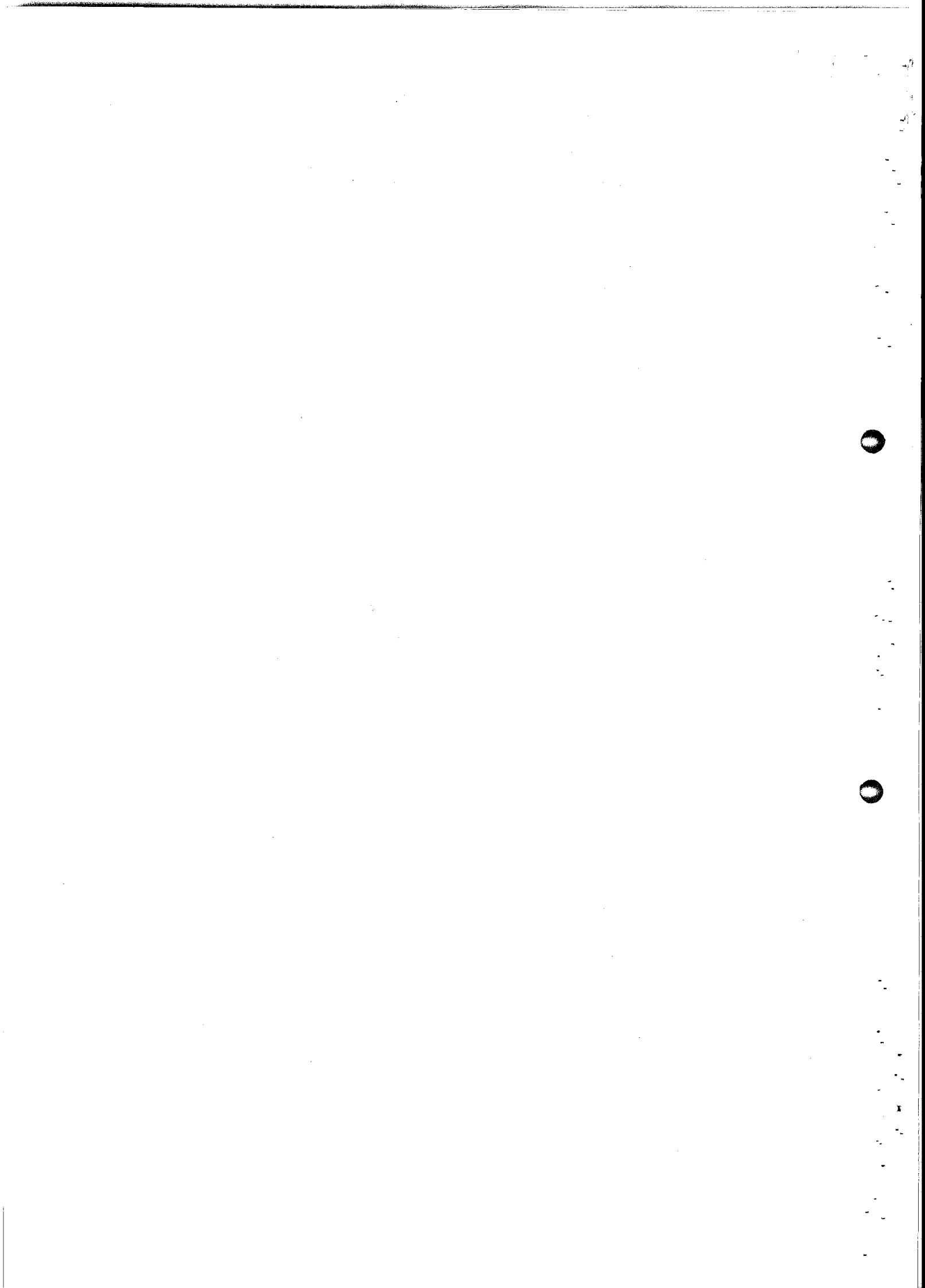
Sírvase admitir en ese Instituto Anatómico Forense el cadáver de **VARÓN NO IDENTIFICADO**, procedente de Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés, que quedará a disposición de este Juzgado Central de Instrucción n° 3 de la Audiencia Nacional.

En Madrid, a cuatro de abril de dos mil cuatro.

LA MAGISTRADO-JUEZ



SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANATÓMICO FORENSE DE MADRID.



 *** REPORTE DE TX ***

107

TRANSMISION OK

N° TX/RX 3698
 TELEFONO CONEXION 915441087
 ID CONEXION ANATOMICO FORENS
 HORA COM 04/04 10:22
 TP USADO 00'24
 PAG. 1
 RESULTADO OK



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

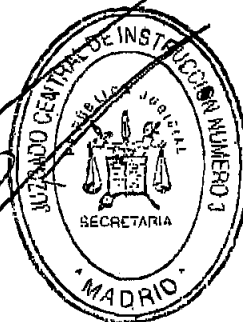
C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
 Teléfono: 913973333-5
 Fax: 913083024
 NIG: 28079 27 2 2004 0001380
 78600

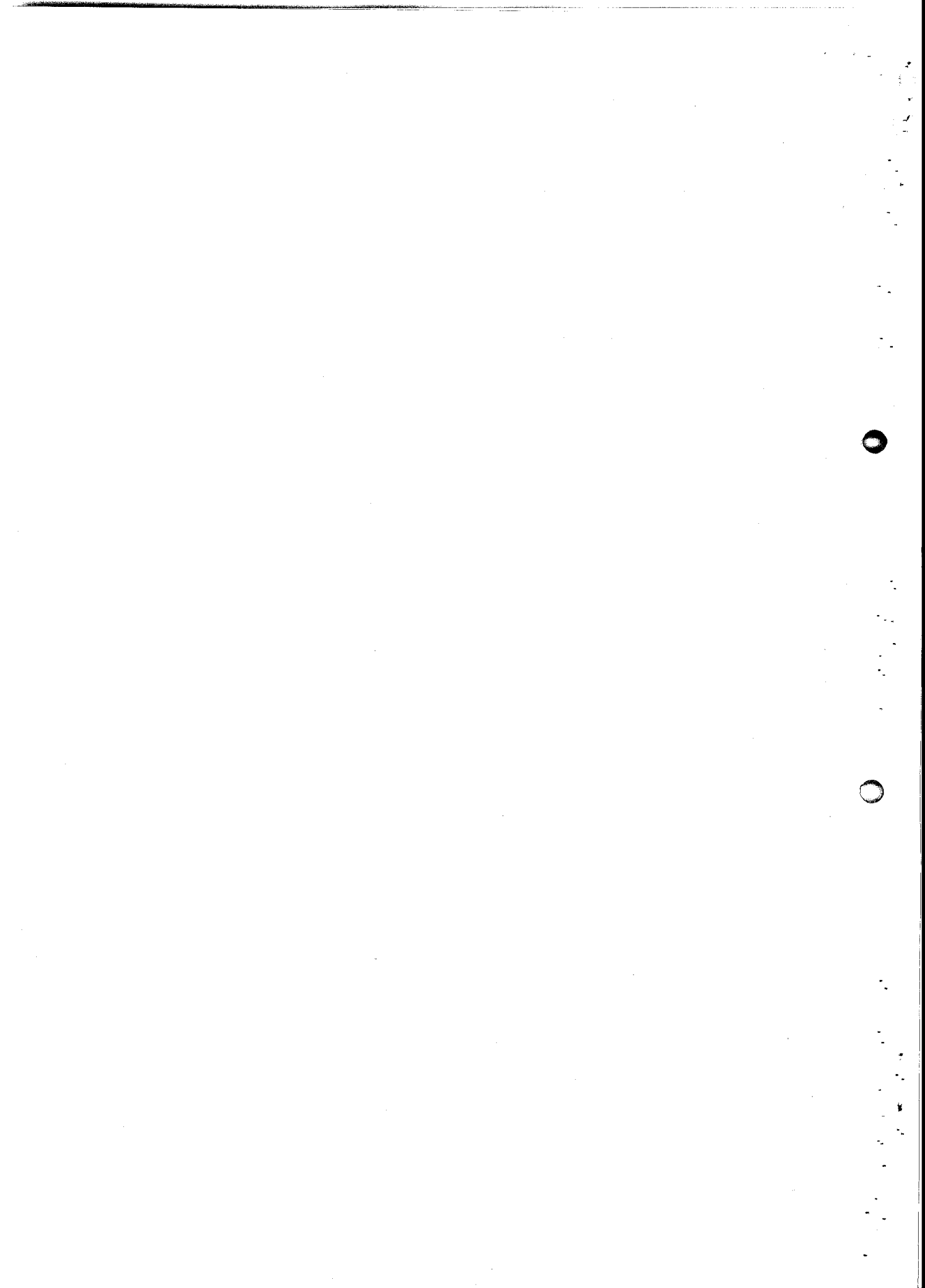
DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

Sírvase admitir en ese Instituto Anatómico Forense el cadáver de **VARÓN NO IDENTIFICADO**, procedente de Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés, que quedará a disposición de este Juzgado Central de Instrucción n° 3 de la Audiencia Nacional.

En Madrid, a cuatro de abril de dos mil cuatro.

LA MAGISTRADO-JUEZ





108

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3701	
TELEFONO CONEXION		915441087
ID CONEXION	ANATOMICO FORENS	
HORA COM	04/04 19:36	
TP USADO	00'24	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003 MADRID

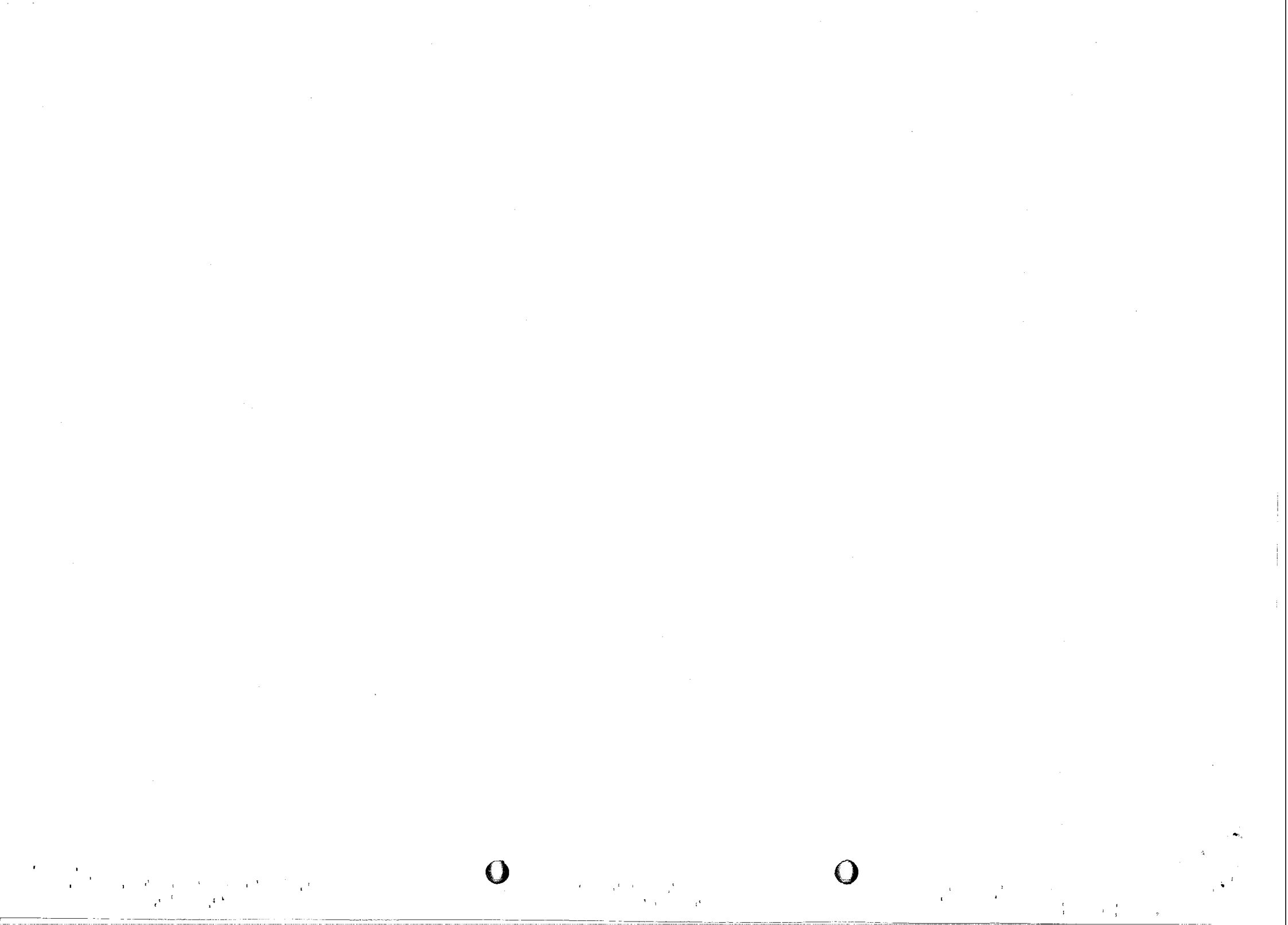
C/GENOVA Nº 22 1ª PLANTA MADRID
 Teléfono: 913973333-5
 Fax: 913083024
 NIG: 28079 27 2 2004 0001380
 78600

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

Sírvase admitir en ese Instituto Anatómico Forense el cadáver de **VARÓN NO IDENTIFICADO**, procedente de Calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés, que quedará a disposición de este Juzgado Central de Instrucción nº 3 de la Audiencia Nacional.

En Madrid, a cuatro de abril de dos mil cuatro.

LA MAGISTRADO-JUEZ





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

109

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

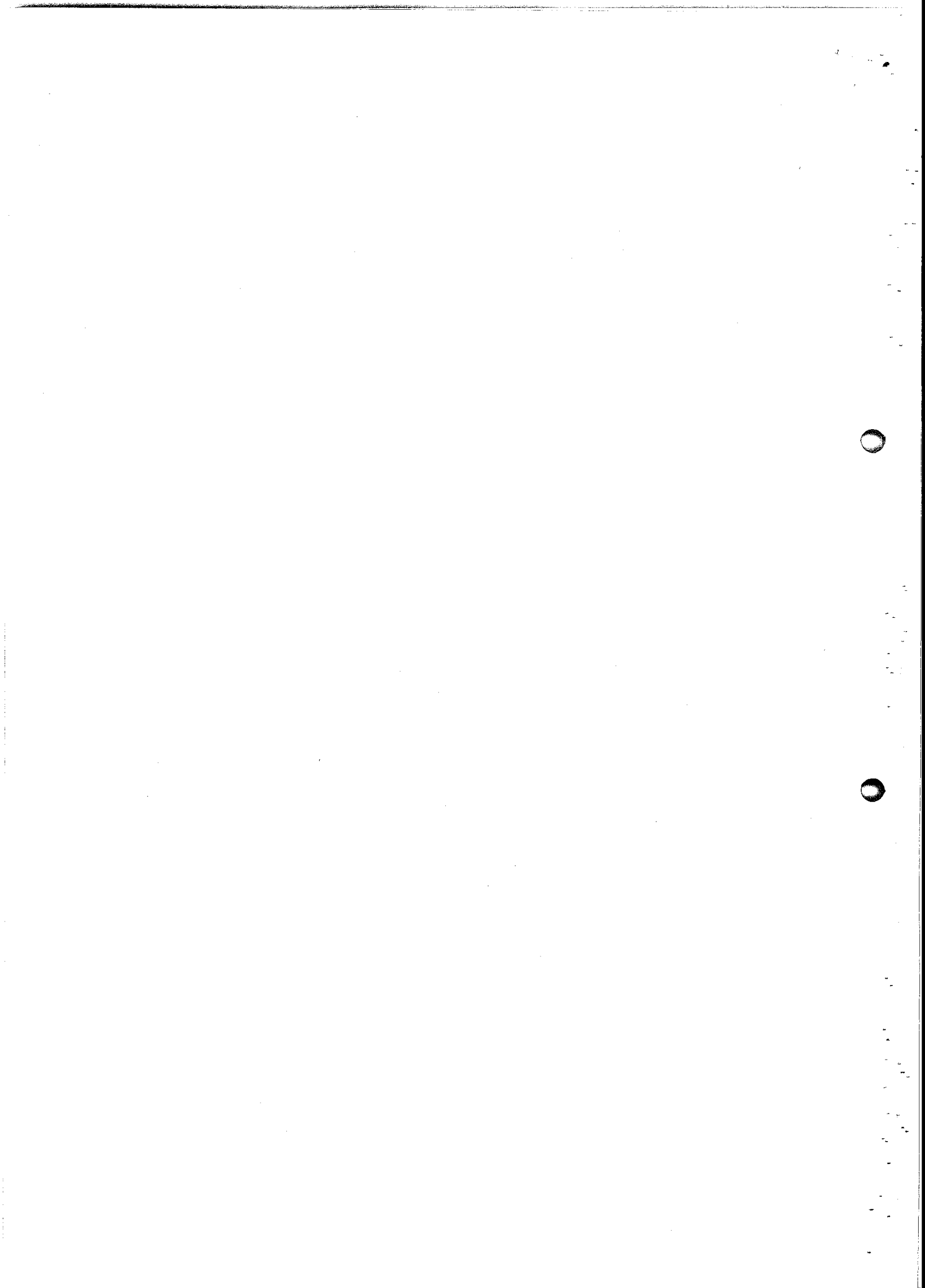
DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

Sírvase admitir en ese Instituto Anatómico Forense el cadáver de **VARÓN NO IDENTIFICADO**, procedente de Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés, que quedará a disposición de este Juzgado Central de Instrucción n° 3 de la Audiencia Nacional.

En Madrid, a cuatro de abril de dos mil cuatro.

LA MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANATÓMICO FORENSE DE MADRID.





MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL DE POLICÍA JUDICIAL
Unidad Adgria Audiencia Nacional

04 ABR 2004

REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 1954

110

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
-TEPOL-

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 04/04/2004	Hora: 08:30	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL	FAX: 91-537.25.47	
Número de páginas (incluida esta): DOS		

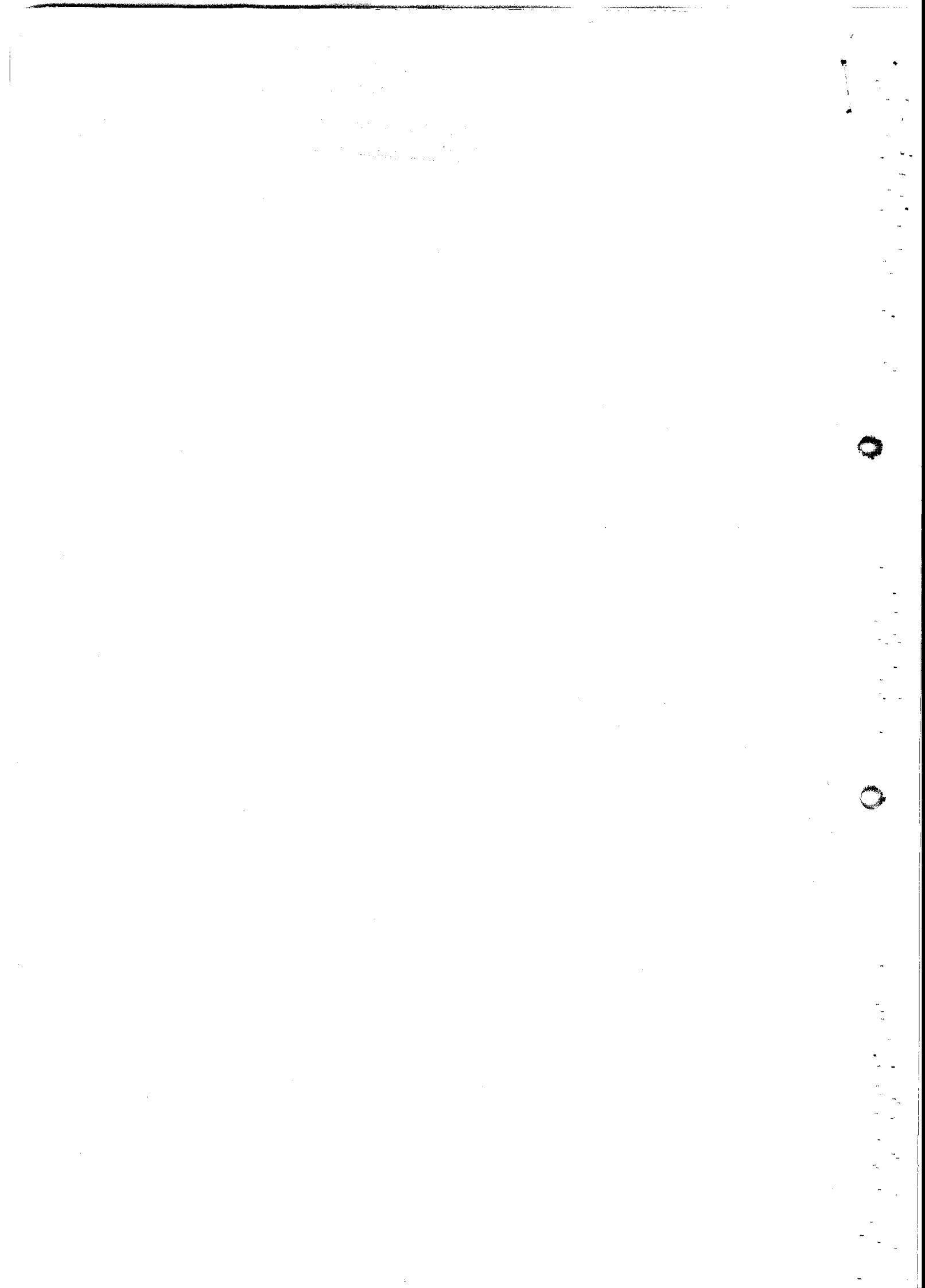
OBSERVACIONES:

Adjunto se remite Nota Informativa del Centro Nacional de Comunicación (C.N.P.), sobre los hechos ocurridos el 03 de Abril de 2004 en la localidad de LEGANES (Madrid), con relación de muertos y heridos asistidos en distintos hospitales.

Todo ello relacionado con el Sumario 20/04, del J.C.I. nº 6

R.V.R.
1503





Centro Nacional de Comunicación (Coordinación)

111

De: B.P.S.C. (Madrid) (of.m.bpsc@oficial.dgp.mir.es)
Enviado: domingo, 04 de abril de 2004 8:00
Para: B.P.S.C.; Coordinación J.S.P.
Asunto: atentado

18,45 hs.- Se recibe llamada en esta Sala informando de un tiroteo en las proximidades de la estación de Zarzaquemada (LEGANÉS), entre Fuerzas de seguridad e individuos árabes, dándose estos últimos a la fuga en vehículo Renault Megane J-2106-AC.

Se alertan a todos los indicativos en servicio (comisarías de distrito y locales) así como a Policía Local y Guardia Civil.

Se tiene conocimiento que los huidos se han refugiado en edificio de la c/ Irene Fernández c/v a/ Carmen Martín Gaité (LEGANÉS).

Ante la posibilidad de que tuviesen armas, explosivos, rebanes u similar, se establece dispositivo de seguridad por parte de U.I.P; EDEX; PANDA ; Policía Científica siendo apoyados en el aire por CONDOR y KX-1 como coordinador en el lugar., activando los servicios de urgencia establecidos.

Se realiza el desalojo de vecinos de la zona.

19,45 hs.- Se tiene conocimiento que ha llegado un grupo de G.E.O. por a fuere necesaria su intervención.

Se activa el servicio de emergencia del fluido eléctrico, gas natural, que cortan el servicio.

20,45 hs.- G.E.O. procede a la entrada en el domicilio, produciéndose un fuego cruzado.

Informa KX-1 que se ha producido una fuerte deflagración, afectando a varias viviendas del bloque, quedan atrapados varios Policías del G.E.O.

Los heridos son atendidos en el Hospital de campaña que había desplegado el servicio sanitario.

El Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía D. FRANCISCO JAVIER TORRONTELLA GADEA (GEO) ha fallecido a consecuencia de la inmolación de los terroristas que pudieran ser: SARHANE BEN ABDELMAJID FAKHET ; JAMAL AHMDAN y posibles ente dos mas.

23,30 hs.- Relación de heridos asistido en los distintos hospitales.

Diligencia: que estiendo yo la Secretaria Judicial para hacer constar que conforme a lo solicitado por el Ministerio Fiscal, se desglosa del procedimiento por razones de seguridad, quedando reflejados en el procedimiento por sus carnets, profesionales de la siguiente manera:

- Ingresados en el Hospital Severo Ochoa:

1 - GEO, 28.400. +

2 - GEO, 80.192. +

3 - GEO, 27.288. X

4 - GEO, 14.702. X

- Hospital Doce de Octubre.

1 - GEO, 81.705. +

2 - GEO, 75.867. +

- Hospital de Getafe.

1 - GEO, 78.613. +

2 - GEO, 63.853. +

3 - GEO, 28.354. +

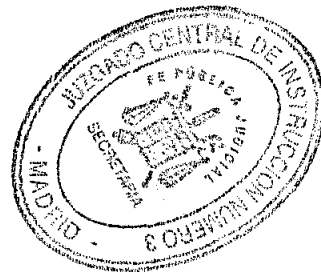
4 - GEO, 81.743. +

5 - GEO, 75.478. +

6 - GEO, 82.354. X

7 - Policía de la Comisaria de Legales 38.736. +

y para que así conste estiendo la presente en Madrid a 1 de Junio de 2004, doy fe





MINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

112

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

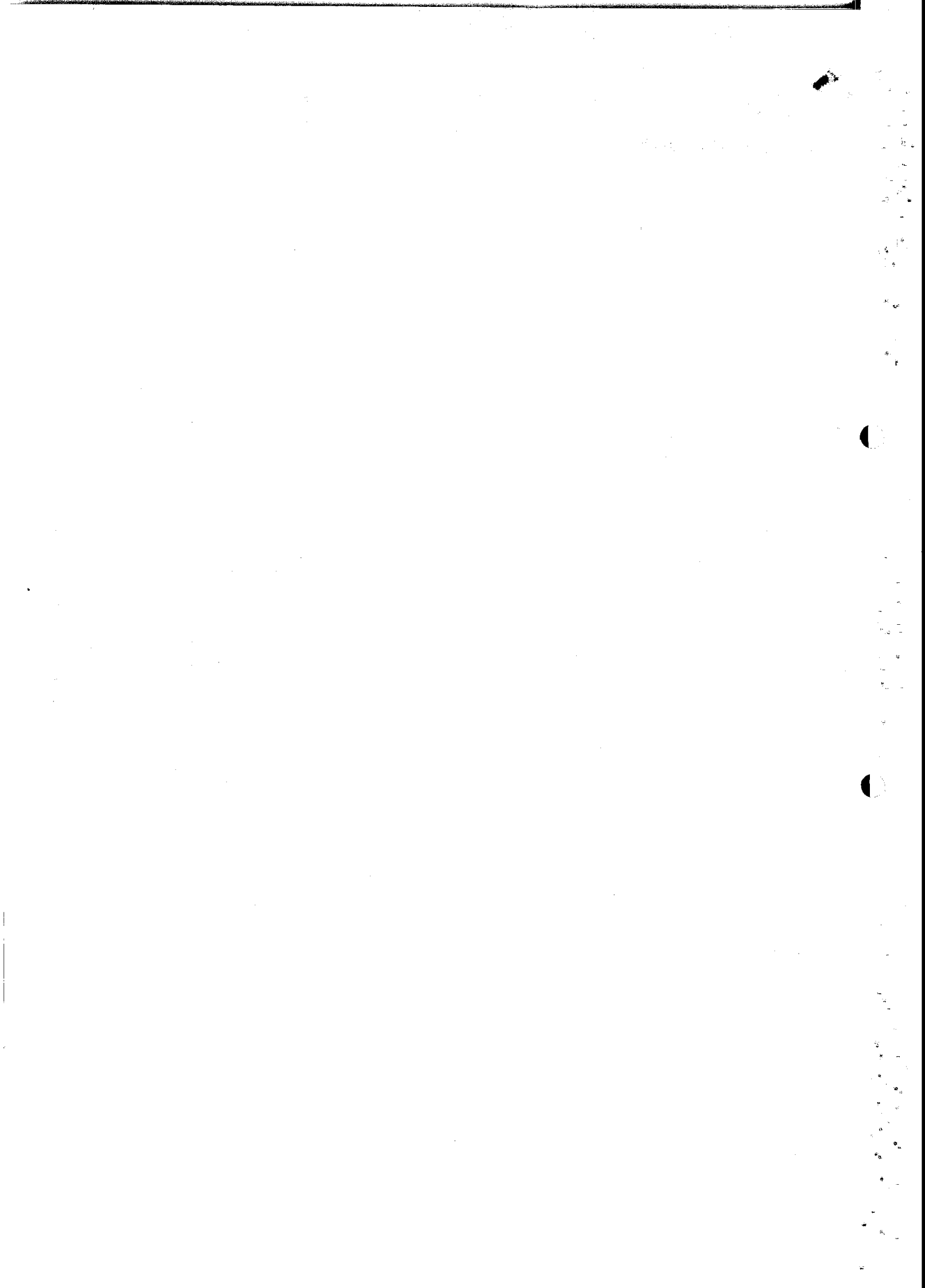
**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En MADRID, a cuatro de Abril de dos mil cuatro.

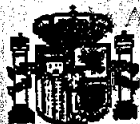
Dada cuenta; recibida la anterior Nota Informativa que remite
TEPOL del Centro Nacional de Comunicación (C.N.P.) sobre los
hechos ocurridos el día 03-04-2004 en la localidad de Leganés
con relación de muertos y heridos asistidos en los distintos
hospitales, únase a las presentes Diligencias Previas a los
efectos oportunos.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



915372547. Secretario del Juzgado Central de Instrucción N° Tres de



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD - TEPOL -

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL Unidad Adscrita Audiencia Nacional 04 ABR 2004 REGISTRO DE ENTRADA Núm. 1953-F

D.P. 101/94 113

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 04/04/2004	Hora: 02:30	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): **DOS**

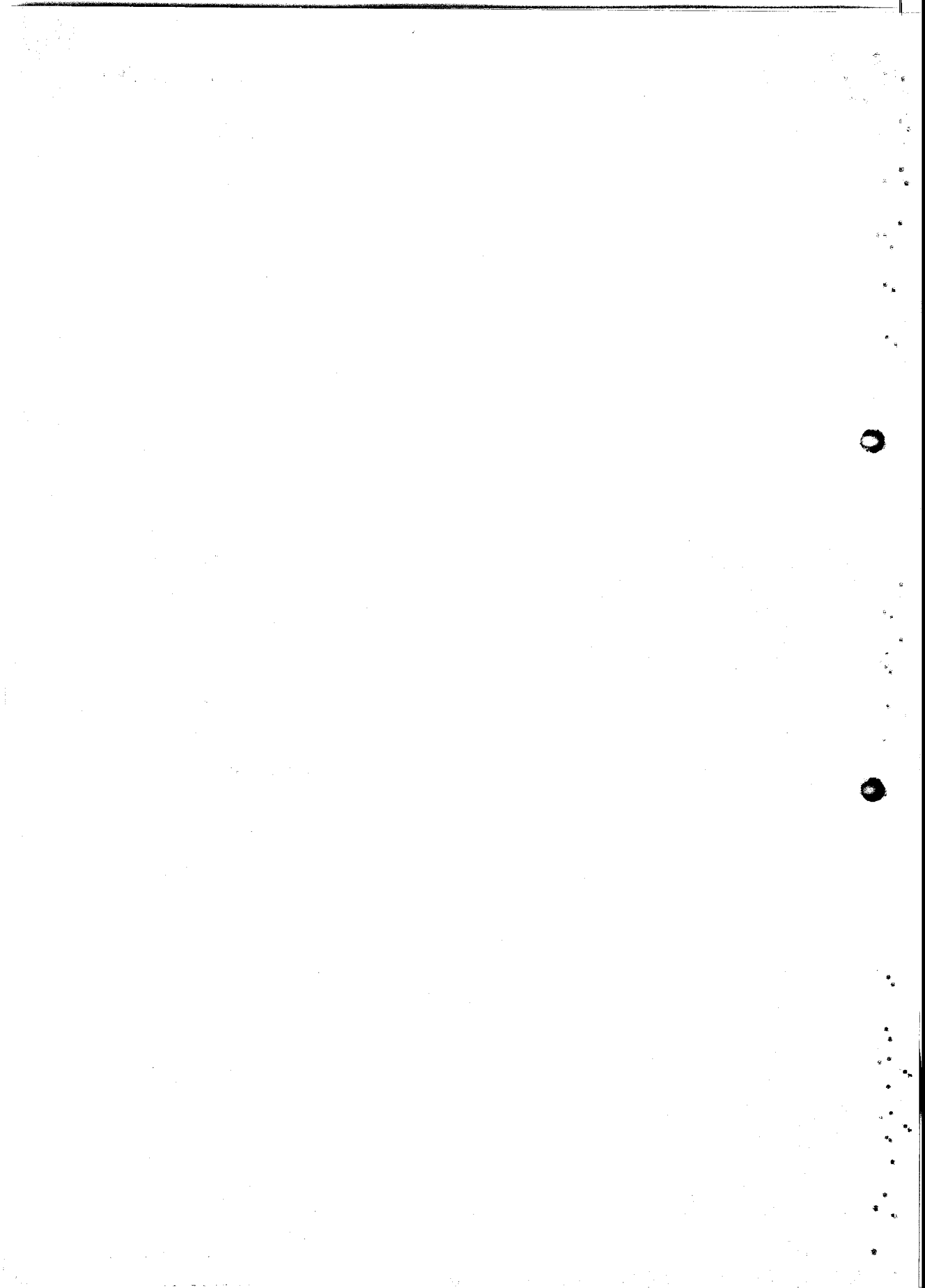
OBSERVACIONES:

.La Unidad Central de Información Exterior (C.N.P.), da cuenta de la detención en Fuenlabrada de Anouar BENSALIMAN, solicitando LA RATIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN para el detenido.

Todo ello relacionado con el Sumario 20/04 , del J.C.I. nº 6

R.J.F / 1502







MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

114

O F I C I O

S/REF.: Sumario 20/04

N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.
Diligencias Policiales 8470 de 17 de marzo de 2.004

FECHA: 04 de abril de 2.004

ASUNTO: COMUNICANDO DETENCIÓN Y SOLICITANDO
INCOMUNICACIÓN.

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO TRES.
AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.

Con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior para la identificación, localización y detención de los autores de los asesinatos y estragos terroristas ocurridos en Madrid el pasado día 11 de marzo de 2004, así como el total esclarecimiento de estos hechos, se ha procedido a las 19:45 del día de la fecha a la detención del siguiente individuo por su posible participación y conocimiento de los mismos, tratándose de:

Anuar **BENSLAIMAN**, nacido el día 15/12/1979 en Marruecos, con NIE 01308929-E, con domicilio en la C/ Nuestra Señora de Loreto 4, 1D

La detención ha tenido lugar en el locutorio sito en el número DOS de la Calle Delicias en Fuenlabrada. (Madrid).

Se continúan instruyendo diligencias policiales número 8470 de esta Unidad Central de Información Exterior, ampliatorias a las número 1304 de fecha 11 de marzo de 2004, y que se remitirán oportunamente a Su Autoridad.

EL JEFE DE LA UNIDAD.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN TRES EN FUNCIONES
DE GUARDIA (A. NACIONAL)

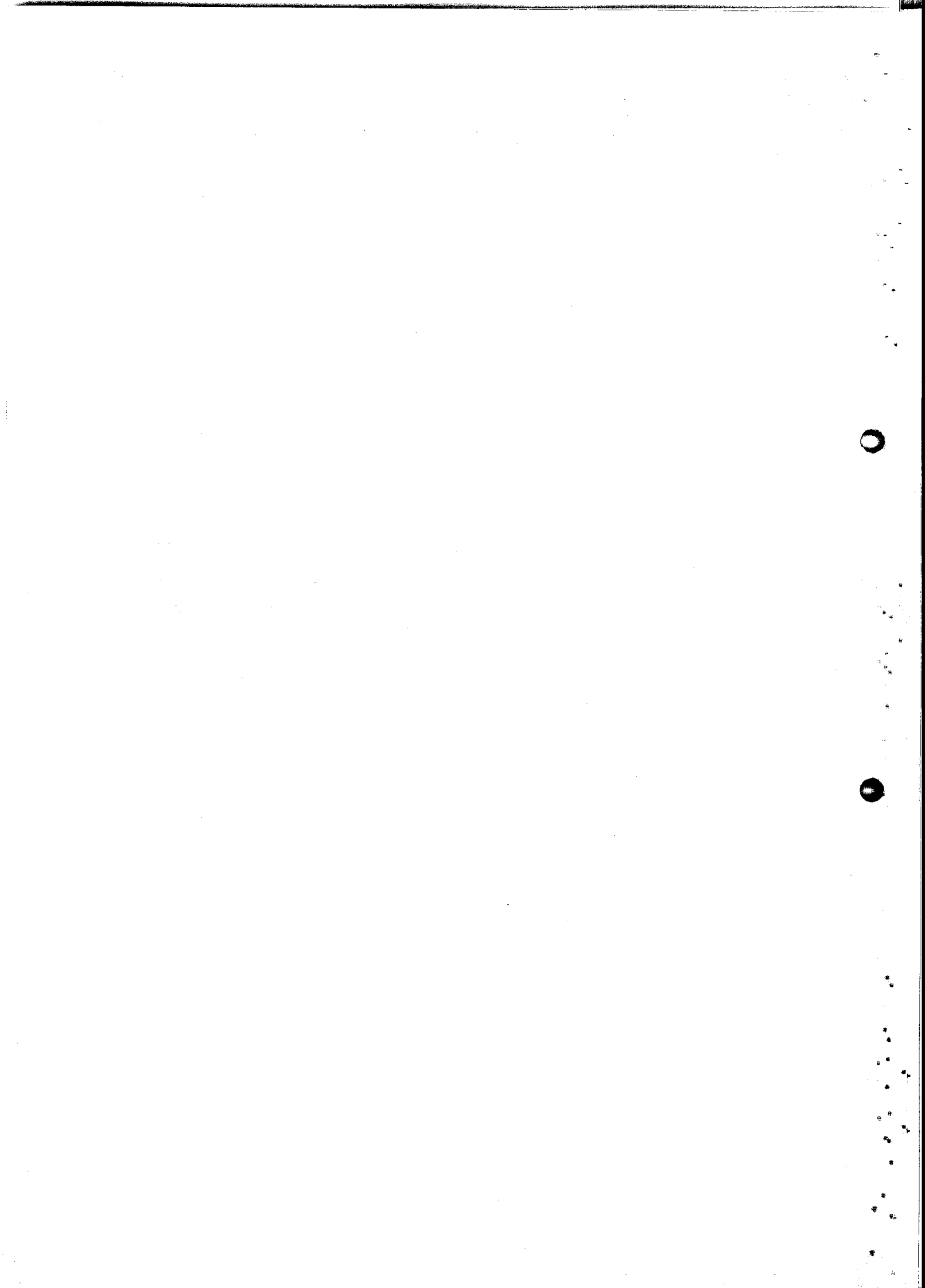
CORREO ELECTRÓNICO
pol.ia@cpn.mir.es

Julán González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2082
Fax.: 91.582.2070

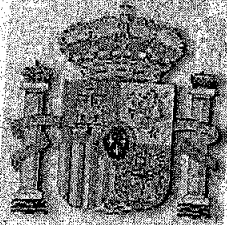
0000

1:24

4.ABR.2004



115



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

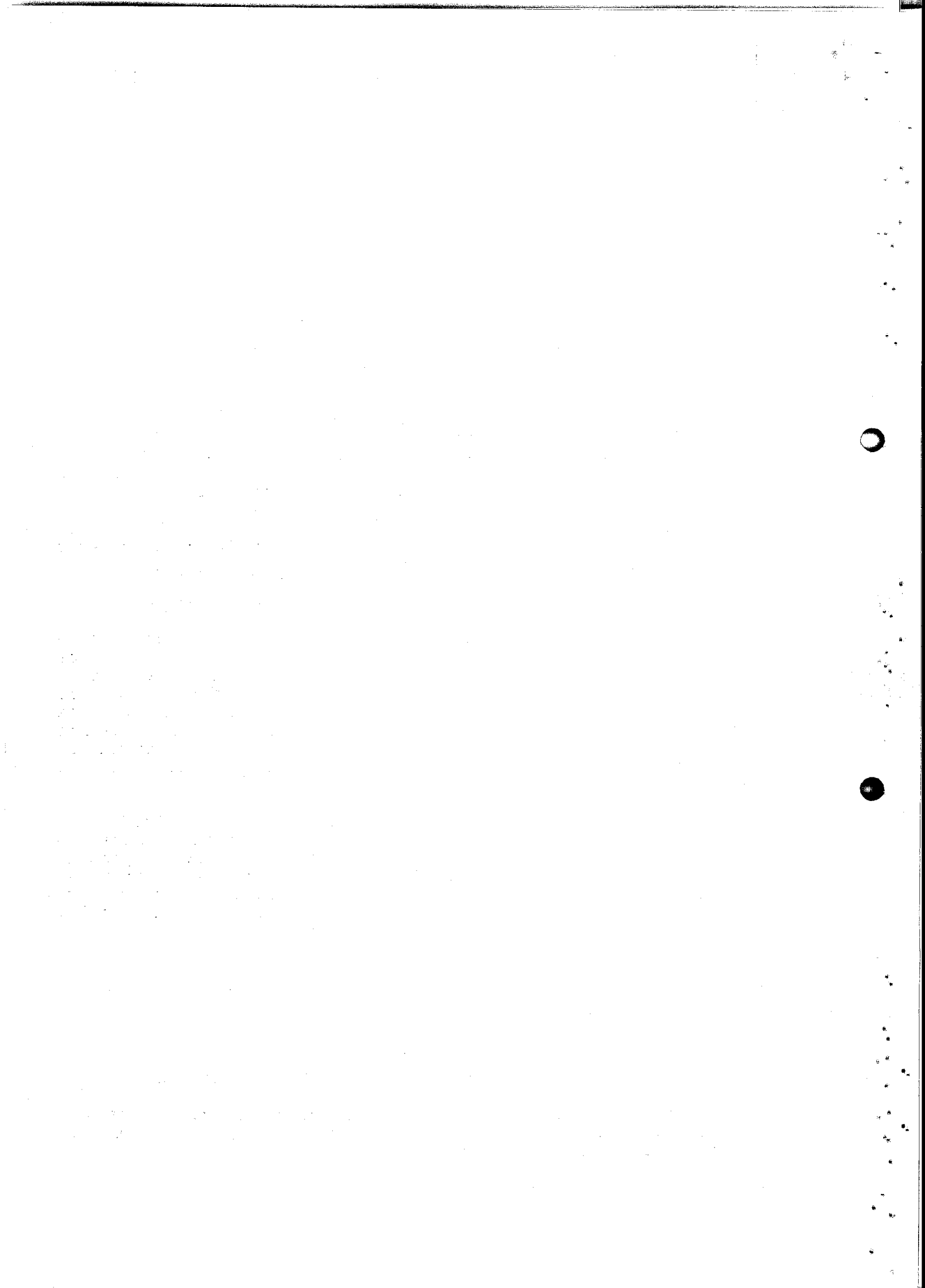
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3.
Diligencias Previas nº. 101/04

AL JUZGADO .

EL FISCAL, despachando el traslado que le ha sido conferido **DICE:**

Que, vista la solicitud formulada, así como la naturaleza y gravedad de los hechos que han motivado la detención (Sumario nº 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº 6), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 520 bis en relación con los arts. 384 bis y 527 de la L.E.Crim., procede acceder a lo solicitado en el sentido de que se decrete la incomunicación del detenido ANOUAR BENSLAIMAN .

Madrid, a 04 de abril de 2.004.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

116

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
90420

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

AUTO

En MADRID a cuatro de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; el anterior oficio de TEPOL, dando cuenta de la detención en Fuenlabrada de Anouar BENSLAIMAN, solicitando la incomunicación para el detenido, únase y

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 04-04-2004 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de ANOUAR BENSLAIMAN, solicitando la ratificación de la incomunicación del referido detenido con base a las alegaciones que en la solicitud se expresa.

SEGUNDO.- Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada por la Autoridad Gubernativa.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Vistas las razones expuestas por la mencionada autoridad gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación del detenido por el tiempo máximo de la detención.

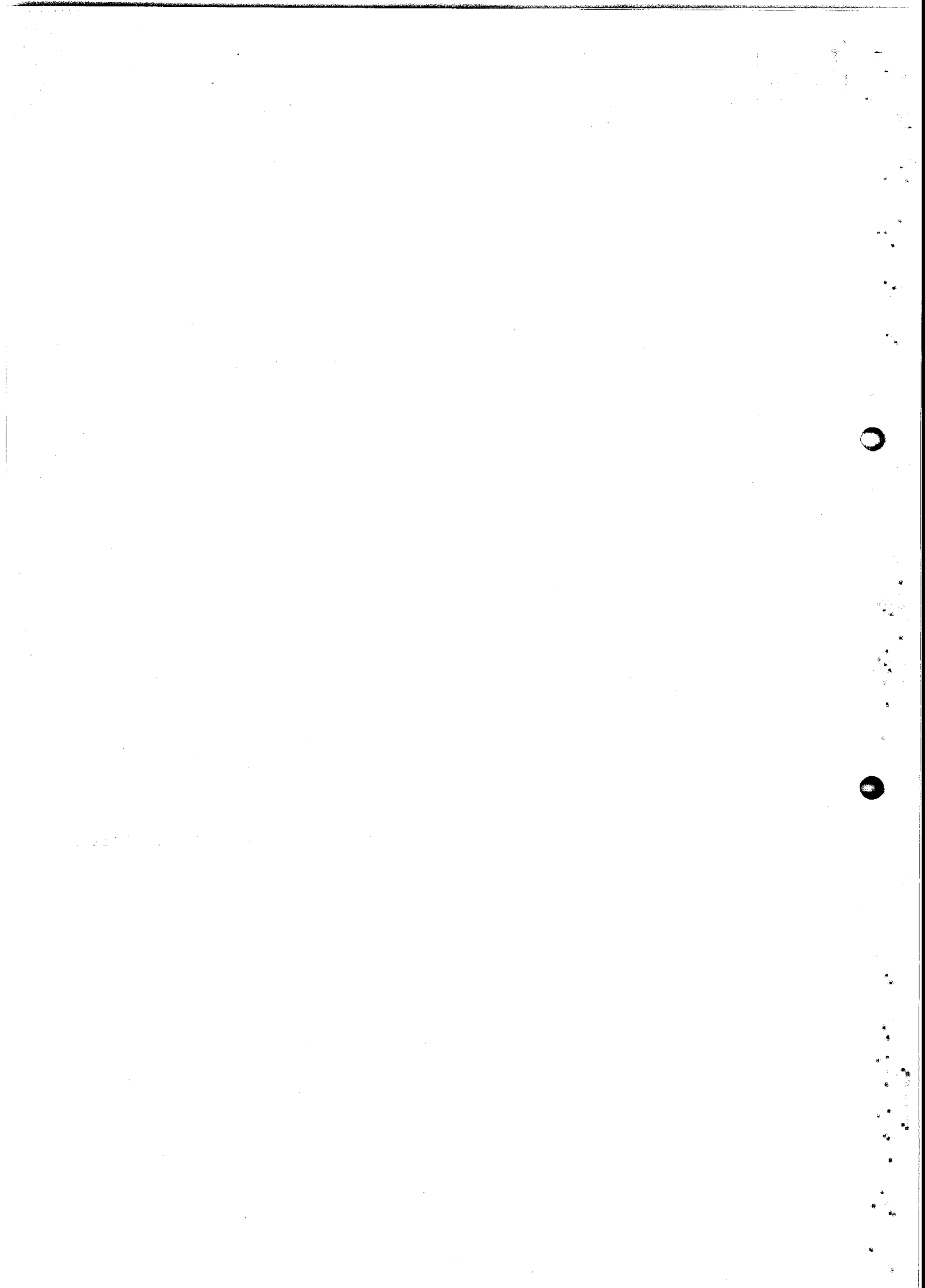
SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de control de detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede delegar en el Sr. Magistrado Juez de Instrucción de Guardia de MADRID, las funciones que dicho precepto contiene y, particularmente, para que sea reconocido por el Sr. Médico Forense del Juzgado, informando sobre su estado.

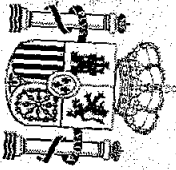
Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

DISPONGO

DECRETAR la incomunicación del detenido ANOUAR BENSLAIMAN

Requírase al Sr. Médico Forense de dicho Juzgado para que reconozca al mismo e informe sobre su estado, a cuyo efecto librese el oportuno despacho.





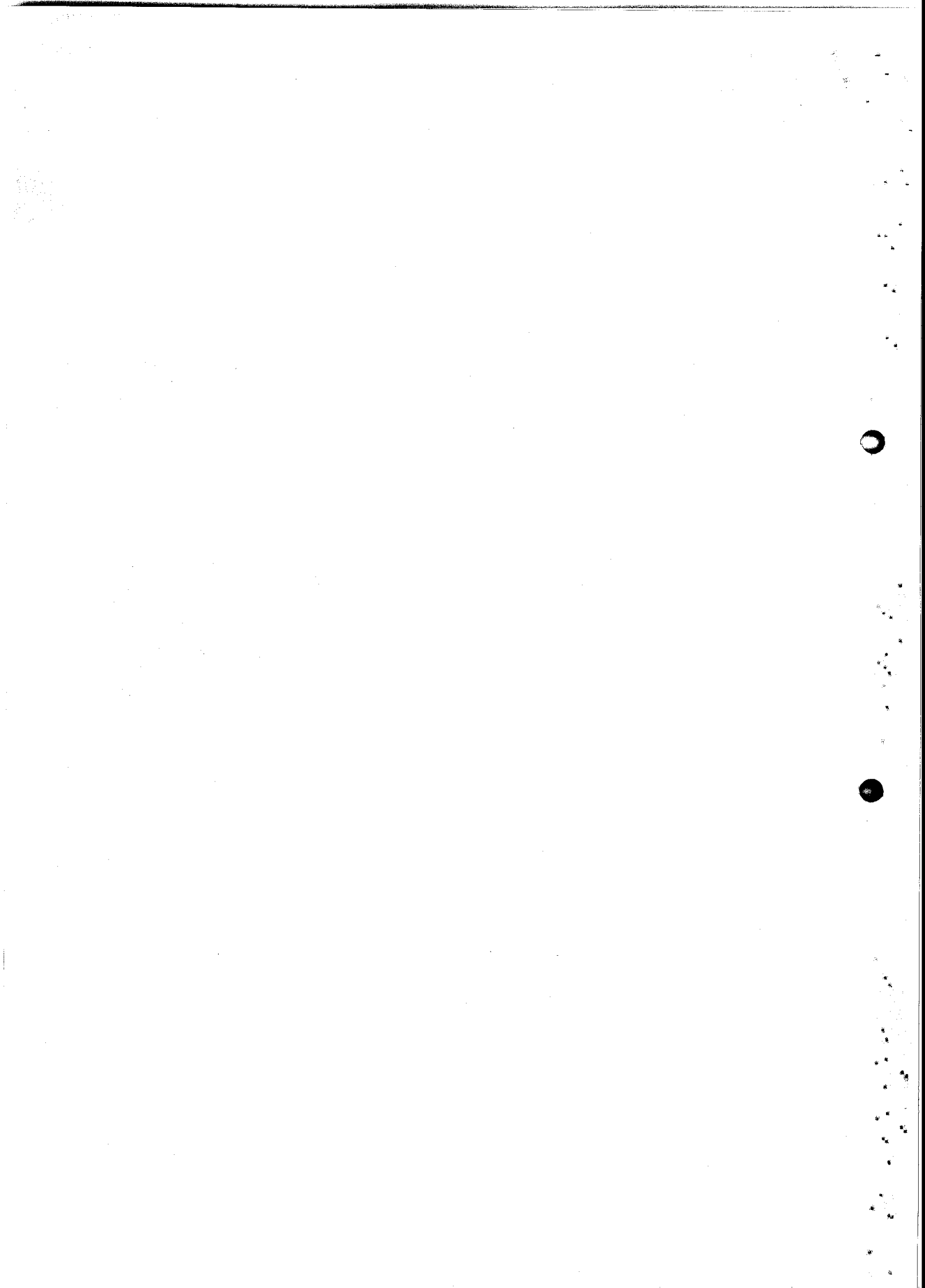
Así lo acuerda, manda y firma D^a **MARIA TERESA PALACIOS**
CRIADO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n.º
003 de MADRID. - Doy fe.

E/

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado, y se realiza llamada telefónica al Médico Forense de guardia para que proceda al reconocimiento del detenido. Doy fe.

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumple lo mandado,
doy fe.





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003 MADRID

118

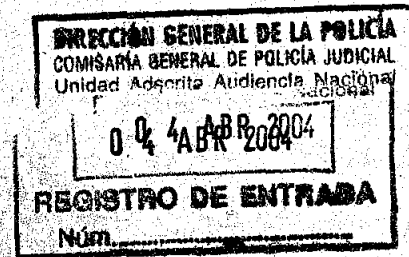
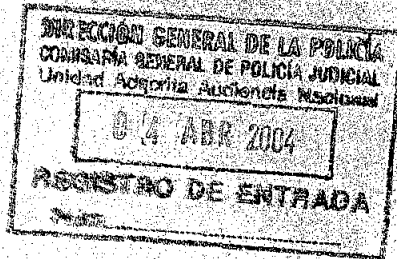
C/GENOVA Nº 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, adjunto al presente le remito copia del auto en que se acuerda la incomunicación de ANOUAR BENSLAIMAN a fin de que lo haga llegar a la autoridad solicitante, dándole el trámite correspondiente.

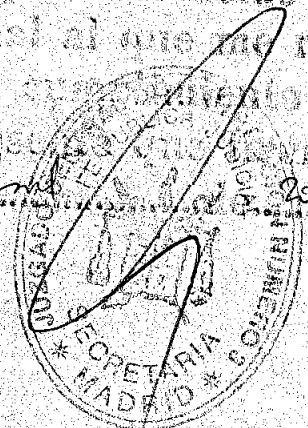
En MADRID, a 4 de Abril de 2004.

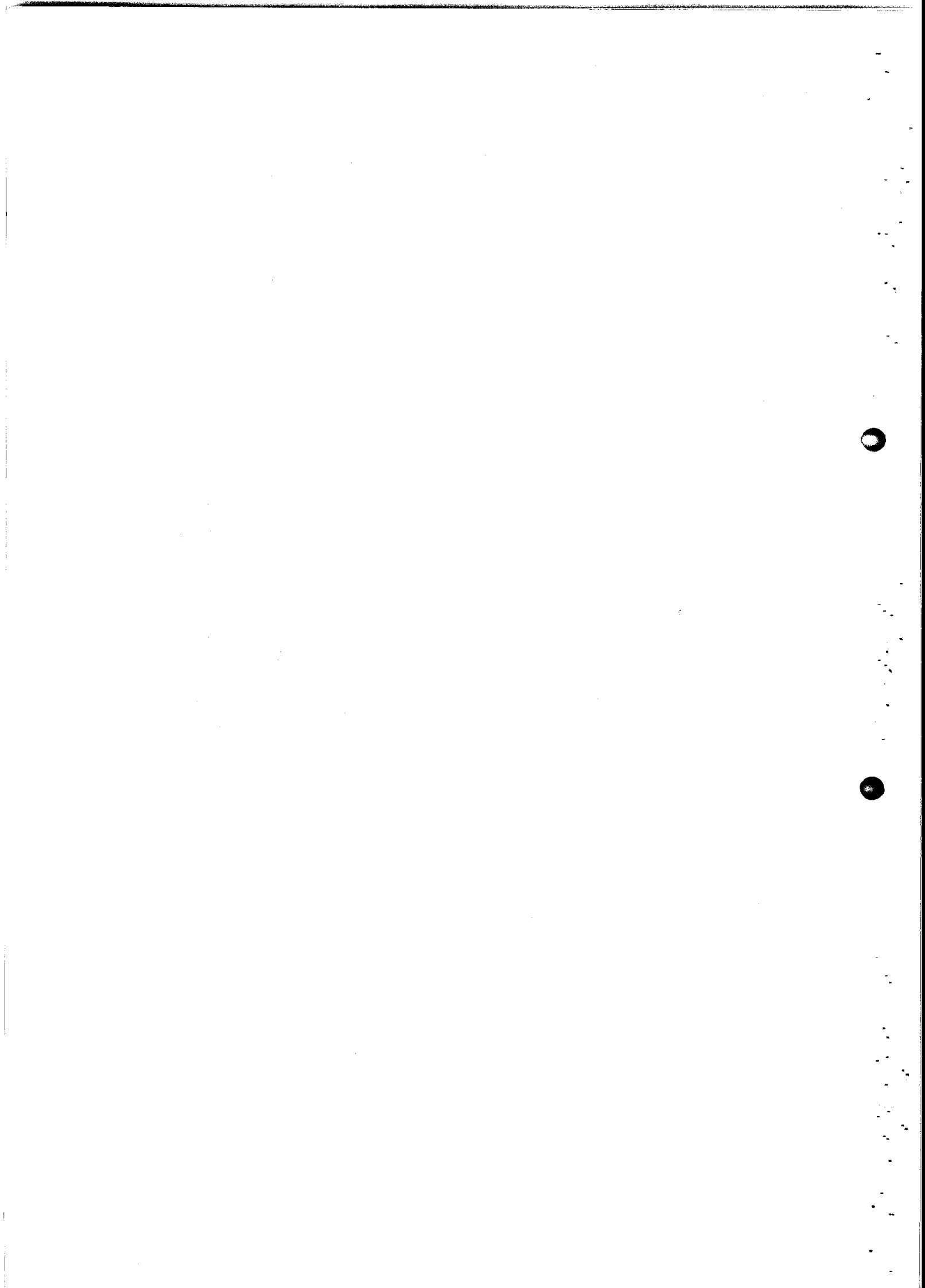
LA MAGISTRADA JUEZ



UPJAN.-

Lo anteriormente fotocopiado coincide bien y fielmente con su original al que me remite y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, en fin el presente diligencia en Madrid, a 06 de abril de 2004





915372547


**MINISTERIO
DEL INTERIOR**
**SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
-TEPOL-**

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL Unidad Adscrita: Audiencia Nacional	
0 4 ABR 2004	
REGISTRO DE ENTRADA	
Núm.	1956-F

COMUNICACIÓN POR FAX

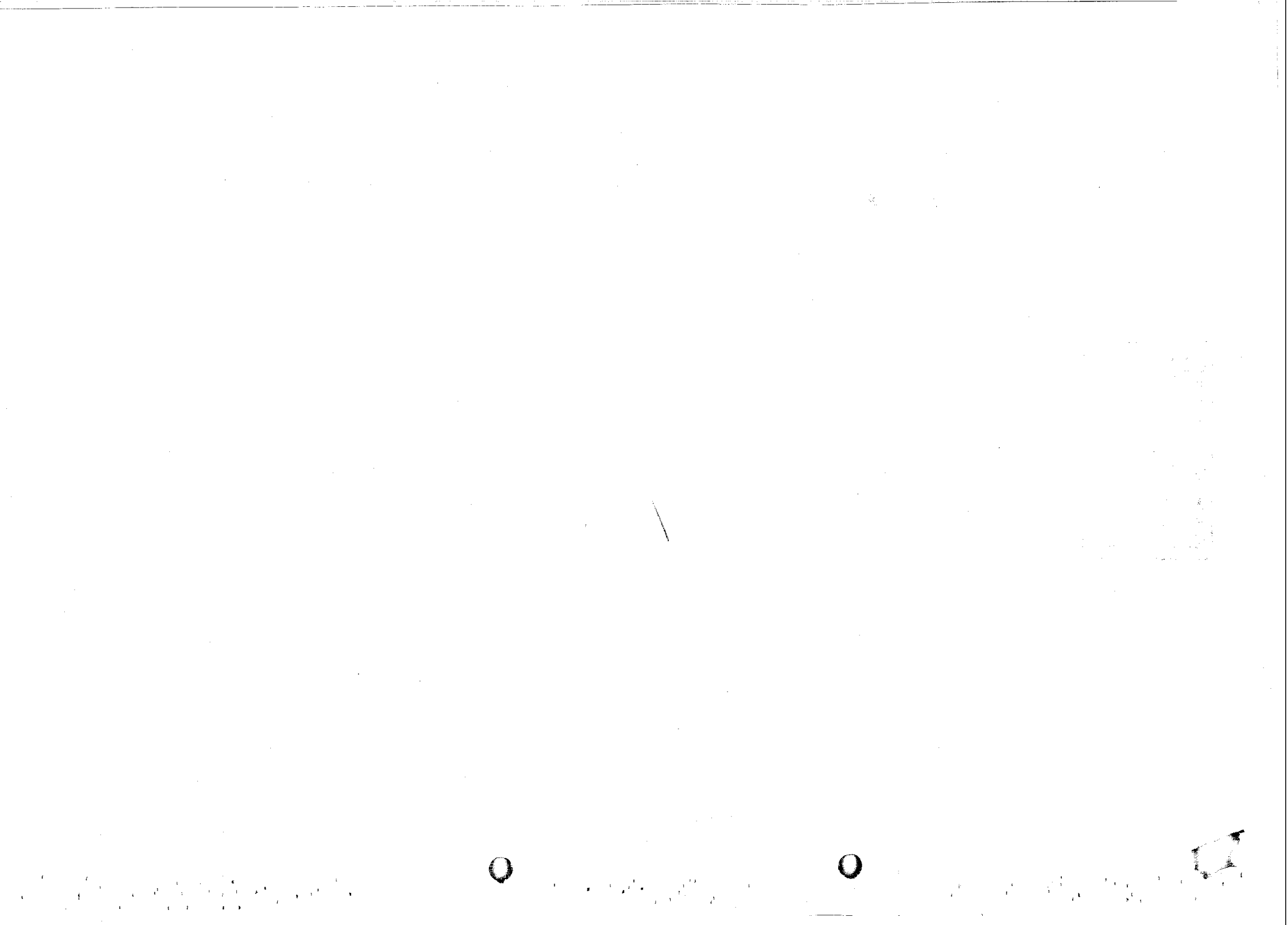
Fecha: 04/04/2004	Hora: 13'05	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL	FAX: 91-537.25.47	

 Número de páginas (incluida esta): **TRES**
OBSERVACIONES:

Adjunto se remite relación de la Brigada Provincial de Información de Madrid, CNP, sobre el estado de los funcionarios del C.N.P. heridos en el día de ayer en la C/ Carmen Martín Gaité de la localidad de Leganés, (Madrid)

Todo ello relacionado con el Sumario 20/04 , del J.C.I. nº 6


 R.S.F.
1506



MINISTERIO
DEL INTERIORNº501 P. 2
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

120

91.537.25.47

	Fax Contacto: 91.322.71.07	Telf. Contacto: 913227092
DE ... BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION DE MADRID		
A ... TEPOL		
ASUNTO: Rmtdo. Listados de heridos en calle Carmen Martín Gaité num.40 (Leganes).		
S/REF. ...		N/REF. ... 2/2 Y1
FECHA ... 4 de abril de 2004.		
Nº PAGINAS,		DOS

En cumplimiento de lo ordenado por V.I., se relaciona a continuación el estado de los funcionarios del C.N.P. heridos en la explosión ocurrida en el día de ayer en la calle Carmen Martín Gaité de Leganés (Madrid):

Diligencia: que estando yo la Secretaria Judicial para hacer constar que conforme a lo solicitado por el m^o Fiscal ha sido desglosado el nombre de los Geos, quedando en autos reser-
dos por sus Carnete profesionales de la siguiente manera:

- Estado de los funcionarios del CNP. heridos en Leganes:

1. Inspector n^o 28.400 ingresado en el Hospital Doce de Octubre.
2. Policia n^o 20.192 ingresado en el Hospital Severo Ochoa,
3. Policia n^o 27.288 ingresado en el Hospital Severo Ochoa.

- Han sido dados de alta:

1. Camisario n^o 14.702
2. Policia n^o 81.705.
3. Policia n^o 75.867.
4. Policia n^o 78.613.
5. Policia n^o 63.853.
6. Policia n^o 28.354.
7. Policia n^o 21.743.



y para que así conste extrando la presente en Madrid a 1 de junio de 2004, doy fe

Asimismo, han sido dados de alta, las siguientes personas:

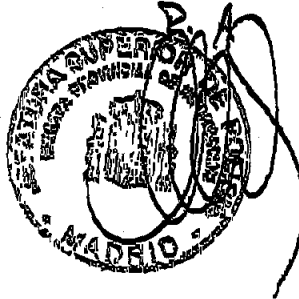
---D. Marek PIETUSZKO (nacionalidad polaca).

---D. Edison FIGUEROA SÁNCHEZ (nacionalidad colombiana).

121

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

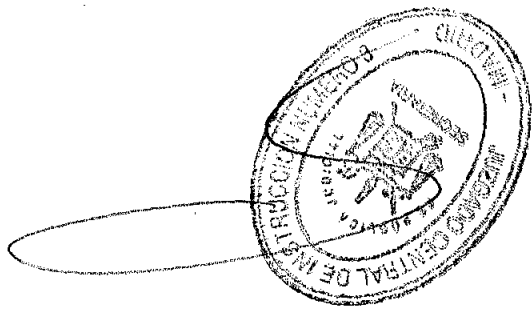
EL COMISARIO JEFE



CORREO ELECTRÓNICO:

B.P.I.: of.m.bpi@oficial.dga.mir.es

C/ Tacón 4/1
28030 - MADRID
TEL.- 81 371 24 10
FAX.- 81 371 24 77



para que así conste extendo la presente
Madrid a 1 de junio de 2004, doy fe

- 3 - Petición nº 32.736.
- 2 - Petición nº 22.354.
- 1 - Petición nº 75.478.

Urgencia: que extendo yo la fevefencia judicial
para hacer constar que conforme a lo solicitado por el
Mº Fiscal ha sido designado el nombre de los
miembros del CNP, quedando en otros reserados
por sus carnetes profesionales de la siguiente manera.
- Han sido dados de alta.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

122

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

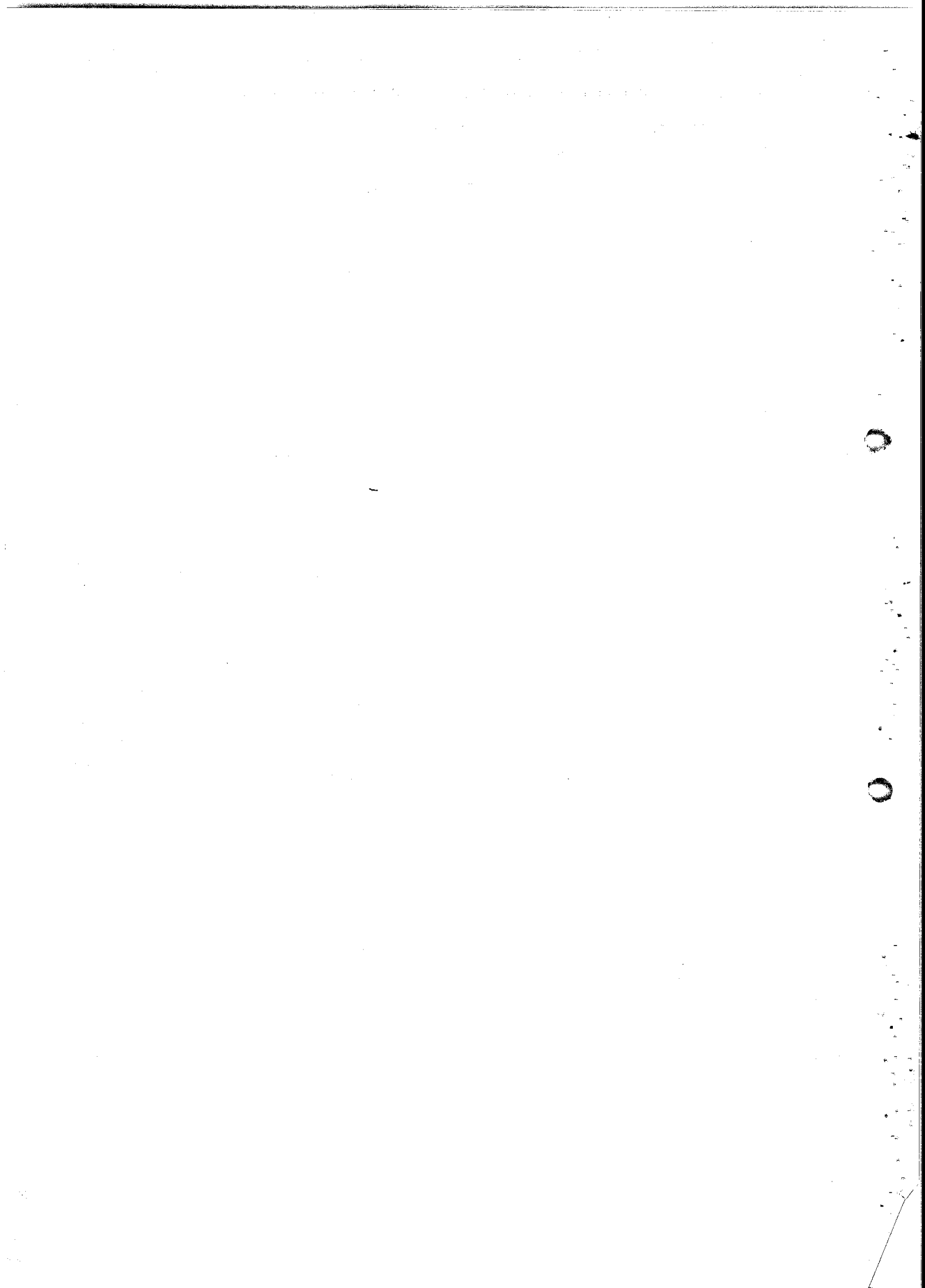
**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En MADRID, a cuatro de Abril de dos mil cuatro.

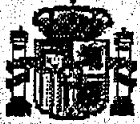
Dada cuenta; la anterior comunicación por fax de TEPOL remitiendo relación de la Brigada Provincial de Información de Madrid, CNP sobre el estado de los funcionarios del C.N.P. heridos en el día de ayer en la Calle Carmen Martín Gaité de Leganés, unase a los autos de su razón a los efectos oportunos.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



CARMEN CHA SIND, Secretario del Juzgado Central de Instrucción N.º 3



MINISTERIO DEL INTERIOR

AUDIENCIA NACIONAL
 Juzg. Central Instrucción N.º 3
 - 5 ABR. 2004
ENTRADA
 Hora: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
 COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
 Unidad de soporte Audiencia Nacional
 05 ABR 2004
 REGISTRO DE ENTRADA
 Num. 1960-F

D.P. 101/04
123

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 05/04/2004	Hora: 11.10	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA AUDIENCIA NACIONAL Y J.C.I. TRES		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): **DOS**

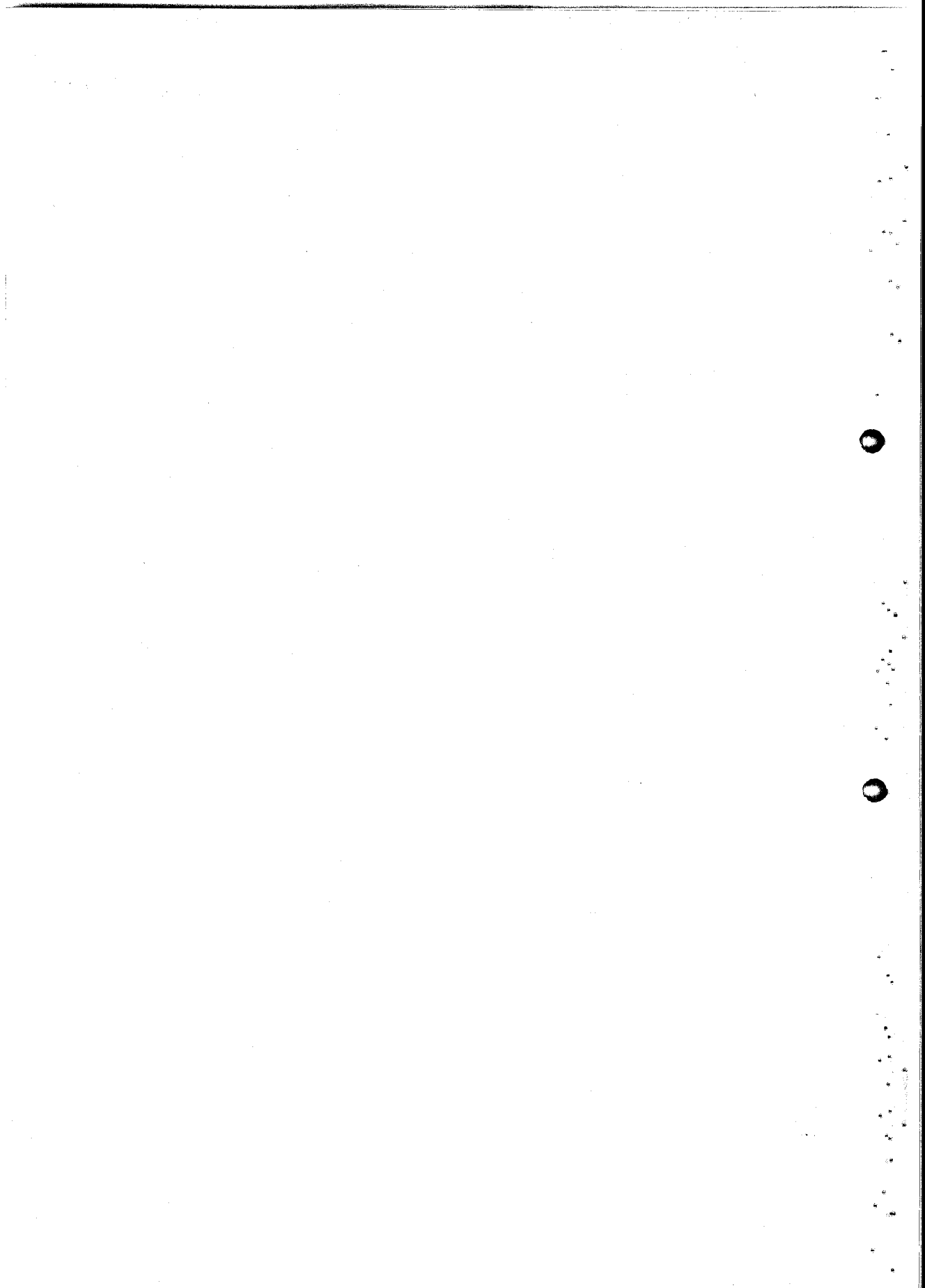
OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior. C.N.P., da cuenta de la puesta en libertad, en la tarde de ayer, del detenido Anouar BENSLAIMAN, y aclara la hora correcta de detención (19.45 h. del 03-04-2004).

El detenido se encontraba en situación de ratificación de incomunicación. Dilig. Previas 101/04 del J.C.I. núm TRES.



RSF.
1526





MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

124

COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN GRAL. POLICIA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN

SALIDA Nº. 200400010507 05-04-04 10:23:58

F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.
A: TEPOL (J.C.I. Nº 6) TELÉFONO FAX: 91.537.25.47
ASUNTO: Comunicando puesta en Libertad de Detenido.
S/REF.: N/REF.: DIII.º 8470
FECHA: 5 de 2004
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)

Por la presente se comunica la puesta en libertad, siendo las 18:15 horas del día 04 de abril de 2004, del detenido, Anouar BENSLAIMANI, tras haber sido oído en declaración, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer ante la Autoridad Judicial competente cuando sea requerido para ello.

Hacer constar que en Fax emitido por esta Unidad se produjo un error en la fecha de comunicación de su detención siendo la correcta las 19:45 del día 3 de abril de 2004.

EL JEFE DE LA UNIDAD

P. A. [Handwritten signature]

Ref. 1449

CORREO ELECTRÓNICO cgi.usle@dgp.mir.es

Julian González Segador s/n 28043 - MADRID Tel.: 91.582.2069 Fax.: 91.582.2070

171





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

125

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

DILIGENCIAS PREVIAS 101 /2004

DILIGENCIA.- Se extiende la presente para hacer constar que se ha recibido de TEPOL, oficio con número de salida 1960-f, con fecha del día de hoy, participando que el DETENIDO ANOUAR BENSLAIMAN, fue puesto en libertad tras prestar declaración en la UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR, y aclarando que la hora de detención fue a las 19:45 del día 03.04.2004, de lo que paso a dar cuenta a S.S^a.

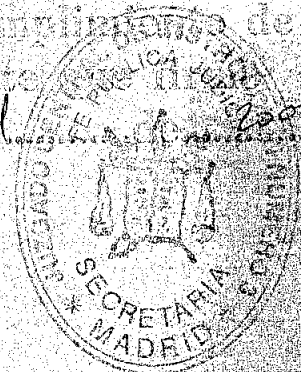
**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

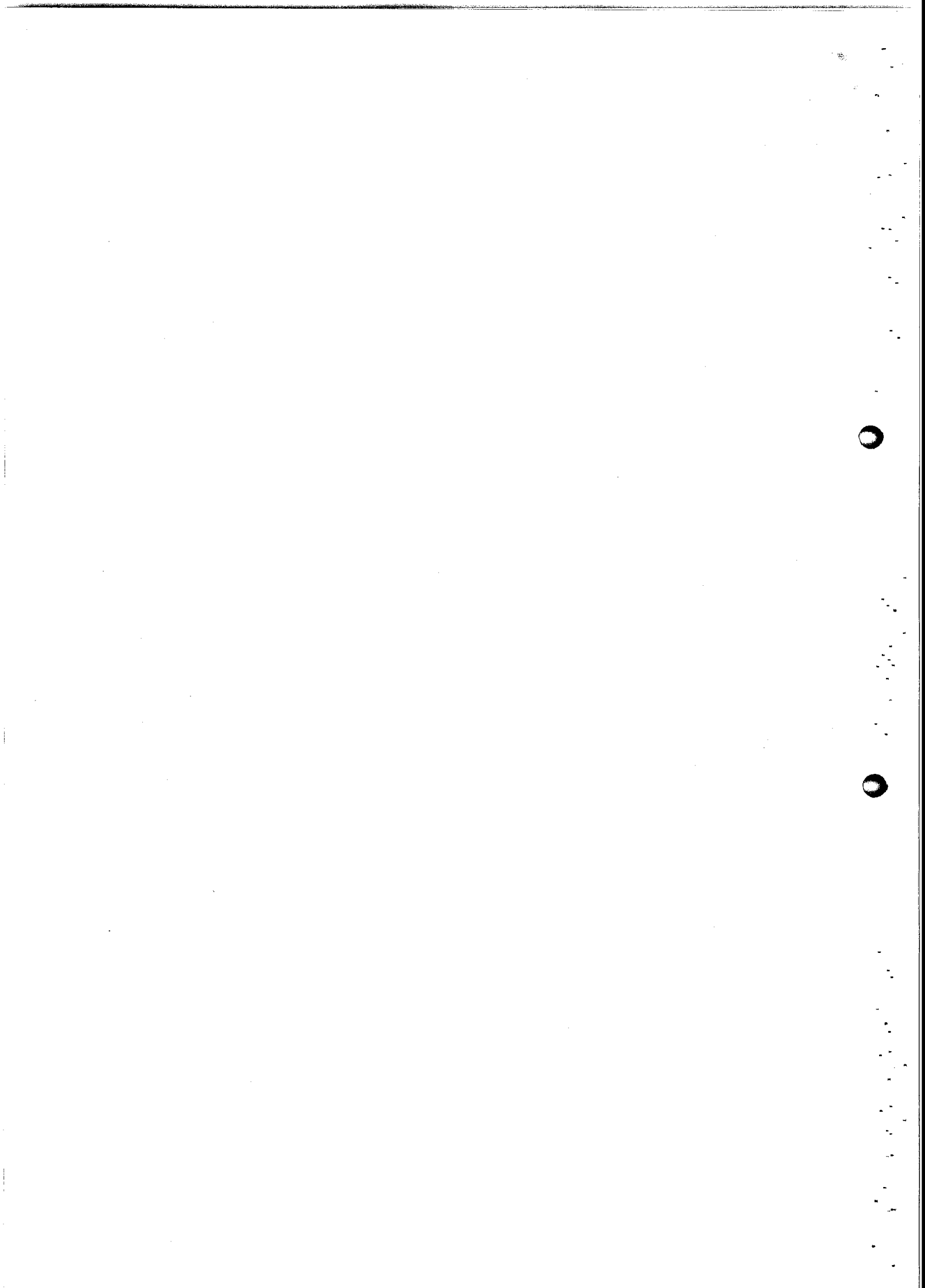
En MADRID, a cinco de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta y, visto el contenido de la diligencia que precede, el oficio remitido únase a la causa de su razón, a los efectos legales oportunos. Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

Lo anteriormente fotocopiado coincide bien y fielmente con su original al que me remite y para dar curso y cumplimiento de lo mandado, extiendo el presente oficio en Madrid, a 06 de abril de 2004.







ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

126

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, a cinco de abril de dos mil cuatro. La pongo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que se ha recibido llamada telefónica del Instituto Anatómico Forense interesando que por este Juzgado se autorice el estudio de los cadáveres y recogida y envío de muestras para su identificación genética al Instituto Nacional de Toxicología de Madrid. Doy fe.

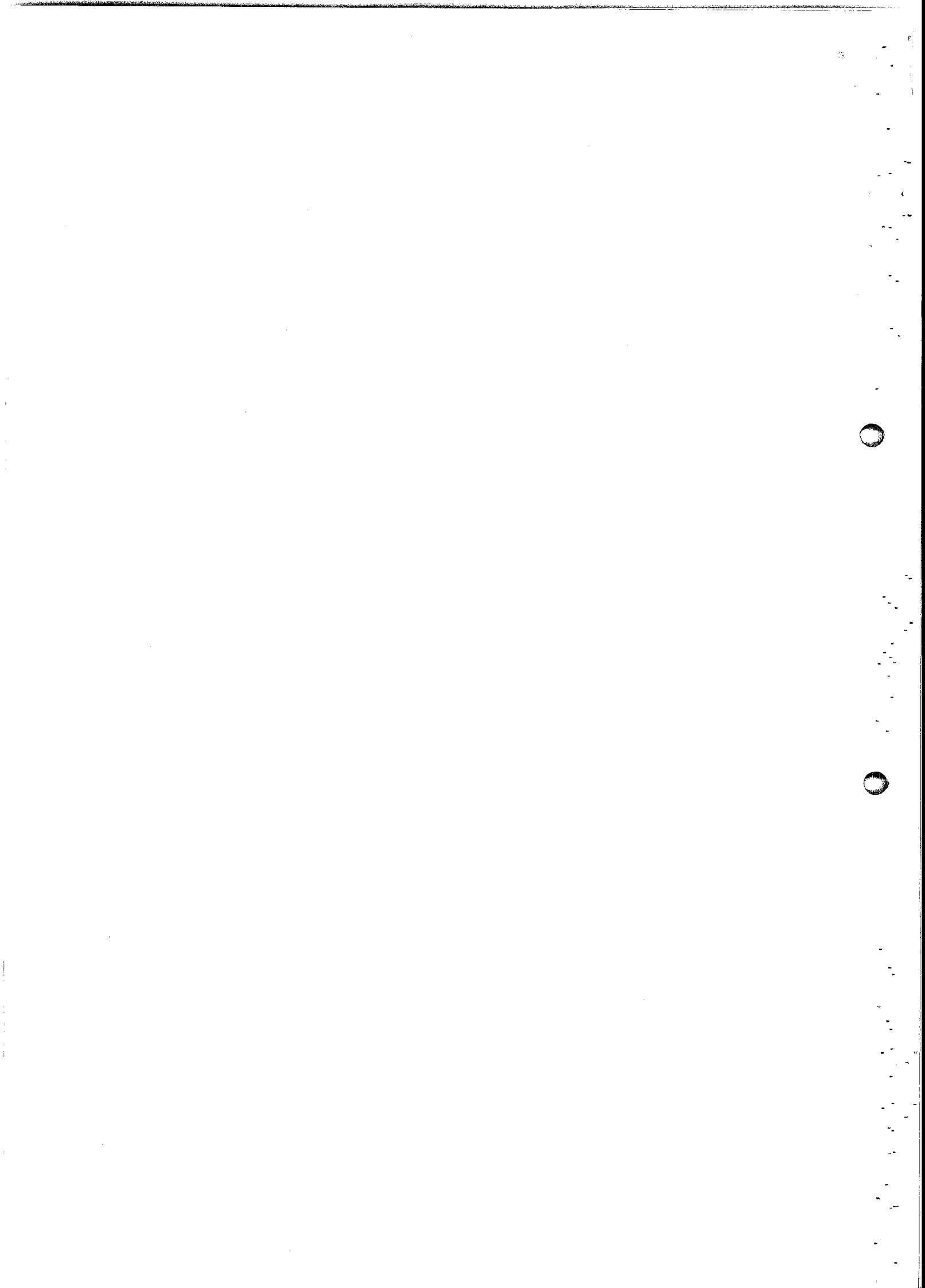
**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En MADRID, a cinco de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; vista la anterior diligencia, líbrese oficio al Laboratorio de Antropología del Instituto Anatómico Forense de Madrid a fin de que se proceda al estudio de los restos de cadáveres procedentes de la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés y recogida y envío de muestras para su identificación genética al Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

127

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

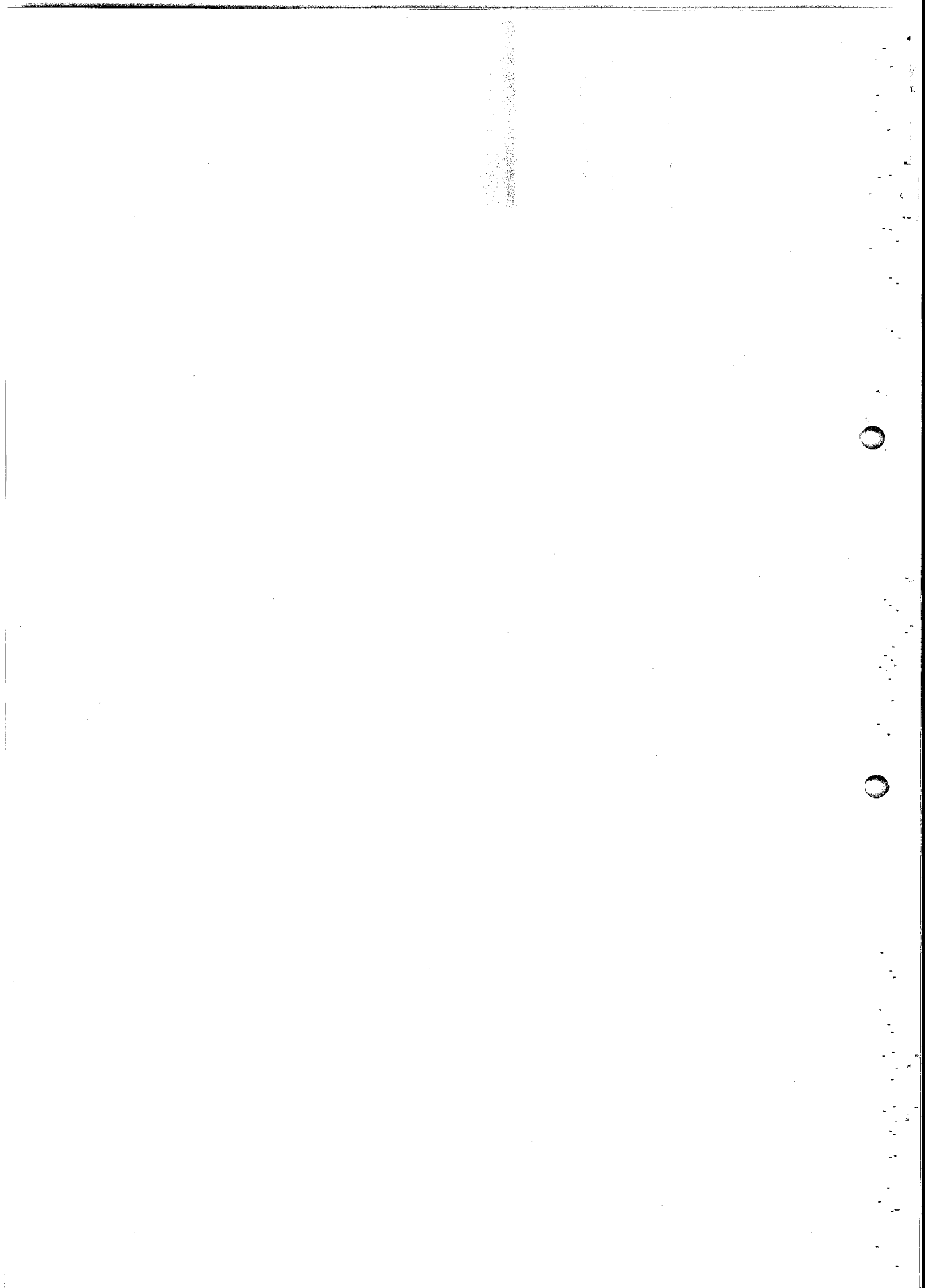
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, libro el presente a fin de que por el Laboratorio de Antropología del Instituto Anatómico Forense **se proceda al estudio de los restos de cadáveres procedentes de la Calle Martín Gaité n° 40 de Leganés y recogida y envío de muestras para su identificación genética al Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.**

En MADRID, a 5 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

**INSTITUTO ANATÓMICO FORENSE DE MADRID.
LABORATORIO DE ANTROPOLOGÍA.**

FAX.: 915441087



*** REPORTE DE TX ***

128

TRANSMISION OK

N° TX/RX	3712	
TELEFONO CONEXION		915441087
ID CONEXION	ANATOMICO FORENS	
HORA COM	05/04 11:54	
TP USADO	00'25	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003 MADRID

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
 Teléfono: 913973333-5
 Fax: 913083024
 NIC: 28079 27 2 2004 0001380
 78600

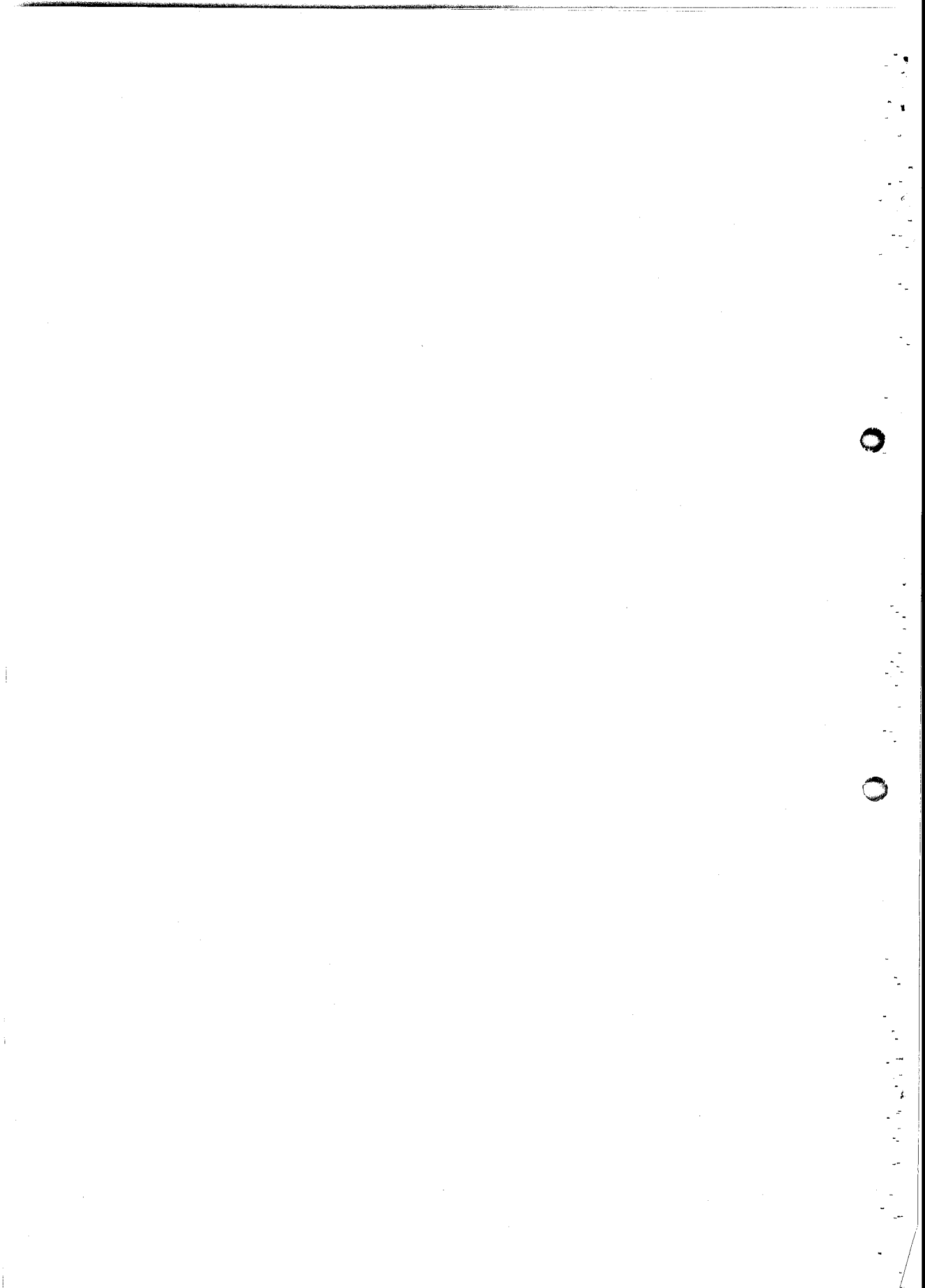
DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, libro el presente a fin de que por el Laboratorio de Antropología del Instituto Anatómico Forense se proceda al estudio de los restos de cadáveres procedentes de la Calle Martín Gaité n° 40 de Leganés y recogida y envío de muestras para su identificación genética al Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.

En MADRID, a 5 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 003 MADRID' and features a central emblem with a crown and other heraldic symbols.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

129

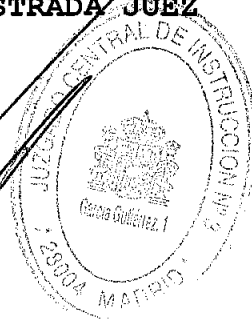
C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, libro el presente a fin de que por el Laboratorio de Antropología del Instituto Anatómico Forense **se proceda al estudio de los restos de cadáveres procedentes de la Calle Martín Gaité n° 40 de Leganés y recogida y envío de muestras para su identificación genética al Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.**

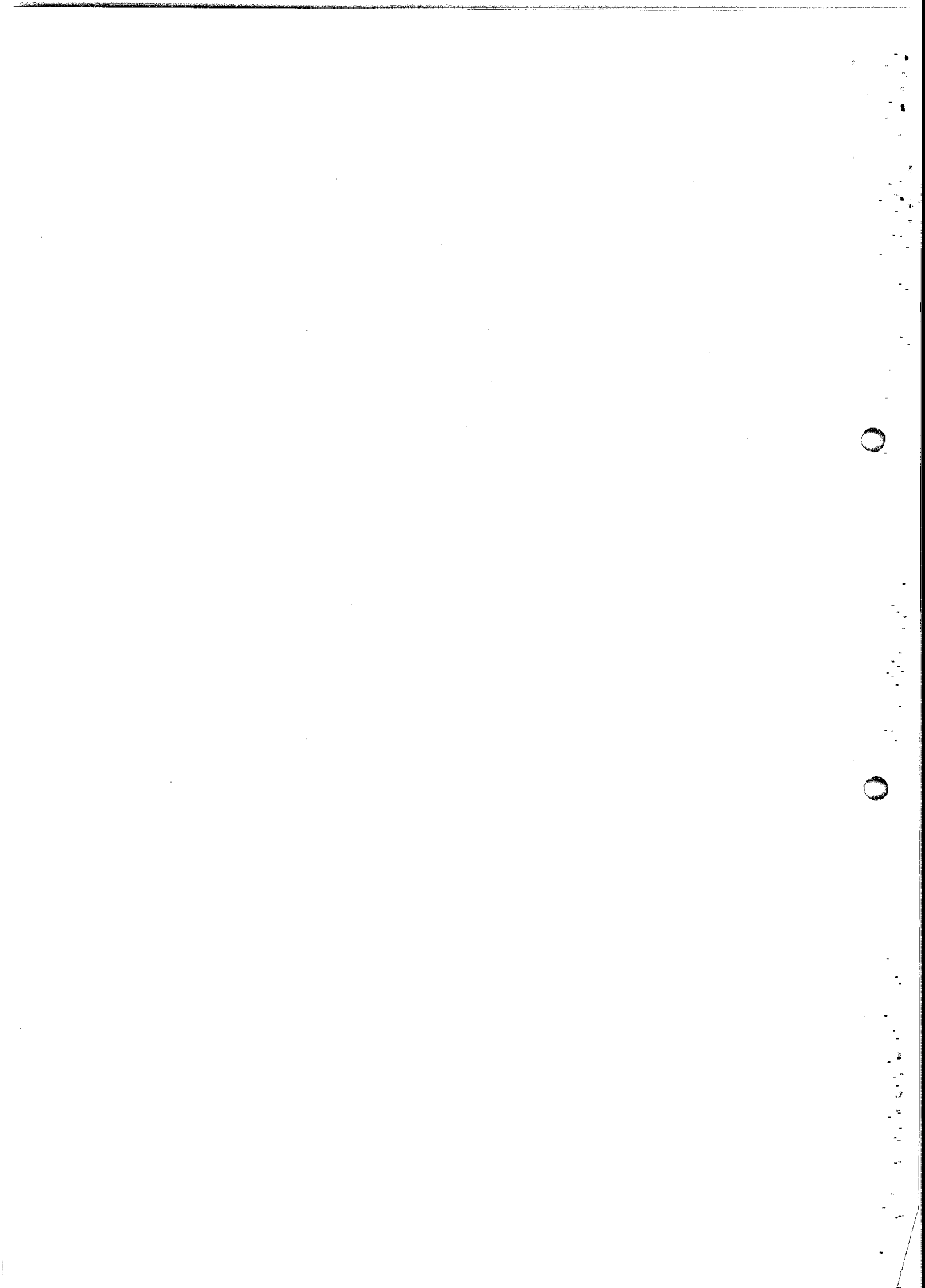
En MADRID, a 5 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ



**INSTITUTO ANATÓMICO FORENSE DE MADRID.
LABORATORIO DE ANTROPOLOGÍA.**

FAX.: 915441087





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

130

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

DILIGENCIAS PREVIAS 101 /2004

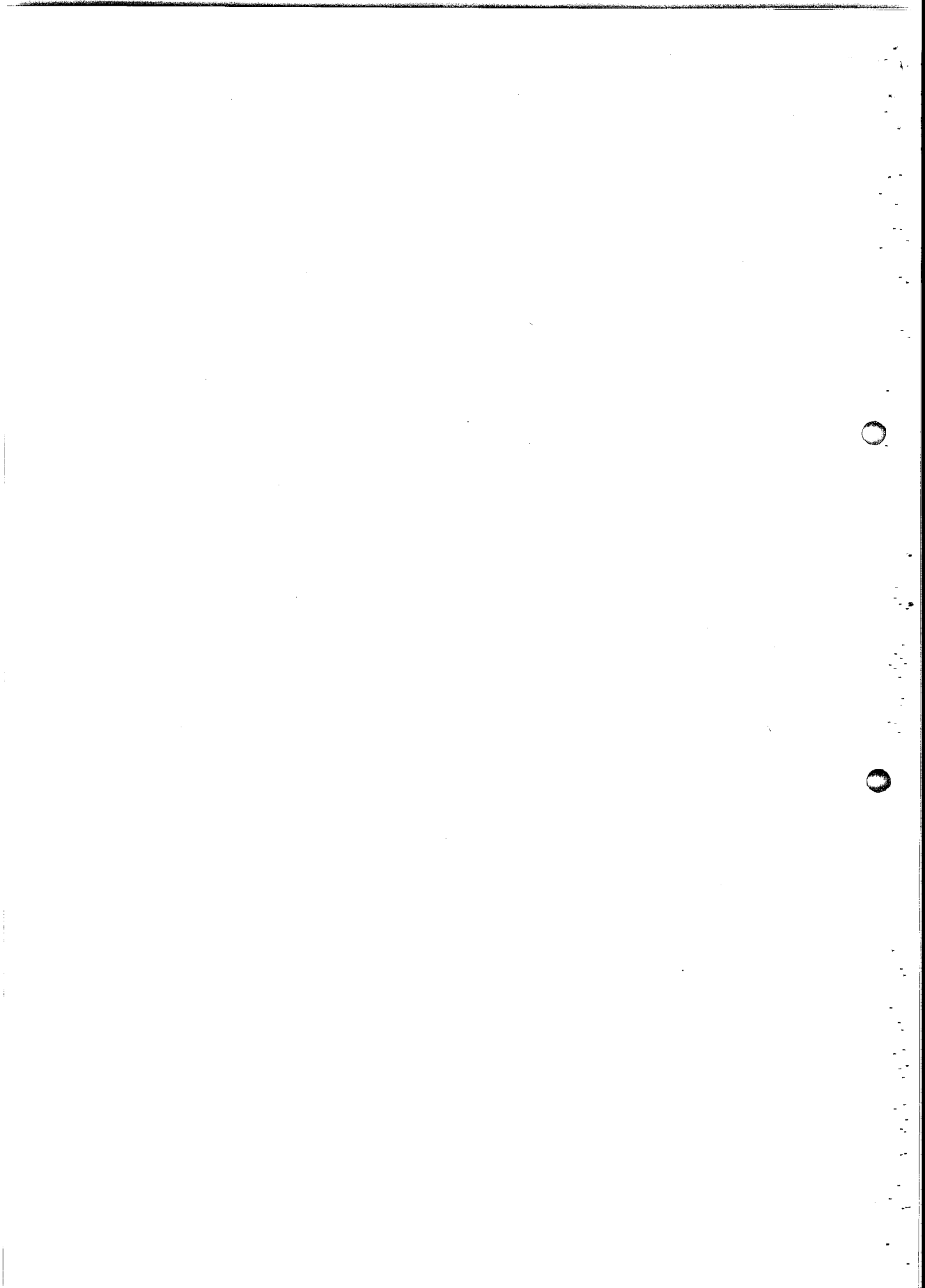
**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En MADRID, a cinco de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, líbrese oficio al Instituto Anatómico Forense de Madrid poniendo en conocimiento del mismo que se autoriza a funcionarios de la Comisaría General de la Policía Científica para que procedan al estudio de los restos de cadáveres procedentes de la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés, así como toma de muestras para hacer la determinación de ADN que coadyuva a la total identificación de los restos.

Lo manda y firma S.S^{a.}., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

131

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

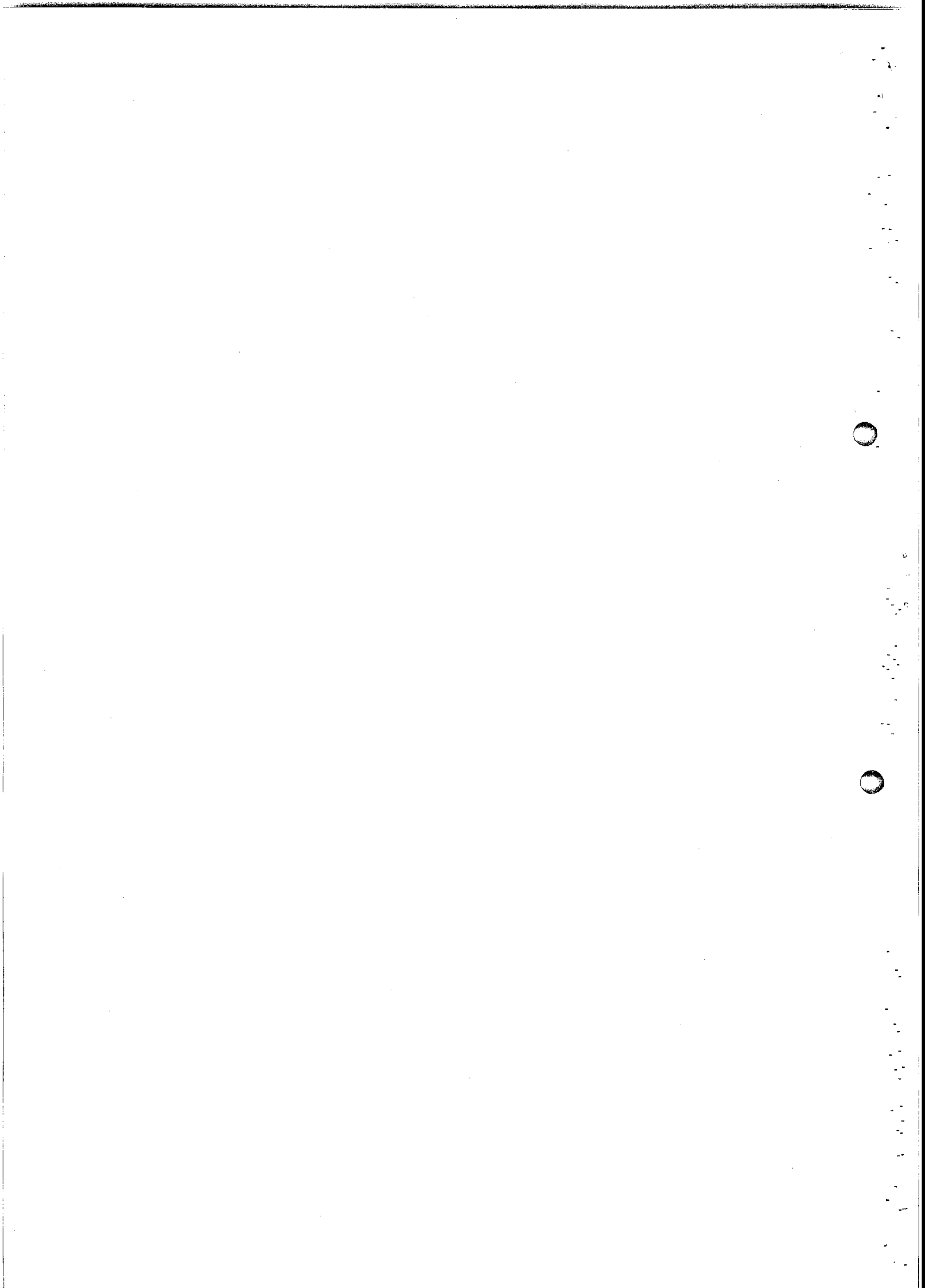
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, libro el presente a fin de comunicarle que **se ha autorizado a funcionarios de la Comisaría General de la Policía Científica** para que procedan al **estudio de los restos de cadáveres** procedentes de la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés, así como **toma de muestras** para hacer la determinación de ADN que coadyuve a la total identificación de los restos.

En MADRID, a 5 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

INSTITUTO ANATÓMICO FORENSE DE MADRID.

FAX.: 915441087





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

132

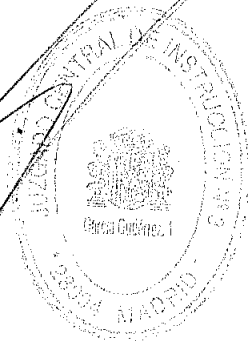
C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, libro el presente a fin de comunicarle que **se ha autorizado a funcionarios de la Comisaría General de la Policía Científica** para que procedan al **estudio de los restos de cadáveres** procedentes de la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés, así como **toma de muestras** para hacer la determinación de ADN que coadyuve a la total identificación de los restos.

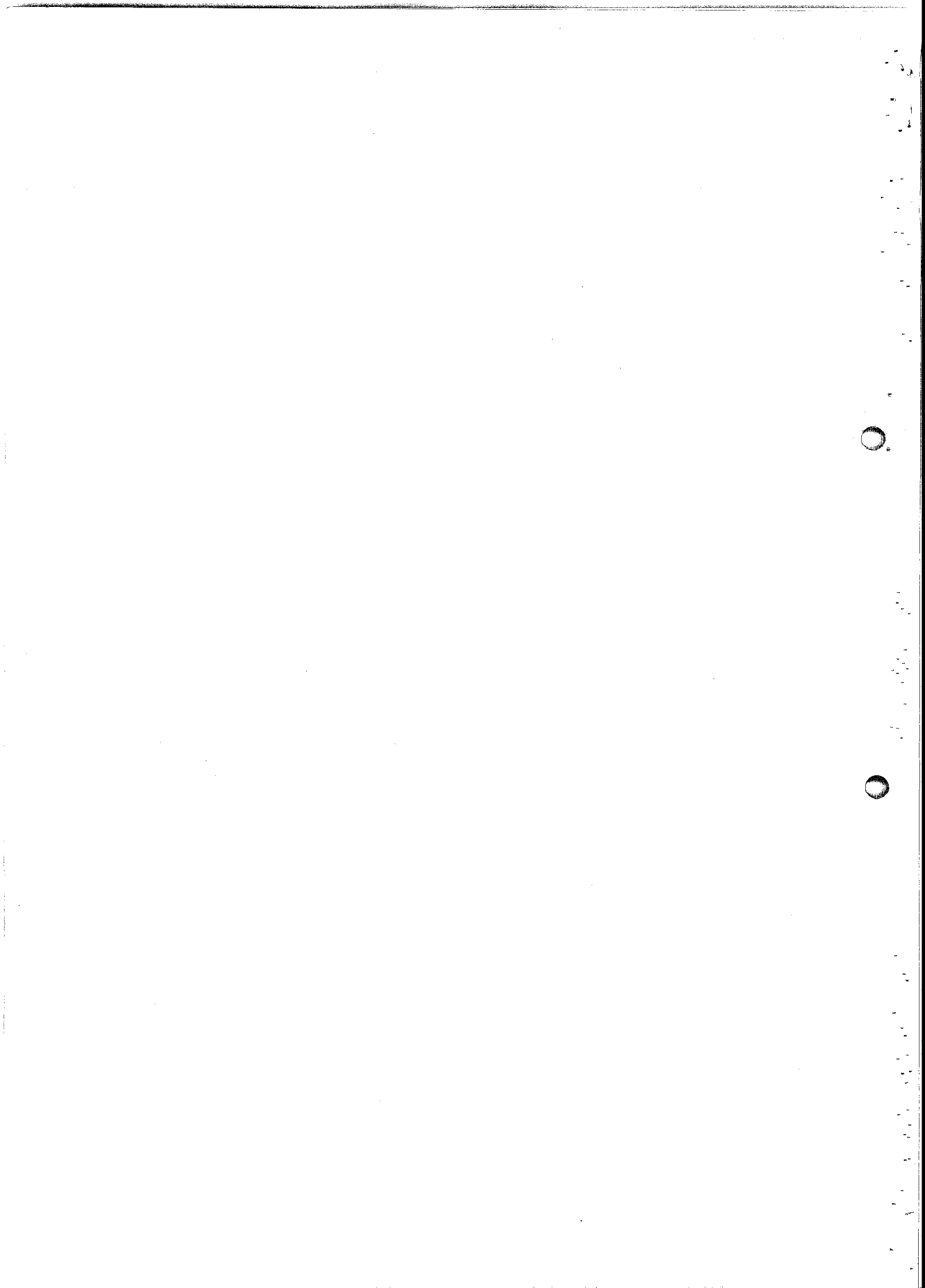
En MADRID, a 5 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ



INSTITUTO ANATÓMICO FORENSE DE MADRID.

FAX.: 915441087



133

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3725	
TELEFONO CONEXION		915441087
ID CONEXION	ANATOMICO FORENS	
HORA COM	06/04 09:59	
TP USADO	00'26	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003
MADRID**

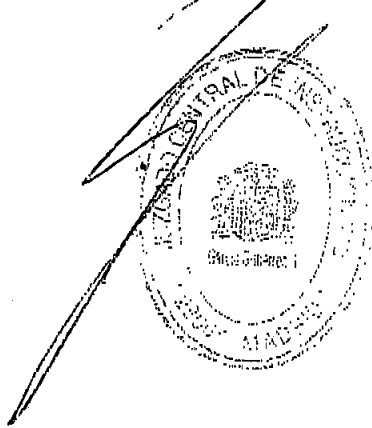
C/GENOVA Nº 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001390
78600

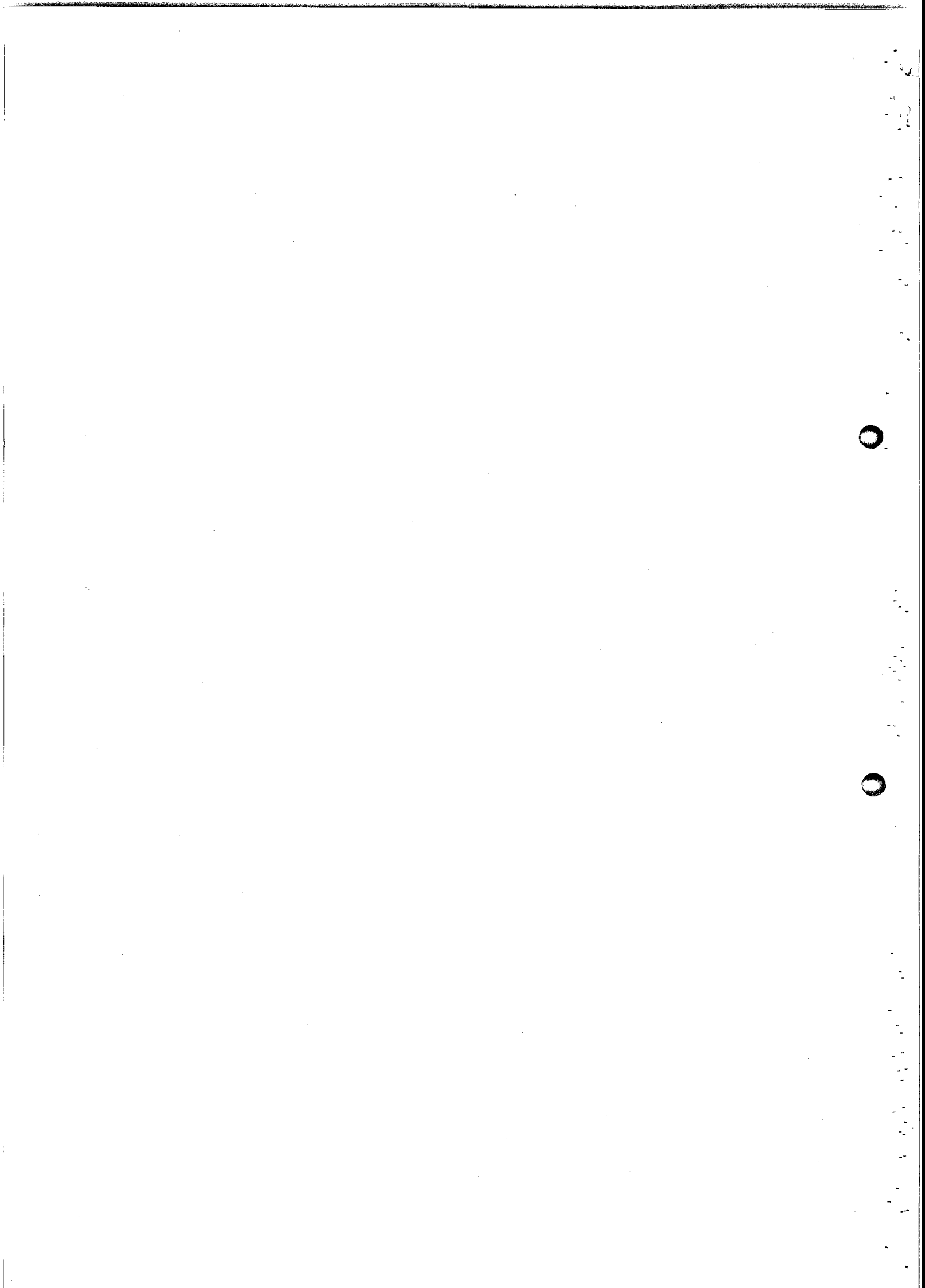
DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, libro el presente a fin de comunicarle que **se ha autorizado a funcionarios de la Comisaría General de la Policía Científica para que procedan al estudio de los restos de cadáveres procedentes de la Calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés, así como toma de muestras para hacer la determinación de ADN que coadyuve a la total identificación de los restos.**

En MADRID, a 5 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ







ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

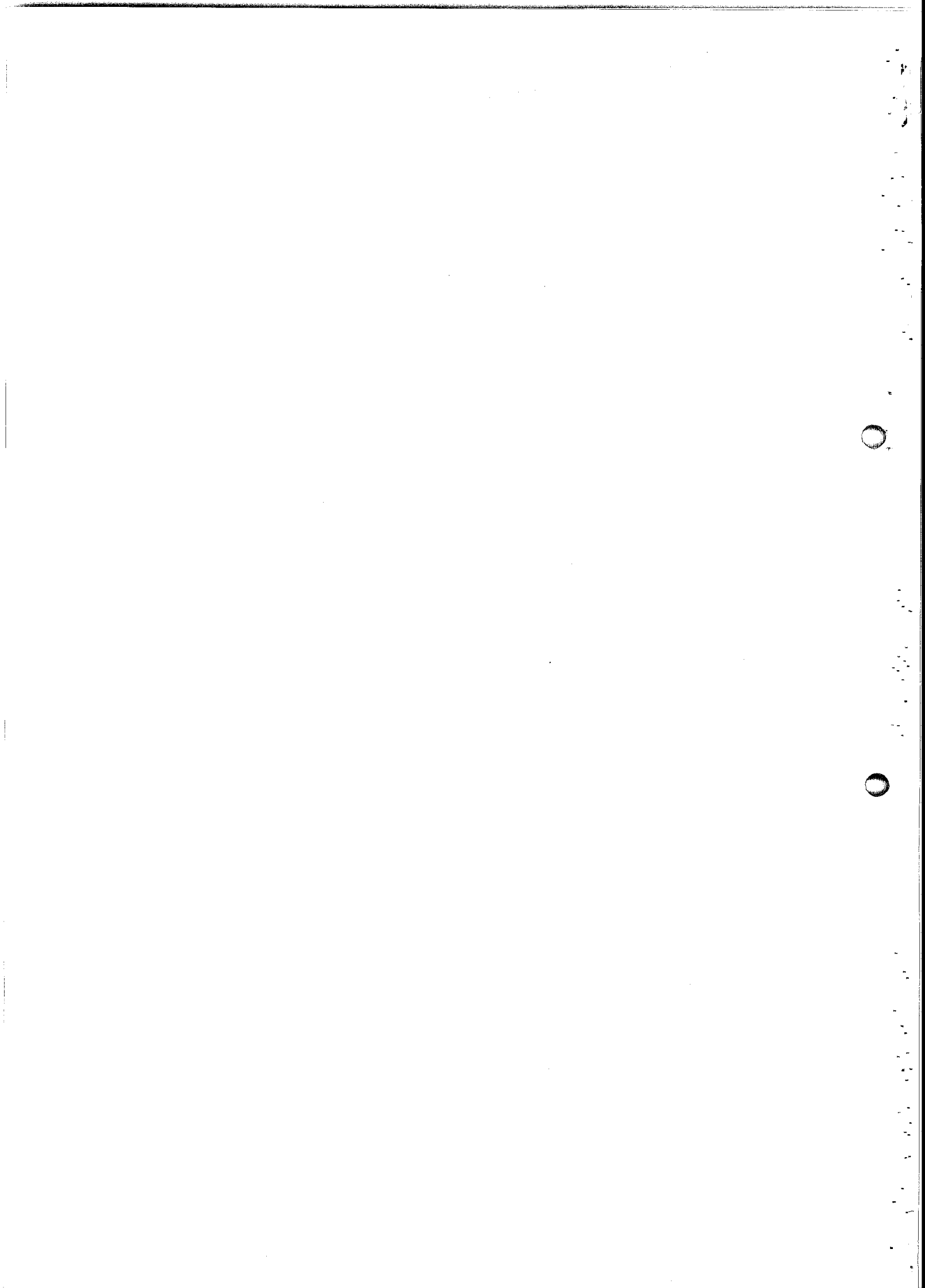
Sírvase admitir en ese Instituto Anatómico Forense TRES CAJAS
conteniendo restos humanos procedentes de la Calle Carmen
Martín Gaité n° 40 de Leganés para su estudio por el
Laboratorio de Antropología de ese Instituto.

En MADRID, a CINCO de abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ



SR. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANATÓMICO FORENSE DE MADRID.-



 *** REPORTE DE TX ***

135

TRANSMISION OK

N° TX/RX	3726	
TELEFONO CONEXION		915441087
ID CONEXION	ANATOMICO FORENS	
HORA COM	06/04 10:05	
TP USADO	00'25	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
 Teléfono: 913973333-5
 Fax: 913083024
 NIG: 28079 27 2 2004 0001380
 78600

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

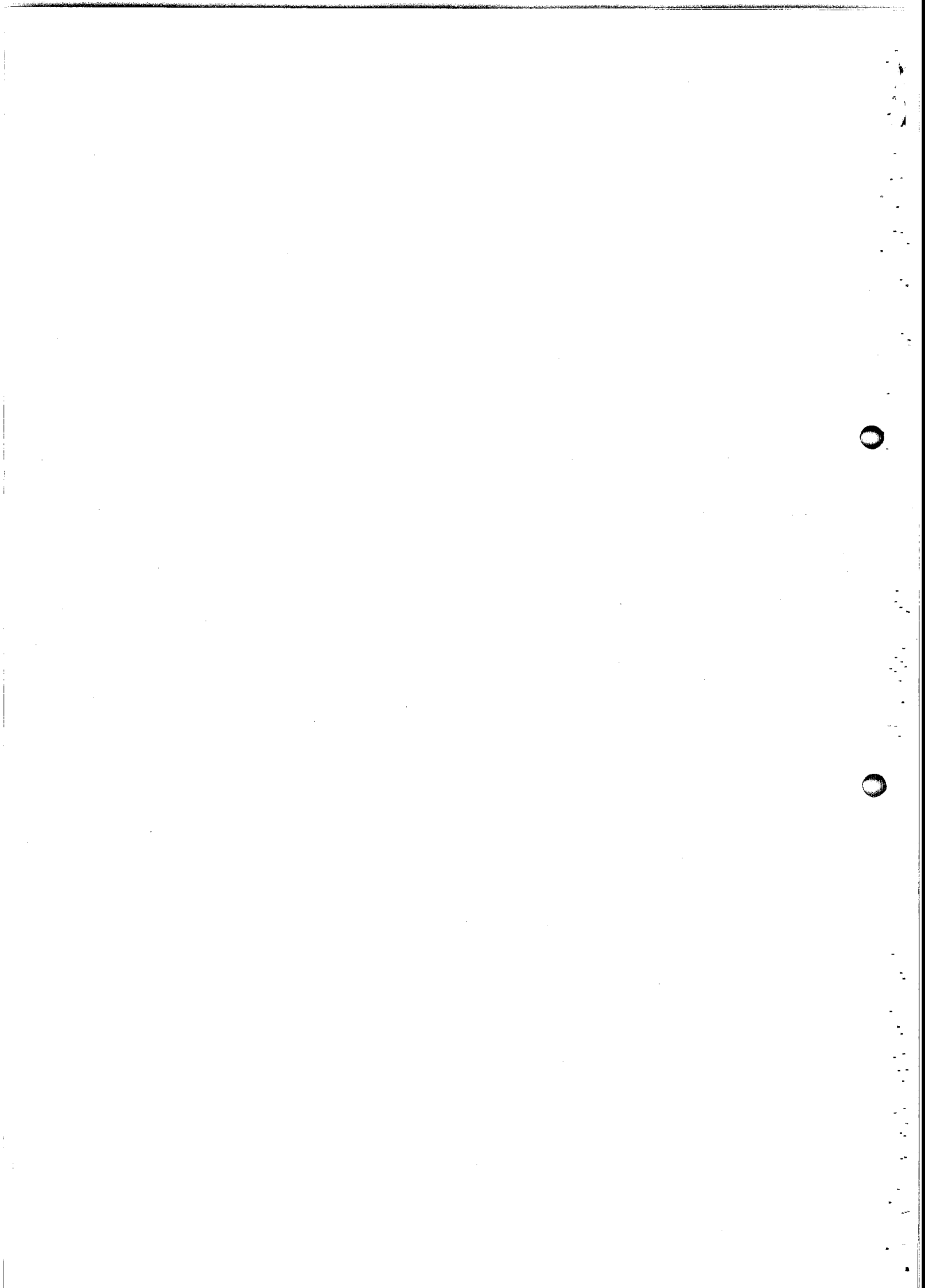
Sírvase admitir en ese Instituto Anatómico Forense TRES CAJAS conteniendo restos humanos procedentes de la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés para su estudio por el Laboratorio de Antropología de ese Instituto.

En MADRID, a CINCO de abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ



SR. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANATÓMICO FORENSE DE MADRID.-





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

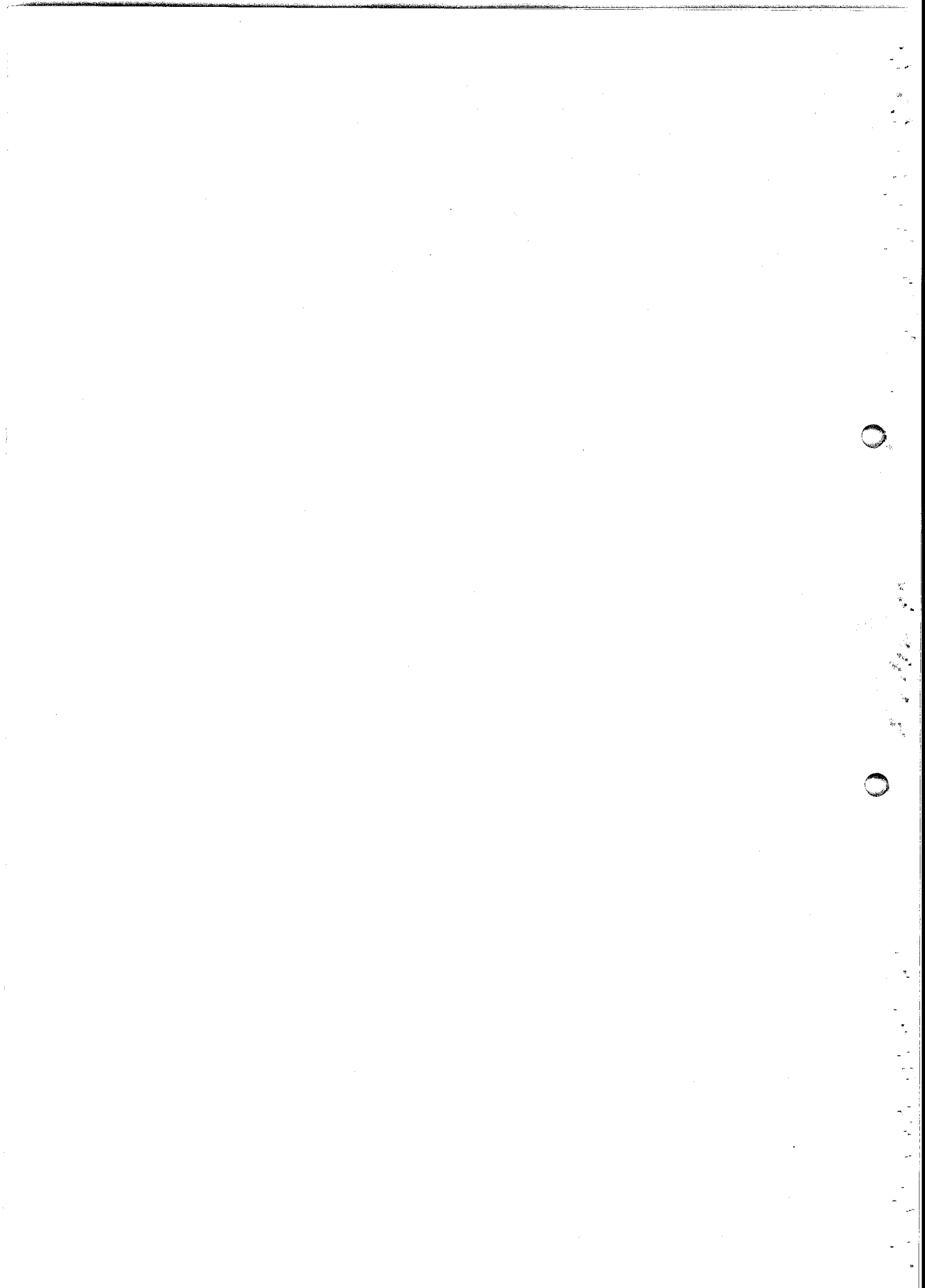
DILIGENCIAS PREVIAS 101 /2004

**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

En MADRID, a seis de Abril de dos mil cuatro.

DADA CUENTA Y; dado el desarrollo de la presente causa, remítase por ahora y por original lo obrante a los folios, del uno al ochenta y tres, ambos inclusive, y lo que obra a los folios del 113 al 118 y del 123 al 125 todos ellos inclusive, al Juzgado de Central de Instrucción núm. 6 de esta Audiencia Nacional, para su unión al Sumario 20/2004, incoado en virtud de los hechos acaecido en Madrid, el 11 de marzo, dejándose testimonio de los mismos en la presente causa. Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 3
MADRID**

137

ES COPIA


DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 3
- 6 / 27. 2004
ENTRADA

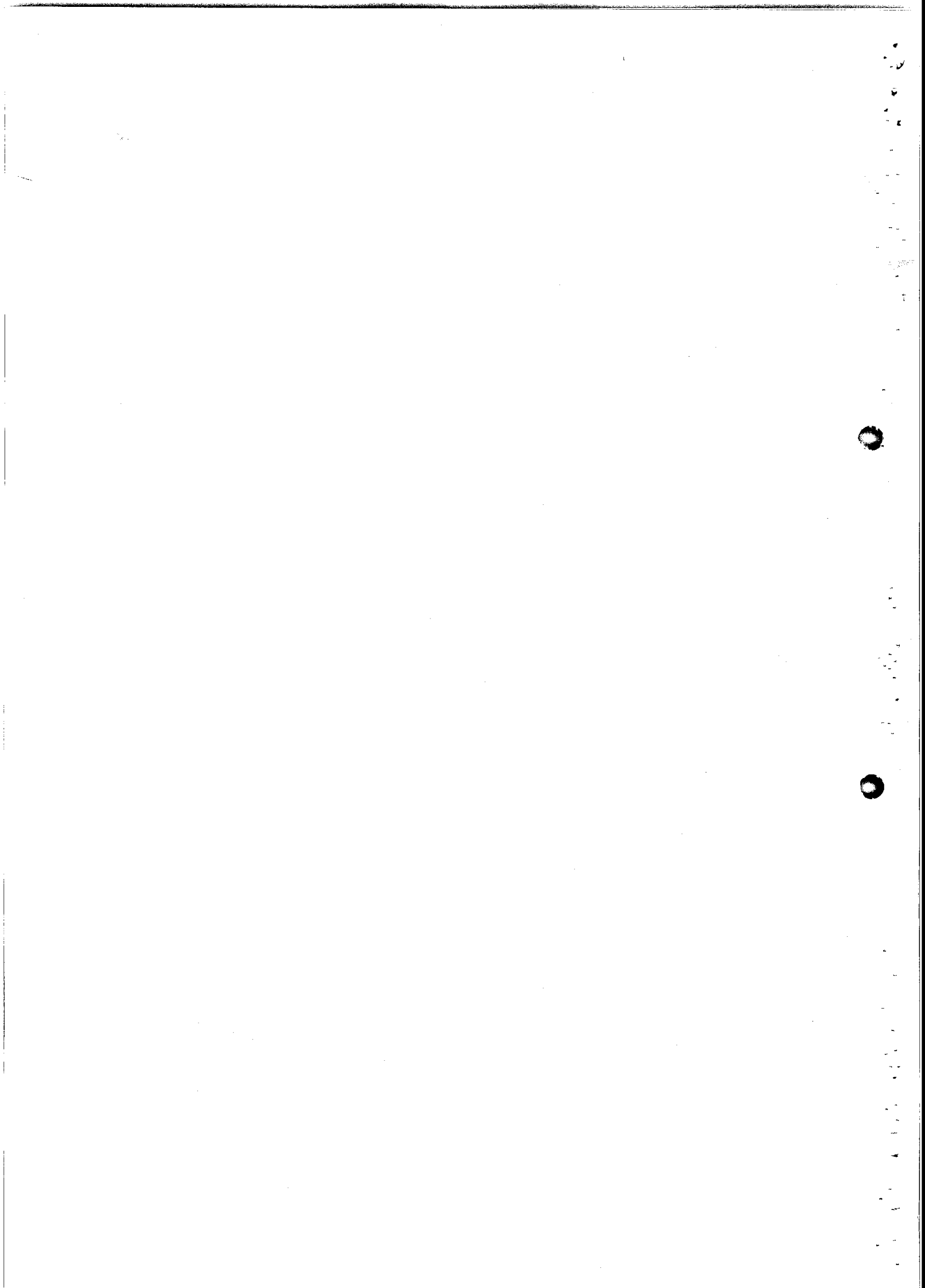
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, en resolución del día de la fecha, dado el desarrollo de la presente causa ha sido acordado remitirle los folios originales del 1 al 83, del 113 al 118 y del 123 al 125 de las Diligencias Previas 101/2004, incoadas por este Juzgado Central de Instrucción nº 3 en funciones de guardia, al ser referentes a su Sumario 20/2004.

En MADRID a seis de abril de dos mil cuatro.

LA MAGISTRADA JUEZ



**IILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE
INSRUCCIÓN Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-**



138

TNO: 91 - 5441131

FAX: 91- 5441087

e-mail: prietoaf@med.ucm.es



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense
Laboratorio de Antropología y Odontología Forense

Fax

Para: Juzgado Central de Instrucción nº3
De: Dr. José L. Prieto
(Diligencias Previas: 101/2004)

Fax: 91-3083024

Páginas: 4

Teléfono:

Fecha: 6 de abril de 2004

Asunto: Remisión documentos

cc:

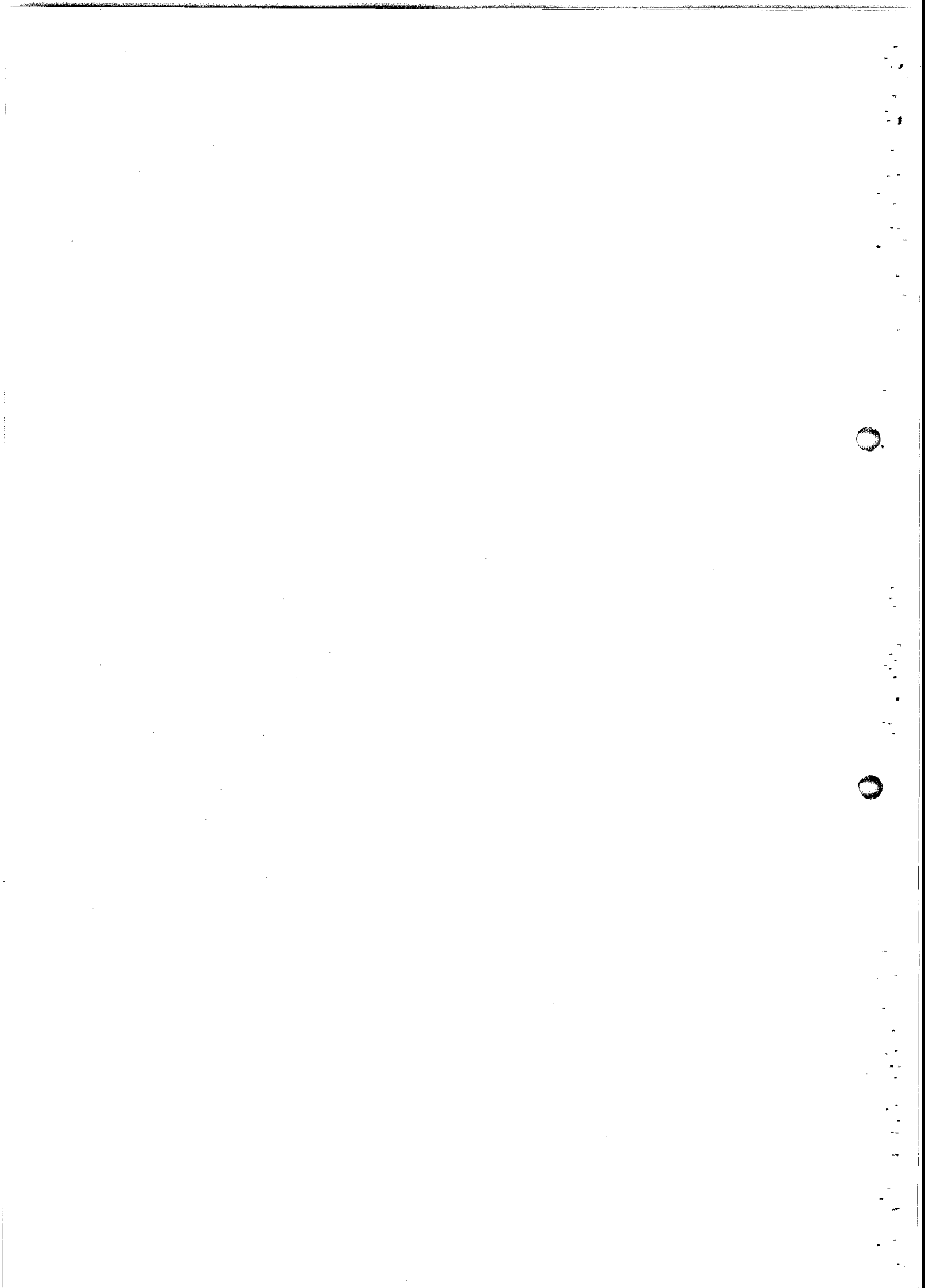
Urgente Para revisar Comentarios Responder Reciclar

Comentarios:

Siguiendo sus instrucciones adjunto remito documentos relativos al contenido de las cajas entregadas en el día de ayer por miembros del Cuerpo Nacional de Policía en relación con el asunto de referencia, y entrega de diversos cuerpos extraños encontrados durante las autopsias de los cadáveres a efectivos TEDAX.

Atmle

Fdo: Dr. José L. Prieto



139

Ilma Sra.

Pongo en conocimiento de VI, que durante la tarde del día cinco de abril de 2004, tuvo entrada en este Instituto Anatómico Forense de Madrid, tres cajas con restos que fueron recogidos de la C/ Marín Gaité de Leganés. Estas cajas fueron remitidas por Agentes de la Policía Nacional, siendo abiertas en esta dependencias, y cuyo contenido se relaciona:

Caja nº1:

- Bolsa negra, conteniendo un pie derecho (catastrófico).
- Bolsa M-27, clavícula y fragmento de fémur.
- Bolsa M-28, conteniendo fragmento de húmero y de escápula.
- Bolsa M-20, contiene partes blandas.
- Bolsa M-22 contiene piel.
- Bolsa M-21, contiene fragmentos de partes blandas y huesos.
- Bolsa M-19, fragmento parrilla costal.
- Bolsa M-23, fragmento de hueso occipital.
- Bolsa M-24, partes blandas.

Caja nº2:

- Bolsa M-34, contiene fragmentos de partes blandas, cabeza de húmero y escápula derecha.
- Bolsa M-32, contiene cabeza fragmentada.
- Bolsa M-33, contiene fragmentos de húmeros.
- Bolsa M-30, contiene mano derecha (falta falange distal del cuarto dedo).
- Bolsa M-29, contiene mano izquierda con 3º, 4º y 5º dedos.
- Bolsa M-25, contiene dedo.
- Bolsa M-31, contiene dedo.

Caja nº3:

- Bolsa M-39 (a), contiene cuero cabelludo, fragmento de escápula y partes blandas.
- Bolsa M-39 (b), contiene fragmento de tibia y partes blandas.
- Bolsa M-35, no contiene nada.
- Bolsa M-36, contiene mano izquierda con 2º, 3º, 4º y 5º dedos.
- Bolsa M-38, contiene piel.

Finalizada la relación de restos humanos se remite la misma al Juzgado central de Instrucción nº3.

En Madrid a cinco de abril de 2004.

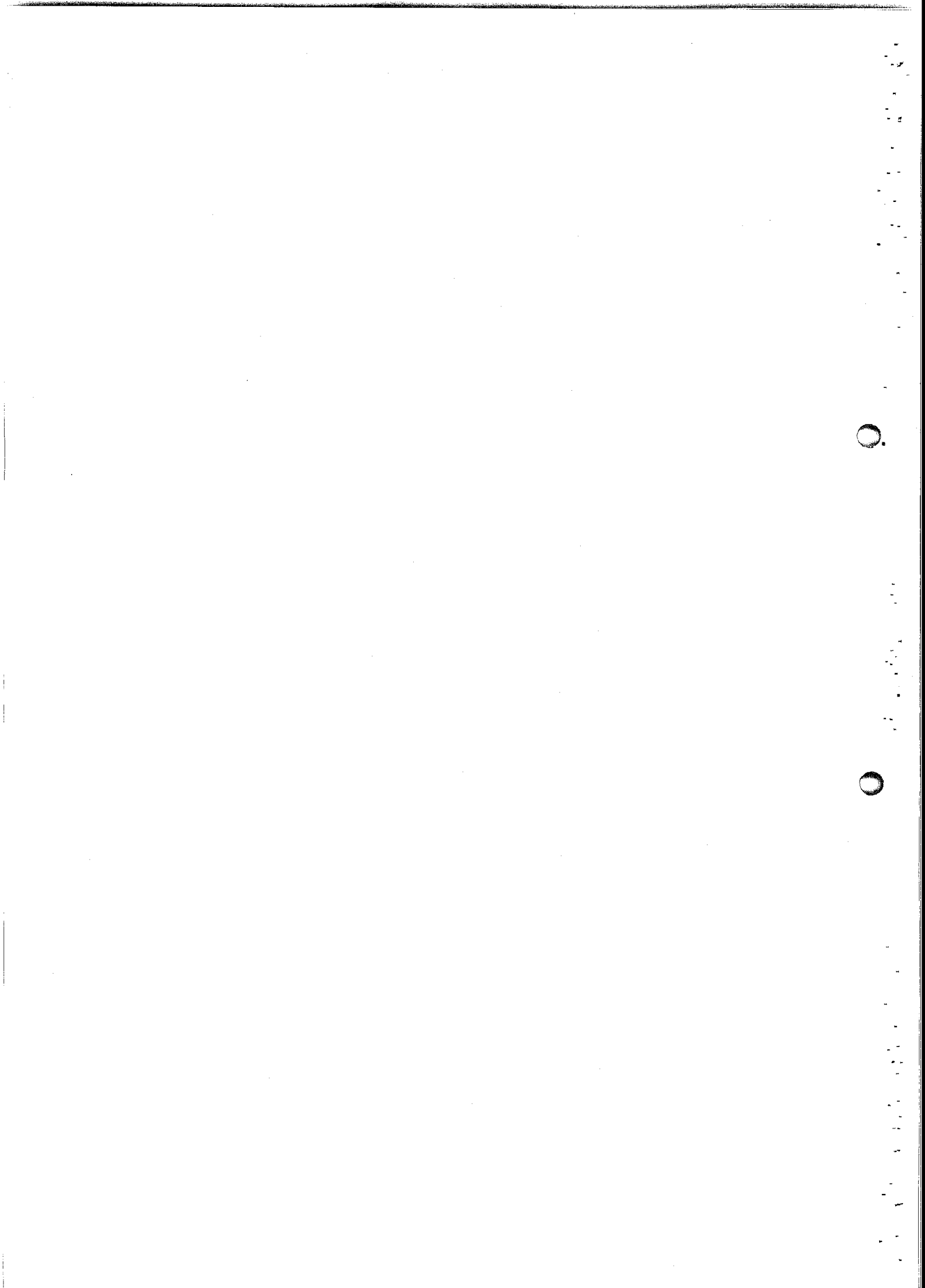
Fdo.: Dr. D. Andrés Bedate Gutiérrez
Especialista del IAF de Madrid.

Fdo.: M^a. Concepción Magaña Loarte.

ILMA SRA. MAGISTRADA DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
Nº3 DE MADRID.

Fdo.: Dr. D. José Luis Prieto Carrero
Especialista del IAF de Madrid.

Fdo.: Dra. D^a Jesús Concejero Estévez
Médico Forense del IAF.



140

Ilma Sra.:

En conversación telefónica mantenida con VI, durante la tarde del día cinco de abril de 2004, le indique la presencia en uno de los cuerpos (617/04) que estaban siendo estudiados, de un material extraño y que pudiera ser de interés para la investigación policial. Según sus propias manifestaciones, hice entrega al personal TEDAX, enviado por el Juzgado Central de Instrucción nº3 del siguiente material:

- Circuito electrónico.
- Red metálica.
- Fragmento de alambre.
- Compuesto blando de color blanco.

En Madrid a cinco de abril de 2004.



Fdo.: Dr. D. José Luis Prieto Carrero
Especialista del IAF.



Fdo.: Dr. D. Andrés Bedate Gutiérrez
Especialista del IAF.

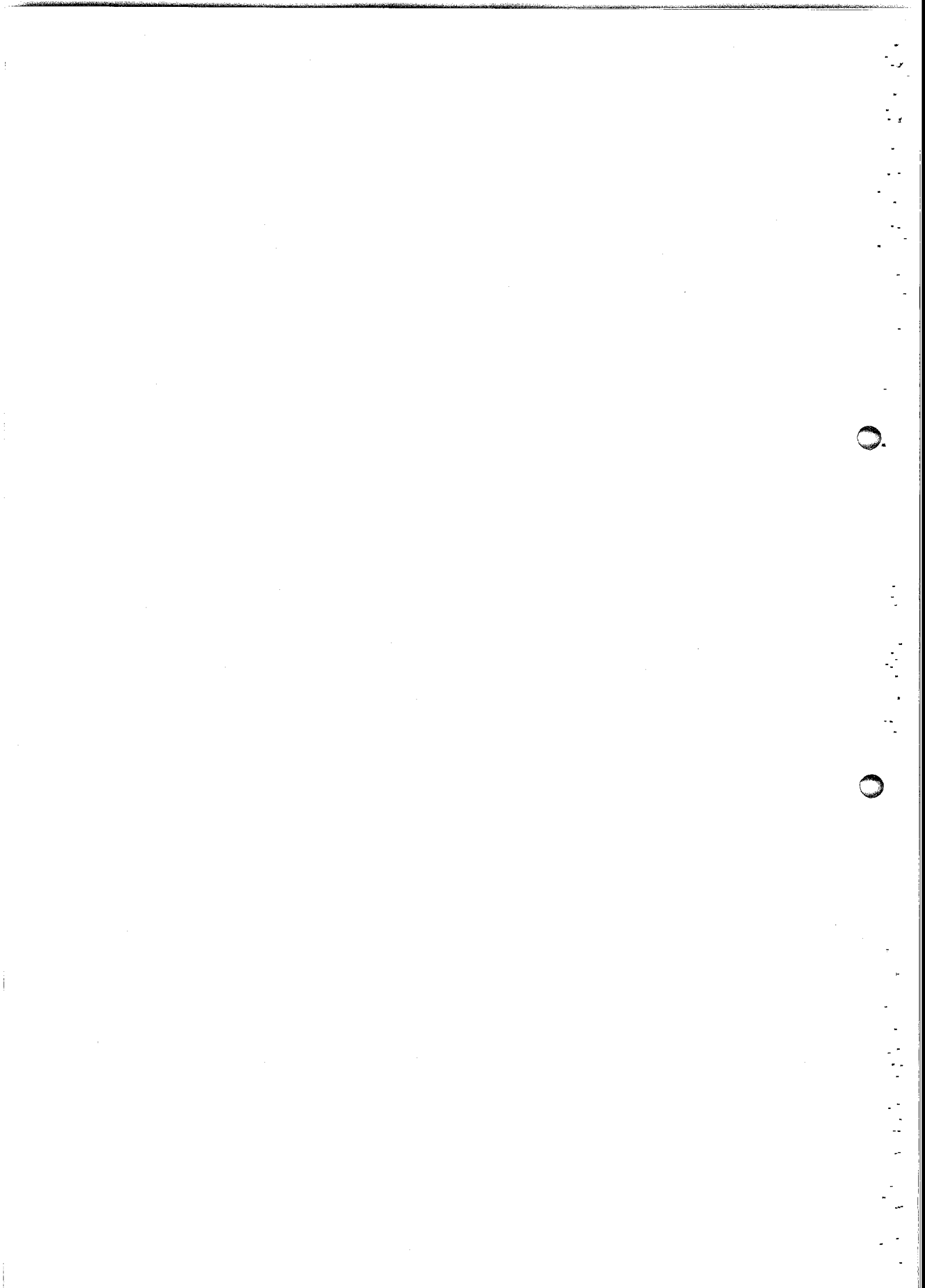


Fdo.: Dra. D.ª Josefa Conejero Estévez
Médico Forense del IAF

Fdo.: María Concepción Magaña Loarte.



ILMA. SRA. MAGISTRADA DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº3
DE MADRID.



141



Comunidad de Madrid
Instituto Anatómico Forense de Madrid
Laboratorio de Antropología y Odontología Forense

Asunto : Diligencias Previas ; 101/2004

Tengo el honor de informar a V.I. que en el día de la fecha, siguiendo sus instrucciones, se ha procedido, en relación con las diligencias de referencia a la recogida de muestras biológicas de los cadáveres y restos humanos remitidos a este Laboratorio, para estudio identificativo por parte de facultativos del Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y miembros de la Comisaría General de Policía Científica.

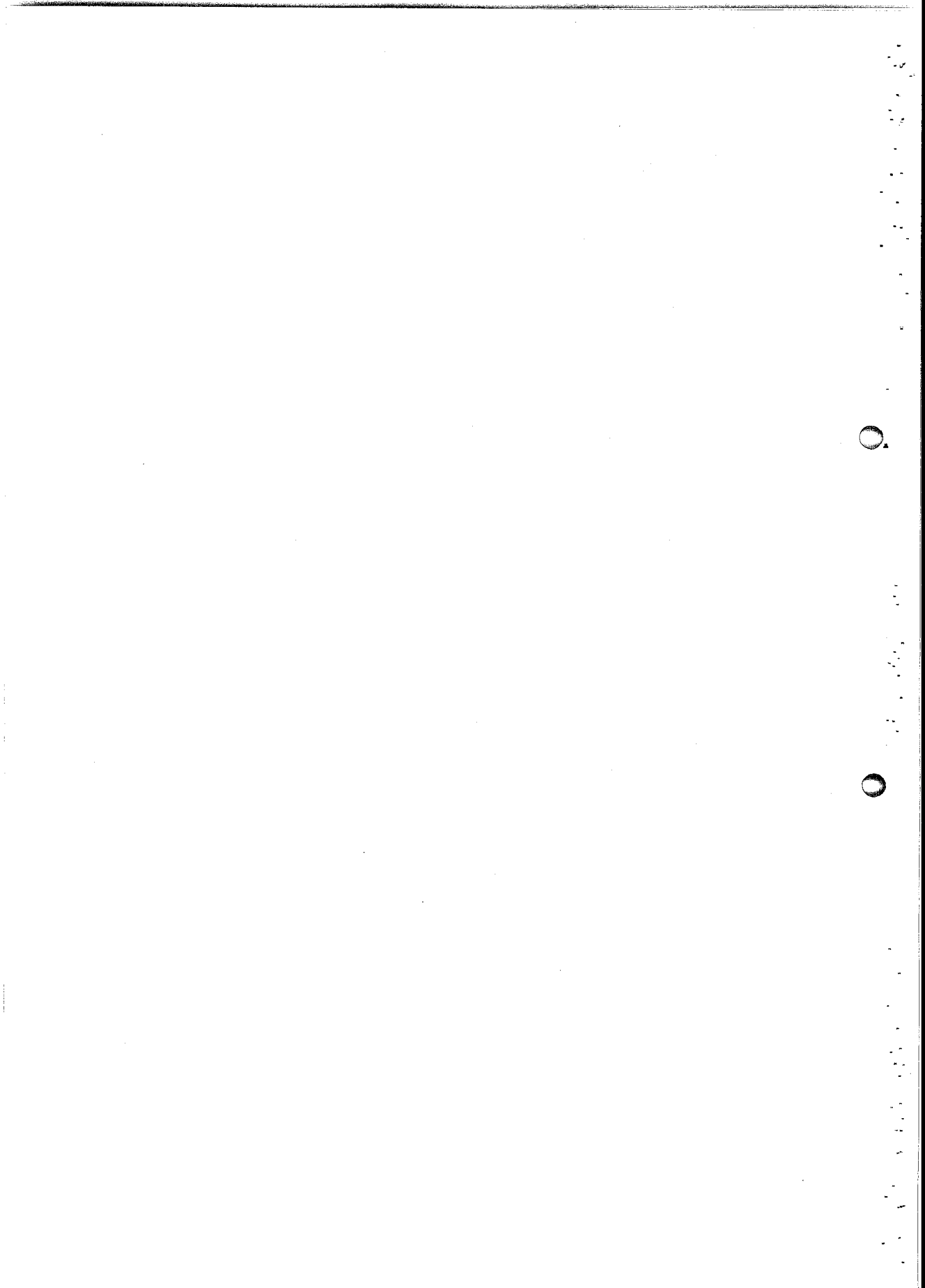
Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Madrid a cinco de abril de 2004

Fdo: Dr. José L. Prieto

ILMA. SRA. MAGISTRADA DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº3.

MADRID

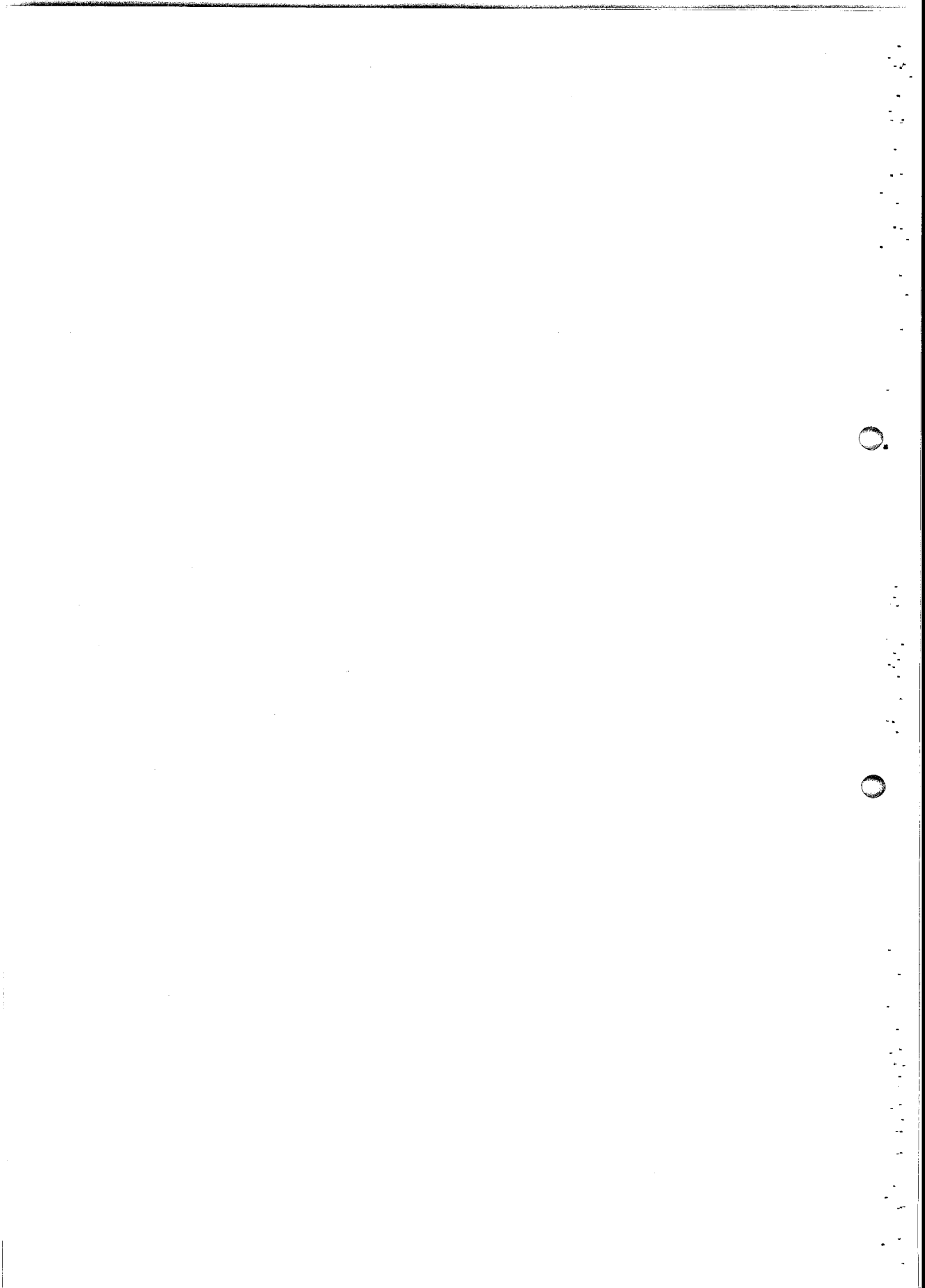


142

*** REPORTE DE RECEPCION ***

RECEPCION OK

N° TX/RX	6396	
TELEFONO CONEXION		915441087
ID CONEXION	ANATOMICO FORENS	
HORA COM	06/04 10:24	
TP USADO	01'11	
PAG.	4	
RESULTADO	OK	





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, a seis de abril de dos mil cuatro; la pongo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que se ha recibido fax procedente del Instituto Anatómico Forense relativo al contenido de las cajas entregadas en dicho organismo por miembros del Cuerpo Nacional de Policía y comunicando la entrega de diversos cuerpos extraños encontrados durante las autopsias de los cadáveres a efectivos del TEDAX. Paso a dar cuenta a S.S^a. Doy fe.

**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

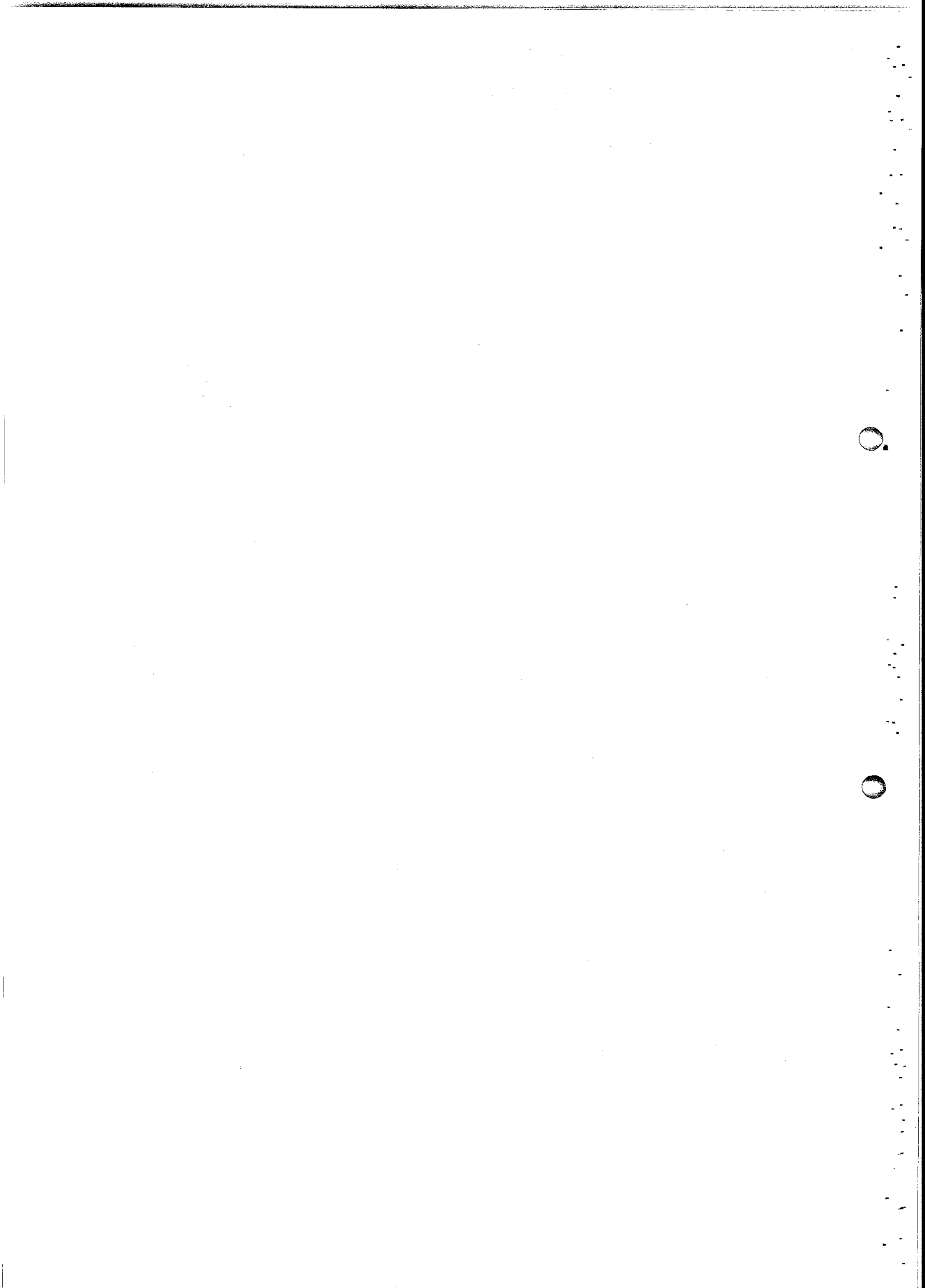
En MADRID, a seis de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; el anterior fax procedente del Instituto Anatómico Forense relativo a las circunstancias expresadas en la diligencias extendida por la Sra. Secretario Judicial, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos.

Visto el estado de las presentes actuaciones, líbrese oficio al **Instituto Nacional de Toxicología** para que proceda a la toma de muestras e identificación por técnicas de ADN de los restos humanos procedentes de la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

C/GENOVA N° 22. 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, libro el presente a fin de que proceda a la **toma de muestras e identificación por técnicas de ADN** de los restos humanos procedentes de la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés .

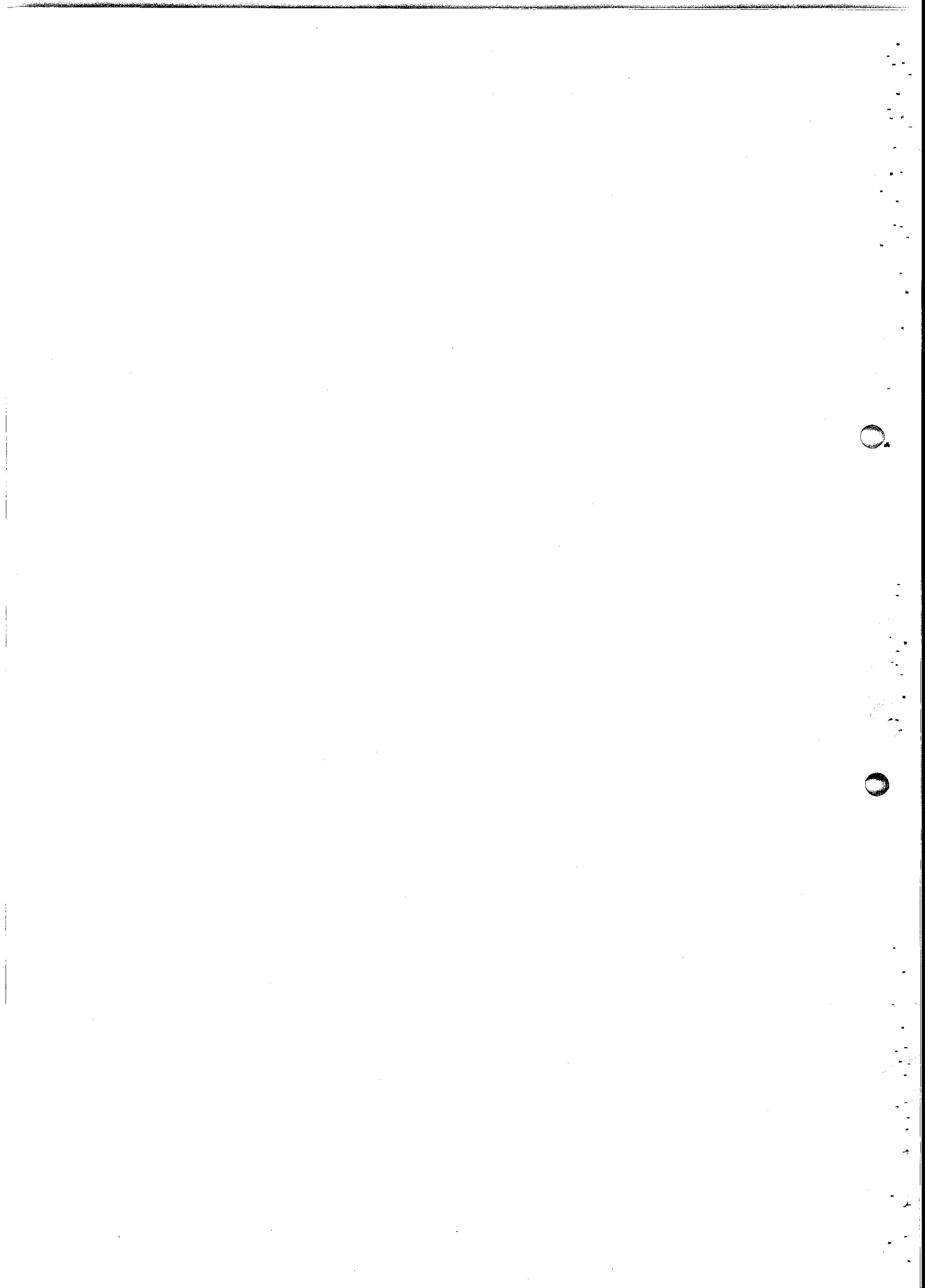
En MADRID, a 6 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA.

FAX.: 914414066

149





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, libro el presente a fin de que proceda a la **toma de muestras e identificación por técnicas de ADN** de los restos humanos procedentes de la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés .

En MADRID, a 6 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ



SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA.

FAX.: 914414066

145



146

 *** REPORTE ERROR EN TX ***

NO SE COMPLETO DEL TODO LA TX

Nº TX/RX	3745	
TELEFONO CONEXION		914414066
ID CONEXION		
HORA COM	07/04 09:25	
TP USADO	00'00	
PAG.	0	
RESULTADO	NG	#018



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003
MADRID**

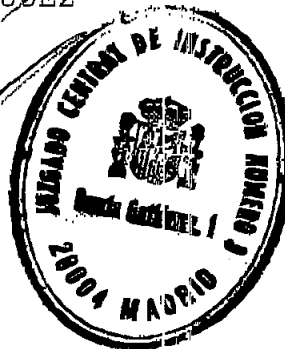
C/GENOVA Nº 22 1ª PLANTA MADRID
 Teléfono: 913973333-5
 Fax: 913083024
 NIG: 28079 27 2 2004 0001380
 78600

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, libro el presente a fin de que proceda a la **toma de muestras e identificación por técnicas de ADN** de los restos humanos procedentes de la Calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés .

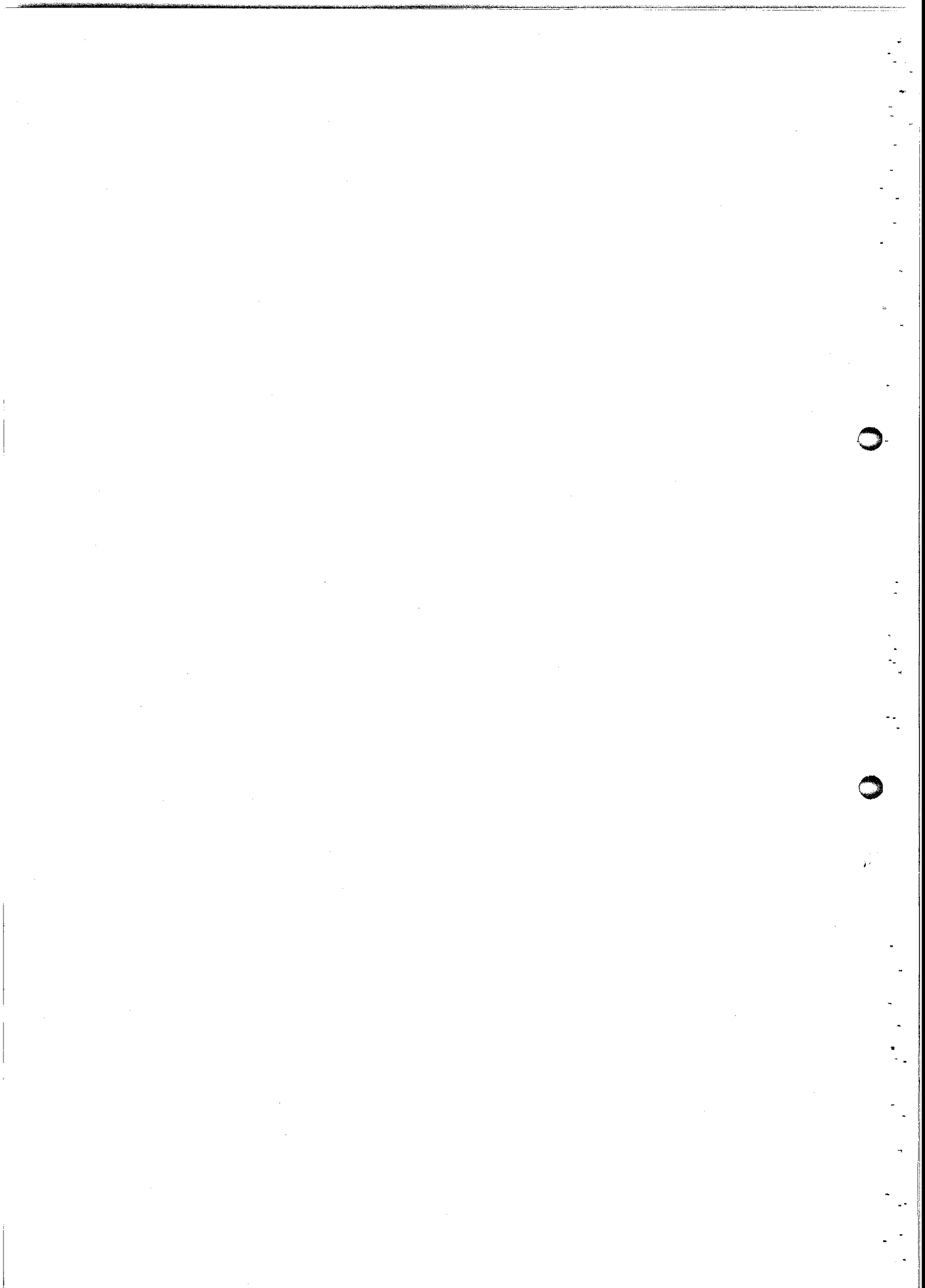
En MADRID, a 6 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ



SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA.

FAX.: 914414066



 *** REPORTE ERROR EN TX ***

NO SE COMPLETO DEL TODO LA TX

N° TX/RX 3747
 TELEFONO CONEXION 914414066
 ID CONEXION
 HORA COM 07/04 09:45
 TP USADO 00'00
 PAG. 0
 RESULTADO NG #018



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
 MADRID**

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
 Teléfono: 913973333-5
 Fax: 913083024
 NIC: 28079 27 2 2004 0001380
 78600

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, libro el presente a fin de que proceda a la **toma de muestras e identificación por técnicas de ADN** de los restos humanos procedentes de la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés .

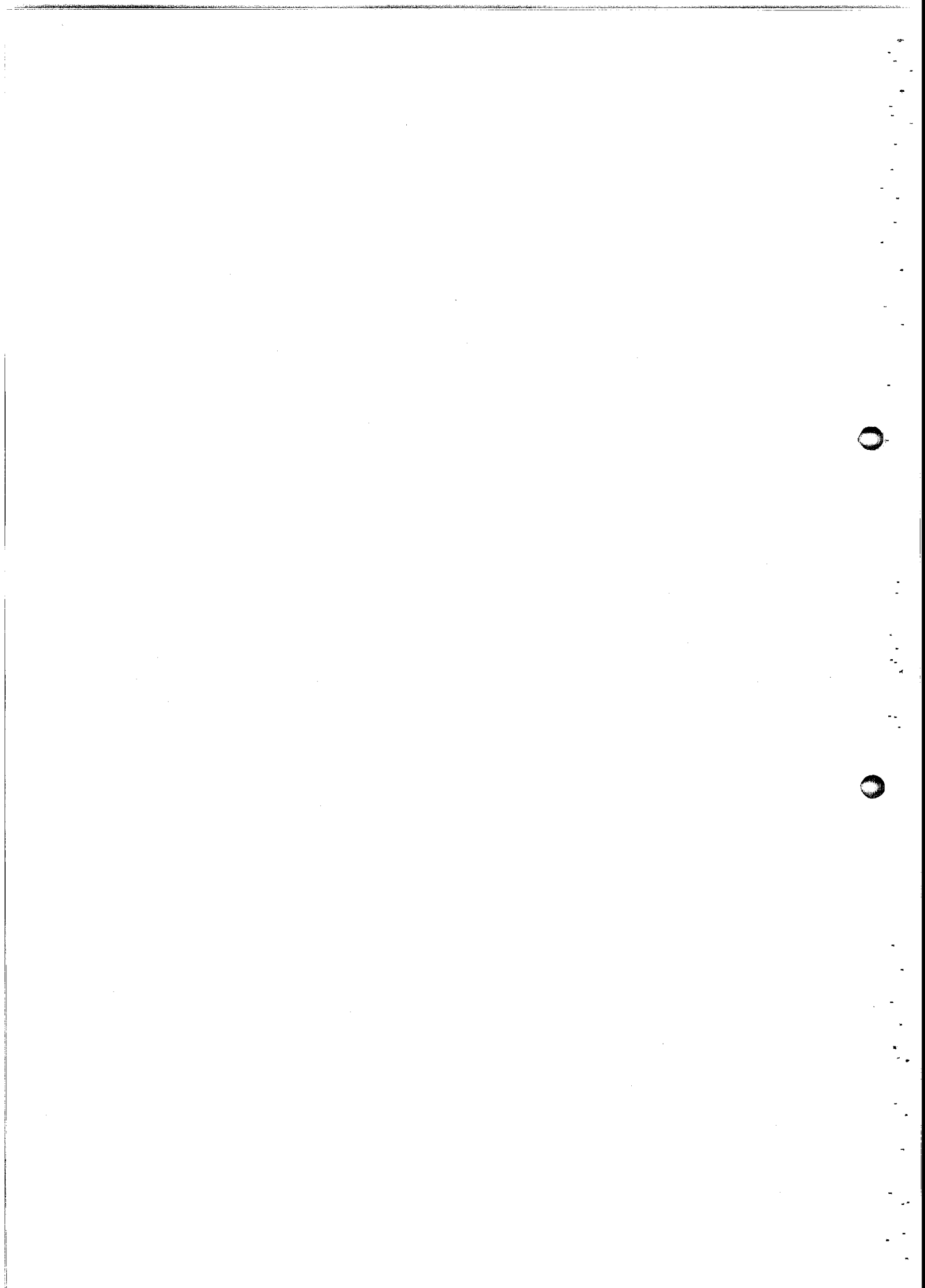
En MADRID, a 6 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ



SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA.

FAX.: 914414066



148

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3749	
TELEFONO CONEXION		914114066
ID CONEXION		
HORA COM	07/04 10:01	
TP USADO	00'42	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 003 MADRID

C/GENOVA Nº 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, libro el presente a fin de que proceda a la **toma de muestras e identificación por técnicas de ADN** de los restos humanos procedentes de la Calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés .

En MADRID, a 6 de Abril de 2004.

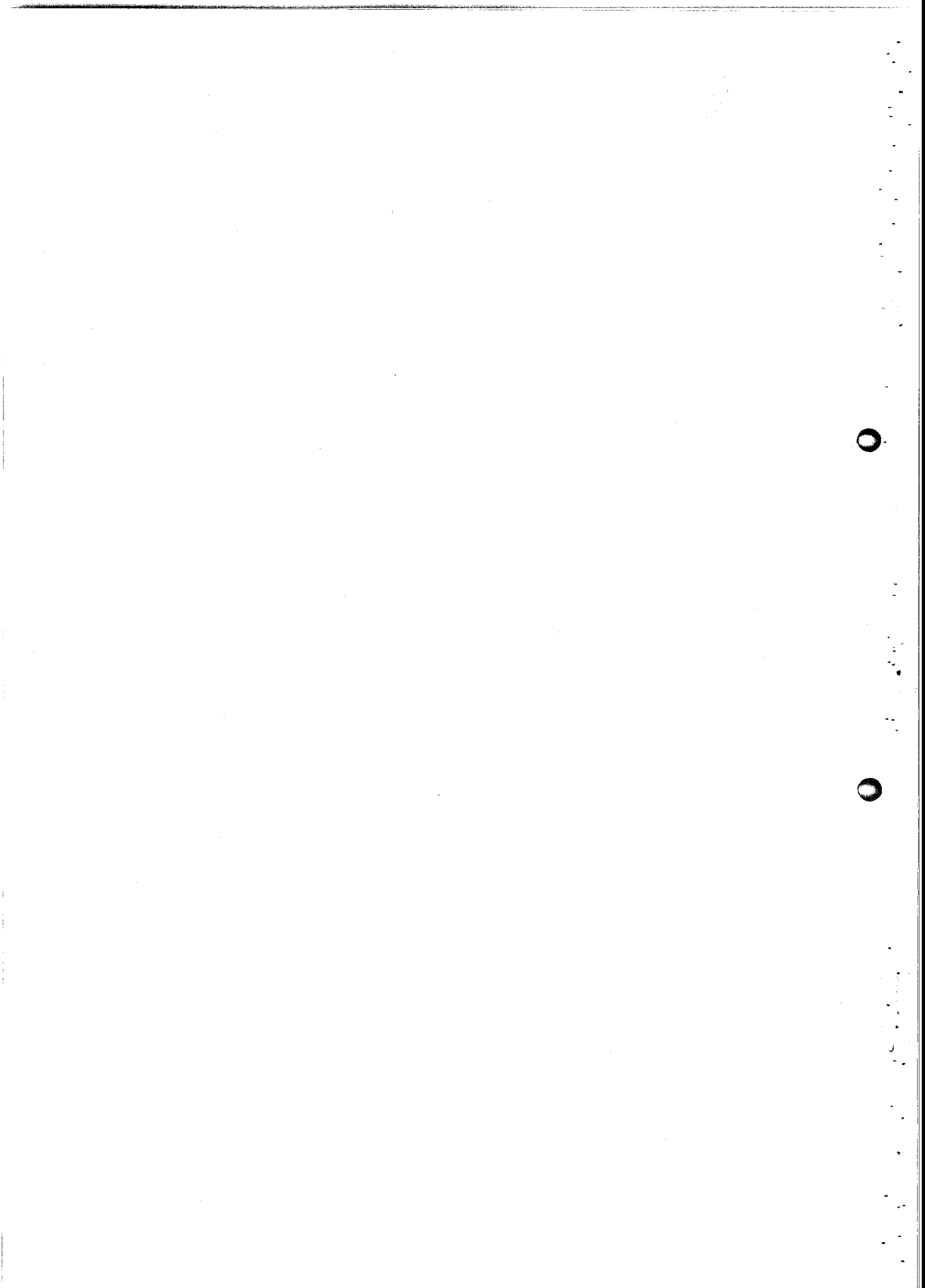
LA MAGISTRADA JUEZ

[Firma manuscrita]



SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA.

FAX.: 914414066



D.P 101/04


 ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CADAVER.

En Leganés a tres de marzo de dos mil cuatro, digo de abril.

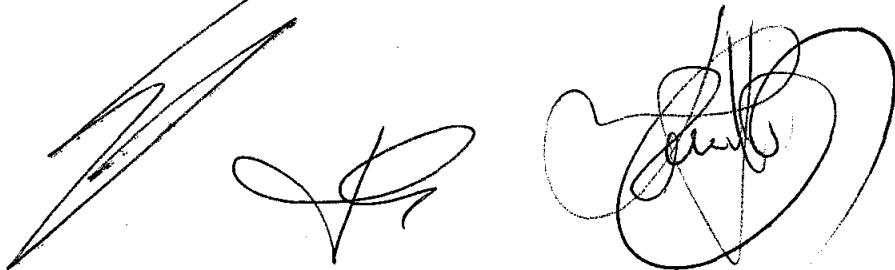
Siendo las 23 horas se constituyó la Comisión judicial compuesta por la Juez de Guardia de la Audiencia Nacional, la Fiscal y yo la Secretaria así como el médico forense.

En la calzada cuerpo de varón de unos 50 años con buen estado de nutrición que presenta herida profunda en rugle derecha con hemorragia profusa, causa fundamental de la muerte, así mismo presenta en ambas piernas lesiones y heridas por elementos expresivos, tobillo derecho seriamente lesionado. La identidad del fallecido se Francisco Javier Torronteras Gadea, nacido en diciembre del 62.

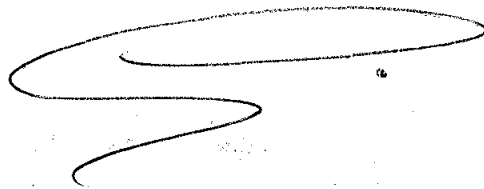
El fallecido se encontraba en el rellano de entrada al piso explotado y fue trasladado al lugar del levantamiento por la policía en estado agónico.

Siendo las 11,05 se da por terminada el acta y se acuerda por S.S. el traslado de fallecido al anatómico.

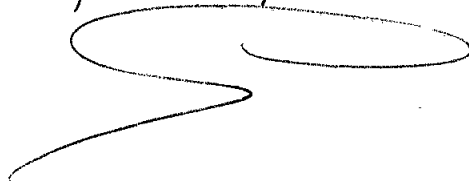
Por ende,
Leida la presente y hallada conforme
firmado los comparecientes de lo que yo
como Secretario Judicial, doy fe



Diligencia: que estando yo la Secretaria
para hacer constar que para mayor
rapidez en el traslado del cadaver
se autoriza a realizarlo a la
ambulancia 2026 de Cruz Roja Española
de Madrid con dos policia, doy fe



Diligencia: que estando yo la Secretaria
para hacer constar que se trasladan
a forenses de plaza de castilla para
practicar la autopsia, reitero fe



D.P 101/04.



ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CADAVER.

En leganes a tres de marzo, digo de abril de dos mil cuatro.

Siendo la 23,23 horas se constituye la Comisión judicial compuesta por la Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 3 de la Audiencia Nacional en funciones de Guardia, la Fiscal, así como los forenses de la Audiencia Nacional y de Leganes.

En el recinto aparcado camuflado próximo a la prisión del inmueble de la C/ Camero Martín Gaste nº 40.

Al lado de la valla de la prisión cadáver de cubito prono, con amputación completa de miembro inferior izquierdo y mano izquierda, hundimiento de los huesos del cráneo, fractura abierta de cráneo con pérdida de masa encefálica.

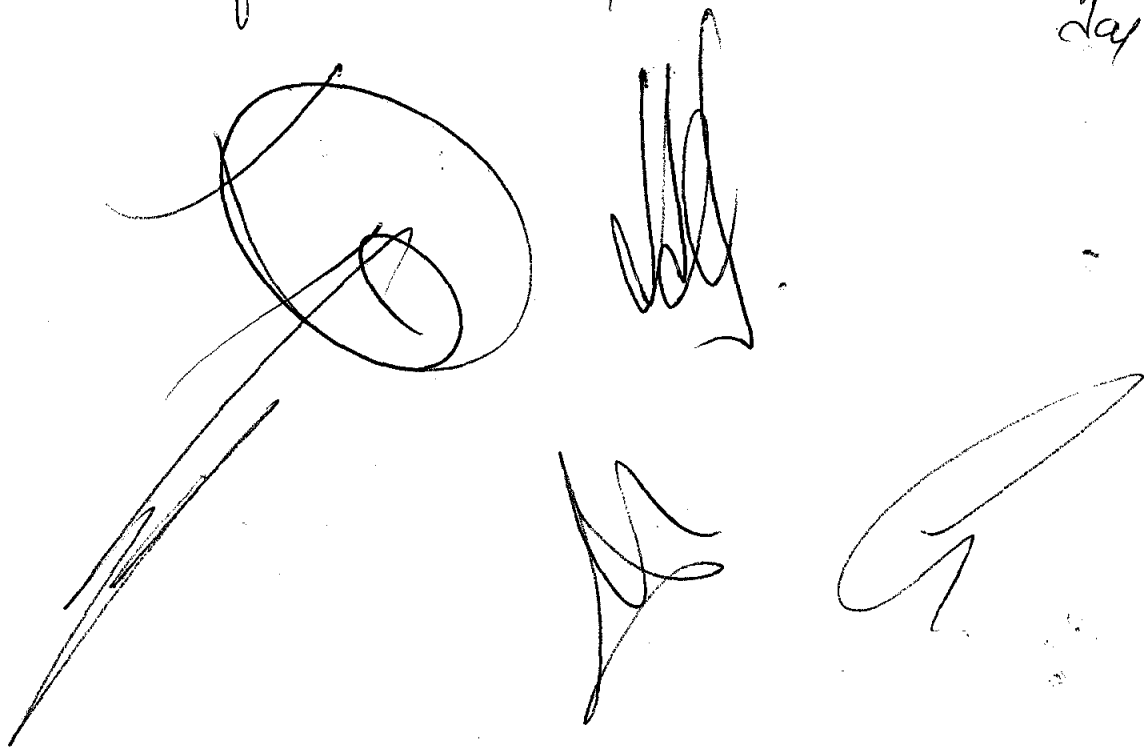
Se encontraba envuelto en una sábana, llevaba camiseta blanca y calzoncillo verde, queda como evidencia nº 1.

Evidencia nº 2, cerca de la prisión, cadáver con amputación completa de torso, abdomen y miembros inferiores,

dos calcetines blancos, una sudadera marrón
y un forro polar, calcetines blancos y
chaudal azul.

Evidencia n° 3, huemplota y brazo derecho.
Llevaba calcetín blanco y una calcetina
o chaudal azul. Se encuentra en una
superficie de tres partes sobre la piscina
y por la zona rectas de masa encefálica.

Siendo las 24,15 h. del día 4 de abril
CS.º acuerda que se trasladere los
cadáveres al anatómico forense y se
da por firmada el acta que viste
y hallado conforme firmen los presentes
day he.



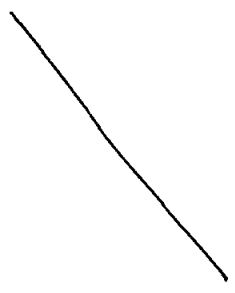
Siendo la 2,10 del día 4 de abril, una vez
drenada la piscina, cae la presencia de los
anteriores sobre el forense de legués.

En la parte frontal hacia los pies de los escalones
en la parte izquierda aparece cuerpo en posición
de cubito prono. todo su traqueo vestido. y al



lado por la parte de atrás una pierna izquierda.
En la parte frontal opuesta y vestido se observa
su cuerpo desestructurado.

Se observa al lado de la escalera un trozo
de carne que a juicio del forense puede ser
Guea 2, digo Palma
Esparcidos por la piscina multitud de restos
humanos.



Siendo las 2,30 se da por terminada
la diligencia y se acuerda por SS = todo
dar los restos al anatómico forense, leída
el acta y hallada conforme se firma
por los presentes de lo que yo como Secretario
judicial, doy fe.

Siendo las 11.45 se reanuda el acta.
sesión suspendida debido a la dificultad
de realizar la diligencia debido a la
oscuridad, estando presentes, la juez de
guardia del Juzgado Central de Instrucción
nº 3 de la A.N., la fiscal, el forense así
como el forense de legajos.

Vaciada la piscina y a la luz del
día se descubre el cuerpo de varón
rescatado anteriormente en el que se encuentra
amputado de tórax hacia arriba, ya que se
le da la vuelta a cubito superior

A) lado aparece masa informe que correspon-
de posiblemente al hemiplato anteriormente
rescatado y que ha caído a la piscina.

En la parte de la escalera derecha.
frente al seto de salida, antebrazo y mano
derecha.

A la izquierda de las escaleras de entrada
a la piscina, un trozo de masa informe.

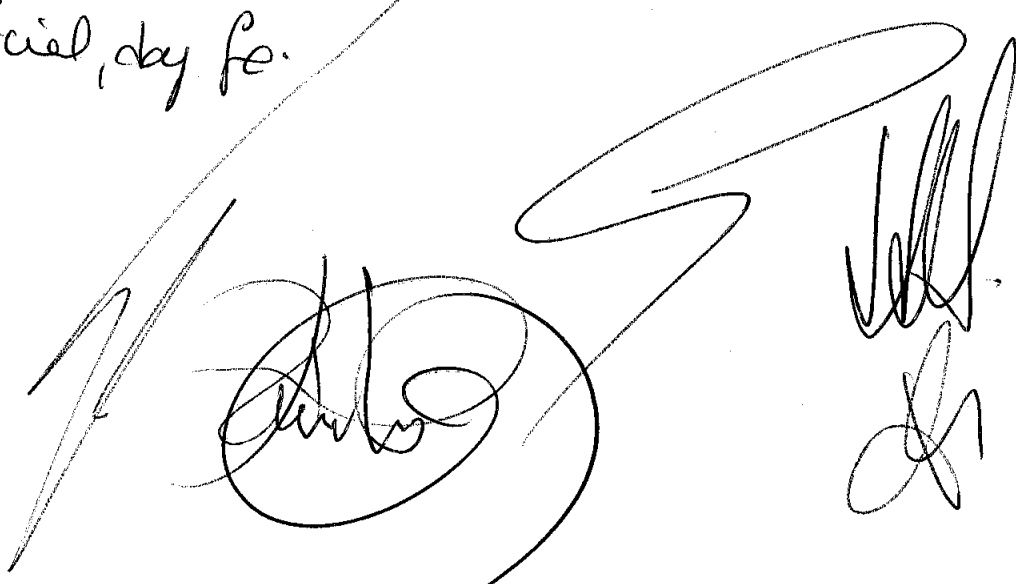
En el soporal del edificio de enfrente, casa
nº 35, restos informes

Al lado de la piscina junto a la valla
metálica, resto de masa informe

Sobre la valla metálica. de espaldas a la
piscina se ve por primera vez trozo
superior, cuello, ojo derecho y restos de cara

en la alambreada que da al fratero restos informes.

Siendo las 15,50 h. se da por terminada la diligencia y por SS^o se acuerda el levantamiento y traslado al anatómico forense, y leído y hallada conforme el acta, se firma por los comparecientes de lo que yo como secretario judicial, doy fe.



The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature that appears to be 'J. J. ...'. In the center, there is a circular stamp with illegible text inside. To the right, there are two smaller, distinct signatures, one above the other.

A las 16,15 h. al proceder al levantamiento de los cadáveres aparece una pierna más, que está junto al cuerpo amputado al lado del frontal de la casa en cubito propio y debajo del mismo, se trata de una pierna derecha.

Trato a las escobras de entrada a la piscina pierna izquierda.

Aparecen en la piscina 2 pies el derecho y el izquierdo.

Fragmento no identificado localizado en piso 2^o 4^o del domicilio de C/ Rosa Chacal n^o 35

pie izquierdo localizado en el jardín
junto al fraque por su lado izquierdo.

Fragmento de mano con pulgar izquierdo junto
al borde de la piscina.

En la zona de desescombro fragmento de uñas
cabelludo y otro fragmento no identificado.

Al ser desescombrado en el piso han aparecido
restos humanos de los que se ha hecho su
correspondiente fotografía.

Siendo las 21 h. se suspende la diligencia

Día 5-4-04 a las 9 h. continúa la diligencia

En la piscina, en la zona ajardinada de la
cancha de tenis - resto de uñas inferiores, pudiera
ser Castilla - evidencia 19.

En el seto junto a la cancha de tenis, un resto
de uñas inferiores - evidencia 20.

En la zona de la piscina restos humanos inferiores,
evidencia 21.

En la pista de tenis, restos humanos inferiores,
evidencia 22.

En el seto al lado de la pista de tenis. restos
humanos, evidencia 23.

En el seto posterior a la pista de tenis, restos
humanos. evidencia 24

Entre los escombros aparece un dedo, evidencia
25, parece índice derecho y se tomaron huellas.

En la prisión aparece planta de pie derecho que probablemente ya fue reseñada en su momento, se encuentra en la escalera de entrada al domicilio no obstante y a efectos de verificación se reseña como evidencia 26 y puede tratarse del correlativo a la evidencia 8.

Aparecen en la prisión restos orgánicos que se reseñan como evidencias 27 y 28.

Entre los escombros aparecen 3 dedos de una mano, queda como evidencia 29. (Se toman huellas).

Entre los escombros mano derecha, queda como evidencia 30. (Se toman huellas por policía científica)

En los escombros una cabeza, evidencia 32., con prominentes entadas, porcelos salientes y oreja derecha.

Evidencia 31, dedo recogido de la prisión.

Evidencia 33, cabeza de fémur.

Evidencia 34, restos orgánicos encontrados entre los escombros.

Evidencia 35, al parecer y según manifiesta policía científica epidermis presumiblemente de un dedo de una mano, sacado de los escombros

Evidencia 36, mano derecha a la que le falta el dedo pulgar, sacado de los escombros, según manifiesta policía científica probablemente sea mano izquierda.

Según las 19, 15 h. se recibe llamada del Instituto Anatómico Forense por el Doctor Andrés Delate y Canonica que en el cuerpo de uno de los Cadáveres se le encuentra una huella

metálica muy fina y algo como un vehículo.
acordándose por SS^a que en el momento del
TENAX se trasladó a ese instituto para que se
le haga entrega para su estudio y análisis.

Evidencia 37 - hueso, sacado de los escombros.

Evidencia 38 - trozo de piel, zona externa de trozo de
epidermis, encontrado en el piso 1^o, 1^o.

Evidencia 39 - e bolsa con restos orgánicos sacados
del desescombros.

Siendo las 21 h. se suspende la diligencia

A las 9 h. del día 6-4-04 continúa la diligencia

Evidencia 40 - resto orgánico, aparece en un
piso del edificio de enfrente por el patio.

Evidencia 41 - restos orgánicos, aparecen en el desescombros

Evidencia 42 - diente recogido entre la piscina y
la pista de tenis.

Evidencia 43 - restos orgánicos recogidos entre la
piscina y la pista de tenis.

Evidencia 44 - restos orgánicos encontrados en el
1^o, 1^o

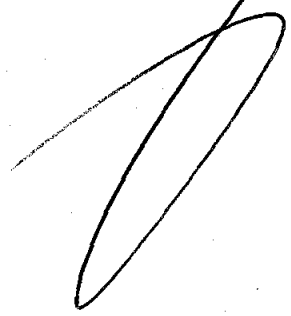
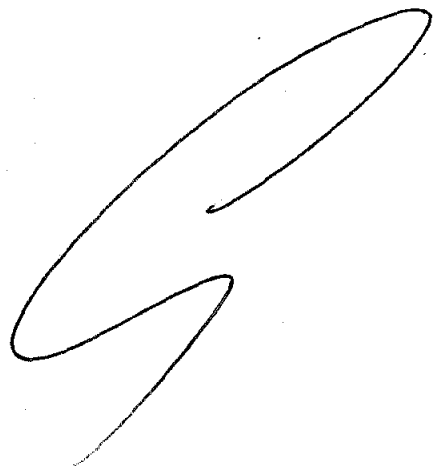
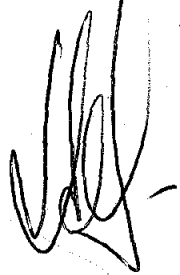
Evidencia 45 - restos orgánicos encontrados en el forjado
de entreplanta.

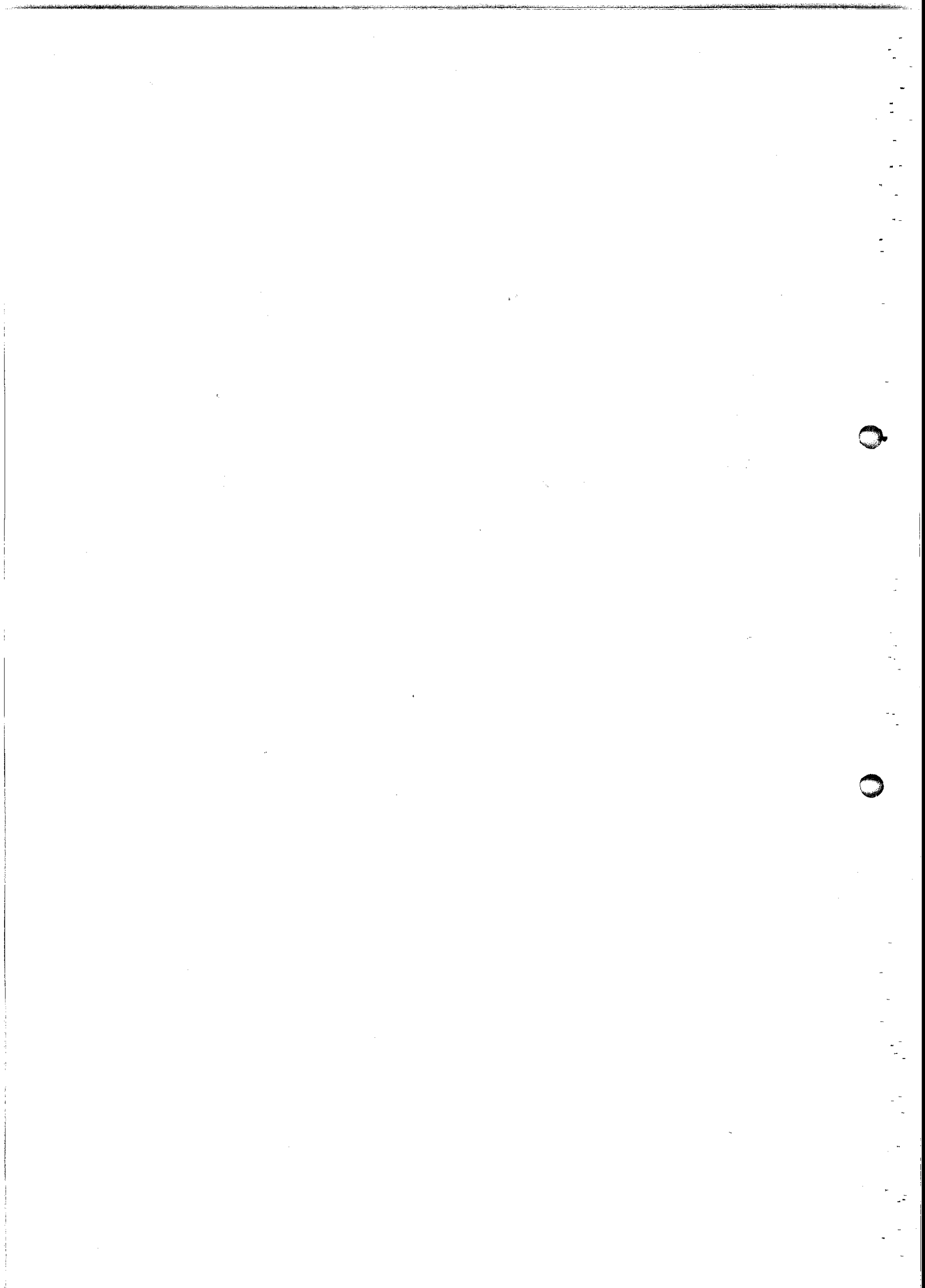
Evidencia 46 - puente cal 2 dientes encontrado en
la escalera de la piscina.

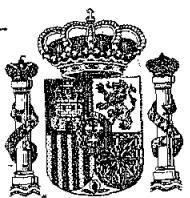
Desde las diecisiete horas, y la Secretaría Judicial

del Juzgado Central de Instrucción nº 1 me
constituyo en este lugar, continuándose la
diligencia

- Evidencia 47 - 120 biológicas encontradas en la
pisca
 - Evidencia 48 - encontrado en la pisca, 12 dientes
volares y una pieza suelta
 - Evidencia 49 - parte de cuero cabelludo con
pelo de color negro, encontrado en el 1º piso
 - Evidencia 50 - 120 opónicas en la 1ª planta
- Hecho los diecinueve de octubre y cinco días, se
da por finalizada la presente acta, que se participa
al Excmo Ayuntamiento de Seguros, al Concejal
de Seguridad, a través del Comité de Policía
de Seguros, estando presente en este acto. Voz je.







ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

ACTA DE INSPECCION OCULAR.

En Seguros a las de abril de dos mil cuatro.
Constituida la comision judicial a
las 23,30 y compareta por la Juez del
Juzgado Central de Instruccion n° 3 de
la Audiencia Nacional en funciones.
de guardia, la fiscal, el medico forense,
y yo la Secretaria. En el recanto apar-
tado canonizado de la C/ Carmen
Martin Gaité n° 40, estan presentes
agente de la policia, un caso policia
cientifico que procede a realizar video
autorizado por SS.

En el piso exploraciones se encuentran
por los balcones de torques que se
pasan a los techos por si pudieran
ser peligrosas para su estudio.

Un miembro del techos procede a la
recogida de hojas escritas segun
parece en letra arabe. y que se hace
cargo la policia cientifica para su analisis.
El n° del techos es 36775

En uno de los laterales de la piscina
causa a 70l a rayas azul marino, blancas
y negras, del que se hace cargo policía
científica.

Hay un Campac disc sobre la lancha
de la piscina a unos metros de la causa
y también se hace cargo policía científica

Junto a la piscina una cartera negra
con documentación evidencia n° 3.

La causa y el Campac con las eviden-
cias n° 1 y 2.

Al lado de la piscina vitriolera negra,
queda como evidencia n° 4. Junto con
brosip negro.

Al lado de la piscina y como evidencia
n° 5. resto de lo que todos manifiestan
puede ser resto de explosivo.

De la piscina se saca fotocopia de
DNI a nombre de Francisco Arriero
Martín, queda como evidencia n° 6.

Del piso y por los techos se entregan
6 libros de tamaño mediano y, uno
más grande y otro pequeño que quedan
como evidencia n° 7.

También del interior de la vivienda
se saca por los techos una bolsa de
nylon gris que contiene libros, cuadernos



Cassette, documentación, moril y otros efectos, queda como evidencia nº 8. Hay una memoria Ram Jet Flash. de 128 megal; y otras 3 memorias más. También una cinta de video TDK.; también la tarjeta de residencia de Sarahane Ben Abdel Majid. Fakhert, tinez-TUN, c/ Fco Recuro 41-1º D fecha nacimiento 10-07-58., nº 1932614-7, IXESP válido hasta 28-07-02.; también tarjeta de amena. nº 675 316063. 32 k.

En el piso se encontraba un cargador vacío entregado por los fedex y queda como evidencia nº 9.

El clip de la tarjeta que figura en la muestra 8 se entrega en este momento a UCIÉ al funcionario 84.128.

Junto a la piscina 6 prendas que quedan como evidencia nº 10.

Junto a la piscina redonda pequeña, trozo de tela blanca y roja, queda como evidencia nº 11.

En su borde de la piscina papeles blancos varios, factura de Manestar Plus, Carpeta con documentación varia, queda como evidencia nº 12.

En el frontal del edificio, que da a la calle. contra el muro entezgado por

policia creativa, teclado de portátil, otro resto de ordenador y un disco duro del primero queda como evidencia nº 13 y también baterías que se entrega en este momento a policia creativa al procedimiento 19227.

Siendo las 3 h. se suspende la diligencia para ser continuada en horas diurnas. con lo que se da por terminada el acta que leida y hablada conforme se firma por los comparecientes de lo que yo como

Secretaria judicial, doy fe.

A dia 4-04-04.

Siendo las 11,45 h se reanuda la diligencia alrededor de la prision se ha recogido 4 billetes de 200 euros; 14 de cien; 4 de 20; 21 de 50 y 31 de 500. que en total hacen 18.770 euros, cuya autenticidad no se ha comprobado, se especifica que dos de 500 estaban enrollados, queda como evidencia nº 23.

En una cazadera sentio de la prision. junto el percorso internacional de conducir

Fakhet Sarhane ; 1 billete 500 ; 5 de 100 y 1 de 10 ; en total 1.010 euros ; queda como evidencia nº 22.

En el remanente de enfrente, edificio 35, pantalón vaquero y en su interior 24 billetes de 50 euros. y dos papeles fragmento con inscripciones en árabe y cartón con inscripciones árabes. Próximo 3 fragmentos de periódico, 2 referentes a atentados y otro con anuncio y un teléfono subrayado, queda como evidencia 27 y también gorro blanco árabe.

Siendo las 16.h. se procede al descubrimiento del piso explotado

Aparece frente al zeto que da a la piscina calendario de mesa con el día 9 de febrero subrayado en amarillo que se entrega a la Comisaría General de Policía Científica, evidencia nº 36.

Frente al zeto que da a la piscina un post-it amarillo con teléfonos 91-6095188 y 916091209, extensiones, 5660 y escritura que se entrega a Comisaría General de Policía Científica, evidencia 36.

Se comprueba que en el edificio de enfrente al explotado hay numerosos daños en ventanas y persianas.

Por los escombros y al caer los muebles, pantalón vaquero que se veía con botones. y en la parte de atrás con restos de sangre, evidencia 41

Según se retiraron escombros van apareciendo según manifiestan los techos, restos de gorros y detonadores. que se quedan los techos para.

su estudio

Al desmenuzarse el piro explosivo aparece resto de jersey y pantalón localizados en periancha de la cocina del piso 2º, 1º de la C/ Rosa Checel. queda como evidencia nº 14.

Evidencia 15 ventana del cargador de su subfusil estaba en la piscina.

Evidencia 16 resto de computadora de subfusil en la piscina.

Evidencia 17 un detonador de aluminio en la piscina que ha sido entregado a los texos.

Evidencia 18 pasaporte marroquí a nombre Kifaat Anouar Asrih. estaba en la piscina y también abono de transporte con billete de enero de 2004 de Abolmajid Boucher y tarjeta de salud de Paloma San José de Diego.

Evidencia 19, 2 folios de papel usados en la piscina, uno de ellos solicitud de pasaporte de Kounajaa Abdeubi y todo ello dentro de una carpeta roja.

Evidencia 20. Fragmentos de papel con escritura árabe en la piscina.

Evidencia 21, una tarjeta telefónica de Movistar nº 2100094520676 y localizada en la piscina.

Evidencia 24, cartera con diversa documentación manuscrita, fotografías y otros papeles, en la piscina.

Evidencia 25, un subfusil marca Sterling en ventana del cargador, localizado en la piscina.

Evidencia 26, Fragmento de carta de identidad marroquí a nombre de ~~Abdelmajid~~ Boucher, localizado en el desescombros que es remitido a UCIE

Evidencia 28, dentro de la piscina un billete de 50 euros y la mitad de otro por el mismo importe.

Evidencia 29, folio contrato de compraventa de vehículo M-3384-KT, entre los escombros.

Evidencia 30, Cámara de video marca YUC, cinta de video mini DV marca YDK con la cinta rota, un grabador de DVD deteriorado con sus discos partidos en su interior localizados en el frontal del domicilio por la parte exterior.

Evidencia 31, Fragmento de envoltorio de como 2 Eco con n.º de lote 044E152, sacado del desescombros.

Evidencia 32, cinta de video VHS con caracteres árabes, 5 cintas de radiocasete con caracteres árabes, un disquete de ordenador "recopilación normativa laboral", un CD-R marca pirngo con caracteres árabes, una cinta de video VHS marca Hitachi con caracteres árabes, sacado del desescombros.

Evidencia 33, ordenador portátil marca Compaq deteriorado, sacado del desescombros.

Evidencia 34, pasaporte marroquí a nombre de Abdelmajid Boucher y tarjeta de la SS de Rifaat Andouar, sacado del desescombros

Evidencia 35, pila del portátil marca Compaq en piscina.

Evidencia 37, dispositivo externo de almacenamiento...
marca GENX, sacado del ~~des~~caubro.

Evidencia 38, cargador de subfusil localizado debajo
del colchón del cadáver reserado caso n.º 4.

Evidencia 39, subfusil Sterling numeración KR3246
más cargador, sacado, digo el mismo está cargado
y montado, esta muestra y la anterior sacadas
del descaubro.

Evidencia 40, pasamontañas de color negro con
inscripción árabe en blanco. y 2 relojes digitales
y fragmentos de papel uno con símbolos árabes
y el otro de un mapa, sacado de los descaubros.

Evidencia 42, 3 cartuchos del calibre 12 uno de ellos
sin percudir, 2 cartuchos de quim parabelum uno sin
percudir y el otro fragmentado por la salida, sacado
de la escena.

Evidencia 43, teléfono móvil Siemens, reloj de pulsera de
mujer color plateado, billete de tren de cercanías Villaverde
bajo, tarjeta a nombre de Arriero Martín Paz MF 51632
23, resto de unas gafas, un papel verde con caracteres
árabes y una llave de seguridad, 1 llave allen, todo
ello sacado de los escaubros.

Evidencia 44 - fragmentos de un folio con manuscrito
en árabe y otros trozos de otro folio, sacados
de los escaubros.

Evidencia 45, una vaina de calibre 9 β , sacado de
los escaubros.

Evidencia 46 DNI a nombre de Manuel Lacerro Sanchez y permiso de conducir a nombre de la misma persona, sacados de los escombros

Evidencia 47, 1 billete de 50 euros, 1 moneda de 50 cent. de euro y otra de 10 cent. euro, sacados de los escombros

Evidencia 48, 2 restos de funda del explosivo Gama 2 Eco, sacados de los escombros.

Evidencia 49, 2 agendas electronicas, sacadas de los escombros, una Hewlett Packard y otra Lexibook. sacadas de los escombros

Evidencia 50, 2 cuadernos en arabe y diversos papeles en arabe, sacados de los escombros.

Evidencia 51, cuaderno manuscrito escrito en arabe, sacado de los escombros. y además 3 abonos transporte, 3 rollos de cintas de cassette en restos; 1 tarjeta de telefono con nº pin 7063 de movistar; un sobre con la inscripcion Kiran en su exterior.

Evidencia 52, un cuaderno con funda de color negro en arabe y un folio manuscrito con anotaciones, sacados de los escombros.

Evidencia 53, gorro blanco arabe con bordados parecidos encontrado en la zona de la piscina.

Evidencia 54, telefono analitico de casa con su caja y cargador y caja de te, sacado de los escombros

- Dia 5-04-04 comienza a las 9h la diligencia suspendida a las 21h.
Evidencia 55, ^{en} pantalla averiada hallada en la piscina con un número de telefono.

Por la policia Cientifico se sube al piso 1º, 1º

para fotografar y hacer video por si pudiera haber algo de interés.

Evidencia 56, muestra de papel con anotaciones en árabe y numéricas, estaba en la zona de la piscina.

Evidencia 57, 2 cutas de video sacadas del desescaebro.

Evidencia 58, hojas de un libro en árabe y con restos de sangre, sacado del desescaebro.

Aparece entre los escaebros de la escalera de acceso a la vivienda explosionada un subfusil marca H.P. MPS A perteneciente a un miembro de los GEO que se entrega a TEDAX para su entrega a GEO, junto con una linterna y una defenza.

Evidencia 59, libro árabe y un billete de 20 euros medio quemado, y una hoja con hieracio de raras, sacados de los escaebros.

Aparece entre los escaebros de la escalera de acceso a la vivienda. escopeta franchi junto con los cartuchos perteneciente a los GEO y que se entrega a los TEDAX para su entrega a GEO. En el mismo lugar aparece una granada de sonido aturdidora, una pistola Quim. P226 con su cargador, la marca de la pistola es Sig Sauer, un cargador de la MPS vacío y una defenza metálica. todo ello se entrega a TEDAX para su entrega a los GEO.

Aparece también en la escalera de entrada 2 cargadores pertenecientes a los GEO y que se entrega a los TEDAX para su entrega a los GEO.

aparece en las escaleras de acceso subfusil HP MPS A perteneciente a los GEO, que se entrega a la TEDAX para su entrega a los GEO

Tambien en las escaleras de acceso aparece 2 cargadores del subfusil HP MPS A y un verdugillo perteneciente a GEO, que se entrega a TEDAX para su entrega a los GEO.

Evidencia 60, dentro de una bolsa blanca opaca de plastico sustancia de aspecto gelatinoso translucida en cantidad de unos 500gr, sacado de los escaubros

Evidencia 61, fotocopia de ingreso de solicitud de permiso de residencia del NEX.1532014.7, sacado, digo una receta del sistema nacional de salud a nombre Kounja Abdeubi, tapa de cassette con la inscripcion 699760387, sacado de los escaubros.

Evidencia 62, carnet de conducir a nombre de Mustafa y con la fotografia que pudiera ser de Samal Ahmidan, sacado de entre los escaubros, y con fecha de nacimiento 4-10-68.

Evidencia 63, fejo de billetes de euro quemados.

Evidencia 64, hojas varias, algunas de internet con caracteres arabes, otras manuscritas en arabe, sacados de los escaubros.

Evidencia 65, 12 libros arabes de diferentes tamaños sacados de los escaubros.

Aparece entre los escaubros restos de una cinta plaga de una linterna, una máscara, un correo y lettere de policia, que se entrega a TEDAX para su entrega a los GEO.

Evidencia 66, 1 cinta de video vcr y 7 cintas cassette, se sacaron de los escombros.

Evidencia 67, bala encontrada ~~por~~ junto a piscina grande por el lado del frontón.

Evidencia 68. Una Fila Mediana MDX-X3 de la marca Panasonic.

Evidencia 69. Una pasareta, tipo caja de cerradura llena de clavos, cabezas blancas 17x70.

Evidencia 70. Detallador

Evidencia 71. Diferentes Billetes de 50, 100 y 20 €, parcialmente quemados

Evidencia 72. Una llave, una cinta de video sin la carcasa, tarjeta de visita "Instituto de la Cruz Roja" por detalles con la anotación 3573

Evidencia 73. Cofre de Madrid. del que se ha sacado la página al comandante Zorita 32 y está señalado con un círculo la catedral esquina con Comandante Zorita, sacado de los escombros.

Evidencia 74. folio manuscrito con palabras AEI, sacado de los escombros.

Evidencia 75. sustancia blanca sacada, digo Polvo volente o Polvo volente, envuelta en plástico, y sacada de los escombros

Evidencia 76 -> tiquet de telebaucos 413 de Bauesto a nombre de Sanchez Tello Andrea, sacado de los escombros.

Evidencia 77 - folios manuscritos unos en español y otros en árabe y otros en los dos idiomas, recibo cajero Mercadona, recibo ferreteria blazquez de fecha 13-3-04, folio a máquina con oración en español, factura de locutorio de fecha 1-3-04, cupones de abono transporte de marzo a diciembre de 2003, ~~otro~~ de agosto manuscrito y un billete de metro sencillo de fecha 2-4-04, todo en una bolsa de basura sacada de los escombros

Evidencia 78 - tubo de plástico con varias capas y dentro el periódico el país de fecha 13-3-04 puesto en la página 23 en la que se describe la bolsa bomba que no explotó, sacado de los escombros

Evidencia 79 - 2 pasaportes españoles a nombre de Mustafá Mohamed Larbi nº 0689374 y a nombre de Mohamed Ali, digo Mohamed Ali nº 532710, encontrados en el piso 1º, 1º portal 38

Evidencia 80 - 2 pases con 3 y 4 llaves encontrados en el piso 1º, 1º y que se entrega a la UCI

Evidencia 81 - trozo de billete de 50 euros, trozo de billete de 500€ y un trozo más grande de billete de 500€, todo ello encontrado en los escombros

Evidencia 82 - pistola. arm. corto, tiene en la corredera iniciales APIS-468 y un escudo Actra, estaba en el piso 1º, 1º, tiene cargadas con 3 cartuchos y una bala en la recámara.

Evidencia 83 -> trozos de agenda, un ceramito roto, y Carta de identidad marroquí a nombre de Abdempi Kounjaa nº 299607, en el piso 1º, 1º portal 38.

Evidencia 84 - ordenador completo excepto teclado sacado de los escaubros.

Siendo las 21 h. se suspende la diligencia.

A las 9 h. del día 6-4-04 continúa la diligencia.

Evidencia 85 - trozo de circuito impreso que ha aparecido recuastado en el resto orgánico reseñado caso evidencia 43.

Evidencia 86 - billete de 5 euros sacado del desescaubro está medio quemado.

Evidencia 87 - 2 mochilas de color verde, beis y negro sacadas, dicho modelo viene en sacadas del desescaubro resto de culata probablemente de escopeta, pertenece a los GEOS, que se entrega a FEDAP para encargarse de su entrega a GEOS

Evidencia 88 - base de teléfono Mxonda y contestador marca Telecom recogido entre la prisma y la pista de tenis, el nº de teléfono es 686 2868 aparece apuntado en la base en la parte de agenda

Evidencia 89 - resto de cinta de video mini DV encontrado en el bloque de enfrente del edificio por la parte que da a la C/ Ma, dicho Carmelo Martín Gaité

Evidencia 90 - agenda con nombres árabes manuscritos. y hoja quedada de del BBVA de esta evidencia se hace cargo UCIE

Evidencia 91 - cable de detonadores, pila, envoltorio de explosivos, cartón azul, un rulo de plástico negro, trozo negro de pasta que pudiera ser parte de culata en el envoltorio de explosivo pone eco 2, y en boba de plástico lo que parecen restos de cana 2.

8
162

según manifiesta la policía, se encuentra en el piso 1º, 1º, - toda esta evidencia se entrega a los tedax.

Evidencia 92 - cintas de cassette una entera y otra rota, encontrado en el desahucio.

Evidencia 93 - la parte de culata reseñada en la evidencia 91 se saca y queda como evidencia 93 que se entrega a balística.

Evidencia 94 - tarjeta de teléfono n° SFR N 35000345 147056. por el anverso y en rojo SFR, encontrado en el rellano del portal 38 entre la escalera y el ascensor que se entrega a UCIE

Siendo las diecisiete horas, yo la Secretaria Judicial del Juzgado Central de Instrucción n° uno, me constituyo en este lugar continuándose la diligencia

Evidencia 95 dijo comparece Sr. Horacio Ballsteros Mendez con dni 50040228-X, quien manifiesta que es propietario de la vivienda situada en la calle Avenida Larrauri Gaite n° 40, 1º uno y que desea acceder a su vivienda para recoger el dinero que se encuentra en la misma. Sr. SJE se accede a dicha petición, y se encuentra en el

dominiano, de la maleta de noche setecientos cincuenta euros (750 €), en puente de cama, dos paquetes de dinero y 3 lucas, los dos paquetes suman un total de (16.850 €) catorce mil ochocientos euros; los lucas anteriormente mencionados son del BSV Director y están llenos de monedas que no se cuentan en este acto al estar cerrados. así mismo en el puente de cama hay una media caja llena de crédito que está llena de monedas, pero no se puede contar al estar cerrada.

En el cuarto de baño principal y en una recámara se encuentran dos cajas, una con seis mil euros (6.000 €) y otra caja con seis mil euros (6.000 €) de los que con siete mil euros (7.000 €).

en el tendedor, hay un cofre de plástico, que contiene un total de quince mil seiscientos euros (15.600 €).

En el cuarto de estar, hay dos cajas, una de ellas con seis mil seiscientos euros (6.600 €) y otra caja con trece mil seiscientos euros (13.600 €)

En el hombrea Miguel Ángel Cabrera y abierto a petición del Jefe del Cuerpo Nacional de Policía n° 66468, y



en la zona del hato principal, se encuentra un lote que contiene que contiene seis mil euros (6.000 €) y una bolsa que contiene seis mil cincuenta euros (6.050 €)

Por el Policía del Tedax n.º 74436, se encuentra entre el hato y la habilitación, dentro de un plástico, ocho mil euros (8.000 €) y también otro plástico que contiene seis mil seiscientos euros (6.600).

En la habilitación del sitio, una muestra con figura de crédito que contiene monedas que no se cuentan al estar curadas.

En este acto la Honorable Ballsteros Mendez se aporta copia de la denuncia efectuada en Jijona el día 6-abril 2004.

Firma con sello el Sr Ballsteros, del momento efectuado. Soy fe.

Honora Ballsteros

~~Ballsteros~~

50070278-X

Ps. SS. de acuerdo que todo el dinero encontrado

queda intervenido, en el Juzgado.

Seguidamente se relacionan las siguientes evidencias:

- Evidencia 95 - tres billetes de 10 € y una cinta de cassette sin carcasa, dos cartuchos, un bidepillo negro y una parrilla de tigo de plástico de un ordenador.
- Evidencia 96 - unos 12 euros de cassette, unos euros y otros euros sueltos con caracteres árabes.
- Evidencia 97 - tarjeta de visita de la Abogada Najma Taoumji, tarjeta de visita de ~~la~~ nombre de Abdelmajid Fajche, cinta cassette, un CD, a modo de llaves, una memoria externa de ordenador, un tigo de papel con caracteres árabes, una libreta con caracteres árabes.

Evidencia 98 - Diversas llaves y llaveros.

Hecho lo decernido en virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en la presente acta, que se participa al Excmo Ayuntamiento de Segorbe, a su Concejal de Seguridad, a través del Comisario de Policía de Segorbe, estando presente en este acto
bajje.

ES COPIA

Instructor: 25083
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--HONORIO BALLESTEROS MENDEZ**

--En Leganés, siendo las 13 horas 32 minutos del día 6 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 50070228, acredita ser HONORIO BALLESTEROS MENDEZ, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en MADRID, el día 24/05/1966, hijo de HONORIO Y AMALIA, con domicilio en AVENIDA CARMEN MARTIN GAITE , 40-1º-1, de LEGANES (MADRID), teléfono 916870300 y 656976636, quien DECLARA:-----

--- Que comparece en esta Comisaría en calidad de propietario de la vivienda ya citada.-----

--- Que asimismo es el propietario del vehículo de la marca B.M.W., modelo 316.i, de color GRIS PLATA, matrícula M-9704-KK.-----

--- Que el pasado día tres de los corrientes sobre las veintiuna horas se produjo una explosión, como consecuencia de la intervención policial, en la calle Carmen Martin Gaité, número cuarenta, de esta localidad.-----

--- Que como consecuencia de ello, la vivienda de su propiedad ha sufrido daños de los que no puede evaluar debido a que no ha podido acceder a la casa.-----

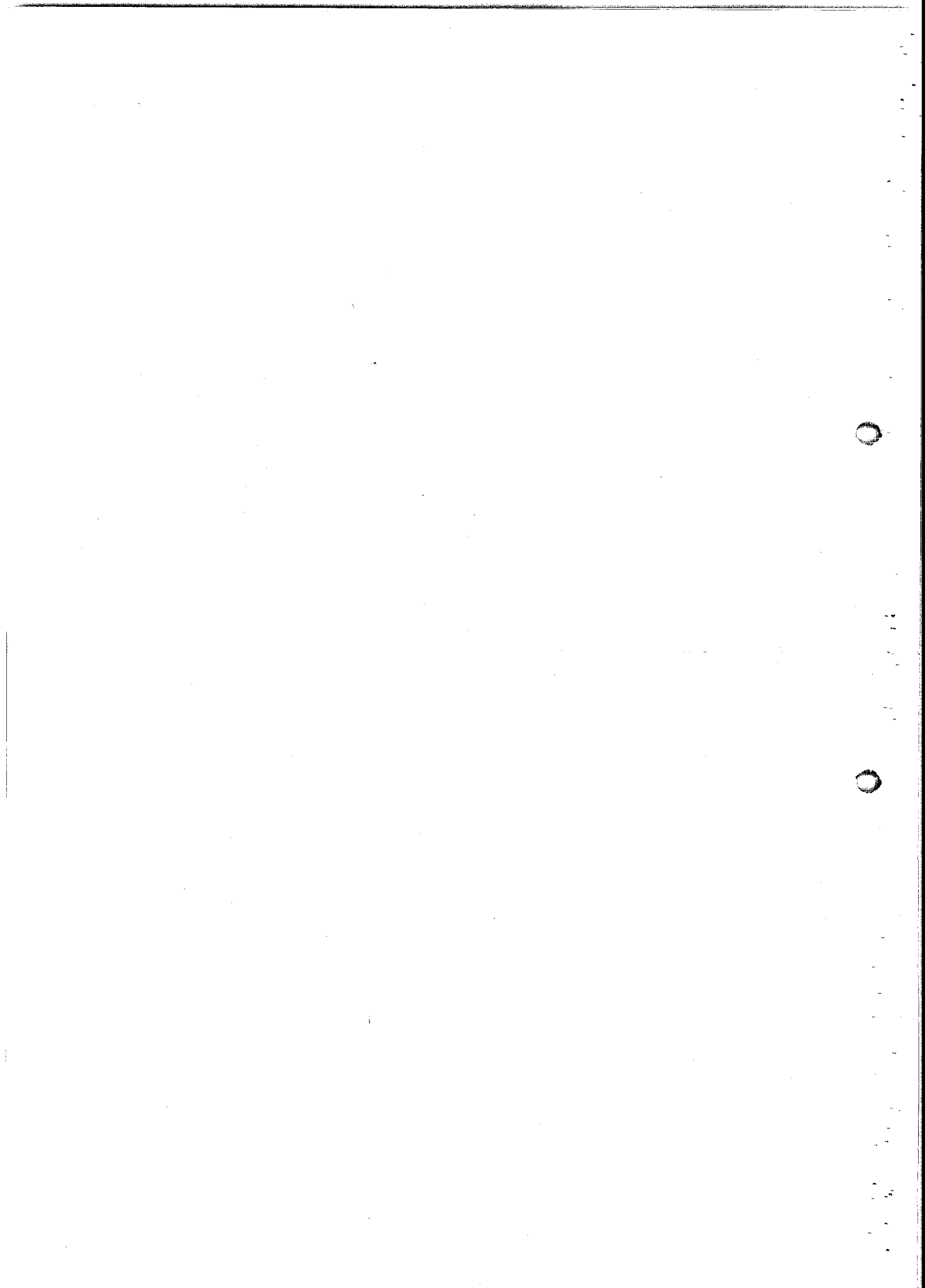
--- Que el vehículo ya reseñado, se encontraba aparcado en la misma puerta de su domicilio y ha quedado totalmente destrozado.-----

--- Que quiere hacer constar que en el muro del tendedero de la cocina - concretamente en la rejilla de la ventilación- tenía un recipiente de plástico conteniendo DIECIOCHO MIL EUROS. En el cuarto de baño del dormitorio principal en la encimera en el lateral derecho e izquierdo pegado con adhesivo había dos sobres con una cantidad aproximada de QUINCE MIL EUROS. En la habitación principal en el armario puente en su parte central en la puerta de la izquierda escondido entre las ropas había dos paquetes de dinero y una hucha con una valor aproximado de QUINCE MIL EUROS. En la misma habitación y en la mesilla de la izquierda en el primer cajón había una cantidad aproximada de MIL QUINIENTOS EUROS. En el armario del dormitorio de su hijo en el interior a izquierda y derecha había una cantidad de DOCE MIL EUROS. En la sala de estar en el interior del armario empotrado a la derecha debajo del panelado había NUEVE MIL EUROS. En el Bidé del cuarto de baño del dormitorio principal había SEIS MIL EUROS.-----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad , de lo que CERTIFICO.-----



A



BUCKETS
19,000--

38 - 500
37 - 200
170 - 100
949 - 50

7,400--

17,000-

47,400.

90,800

15,107 88.

NUMERALS

40 - 20
13 - 20
12 €

1072 - 2

52. 1

21 - 0'5

8'40 0'2

6'10 0'11

0'5. 0'05

0'20 0'05

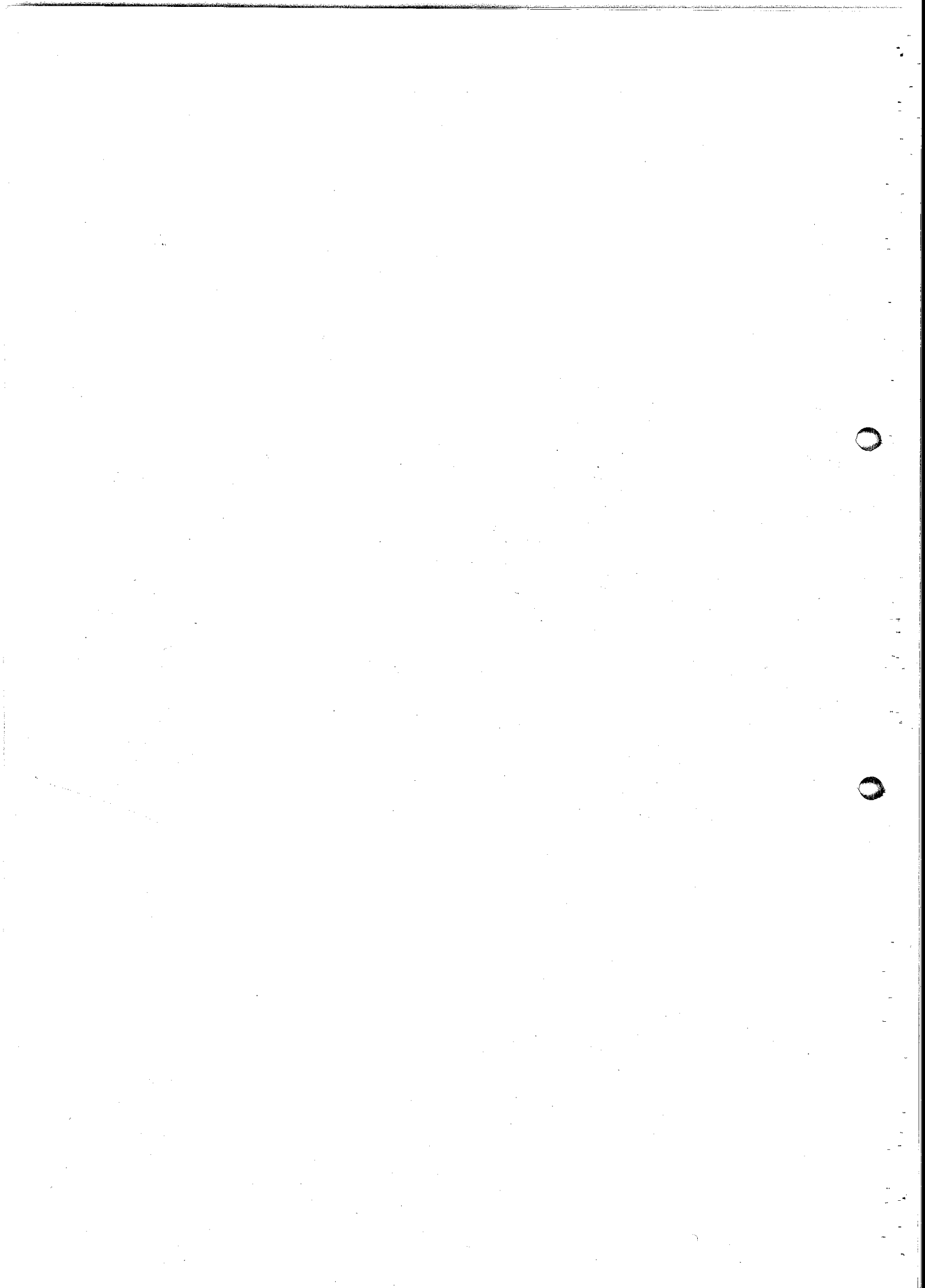
0'44 0'02

0'12 0'01

0'12

116076

91,96076





RESGUARDO DE INGRESO

Grupo Banesto

166

Efectuado en la CTA. DE DEPOSITOS Y
CONSIGNACIONES JUDICIALES del:

OFICINA DEL GRUPO BANESTO RECEPTORA DEL INGRESO

FECHA

Nombre de la Oficina: Clave 1006

07/04/2004

Juzgado o Tribunal
CENTRAL DE INSTRUCCION 3
Localidad
MADRID

En la Oficina del Grupo Banesto de
Clave oficina 1006

Corresponde al Procedimiento

2568	0000	71	0101	00										
J	J	J	P	P	P	C	C	E	E	E	E	A	A	K

QUE HA SIDO REALIZADO EN EL DIA DE HOY POR

Nombre / Razón Social de quien ingresa
JUZGADO CENTRAL 3
Teléfono N.I.F.
Domicilio
Plaza C.P. Provincia

CONCEPTO EN QUE SE REALIZA
**DINERO PROBABLEMENTE PERTE-
NECIANTE A HONORIO BACCES-
TEROS MENDOZ D.N.I. 50070
500 70 228**

NUMERO DE REGISTRO
DE LA ACTUACION
POLICIAL

IMPORTE MONEDA: **EUR**
Son: **NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON
SESENTA Y SEIS CENTAVOS EUR** # 91.960,76 #

Para poder realizar el ingreso, este documento se ha de presentar exclusivamente en Oficinas del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria). Otras entidades no atenderán el ingreso, salvo que tengan convenio con el Grupo Banesto, si este no cuenta con oficina en la localidad del órgano jurisdiccional ordenante.

DOCUMENTO NO COMPENSABLE

0030 1006 07-04-04 91.960,76 EUR IN.EFECTIVO 2568 0005746

Firma de quien realiza el ingreso
C - 3017883

Número de Orden

RECIBIMOS:
Banco Español de Crédito, S.A.
C/O. BARQUILLO - Madrid
7 - ABR. 2004
ENTRADA

ESTE RESGUARDO NO SERÁ VÁLIDO SI CARECE DE LA IMPRESIÓN MECÁNICA DE CONTROL Y SELLO AUTORIZADO DE LA OFICINA RECEPTORA. 1/3 Ejemplar para la persona que efectúa el ingreso.

MOD. 000: (10/02) G



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

CUERPOS
FALLECIDOS

23
10/25

167

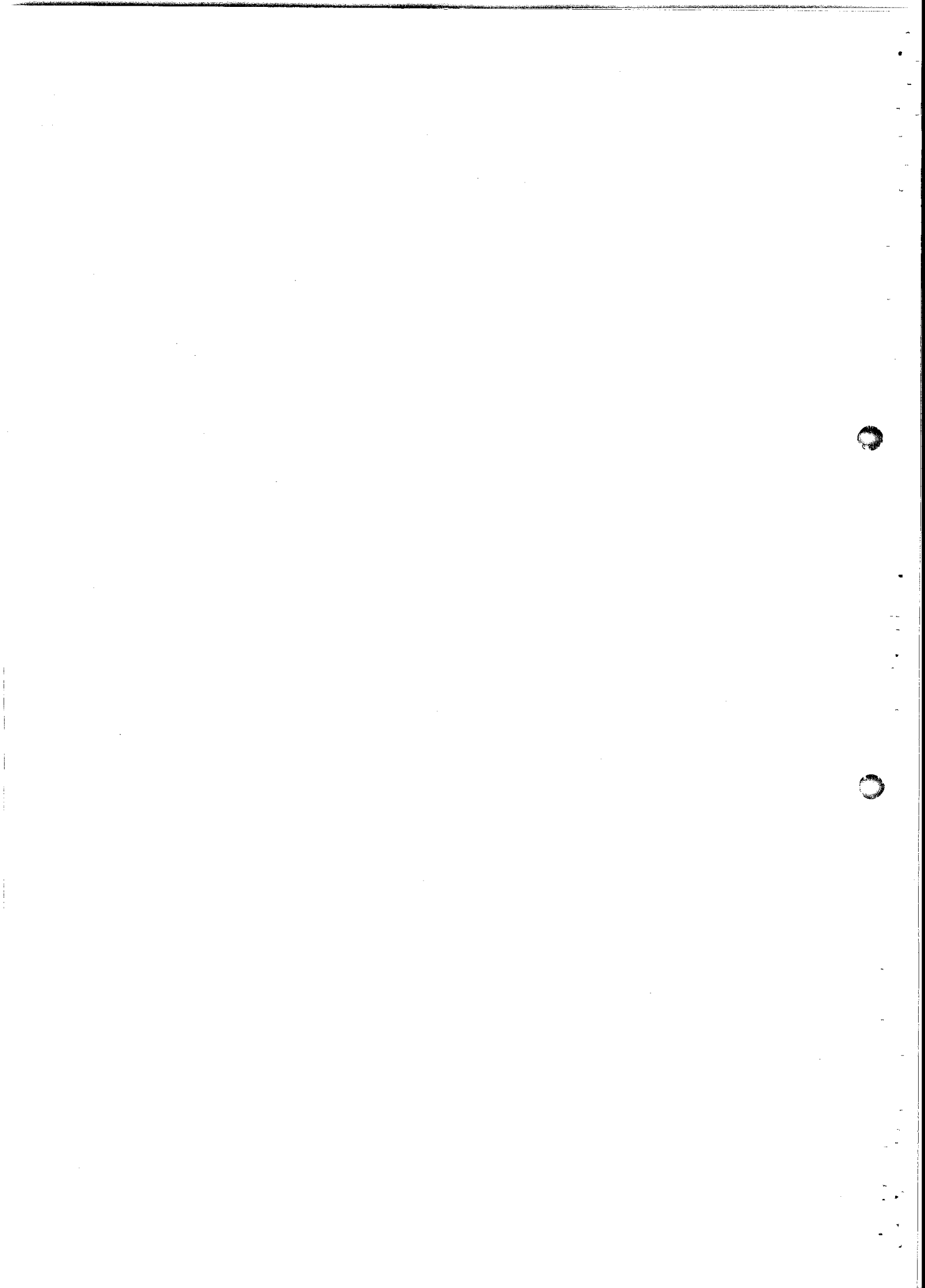


168

*** REPORTE DE RECEPCION ***

RECEPCION OK

N° TX/RX	6414	
TELEFONO CONEXION		915648654
ID CONEXION	IN TOX SECRET	
HORA COM	07/04 11:43	
TP USADO	02'50	
PAG.	7	
RESULTADO	OK	



169



MINISTERIO DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES

DEPARTAMENTO DE MADRID

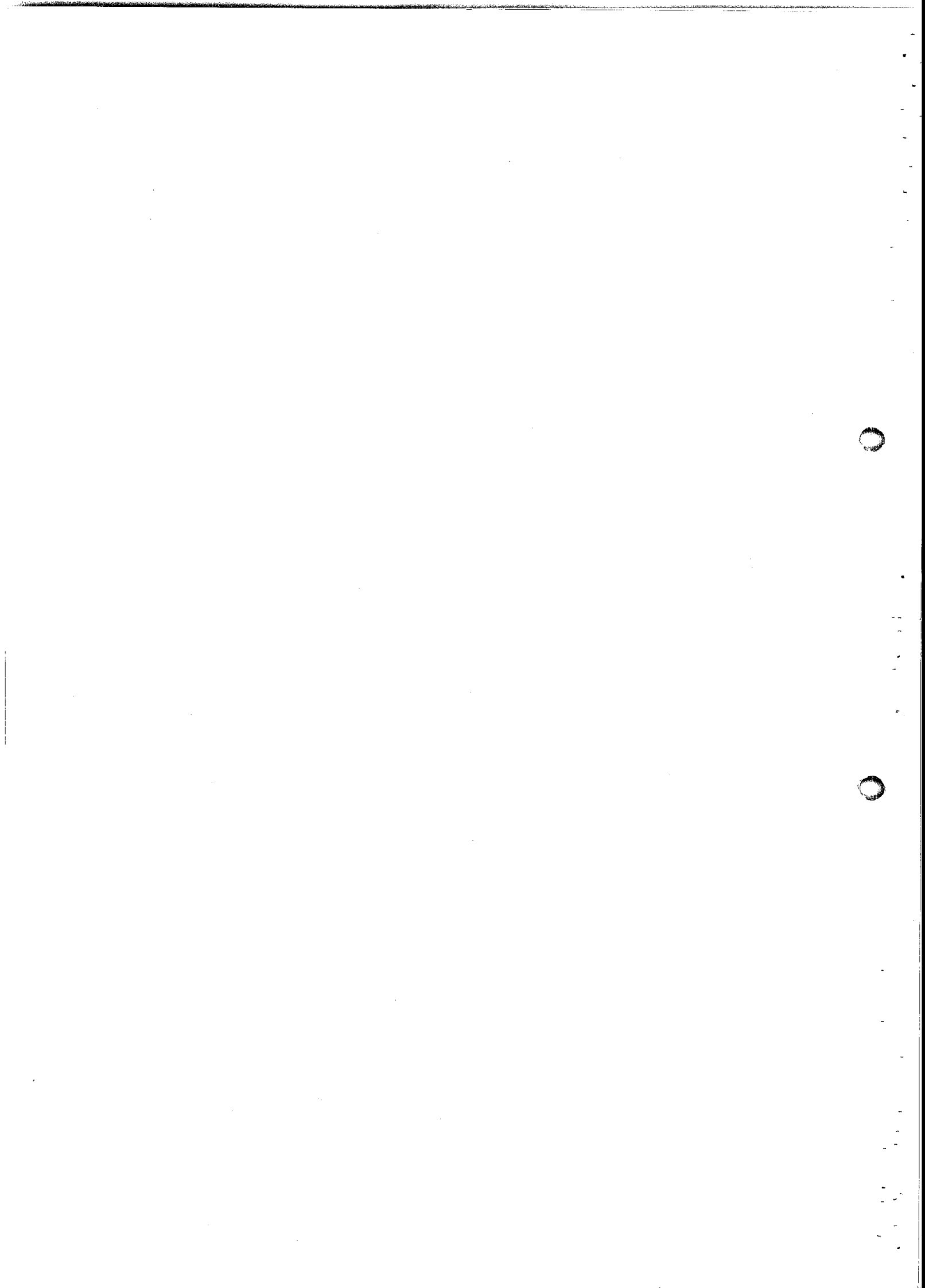
FAX

DE	INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA	
A	JURADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 3	
Nº FAX:	91 308 3024	
ASUNTO	B - 04 / 3793 al 04 / 3816	
S/REF	N/REF	
FECHA	7 - 4 - 2004	
Nº DE PÁGS. INCLUYENDO PORTADA	7	

EN CASO DE PROBLEMAS EN LA RECEPCION, POR FAVOR LLAME A NUESTRAS OFICINAS

CORREO ELECTRONICO:

Luis Cabrera 9
28002 MADRID
TLF: 91 562 85 45
FAX: 91 562 69 24



130



MINISTERIO
DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL DE
TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS
FORENSES

DEPARTAMENTO DE MADRID

S/REF. D.P. 101/2004

N/REF.

FECHA

ASUNTO

DE 04/03793 AL 04/03816 INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES DEPARTAMENTO DE MADRID DICTAMENES	
FECHA: 07 ABR 2004	
ENTRADA	SALIDA
	287.058

ILMA. SR. MAGISTRADA JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
C/GENOVA, Nº 22, 1ª PLANTA
28004-MADRID

DICTAMENES DEL Nº 04/03793 AL 04/03816

Procedentes del Juzgado Central de Instrucción nº 3 de Madrid, se han recibido en este Departamento de mi dirección piezas de convicción para su análisis que interesan a dicho Juzgado en virtud de D. Previas nº 101/2004.

INFORME DEL SERVICIO DE BIOLOGIA

IDENTIFICACIÓN GENÉTICA DE RESTOS CADAVERICOS

Muestras recogidas y analizadas:

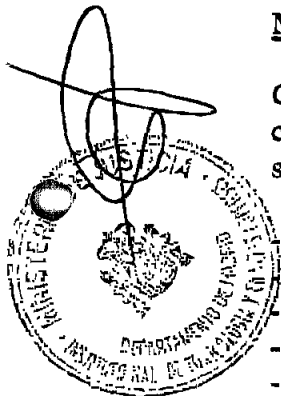
Con fecha 05/04/04 facultativos del Servicio de Biología del INTCF en colaboración con los médicos forenses del Instituto Anatómico Forense proceden a la recogida de las siguientes muestras en las que se mantiene la nomenclatura establecida por el IAF:

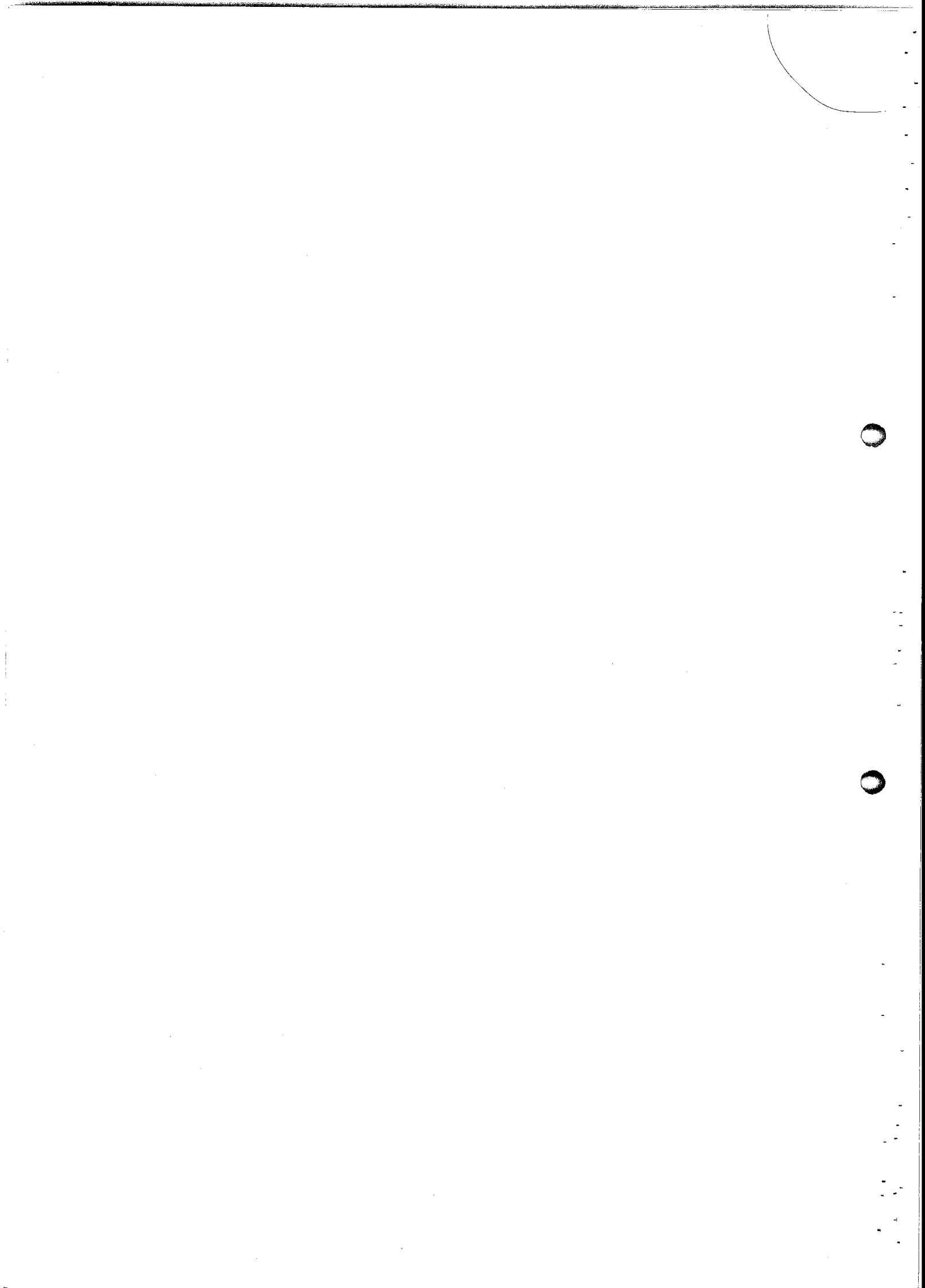
- 616/04 (músculo de región femoral anterior derecha)
- 617/04 (músculo de región femoral anterior izquierdo)
- 625/04 (músculo de región femoral anterior izquierdo)
- 630/04.1 (músculo de pié izquierdo)
- 630/04.2 (músculo de región femoral anterior izquierda)
- Festos R-1 (músculo hombro derecho)
- Festos R-3 (músculo de brazo derecho)
- Festos R-5 (músculo pié izquierdo)
- Festos R-6 (músculo mano izquierda)
- Festos R-7 (músculo de región femoral anterior derecha)
- Festos R-8 (músculo de región posterior de la pierna izquierda)
- Festos R-9.1 (músculo pié derecho)
- Festos R-9.2 (músculo pié izquierdo)
- Festos R-10 (músculo de región posterior de la pierna derecha)
- Festos R-11 (músculo cuello)
- Festos R-12 (músculo mano derecha)
- Festos R-13 (músculo extremo distal del fémur izquierdo)

CORREO ELECTRÓNICO:

Página 1 de 6

Luis Cabrera 9
28002 MADRID
TEL: 91 562 83 85
FAX: 91 563 69 24





171



MINISTERIO
DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL DE
TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS
FORENSES

DEPARTAMENTO DE MADRID

FECHA: 7 de Abril de 2004

N/REF.: 04/03793 AL 04/03816

- Restos R-14.1 (fragmento de oreja)
- Restos R-14.2 (fragmento de pulmón)
- Restos R-14.3 (músculo adherido a fragmento de columna)
- Restos R-15.1 (músculo adherido a fragmento de columna)
- Restos R-15.2 (músculo extremo proximal del fémur)
- Restos R-19 (músculo extremo proximal del fémur)
- Restos R-21.1 (músculo mano derecha)
- Restos R-21.2 (músculo hombro izquierdo)
- Restos R-23 (músculo pié derecho)
- Restos R-33 (músculo mano izquierda)
- Restos R-36 (fragmento de piel de dedo)
- Restos R-37 (fragmento de piel de dedo)
- Restos R-38 (músculo mano izquierda)

Análisis solicitado:

"Se proceda a la toma de muestras e identificación por técnicas de ADN de los restos humanos procedentes de la calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés"

Análisis realizados:

1.- Extracción de ADN

La extracción de ADN a partir de las muestras se realiza mediante el método de fenol-cloroformo, previa digestión proteolítica con proteinasa K, en presencia de SDS y DTT. Los extractos obtenidos se someten a un proceso de lavado y concentración por ultrafiltración (centricon 100)

Los extractos obtenidos se someten a una electroforesis submarina en gel de agarosa y tinción con bromuro de etidio, con objeto de evaluar la presencia de ADN de alto peso molecular (20 Kb) y su posible estado de degradación.

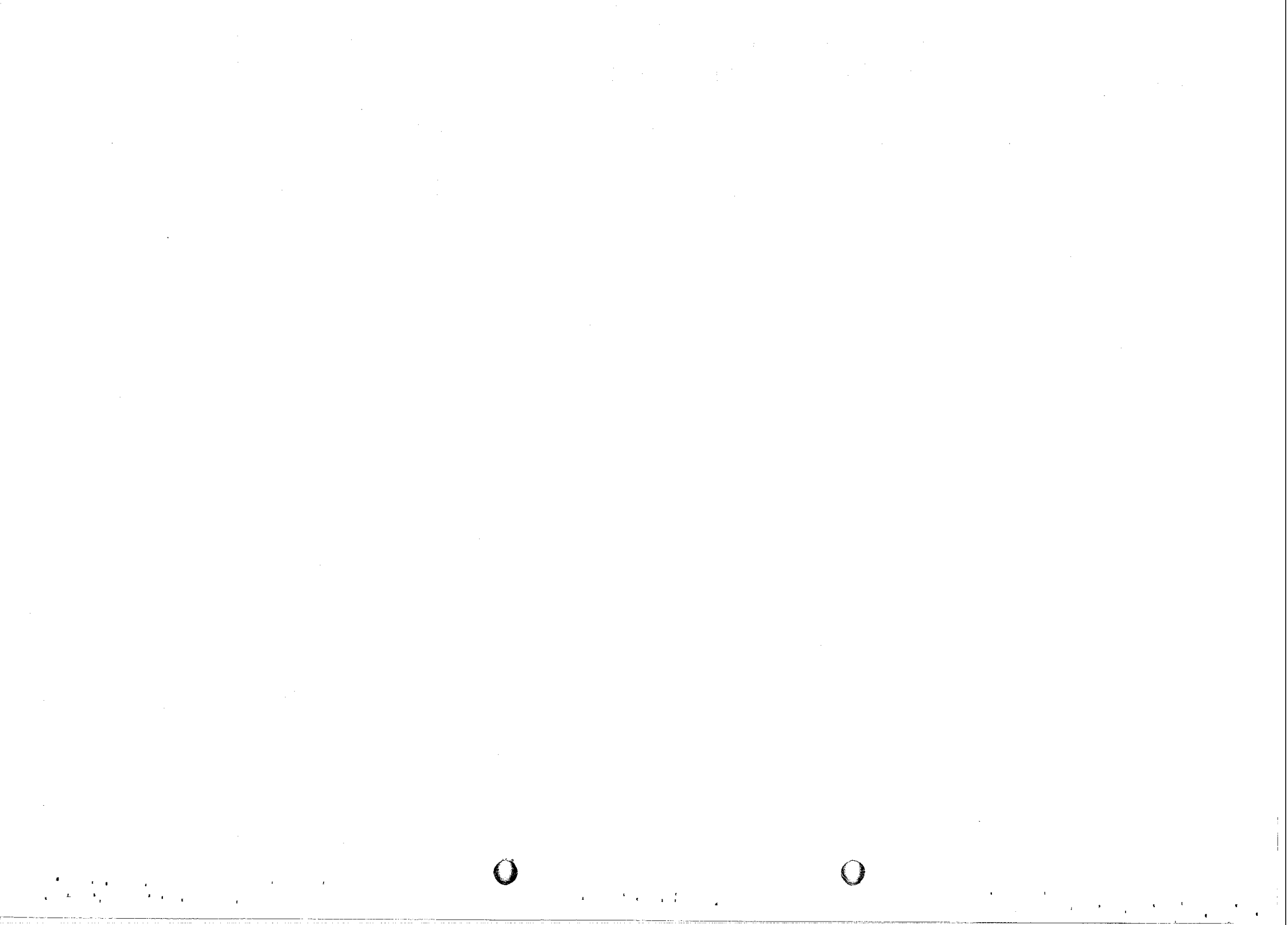
2.- Amplificación génica y Detección

Los sistemas analizados así como las técnicas empleadas fueron los siguientes: LOCI AMELOGENINA, D8S1179, D21S11, D7S820, CSF1PO, D3S1358, TH01, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, VWA, TPOX, D18S51, AMG, D5S818 y FGA. El proceso de amplificación se realizó utilizando el AmpFISTR IDENTIFILER, PCR Amplification Kit (Applied Biosystems). La detección de los productos de amplificación se realizó mediante electroforesis capilar en un secuenciador ABI 310 y posterior análisis de asignación de tamaño y alelos mediante el software Genescan y Genotyper respectivamente.

CORREO ELECTRÓNICO:

Página 2 de 6

Luis Cabrera 9
28002 MADRID
TLF: 91 562 85 85
FAX: 91 563 69 24





MINISTERIO
DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL DE
TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS
FORENSES

DEPARTAMENTO DE MADRID

FECHA: 7 de Abril de 2004

N/REF.: 04/03793 AL 04/03816

Tabla de Resultados

MUESTRA	AMG	D8 S1179	D21 S11	D7 S820	CSFIPO	D3 S1358	TH01	D13 S317	D16 S539	D2 S1338	D19 S433	VWA	TPOX	D18 S51	D5 S818	PC
CADÁVER 616/04 (1)	XY	13,15	29,32.2	10,10	11,12	15,18	6,9	11,12	11,13	20,24	13,14	16,19	8,10	14,15	9,12	21
CADÁVER 617/04 (2)	XY	13,15	28,32.2	10,11	10,10	15,17	8,3,8,3	8,11	8,13	18,18	14,14	15,15	8,10	16,16	11,13	21
CADÁVER 625/04 (3)	XY	13,13	29,29	8,12	10,11	17,18	6,7	8,11	11,12	18,23	13,17.2	16,16	8,8	15,20	8,12	21
CADÁVER 630/04.1 (4)	XY	15,15	32,34.2	10,11	10,12	16,17	7,9	11,14	12,12	18,19	13,13	14,18	11,12	14,14	9,9	24
RESTOS R-3 (5)	XY	12,13	30,31.2	10,11	11,12	16,18	7,8	12,13	10,13	20,24	14,14	16,19	8,11	15,15	9,12	21
RESTOS R-11 (6)	XY	11,13	30,32.2	10,12	8,10	15,19	8,9	10,10	12,12	19,23	13,13	18,19	9,11	13,14	13,13	22
RESTOS R-14.1 (7)	XY	13,15	30,31	10,11	11,12	15,16	6,8	12,13	10,12	20,21	13,14	15,19	8,11	15,17	12,13	23

(1) - Perfil genético obtenido también en los siguientes restos: **R-33** (músculo mano izquierda), **R-5** (músculo pié izquierdo) y **R-6** (músculo mano izquierda).

(2) - Perfil genético obtenido también en los siguientes restos: **R-9.1** (músculo pié derecho), **R-9.2** (músculo pié izquierdo) y **R-13** (músculo extremo distal del fémur izquierdo).

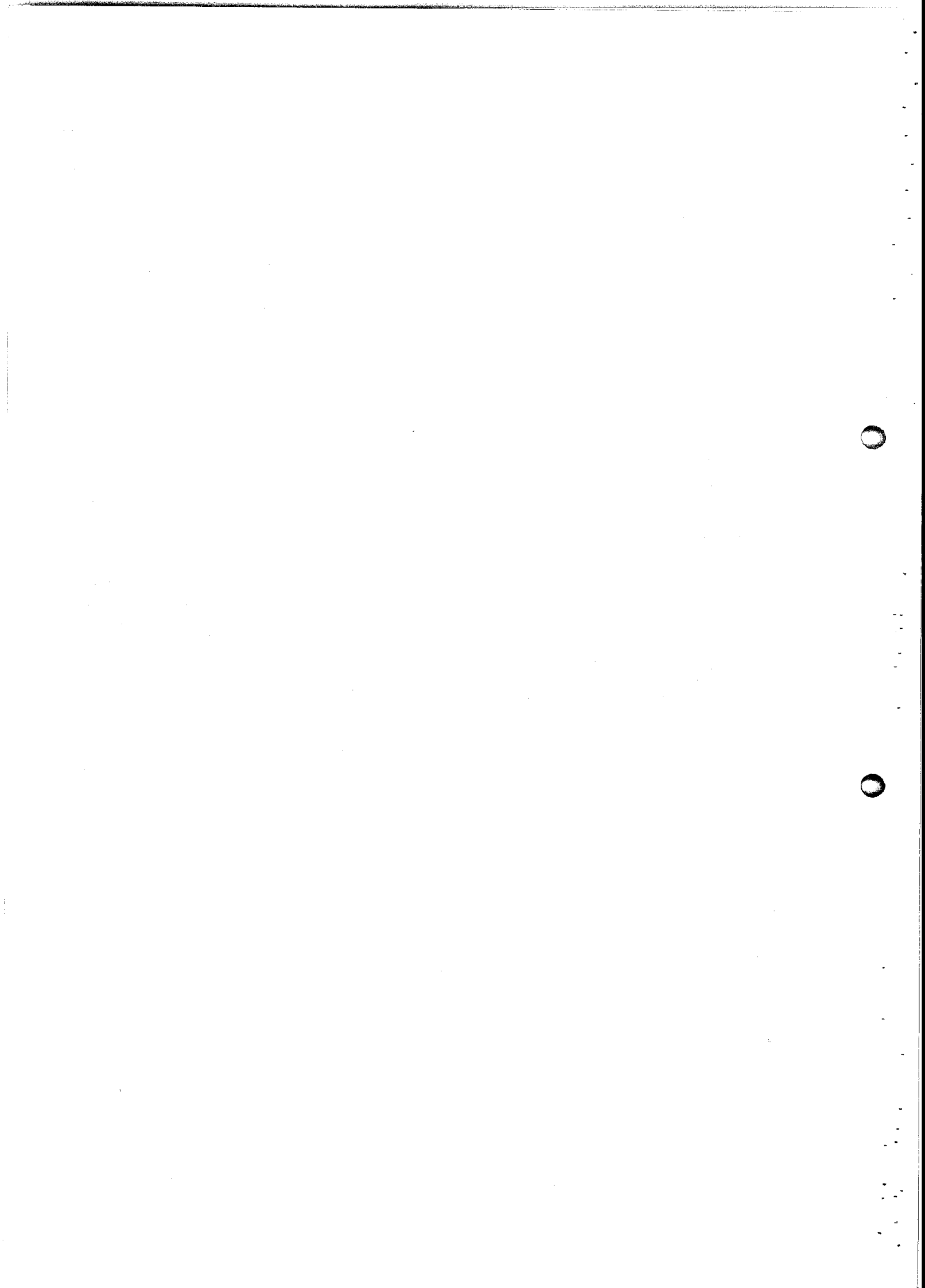
(3) - Perfil genético obtenido también en los siguientes restos: **R-1** (músculo hombro derecho), **R-21.1** (músculo mano derecha) y **R-37** (fragmento de piel de dedo).

(4) - Perfil genético obtenido también en los siguientes restos: **R-630.2** (músculo de región femoral anterior izquierda), **R-10** (músculo de región posterior de la pierna derecha), **R-12** (músculo de mano derecha), **R-14.3** (músculo adherido a fragmento de columna), **R-21.2** (músculo hombro izquierdo), **R-36** (fragmento de piel de dedo) y **R-38** (músculo mano izquierda).

(5) - Perfil genético obtenido también en los siguientes restos: **R-7** (músculo de región femoral anterior derecha), **R-8** (músculo de región posterior pierna izquierda) y **R-14.2** (fragmento de pulmón).

(6) - No se ha observado este perfil genético en otras muestras analizadas.

(7) - Perfil genético obtenido también en los siguientes restos: **R-15.1** (músculo adherido a fragmento de columna), **R-15.2** (músculo extremo proximal del fémur), **R-19** (músculo extremo proximal del fémur) y **R-23** (músculo pié derecho).



173



MINISTERIO
DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL DE
TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS
FORENSES

DEPARTAMENTO DE MADRID

FECHA: 7 de Abril de 2004

N/REF.: 04/03793 AL 04/03816

CONCLUSIONES:

A partir de las muestras analizadas en el presente informe se han detectado siete perfiles genéticos diferentes que corresponderían con siete individuos, detallándose a continuación de forma agrupada las muestras en las que se detectan dichos perfiles:

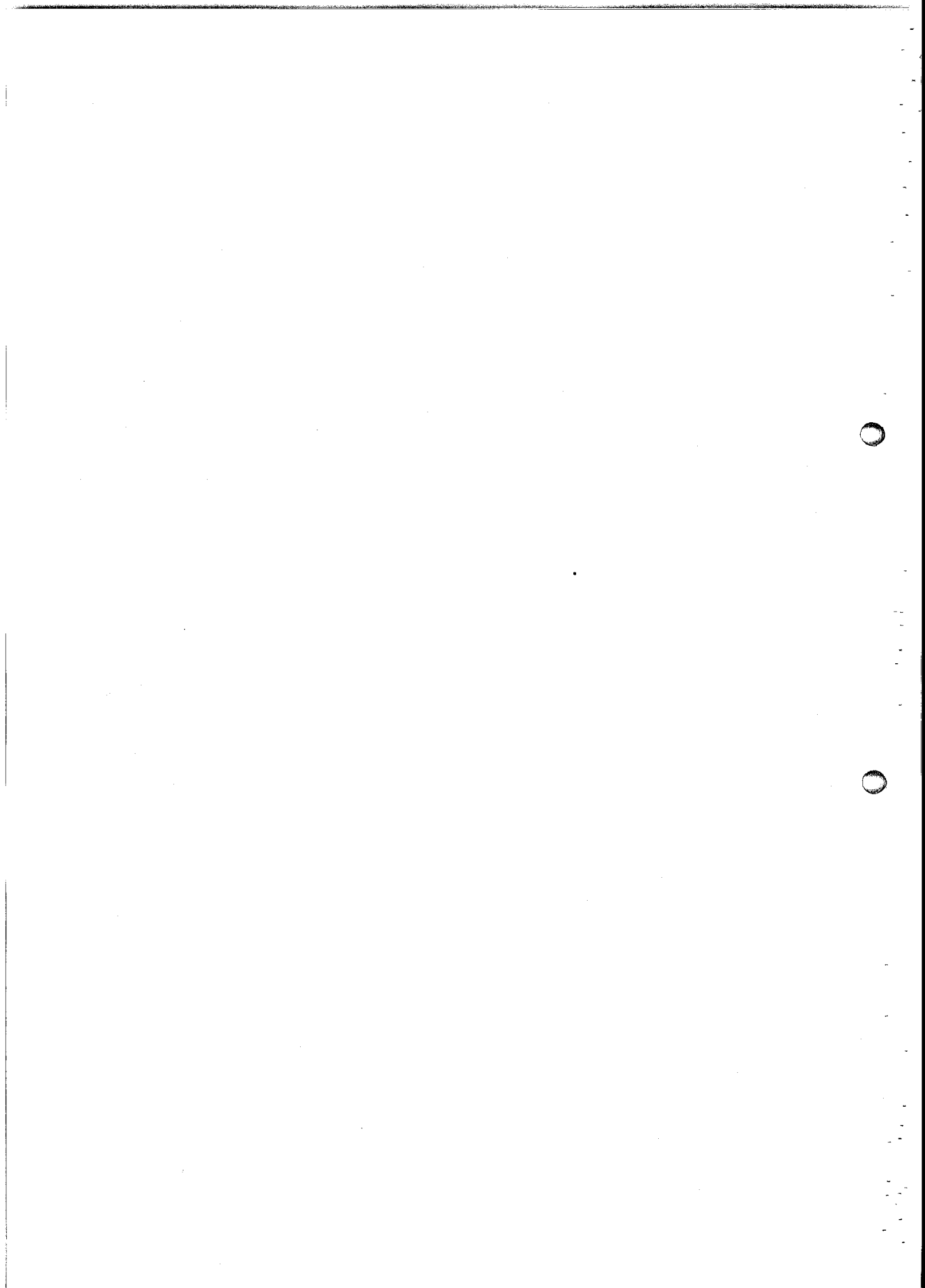
1.- E. perfil genético obtenido a partir del resto cadavérico con código **616/04** (*músculo de región femoral anterior derecha*) procede de un varón y coincide para los marcadores genéticos analizados con el obtenido a partir de los siguientes restos cadavéricos: **R-33** (*músculo mano izquierda*), **R-5** (*músculo pié izquierdo*) y **R-6** (*músculo mano izquierda*) (aproximadamente un individuo en cada doscientos cincuenta y seis mil billones en la población española)

2.- E perfil genético obtenido a partir del resto cadavérico con código **617/04** (*músculo de región femoral anterior izquierda*) procede de un varón y coincide para los marcadores genéticos analizados con el obtenido a partir de los siguientes restos cadavéricos: **R-9.1** (*músculo pié derecho*), **R-9.2** (*músculo pié izquierdo*) y **R-13** (*músculo extremo distal del fémur izquierdo*) (aproximadamente un individuo en cada cincuenta trillones en la población española)

3.- E. perfil genético obtenido a partir del resto cadavérico con código **625/04** (*músculo de región femoral anterior izquierda*) procede de un varón y coincide para los marcadores genéticos analizados con el obtenido a partir de los siguientes restos cadavéricos: **R-1** (*músculo hombro derecho*), **R-21.1** (*músculo mano derecha*) y **R-37** (*fragmento de piel de dedo*) (aproximadamente un individuo en cada doscientos diez trillones en la población española)

4.- El perfil genético obtenido a partir del resto cadavérico con código **630/04.1** (*músculo de pié izquierdo*) procede de un varón y coincide para los marcadores genéticos analizados con el obtenido a partir de los siguientes restos cadavéricos: **630.2** (*músculo de región femoral anterior izquierda*), **R-10** (*músculo de región posterior de la pierna derecha*), **R-12** (*músculo de mano derecha*), **R-14.3** (*músculo adherido a fragmento de columna*), **R-21.2** (*músculo hombro izquierdo*), **R-36** (*fragmento de piel de dedo*) y **R-38** (*músculo mano izquierda*) (aproximadamente un individuo en cada trescientos treinta y seis mil trillones en la población española)

5.- E perfil genético obtenido a partir del resto cadavérico con código **R-3** (*músculo del pié derecho*) procede de un varón y coincide para los marcadores genéticos analizados con el obtenido a partir de los siguientes restos cadavéricos: **R-7** (*músculo de región femoral anterior derecha*), **R-8** (*músculo de región posterior de la pierna*





MINISTERIO
DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL DE
TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS
FORENSES

DEPARTAMENTO DE MADRID

FECHA: 7 de Abril de 2004

Nº REF.: 04/03793 AL 04/03816

izquierda) y **R-14.2** (*fragmento de pulmón*) (aproximadamente un individuo en cada ocho trillones en la población española).

6.- El perfil genético obtenido a partir del resto cadavérico con código **R-11** (*músculo del cuello*) procede de un varón y sólo se ha obtenido en esta muestra (aproximadamente un individuo en cada ciento sesenta y un mil trillones en la población española)

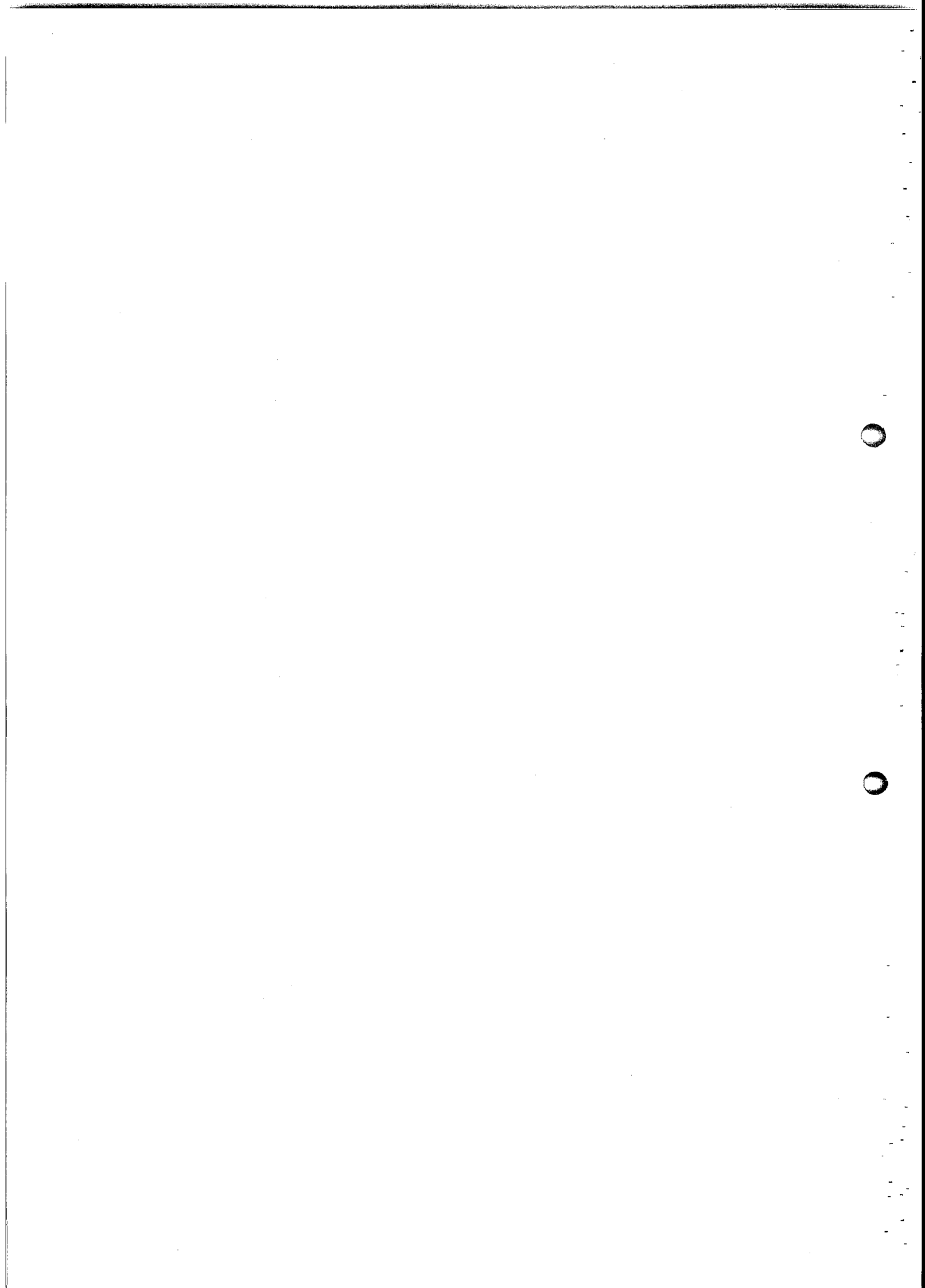
7.- El perfil genético obtenido a partir del resto cadavérico con código **R-14.1** (*fragmento de oreja*) procede de un varón y coincide para los marcadores genéticos analizados con el obtenido a partir de los siguientes restos cadavéricos: **R-15.1** (*músculo adherido a fragmento de columna*), **R-15.2** (*músculo extremo proximal del fémur*), **R-19** (*músculo extremo proximal del fémur*) y **R-23** (*músculo pié derecho*) (aproximadamente un individuo en cada dos trillones en la población española)

Notas informativas:

- 1 Si se considera de interés para el caso se podrían realizar estudios de parentesco entre los individuos analizados para lo cual se investigarían linajes paternos mediante STRs de Cromosoma Y y/o linajes maternos mediante ADN Mitocondrial. Rogamos que si están interesados en dicho estudio se nos solicite.
- 2 Es posible establecer la identidad de los individuos analizados mediante su comparación con sus posibles padres/hijos biológicos u otros familiares para lo cual deben de remitirnos una muestra de referencia de dichos familiares.

Nota de custodia.

Las muestras recogidas así como los extractos de ADN generados se mantendrán en custodia durante año y medio, a partir de la fecha de emisión de este informe, procediéndose a su destrucción transcurrido ese tiempo. Rogamos, si tienen alguna alegación que hacer al respecto, lo comuniquen antes de que transcurra dicho plazo.



175



MINISTERIO DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES

DEPARTAMENTO DE MADRID

FECHA: 7 de Abril de 2004

N/REF.: 04/03793 AL 04/03816

Esto es cuanto puede informar este Instituto, sirviendo el presente de oficio remisorio.

Madrid, 7 de abril de 2004

LA JEFE DEL SERVICIO DE BIOLOGIA

Fdo. Gloria Vallejo de Torres

EL FACULTATIVO DEL SERVICIO DE BIOLOGIA

Fdo. Lourdes Fernández Simón

EL FACULTATIVO DEL SERVICIO DE BIOLOGIA

Fdo. Pablo Martín Martín

EL FACULTATIVO DEL SERVICIO DE BIOLOGIA

Fdo. Pilar García Martínez

EL FACULTATIVO DEL SERVICIO DE BIOLOGIA

Fdo. Javier Capilla San Martín

EL FACULTATIVO DEL SERVICIO DE BIOLOGIA

Fdo. Cristina Albarrán Herrera

Vº Bº.

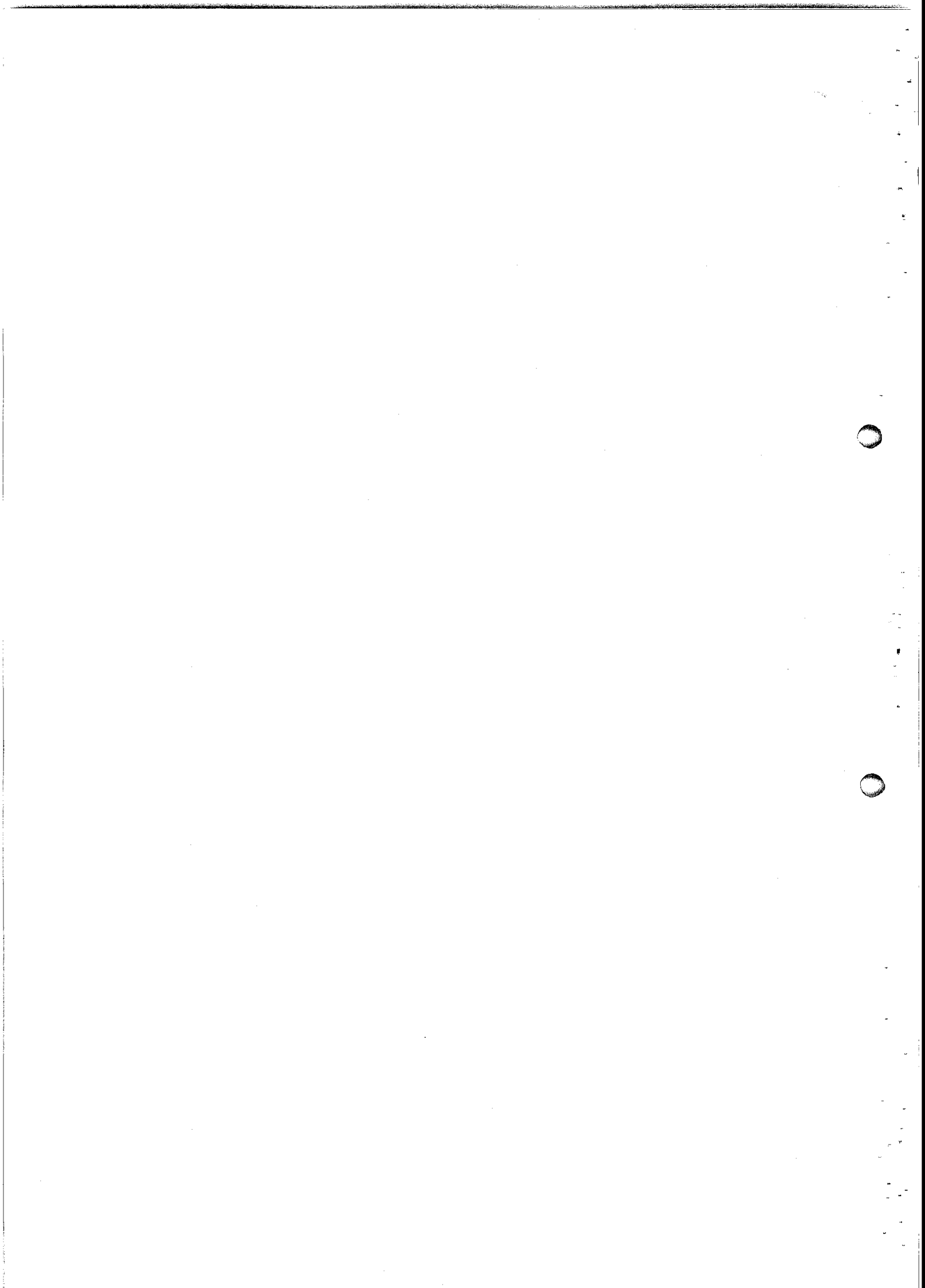
LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO

Josefa Gómez Fernández



- Este informe solo afecta a los objetos sometidos a ensayo.
- Este informe no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito del Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

CORREO ELECTRÓNICO:





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

AUDIENCIA NACIONAL Juzg. Central Instrucción N.º 3
- 7 ABR. 2004
ENTRADA Hora:

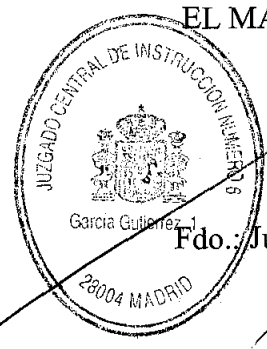
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ILTMA. SRA.

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha, adjunto remito copia del escrito presentado ante este Juzgado por la Unidad Central de Información Exterior con nº de registro de salida 10783 para que por V.I se resuelva lo procedente en relación al procedimiento que en ese Juzgado se sigue en relación a los hechos ocurridos el pasado día 3, en la calle Carmen Martín Gaité nº 40 de la localidad de Leganés (Madrid), toda vez que con esta misma fecha se ha interesado por este Juzgado a la Comisaría General de Policía Científica que en relación a la recogida de pruebas, efectos y vestigios en el lugar citado, que guarden relación con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y que hayan sido analizados, así como aquellos que no necesiten de estudio, sean entregados a la Unidad Central de Información Exterior para su posterior remisión a este Juzgado Central de Instrucción.

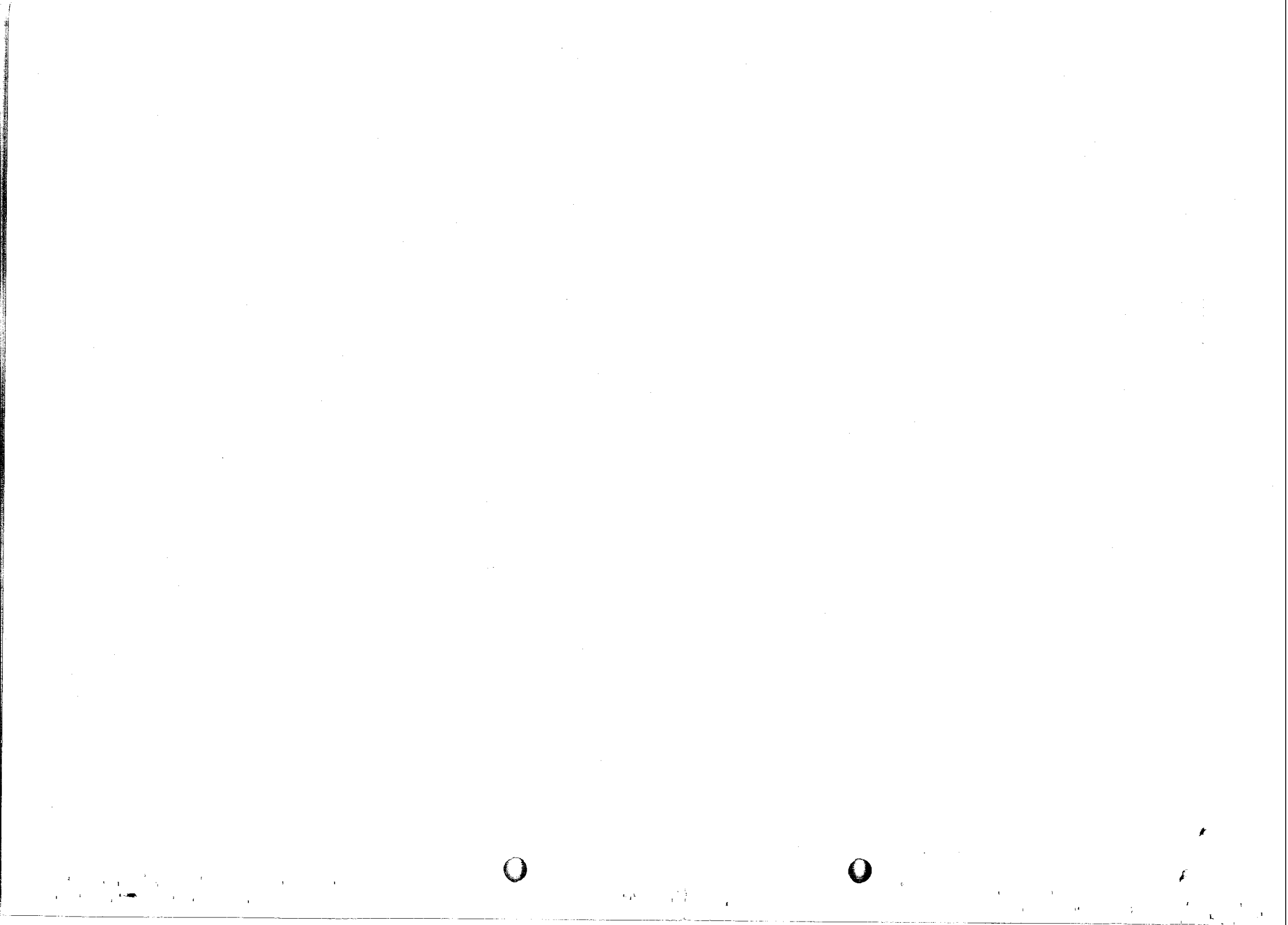
En Madrid, a 7 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMA. SRA. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 3
AUDIENCIA NACIONAL.- MADRID**





MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

- 7 ABR. 2004

ENTRADA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION POLICIA
Comisaría Gral. Información
UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR
SALIDA

Nº. 200400010783
06-04-04 21:06:38

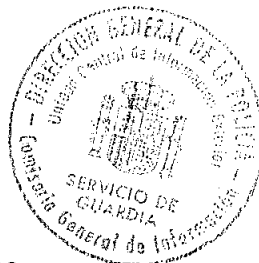
O F I C I O

S/REF.:
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN. DIL. 8.470
FECHA: 6 de abril de 2004
ASUNTO: SOLICITANDO OFICIO A POLICÍA CIENTÍFICA
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.

En relación con las diligencias número **8470**, de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro instruidas por la Unidad Central de Información Exterior, dependiente de la Comisaría General de Información, ampliatorias a las diligencias número **1304**, de fecha once de marzo de dos mil cuatro, tramitadas por la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Madrid, y remitidas a ese Juzgado Central de Instrucción Número Seis de la Audiencia Nacional de Madrid, se significa que con motivo de los hechos sucedidos en la localidad de Leganés, en la calle Carmen Martín Gaité, número 40, el pasado día dos de abril, se ha efectuado por funcionarios adscritos a la Comisaría General de Policía Científica, recogida de pruebas, efectos y vestigios en el citado lugar.

Que se solicita a V.I. que oficie a Comisaría General de Policía Científica para que todos los efectos intervenidos y que hayan sido analizados, así como aquellos que no necesiten de estudio, de los intervenidos en el lugar anteriormente referido, sean entregados a la Unidad Central de Información Exterior, para su posterior remisión a su Autoridad.

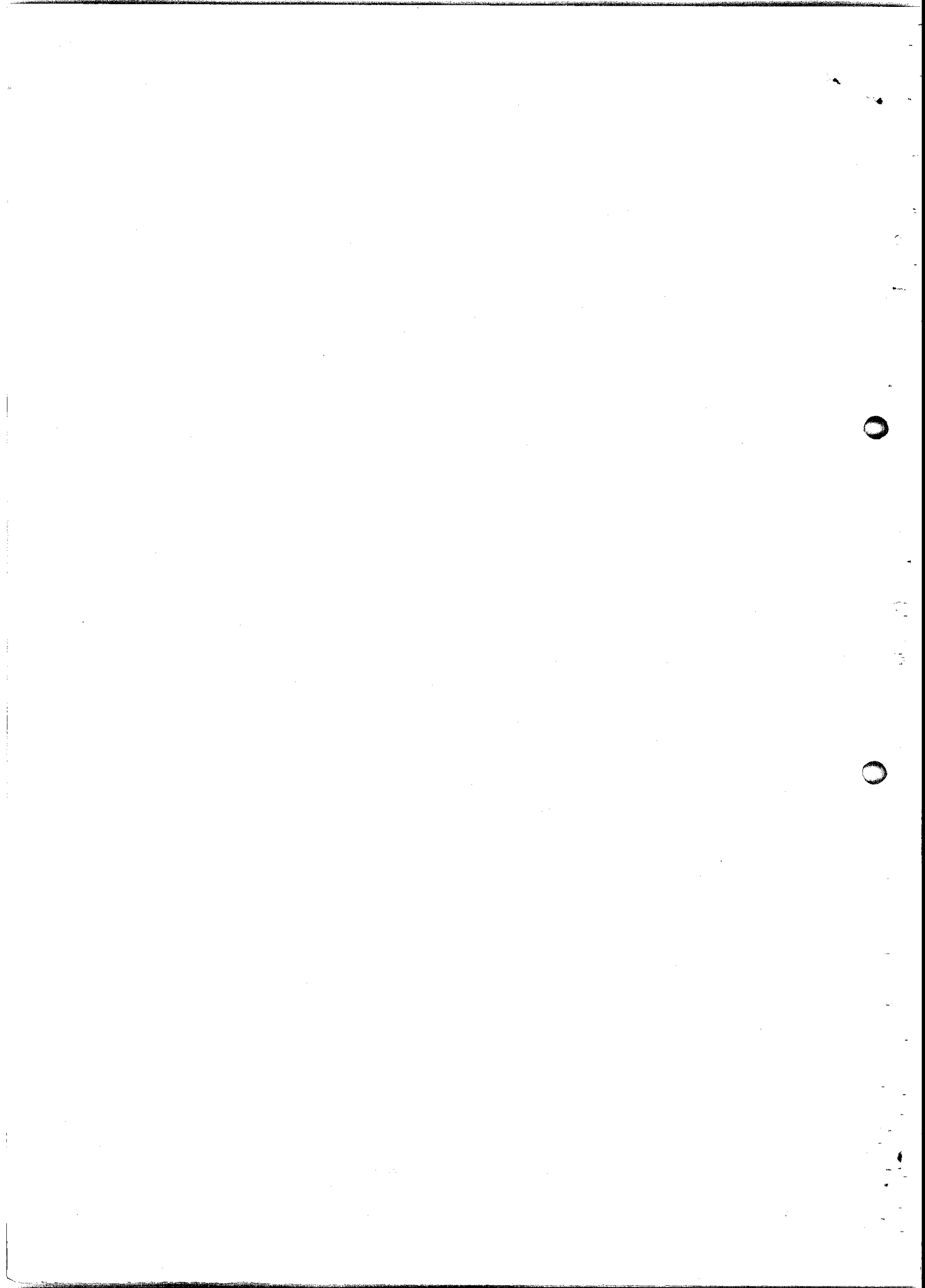
EL JEFE DE LA UNIDAD.



1

CORREO ELECTRÓNICO
cgl.ucie@dgp.mir.es

Julián González Segador s/n
28043 - MADRID
Tel.: 91.582.2052
Fax.: 91.582.2070





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, a siete de abril de dos mil cuatro. La pongo yo, la Secretario Judicial, para hacer constar que con esta fecha se incorporan a las actuaciones la siguientes documentación relacionada con los hechos ocurridos en la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés el día 03-04-2004:

- Acta de levantamiento de cadáver de Francisco Javier Torronteras Gadea.
- Acta de levantamiento de cadáveres y restos humanos sin identificar.
- Acta de inspección ocular.

Igualmente para hacer constar que se ha recibido en este Juzgado la siguientes documentación:

- Copia de la declaración prestada por Honorio Ballesteros Méndez ante la Comisaría de Leganés y resguardo de ingreso efectuado en Banesto por importe de 91.960,76 Euros.
- Veintitrés fotos procedentes del Instituto Anatómico Forense en un sobre.
- A través de fax dictámenes del n° 04/03793 al 04/03816 del Instituto Nacional de Toxicología.
- Oficio procedente del Juzgado Central de Instrucción n° 6 de la Audiencia Nacional poniendo en conocimiento de este Juzgado Central n° 3 lo acordado con respecto al oficio recibido por aquél de la Unidad Central de Información Exterior y para que por este Juzgado se resuelva lo procedente.

Paso a dar cuenta a S.S^a. Doy fe.

**PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ
DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

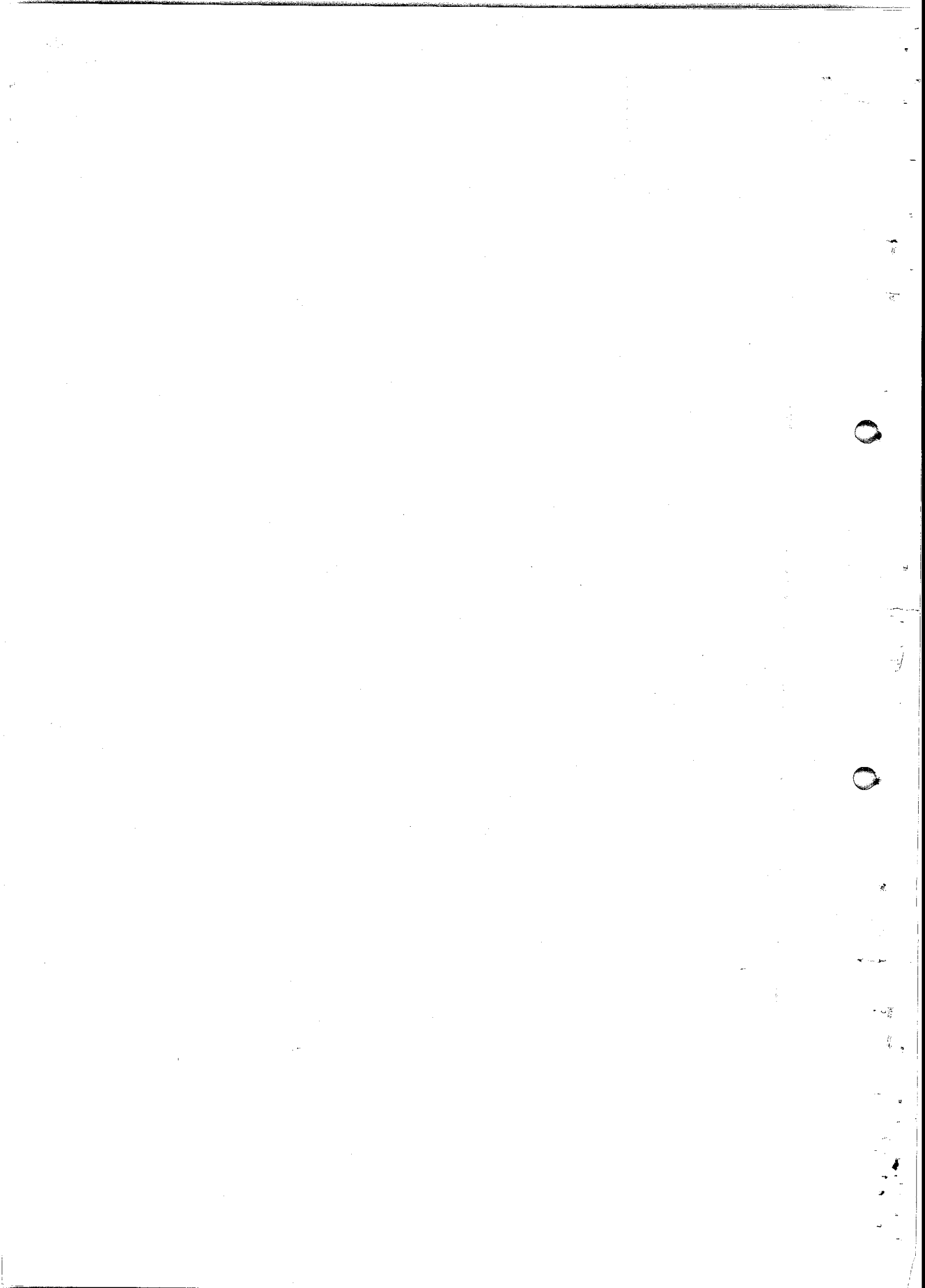
En MADRID, a siete de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; vista la anterior diligencia extendida por la Sra. Secretario Judicial, únase toda la documentación recibida a los autos de su razón a los efectos oportunos.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se acuerda dar traslado de las mismas al Ministerio Fiscal para que dictamine, y específicamente para que informe con respecto al oficio remitido por el Juzgado Central de Instrucción n° 6 acompañando copia del oficio de la Unidad Central de Información Exterior.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

178





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

173

AUDIENCIA NACIONAL Juzg. Central Instrucción N.º 3
12 ABR. 2004
ENTRADA
Hora:

474/04

Registro de Guardia:

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 4
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

DILIGENCIA: En Madrid, a nueve de abril de dos mil cuatro

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para que acreditar por ella que en el día de hoy, en este Juzgado en funciones de guardia, se ha presentado atestado nº 2.241 de la Brigada Provincial de Información, instruido con motivo de la explosión ocurrida en la Avda. Carmen Martín Gaité, nº 40 de Leganés y de cuyos hechos conoce el Juzgado Central de Instrucción nº 3 de esta Audiencia Nacional. De ello paso a dar cuenta a S.S^a.; doy fe.

PROVIDENCIA

MAGISTRADO-JUEZ ILTMO. SR. DON FERNANDO ANDREU MERELLES.

En Madrid a nueve de abril de dos mil cuatro.

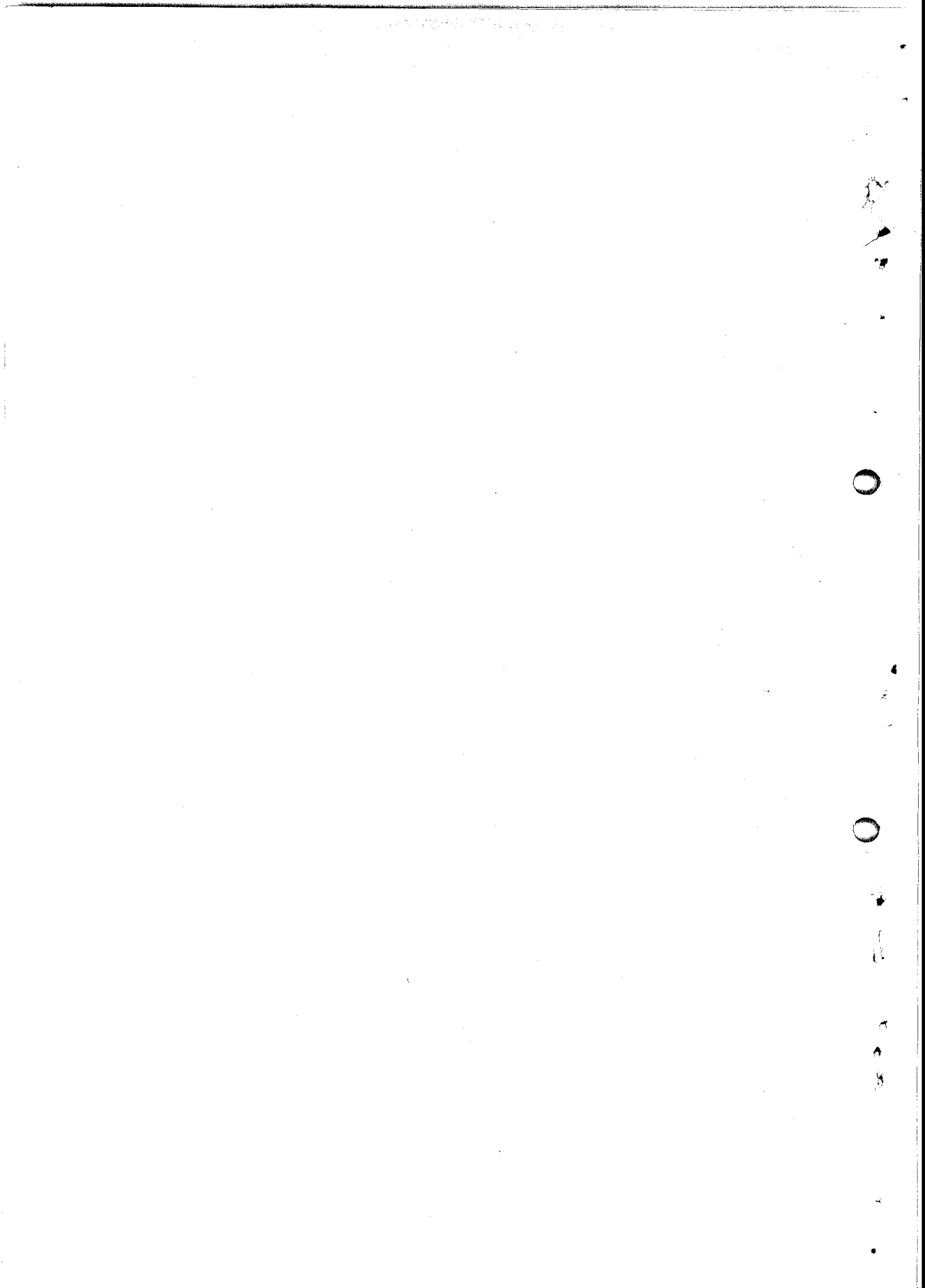
Dada cuenta; por recibido el anterior atestado, visto su contenido y el de la diligencia que antecede, remítase el mismo al Juzgado Central de Instrucción nº 3 de esta Audiencia Nacional para su unión a las diligencias que en el mismo se sigan con motivo de la explosión ocurrida el pasado día 3 de Abril de 2004 en la Avenida Carmen Martín Gaité, nº 40 de Leganés, sirviendo este proveído de atento oficio remitario.

Lo mando y firma S.S^a.; doy fe.-

E/

Andreu

DILIGENCIA: Seguidamente se cumplió lo acordado; doy fe.



BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN

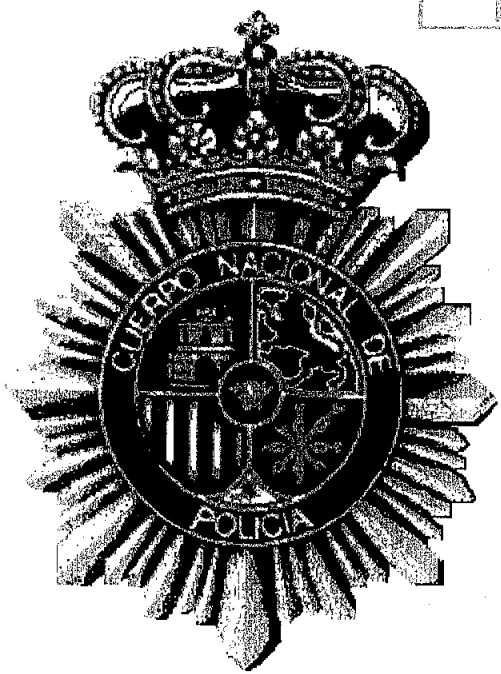
DE

MADRID

AUDIENCIA NACIONAL
 JUZGADO CENTRAL DE
 INSTRUCCION Nº 3

- 9 ABR. 2004

HORA
ENTRADA



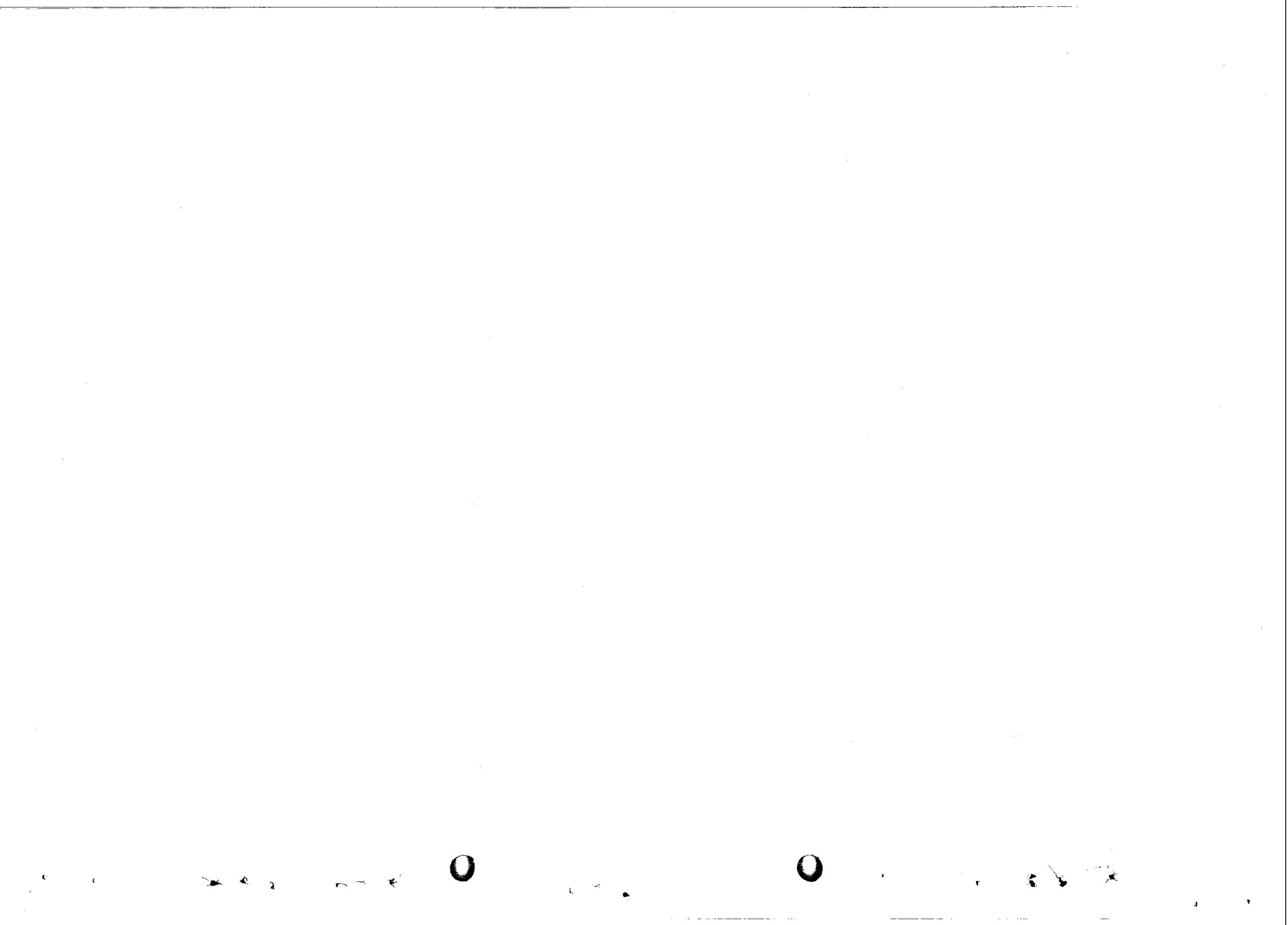
DILIGENCIAS 2.241 AMPLIATORIAS A LAS 1.304 DE ESTA BRIGADA. REMITIDAS AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO TRES DE LA AUDIENCIA NACIONAL CON MOTIVO DE LA EXPLOSION OCURRIDA EN LA AVDA. CARMEN MARTIN GAITE NUMERO 40 DE LEGANES (MADRID)

Madrid 8 de abril de 2.004

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA







Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241
Folio.- 1

DILIGENCIA INICIAL.- Se extiende en Madrid y en las Dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las dieciocho horas diez minutos del día tres de abril de dos mil cuatro, por el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía con carne profesional número 56.589 y el Oficial de Policía del mismo Cuerpo, titular del carne profesional número 70.168, que actúan respectivamente como Instructor y Secretario habilitado para la práctica de las presentes, para hacer **CONSTAR**:-----

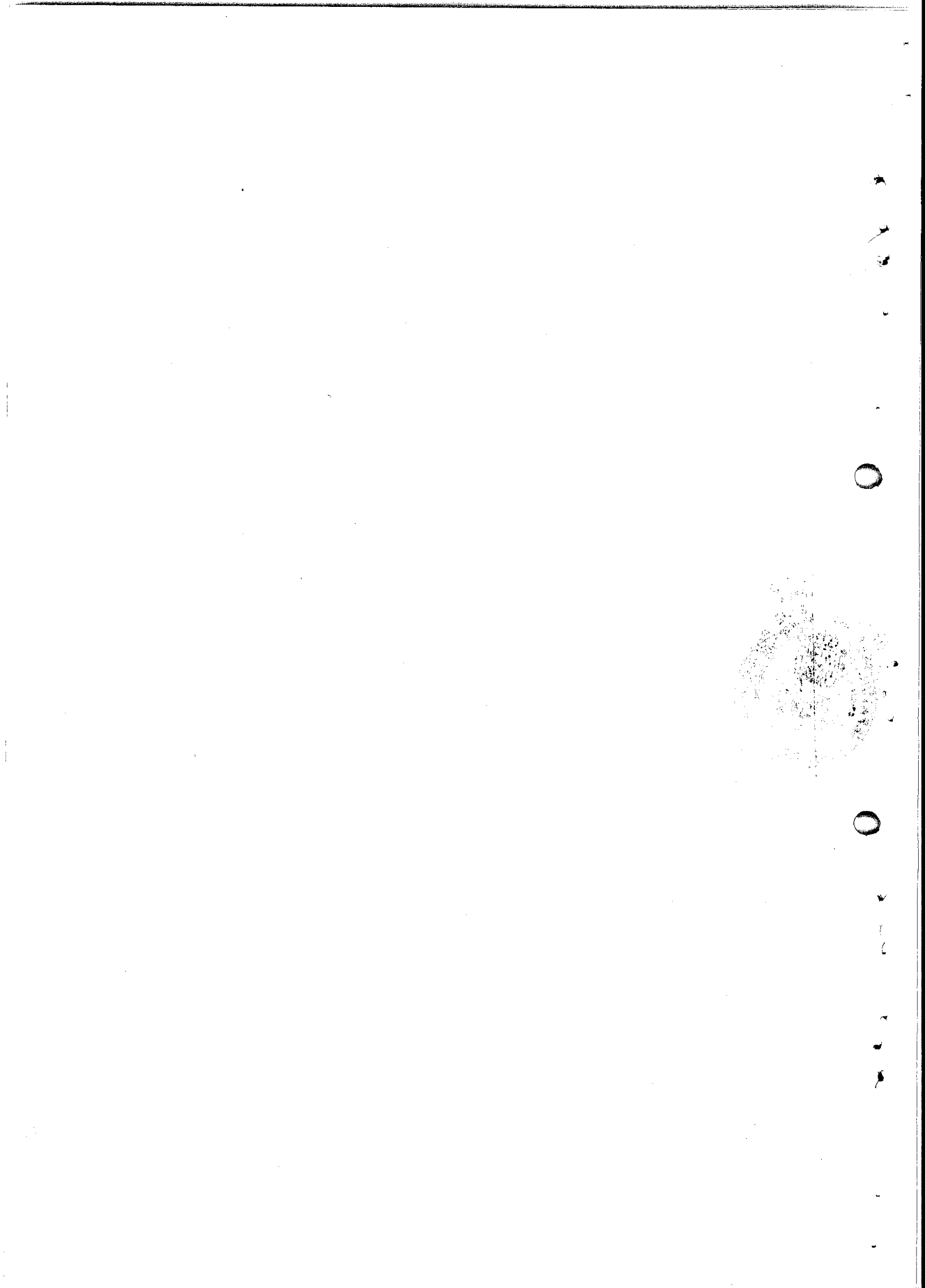
--- Que las presentes son ampliatorias a las diligencias numero 1.304, Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción numero SEIS de la Audiencia Nacional, tramitadas el día once de marzo de dos mil cuatro con motivo de los atentados terroristas ocurridos en esta capital.-----

--- Que en el marco de las investigaciones llevadas acabo a raíz de los atentados del 11-M, en el día de ayer se localiza un edificio en la localidad de Leganés (Madrid), en el que posiblemente se pudieran encontrar algunas de las personas que cometieron tales hechos. Ante esta circunstancia se establece el oportuno Dispositivo Policial por parte de la Comisaría General de Información (Unidad Central de Información Exterior) para determinar tal extremo.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO**.-----

DILIGENCIA CIRCUNSTANCIAL DE HECHOS.-

Se extiende para hacer constar que una vez montado el oportuno dispositivo de vigilancia por funcionarios de la U.C.I.E se observa salir de un edificio sito en la Avenida Carmen Martín Gaité número 40 de la localidad de Leganés (Madrid) a una persona de raza árabe, portando una bolsa en la mano la cual deposita en los contenedores neumáticos de basura, que existen en las inmediaciones de la Avda. Carmen Martín Gaité con los números impares de la calle Flora Tristan. Tras esto el individuo





Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241
Folio.- 2

182

parece detectar, la presencia policial emprendiendo velozmente la fuga, sin que pudiera ser interceptado por los funcionarios presentes en el lugar.-----

--- Seguidamente se procede a realizar las averiguaciones oportunas para determinar de que piso en concreto del edificio había salido el individuo y si tenía relación con los individuos que con motivo de las investigaciones se intentaba localizar.-----

--- Pudiéndose establecer que se trataba del piso primero puerta dos, siendo los únicos residentes de origen árabe en el edificio.-----

--- Pasado un tiempo desde que se vio huir al individuo de raza árabe del lugar y se realizaron las gestiones para determinar el piso exacto, se escucharon procedentes del interior "varias detonaciones al parecer producidas por arma de fuego, acompañadas de cánticos en árabe y alabanzas a Alá".-----

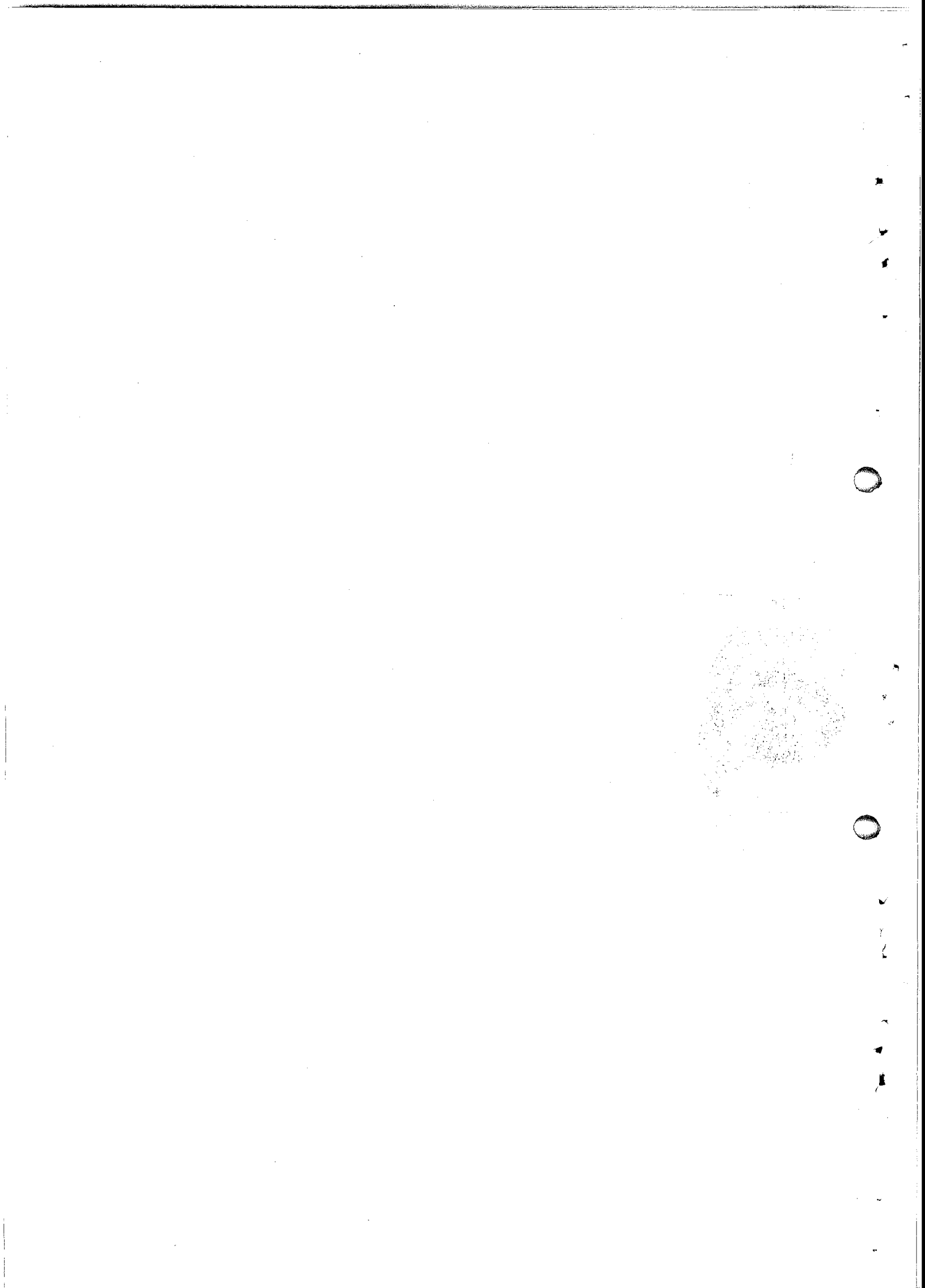


--- Ante esta circunstancia se establece el Dispositivo Policial de Vigilancia y Control adecuado a la nueva situación, con participación de las distintas Unidades Policiales apropiadas para este tipo de eventos, al tiempo que por funcionarios de la Comisaría General de Información (Unidad Central de Información Exterior) se procede a solicitar al Juzgado Central de Instrucción en funciones de Guardia el oportuno Mandamiento de Entrada y Registro del domicilio sito en la Avenida Carmen Martín Gaité número 40, piso 1º puerta 2 de la localidad de Leganés (Madrid).-----

--- Que sobre las dieciocho horas veinte minutos y dada la especialidad y circunstancias del hecho se da aviso al Grupo Especial de Operaciones (G.E.O), mientras el resto de Unidades Policiales acordonan y aseguran la zona, tomando las medidas oportunas para garantizar la seguridad tanto de los viandantes como de las personas que se encontraban en el interior del edificio.-----

--- Momentos previos a la llegada del G.E.O por las Unidades actuantes se procede, dado el riesgo evidente, a desalojar tanto el edificio en cuestión como los edificios colindantes a fin de preservar la integridad física de todos los ciudadanos, quedando la zona debidamente acordonada y asegurada.-----

...///...





Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

**Diligencias núm. - 2.241
Folio.- 3**

--- Que una vez llegados los miembros del Grupo Especial de Operaciones (G.E.O) al lugar de los hechos, y mientras se realizan las comprobaciones y estudios previos del lugar y circunstancias, propios y específicos de su especialidad, nuevamente por el resto de Unidades Policiales se comprueba que se han desalojado plenamente los edificios y que no existe riesgo físico previsible para los ciudadanos al tiempo que se adoptan las medidas necesarias para que se produzca los menores daños posibles en las propiedades.-----

--- Encontrándose los equipos G.E.O en las inmediaciones de la entrada al domicilio, continuaban en el interior de la vivienda los "cánticos en árabe y alabanzas a Alá". Sin lograr establecer ningún tipo de comunicación ni contacto con los individuos del interior del domicilio.-----

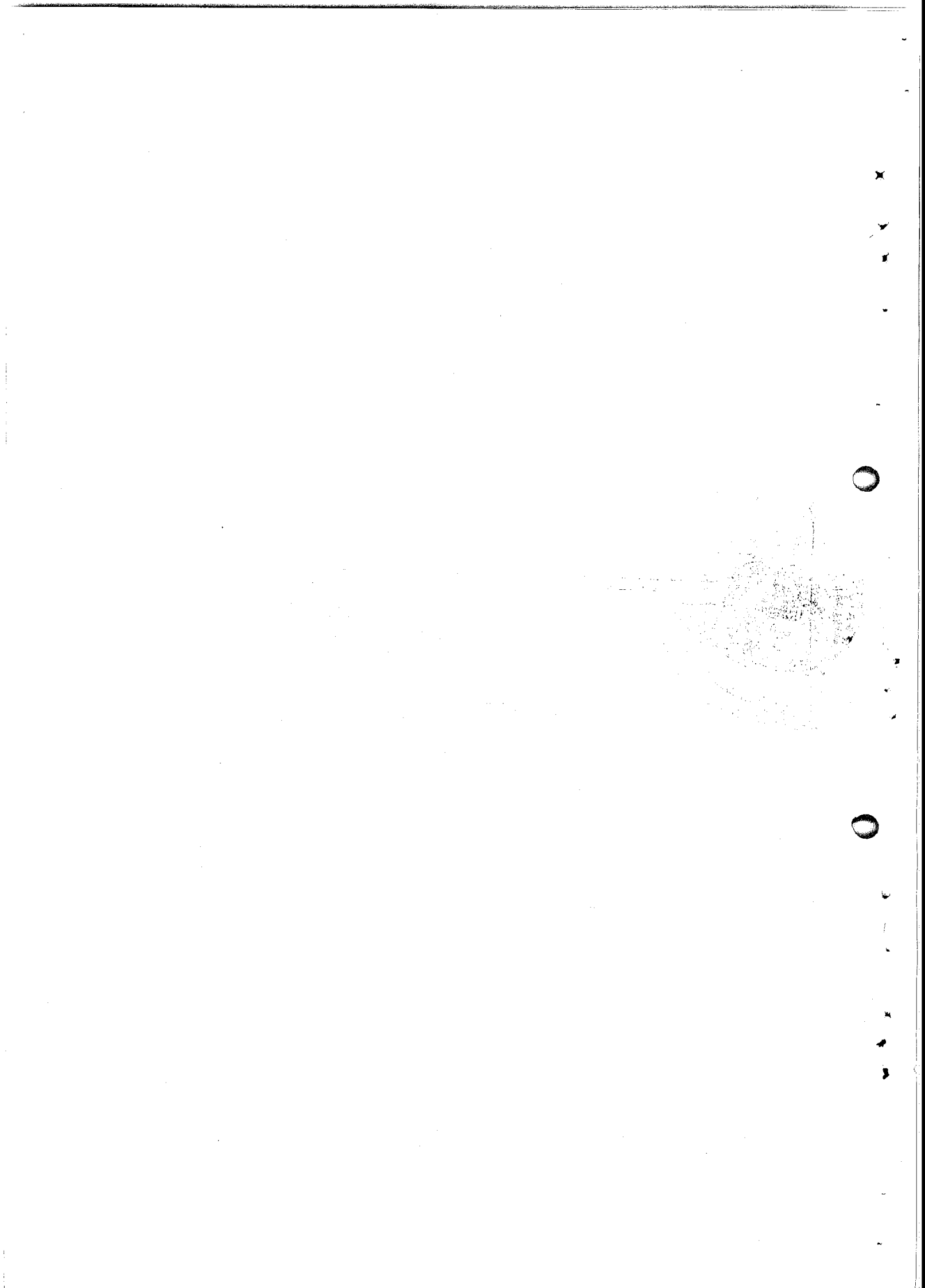
--- Se reiteran continuamente las conminaciones a los moradores de la referida vivienda a fin de que depongan su actitud y salgan del mismo sin ofrecer resistencia a la Policía. Al tiempo se busca un interprete de árabe para que intente hablar con los encerrados, aún en el convencimiento de que estos hablan o entienden perfectamente el castellano, continuando conminándolos a fin de que depongan su actitud.-----

--- Sobre las veinte horas cincuenta y ocho minutos, dado que estos individuos no respondían a las conminaciones de deponer su actitud que se le habían hecho y que se le seguían reiterando, tras un estudio de la situación y valoración de las circunstancias concurrentes, el Grupo de Operaciones Especiales procede a la apertura de la puerta de entrada mediante una voladura controlada de la misma, así como al lanzamiento de granadas de gases lacrimógenos al interior.-----

--- Una vez realizada esta acción y pareciendo que se había producido algo de silencio en el interior, se conmina nuevamente a los moradores del lugar a que salgan hacia al exterior completamente desnudos y con las manos en lugar visible.-----

--- Unos siete minutos después de haberse producido la voladura controlada de la puerta y encontrándose los equipos G.E.O en el exterior de la vivienda, se produce una fuerte explosión, como consecuencia de esta, los







Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241

Folio.- 4

estos son violentamente lanzados por la onda expansiva hacia la acera de la calle, produciéndose el destrozo total del piso en cuestión, y los colindantes, así como importantísimos daños en el inmueble e incluso en las inmediaciones del lugar, daños tanto personales como materiales imposibles de evaluar en esos momentos debido a su gravedad, como de la extensión de los daños debido a los propios efectos de la explosión.-----

--- Como consecuencia de la explosión los policías actuantes son expulsados violentamente por la onda expansiva hacia la calle Avda. Carmen García Gaité siendo trasladados inmediatamente por los equipos sanitarios presentes en el lugar a Centros Hospitalarios. Mientras que uno de los miembros del Grupo de Operaciones Especiales es trasladado unos metros del lugar de los hechos, en donde fallece instantes después cuando era asistido por facultativos del equipo S.A.M.U.R.-----

--- Inmediatamente después de producirse los hechos y una vez que se puede garantizar la seguridad mínima de los componentes de los distintos Cuerpos y Unidades de servicio público actuantes, la Comisión Judicial encabezada por el Juzgado Central de Instrucción número TRES en funciones de Guardia, que se encontraba personada en el lugar, asume las competencias judiciales que le corresponde en el lugar de los hechos apoyados en todo momento por equipos T.E.D.A.X (Técnicos Especialistas Desactivación de Explosivos) y equipos de Bomberos con la prioridad de preservar en todo momento la seguridad de las personas actuantes.-----

--- Se procede a una primera evaluación de los daños y estudio estructural del edificio por parte de los equipos de Bomberos, supervisados en todo momento por equipos T.E.D.A.X, en cuanto a las medidas de seguridad propias del caso y todo bajo la supervisión directa de la Comisión Judicial, a fin de iniciar las labores propias de la Inspección Ocular, dando prioridad a la localización de posibles restos humanos y levantamiento de cadáveres, así como al estudio y análisis de todos los efectos, objetos, documentos, y en general de todo aquello que pudiera identificar a los autores de los hechos, aportar pruebas al procedimiento penal, o sea de utilidad para las investigaciones, identificación de partícipes, y determinación de las circunstancias del hecho, estudio y análisis en el lugar de los hechos realizados in situ y al mismo tiempo que el otro equipo actuante por



x

v

v

.

.

.



1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050



v

v

.

.

.

.

.

.

.

.

.

.



Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241

Folio.- 5

185

miembros de la Brigada Provincial de Información y Unidad de Información Exterior.-----

--- CONSTE Y CERTIFICO.-----

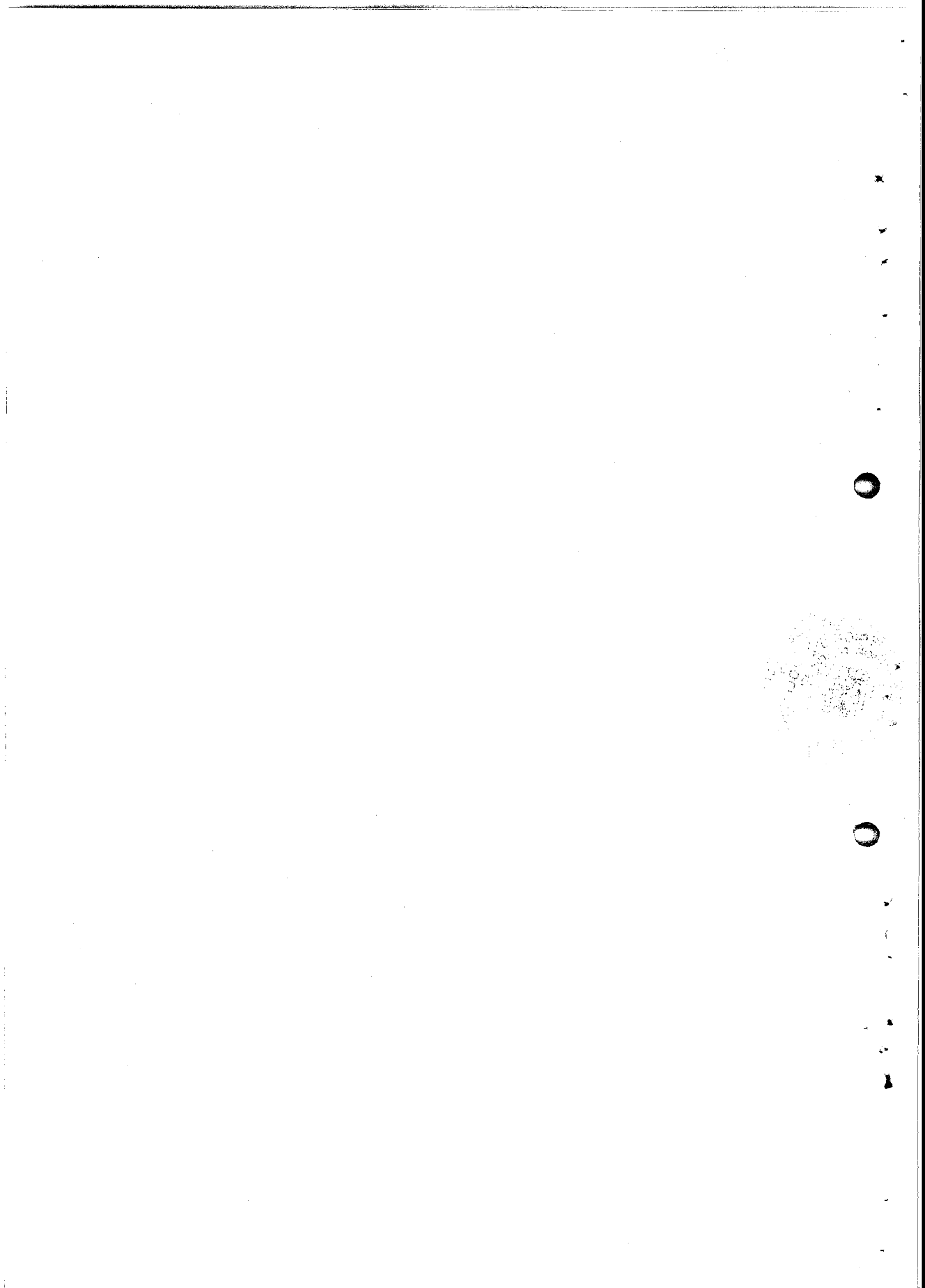
DILIGENCIA DE CITACION.- Se extiende para hacer
----- constar que el Señor
Instructor dispone se realicen cuantas gestiones fueran oportunas para la localización y citación ante esta Instrucción, al objeto de ser oídas en declaración de todas aquellas personas que pudieran aportar datos de interés para la investigación y el total esclarecimiento de los hechos, de la misma forma de todas las Unidades Policiales que intervinieron en los hechos, efectuándose las mismas en Actas y Comparecencias por separado que se unirán a las instruidas.-----

--- CONSTE Y CERTIFICO.-----

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el Señor Instructor dispone
----- que por la Brigada Provincial de Policía Científica sea confeccionado los oportunos **reportajes fotográficos** de los lugares y efectos de las explosiones ocurridas en esta capital que motivan las presentes, las cuales una vez realizadas serán remitidas por ese Servicio a la Autoridad Judicial.-----

--- CONSTE Y CERTIFICO.-----







Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241

Folio.- 6

186

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer Constar que, esta Instrucción
===== fue informada que sobre las diecinueve horas treinta minutos se había recibido una llamada telefónica en la Sala del 091 de la localidad de Aranjuez (Madrid) en la que un individuo que dice llamarse Abdelkader KOUNJAA con numero de teléfono móvil 653.11.57.23, manifiesta ser hermano de Abdennabi KOUNJAA, del que ha recibido una llamada comunicándole que se encontraba en el barrio de Zarzaquemada en Leganés (Madrid), rodeado de policías y un helicóptero, que tiene explosivos y que los iba hacer estallar si no se retiraban los policías, que estaba desesperado y que trataba de evitar el desastre.-----

--- Que dicha llamada queda registrada en el Libro de Telefonemas de la Comisaría de Aranjuez (Madrid) con numero 630. Circunstancia de las que fueron informadas de la forma establecida al resto de Unidades Policiales con competencias en los hechos que motivan las presentes.-----

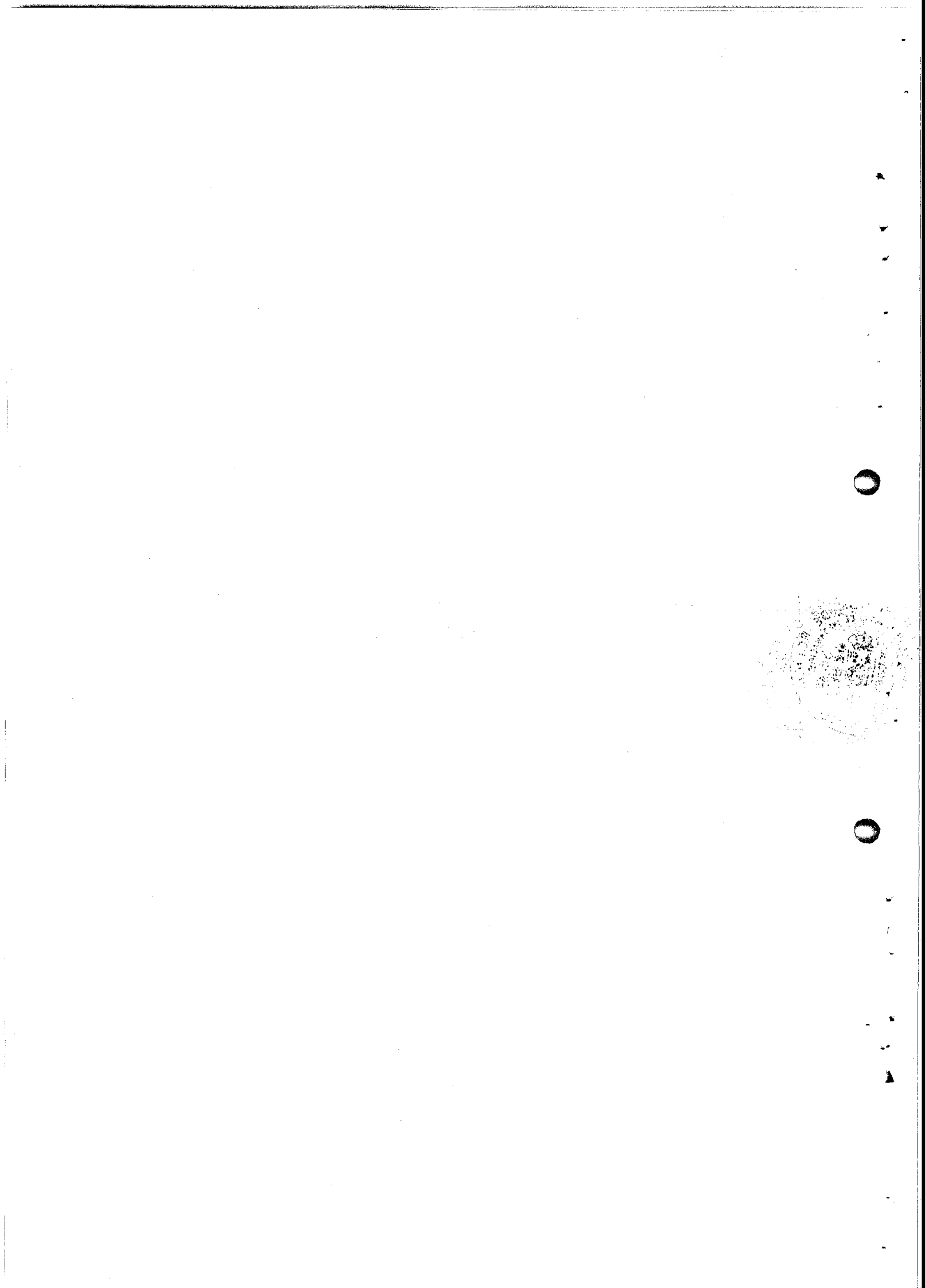
--- Se adjunta e-mail remitido a esta Instrucción dando conocimiento del hecho.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer Constar que, siendo las
===== veintiuna horas cincuenta y cinco minutos del día tres de abril, esta Instrucción es informada de una llamada recibida en el teléfono de Colaboración Ciudadana 900.100.091 que queda registrada en el Libro de Telefonemas con el numero 985 en la que una persona que dice llamarse Youssef AHMIDAN con numero de teléfono móvil 628.22.20.04 y que trabaja en el bar denominado "EL 14" sito en la calle Miguel Hernández con la calle Fuengirola de esta capital y que dice ser hermano del presunto terrorista Jamal AHMIDAN, quien comunica que ha recibido una llamada telefónica de su madre, que se encuentra en Marruecos, diciendo: Que su hermano Jamal la había llamado para decirle que iba a realizar un atentado inminentemente.-----



...///...





Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241
Folio.- 7

187

--- Ante esto el Instructor dispone que por funcionarios de esta Dependencia se realicen las gestiones necesarias para comprobar la realidad y veracidad de esta llamada.-----

--- Youssef AHMIDAN, N.I.E.- X-4.167.779-H manifiesta a los funcionarios comisionados por esta Instrucción que a las diecinueve horas del día de hoy su madre que se encuentra en Marruecos ha recibido una llamada de su hermano Jamal AHMIDAN desde el número de teléfono móvil 628.46.92.10, en la que le dice: Que le decía que se iba a inmolar.----

--- Se adjunta Telefonema recogido en esta Brigada del motivo de esta diligencia a la Instrucción.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



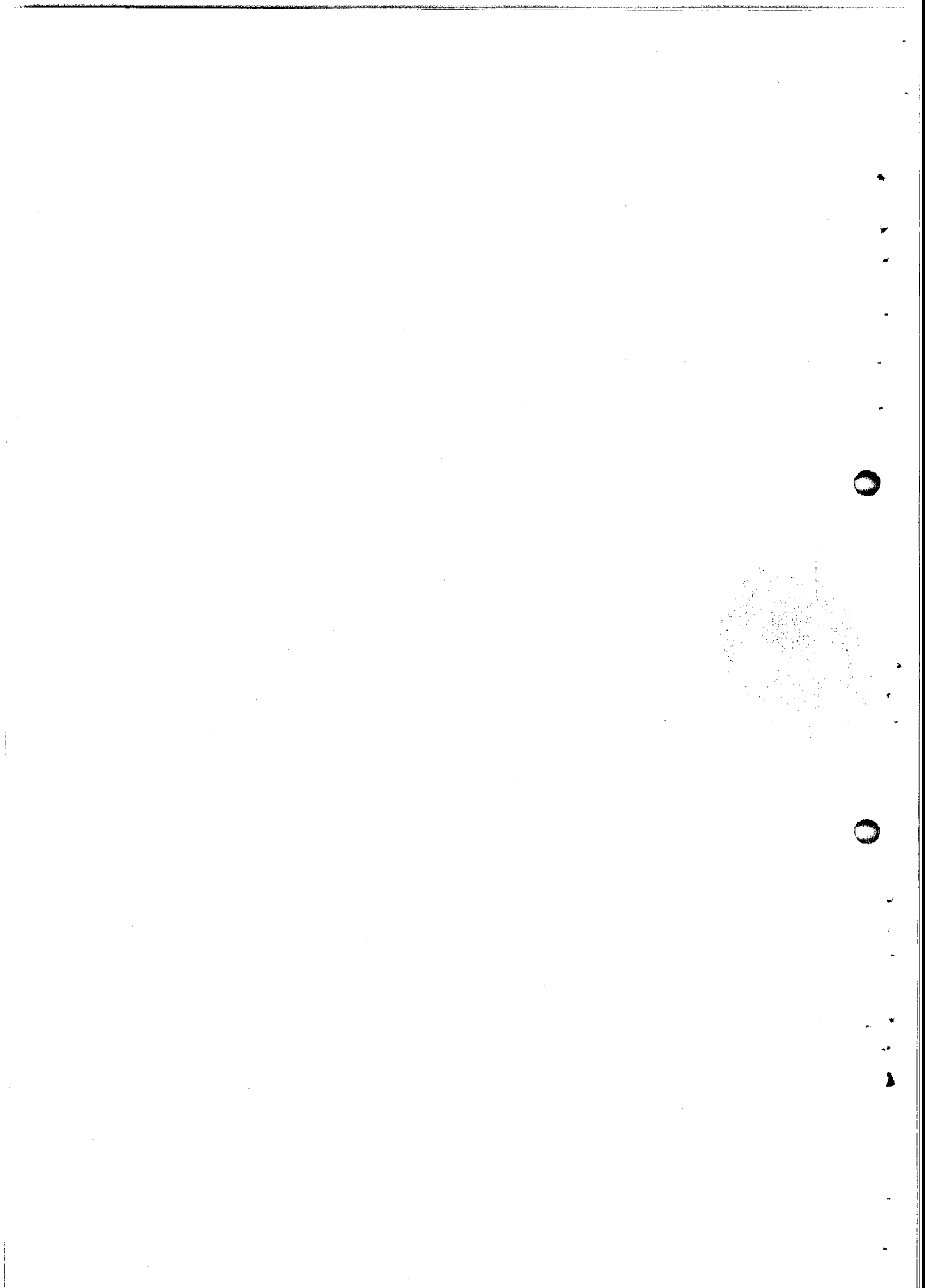
DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR.- Se

extiende para hacer constar que tan pronto sea posible y sea asegurado mínimamente la seguridad física de los funcionarios actuantes en el lugar y bajo la supervisión de la Comisión Judicial del Juzgado Central de Instrucción numero TRES y preservando en todo momento su seguridad, se procede a realizar una primera Inspección Ocular del lugar.-----

--- Disponiendo Su Señoría, que tras las actuaciones que sean necesarias se proceda al inmediato levantamiento del cadáver del miembro del G.E.O que resulto fallecido en estos hechos y que se encontraba unos metros retirado del lugar exacto de la explosión, lo que se efectúa inmediatamente, siendo trasladado el cadáver al Instituto Anatómico Forense.-----

--- Que tras haberse iniciado la Inspección Ocular en el mismo lugar de los hechos y habiéndose realizado por la Autoridad Judicial el levantamiento de los cadáveres encontrados así como de otros restos orgánicos, haberse recogido evidencias, de todo lo que quedo debidamente reflejado en el Acta Judicial levantada a tal efecto, siendo las tres horas cinco minutos aproximadamente, del día cuatro tras una valoración de los hechos por

...///...





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

**Diligencias núm. - 2.241
Folio.- 8**

parte de la Comisión Judicial y por razones de "seguridad" dado el riesgo evidente que existe por hallarse sustancias explosivas en el lugar y que se produzca algún tipo de explosión por la manipulación indebida de los materiales y objetos del lugar y dada la nula visibilidad existente, el Ilustrísimo Señor Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número TRES dispone tras oír en opinión a los distintos Equipos actuantes se suspenda la Inspección Ocular hasta las diez horas del mismo día.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO**-----

DILIGENCIA DE IDENTIFICACION DE FALLECIDOS Y HERIDOS POLICIALES.- Se

extiende para hacer constar que siendo las nueve horas treinta minutos se ha podido determinar, que además del fallecimiento del miembro del G.E.O **Francisco Javier TORRONTERAS GADEA** con número de carné profesional 67.214, han resultado lesionadas las siguientes personas:-----

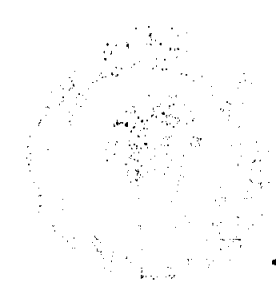
--- Miembros del G.E.O que resultaron lesionados en la explosión: Funcionarios con números de carné profesional: 14.702, 28.400, 27.288, 64.609, 28.354, 63.853, 75.478, 75.867, 62.883, 80.192, 81.705, 81.743, 82.354 y 78.614.-----

--- Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía perteneciente a la Comisaría de Leganés con numero de carné profesional 38.736-----

--- Personas que se encontraban en las inmediaciones, fuera de la Zona de Seguridad.-----

--- Don Marek PIETUSZKO (nacionalidad polaca) y domicilio en calle Rió Tajo num. 18-1º-C de Leganés (Madrid).-----







Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241
Folio.- 9

184

--- Don Edison FIGUEROA SÁNCHEZ, N.I.E.- X - 5.170.238 - E, n/ 15-08-60 en Cali Valle (Colombia), h/ Edgar y Alicia, d/ calle Rioja num. 89-Bajo-D de Leganés (Madrid), teléfono móvil número 646.87.43.59.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA DE DAÑOS EN VEHICULOS.- Se

extiende para hacer Constar que, se facilita relación de vehículos que se encontraban aparcados dentro de la Zona de Seguridad y sufrieron daños debido a la explosión.-----

--- M-8031-LU propiedad de Gabriel Antonio DUQUE DUQUE, D.N.I.- 52.096.966.-----

--- M-1312-SU propiedad de Mónica MORALEDA CHAPARRO, D.N.I.- 52.977.378.-----

--- M-0835-UY propiedad de Pedro Vicente GONZÁLEZ LUACES, D.N.I.- 50.164.170.-----

--- M-5265-UY propiedad de Valentín VAQUERO MANGLANO, D.N.I.- 06.976.471.-----

--- M-8031-LV propiedad de Francisca PÉREZ DEL RIÓ, D.N.I.- 01.352.329.-----

--- M-2483-IJ propiedad de José Antonio PERELLÓ GIL, D.N.I.- 52.121.743.-----

--- MU-5154-CC propiedad de Instalaciones K, N.I.F.- B 81.736.464.-----

--- M-1269-IF propiedad de José Alberto DÍAZ PÉREZ, D.N.I.- 02.074.707.-----

--- M-1356-ZS propiedad de Raúl LÓPEZ MOLINERO, D.N.I.- 52.376.914.-----

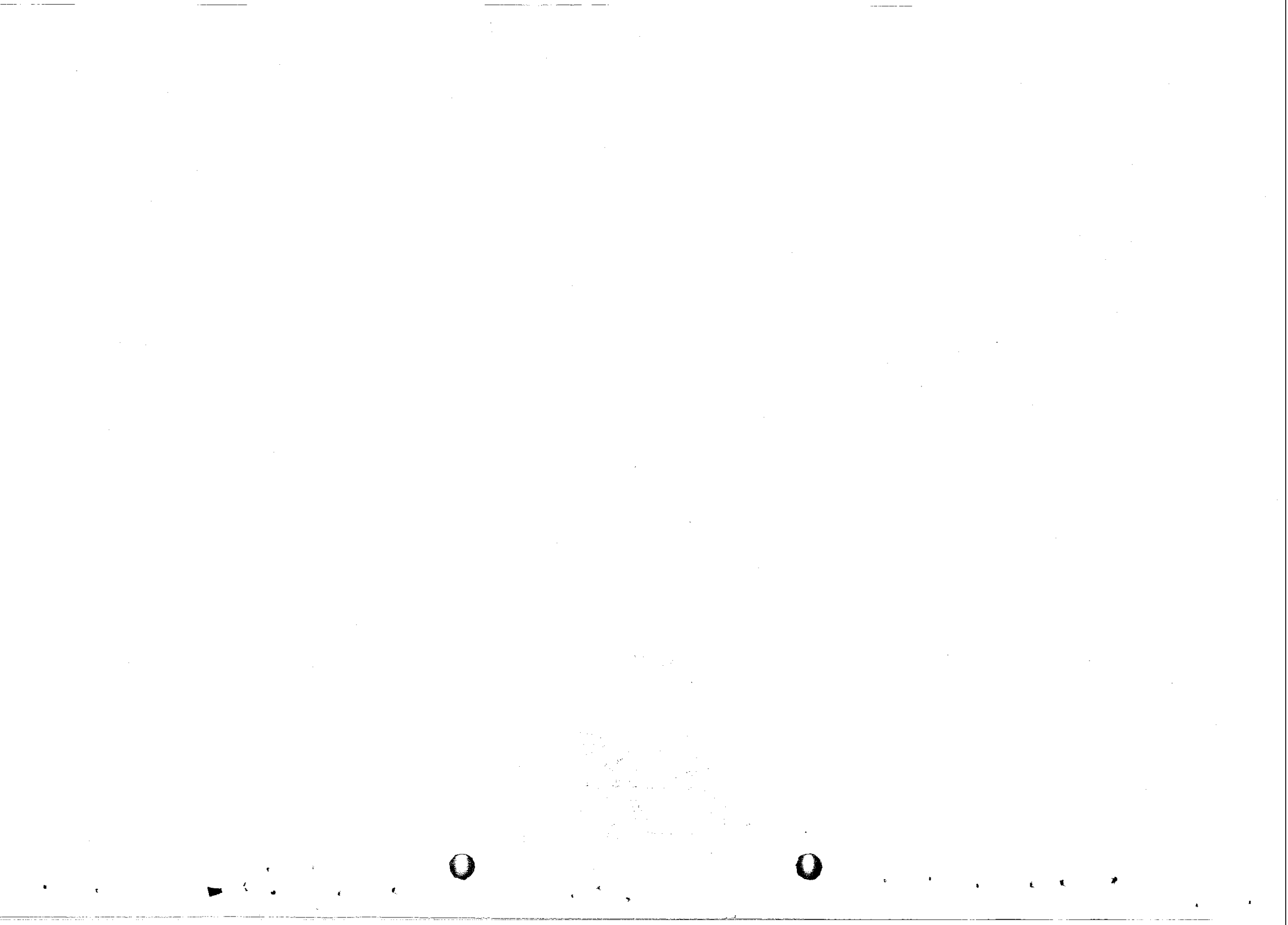
--- M-0283-JM propiedad de Francisco MARTÍN MARTÍN, D.N.I.- 51.597.457.-----

--- M-0443-YF propiedad de Carlos Javier BAEZA GARCÍA, D.N.I.- 52.122.793.-----

--- M-1312-SV propiedad de Laura ARANDA PÉREZ, D.N.I.- 46.855.975.-----



...///...





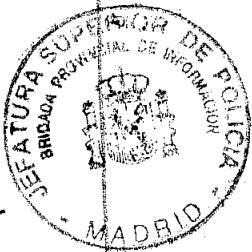
Ministerio del Interior

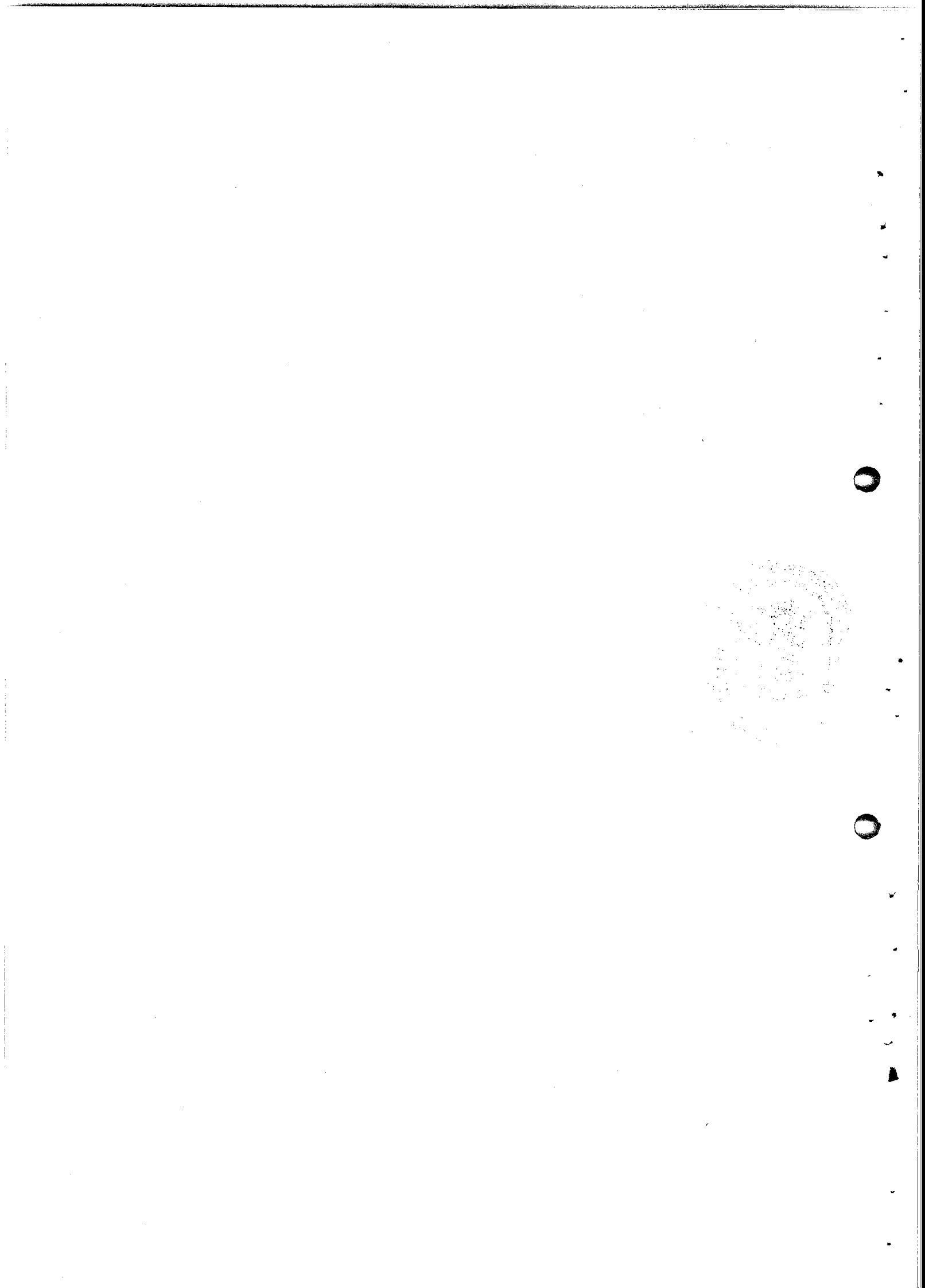
**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241
Folio.- 10

- M-3976-VC propiedad de Berta REPRESA SÁNCHEZ, D.N.I.-
50.167.043.-----
- M-1913-JW propiedad de Maria Del Sol MUÑOZ MAYORAL, D.N.I.-
05.416.106.-----
- M-6289-SY propiedad de Antonia ROBLES LÓPEZ, D.N.I.-
02.078.264.-----
- M-0869-MY propiedad de Maria Pilar OVEJERO BARRERAS, D.N.I.-
01.897.316.-----
- 1548CJC propiedad de Juan Pedro MOYANO VALENTÍN, D.N.I.-
53.036.477.-----
- M-3581-OT propiedad de Maria Luisa HERNÁNDEZ LALANDA,
D.N.I.- 02.242.864.-----
- M-4241-PJ propiedad de Carmen Yolanda DÍAZ MARTÍNEZ, D.N.I.-
50.150.883.-----
- M-8790-YP propiedad de Maria Cristina PASCUAL LÓPEZ, D.N.I.-
52.378.828.-----
- V-8144-CG propiedad de Ana CÁCERES SOTO, D.N.I.- 50.055.183.---
- M-4317-LZ propiedad de Maria José GUTIÉRREZ BONILLA, D.N.I.-
52.124.483.-----
- 2231BMH propiedad de ALD AUTOMOTIVE, N.I.F.- A 81.357.972.---
- M-1493-YV propiedad de Roció SERRANO MARTÍN, D.N.I.-
46.844.515.-----
- M-5092-NY propiedad de José RODRÍGUEZ BUENO, D.N.I.-
07.432.166.-----
- M-3867-TC propiedad de Encarnación GÓMEZ RAMÍREZ, D.N.I.-
02.220.810.-----
- M-2189-OD propiedad de Miguel Antonio MÉNDEZ SÁNCHEZ,
D.N.I.- 00.388.241.-----
- 5307BCD propiedad de Alberto BARBAS URBANOS, D.N.I.-
53.049.363.-----
- 3205CBY propiedad de Leticia TRIGO GARCÍA, D.N.I.- 53.446.217.--
- M-9704-KK propiedad de Honorio BALLESTEROS MÉNDEZ, D.N.I.-
50.070.228.-----
- M-9544-NY propiedad de Arturo GARRETAS VILLAR, D.N.I.-
11.707.824.-----
- M-3846-HL propiedad de Oscar MARTÍN MARTÍNEZ, D.N.I.-
75.988.830.-----







Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

**Diligencias núm. - 2.241
Folio.- 11**

191

- CC-5743-P propiedad de Conrado CAMPOS GARCÍA, D.N.I.-
07.432.175.-----
- M-4553-VX propiedad de PEUGEOT ESPAÑA, N.I.F.- A 32.001.166.-
- CA-7809-BF propiedad de Juan GARCÍA VACAS, D.N.I.-
26.144.525.-----
- M-7241-ZJ propiedad de Maria Jesús PIÑEIRO RODRÍGUEZ, D.N.I.-
33.330.784.-----
- M-8118-KP propiedad de COMPRA EXPRESS, N.I.F.- B 81.045.700.--
- M-8811-JZ propiedad de José TIMÓN MERCHAN, D.N.I.-
07.347.672.-----
- M-0327-YM propiedad de Ángel ESCRIBANO GÓMEZ DE LAS
HERAS, D.N.I.- 04.066.308.-----
- M-5465XH propiedad de Victor Manuel BARROSO ALMENA, D.N.I.-
53.043.806.-----
- M-6961-JN propiedad de Manuel LÓPEZ YESTE, D.N.I.- 75.039.120.-
- M-2982-ZW propiedad de Fidolo GARCÍA MARTÍN, D.N.I.-
00.166.690.-----
- M-8185-KX propiedad de Ildefonso POZA SÁNCHEZ, D.N.I.-
50.087.121.-----
- M-4539-KZ propiedad de Francisco MORÓN RAMÍREZ, D.N.I.-
51.962.787.-----
- 7356BYL propiedad de Félix MARCHANTE FUSTEL, D.N.I.-
50.187.315.-----
- M-9005-OM propiedad de Juan GÓMEZ DOMINGO, D.N.I.-
02.603.676.-----

--- Relación de matriculas y marcas de vehículos oficiales pertenecientes a
las Unidades Policiales actuantes.-----

- 0750BYM marca Citroen modelo C 3.-----
- 0890CBG marca Peugeot modelo Boxer.-----
- 4586BCH marca Fiat modelo Bravo.-----
- M-2714-TN marca Citroen modelo ZX.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----







Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241
Folio.- 12

192

DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR.- Se extiende para hacer constar que siendo las diez horas del día cuatro de abril y una vez que se entiende que se dan las circunstancias de seguridad mínimas para las personas encargadas de la realización de las distintas tareas de Inspección Ocular, esta se reanuda, bajo la supervisión directa de la Comisión Judicial.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

DILIGENCIA DE GESTIONES.- Se extiende para hacer constar que siendo las diez horas tres minutos del día cuatro de abril esta Instrucción tiene conocimiento que "sobre las 19:30 horas del día de ayer se ha recibido llamada en la Comisaría de Pozuelo de Alarcón procedente de TELEMADRID sita en la Ciudad de la Imagen de esta localidad, en la que una responsable que responde al nombre de Carmen, con numero de teléfono móvil 669.62.68.46, comunica que había recibido hacia pocos instantes una llamada telefónica en la que un varón con acento árabe manifestaba, que había mandado un fax, a dicha emisora de Televisión, comunicando que los hechos acaecidos que motivaron las presentes era autoría o responsabilidad de la organización Al Qaeda y que debía leerse".-

--- Que el Señor Instructor dispone se realicen por parte de funcionarios de esta Brigada las averiguaciones oportunas para la comprobación la realidad y veracidad de dicho extremo.-----

--- Pudiéndose constatar que la persona que recibió la llamada es Carmen CASAN PERALI, D.N.I.- 01.399.110, n/ 31-07-54 en Tetuán (Marruecos), d/ calle Esteban Mora Nº 26, 3º D de Madrid, teléfono 91-403.65.83 o 91-512.82.00, que se retira la cinta magnetofónica en la que quedo grabada la llamada efectuada por un varón con acento árabe diciendo: "Han recibido un fax de Al Qaeda, es conveniente que lo lean".-----

--- Que como quieran que la cinta de cassette es inaudible, supuestamente al haber sido "machacada" por otras conversaciones, se remite a Comisaría

...///...







Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241

Folio.- 13

193

General Policía Científica Sección de Medios Audiovisuales para su estudio y posible recuperación de la conversación de este individuo, lo que se hace mediante oficio numero 2.277.-----

--- Se significa que el fax que llego a la cadena de Televisión TELEMADRID y del que se hace mención en esta diligencia llego en blanco (sin ningún contenido), pudiéndose determinar que el número de fax de origen es el 91-560.67.53 el cual corresponde a la calle Antonio López Numero 33 Bajo de Madrid.-----

--- Que ante estos extremos el Señor Instructor dispone que, sea oída en declaración Carmen CASAN PERALI, la cual se adjunta a las presentes en Acta aparte.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que siendo las trece horas del día cuatro de abril han sido dados de alta en los distintos Centros Hospitalarios, las siguientes personas que resultaron con lesiones producidas por los hechos que motivan la Instrucción:-----

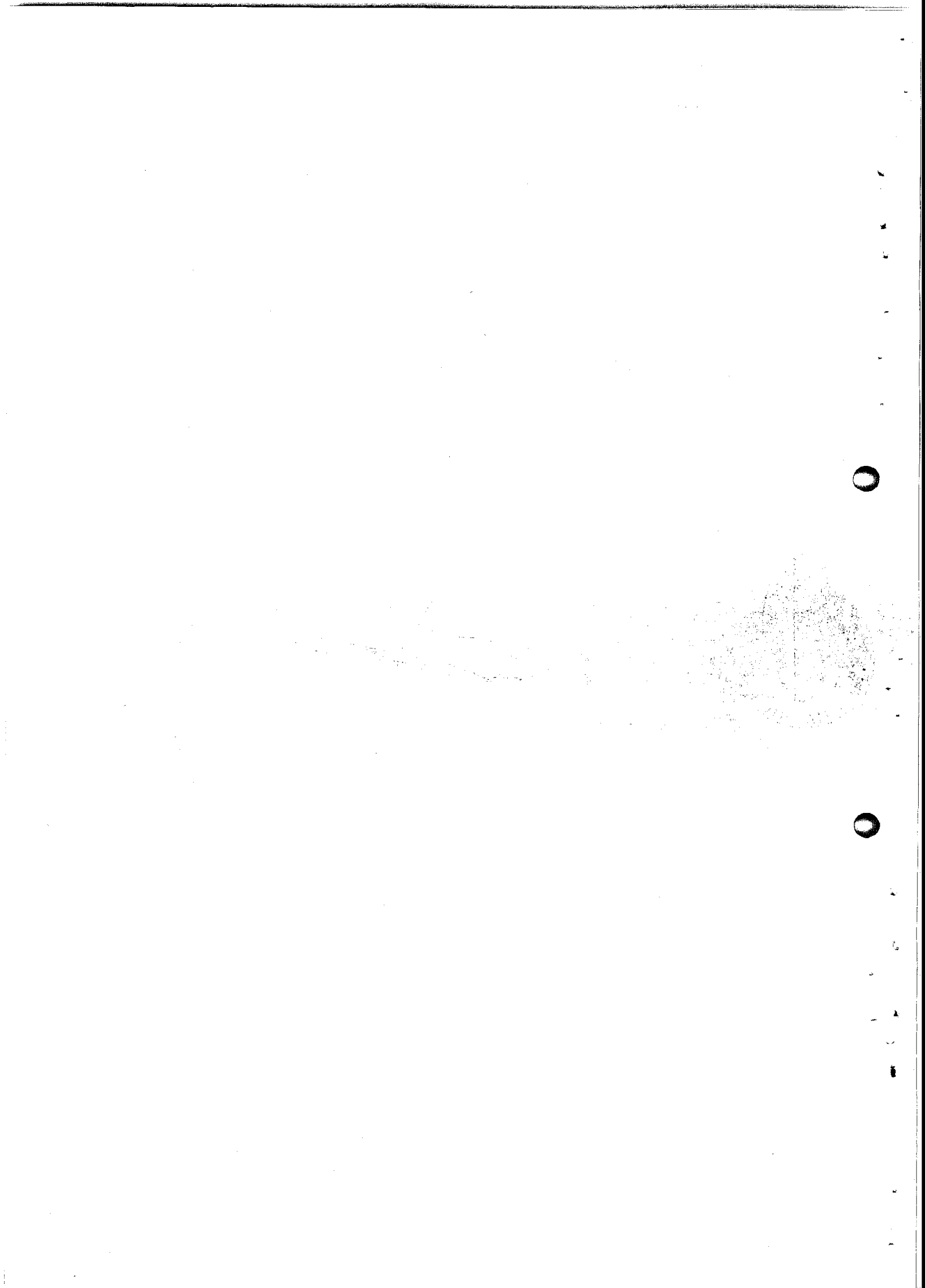
--- Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía pertenecientes a los Equipos G.E.O actuantes con carné profesional numero: 14.702, 64.609, 28.354, 63.853, 75.478, 75.867, 62.883, 81.705, 81.743, 82.354 y 78.614.--

--- Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía perteneciente a la Comisaría de Leganés con numero de carné profesional 38.736-----

--- Personas que se encontraban en las inmediaciones, fuera de la Zona de Seguridad.-----

---Don. Marek PIETUSZKO.-----

---Don Edison FIGUEROA SÁNCHEZ.-----





Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241

Folio.- 14

194

--- Que se encuentran ingresadas en estado grave:-----

--- Los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía Integrantes de los Equipos G.E.O con números de carné profesional: 28.400, 27.288 y 80.192, que el primero de ellos se encuentra ingresado en el Hospital Doce de Octubre y los otros dos en el Hospital Severo Ochoa, todos ellos en estado grave.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

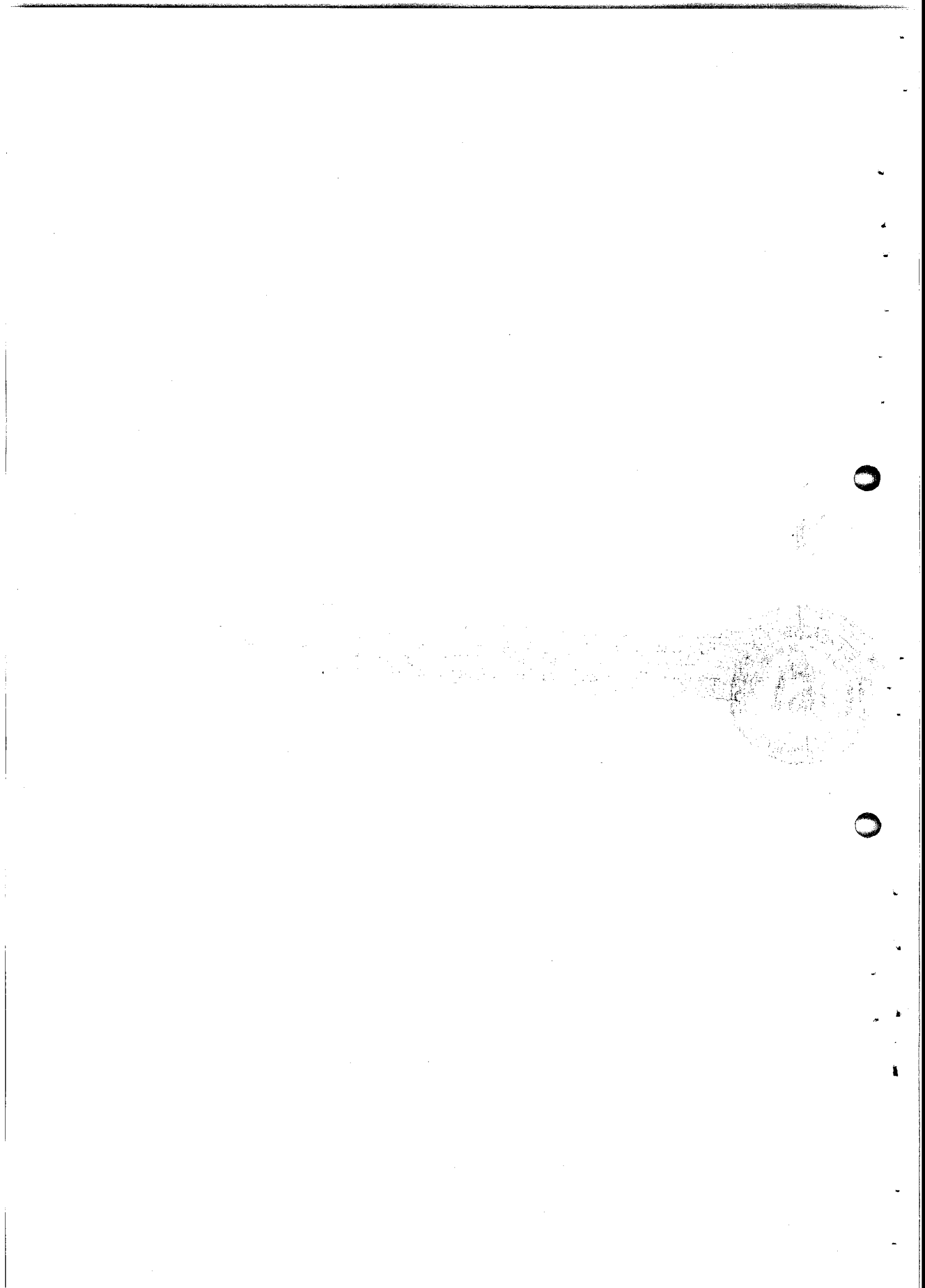
DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que siendo las trece
----- horas treinta minutos del día cuatro se localiza en el parking subterráneo del edificio sito en la Avda. Carmen Martín Gaité números 63, 65 y 67 el vehículo marca **BMW 325 I** matricula **0177CCD**, cuyo titular es **Jamal OULAD ALI** n/ el 1975 en Tetuán (Marruecos) d/ Avda. Carmen Martín Gaité numero 55, 2ºA de Leganés (Madrid), por lo que dada la situación física del vehículo con respecto al lugar de los hechos la coincidencia de los apellidos del propietario con algunos de los presuntos autores de los hechos, tras valorar las circunstancias concurrentes de los hechos y especialmente lo expuesto por el responsable del equipo T.E.D.A.X, y siempre con el fin de prevenir desgracias personales sobre cualquier otra circunstancia, la Autoridad Judicial acuerda el desalojo de los inmuebles que pudieran verse afectados en el caso de una explosión, por lo que una vez realizado el desalojo y asegurada la zona se procede a la inspección del referido vehículo por parte de miembros del equipo T.E.D.A.X,-----



--- Que una vez revisado el vehículo por parte de Equipo T.E.D.A.X da como resultado negativo, autorizándose el regreso de las personas desalojadas a sus respectivos domicilios y reanudándose las labores de inspección ocular cuando era aproximadamente las quince horas treinta minutos.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

...///...





Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241
Folio.- 15

195

DILIGENCIA .- Se extiende para hacer Constar que, el Señor
===== Instructor dispone sea revisada la cubierta y el
cuarto del conserje del edificio numero 40 que resulto afectado por la
explosión, debido a información recibida en esta Instrucción por varios
vecinos, quienes manifestaban: "Que días antes habían visto acceder a
dichos lugares a alguna de las personas que se inmolaron en el lugar".-----

--- Se requiere la autorización del Administrador de la finca Don José
Ignacio GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, D.N.I.- 04.177.022, la cual se adjunta
a las presentes.-----

--- Que una vez requisado ambos sitios por Equipos Policiales
especializados dan como resultado negativo.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO**.-----



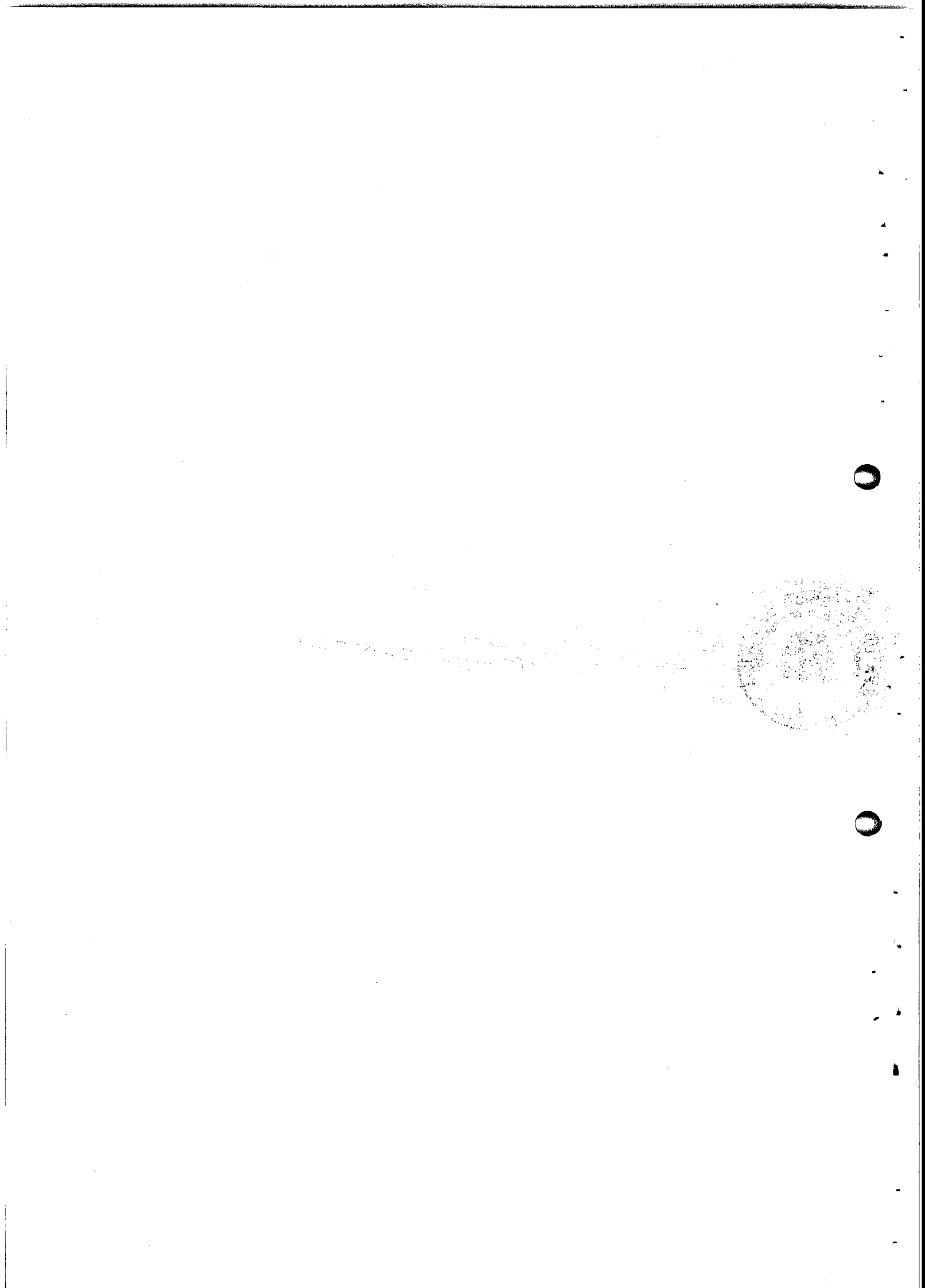
DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR.- Siendo
===== las
veinte horas del día cuatro de abril y al no darse las condiciones de
seguridad mínima para las personas, en la zona de la explosión, debido a la
posible existencia de objetos o restos de sustancia explosiva, dificilmente
detectable con luz artificial, se suspende esta Inspección Ocular hasta las
nueve horas del día siguiente.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO**.-----

DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR.- Se extiende para hace
===== constar que siendo las
nueve horas del día cinco de abril y una vez que se entiende que se dan las
circunstancias de seguridad mínimas para las personas encargadas de la
realización de las distintas tareas de Inspección Ocular, esta se reanuda,
bajo la supervisión directa de la Comisión Judicial.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO**.-----

...///...





Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241

Folio.- 16

196

DILIGENCIA .- Se extiende para hacer constar que, esta Instrucción
===== tiene conocimiento que, en el día de hoy ha sido
publicado en el periódico ABC un comunicado, enviado por los terroristas,
en el que se reivindican los atentados, el Instructor dispone se comisione a
funcionarios de esta Brigada para dirigirse al periódico ABC para
comprobar tal extremo y cuantas circunstancias respecto al mismo sean
necesarias para el esclarecimiento de los hechos.-----

--- Personado en estas Dependencias los funcionarios comisionados hacen
entrega del fax original escrito en lengua árabe, que le ha sido entregado
por los responsables del referido periódico tras el levantamiento del
correspondiente Acta de entrega. Disponiéndose que sean oídos en Acta de
declaración aparte que se adjunta a las presentes.-----

--- Que se tiene conocimiento que en la pagina web del diario ABC hay una
traducción del referido comunicado en árabe cuya transcripción literal
siempre según la referida pagina es:-----

En el nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso.

Comunicado

¿Cómo no vais a combatir contra gente que ha violado su juramento, que
hubiera preferido expulsar al Enviado y os ataco primero? ¿Les tenéis
miedo, siendo así que Ala tiene mas derecho a que le tengáis miedo? Si es
que sois creyentes...

¡Combatid contra ellos! Ala les castigara a manos vuestras y les llenara de
vergüenza, mientras que a vosotros os auxiliara contra ellos, curando así los
pechos de gente creyente.

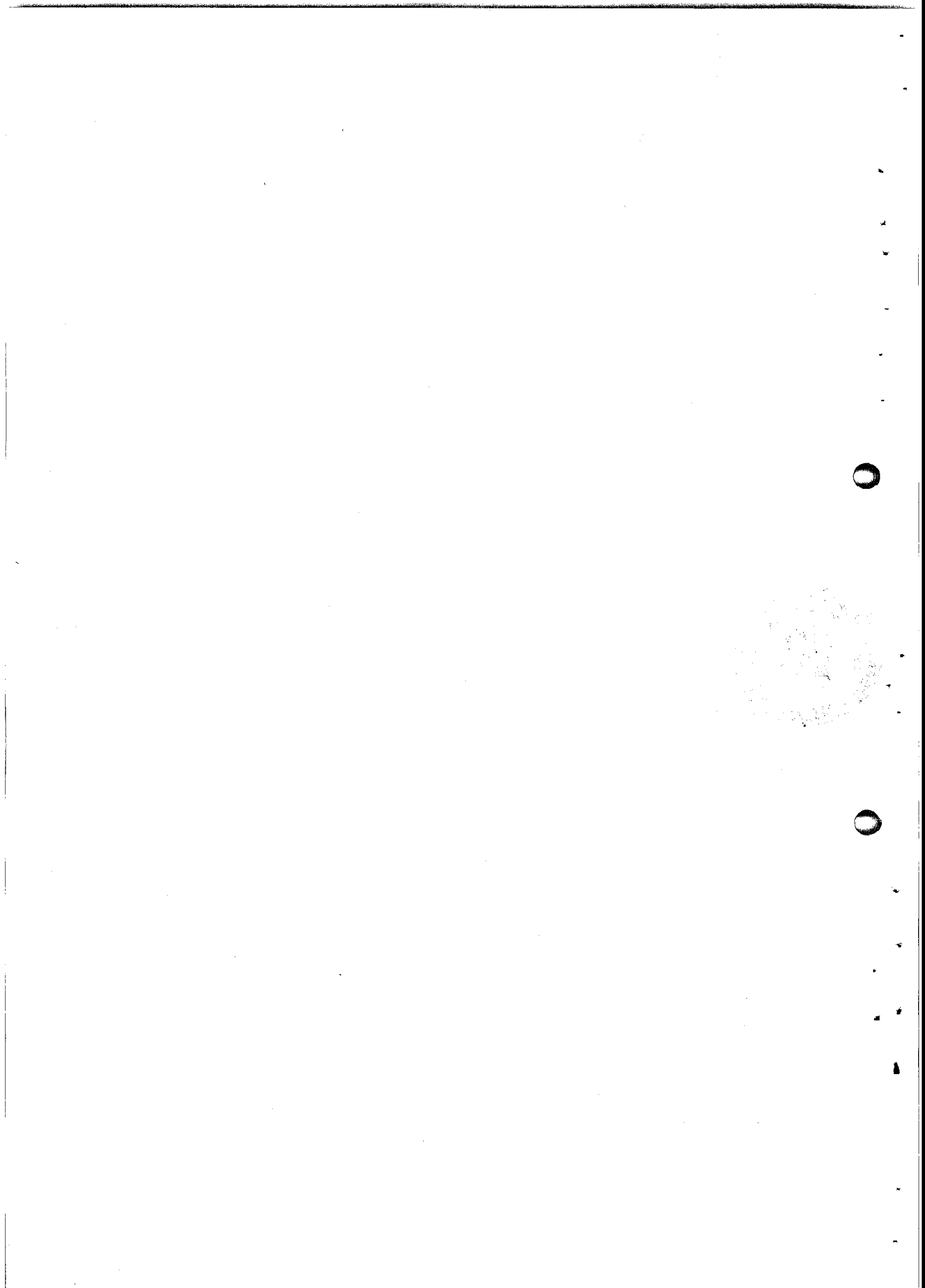
Y desvaneciendo la ira de sus corazones, Ala se vuelve hacia quien él
quiere. Ala es omnisciente, sabio (Sura At Tauba 13-15).

Después de que el Estado español haya continuado con sus injusticias y
agresiones sobre los musulmanes, con su envío de nuevas tropas a Irak y su
intención de enviar más efectivos a Afganistán.

Y después de que hemos demostrado nuestro poder para golpearos de
nuevo y ensañarnos con vosotros tras los benditos ataques del 11 de marzo.
Puesto que hemos colocado unas bombas en la vía del tren de alta
velocidad cerca de Toledo y tuvimos la posibilidad de hacer explotar los
trenes que pasaron por allí la tarde del jueves pasado y la mañana del

...///...







Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

B. P. INFORMACIÓN MADRID

Diligencias núm. - 2.241 Folio.- 17

197

viernes, y no hemos hecho, ya que nuestro objetivo era solamente advertiros y anunciaros que tenemos la fuerza y la capacidad, con permiso de Ala el Altísimo, de atacaros cuando queramos y como queramos.

Nosotros, el "Batallón de la Muerte", anunciamos la anulación de la anterior tregua y damos de plazo al pueblo y al Gobierno de España hasta el mediodía del próximo domingo 14 de Safar de 1425 (correspondiente al 04/04/2004), para que se satisfagan nuestras siguientes reivindicaciones legítimas:

- La inmediata y completa retirada de vuestras tropas de Afganistán e Irak, y el compromiso de no volver a dichos países.
- El cese en el apoyo a los enemigos de la Umma Islámica (Estados Unidos y sus aliados) contra el Islam y los musulmanes.

Si no se satisfacen estas reivindicaciones, os declaramos la guerra, y juramos por Ala el Altísimo y Sublime que convertiremos vuestro país en un infierno y que haremos fluir vuestra sangre como ríos.

Esta se considera nuestra ultima advertencia al pueblo español y a su Gobierno.

"Ala ayuda a quien le ayuda, Ala es Fuerte y Poderoso".
La Paz sea sobre quien siga la Buena Dirección.

ABU DUJANA AL AFGANI
GRUPO ANSAR
AL QAIDA EN EUROPA

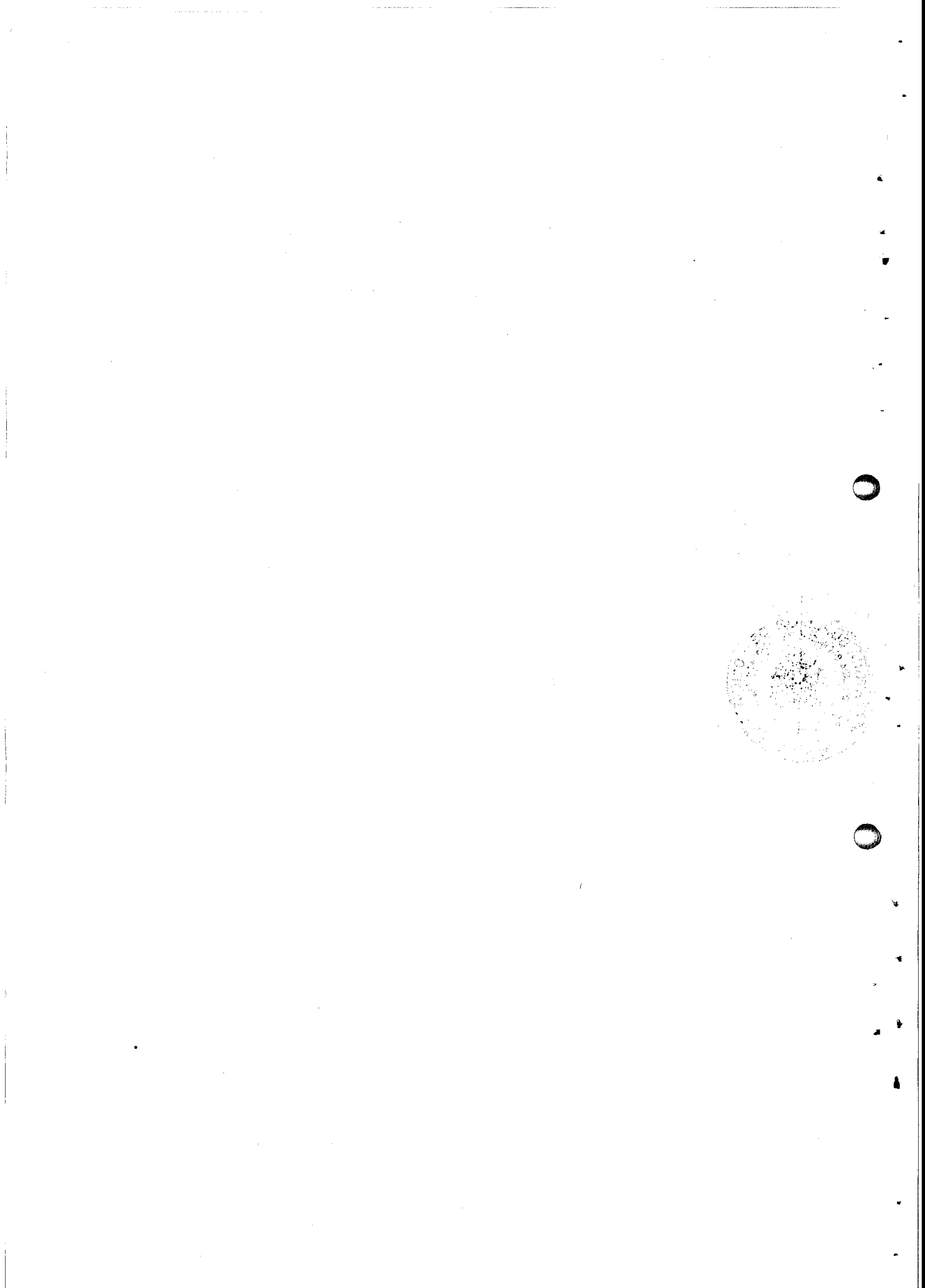
--- Se adjunta Comparecencia, Acta de Intervención, documento original escrito en árabe y documento traducido del mismo a las presentes.-----

--- CONSTE Y CERTIFICO.-----

D I L I G E N C I A.- Se extiende para hacer Constar que, siendo las catorce horas treinta minutos del día cinco de abril esta Instrucción tiene conocimiento que ha sido oído en declaración, según Acta levantada por los funcionarios con carné profesional 85.441 y 65.505 pertenecientes a Comisaría General de Información (Unidad Central de

...///...







Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241

Folio.- 18

198

Información Exterior) Pablo MUÑOZ LÓPEZ Jefe de Sección de Nacional del Periódico ABC con relación al fax recibido en dicho periódico, el cual reivindica los hechos que motivan las presentes.-----

--- Se adjunta copia de la misma a las presentes.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

D I L I G E N C I A.- Se extiende para hacer Constar que siendo las quince horas diez minutos del día cinco esta Instrucción recibe dieciocho (18) copias de denuncia formuladas el día cinco de abril en la Comisaría de Leganés a consecuencia de los daños sufridos en vehículos e inmuebles como consecuencia de la explosión ocurrida en la calle Carmen Martín Gaité de la localidad de Leganés (Madrid). Los originales de estas copias serán remitidos a Su Señoría directamente por la Comisaría Local de Leganés en donde serán tramitadas las mismas a fin de facilitar a los ciudadanos la presentación de las mismas y causarles los menos perjuicios posibles.-----

--- Que las denuncias formuladas por daños en vehículos son:-----

--- Oscar MARTÍN MARTÍNEZ, D.N.I.- 75.988.830.-----

--- Alberto BARBAS URBANOS, D.N.I.- 53.049.363.-----

--- Conrado CAMPOS GARCÍA, D.N.I.-07.432.175.-----

--- Que las denuncias formuladas por daños en inmuebles son:-----

--- Carmen FERNÁNDEZ PÉREZ.-----

--- Jacinto ROMERO LÓPEZ.-----

--- Alexander OSPINA MONTOYA.-----

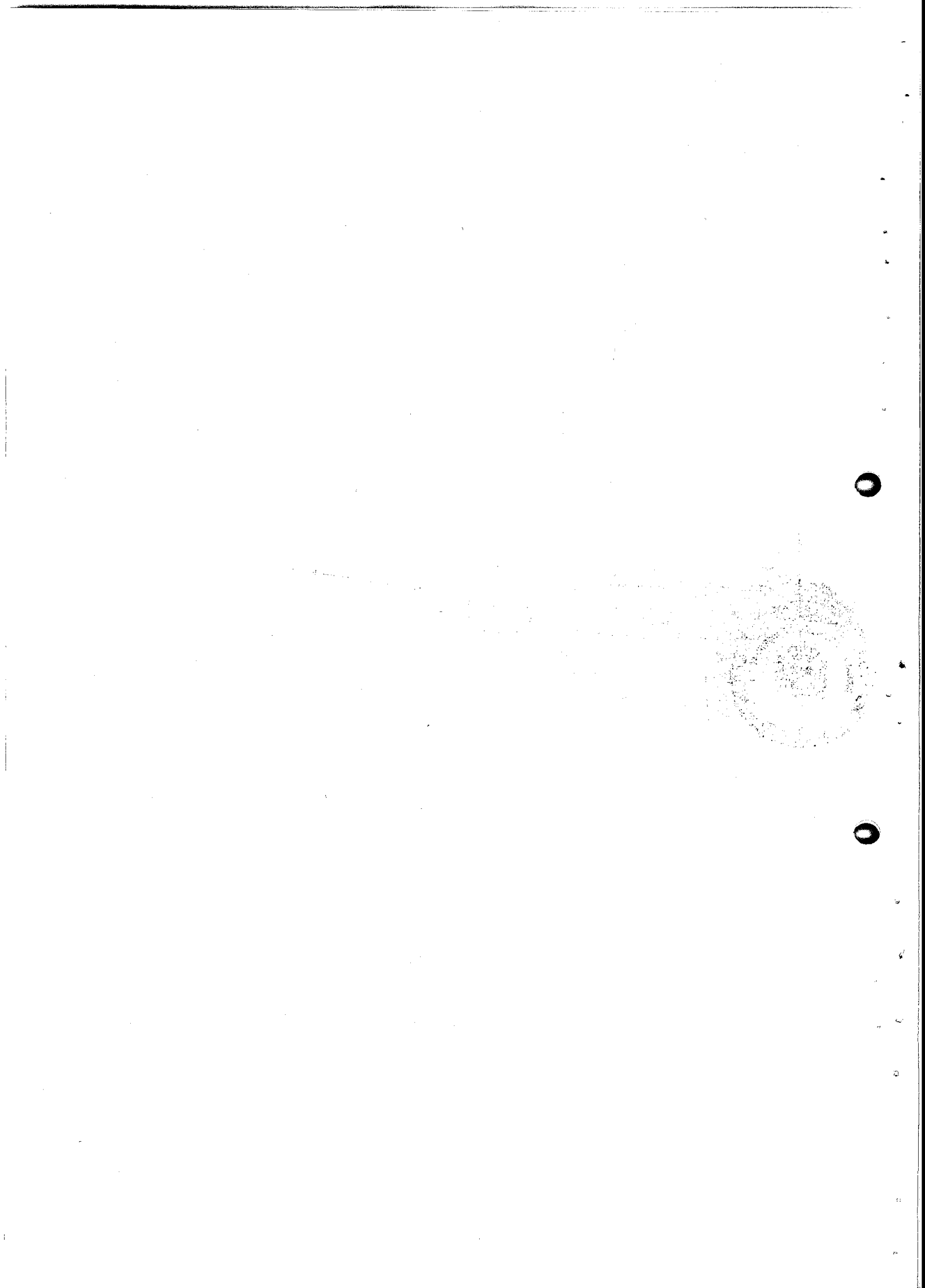
--- Maria Pilar NIETO MORALES, D.N.I.- 02.234.570.-----

--- Carlos APARICIO GONZÁLEZ, D.N.I.- 02.616.806.-----

--- Matilde GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-----

--- Vicente LÓPEZ BREA FERNÁNDEZ, D.N.I.- 51.895.265.-----







Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241
Folio.- 20

200

D I L I G E N C I A.- Se extiende para hacer Constar que, el Señor
===== Instructor dispone sean oídos en Comparecencia
aparte los funcionarios pertenecientes a los Equipos T.E.D.A.X que
actuaron en el lugar de los hechos que motivan las presentes.-----

--- Se adjunta en Acta aparte a las presentes.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

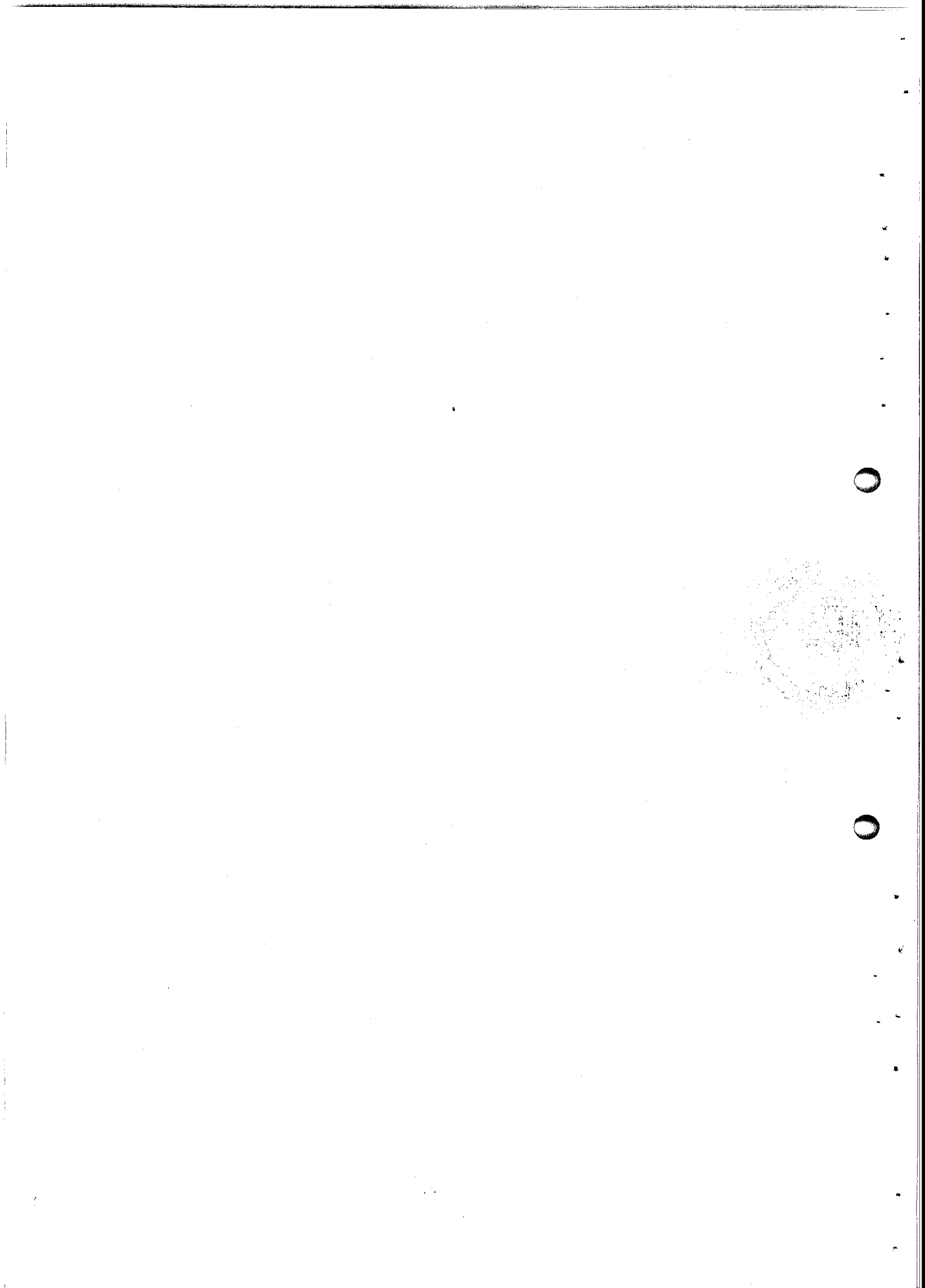


D I L I G E N C I A.- Se extiende para hacer Constar que, siendo las doce
===== horas cuarenta y cinco minutos del día seis el Señor
Instructor dispone sea oído en declaración y en su caso, se levante Acta de
reconocimiento fotográfico a Luis José GARVAN FLORES, N.I.E.- X -
928.564 - P.-----

--- Que realizada el Acta de reconocimiento fotográfico ante esta
Instrucción, tras mostrarle un Anexo conteniendo setenta y cuatro (74)
fotografías reconoce sin ningún genero de dudas la numero setenta y tres
(73) que corresponde a Asir RIFFAT ANOUAR, N.I.E.- X - 3597828- F,
como uno de los individuos que frecuentaba el bar "EL DORE" sito en la
Glorieta de Antón Martín de esta capital.-----

--- Se adjunta Acta de declaración y Acta de reconocimiento fotográfico a
las instruidas.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----





Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241
Folio.- 21

201

D I L I G E N C I A.- Se extiende para hacer Constar que, siendo las
===== diecisiete horas cuarenta y ocho minutos el Señor
Instructor dispone se comisione a un indicativo Z de la Comisaría de
Leganés para dirigirse a los domicilios sitios en las calles Río Tajo numero
18, 1º C y Rioja numero 89, Bajo D de la localidad de Leganés (Madrid), a
fin de oír en declaración a los dos lesionados a fin de determinar las
lesiones sufrida, su actual situación clínica y el lugar en el que resultaron
lesionados. Comunicaciones que se efectuó por medio de Telefonema
numero 1.070 de estas Dependencias.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----

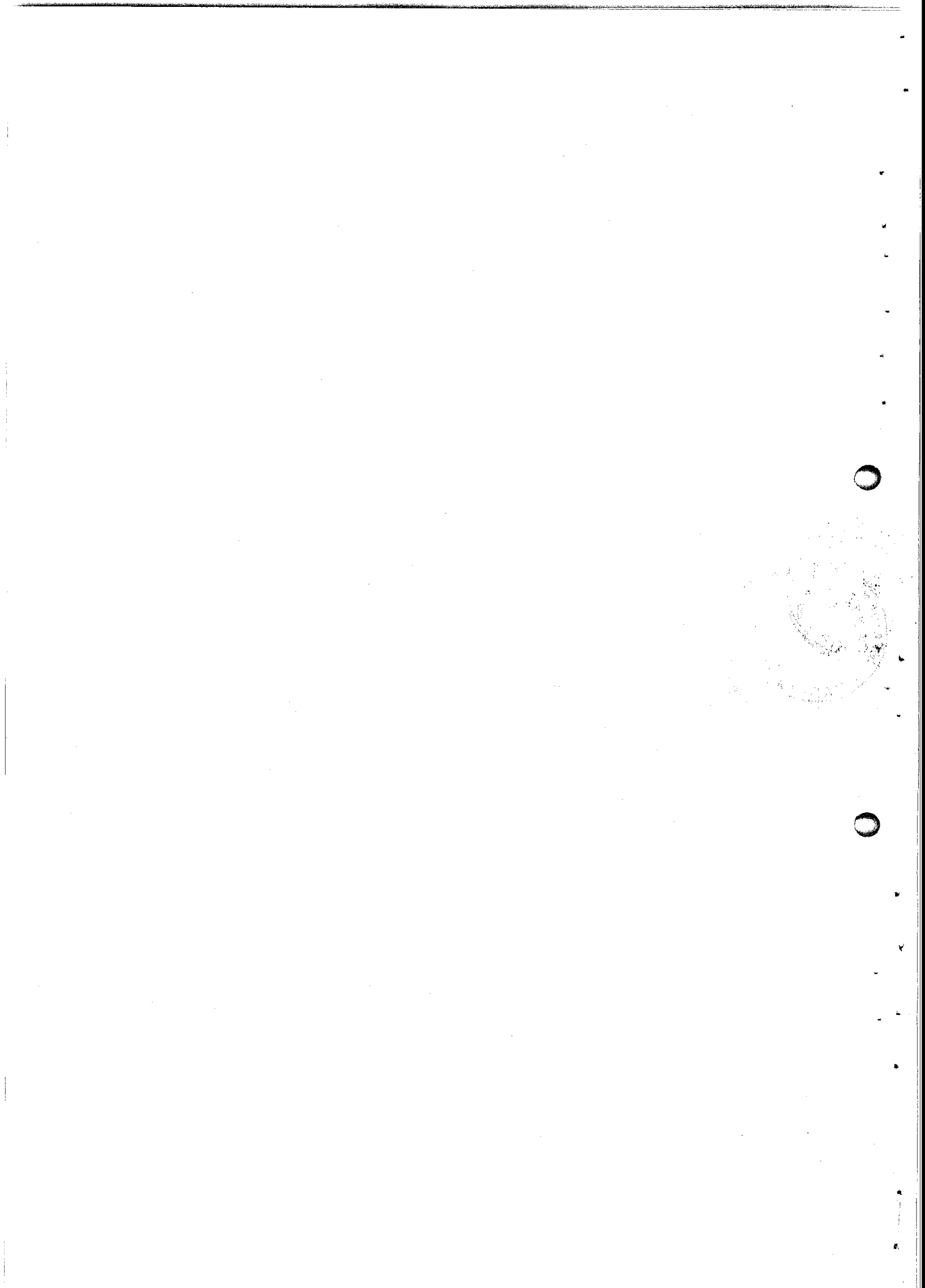


D I L I G E N C I A.- Se extiende para hacer constar que, siendo el día
===== seis esta Instrucción recibe diecisiete (17) copias
de denuncia formuladas el día seis de abril en la Comisaría de Leganés a
consecuencia de los daños y lesiones sufridos en personas, vehículos e
inmuebles como consecuencia de la explosión ocurrida en la calle Carmen
Martín Gaité de la localidad de Leganés (Madrid). Los originales de estas
copias serán remitidos a Su Señoría directamente por la Comisaría Local de
Leganés en donde serán tramitadas las mismas a fin de facilitar a los
ciudadanos la presentación de las mismas y causarles los menos perjuicios
posibles.-----

--- Que las denuncias formuladas por daños en inmuebles son:-----

- Manuel ALONSO BERNABÉ.-----
- Honorio BALLESTEROS MÉNDEZ.-----
- Juan Miguel DONADO JIMÉNEZ.-----
- Manuel GARCÍA MARTÍN.-----
- Enrique GARCÍA LEAL.-----
- Maria Carmen GARCÍA LEAL.-----
- Pedro VÁZQUEZ CALDERÓN.-----
- Alfredo ALMENAS MOYANO.-----
- Leocadio CAMBERO POLO.-----
- Oscar GONZÁLEZ GÓMEZ.-----

...///...





Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241
Folio.- 22

202

--- Maria Jesús SÁNCHEZ GONZALO.-----

--- Javier SANCHO CABRERO.-----

--- Que las denuncias formuladas por daños en vehículos son:-----

--- Maria del Sol MUÑOZ MAYORAL.-----

--- Eugenio TRIGO BRICIO.-----

--- Denuncias formuladas por personas que resultaron lesionadas
encontrándose fuera de la Zona de Seguridad.-----

--- D'Anghiello Abelardo MIDORIKAWA RAMOS.-----

--- Olga Maria CORRALES SANTAMARÍA.-----

--- Wilmer Enrique ZABALETA ROBLES.-----

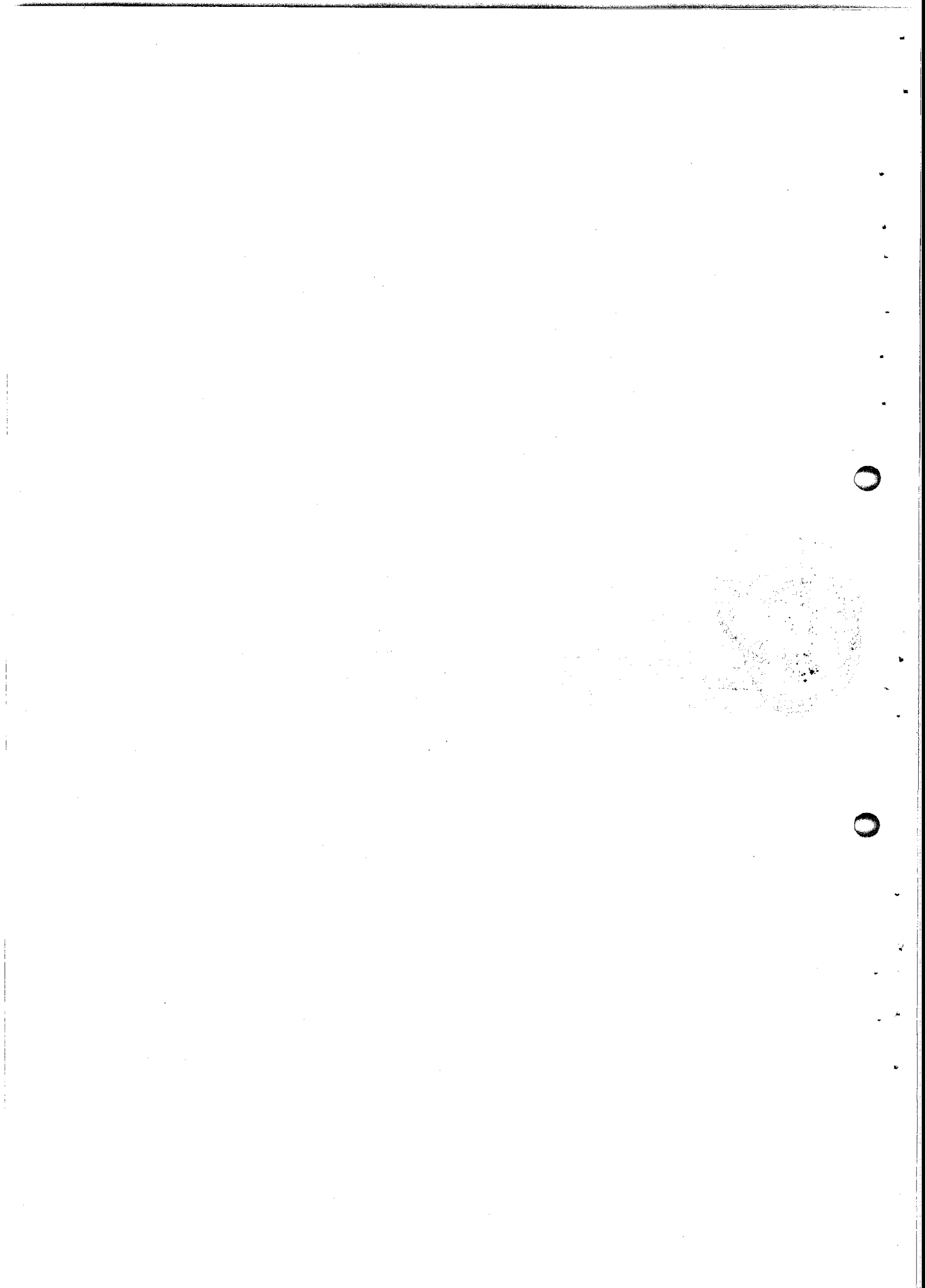
--- Se adjunta copia de las denuncias formuladas a la Instrucción.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR.- Siendo las
diecinueve horas cincuenta minutos del día seis de abril, se da por
finalizada la Inspección Ocular del lugar, lo que se refleja en el Acta
levantada por la Comisión Judicial a tal efecto y en la que expresamente se
hace constar que finalizada la misma se pone en conocimiento del Exmo.
Ayuntamiento de Leganés (Área de Seguridad), por medio del Ilmo. Señor
Comisario Jefe, Jefe del Cuerpo Nacional de Policía de esa localidad a los
efectos procedentes, quedando custodiado el edificio por miembros de la
Unidad de Intervención Policial (U.I.P) y hasta tanto, en la Comisaría
Local y en el Ayuntamiento de Leganés acuerden las medidas que estimen
oportunas.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

B. P. INFORMACIÓN MADRID

Diligencias núm. - 2.241

Folio.- 23

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer Constar que siendo las doce horas once minutos del día siete de abril se da como plenamente identificadas a través de los análisis realizados por los Servicios Forenses a las siguientes personas, cuyos restos se encontraban esparcidos en la zona de la explosión y alrededores:-----

--- Sarhane Ben Abdelmajid FAKHET, N.I.E.- X-1.932.014-Z.-----

--- Abdennabi KOUNJAA, N.I.E.- X-3.873.255-D.-----

--- Asrih Rifaat ANOUAR, N.I.E.- X-3.597.828-E.-----

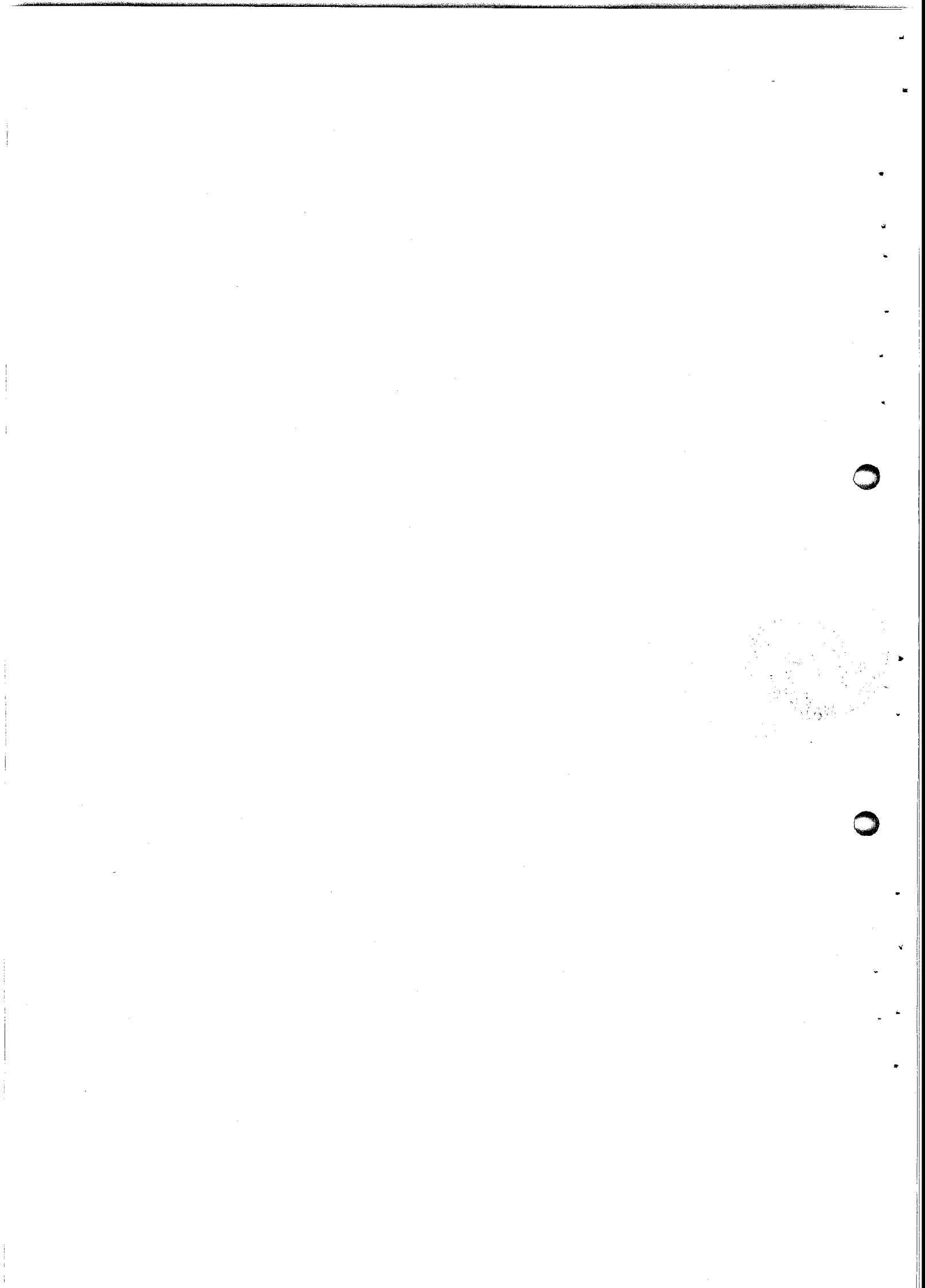
--- Jamal AHMIDAN.-----

--- Significándose que por los Servicios Técnicos Especializados en el Instituto Anatómico Forense y Policía Científica se continúan las gestiones tendentes a la identificación de otras posibles personas fallecidas y a gestiones e investigaciones propias de estos dos Servicios en cuanto restos humanos de las que darán directamente cuenta a la Autoridad Judicial.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO**-----

DILIGENCIA INFORME .- Como consecuencia de una cadena de explosiones que tuvieron lugar entre las siete treinta y seis horas y las siete treinta nueve horas del pasado día once de marzo en diferentes puntos de la línea férrea de Cercanías que tiene su destino final en la Estación de Ferrocarriles de Atocha, y de que las primeras gestiones realizadas indicaban, con alto grado de probabilidad, que se podría tratar de atentados terroristas, con un saldo hasta la fecha de 191 muertos y mas de 2.000 heridos, por parte la Brigada Provincial de Información y otras Unidades Policiales se iniciaron una serie de investigaciones al objeto de determinar el origen, motivo y demás circunstancias que hubieran podido dar lugar a que los atentados fueran obra de algún grupo, u organización, terrorista de signo islámico, así como la identificación y detención de todas las personas que en cualquier







Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241

Folio.- 24

grado de participación hubieran contribuido a la perpetración de los mismos.-----

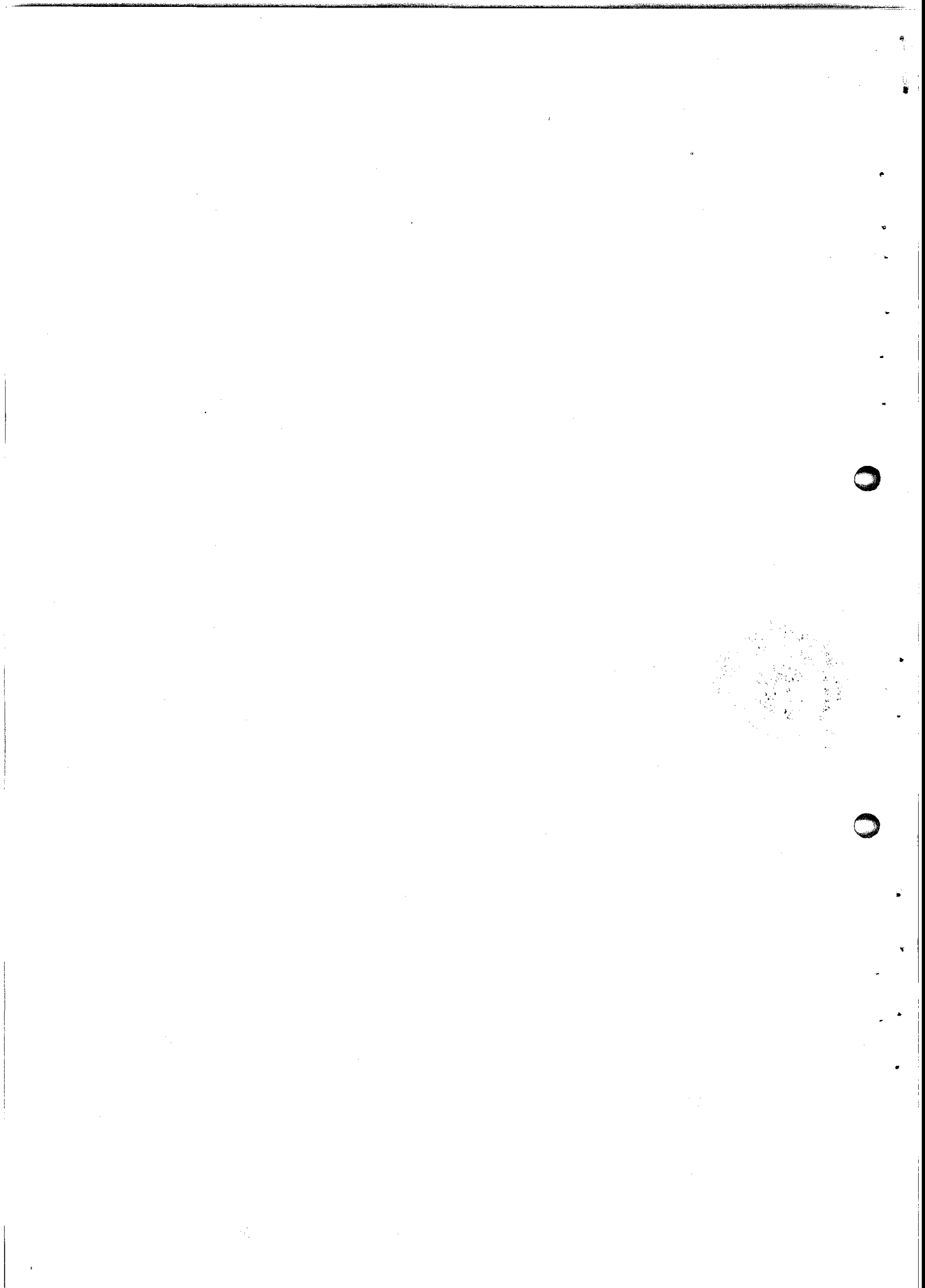
--- Que en el marco de estas investigaciones, en el día de ayer se localiza un edificio en la localidad de Leganés (Madrid), en el que posiblemente se pudieran encontrar algunas de las personas que cometieron tales hechos.----

--- Ante esta circunstancia se establece el oportuno Dispositivo Policial por parte de la Comisaría General de Información (Unidad Central de Información Exterior) para determinar tal extremo.-----

--- Según se referencia en la Diligencia de Exposición de Hechos se produjo una explosión provocada por los moradores del piso sito en la Avda. Carmen Maria Gaité Numero 40, piso 1º, puerta 2 de la localidad de Leganés (Madrid) a consecuencia de la cual fallece el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía Don **Francisco Javier TORRONTERAS GADEA** con número de carné profesional 67.214, y resultan lesionados de diversa gravedad un total de catorce (15) miembros del Cuerpo Nacional de Policía así como cinco (5) ciudadanos que se encontraban en las inmediaciones del lugar, fuera de la Zona de Seguridad establecida y uno de ellos en el interior de su domicilio, que no sufre daños materiales.-----

--- Como consecuencia de la misma el inmueble de la mencionada Avda. Carmen Martín Gaité sufre importantísimos daños, tanto en los pisos colindantes al de la explosión, prácticamente derruidos así como daños estructurales importantes. Igualmente se producen daños aunque de menor consideración en el bloque sito en la calle Rosa Chacel, situado justo enfrente, por el efecto de la onda expansiva provocada en la dirección de la zona verde de servicios comunes de la urbanización, también resulta con importantes daños numerosos vehículos aparcados en las inmediaciones según relación que se detalla en el Cuerpo de Diligencias. Un vehículo que se encontraba en el parking del edificio sufre daños como consecuencia de una explosión controlada efectuada por los miembros del T.E.D.A.X efectuada tras la explosión y en sus labores de Inspección y Aseguramiento de la zona.-----







Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

**Diligencias núm. - 2.241
Folio.- 25**

--- Aunque daños de menor consideración también sufren algunos de los edificios próximos al lugar de la explosión según se recoge en denuncias expresamente efectuadas en relación con estos hechos.-----

--- Tras haberse asegurado la zona mínimamente para los miembros de los distintos Cuerpos y Unidades que debían actuar tanto en labores de aseguramiento del edificio comprobación de la no existencia, o en su caso control de sustancias o objetos explosivos radiológicos contaminantes se inicio la Inspección Ocular del lugar encabezada por la Comisión Judicial que en todo momento coordino y garantizo tanto la seguridad de los actuantes como el mantenimiento de las garantías procesales exigibles, levantamiento de cadáveres, recogida custodia y en su caso estudio de los distintos efectos y evidencias de todos los objetos que pudieran ser de interés a los efectos de prueba o de investigación.-----

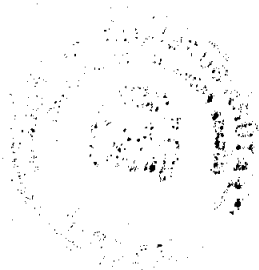
--- La Inspección Ocular debido a las condiciones del lugar de los hechos, los grandes daños producidos, con la presencia de innumerables restos orgánicos humanos y especialmente por la presencia de restos de explosivos, otros artefactos y objetos susceptibles de explotar se tuvo que realizar en varias fases con la única finalidad de garantizar la seguridad mínima de todas las personas actuantes así como de que se efectuara con las máximas garantías y rigurosidad en cuanto al hallazgo del mayor numero de evidencias posibles.-----

--- En esta Inspección Ocular se ha procedido al levantamiento de varios cadáveres y restos orgánicos humanos, habiéndose identificado hasta este momento cuatro (4) cadáveres, estando pendiente de que por los correspondientes Servicios se realicen las pruebas oportunas a fin de la total clasificación de los restos y en su caso identificación de otros cadáveres. -----

--- En esta Inspección Ocular se ha procedido a la recogida de numerosos restos de explosivos, los cuales no llegaron a explotar, que se encontraban dispersos por todo el lugar afectado o bien adosado a restos orgánicos, lo que obligo a numerosos desalojos del lugar e interrupción de las labores de inspección a fin de que los Técnicos en Desactivación de Explosivos realizaran su trabajo, de la misma forma se encontraron numerosos detonadores así como varias armas de fuego propiedad de los



Handwritten signature and vertical line on the left margin.





Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241

Folio.- 26

autores del hecho. Entre los efectos y evidencias de los hechos delictivos se hallaron numerosos efectos, que fueron debidamente reseñados en el Acta Judicial, que pudieran contribuir como medios de prueba y como medios de investigación a fin de la identificación y en su caso detención de otros autores implicados en los hechos, de todo estos efectos y documentos intervenidos fueron remitidos con urgencia a las distintas Dependencias Judiciales o Policiales a fin de su análisis y estudio, o valoración.-----

--- Como antes se ha expuesto en toda y en cada una de las actuaciones concretas de la Inspección Ocular y con las propias características de la misma debió ser efectuada por equipos de personas pertenecientes a distintas Unidades o Cuerpos, Autoridad Judicial, TEDAX, Bomberos, Policia Científica e Información.-----

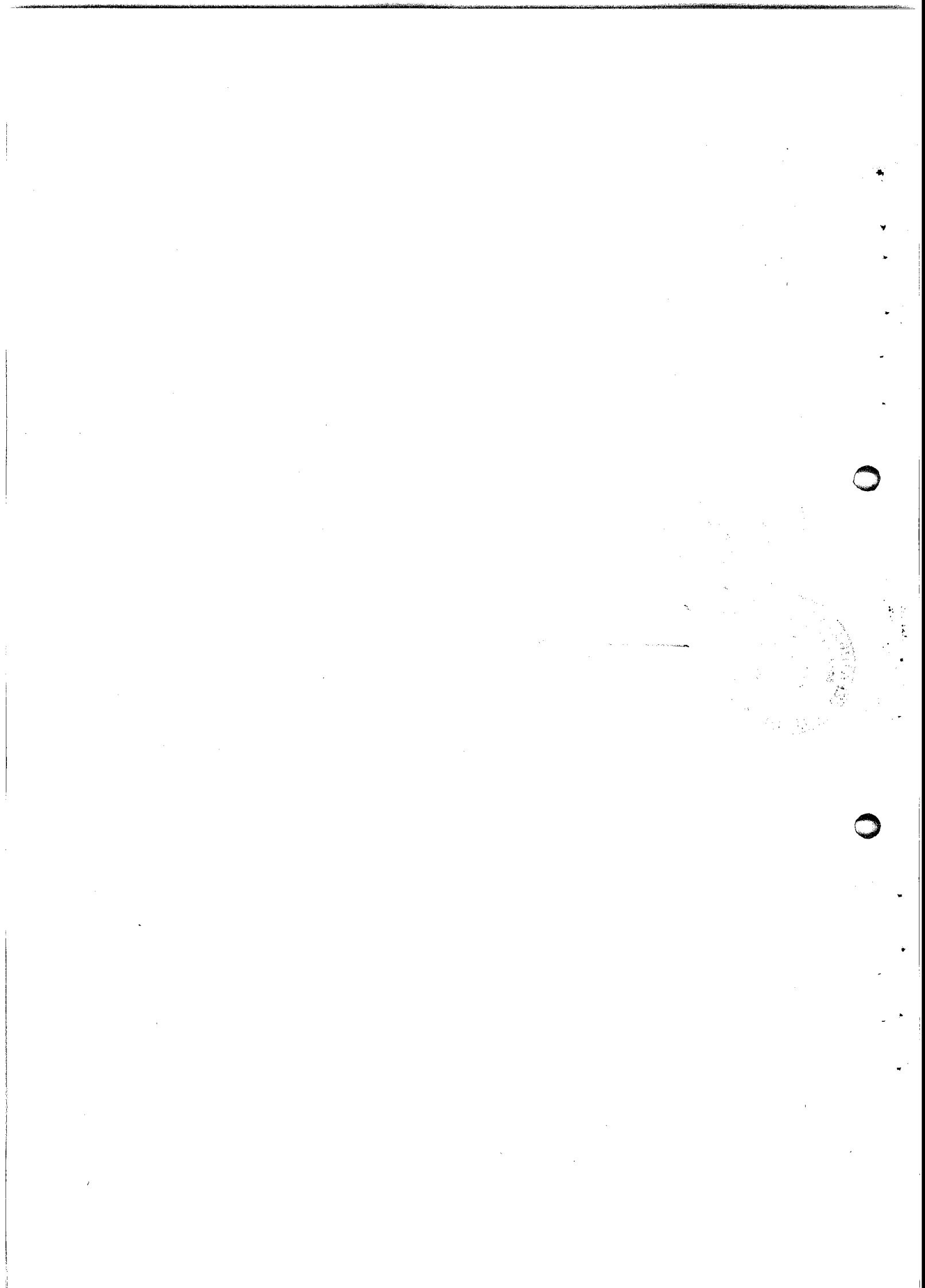
--- En el momento actual es imposible hacer una valoración total de los daños causados, por cuanto el edificio en cuestión esta pendiente de un estudio técnico a fin de determinar los daños estructurales sufridos, en cuanto a los demás inmuebles y vehículos dañados no se dispone de los correspondientes Informes Periciales, en cuanto a los lesionados actualmente se encuentran dos (2) funcionarios de los G.E.O ingresados en Centros Hospitalarios habiendo recibido el alta medica el resto de personas lesionadas y habiendo remitido directamente a Su Señoría los correspondientes partes de lesiones.-----

--- Con respecto a la cantidad de explosivo utilizada por los terroristas y el resto de explosivo, armas y detonadores encontrados en el lugar de los hechos, esta Instrucción no dispone de los correspondientes Informes Técnicos que permitan ni tan siquiera aventurar la cantidad, tipo o características de los materiales empleados, Informe que hará llegar tan pronto como estén efectuados el Servicio TEDAX.-----

--- De la misma forma no se puede valorar la importancia o valor probatorio o de investigación de los restos de efectos y documentos encontrados remitidos a los distintos Servicios Policiales para su estudio análisis y valoración.-----

--- En cuanto a la actuación terrorista concreta, al tratarse de una actividad suicida desconocida en España hasta estos momentos seria muy aventurado

...///...





Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241
Folio.- 27

207

hacer una valoración de la misma sin los correspondientes estudios y valoración de todas las personas e Instituciones con competencias en la valoración sobre las mismas.-----

--- Únicamente cabe resaltar por esta Instrucción el alto grado de cooperación de todos los Servicios actuantes para el mejor desarrollo de todas las actividades efectuadas tras la explosión, primando en todas las actuaciones la seguridad de las personas y la causación de la menor lesión posible en los bienes, procurando causar el menor perjuicio posible tanto a las personas directamente afectadas y aquellas otras que de una forma u otra se han visto perjudicadas por los hechos que motivan las presentes Diligencias.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



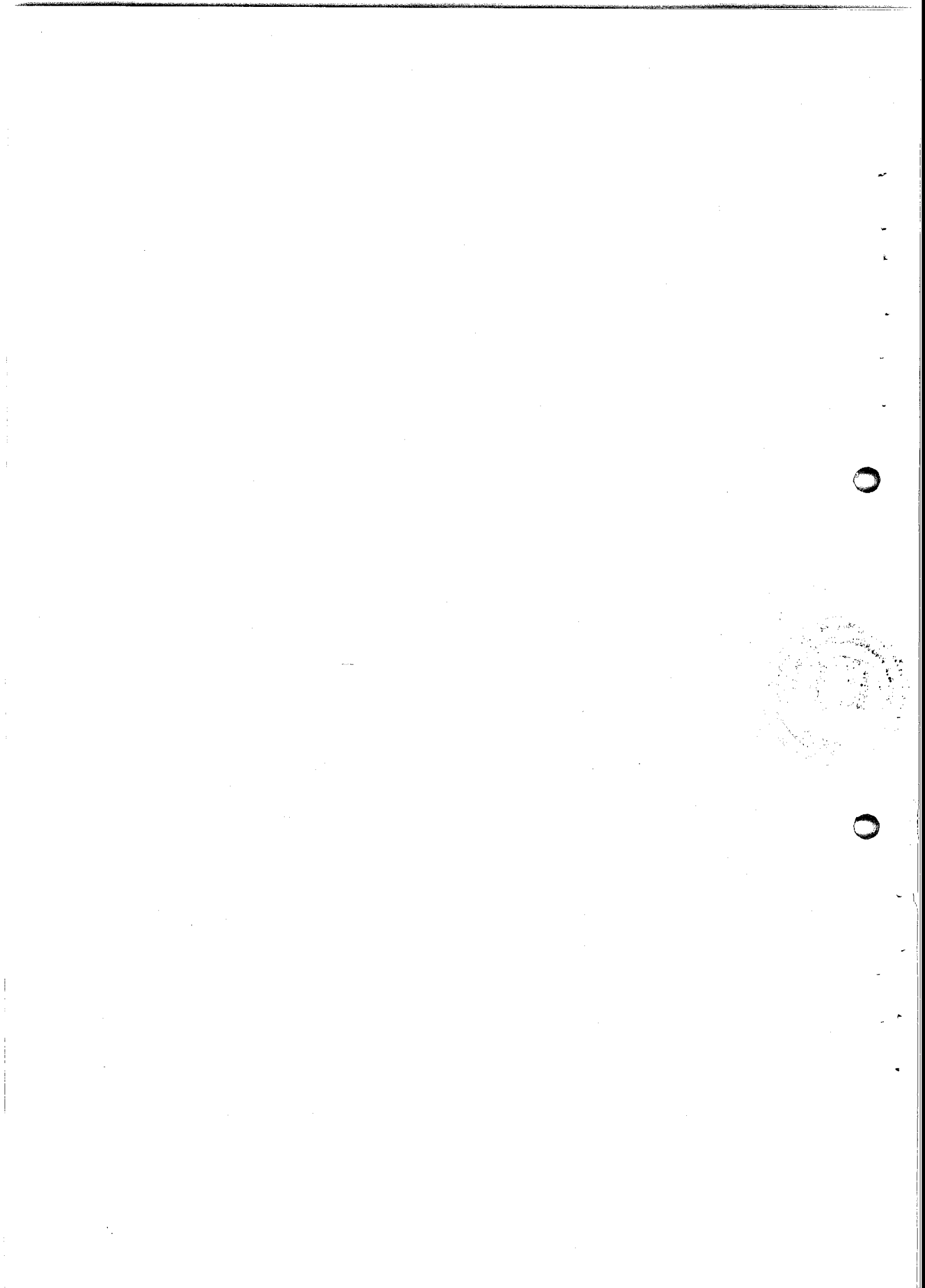
DILIGENCIA DE REMISION.- Se extiende para hacer

constar que, en este estado de las presentes, que constan de veintinueve (29) folios escritos por el anverso sellados y rubricados, siendo la una horas y diez minutos del día ocho del mismo mes y año de su inicio se remite al Juzgado Central de Instrucción Numero TRES de la Audiencia Nacional en funciones de Guardia.-----

--- Se adjuntan las siguientes declaraciones, comparencias, actas, oficios y e-mail.-----

--- E-mail de la Comisaría Local de Aranjuez comunicando llamada recibida en esa Sala del 091 de Abdelkader KOUNJAA.-----

--- Telefonema número 985 registrado en la Brigada Provincial de Información con motivo de la llamada realizada al teléfono 900.100.091 de Josef AHMIDAN.-----





Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241
Folio.- 28

208

--- Oficio con numero de salida 2.277 de la Brigada Provincial de Información remitiendo cinta cassette a la Comisaría General de Información (Sección de Medios Audiovisuales) para su estudio y análisis.-

--- Acta de declaración de Carmen CASAN PERALI, con motivo de la llamada recibida en la Centralita de la cadena de televisión TELEMADRID.-----

--- Autorización de José Ignacio GONZÁLEZ RODRÍGUEZ como Administrador de la finca para se proceda a realizar una Inspección Ocular en la cubierta y el cuarto del Conserje del edificio afectado por la explosión.-----

--- Acta de intervención realizada en el periódico ABC para la retirada del escrito en árabe original llegado a ese diario via fax en el cual reivindica los hechos ocurridos en la localidad de Leganés (Madrid).-----

--- Texto original escrito en árabe reivindicando los hechos.-----

--- Traducción íntegra del escrito en árabe reivindicando los hechos.-----

--- Comparecencia del funcionario comisionado por la Instrucción para la realización de los extremos arriba reseñados.-----

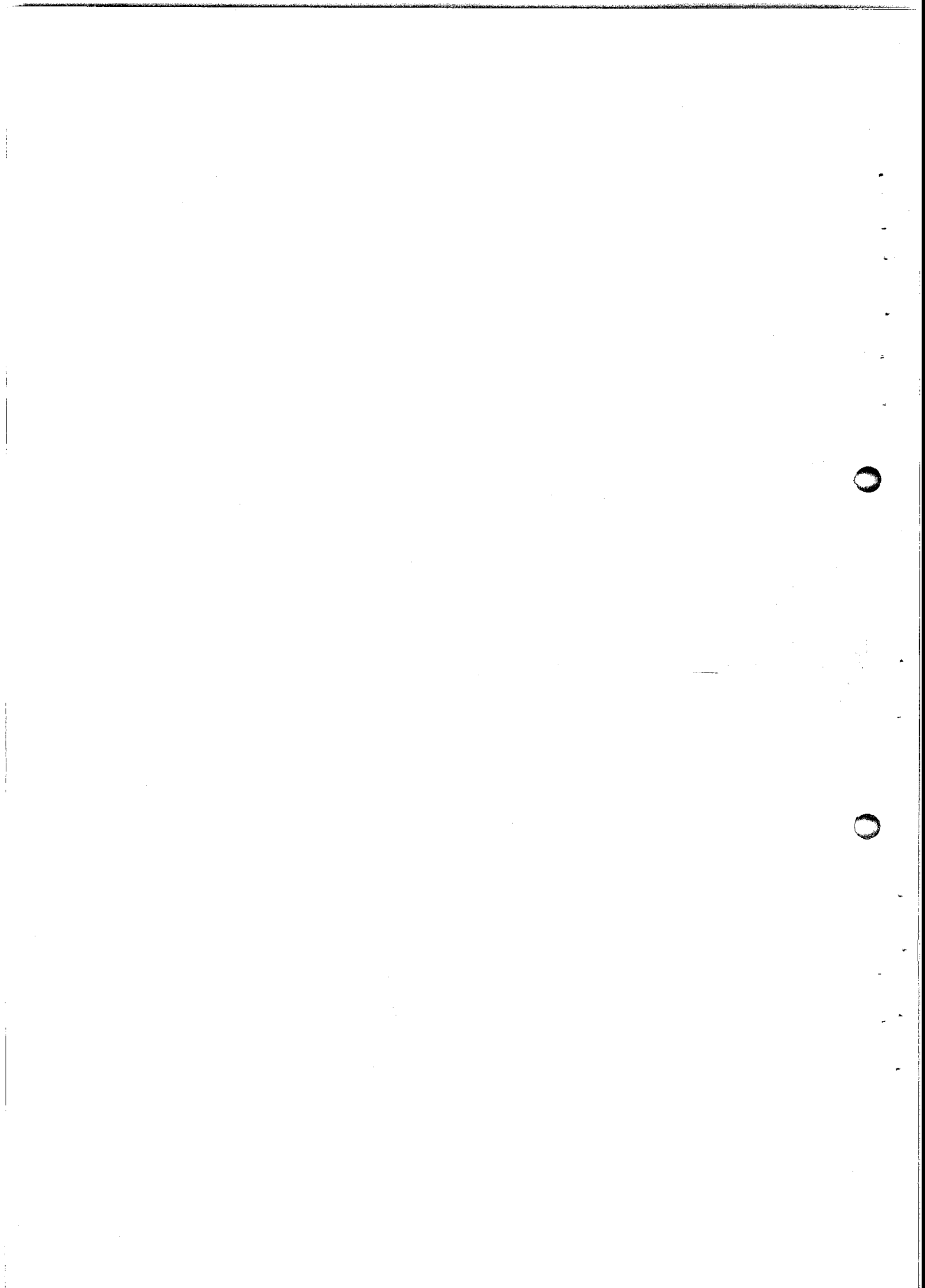
--- Copia del Acta de declaración formulada a Pablo MUÑOZ LÓPEZ, Jefe de Sección de Nacional del periódico ABC.-----

--- Dieciocho (18) denuncias formuladas en la Comisaría de Leganés por daños en vehículos, inmuebles y lesiones producidos por los hechos que motivan la Instrucción.-----

--- Comparecencia del Equipo T.E.D.A.X actuante en el lugar de los hechos.-----

--- Acta de declaración y Acta de reconocimiento fotográfico realizado a Luis José GARVÁN FLORES.-----







Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241
Folio.- 29

209

--- Dieciocho (17) denuncias formuladas en la Comisaría de Leganés por daños en vehículos, inmuebles y lesiones producidos por los hechos que motivan la Instrucción.-----

--- Se significa que los distintos efectos y documentos remitidos a las distintas Dependencias Policiales para la realización de pruebas periciales se encuentran en deposito a disposición de ese Juzgado, al que se remitirá los resultados de las pruebas solicitadas.-----

--- Por los distintos Servicios Policiales se continúan las investigaciones tendentes al total esclarecimiento de los hechos de cuyos resultados se darán cuenta a Su Señoría.-----

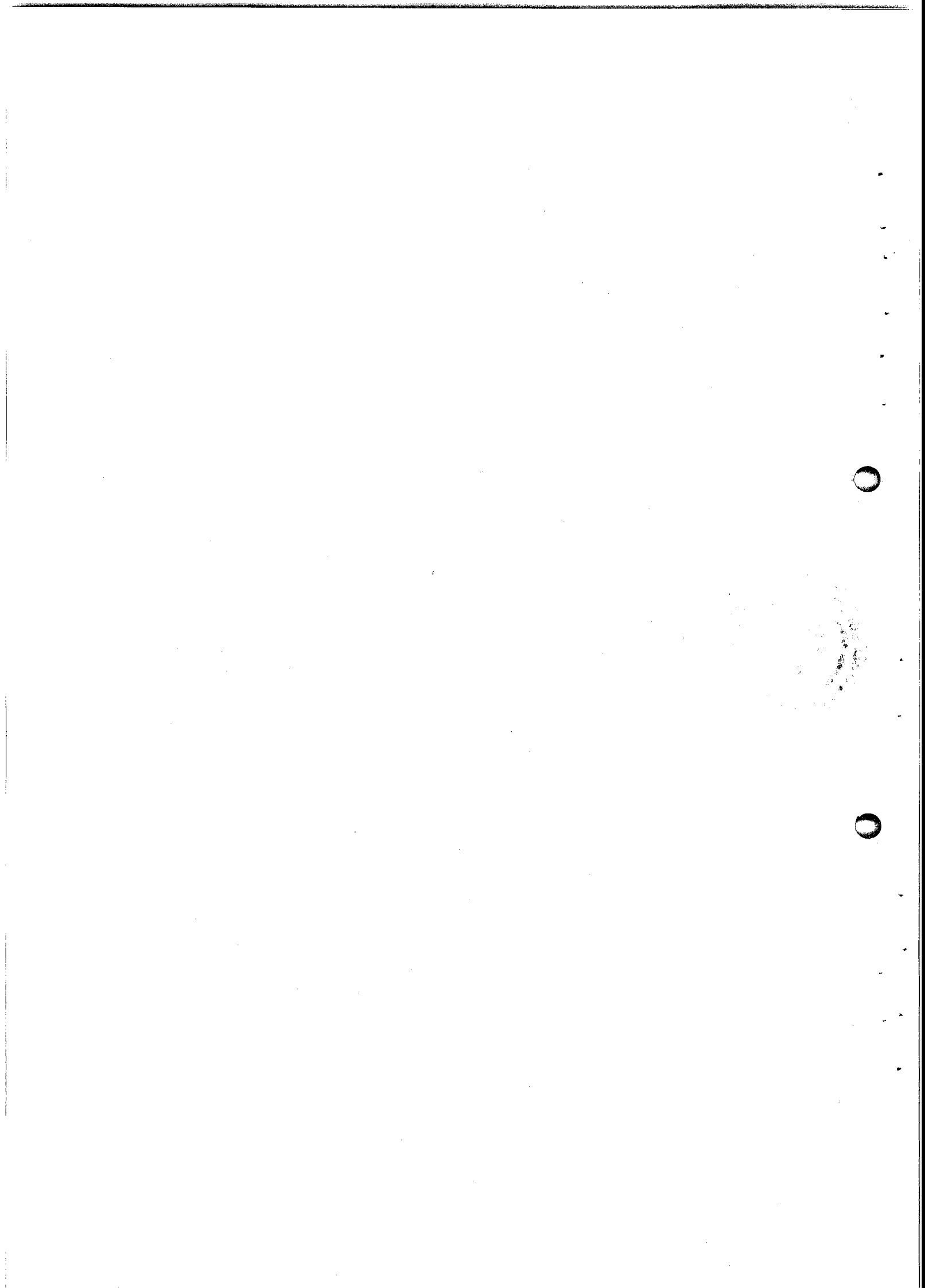
--- Se da cuenta de todo lo actuado a los distintos Servicios Policiales con competencias en los temas que motivan las presentes, significándose que por lo mismo las gestiones e investigaciones necesarias a fin del total esclarecimiento de los hechos y detención de los responsables de lo que se ira dando oportuna cuenta a Su Señoría.-----

--- Se remite COPIA de todo lo actuado al Ministerio Fiscal.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



[Firmas manuscritas]



INF - MADRID

De: Centro Nacional de Comunicación (Coordinación) [of.m.jsp@oficial.dgp.mir.es]
 Enviado: sábado 3 de abril de 2004 21:47
 Para: Informacion
 Asunto: RV: AMENAZA TERRORISTA INTEGRSMO ISLAMICO Registro de Salida 630

-----Mensaje original-----

De: Comisaria Local de Aranjuez
 [mailto:of.m.claranjuez@oficial.dgp.mir.es]
 Enviado el: sábado, 03 de abril de 2004 21:17
 Para: Madrid Inspeccion de Servicios; Zonal3; J.S.P.COORDINACION
 Asunto: AMENAZA TERRORISTA INTEGRSMO ISLAMICO Registro de Salida 630

---COMISARIA DE ARANJUEZ---

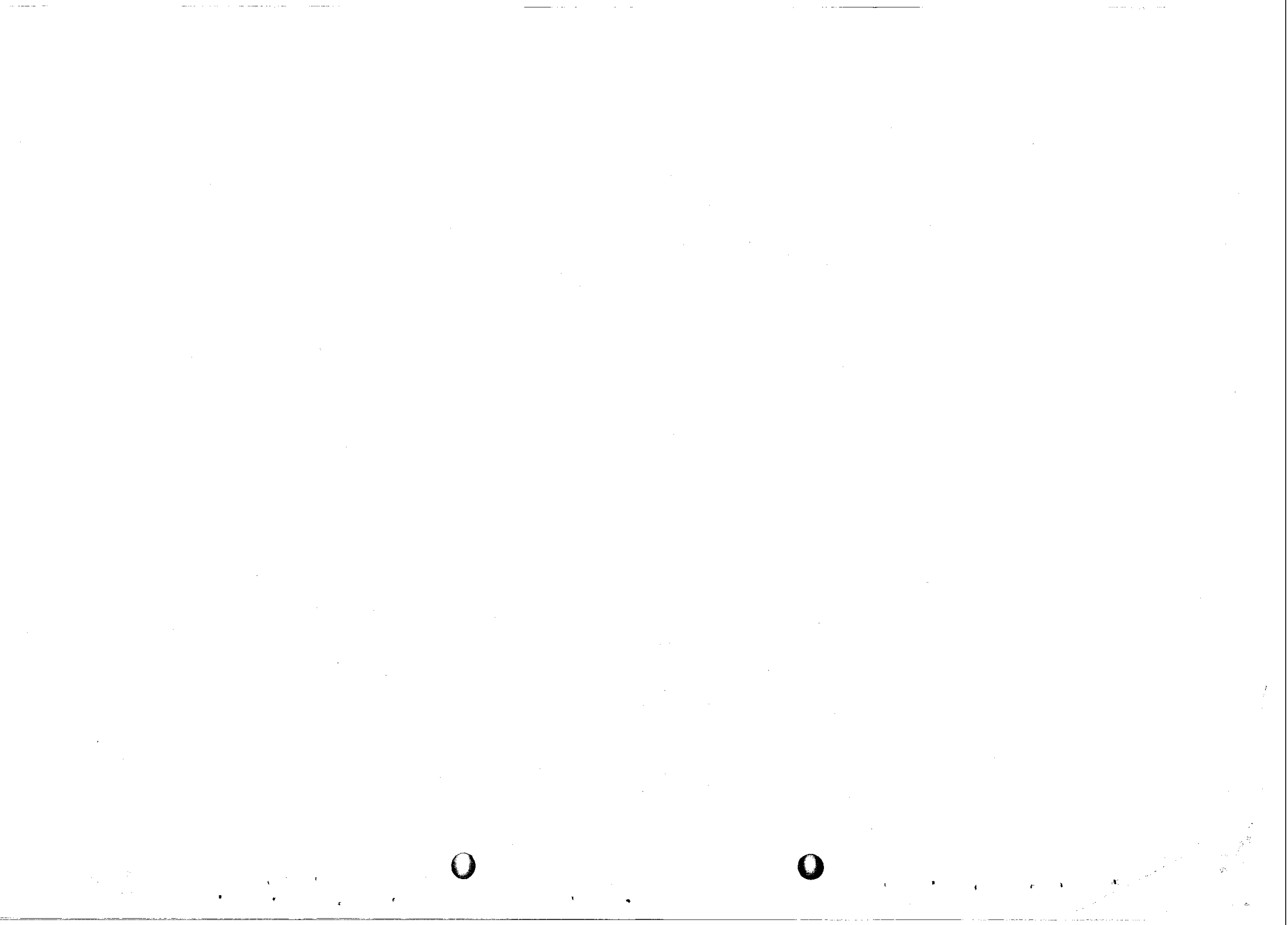
---Se recibe llamada telefonica a las 19:30 horas a través del 091, de un individuo que dice llamarse KOUNJAA Abdelkader, desde su teléfono movil n° 53115723, el cual se encuentra circulando en vehículo por la N-IV, desde esta Localidad dirección a Parla, manifestando lo siguiente, que es hermano de KOUNJAA, Abdennabi.

Que le ha llamado su hermano, por telefono, el cual se encuentra en el barrio de ZARZAQUEMADA en Leganes y le ha dicho que se encuentra rodeado por Policía y un helicoptero, que tenían EXPLOSIVOS, los cuales iban a hacer estallar si no se retiraban los policias.

--- Que estaba desesperado y que trataba de evitar el desastre, por ello se dirigía al lugar.

--- Que una vez verificado que los datos que aportaba eran ciertos y que coinciden con los datos de una de las fotografias que se han aportado por medio de la Brigada Provincial de Información, se ha puesto en conocimiento del Jefe de Servicios y del Jefe del Dispositivo Especial de ésta Comisaría, quienes a su vez han dado las Instrucciones oportunas para contactar vía telefono con la Comisaria de Leganes, asi como con el Jefe de la Brigada de Información, trasladandole la información recibida.

---FIN---





JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA
BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACION
MADRID

TELEFONEMA: 985

PROCEDENCIA: Particular

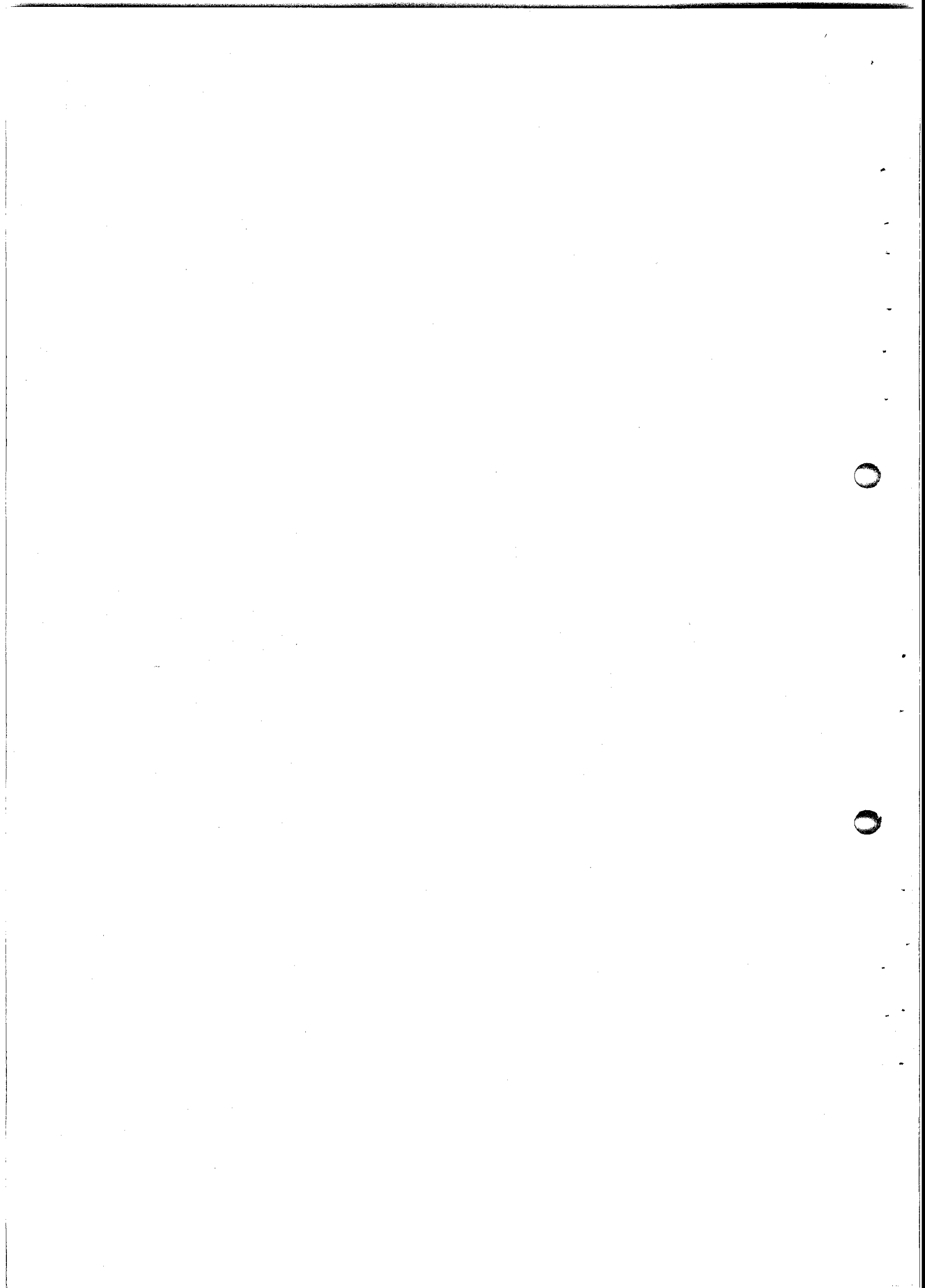
FECHA: 03-04-04

HORA: 21,55

TEXTO: Se recibe llamada en el tl. De Colaboración ciudadana, desde el telefono 628222004 en el que un hombre que dice llamarse Josef AHMIDAN y ser hermano del presunto terrorista Jamal AHMIDAN, manifestando que ha recibido una llamada de su madre desde Marruecos diciendo que su hermano Jamal la habia llamado para decirle que iba a realizar un atentado inminentemente.

El informante trabaja en el bar denominado EL 14 sito en la calle Miguel Hernández con la c/ Fuengirola.

Al lugar se dirige el H- 2000 para entrevistarse con el informante.





MINISTERIO
DEL INTERIOR



212
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE
POLICÍA
BRIGADA PROVINCIAL DE
INFORMACIÓN

Madrid, a 6 de abril de 2003

ASUNTO: Enviando cinta cassette para su
reproducción, análisis y estudio.

REG. SALIDA NÚM. 2.277

N/Refª: B.P.I.- Diligencias nº 2.241

S/Refª:

Por el presente escrito se remite a esa Comisaría General de
Policía Científica (Sección de Medios Audiovisuales) una cinta cassette para su
reproducción, estudio y análisis incoada en Diligencias número 2.241, de fecha
tres de abril de 2004 de esta Brigada Provincial de Información.

Esta cinta cassette fue recogida en la centralita de la cadena de
televisión TELEMADRID sita en la Ciudad de la Imagen de Pozuelo de Alarcón
(Madrid) en la que un varón con acento árabe manifestaba que había mandado
un fax a dicha emisora de Televisión comunicando que los hechos acaecidos
en la localidad de Leganés (Madrid) era autoría o responsabilidad de la
organización Al Qaeda y que debía leerse"

EL COMISARIO JEFE.

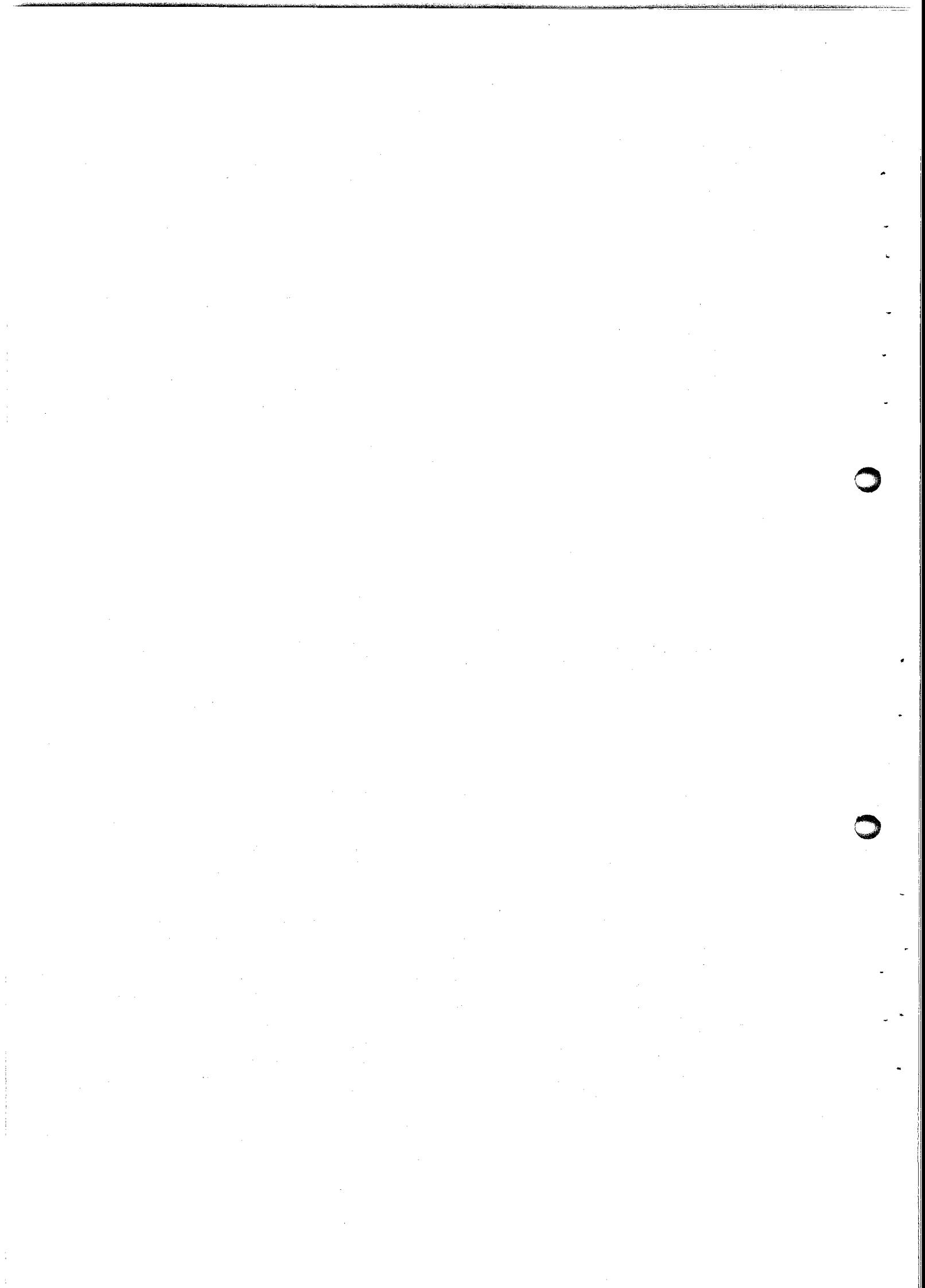


**COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA. (SECCIÓN DE MEDIOS
AUDIOVISUALES). - MADRID-**

CORREO ELECTRÓNICO:

of.m.bpi@oficial.dgp.mir.es

C/ Tacona s/n
28030 - MADRID
TEL.- 91 322.70.88
FAX.- 91 322.71.07





Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

B.P. INFORMACIÓN

MADRID

213

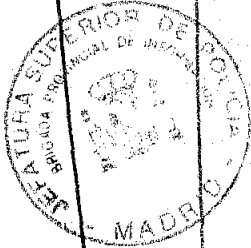
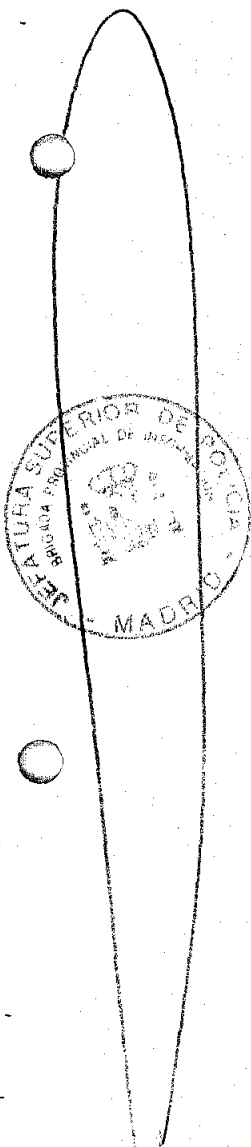
Diligencias núm. - 2.241

Folio - 1 -

ACTA DE DECLARACIÓN DE María del Carmen...../ Se extiende CASAN PERALTA/ en Madrid,

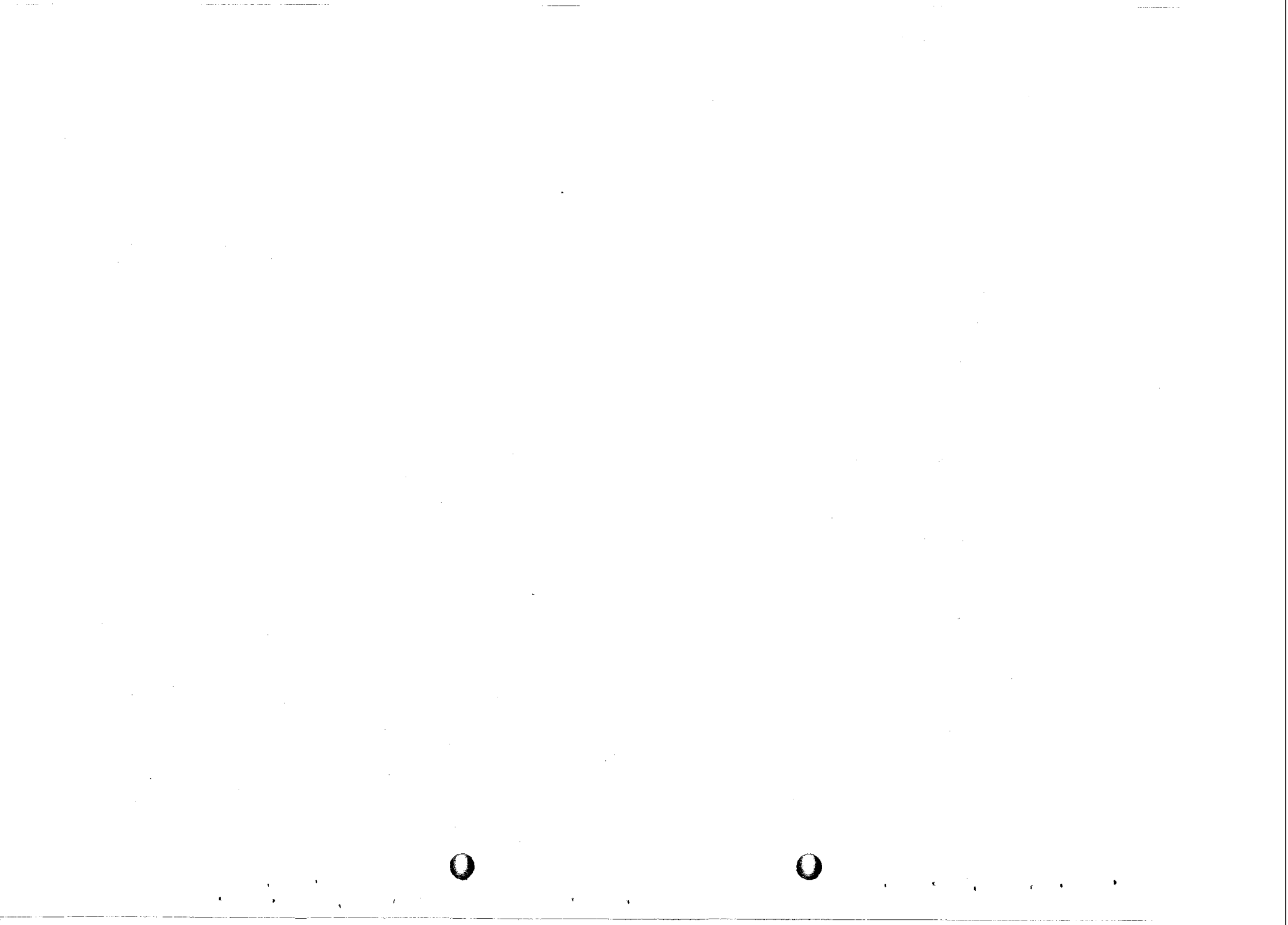
en las dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las 1as diez horas y cuarenta minutos del día seis de abril de dos mil cuatro, por el Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, con carnet profesional número 56.589 y Oficial del mismo cuerpo con carnet profesional número 70.168 que actúan como Instructor y Secretario, respectivamente, para la práctica de la presente y oír en declaración al epigrafiado al margen que resulta ser: **María del Carmen CASÁN PERALTE, nacida en Tetuán (Marruecos) el día 31 de Julio de 1954, hija de Manuel y Carmen, con domicilio en la Avenida de Ajalvir a Vicalvaro nº 103 1º-A, de Madrid y titular del D.N.I. Nº 01399110-C**-----

- **MANIFIESTA:**-----
- Que es su deseo prestar declaración, voluntariamente, ante esta Instrucción.-----
- Que comparece en calidad de recepcionista de Telemadrid sita en el Paseo del Principe numero 3 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y encargada de la centralita de dicha cadena.-----
- Que con fecha 3 de Abril de 2004 recibió una primera llamada sobre las 18:00 horas desde el teléfono número 606753, no pudiéndose precisar los tres primeros dígitos del número debido a que por motivos técnicos la centralita los omite.-----
- Que en esa primera llamada un varón con acento árabe afrancesado pregunta literalmente "SI HAN RECIBIDO UN FAX", por lo que la compareciente traspassa la llamada de manera rutinaria a la redacción de informativos, continuando su labor normalmente.-----
- Que sobre las 19:30 horas vuelve a recibir una llamada del mismo número y varón mencionado anteriormente en la que comunica textualmente " LLAMO EN NOMBRE DE AL-QAEDA Y EN EL NÚMERO 915128300 HE ENVIADO UN FAX ESCRITO EN ARABE Y QUE PORQUE NO LO LEEN".-----
- Que el numero de teléfono 915128300 se corresponde a un Fax que entra por correo electrónico; que inmediatamente la compareciente se dirige a la planta de redacción de informativos para buscar el fax, no encontrándolo allí por lo que acudieron al encargado de guardia de informática para localizar dicho Fax, apareciendo en blanco en el ordenador pero localizando el I.D (número identificador del Fax emisor) siendo éste REC406F05B52D73.-----
- Que acto seguido se comunicó con los servicios policiales correspondientes.-----
- Que no tiene nada mas que decir y que una vez leída la presente, la firma como prueba de conformidad, en unión del Instructor, dándose por finalizada a las 11:05 horas del día de su inicio, de lo que como Secretario habilitado **CERTIFICO**.-----



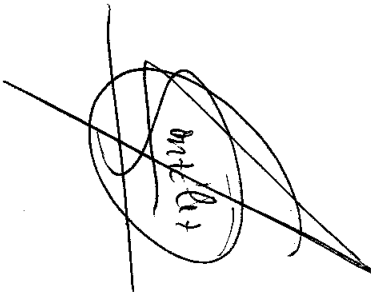
[Handwritten signatures]

...///...

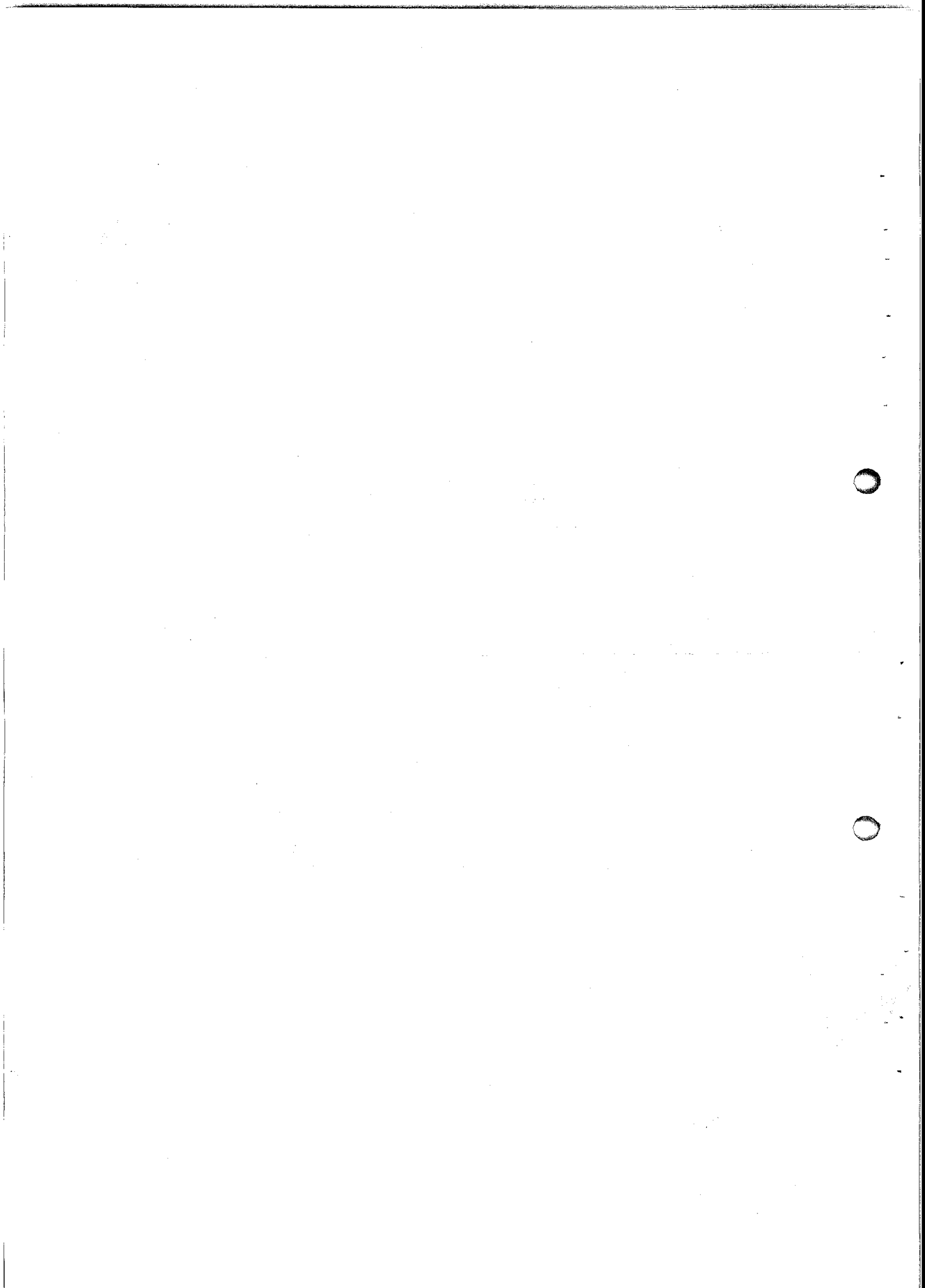


Por la presente yo, D. José Ignacio Fontela Rodas, con DNI nº 41770225, en mi condición de administrador de la C.P. Fincas Feitken y otros, autorizo a realizar cuantos actos administrativos sean necesarios para acceder a los cuartos de la comunidad y al cuarto del conserje y/o en el portal próximo a la calle y Carmen Martín Gaité nº 40.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo firmo en
 Jofos nº 4 de abril de 2011

 Fontela

Tfno: 699-475778





Ministerio del Interior

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

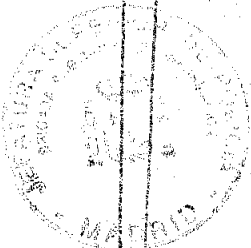
ACTA DE INTERVENCIÓN .- En Madrid y en la sede central del periódico del ABC, sita en la calle Juan Ignacio Luca de Tena número 7, siendo las trece horas y veinte minutos del día cinco de abril de dos mil cuatro, ante el funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional 79.858, adscrito a la Brigada Provincial de Información, que actúa como Instructor y Secretario para la práctica de la presente, en presencia del Jefe de Sección de Nacional del citado periódico, Pablo MUÑOZ LÓPEZ, nacido en Madrid el día once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, hijo de Álvaro y de María Carmen, con domicilio en la calle Corazón de María, número 19-1-1 de Madrid y titular del Documento Nacional de Identidad número 70.042.796 y con teléfono 91.339.90.27 se procede a recoger un documento manuscrito con caracteres árabes que fue recibido en el terminal del fax número 91.320.35.55 de la sede del periódico ABC, sobre las 18:05 horas.-----

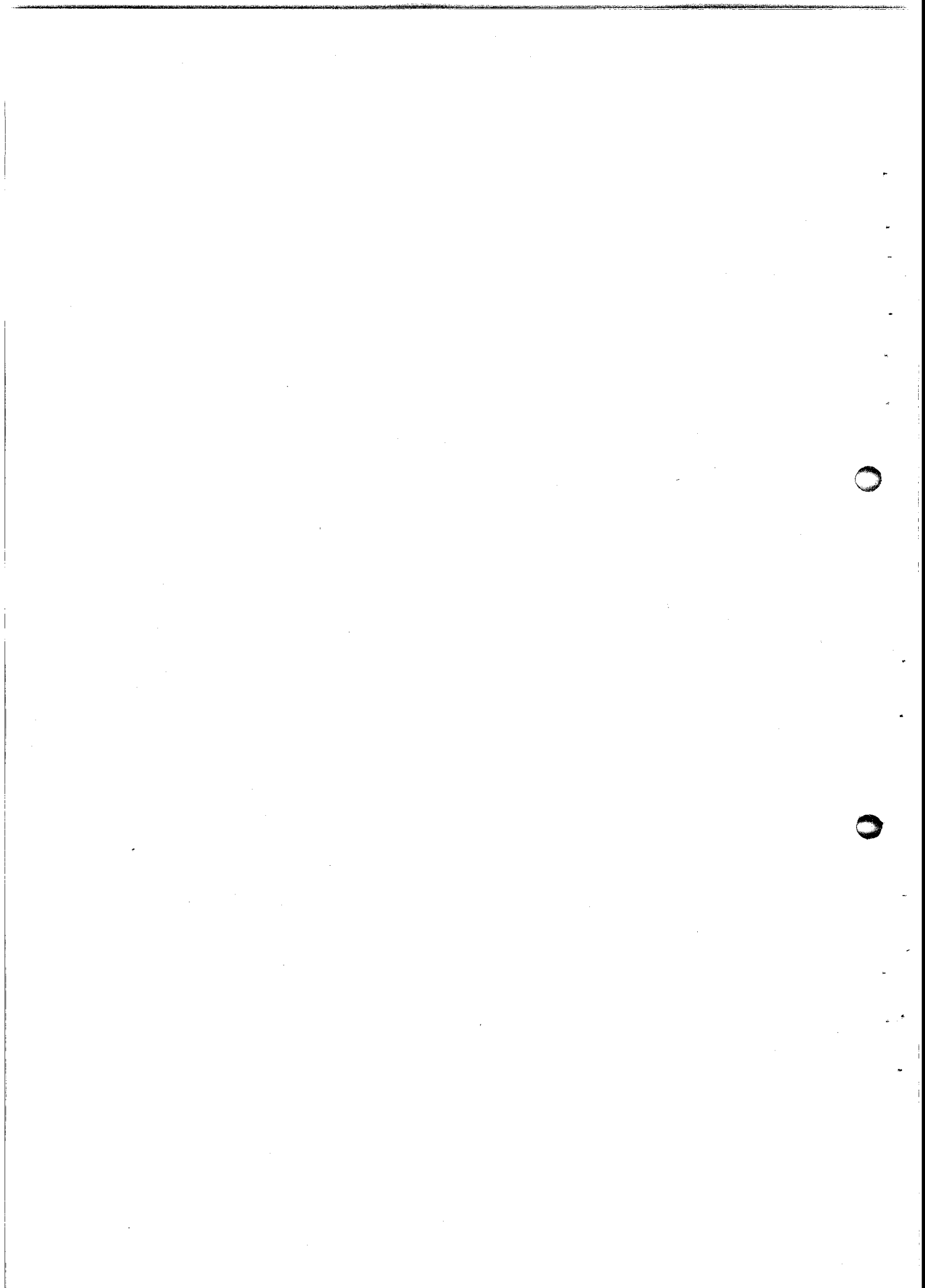
---De los hechos se instruyeron Diligencias nº 2.241 de fecha tres de abril de dos mil cuatro, de esta Brigada Provincial de Información, por un presunto delito de Terrorismo, remitidas al Juzgado Central de Instrucción nº 3 de la Audiencia Nacional.-----

--- Firman todos los presentes en prueba de conformidad con lo reflejado en este Acta, de lo que como Secretario habilitado CERTIFICO.

[Handwritten signatures]

[Vertical line and circular marks on the left margin]





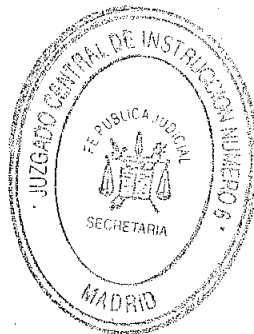


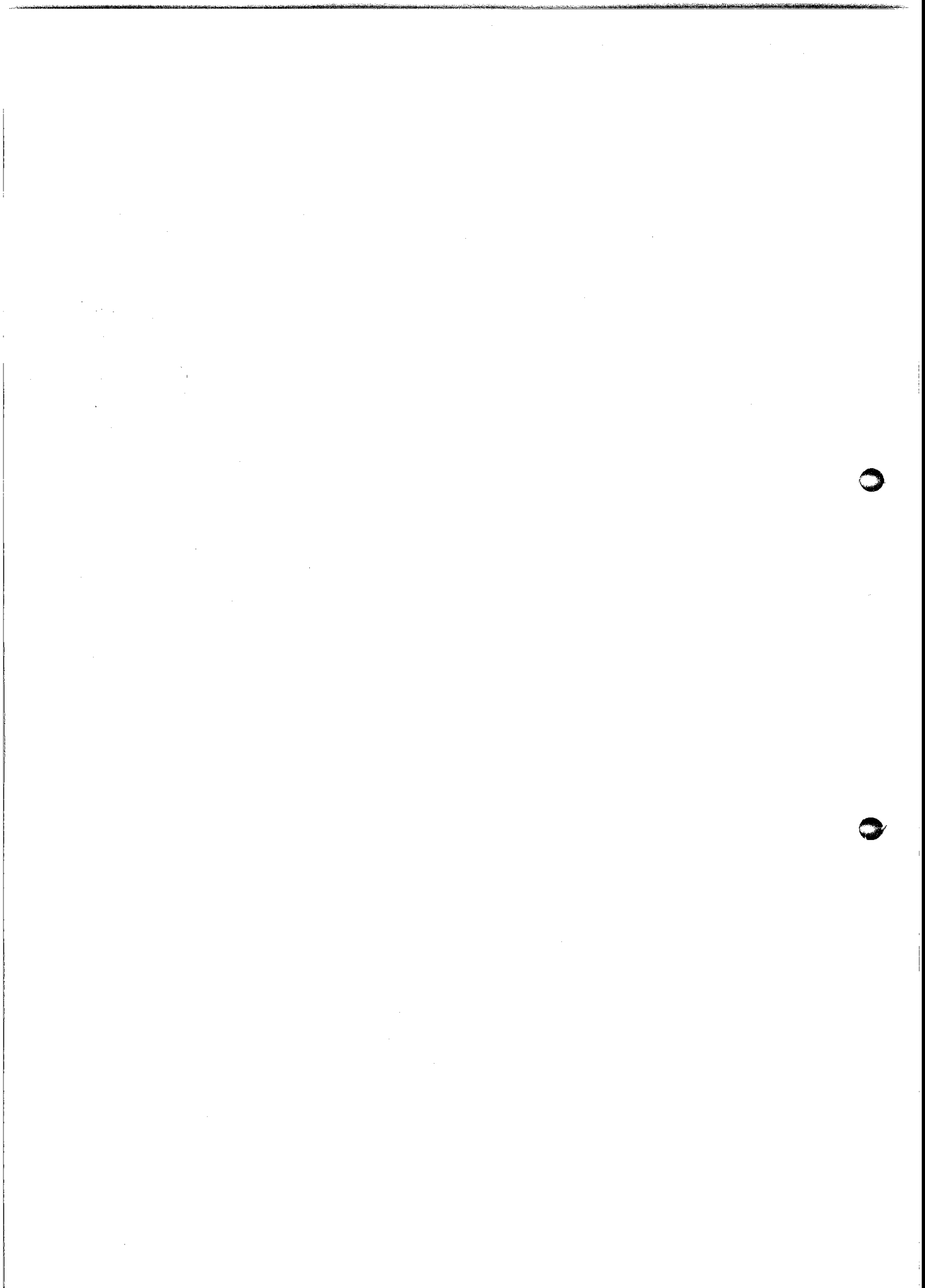
ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

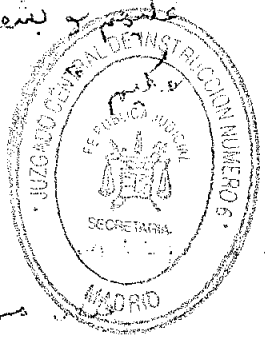
LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:
Que el fax original obrante al folio 216 en la Pieza Separada abierta con el Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción nº 3, remitido el 3 de abril de 2004, es del tenor literal es el siguiente:





قال الله تعالى "وان كنتم ايمانهم من بعد عهدهم ولعنوا في دينكم فقاتلوا انتم الكفار انهم لا يهدون لصلواتهم يسبقون. الا مقاتلون حوماً كنتم ايمانهم و لعتوا باخراج الرسول و هم بدءوكم اول مرة فاحسبوا نعم. قاله الحق ان تحسوه ان كنتم مؤمنين. قالوا نعم بعد الله بايديكم و هم من يهدونكم
بشف صدورهم مؤمنين. و يذهب غيظ قلوبهم و يتوب الله علي من يشاء. و الله عليم

السورة 13 - 15



الحمد لله الذي هدانا لهذا الذي كنا لنهتدي لولا ان هدانا الله

مسؤولا حكومة الاسبانية ظلما و عدوا نفا على المسلمين، بان ياتي جنودهم الى العراق
تتبعنا بان ياتي جنود افضائية الى افغانستان

و بعد ان اثبتنا لكم قدرتنا على ضربكم من جديد و اننا نخاف عليكم بعد ضربات الامم المباركة
حيث اننا المتفجرات على السكة الحديدية للقطار السريع باليوب من طابطة، و كان استنابنا
بضرب الطائرات التي مرت من هناك مساء الخميس الماضي و مريحة يوم الجمعة، و لم يتقبل
الذين هم لنا حفظ اذكاركم و اعلمكم بان لنا القوة و القدرة، بان الله تعالى اعطى جنودكم
مسؤولا و سيدينا تسيينا

تعليم - كتيبة الموت - عن الغاء العدة السابقة و تمهيد المسار و الحكومة الامارات
بان ياتي جنودهم الى يوم الأحد القادم 14 صفر 1425 (الموافق ل 04 - 04 - 2004) لكي تاتيهم
الى مطالبنا المشروعة الالهية.

- الانصاف العروبي و الكامل لجنودكم من افغانستان و العراق و الالتزام بعدم العودة اليهما
- الكف عن مظاهرات اعداء الامة الاسلامية - امر بكار حلفاءها - صوت الاسلام و المسلمين
فان لم تستجيبوا، فالعرب نينا و بينكم، و قسمنا بالله العلي العظيم لنحولن بلادكم الى عجين
و لسيل دماءكم انقارا -

و هذا يخبركم اننا قد اتينا الى الفتح الاسلامي و حكومتنا

و ليهنون الله من نصره ما ان الله افترق عرشه

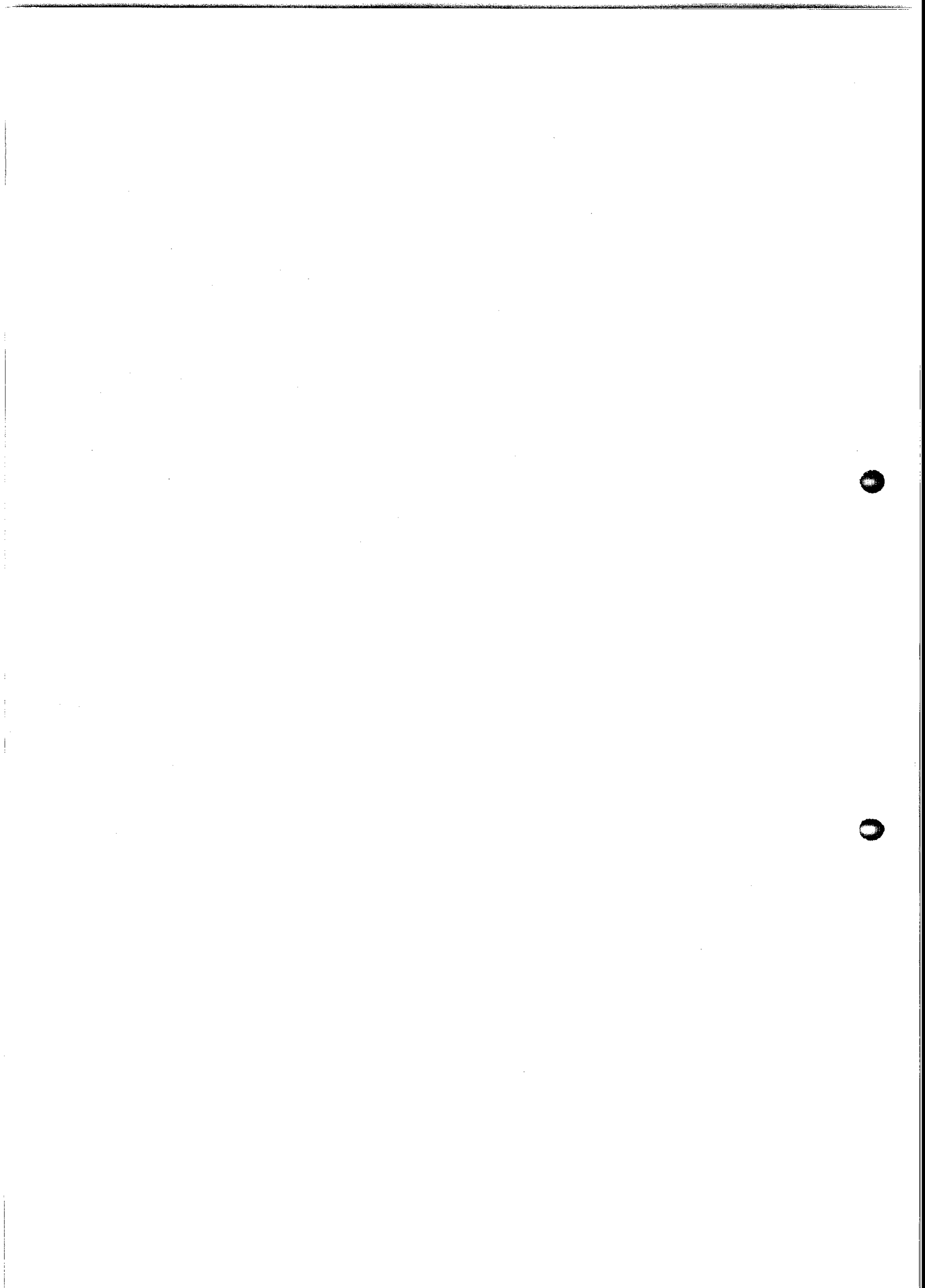
و الشك على من اتبع الهدى

امر و حياة القضاء

جماعة انصار القاعدة في أوروبا -

كتيبة الموت

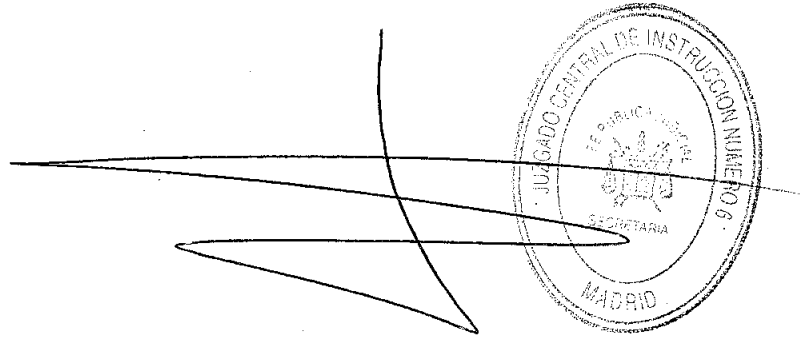
خود يوم السبت 13 صفر 1425 (03 - 04 - 2004)

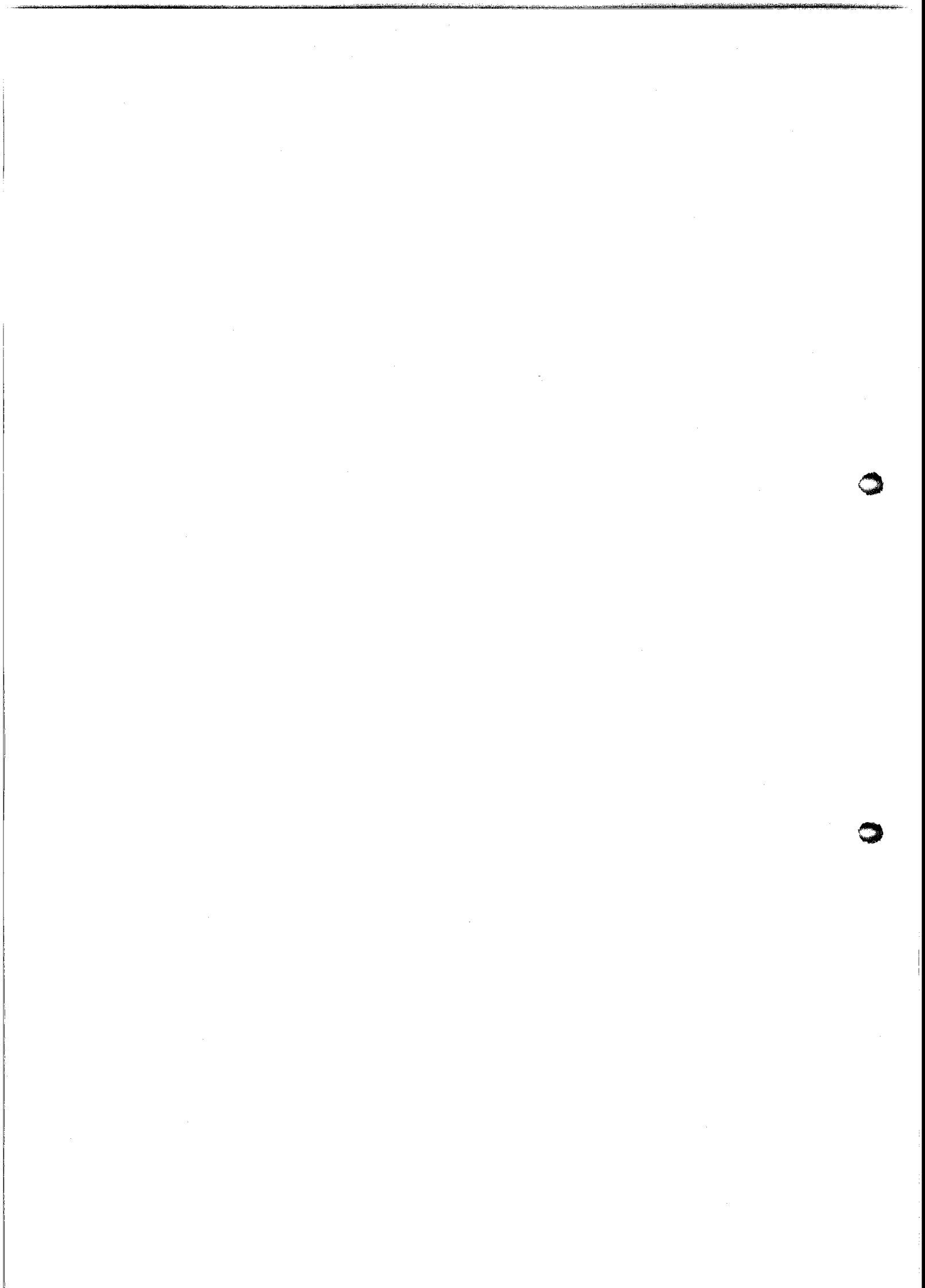




ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a ocho de junio de dos mil cinco.







jueves 05 de abril de 2004

amenaza terrorista

Comunicado íntegro de los terroristas enviado a ABC en el que se reivindican los atentados

En el nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso

Comunicado

¿Cómo no vais a combatir contra gente que ha violado su juramento, que hubiera preferido expulsar al Enviado y os atacó primero? ¿Les tenéis miedo, siendo así que Alá tiene más derecho a que le tengáis miedo? Si es que sois creyentes...

¡Combatid contra ellos! Alá les castigará a manos vuestras y les llenará de vergüenza, mientras que a vosotros os auxiliará contra ellos, curando así los pechos de gente creyente.

Y desvaneciendo la ira de sus corazones, Alá se vuelve hacia quien él quiere. Alá es omnisciente, sabio (Sura At Tauba 13-15)

Después de que el Estado español haya continuado con sus injusticias y agresiones sobre los musulmanes, con su envío de nuevas tropas a Irak y su intención de enviar más efectivos a Afganistán.

Y después de que hemos demostrado nuestro poder para golpearos de nuevo y ensañarnos con vosotros tras los benditos ataques del 11 de marzo.

Puesto que hemos colocado unas bombas en la vía del tren de alta velocidad cerca de Toledo y tuvimos la posibilidad de hacer explotar los trenes que pasaron por allí la tarde del jueves pasado y la mañana del viernes, y no lo hemos hecho, ya que nuestro objetivo era solamente advertiros y anunciaros que tenemos la fuerza y la capacidad, con permiso de Alá el Altísimo, de atacaros cuando queramos y como queramos.

Nosotros, el «Batallón de la Muerte», anunciamos la anulación de la anterior tregua y damos de plazo al pueblo y al Gobierno de España hasta el mediodía del próximo domingo 14 de Safar de 1425 (correspondiente al 04/04/2004), para que se satisfagan nuestras siguientes reivindicaciones legítimas:

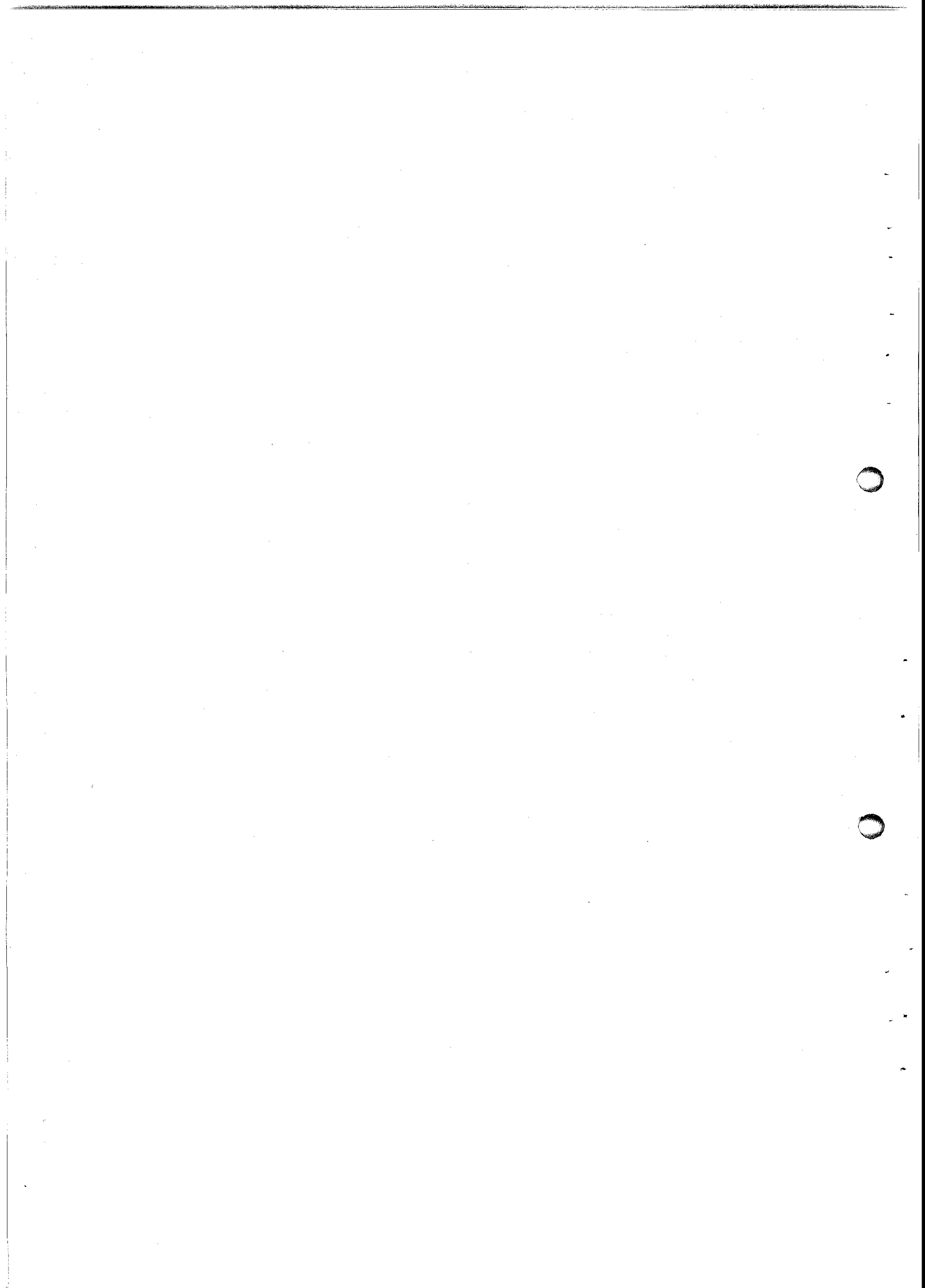
- La inmediata y completa retirada de vuestras tropas de Afganistán e Irak, y el compromiso de no volver a dichos países.
 - El cese en el apoyo a los enemigos de la Umma Islámica (Estados Unidos y sus aliados) contra el Islam y los musulmanes.
- Si no se satisfacen estas reivindicaciones, os declaramos la guerra, y juramos por Alá el Altísimo y Sublime que convertiremos vuestro país en un infierno y que haremos fluir vuestra sangre como ríos.

Esta se considera nuestra última advertencia al pueblo español y a su Gobierno.

«Alá ayuda a quien le ayuda. Alá es Fuerte y Poderoso».

La Paz sea sobre quien siga la Buena Dirección.

ABU DUJANA AL AFGANI
GRUPO ANSAR
AL QAIDA EN EUROPA





Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

B.P. INFORMACIÓN

**Diligencias núm. - 2.241
Folio - 1 -**

MADRID

COMPARECENCIA.- En Madrid, y en las dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las quince horas y diez minutos del día cinco de abril de dos mil cuatro, el Funcionario del Cuerpo Nacional de Policía con número de Carné Profesional 79.858, comparece ante la misma Instrucción, el cual:-----

MANIFIESTA:-----

--- Que a las 13.00 horas del día de la fecha ha sido comisionado por el Señor Instructor para dirigirse a la sede del periódico ABC, sita en la calle Juan Ignacio Luca de Tena número 7 de Madrid, donde al parecer se ha recibido, vía fax, un documento manuscrito con caracteres árabes.-----

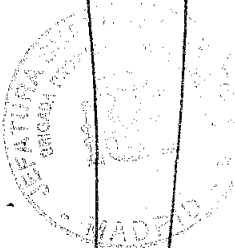
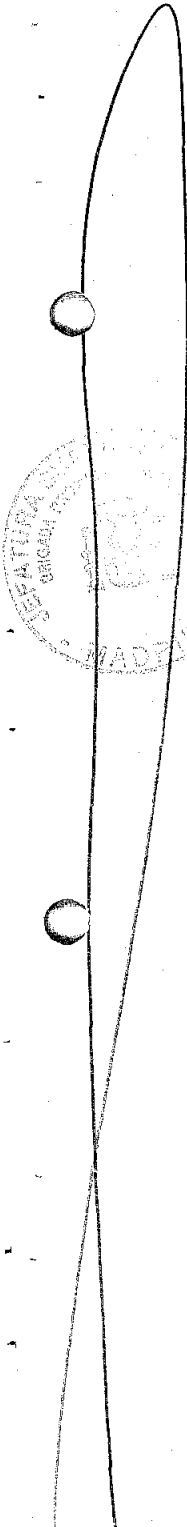
--- Que una vez en el lugar se entrevista con Pablo MUÑOZ LÓPEZ, Jefe de Sección de Nacional del Periódico ABC, quien dice que en el día de ayer y sobre las 18:05 horas se recibió, en el terminal del fax número 91 320 35 55, un documento manuscrito con caracteres árabes -----

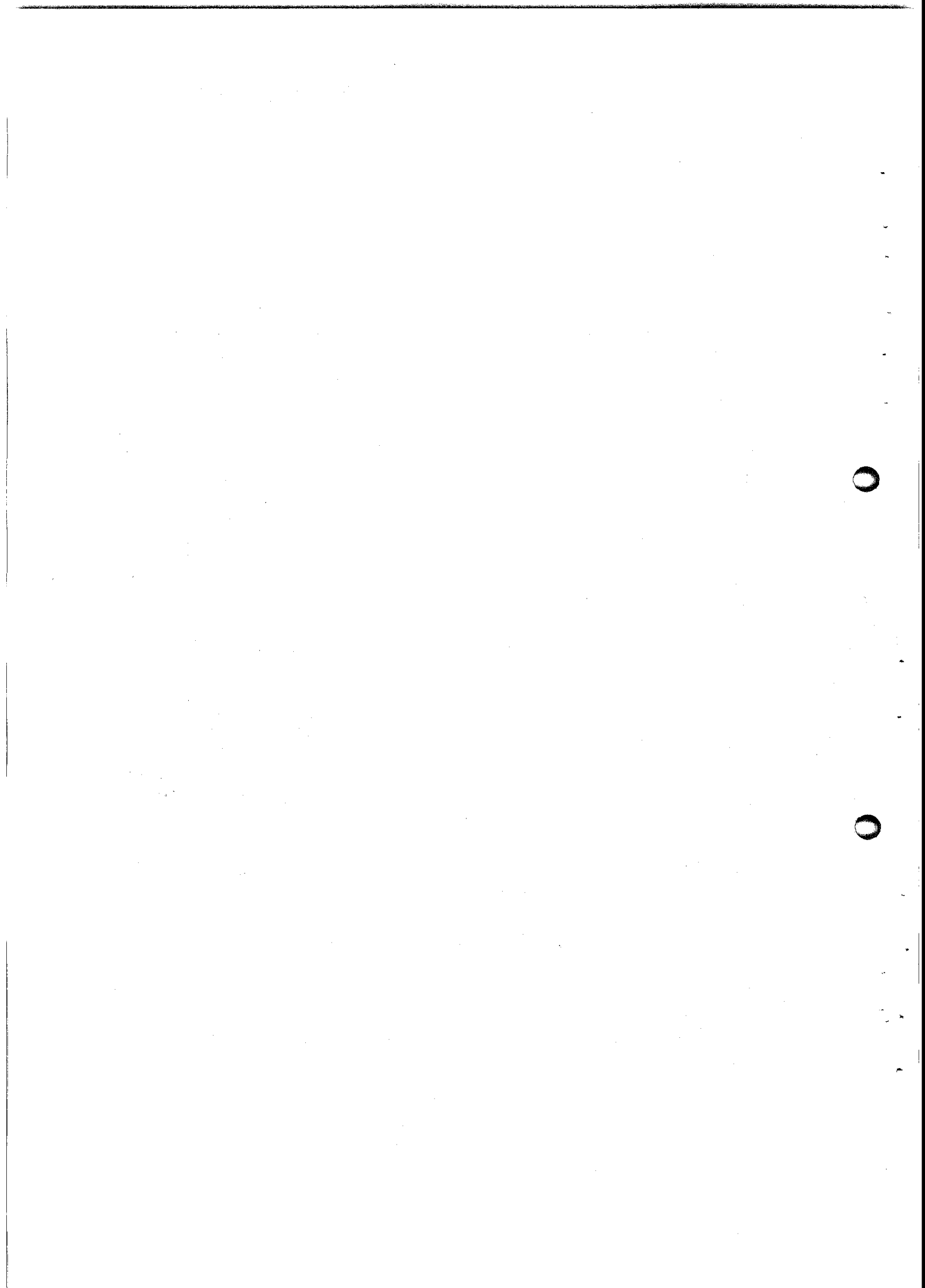
--- Que Pablo Muñoz remitió copia de ese documento, via fax, a la Comisaría General de Información (Unidad Central de Información Exterior) a fin de que tuvieran conocimiento del hecho.-----

--- Que el documento original es entregado al compareciente.-----

--- Que, en este acto, HACE ENTREGA a la Instrucción del documento original.-----

--- Que no tiene nada más que manifestar firmando la presente en prueba de conformidad, de lo que como Secretario, **CERTIFICO.**-----







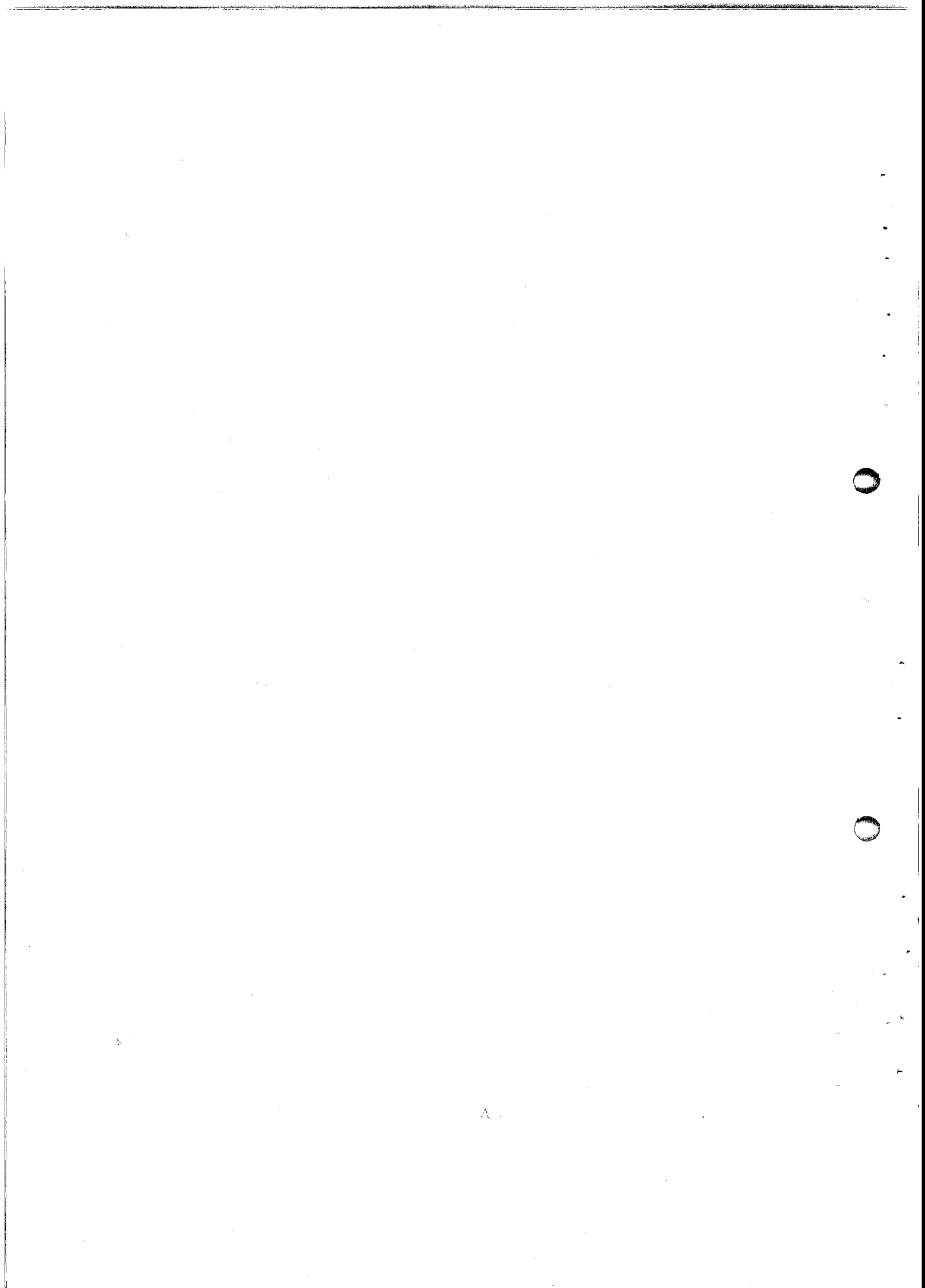
ACTA DE DECLARACIÓN DE Pablo MUÑOZ LÓPEZ .- En Madrid, en las dependencias del Periódico ABC y más concretamente en su sede central, sita en la calle Juan Ignacio Luca de Tena número 7, siendo las 14:00 horas del día cinco de abril de dos mil cuatro, ante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, Inspector con carné profesional número 85.441 y Subinspector con carné profesional número 65.505, comisionados por el Sr. Instructor a estos efectos, se proceda oír en declaración al arriba epigrafiado, cuyos restantes datos de filiación son: nacido en Madrid, el día once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, hijo de Álvaro y de María Carmen con domicilio en la calle Corazón de María, numero 19-1-1 de Madrid, titular del Documento Nacional de Identidad 70042796 y con teléfono número 91.339.90.27, la cual libre y voluntariamente **MANIFIESTA:** -----

---Que es Jefe de Sección de Nacional del Periódico ABC.-----

---Que, el sábado día 03 de los corrientes, a las 18:05 horas se recibió un fax en el terminal número 91.320.35.55 situado en la redacción del periódico. Que como es habitual, ese fax fue colocado en la bandeja en la que se almacenan teniendo conocimiento del mismo el arriba epigrafiado sobre las dieciséis horas del día 04 del presente mes. -----

---Que el compareciente comunica inmediatamente al Subdirector de Información del Periódico la llegada del fax pasando copia del mismo via fax a la Comisaría General de Información a fin de que tuvieran conocimiento de tal hecho. -----

---Que no han recibido, ni en esta sede ni en ninguna otra, información similar por fax ni por ningún otro medio relativa a los atentados del once de marzo, ni tiene conocimiento de quien haya podido ser la persona que lo ha enviado. -----





Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 25083
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--ALEXANDER OSPINA MONTOYA**

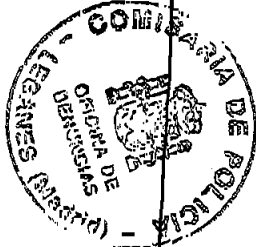
--En Leganés, siendo las 21 horas 17 minutos del día 5 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante documento extranjero nº CC10138519, acredita ser ALEXANDER OSPINA MONTOYA, país de nacionalidad COLOMBIA, varón, nacido en PEREIRA (COLOMBIA), el día 07/03/1970, hijo de HERNANDO Y LAURA, con domicilio en AVDA ROSA CHACEL, 33-1º-1 , de LEGANES (MADRID), teléfono 650669063, quien DECLARA:-----

--- Que es inquilino del domicilio ya reseñado, viviendo en el mismo en régimen de alquiler desde hace aproximadamente tres años.-----

--- Que el pasado día tres de los corrientes sobre las veintiuna horas se produjo una explosión, como consecuencia de la intervención policial, en la calle Carmen Martin Gaité, número cuarenta, de esta localidad.-----

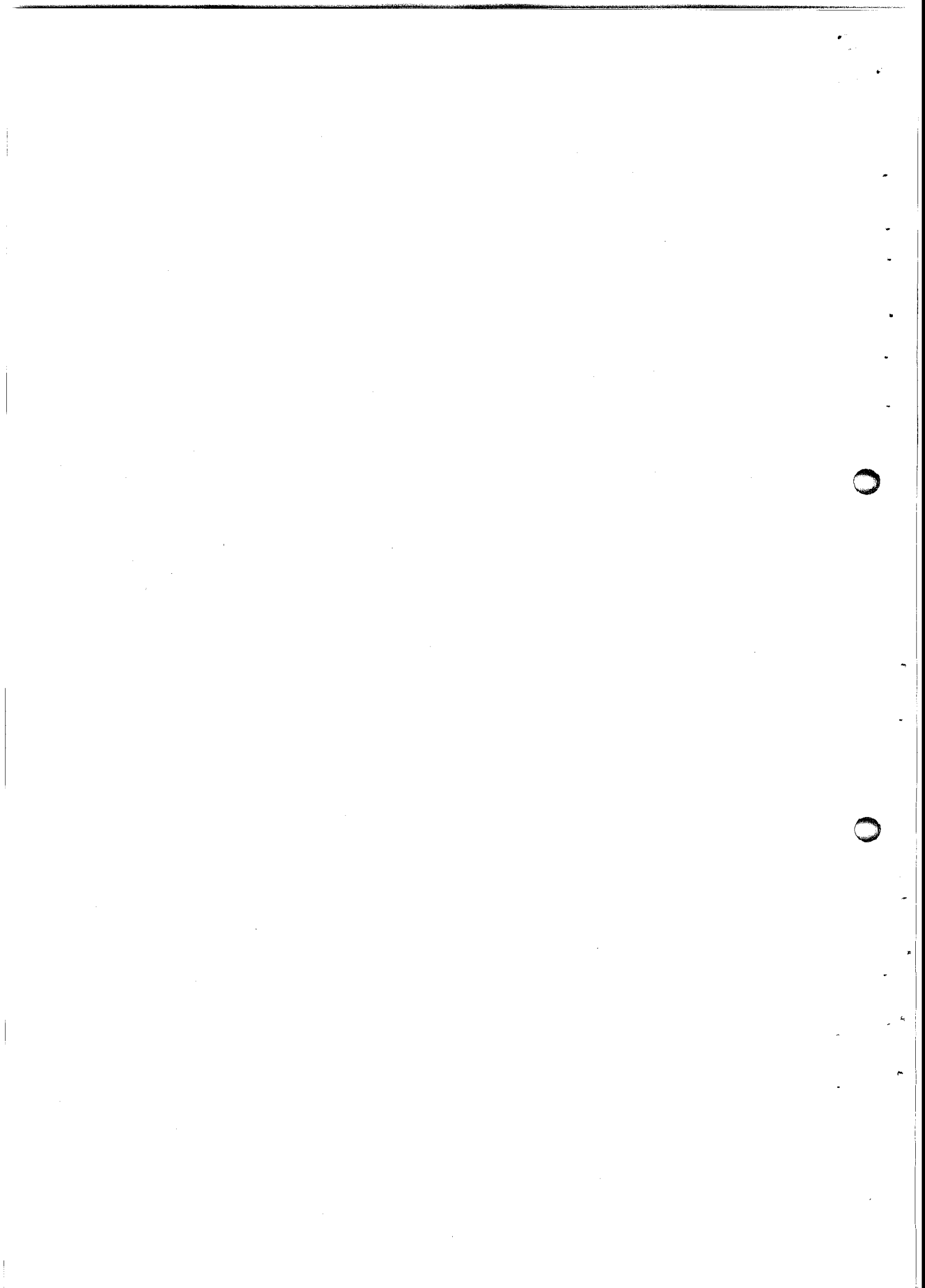
--- Que debido a ello, la vivienda ha sufrido los siguientes daños: LOS CRISTALES Y LAS PERSIANAS DE LAS VENTANAS DE LA COCINA Y DE UNO DE LOS DORMITORIOS ESTAN ROTOS..-----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad , de lo que CERTIFICO.-----



Alexander O.M.

A /





Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 25083
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--JACINTO ROMERO LOPEZ**

--En Leganés, siendo las 20 horas 31 minutos del día 5 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 2195876, acredita ser JACINTO ROMERO LOPEZ, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en HUESA (JAEN), el día 04/02/1962, hijo de FRANCISCO Y CELIA, con domicilio en AVENIDA ROSA CHACEL , 34-3º-B, de LEGANES (MADRID), teléfono 639000292, quien DECLARA:-----

--- Que comparece en esta Comisaría en calidad de propietario de la vivienda citada.-----

--- Que el pasado día tres de los corrientes sobre las veintiuna horas se produjo una explosión, como consecuencia de la intervención policial, en la calle Carmen Martin Gaité, número cuarenta, de esta localidad.-----

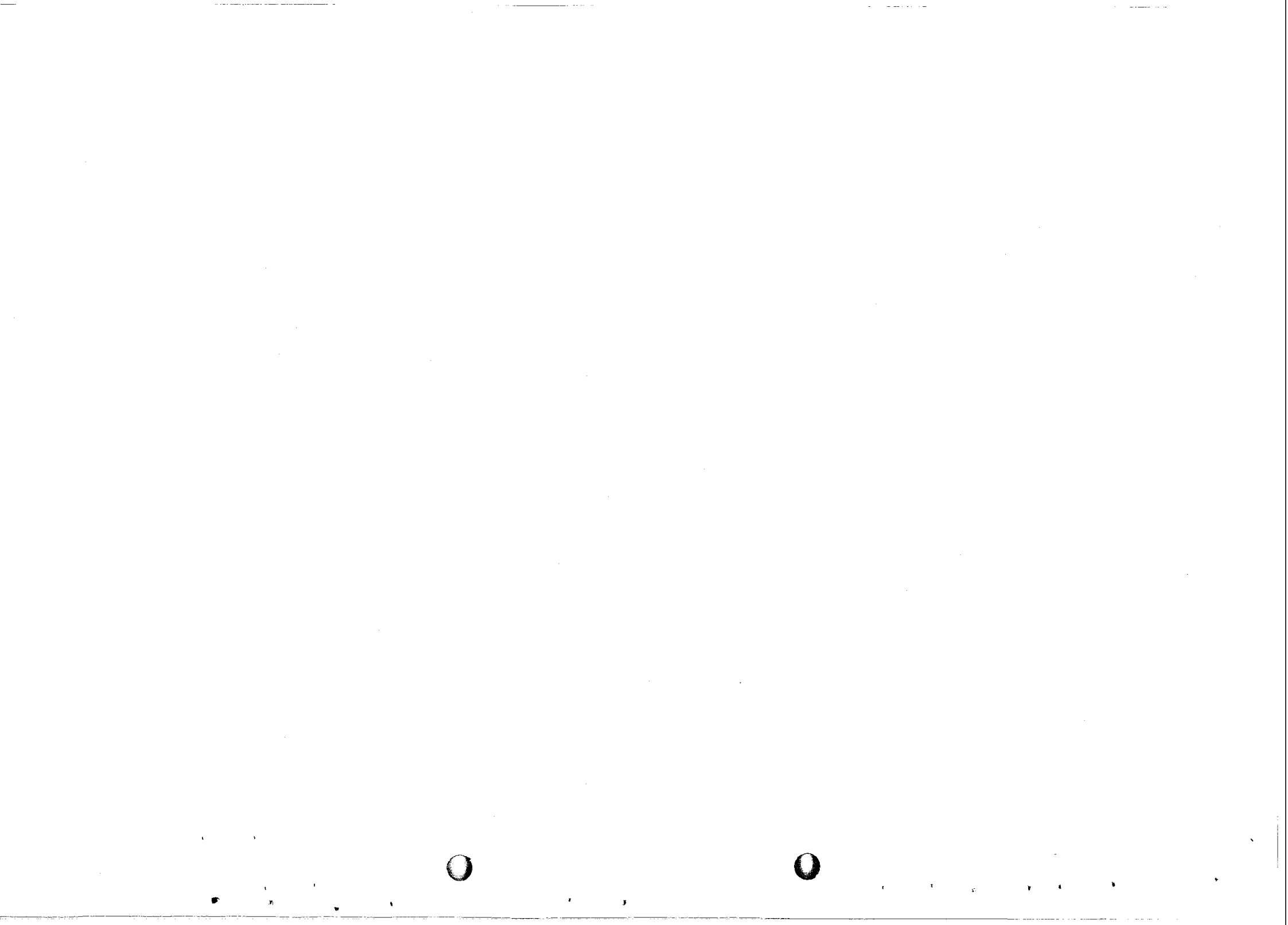
--- Que debido a ello, la vivienda de su propiedad ha sufrido los siguientes daños: LOS AZULEJOS DEL CUARTO DE BAÑO ESTAN SUELTOS..-----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad , de lo que CERTIFICO.-----



Δ /

Jacinto Romero





Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 57585
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--CARMEN FERNANDEZ PEREZ**

--En Leganés, siendo las 20 horas 10 minutos del día 5 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 2075146, acredita ser CARMEN FERNANDEZ PEREZ, país de nacionalidad ESPAÑA, mujer, nacida en MADRID, el día 20/02/1947, hija de ESTEBAN Y CARMEN, con domicilio en AVENIDA CARMEN MARTIN GAITE , 71/2ºA, 2º ESCALERA, de LEGANES (MADRID), teléfono 917979408/610851986, quien DECLARA:-----

--Que la dicente es propietaria del citado piso, el cual ha sufrido la explosión del atentado del 03/04/2004 sobre las 18:00 aproximadamente en la Avda/ Carmen Martín Gaité de Leganes Norte.-----

--Que debido a la onda expansiva su vivienda ha sufrido los siguientes daños:-----

--TRES PERSIANAS, UN DEL SALON Y DOS DE LAS HABITACIONES.-----

--EL TAPAJUNTAS DE LA PUERTA DEL SALON VISIBLEMENTE DESENCAJADO.-----

--UN CANDELABRO DE CRISTAL ROTO.-----

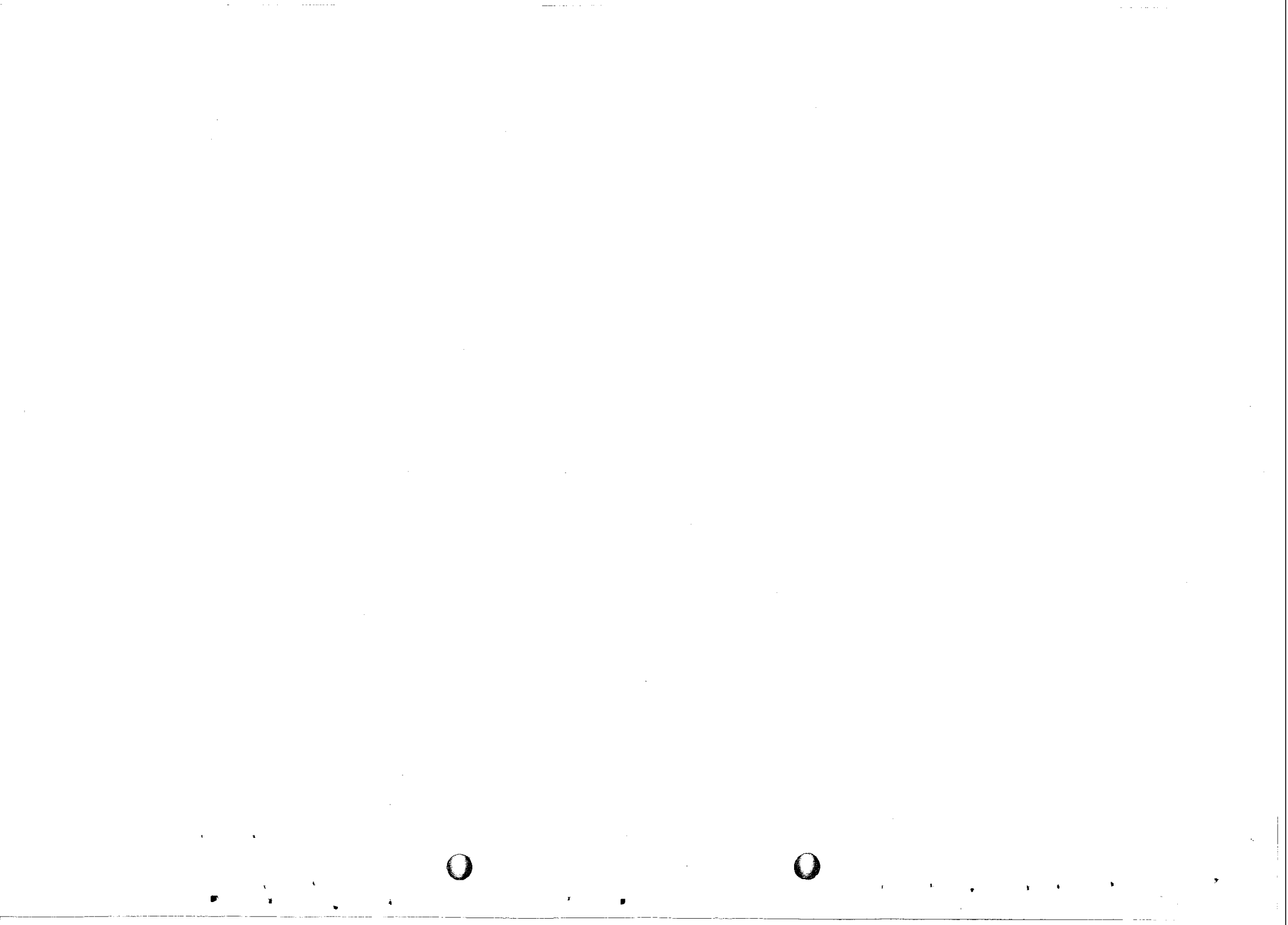
--LA CALDERA-CALENTADOR MOVIDA Y AHORA GOTEA.-----

--UNAS LAMAS QUE ESTABAN EN LA PARED DEL SALÓN SE HAN MOVIDO.-----

--LA PINTURA DE LAS HABITACIONES QUE DAN A LA FACHADA AFECTADA SE HA DESCASCARILLADO EN PEQUEÑAS PARTES. -----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----





914811013

223



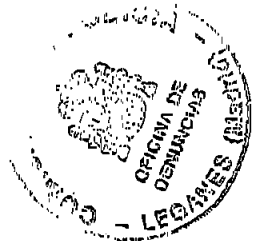
Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 25537
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--MIGUEL PIGAZO LLORENTE**

--En Leganés, siendo las 13 horas 48 minutos del día 5 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 1112296, acredita ser MIGUEL PIGAZO LLORENTE, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en MADRID, el día 12/07/1962, hijo de RICARDO Y MARIA JOSEFA, con domicilio en Avd. Carmen Martín Gaité nº 71-escalera 2-4º-B, de Leganés (MADRID), teléfono 916888732, quien DECLARA:-----
--Que denuncia como propietario del piso que figura como domicilio.-----
--Que con motivo de la explosión registrada en el acto terrorista del día 03-04-2004 sobre las 21:03 horas en el bloque sito en en número 40 de la Avd. Carmen Martín Gaité de Leganés, su domicilio debido a la onda expansiva ha sufrido los daños siguientes:-----
--Cristal de la puerta de la terraza roto, cristal de la ventanta de una habitación rota.-----
--Grietas en el pladur de dos habitaciones, una del comedor y la otra de un dormitorio.-----
--Que las todas las ventanas correderas pueden estar deformadas ya que no corren con facilidad.-----
--Que desconoce el valor de los daños.-----
--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----







Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 88991
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--ELISEO JIMENEZ MANZANO

--En Leganés, siendo las 13 horas 30 minutos del día 5 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 52370447, acredita ser ELISEO JIMENEZ MANZANO, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en MADRID, el día 03/01/1972, hijo de AMADEO Y GUADALUPE, con domicilio en AVENIDA CARMEN MARTIN GAITE , 71-BAJO B-E-ESC-2, de LEGANES (MADRID), teléfono 91-6868205, quien DECLARA:-----

Que comparece como propietario del domicilio reseñado anteriormente.-----

---Que su edificio es colindante al edificio que sufrió la explosión del atentado del día 03-04-2004 en al C/ Carmen Martin Gaité de Leganés Norte.-----

---Que debido a la onda expansiva que se produjo, le ha causado los siguientes daños en su vivienda:-----

---DOS CRIETAS EN EL TECHO QUE CRUZAN EL COMEDOR DE LADO A LADO.-----

---CRITAL Y PUERTA DE LA TERRAZA FRACTURADO Y DESENCAJADO.-----

---PERSIANA DE LA PUERTA DE LA TERRAZA DESENCAJADA.-----

---SUELO DEL COMEDOR DESENCAJADO.-----

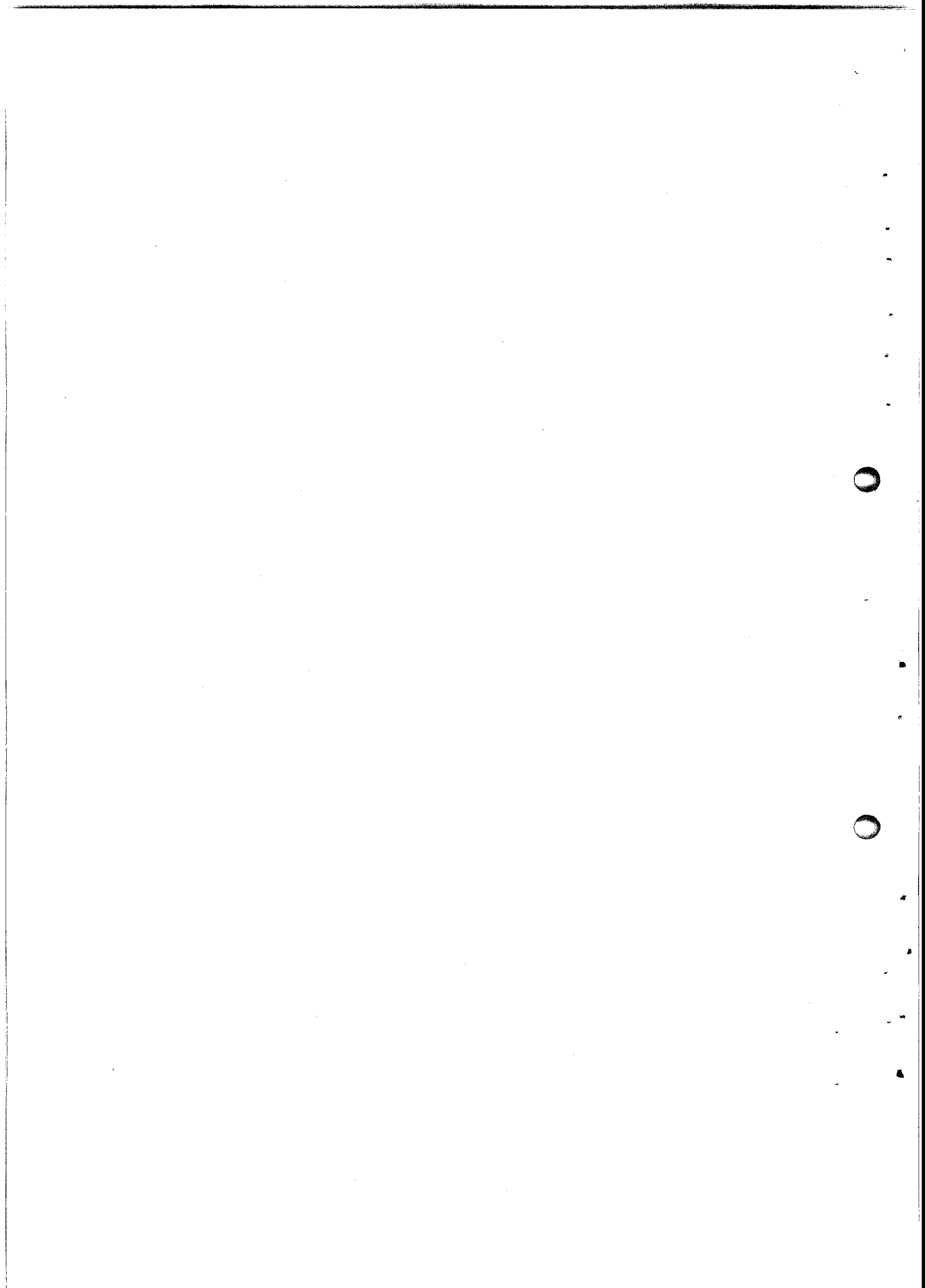
---VENTANA DEL DORMITORIO PRINCIPAL DESENCAJADA, Y VENTANA DE LA SEGUNDA HABITACION COLINDANTE, CON GRIETA EN EL TECHO Y PARED.-----

---DESENCAJADO EL SUELO DEL PASILLO.-----

---FRACTURADO EL TECHO DE LA TERCERA HABITACION.-----

---FRACTURA EN EL TECHO DEL SERVICIO.-----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----





914811013

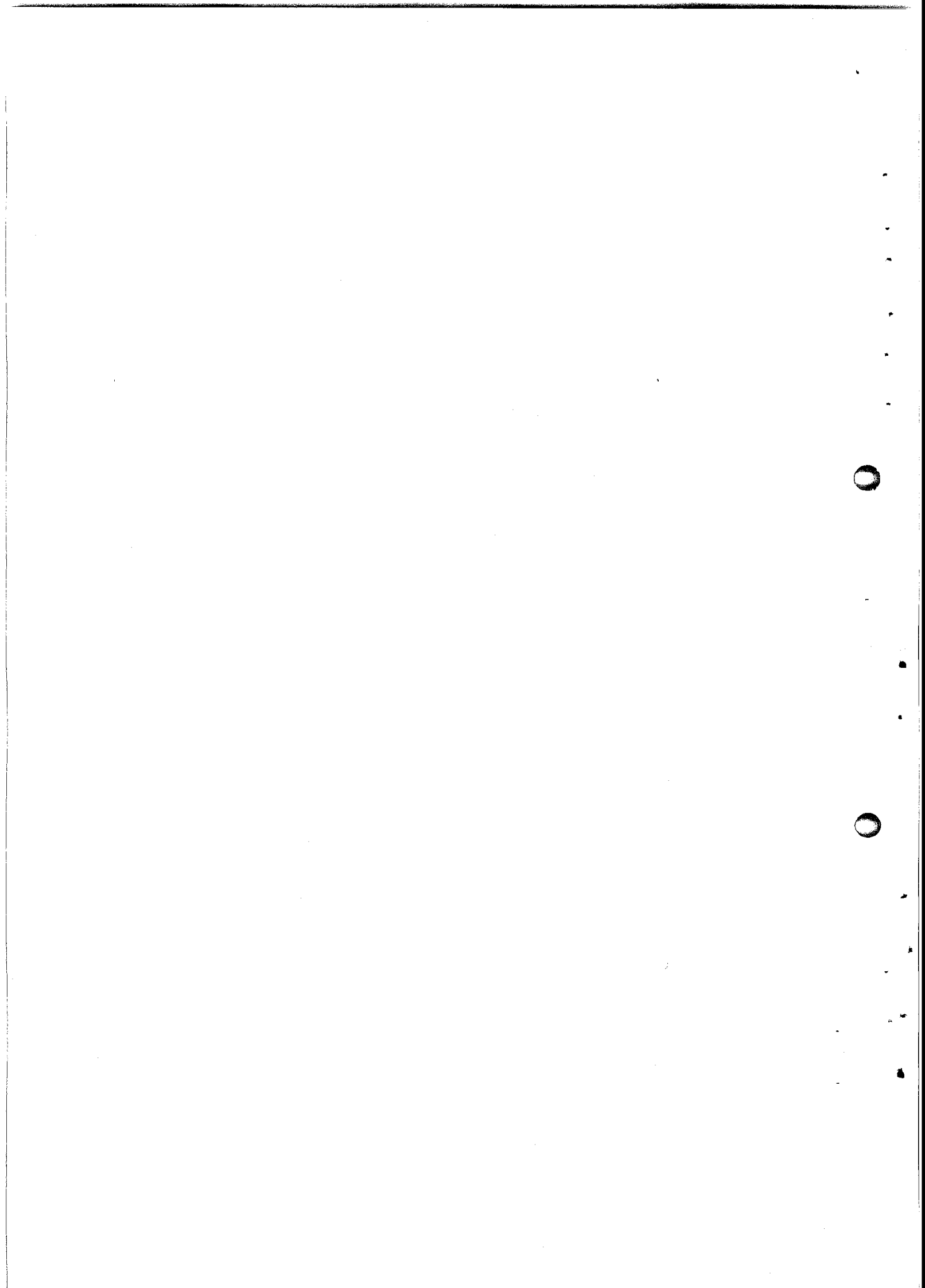
Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Atestado Número: 7758

derecha y en la guanterera interior derecha. desconociendo el valor de los daños.----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad,
de lo que CERTIFICO.-----







Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 25537
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--LUIS MARIANO BEJERANO RODRIGUEZ**

--En Leganés, siendo las 13 horas 9 minutos del día 5 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 1116074, acredita ser LUIS MARIANO BEJERANO RODRIGUEZ, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en MENASALBAS (TOLEDO), el día 23/02/1963, hijo de MARIANO Y MILAGROS, con domicilio en AVENIDA ROSA CHACEL , 33-3º-2, de LEGANES (MADRID), teléfono 916801465, quien DECLARA:-----

--Que es el propietario del piso donde figura como domicilio, que también tiene tfno. móvil 610343843.-----

--Que con motivo de la explosión registrada en el acto terrorista del día 03-04-2004 sobre las 21:03 horas en el bloque sito en en número 40 de la Avd. Carmen Martín Gaité de Leganés, y debido a la onda expansiva su domicilio ha sufrido los siguientes daños:-----

--Cocina:-----

--Grieta en tendero.-----

--Movimiento del cerco de puerta de tendero.-----

--Arrancamiento de m anilla de puerta tendero.-----

--Movimiento de azulejos del cerco de puerta.-----

--PRIMERA HABITACIÓN:-----

--Rotura de cristales.-----

--Desplazamiento de hojas de ventana.-----

--Rotura de persiana.-----

--Daños en mesa y mueblede madera y daños varios en parquet.-----

--SEGUNDA HABITACIÓN:-----

--Rotura de cristales.-----

--Desplazamiento de hojas de ventana.-----

--Rotura de persiana.-----

--Rotura de tambor de persiana.-----

--Grieta enn pared.-----

--Daños en parquet.-----

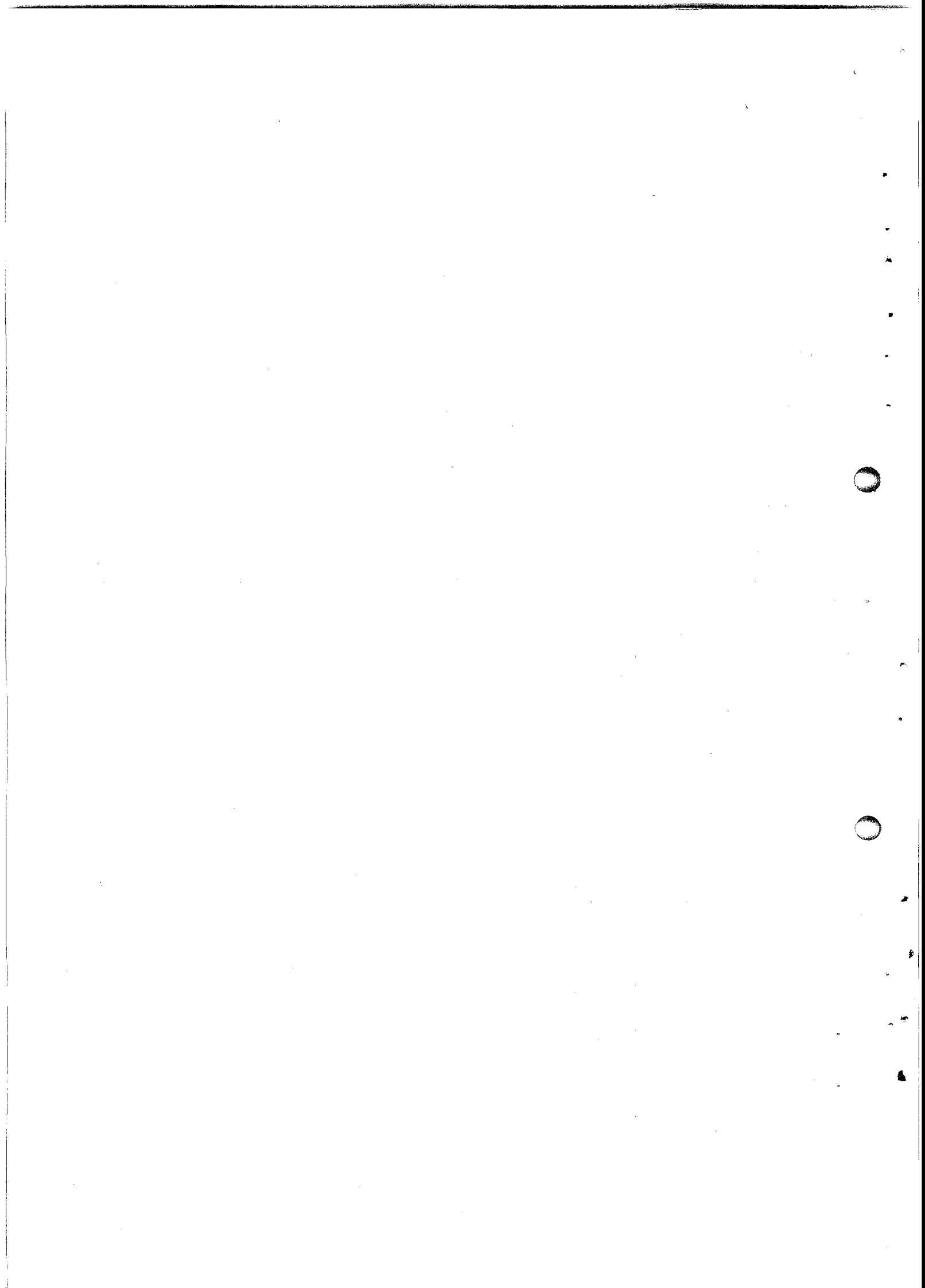
--Ignora el valor de los daños.-----

--Que también el vehículo de la marca Peugeot 309 de color blanco matricula de M1812HY, propiedad de Mariano BEJERANO RAMIREZ, y domiciliado en la calle Camino Viejo de Leganés de Madrid número 89-B.Bajo izquierda y cuyo conductor habitual y tomador del seguro es el denunciante, se encontraba estacionado en el garaje situado en los bajos del edificio siniestrado, en la plaza número 78 del sector A, y como motivo de la actuación de los Servicios policiales (Tedax), produjeron daños consistentes en rotura del cristal de la puerta trasera



[Handwritten signature]

L. Mariano Bejerano





Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 25537
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--CARLOS GARCIA MOLINERO**

--En Leganés, siendo las 13 horas 30 minutos del día 5 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 52095670, acredita ser CARLOS GARCIA MOLINERO, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en MADRID, el día 16/10/1973, hijo de DIONISIO Y JUANA, con domicilio en AVENIDA CARMEN MARTIN GAITE , 71-Escalera 2-bajo-F, de LEGANES (MADRID), teléfono 667214268, quien DECLARA:-----

--Que es el propietario del piso donde figura como domicilio.-----

--Que con motivo de la explosión registrada en el acto terrorista del día 03-04-2004 sobre las 21:03 horas en el bloque sito en en número 40 de la Avd. Carmen Martín Gaité de Leganés, su domicilio ha sufrido los siguientes daños motivados por la onda expansiva y por los escombros proyectados:-----

--Ventanas y contraventanas de la fachada rotas.-----

--Contraventana de hierro del mismo lugar rota.-----

--Aparato de aire acondicionado roto.-----

--Ventanales del salón rotos y grietas en el salón por techo y paredes.-----

--Cortinas del salón rotas.-----

--Lámpara y toldos del patio destrozados.-----

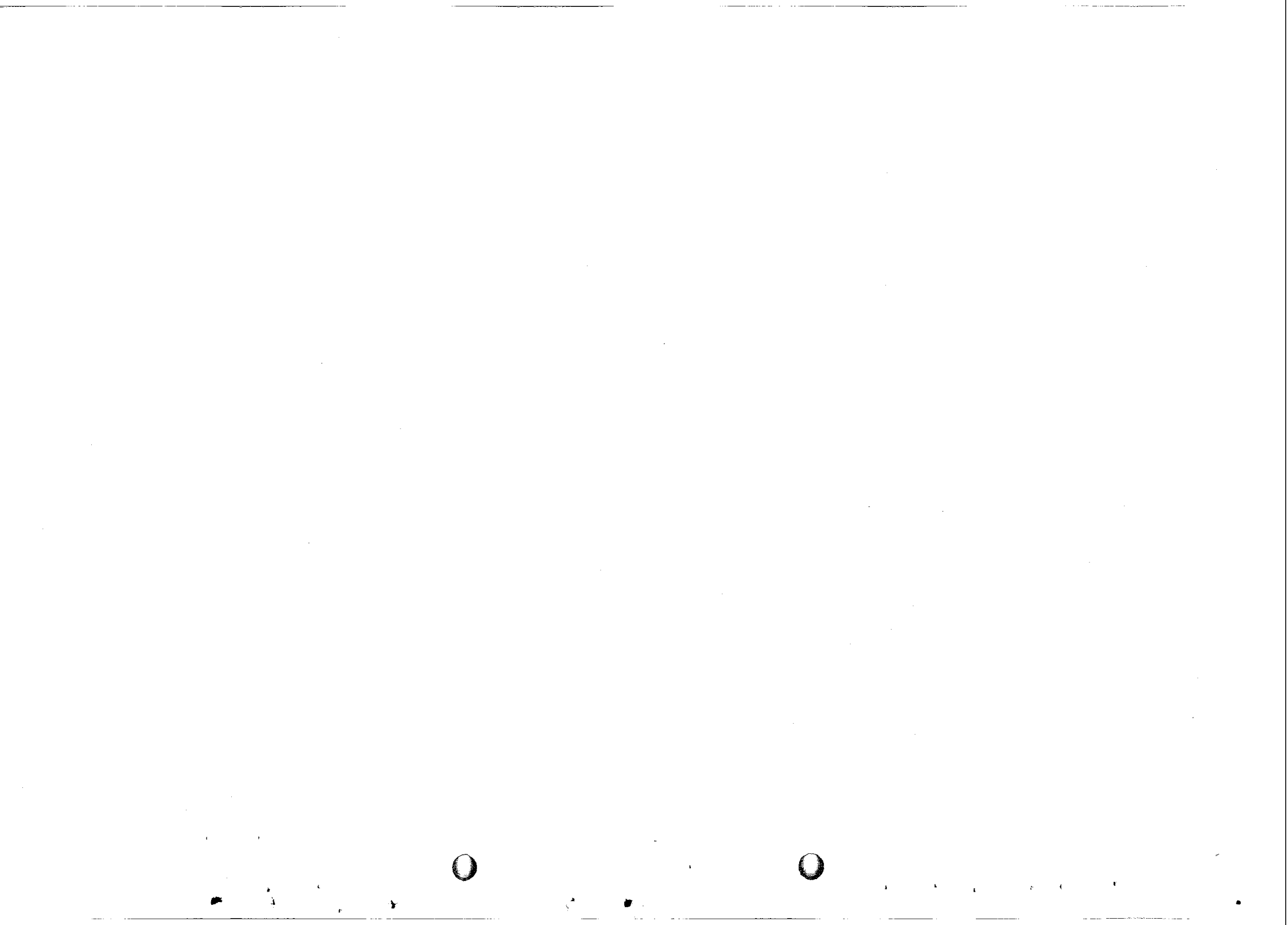
--La unión del patio con el edificio de su propiedad está con una gran grieta y con diversos daños en la fachada exterior del citado patio.-----

--Que debido a la deflagración, su patio está lleno de escombros y de restos de ropa y calzado.-----

--Que ignora el valor de los daños.-----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----





914811013



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 88991
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

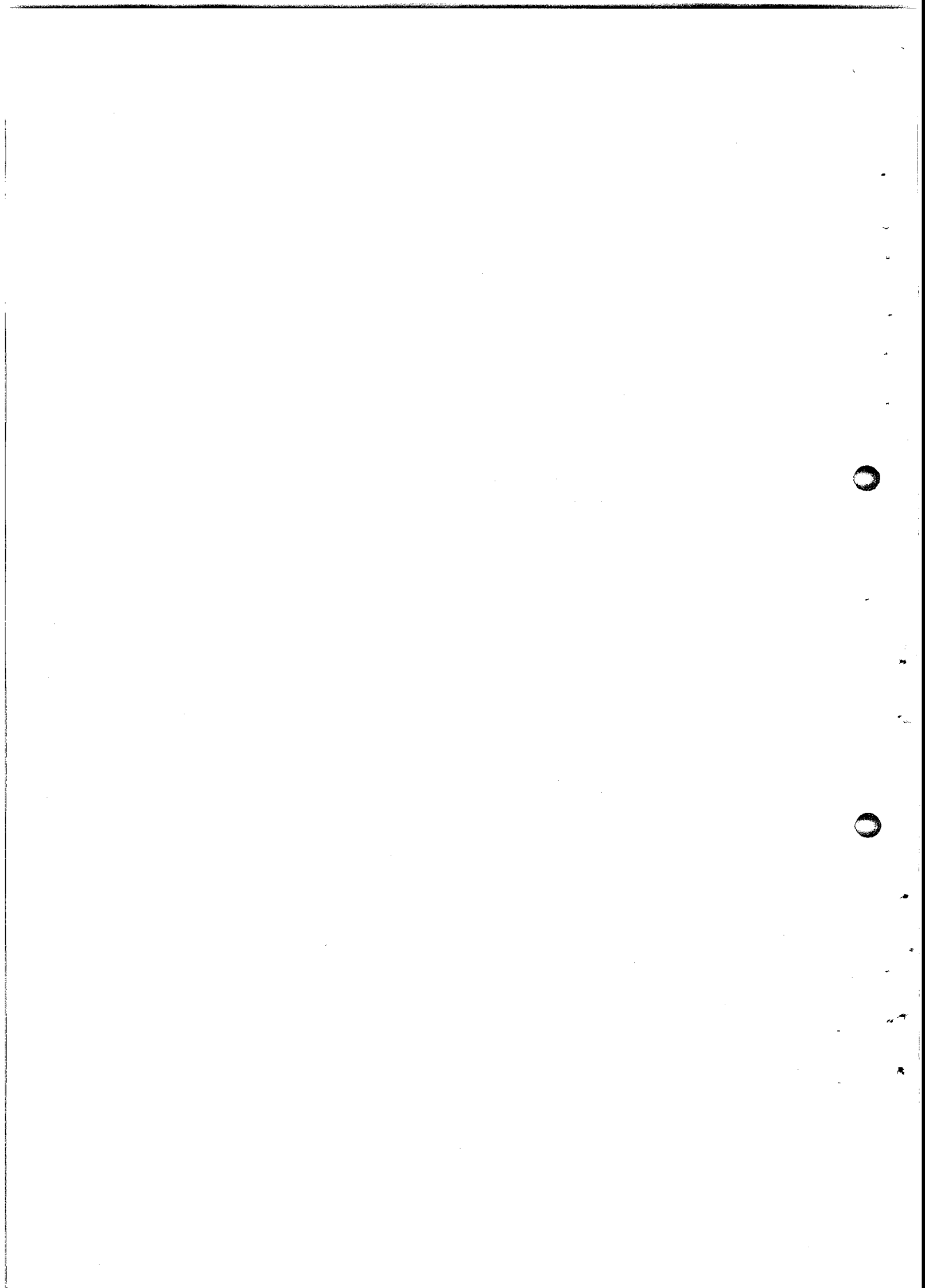
**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--RICARDO MORALEDA GARCIA**

--En Leganés, siendo las 12 horas 43 minutos del día 5 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 52128219, acredita ser RICARDO MORALEDA GARCIA, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en LEGANES (MADRID), el día 07/02/1972, hijo de BENITO Y NATIVIDAD, con domicilio en CALLE FLORA TRISTAN , 13-1º-D, de LEGANES (MADRID), teléfono 605857322, quien DECLARA:-----
Que comparece como propietario de la vivienda anteriormente reseñada.-----
---Que su edificio es colindante al edificio que sufrió la explosión del atentado del 03-04-2004 de la C/ Carmen Martín Gaité de Leganés Norte.-----
---Que a consecuencia de la onda expansiva su domicilio a sufrido los siguientes daños -----
---PERSIANA DE LA TERRAZA PARTIDA POR SU PARTE SUPERIOR.-----
--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----



[Handwritten signature]
COMISARIA DE LEGANES

[Handwritten signature]



229



Instructor: 25537
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--JOSE RODRIGUEZ BUENO**

--En Leganés, siendo las 12 horas 39 minutos del día 5 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 7432166, acredita ser JOSE RODRIGUEZ BUENO, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en GALISTEO (CACERES), el día 06/01/1954, hijo de AUGUSTO Y FLORENTINA, con domicilio en CALLE FLORA TRISTAN , 10-2º-D, de LEGANES (MADRID), teléfono 916866911, quien DECLARA:-----

--Que es el propietario del piso citado en el que figura como su domicilio, que también tiene trno.Móvil número 625507183.-----

--Que con motivo de la explosión registrada en el acto terrorista del día 03-04-2004 sobre las 21:03 horas en el bloque sito en en número 40 de la Avd. Carmen Martín Gaité, su domicilio como motivo de la onda expansiva ha sufrido los daños siguientes:-----

--Rotura de dos ventanas en el tendedero, y estructura de las ventanas desencajadas.-----

--Puerta de la entrada al tendedero, la manija rota.-----

--Azulejos de la cocina rotos.-----

--Lavadora rota.-----

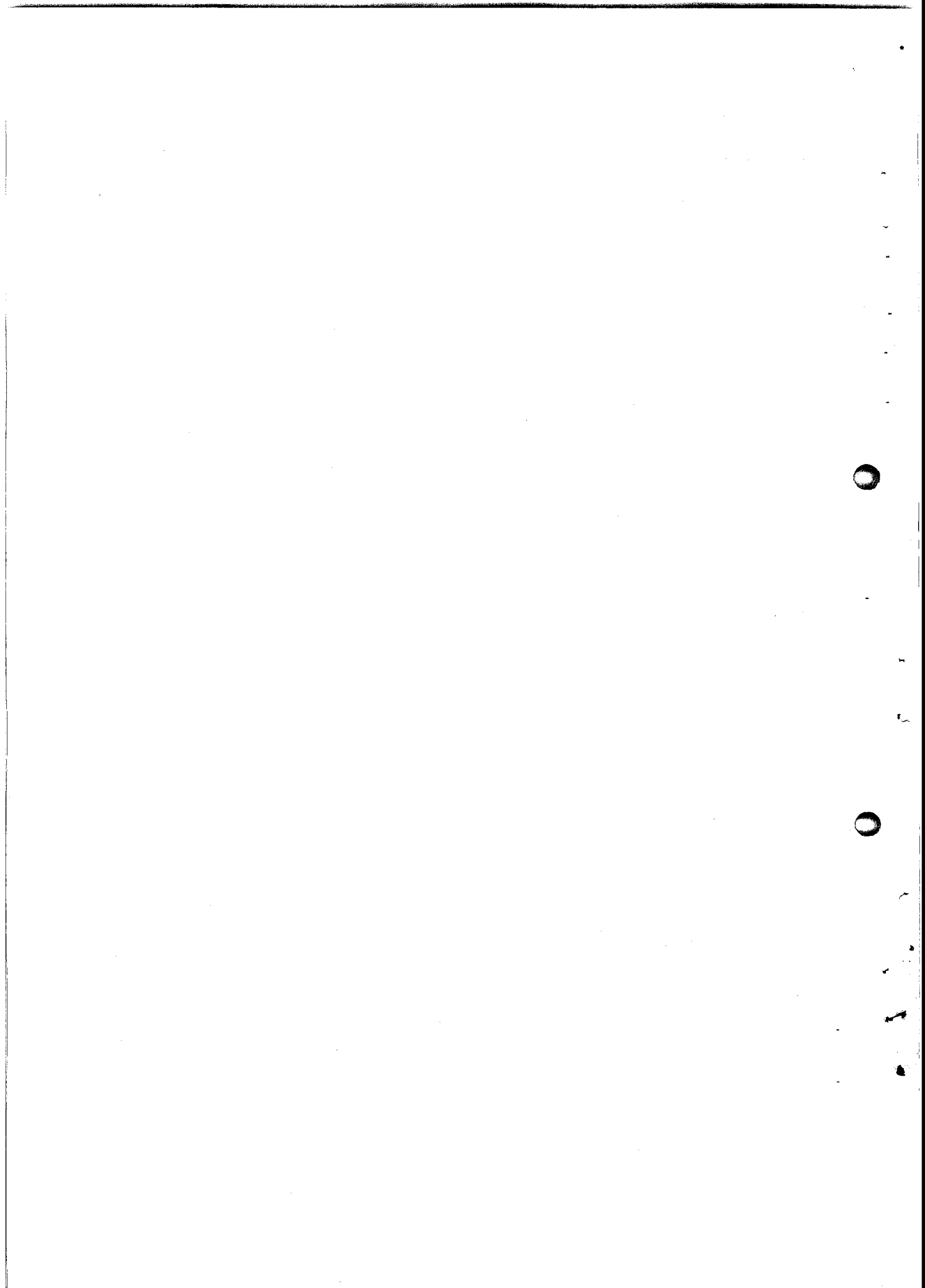
--Habitación principal tambor de persiana rota y ventanas desajustadas y grietas debajo de la ventana.-----

--Habitación segunda, Grieta debajo de la ventana y ventana desencajada.-----

--Que se encontraban de vacaciones y han tenido que desplazarse desde Torrevieja (Alicante) hasta Madrid y Viceversa, por los que el transporte 120 Euros.-----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad , de lo que CERTIFICO.-----







Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 25537
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--MARIA DE LAS MERCEDES SANCHEZ MARTINEZ**

--En Leganés, siendo las 11 horas 18 minutos del día 5 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 13089398, acredita ser MARIA DE LAS MERCEDES SANCHEZ MARTINEZ, país de nacionalidad ESPAÑA, mujer, nacida en ZARAUTZ (GUIPUZCOA), el día 29/04/1959, hija de LUIS MARIA Y MARIA MERCEDES, con domicilio en CALLE SAN PEDRO Y SAN FELICES , 55-5º-C, de BURGOS, teléfono 947276730, quien DECLARA:-----

--Que denuncia en nombre de la propiedad del piso sito en la Avd. Carmen Martín Gaité número 63-escalera-2-4º-B, siendo Custodio TORRES BLAZQUEZ, D.N.I. 06955664, nacido en Jaraicejo (Cáceres) el día 13-06-55 hijo de Custodio e Isidra, con el domicilio citado, tfno. 916808998.-----

--Que con motivo de la explosión registrada en el acto terrorista del día 03-04-2004 sobre las 21:03 horas en el bloque sito en en número 40 de la Avd. Carmen Martín Gaité, el domicilio mencionado ha sufrido daños en las ventanas que dan a la citada Avd. así como también en las persianas y también un cristal de la puerta balconera rota, que de momento desconoce si los trasteros han sufrido daños, concretamente el trastero que hace el número 122. Que desconoce el valor de los daños.-----

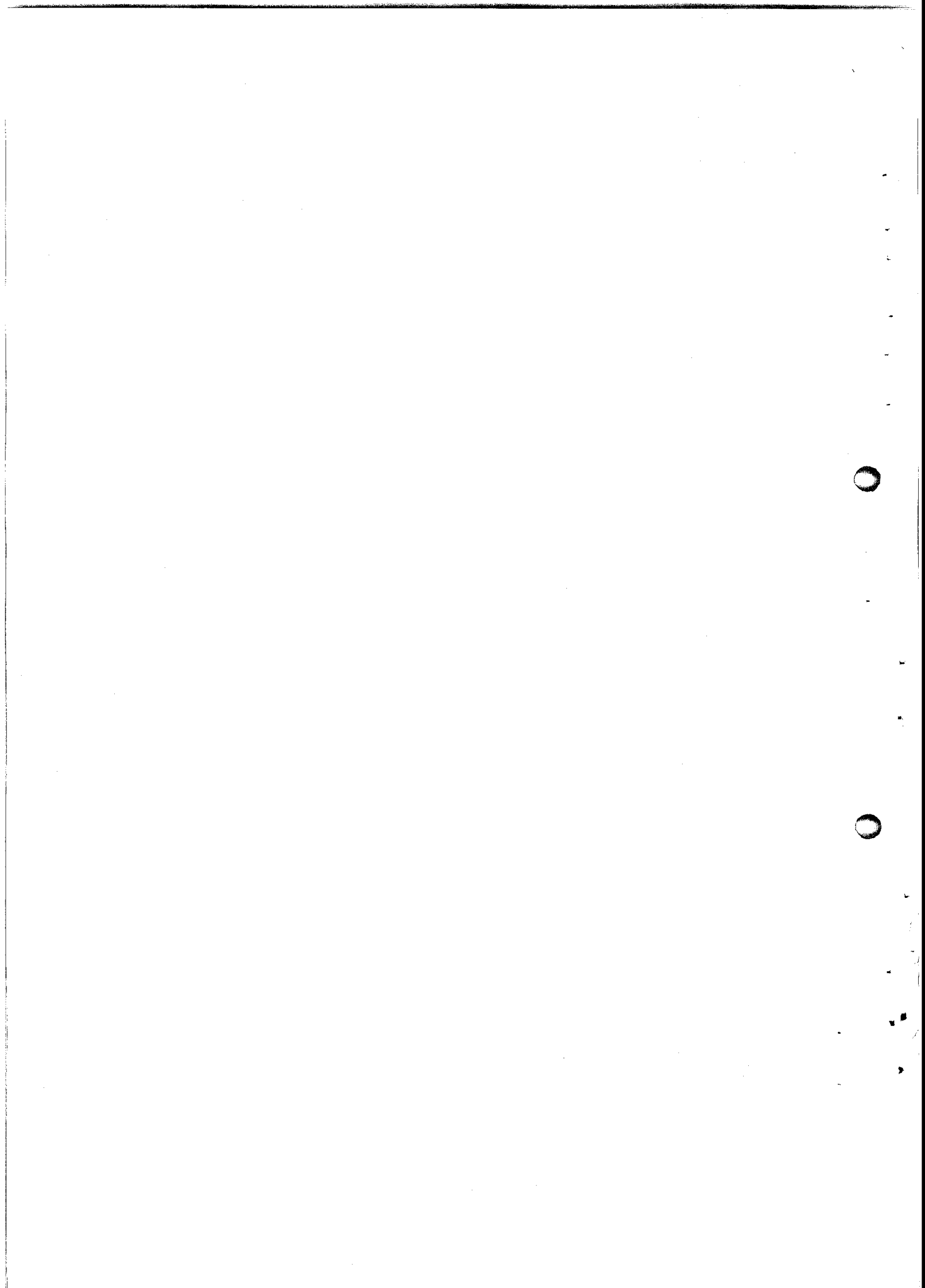
--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 25537
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--VALENTIN VAQUERO MANGLANO**

--En Leganés, siendo las 11 horas 5 minutos del día 5 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 6976471, acredita ser VALENTIN VAQUERO MANGLANO, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en JARAICEJO (CACERES), el día 26/09/1959, hijo de ANTONIO Y MANUELA, con domicilio en AVENIDA CARMEN MARTIN GAITE , 63-ESCALERA 2-3º-B, de LEGANES (MADRID), teléfono 916870037, quien DECLARA:-----

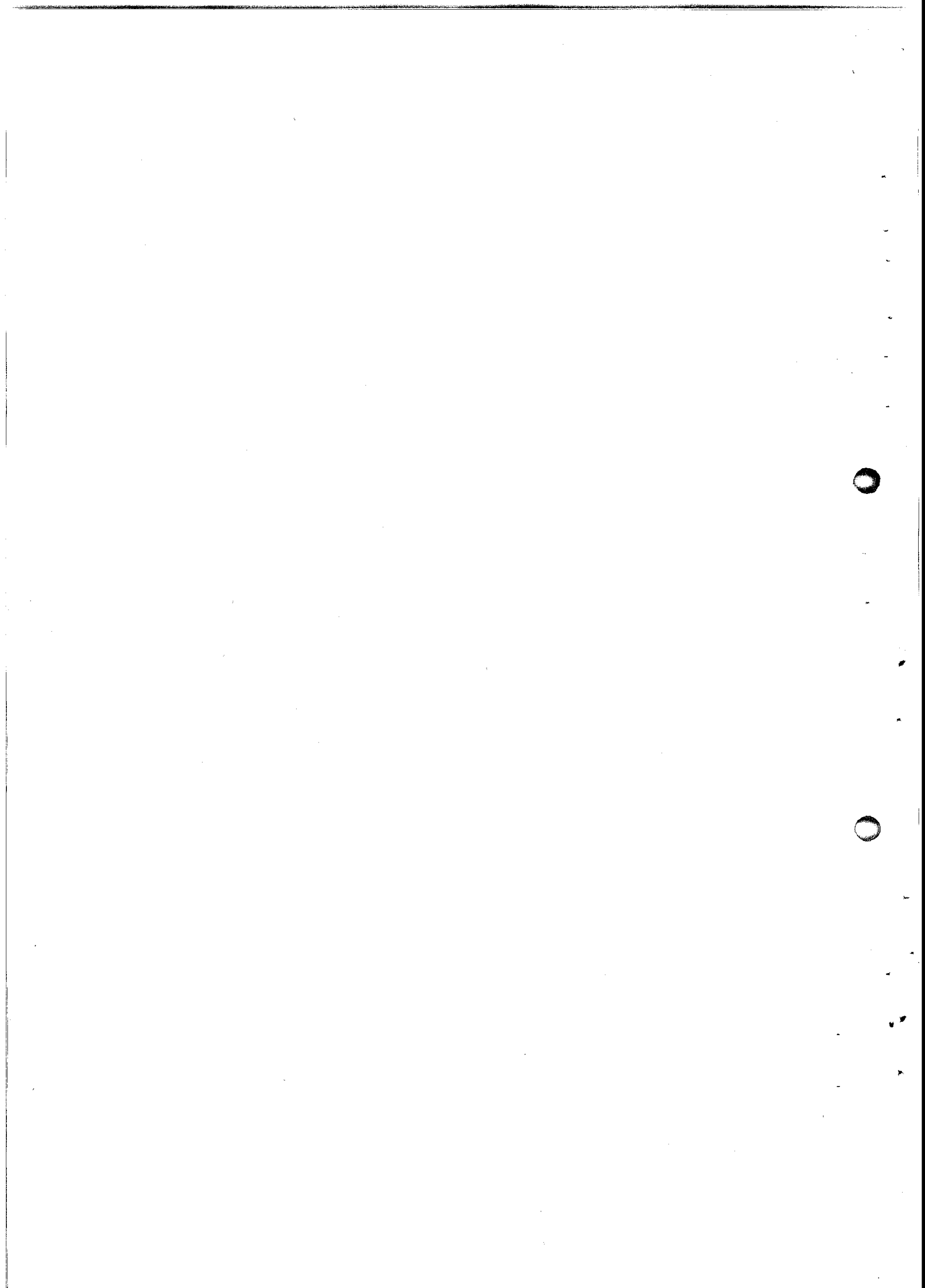
--Que su esposa Maria Jesús TORRES BLAZQUEZ, con D.N.I. 06980419, es la propietaria del piso sito en la Avd. Carmen Martín Gaité número 63 escalera 2-3º-B.-----

--Que con motivo de la explosión registrada en el acto terrorista del día 03-04-2004 sobre las 21:03 horas en el bloque sito en en número 40 de la Avd. Carmen Martín Gaité, su domicilio ha sufrido daños en las ventanas que dan a la citada Avd. así como también en las persianas, que de momento desconoce si los trasteros han sufrido daños, concretamente su trastero que hace el número 121. Que desconoce el valor de los daños.-----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----



Valentín Vaquero





Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 25537
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--CONRADO CAMPOS GARCIA**

--En Leganés, siendo las 11 horas 49 minutos del día 5 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 7432175, acredita ser CONRADO CAMPOS GARCIA, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en SERRADILLA (CACERES), el día 11/06/1953, hijo de ANACLETO Y ENRIQUETA, con domicilio en AVENIDA CARLOS V, 38-4º, de LOSAR DE LA VERA (CACERES), teléfono 649660183, quien DECLARA:-----

--Que es propietario del vehículo de la marca Nissan Trade de color blanco, matrícula de CC5743P, Que lo tiene asegurado en la compañía de seguros AXA, A terceros.-----

--Que dejó el mismo estacionado en la Avd. Carmen Martin Gaité frente al número 40, el día 02-04-2004 a las 18:00 horas, que posteriormente y sobre las 02:00 horas del día 04-04-2004, recibe una llamada a través de su cuñada de que habían informado de que su vehículo se encontraba afectado por la explosión terrorista sufrida en la Avd. Carmen Martín Gaité número 40 de Leganés.-----

--Que se ha dirigido al lugar donde estaba su vehículo el cual presenta los siguientes daños:-----

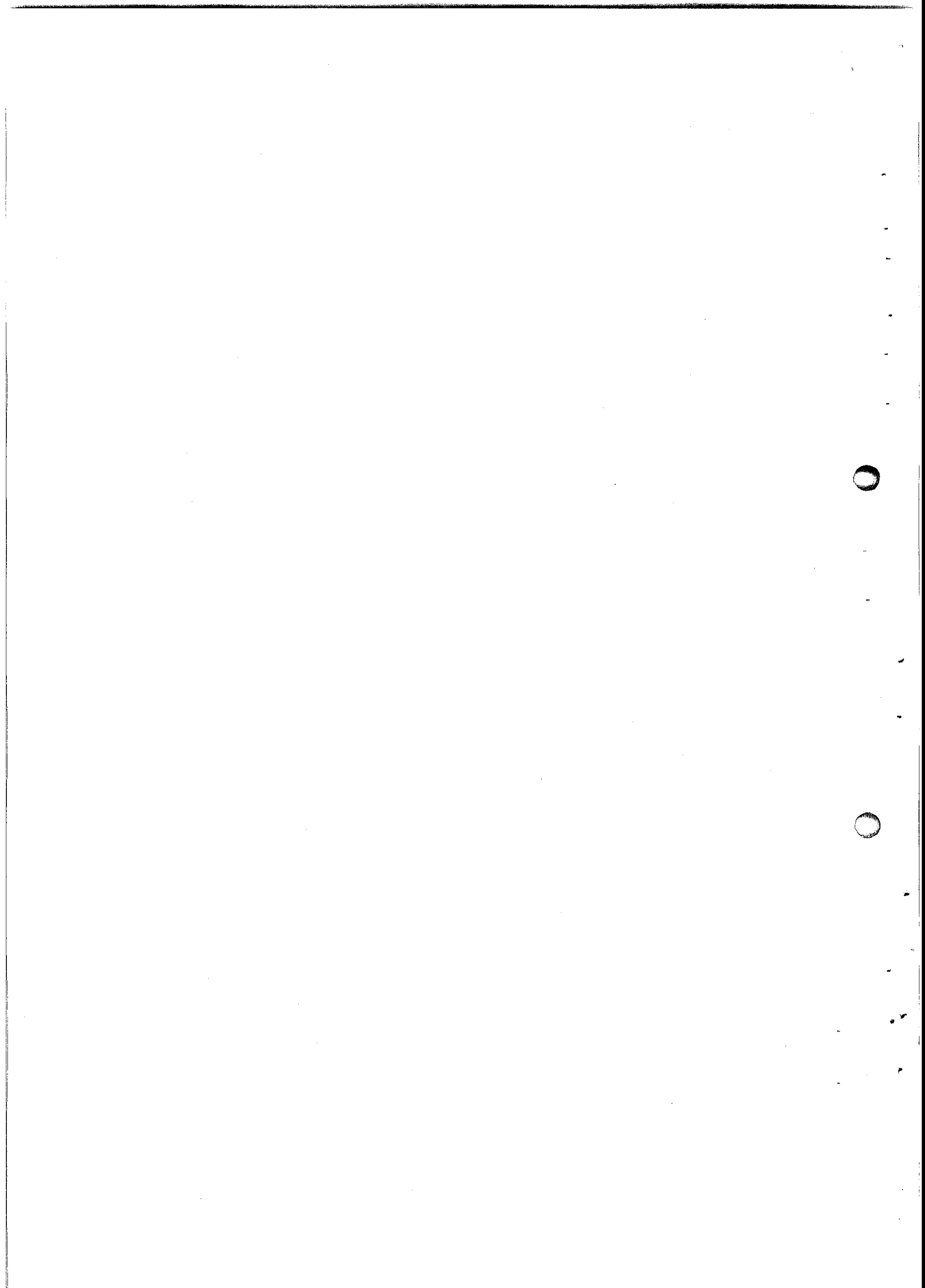
--Techo hundido, cristal de la puerta trasera izquierda roto, y abolladura con hundimiento del lateral delantero izquierdo.-----

--Desconociendo más daños, ya que los ha visto de retirado, porque el servicio de seguridad le impide verlo mas de cerca.-----

--Que de momento desconoce los daños.-----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----







Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 25537
Secretario: 0

Atestado n°: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--VICENTE LÓPEZ BREA FERNANDEZ**

--En Leganés, siendo las 12 horas 5 minutos del día 5 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI n° 51895265, acredita ser VICENTE LÓPEZ BREA FERNANDEZ, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en MADRID, el día 11/05/1963, hijo de BENITO Y REMEDIOS, con domicilio en CALLE IRENE FERNANDEZ , 9-4º-1, de LEGANES (MADRID), teléfono 916876009, quien DECLARA:-----

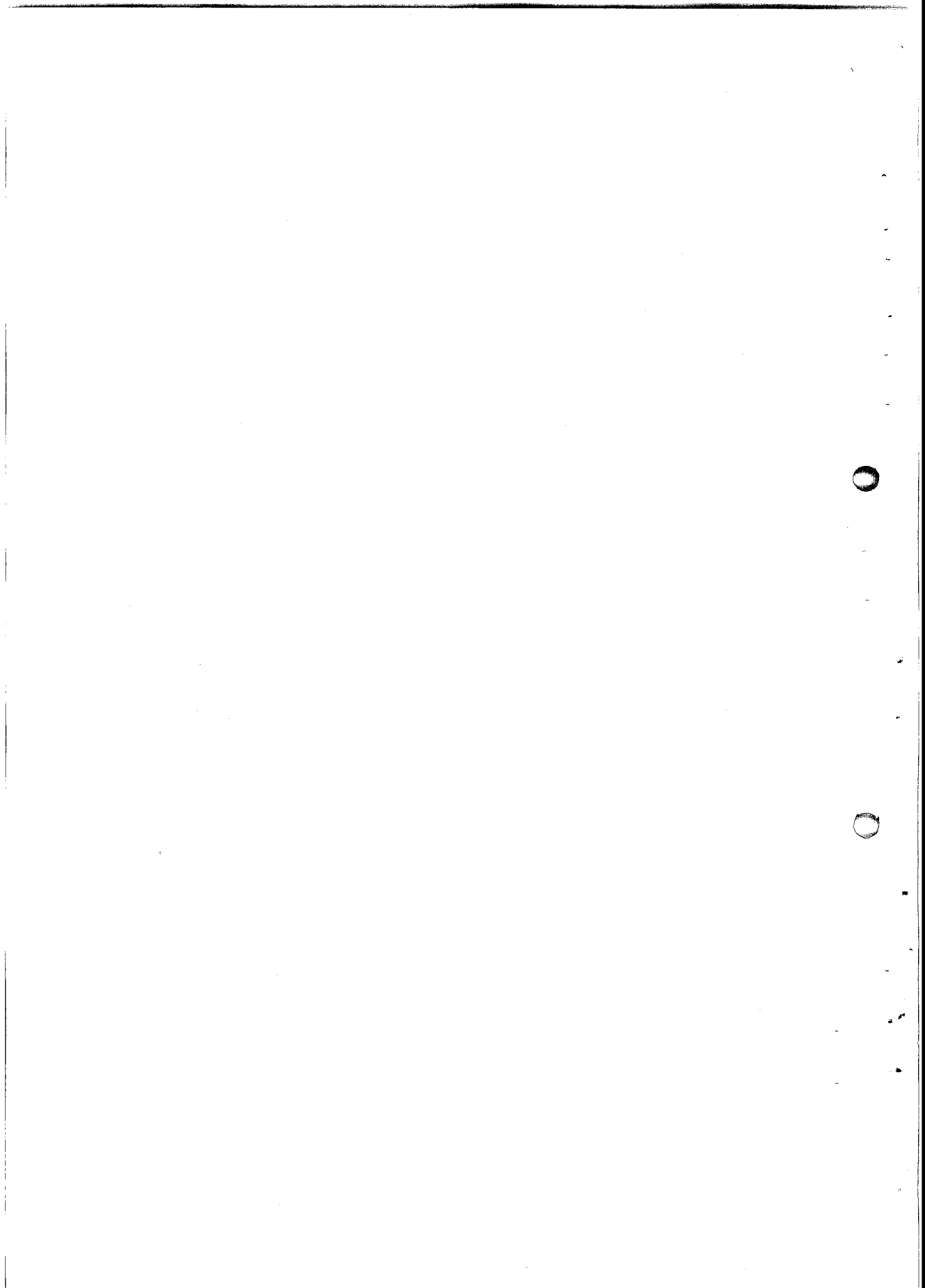
--Que denuncia como propietario del piso citado.-----

--Que con motivo de la explosión registrada en el acto terrorista del día 03-04-2004 sobre las 21:03 horas en el bloque sito en en número 40 de la Avd. Carmen Martín Gaité, su domicilio ha sufrido daños en las ventanas que dan al patio interior común de las zonas de las piscinas consistentes:-----

--Grietas en las paredes interiores, descuadres de persianas y ventanas. Ignorando el valor de los daños, que desconoce si el trastero suyo concretamente el número 4 y Garaje se encuentran afectados, ya que no puede acceder a los mismos.-----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----







Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 25537
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--MATILDE GONZALEZ MARTINEZ**

--En Leganés, siendo las 12 horas 15 minutos del día 5 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien sin acreditarse, dice ser MATILDE GONZALEZ MARTINEZ, país de nacionalidad ESPAÑA, mujer, nacida en GALERA (GRANADA), el día 03/08/1953, hija de ANTONIO Y DOLORES, con domicilio en AVENIDA CARMEN MARTIN GAITE , 71-escalera 2-2º-B , de LEGANES (MADRID), teléfono 916806928, quien DECLARA:-----

--Que denuncia como propietaria del piso citado.-----

--Que con motivo de la explosión registrada en el acto terrorista del día 03-04-2004 sobre las 21:03 horas en el bloque sito en en número 40 de la Avd. Carmen Martín Gaité, su domicilio ha sufrido daños los siguientes daños:-----

--Salón: Puerta de la terraza rota, Mampara desencajada, Persianas fuera del carril, y en mal estado, Lunas completamente rotas, y cortinas agujereadas.-----

--Suelo de la terraza con baldosas levantadas, Aire Acondicionado dañado.-----

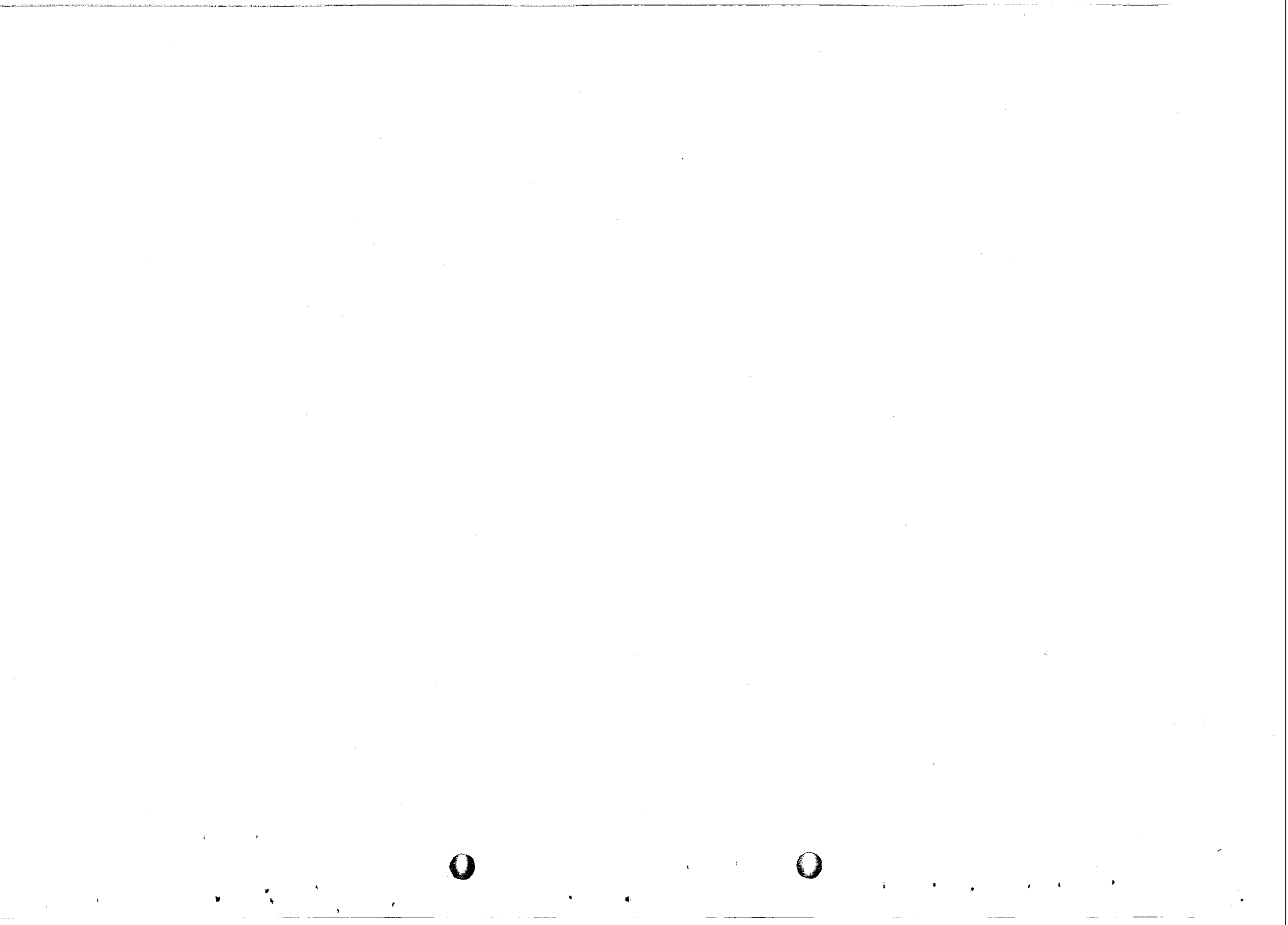
--Habitación Primera: , Ventana, carriles y estructuras desencajadas y persiana quemada.-----

--Habitación Segunda: , Ventana, carriles y estructura dañada, y persiana agujereada.-----

--Que desconoce el valor de los daños.

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----







Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 25537
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--ALBERTO BARBAS URBANOS**

--En Leganés, siendo las 12 horas 25 minutos del día 5 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 53049363, acredita ser ALBERTO BARBAS URBANOS, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en MADRID, el día 08/11/1979, hijo de ANGEL Y MAGDALENA, con domicilio en CALLE ALCARRIA , 44-9º-A, de LEGANES (MADRID), teléfono 916874950, quien DECLARA:-----

--Que es el propietario del vehículo de la marca Opel Astra de color gris metalizado, matricula de 5307BCB, que lo tiene asegurado en la compañía M.M.A.-----

--Que dejó el mismo estacionado en la calle Avd. Carmen Martín Gaité frente al número 40, el día 03-04-2004 a las 17:00 horas, que el mismo día se encontraba en el domicilio sito en la Avd. Carmen Martín Gaité nº 71-escalera 2-2º-B, y que sobre las 19:00 horas reciben ordenes de la Policía para que desalojaran, cosa que así hizo junto con los familiares, que los funcionarios no les dejaron de recoger su vehículo, y que siendo las 21:00 horas aproximadamente del mismo día y debido a la onda expansiva de la explosión terrorista del bloque número 40 de la susodicha Avd., su vehículo recibió los siguientes daños:-----

--Daños generales en toda la pintura del vehículo, por golpes de cristal y escombros.-----

--Golpe en el paragolpes trasero en su parte derecha.-----

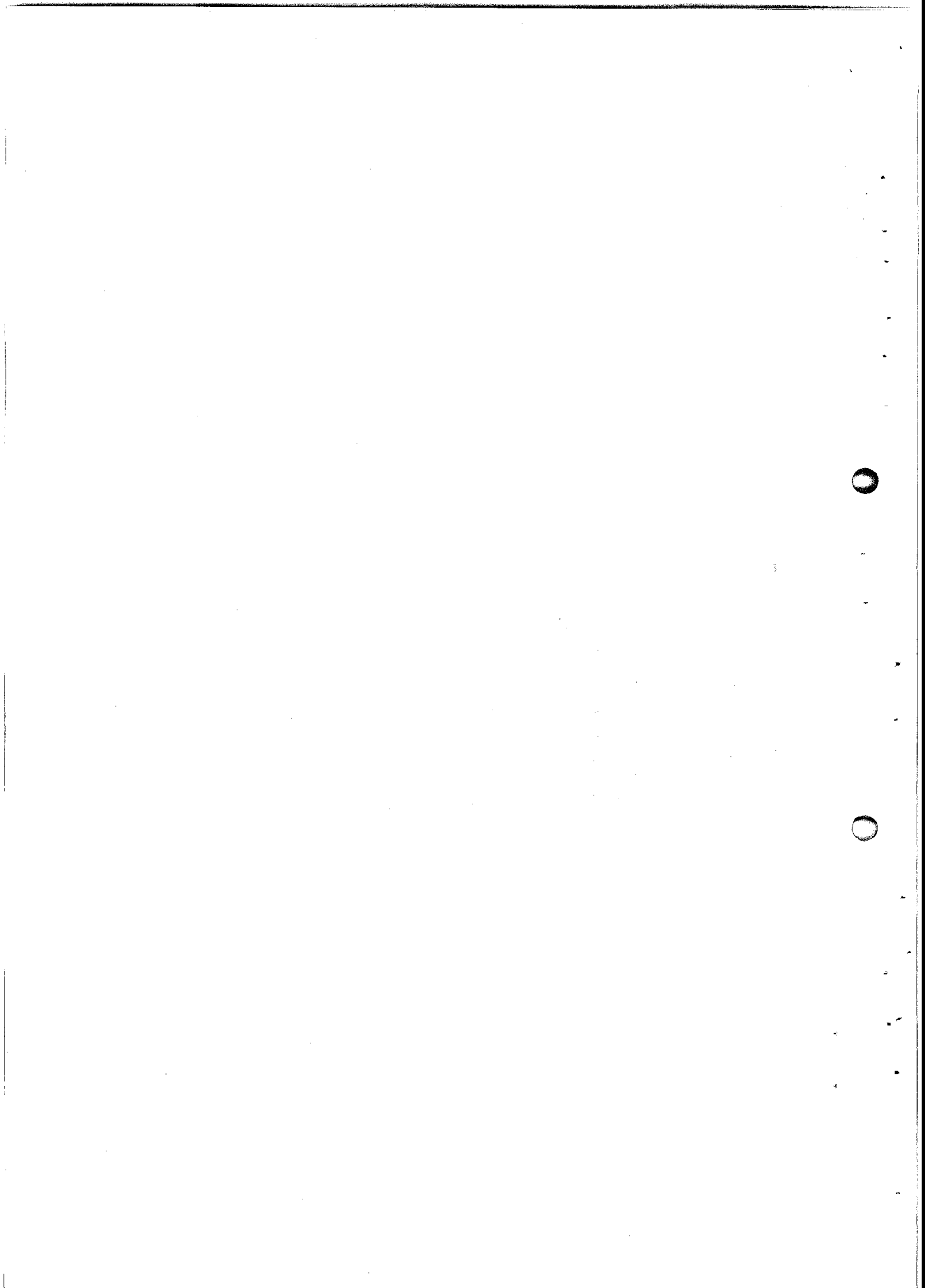
--Golpe en paragolpes trasero en su parte izquierda.-----

--Capó delantero y portón trasero descuadrados.-----

--Que ignora el valor de los daños.-----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----







Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 88991

Atestado nº: 7758

Secretario: 0

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--CARLOS APARICIO GONZALEZ**

--En Leganés, siendo las 12 horas 27 minutos del día 5 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 2616806, acredita ser CARLOS APARICIO GONZALEZ, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en MADRID, el día 04/07/1968, hijo de JOSE Y MANUELA, con domicilio en IRENE FERNANDEZ Nº 11-2º-2, de LEGANES (MADRID), teléfono 651639321, quien DECLARA:-----

Que comparece como propietario de la vivienda reseñada con su mujer María Jesús SANCHEZ BURGOS, titular del D.N.I número 52097450-N.-----

--Que su edificio es colindante al que ha sufrido la explosión del atentado del 03-04-2004 sobre 18:00 aproximadamente en la Avd/ Carmen Martín Agite de Leganés Norte.

--Que debido a la onda expansiva su vivienda a sufrido los siguientes daños:-----

---PERSIANA DEL DORMITORIO DESENCAJADA DE SU LUGAR.-----

---VENTANA DEL DORMITORIO, DE LA COCINA Y OFICINA DESENCAJADAS DEL MARCO.-----

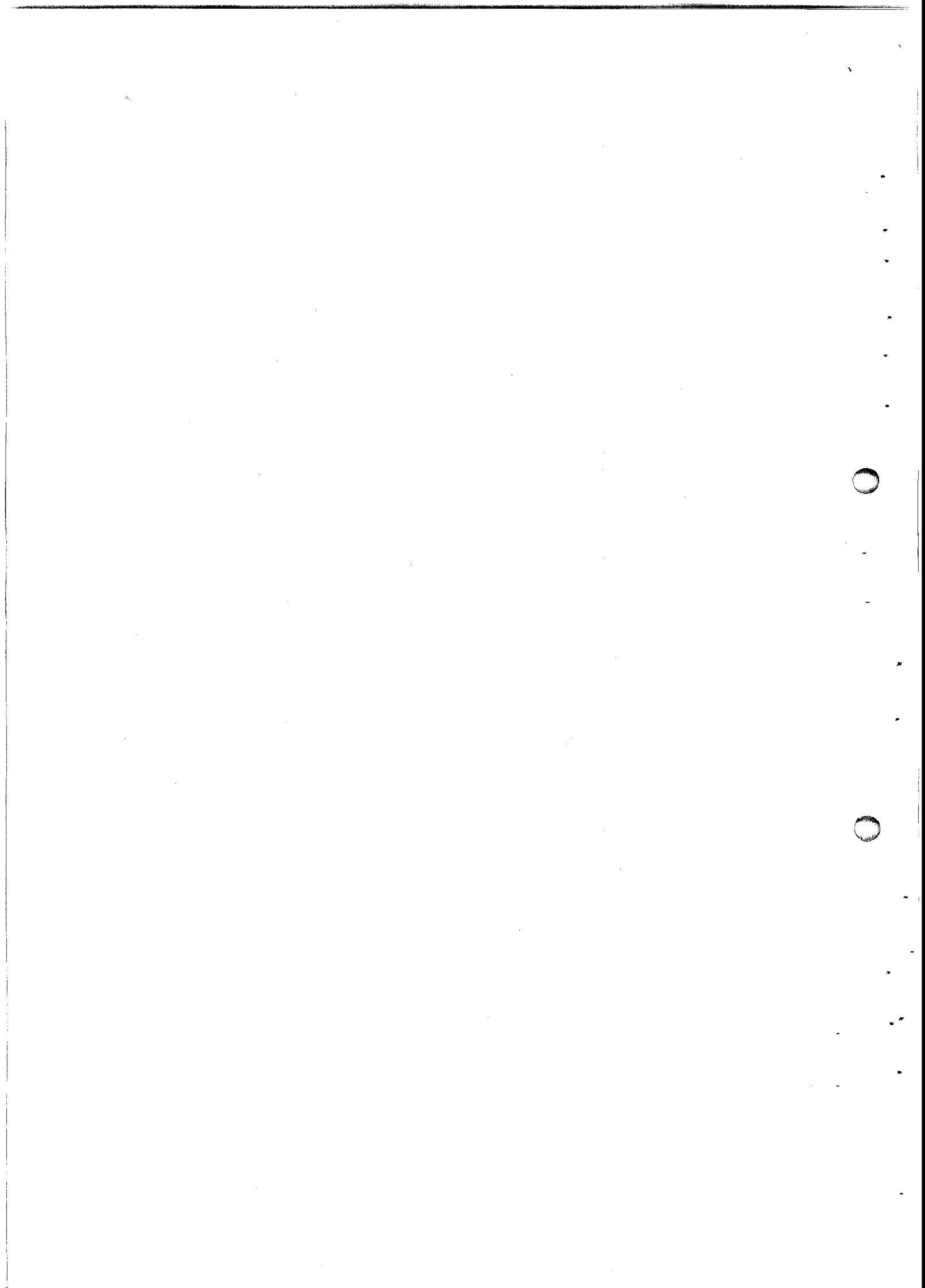
---PINTURA DEL INTERIOR DEL DORMITORIO FRACTURADA, HALÓGENO DEL DISTRIBUIDOR DESENCAJADO.-----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 88991
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--MARIA PILAR NIETO MORALES**

--En Leganés, siendo las 10 horas 49 minutos del día 5 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 2234570, acredita ser MARIA PILAR NIETO MORALES, país de nacionalidad ESPAÑA, mujer, nacida en MADRID, el día 15/12/1969, hija de PAZ Y OLALLA, con domicilio en AVENIDA MARIA GUERRERO , 49-6º-C, de LEGANES (MADRID), teléfono 669754921, quien DECLARA:-----

Que comparece como propietaria del duplex situado en la Avd/ Carmen Martín Gaité, Nº71-Escalera-2-bajo C, de Leganés Madrid.-----

---Que tiene en régimen de alquiler el citado domicilio.-----

---Que sobre las 18:00 horas del día 03-04-2004 la Policía desalojó la vivienda debido a que podía producirse una explosión en un edificio colindante.-----

---Que momentos después los inquilinos del domicilio reseñado le manifiestan a la compareciente que la vivienda a sufrido diversos daños a consecuencia de la honda expansiva producido por el atentado de Leganés Norte del mismo día.-----

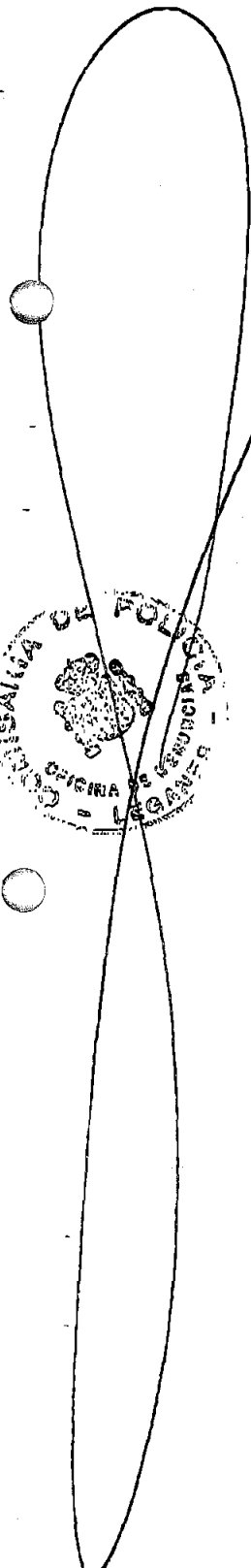
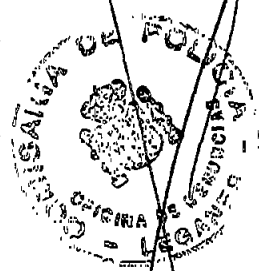
---Que los daños ocasionados son los siguientes:-----

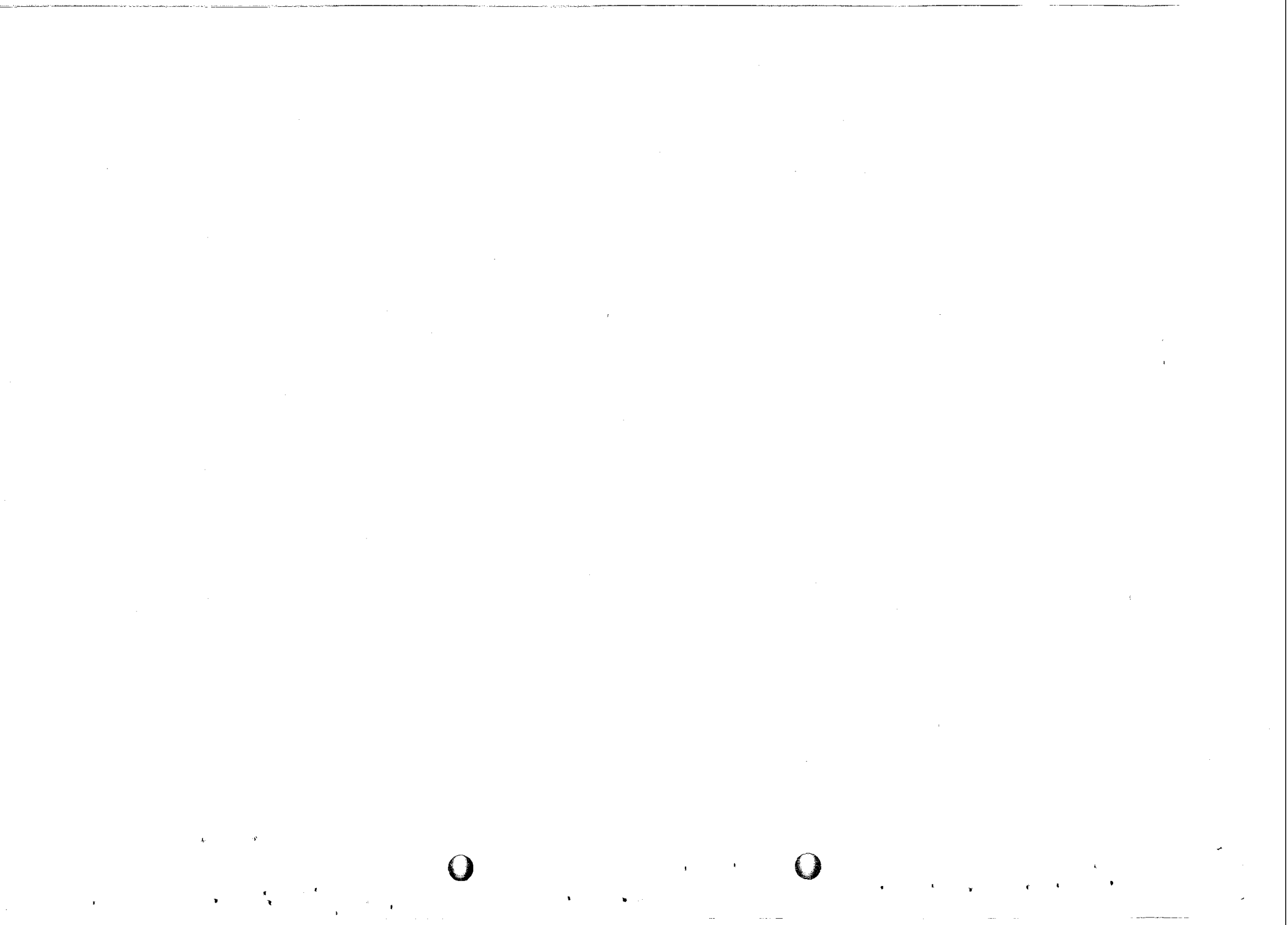
---Valla del duplex completamente fracturada.-----

---Puerta de salida a la terraza desencajada.-----

---Paredes y enchufes del salón agrietadas.-----

---Que, no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----







Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 88991

Atestado nº: 7758

Secretario: 0

-- En Leganés, siendo las 10 horas 29 minutos del día 5 de Abril del año 2004, ante el Instructor y Secretario arriba mencionados.-----

-- **COMPARECE:** En calidad de DENUNCIANTE, quien mediante DNI nº 75988830, acredita ser OSCAR MARTIN MARTINEZ, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en PERALEDA DE LA MATA (CACERES), el día 17/08/1946, hijo de DOMINGO Y MARIA, con domicilio en AVENIDA CARMEN MARTIN GAITE , 63-2º-A-2, de LEGANES (MADRID), teléfono 91-6876030, y:-----

-- **MANIFIESTA:** Que denuncia los daños ocasionados en EN VEHÍCULO PARTICULAR el día 03/04/2004, en VIA PUBLICA URBANA, Avda CARMEN MARTIN GAITE, de LEGANES (MADRID).-----

---Que es propietario del vehículo marca Ford, modelo Escort, con matrícula M-3846-11, de color rojo, asegurado en la compañía Mutua Madrileña Automovilística, en la modalidad a terceros.-----

---Que en el lugar y fecha indicado dejo su vehículo perfectamente aparcado, que cuando fue a hacer uso del mismo observo que presentaba los daños reseñados.---

---Que los daños producidos en el citado vehículo son consecuencia de los hechos producidos en el atentado de Leganés Norte el día 03-04-2004.-----

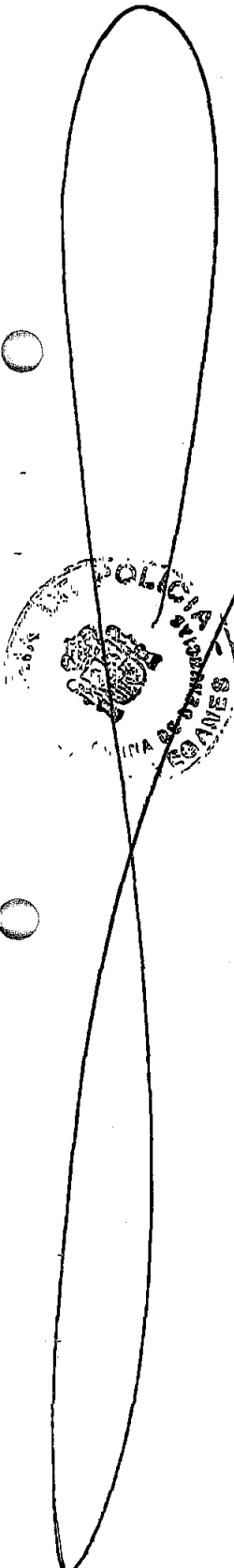
Relación de daños:-----

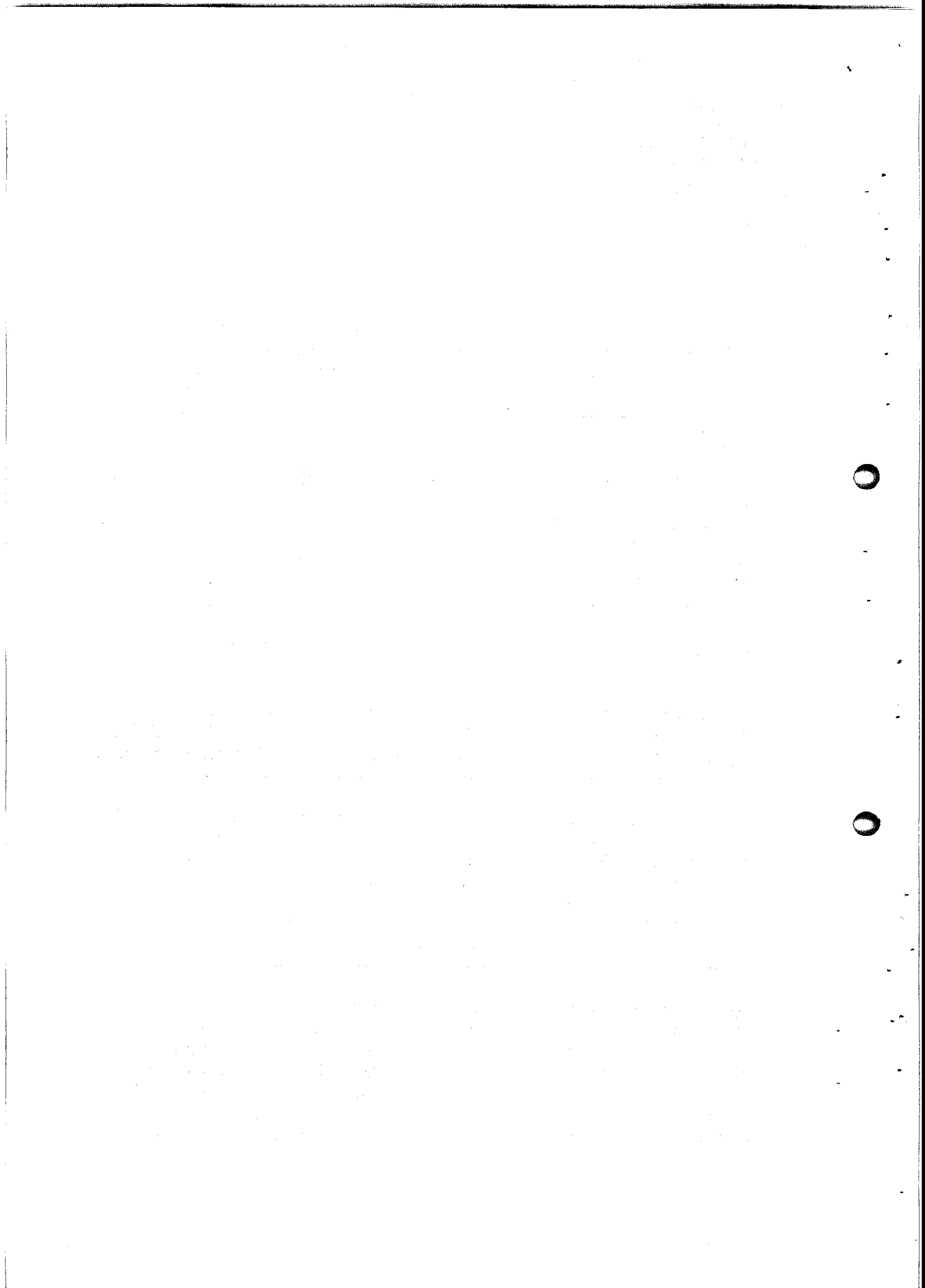
--- ABOLLADO EL CAPO DELANTERO Y LA PARTE SUPERIOR DEL VEHÍCULO.-----

--- LUNA DELANTERA FACTURADA.-----

--- DOS FAROS DELANTEROS FRACTURADOS.-----

-- Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, en unión del Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.-----







Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

B.P. INFORMACIÓN

Diligencias núm. - 2.241

Folio - 1 -

MADRID

COMPARECENCIA.- En Madrid, y en las Dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las once horas y cincuenta y ocho minutos del día seis de abril de dos mil cuatro, los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con números de Carné Profesionales 28.296, 64.338 y 76.109, comparecen ante esta misma Instrucción, los cuales:-----

MANIFIESTAN:-----

--- Que encontrándose de Servicio el pasado día tres con indicativo EDE-12, y sobre las 18:30 horas, se recibe llamada telefónica del Jefe de Sala del 091, con indicativo KX - 0 en el que se les informa se dirijan a la localidad de Leganés (Madrid), concretamente a el barrio de Zarzaquemada por si era necesaria su intervención, debido a que varios terroristas árabes habían sido cercados en un piso de dicho barrio, concretamente en la Avda. Carmen Martín Gaité numero 40 piso 1º puerta 2º y se sospechaba que pudiesen tener explosivos en su poder.-----

--- Que minutos después reciben llamada telefónica del Jefe de Grupo de Desactivación de Explosivos ordenando su desplazamiento al lugar arriba indicado.-----

--- Que una vez en el lugar y sobre las 21:00 horas se produce una fuerte explosión, procediendo los equipos actuantes a evacuar a los heridos de los Equipos G.E.O del lugar, al mismo tiempo que se realizaba una búsqueda de restos de la explosión y otros artefactos.-----

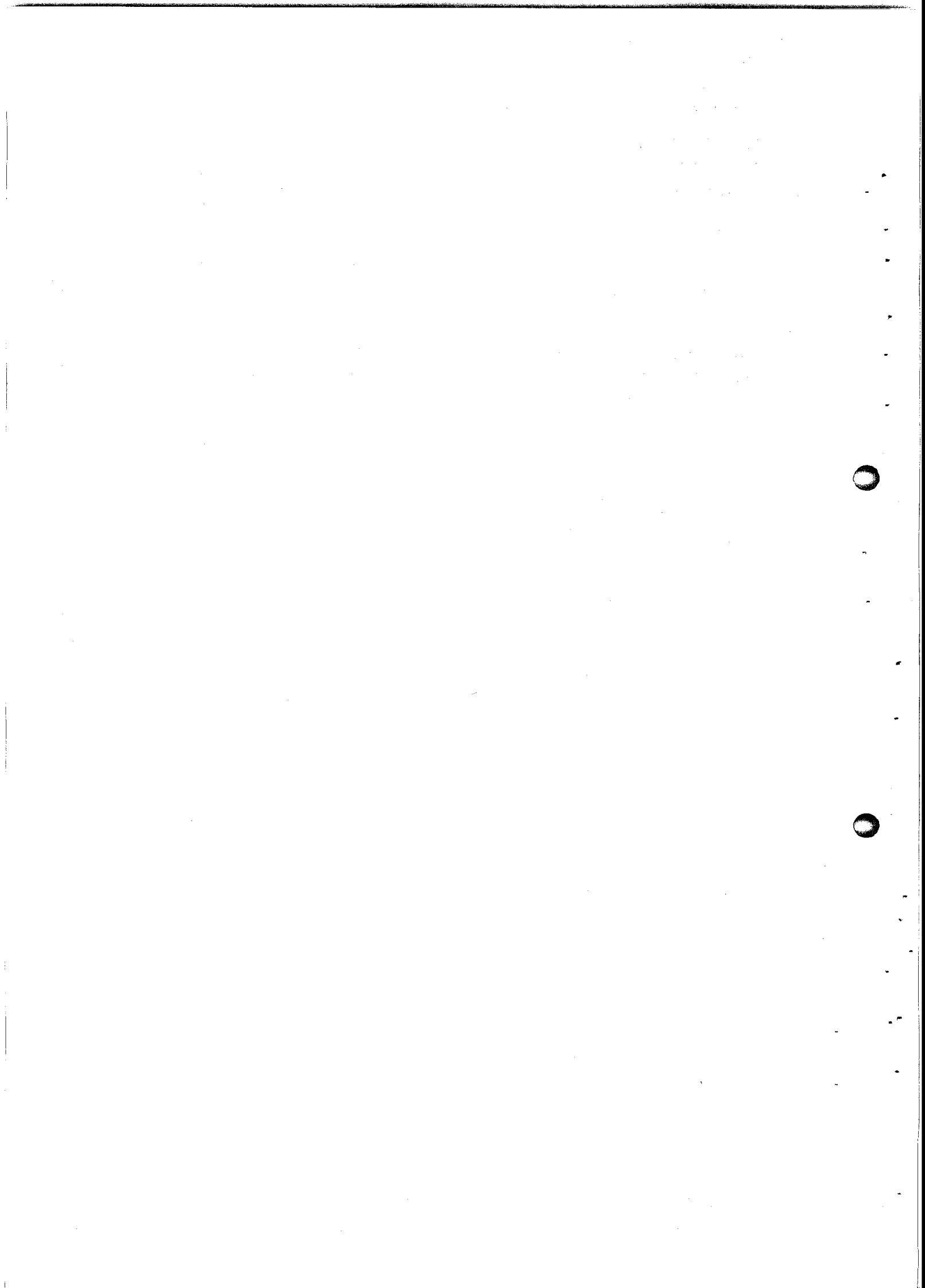
--- Que a la 01:30 horas del día cuatro de abril los funcionarios pertenecientes al Equipo T.E.D.A.X con números de carne profesional 64.338 y 28.296, proceden a realizar la apertura de un vehículo marca Peugeot modelo 309 con matricula M- 1812-HY el cual se encuentra estacionado en el garaje del edificio y que según el indicativo que se encontraba en la zona C.A.M.E.L pertenencia a los inquilinos del piso siniestrado, que para su apertura y registro fue necesario fracturar el cristal pequeño de su puerta trasera derecha, así como la bandeja que cubre el maletero, no encontrándose ningún indicio de explosivos.-----

--- Que a las 03:00 horas del día cuatro de abril y mientras se examinaba detenidamente la zona, se encontraron DOS artefactos explosivos más en la piscina del edificio, en intimo contacto con dos de los cadáveres hallados en la misma, uno de los artefactos estaban compuestos de una cantidad aproximada de "3,6 kilogramos de dinamita Goma ECO", y "un detonador con rabizas azul y rojo con la cápsula de cobre" y el otro compuesto de una cantidad aproximada de "750 gramos de dinamita Goma ECO y "un detonador de similares características al descrito con anterioridad".-----



[Handwritten signatures and initials]

...///...





Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

B.P. INFORMACIÓN

Diligencias núm. - 2.241

Folio - 2 -

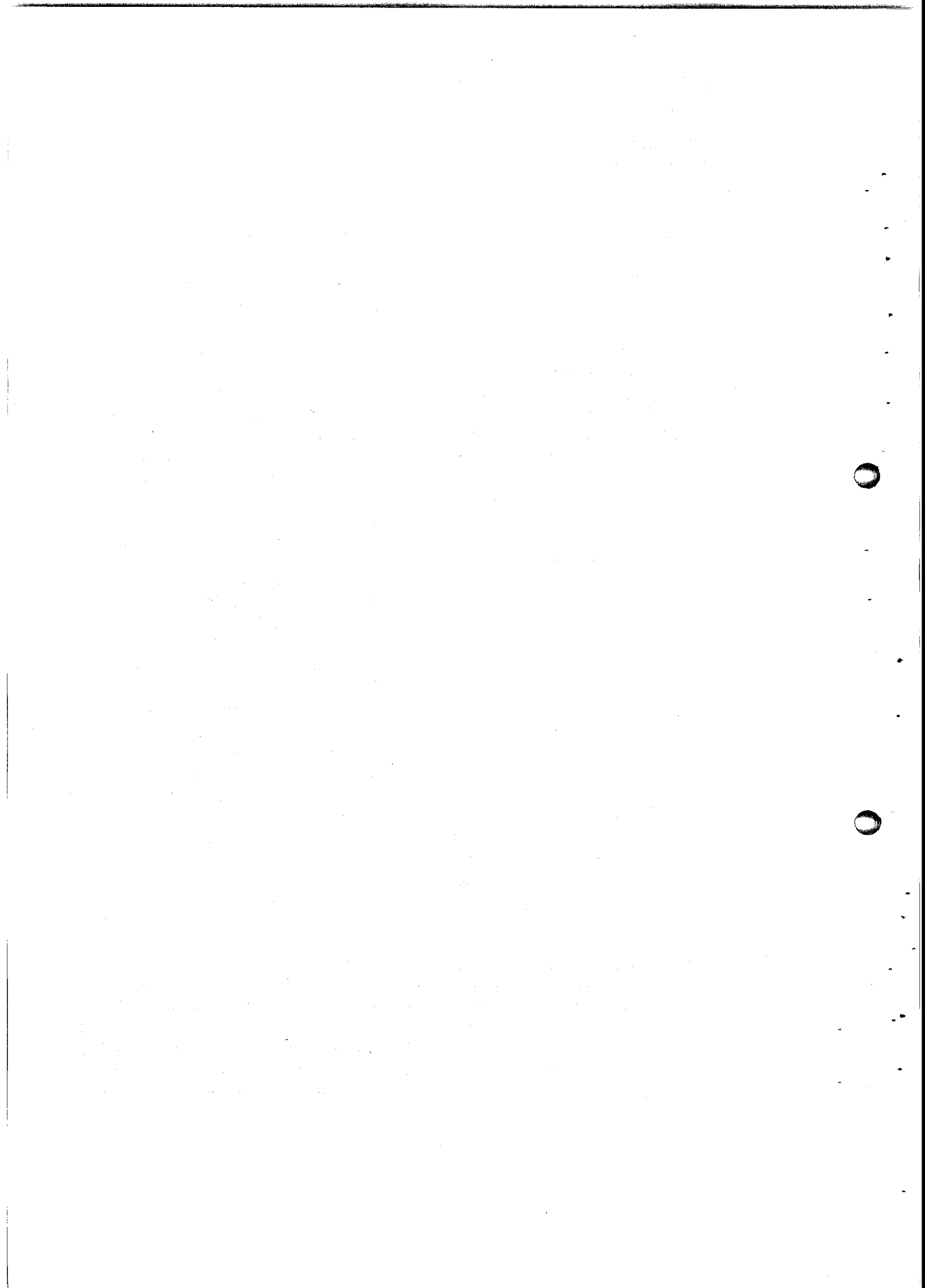
MADRID

--- Que ese mismo día y también los días sucesivos día cinco y seis se encontraron en el lugar de la explosión varios detonadores y cantidad de explosivo que fue trasladado a la U.C.D.E y N.B.Q para su recuento, análisis y custodia judicial.-----

--- Que no tienen nada mas que manifestar firmando la presente en prueba de conformidad con lo en ella escrito, de lo que como Secretario, **CERTIFICO.** -----

[Handwritten signatures and initials]







Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Jefatura Superior de Policía de Madrid
Brigada Provincial de Información

ACTA DE DECLARACIÓN DE/ En Madrid, en las Dependencias de Luis José GARVAN FLORES...../ la Brigada Provincial de Información

===== a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de abril dl dos mil cuatro, por los funcionarios adscritos a la Brigada Provincial de Información, Inspector con carné profesional número 56.589 y el Oficial de Policía con carné profesional número 79.914, que actúan respectivamente como Instructor y Secretario, para la practica de la presente, se procede a **OIR EN DECLARACIÓN** al arriba epigrafiado, cuyos demás datos de filiación son: NIE: número X-928564-P, nacido el día 17 de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, hijo de Luis Javier y Carmen Lucia, con domicilio actual en la calle Fray Ceferino Gonzalez número 16 piso 2º Dcha. de Madrid, con teléfono número 675193102 quien MANIFIESTA:-----

--- Que en varias ocasiones ha visto al individuo identificado por los medios de comunicación como unos de los individuos que se inmolaron el pasado día 3 de los corrientes en la localidad de Leganés.-----

--- Que concretamente lo ha visto en un bar llamado "EL DORE", regentado por españoles, sito en la proximidades de la Glorieta de Antón Martín.-----

--- Que el citado individuo ha entablado conversación en varias ocasiones con el dicente.-----

--- Que solamente conoce del tal Asri, que frecuentaba dicho establecimiento junto con otro individuo del que no conoce nombre ni puede aportar más datos.-----

--- Que recuerda que Asri le comentó que era natural de Tetuán, que había venido a España para estudiar en la Universidad, pero que en la actualidad había abandonado los estudios, que era culto y que por su manera de vestir parecía de una familia acomodada, que en ningún momento le comentó donde vivía ni número de teléfono.-

--- Que mantuvo conversaciones sobre el Islam con estas personas, molestándose en varias ocasiones por las manifestaciones del dicente sobre la postura de estas.-----

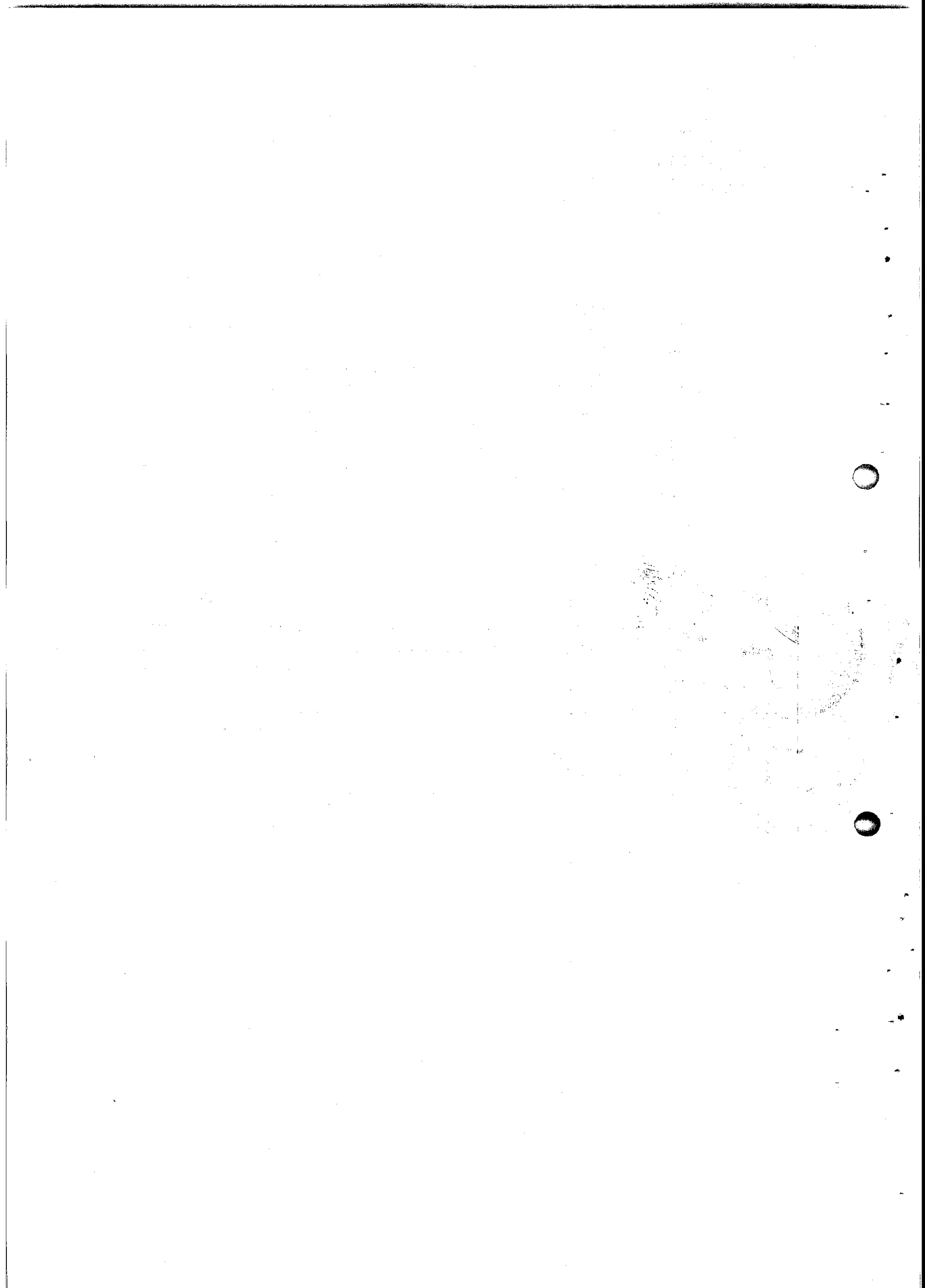
--- Que la última vez que ha visto a Asri en el citado local fue hace aproximadamente un mes junto a otros cuatro individuos al parecer marroquíes, discutiendo entre ellos airadamente en árabe.-----

--- Que en este acto el señor Instructor dispone que le sean mostradas fotografías de personas presuntamente relacionadas con el suceso que motiva las presentes, por si reconociese a alguna de ellas, lo que se lleva a efecto en ACTA aparte que se adjunta.-----

--- Que no tiene más que decir, y habiendo sido advertido por esta Instrucción de la obligación que tiene de comparecer ante la Autoridad Judicial cuando fuese requerido para ello, se da por concluida la presente acta, firmándola en prueba de conformidad, una vez leída por sí, en unión del Instructor, de lo que como Secretario, CERTIFICO.-----



[Handwritten signatures and initials]





Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Jefatura Superior de Policía de Madrid
Brigada Provincial de Información

ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE.- Se extiende en **Luis José GARVAN FLORES.**----- Madrid en las Dependencias de la Brigada Provincial de Información, siendo las trece horas del día seis de abril del dos mil cuatro, por los funcionarios adscritos a la Brigada Provincial de Información, Inspector con carné profesional número 56.589 y el Oficial de Policía con carné profesional número 79.914, que actúan respectivamente como Instructor y Secretario, para la practica de la presente ACTA y **HACER CONSTAR:**-----

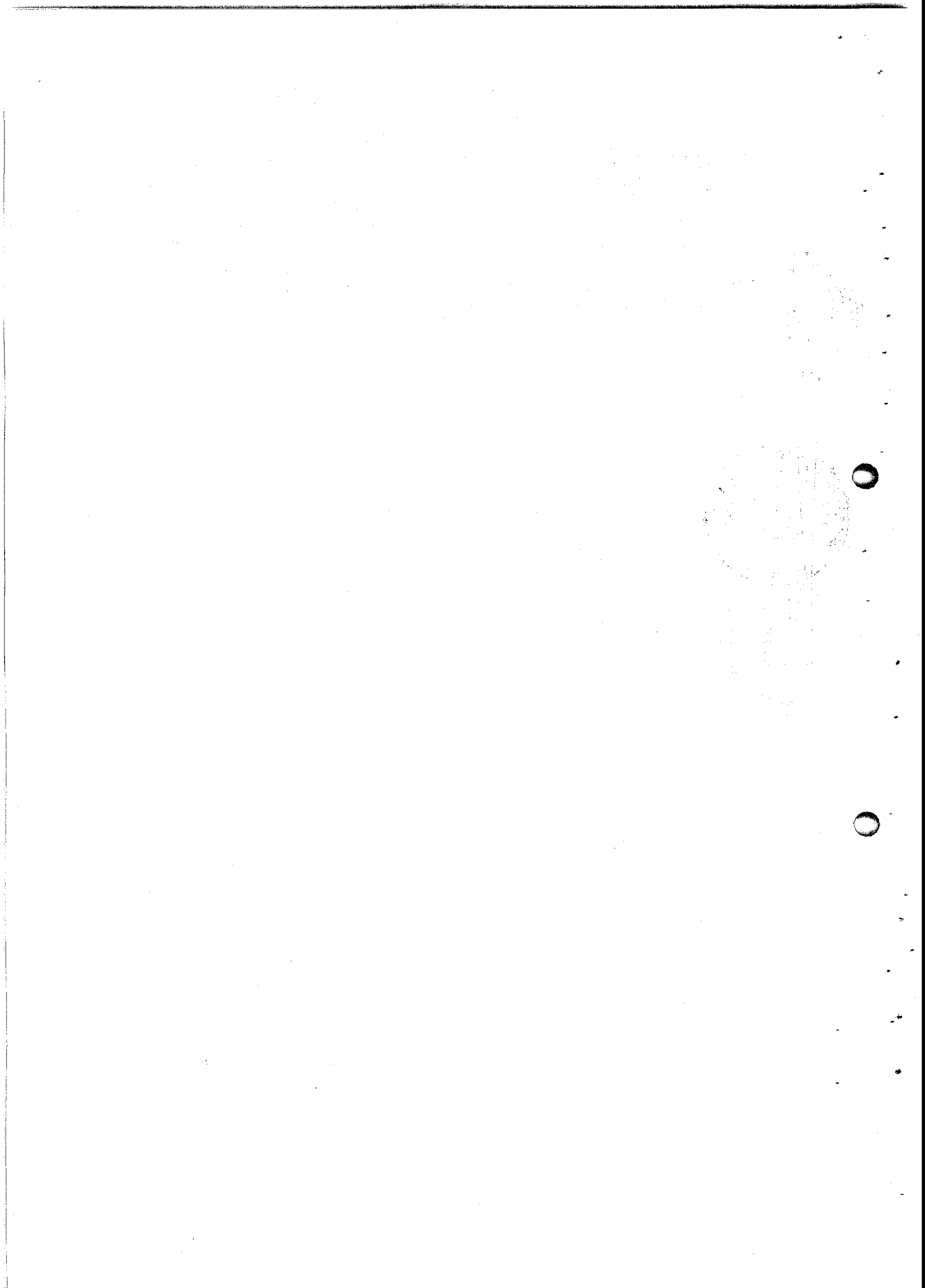
--- Que D. Luis José GARVAN FLORES, con NIE: número X-928564-P, nacido el día 17 de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, hijo de Luis Javier y Carmen Lucia, con domicilio actual en la calle Fray Ceferino Gonzalez número 16 piso 2º Dcha. de Madrid, con teléfono número 675193102, siéndole mostrado el ANEXO-1, que consta de TRECE páginas numeradas del 1 al 13 conteniendo un total de SETENTA Y CUATRO fotografías, de individuos de parecidas características físicas, que pudieran estar implicados en los hechos que motivan las presentes, **RECONOCE SIN NINGÚN GENERO DE DUDA** al individuo con pie de foto número 73, pagina 13 del citado ANEXO-I, como el individuo al conoce como Asri y que frecuentaba el bar "EL DORE", sito en las proximidades de la Glorieta Antón Martín de esta capital.-----

--- Que esta fotografía es marcada por el epigrafiado, estampando su firma sobre la misma como señal de conformidad.-----

--- Que se da por concluida la presente, firmándola en prueba de conformidad, en unión del Señor Instructor, de lo que como Secretario **CERTIFICO.**-----

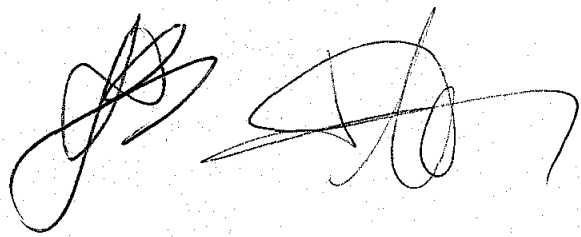


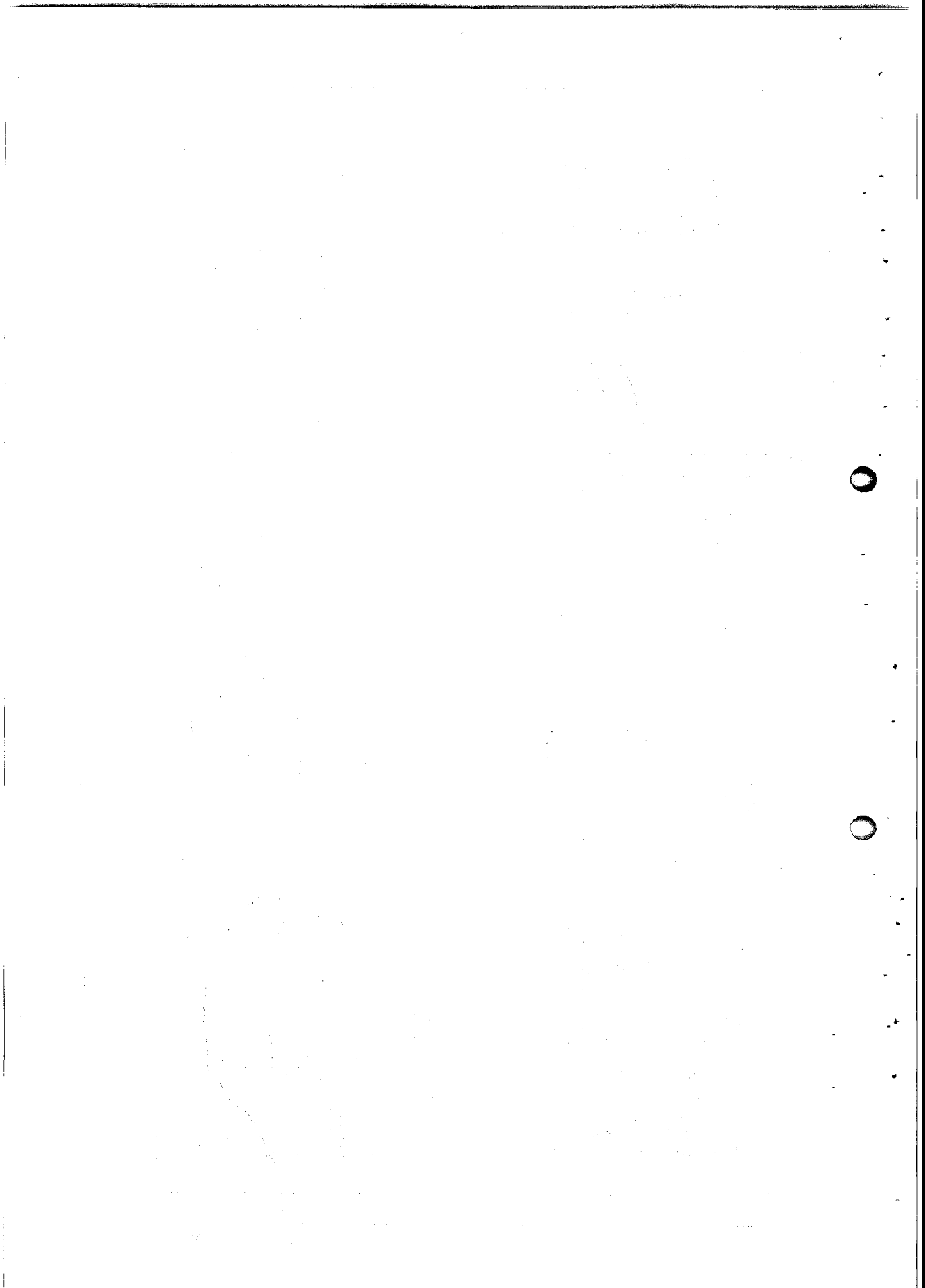
[Handwritten signatures of the Inspector and Secretary]

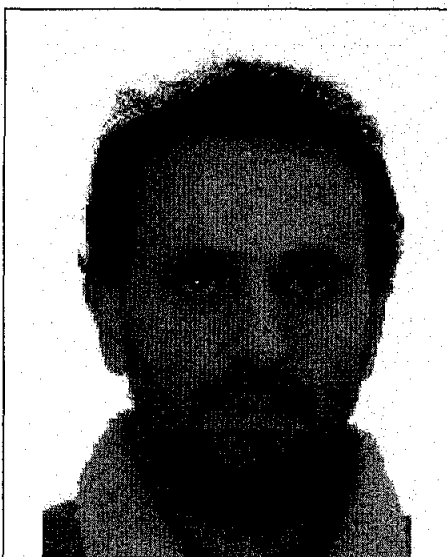


ACTA DE RECONOCIMIENTO FOTOGRÁFICO DE: LUIS JOSE GARVAN FLORES **FOLIO II**

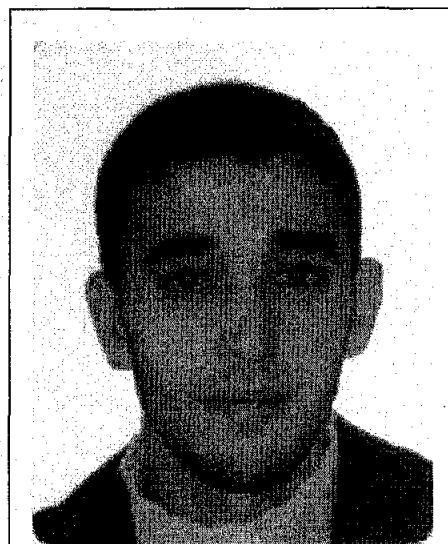
DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que, la fotografía reseñada con el número 73 de la página 13 del ANEXO-1, corresponde a **Asrih RIFAAT ANOUAR**, con NIE: X-3597828-F, nacido el día 16 de diciembre de 1980 en Tetuán Marruecos, hijo de Ahmed y Malika, **CONSTE Y CERTIFICO.**-----







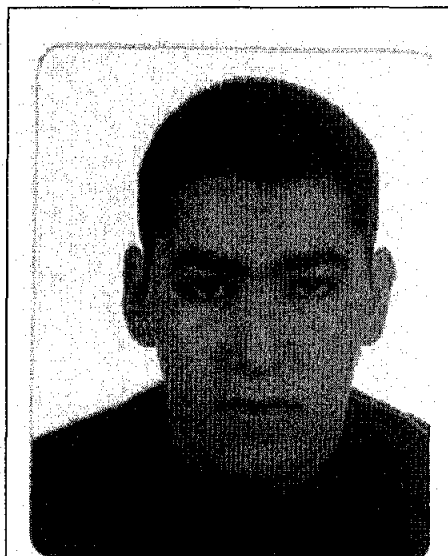
1



2



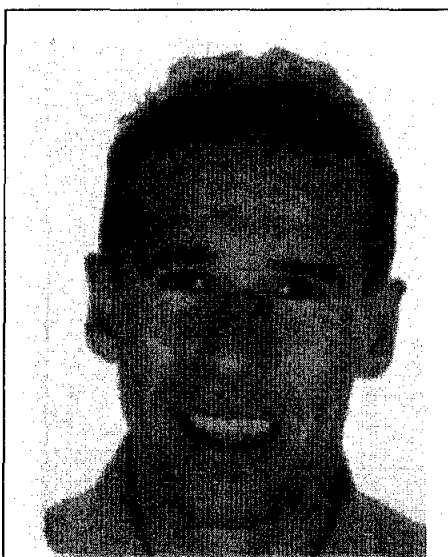
3



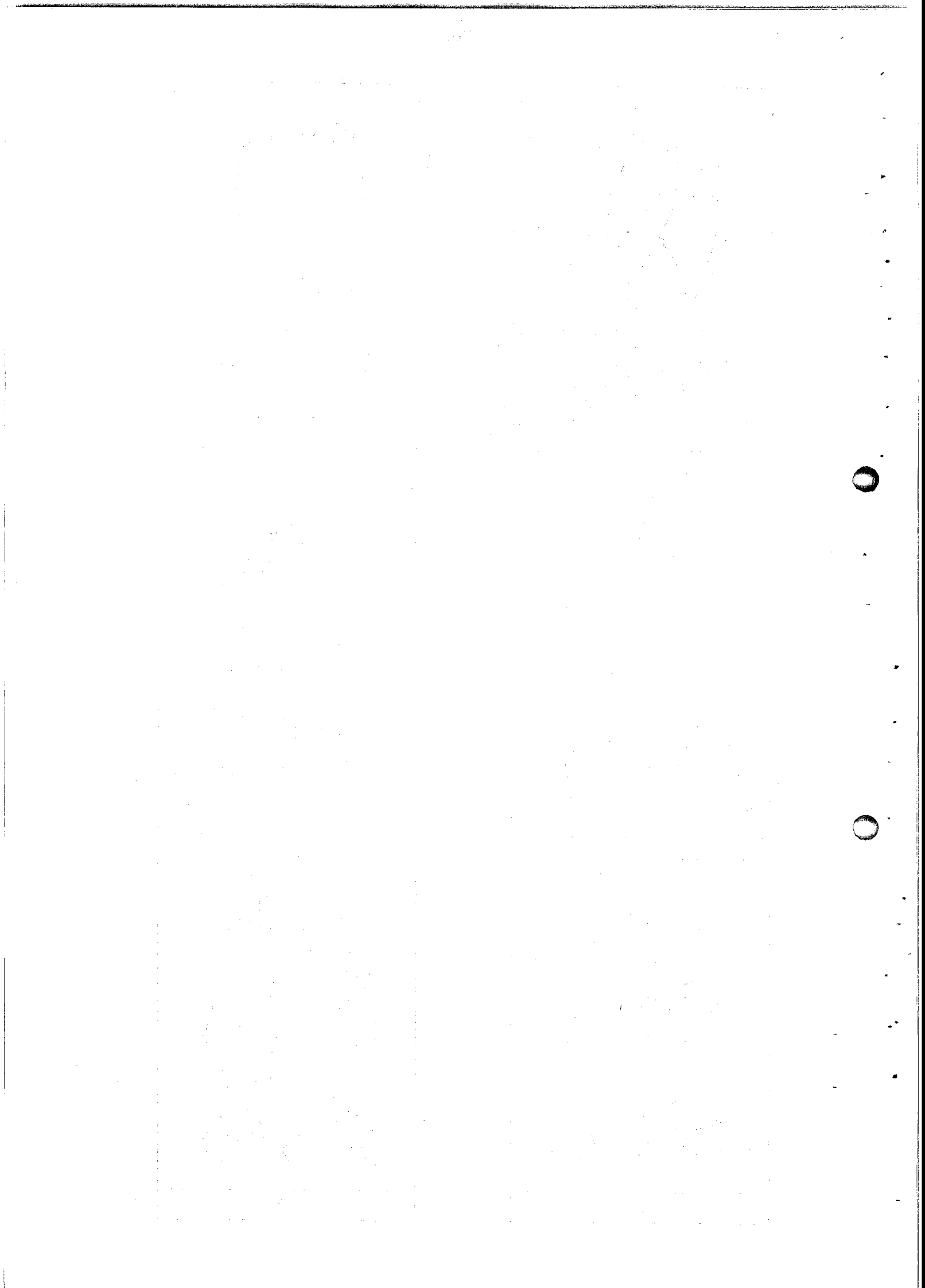
4

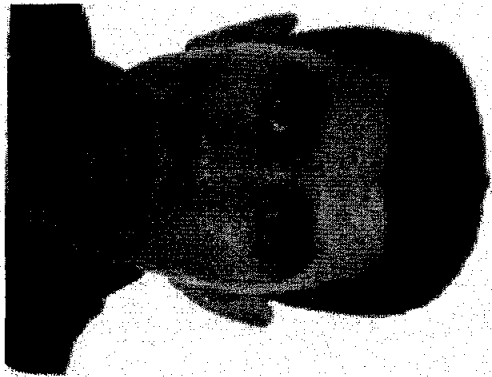


5



6





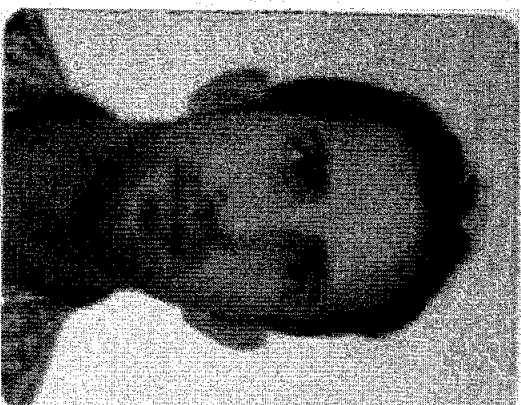
7



8



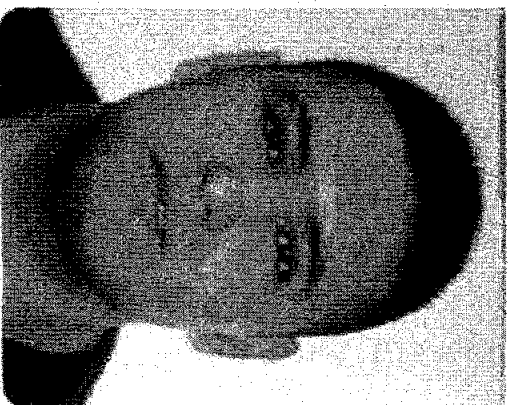
9



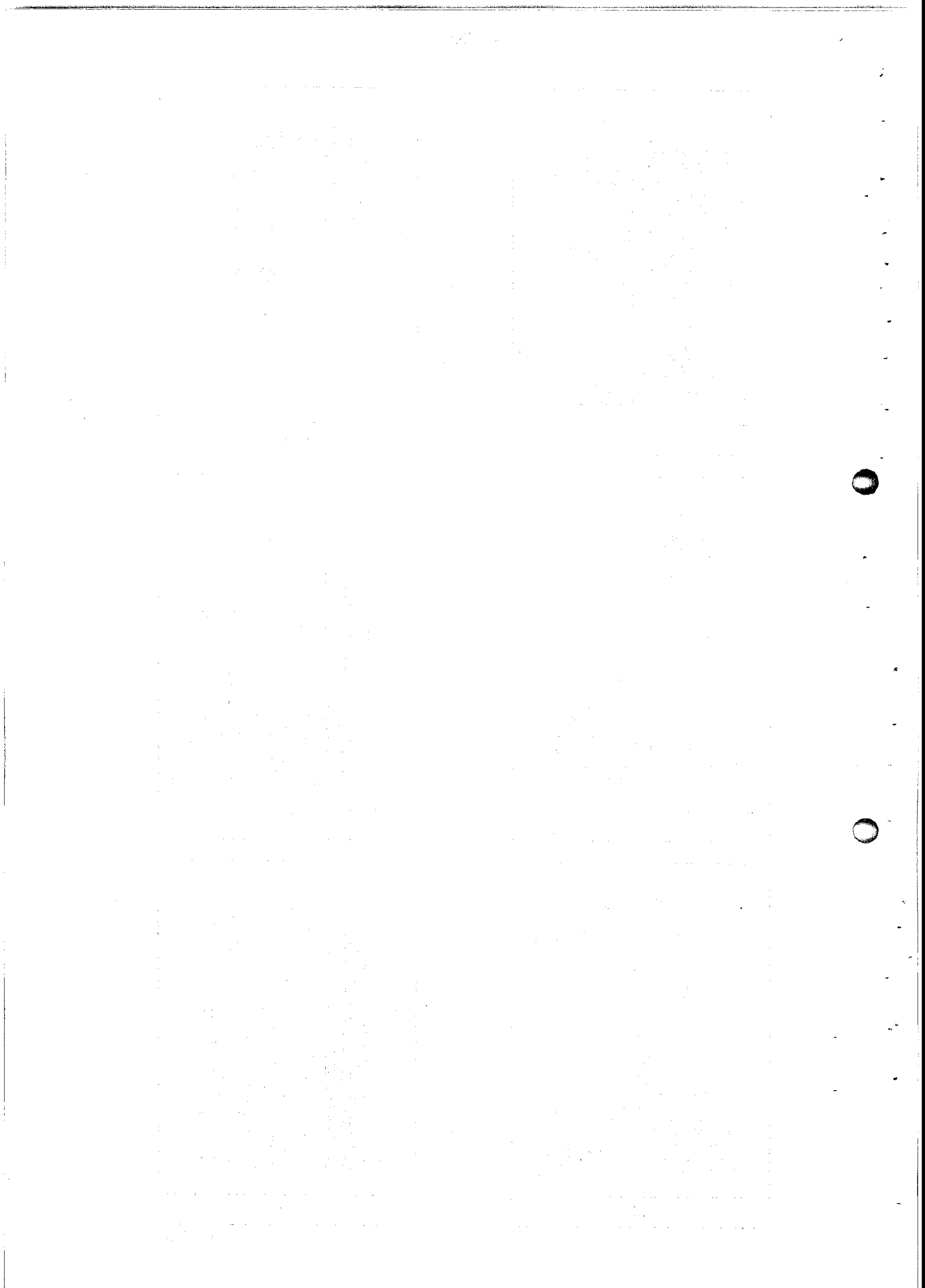
10

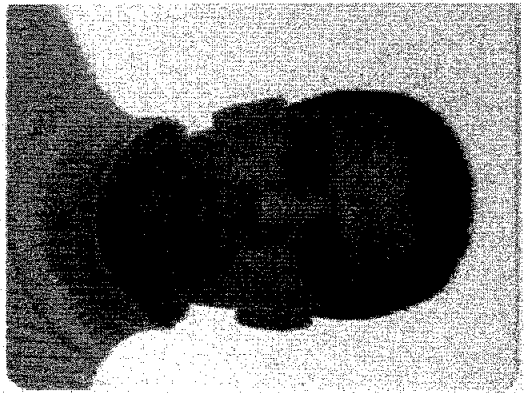


11



12





13



14



15



16



17



18

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures that the financial statements are reliable and can be audited without issue.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze data. This includes both primary and secondary research techniques. The goal is to gather comprehensive information that can be used to identify trends and make informed decisions.

The third section focuses on the challenges faced during the data collection process. It highlights the need for clear communication and coordination between different departments. Without proper collaboration, the data may be incomplete or inconsistent, leading to flawed conclusions.

Finally, the document concludes with a summary of the key findings and recommendations. It stresses the importance of regular reviews and updates to the data collection process. By staying vigilant and adaptable, the organization can ensure that its financial and operational data remains accurate and useful.





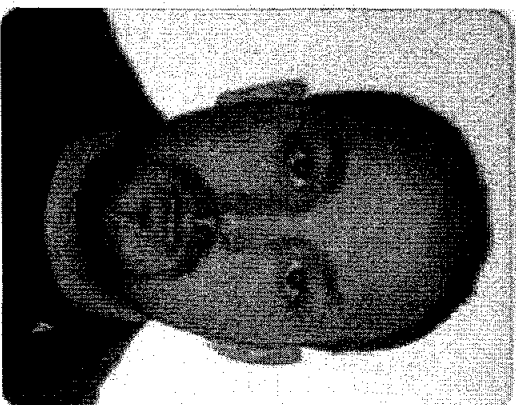
19



20



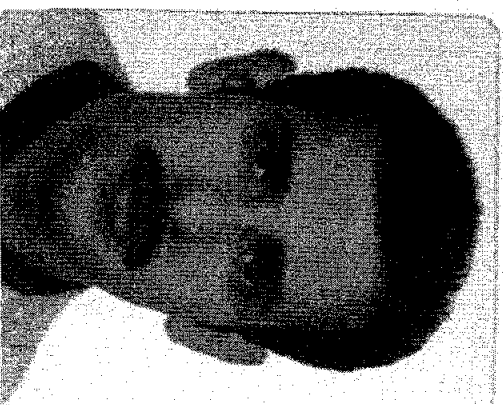
21



22



23



24

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews with key personnel. Secondary data was obtained from internal company reports and industry publications.

The analysis of the data revealed several key trends and patterns. One significant finding was the increasing reliance on digital communication channels over the past few years. This shift has led to more efficient workflows and reduced the time spent on administrative tasks.

Another important observation was the impact of market fluctuations on the company's performance. The data shows a clear correlation between economic downturns and a decrease in sales volume. However, the company's strong financial foundation allowed it to weather these challenges without significant long-term damage.

Based on these findings, several recommendations are made for future operations. It is suggested that the company continue to invest in digital infrastructure to further streamline its processes. Additionally, diversifying the product line could help mitigate the risks associated with market volatility.

In conclusion, the data collected over the past year provides a comprehensive overview of the company's current state. While there are challenges ahead, the company's commitment to innovation and operational excellence positions it well for future success.





25



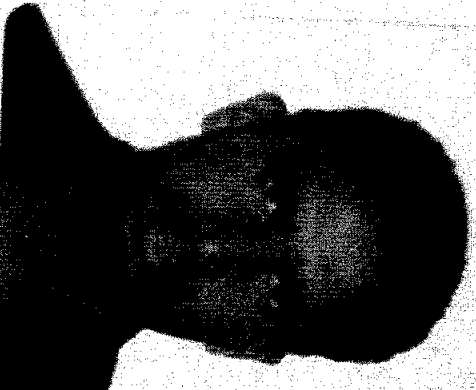
26



27



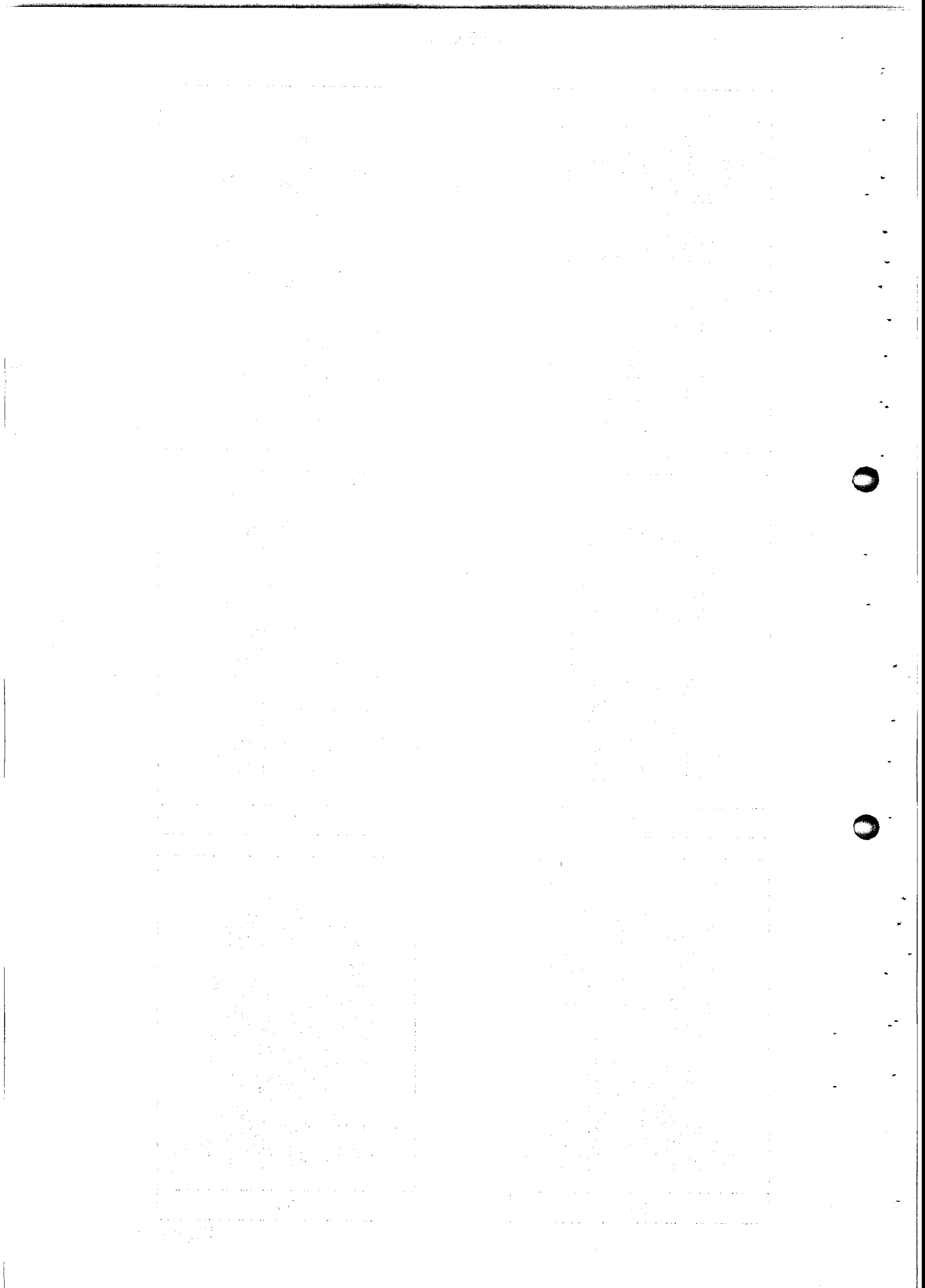
28



29

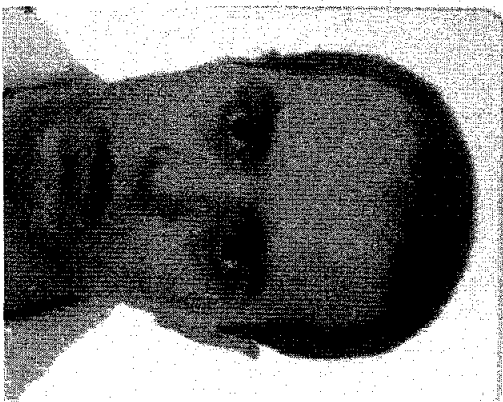


30

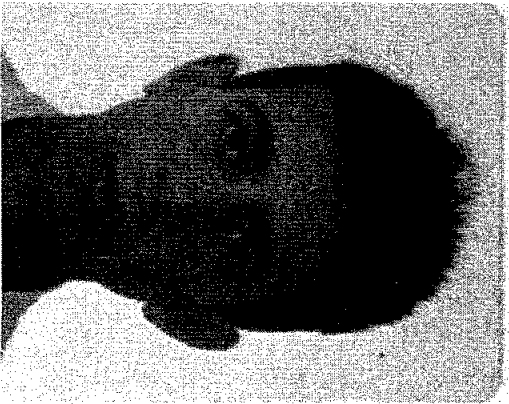




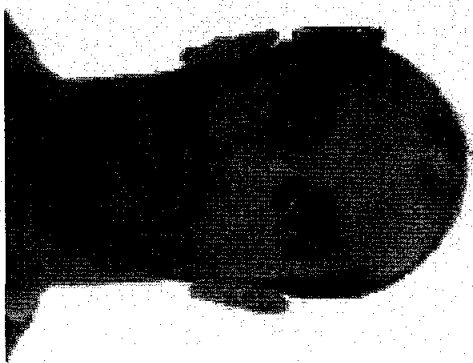
31



32



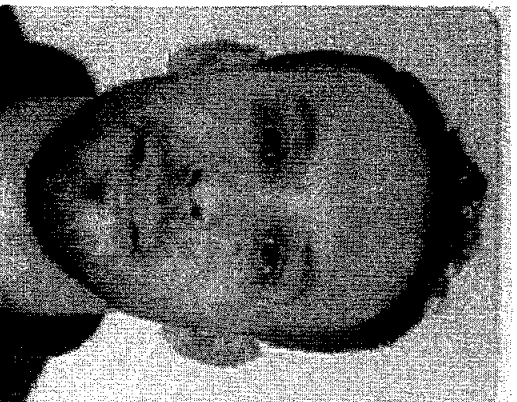
33



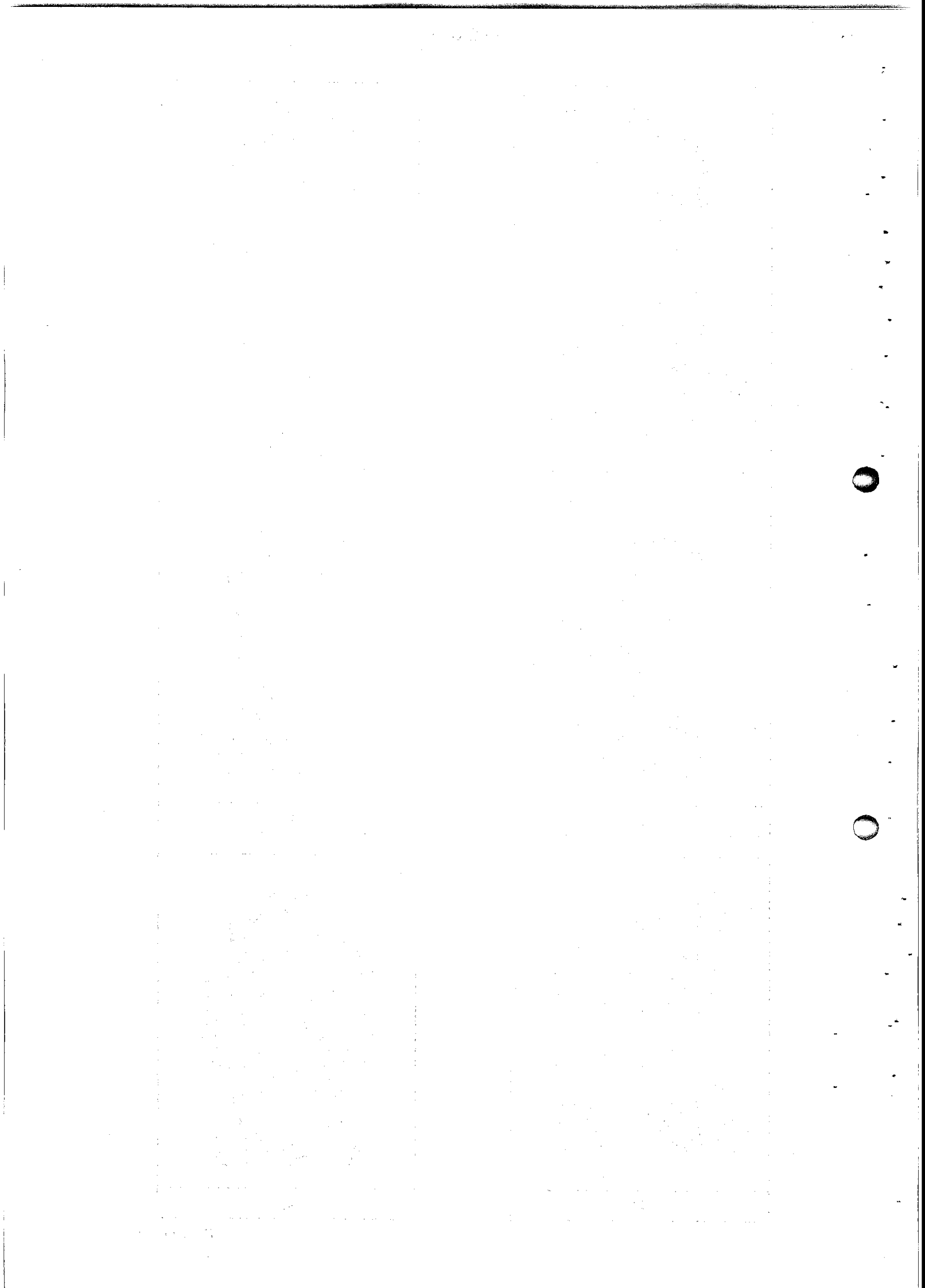
34



35



36





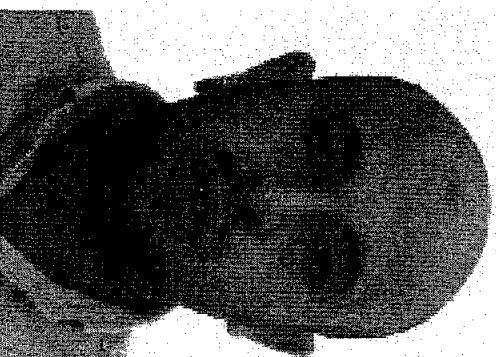
37



38



39



40



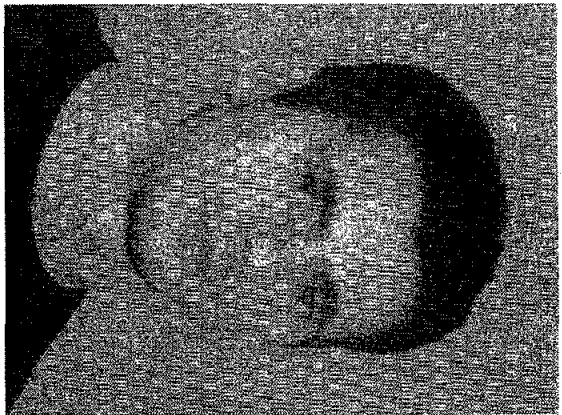
41



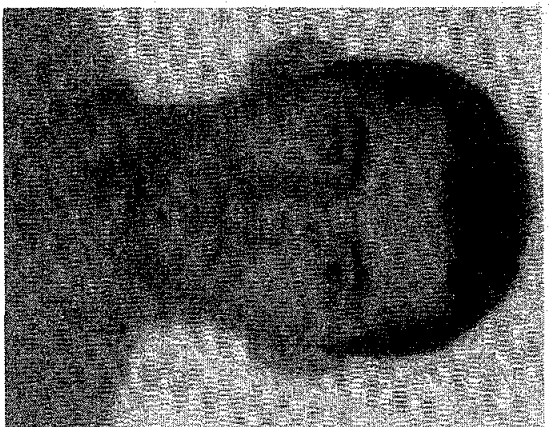
42

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]





43



44



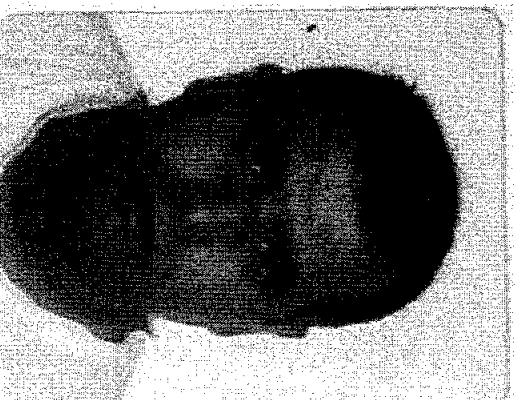
45



46



47



48

Faint, illegible text in the left column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text in the right column, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





49



50



51



52



53



54

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the information is both reliable and up-to-date.

The third part of the report details the results of the analysis. It shows a clear upward trend in the data over the period covered. This is attributed to several key factors, including improved operational efficiency and increased market demand.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future actions. These include investing in new technology to streamline processes and implementing stricter controls to prevent errors. The author believes these steps will lead to continued growth and success.





55



56



57



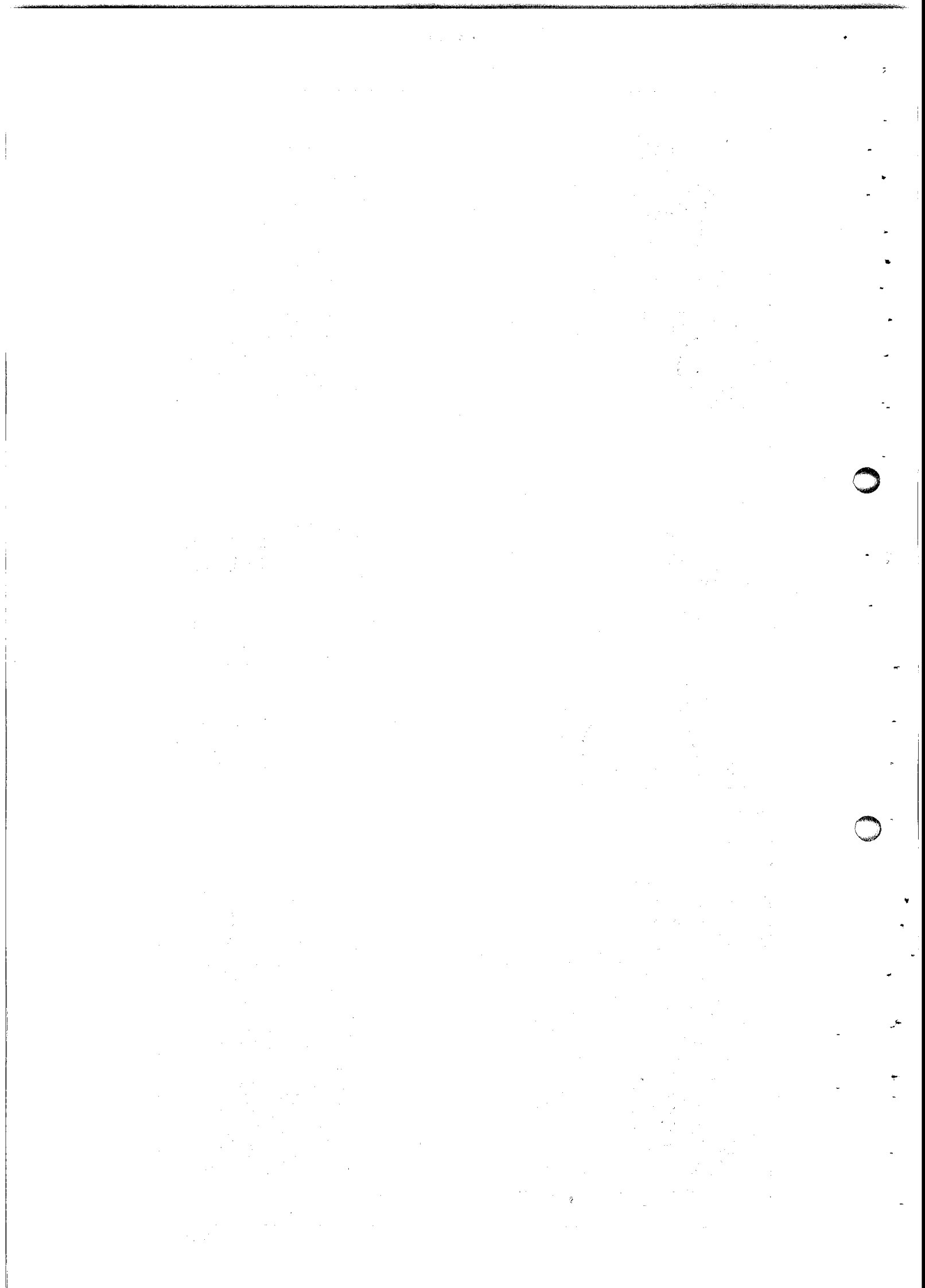
58

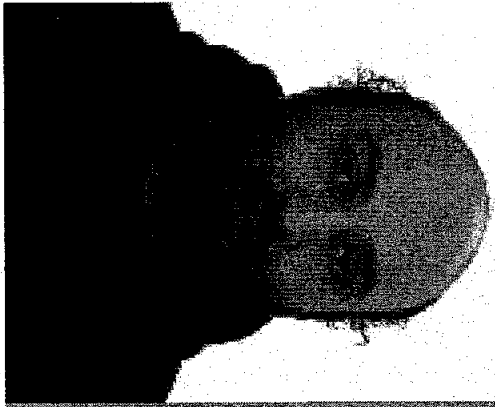


59

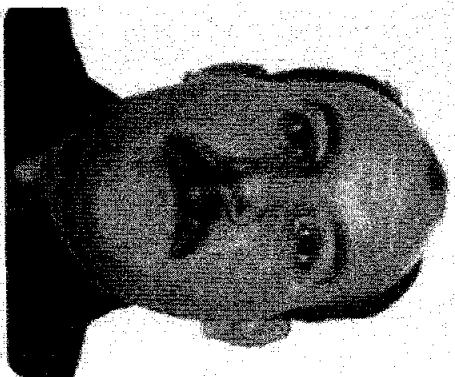


60





61



62



63



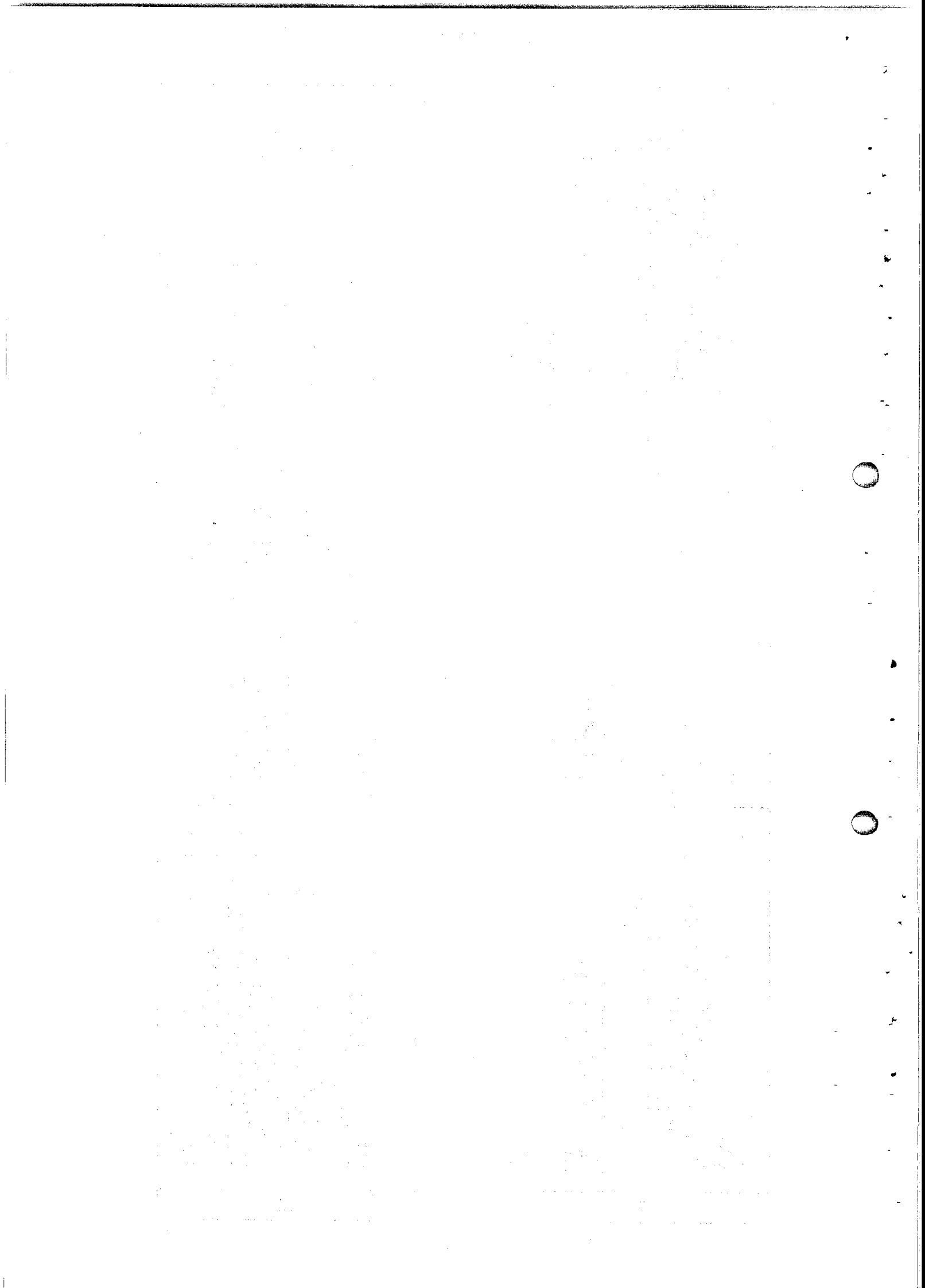
64

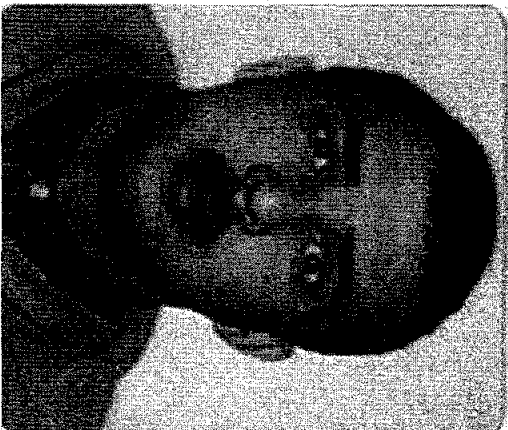


65

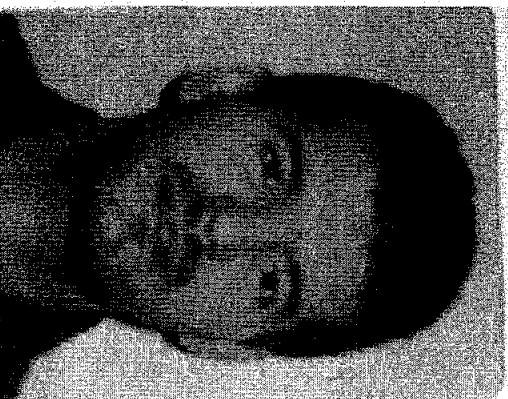


66





67



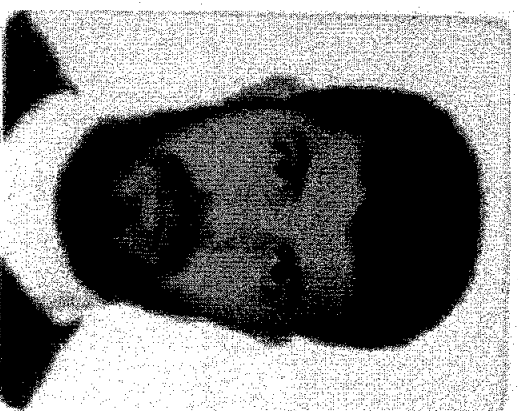
68



69



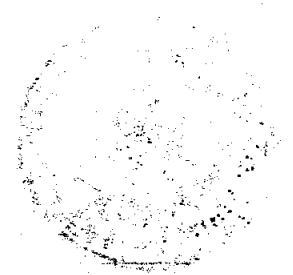
70

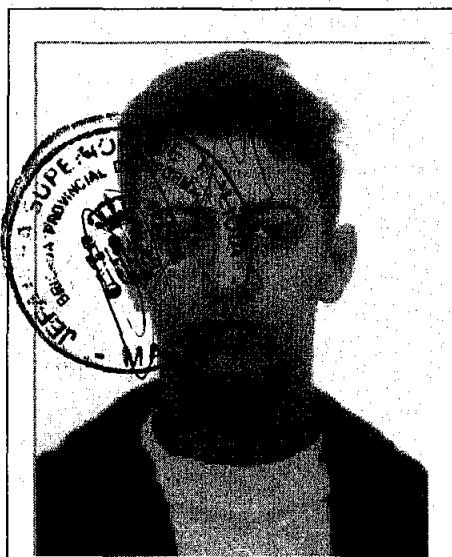


71

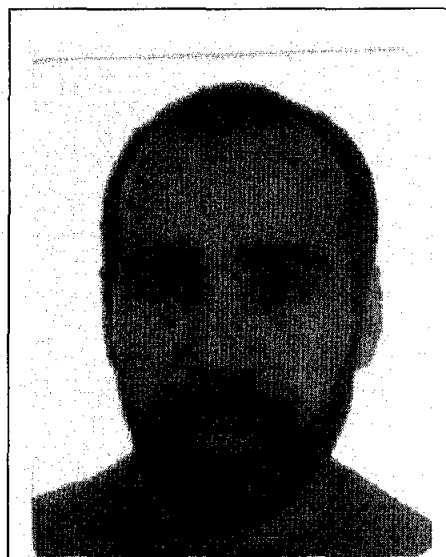


72

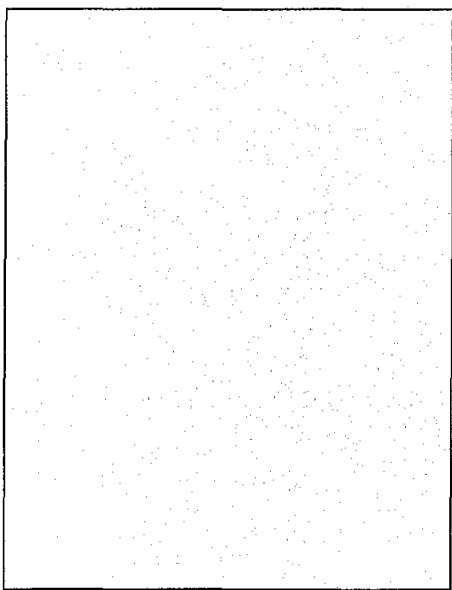




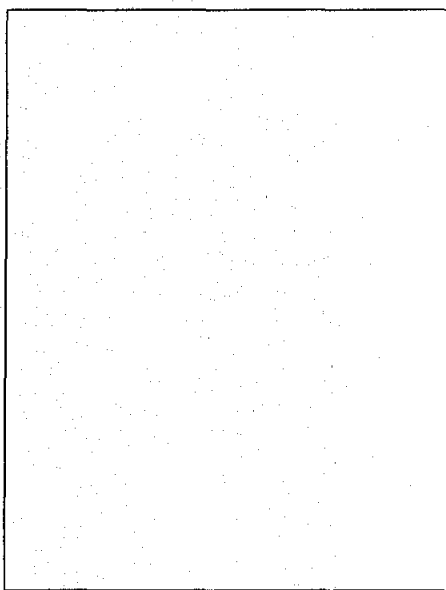
73



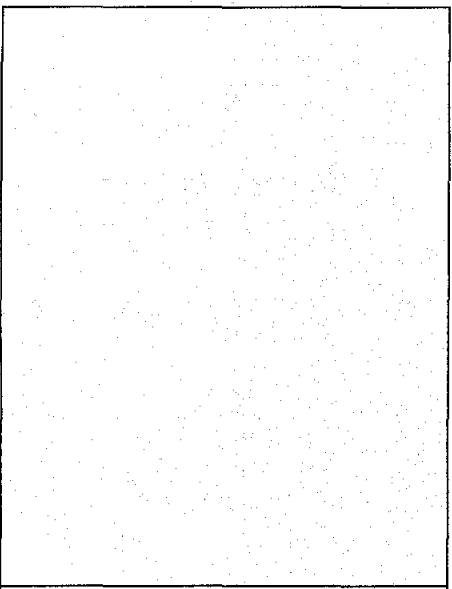
74



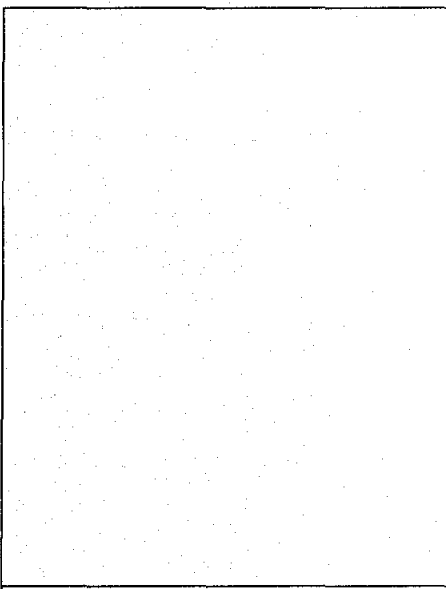
73



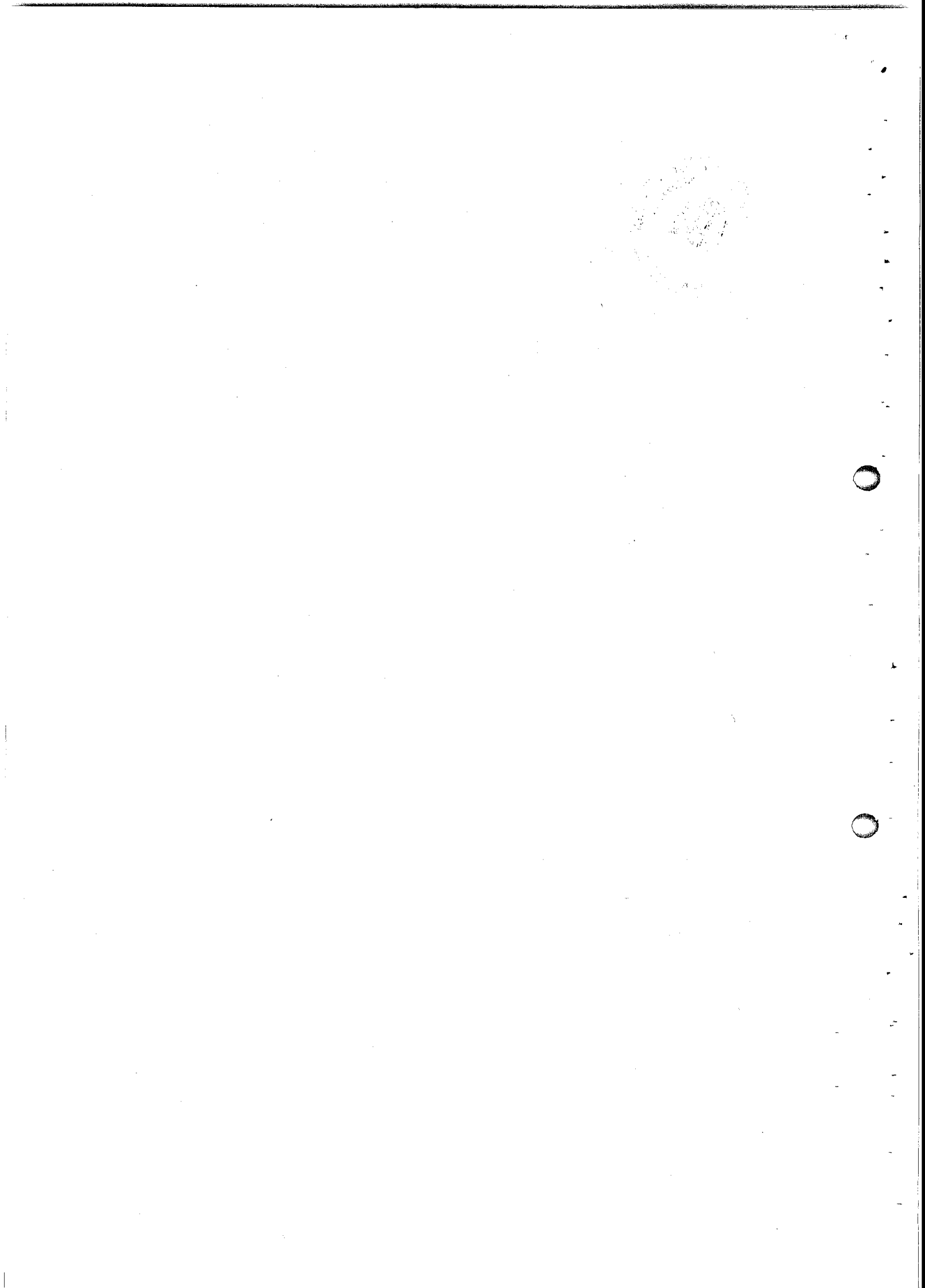
73



73



73





Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 24257
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

DECLARACIÓN PRESTADA POR:

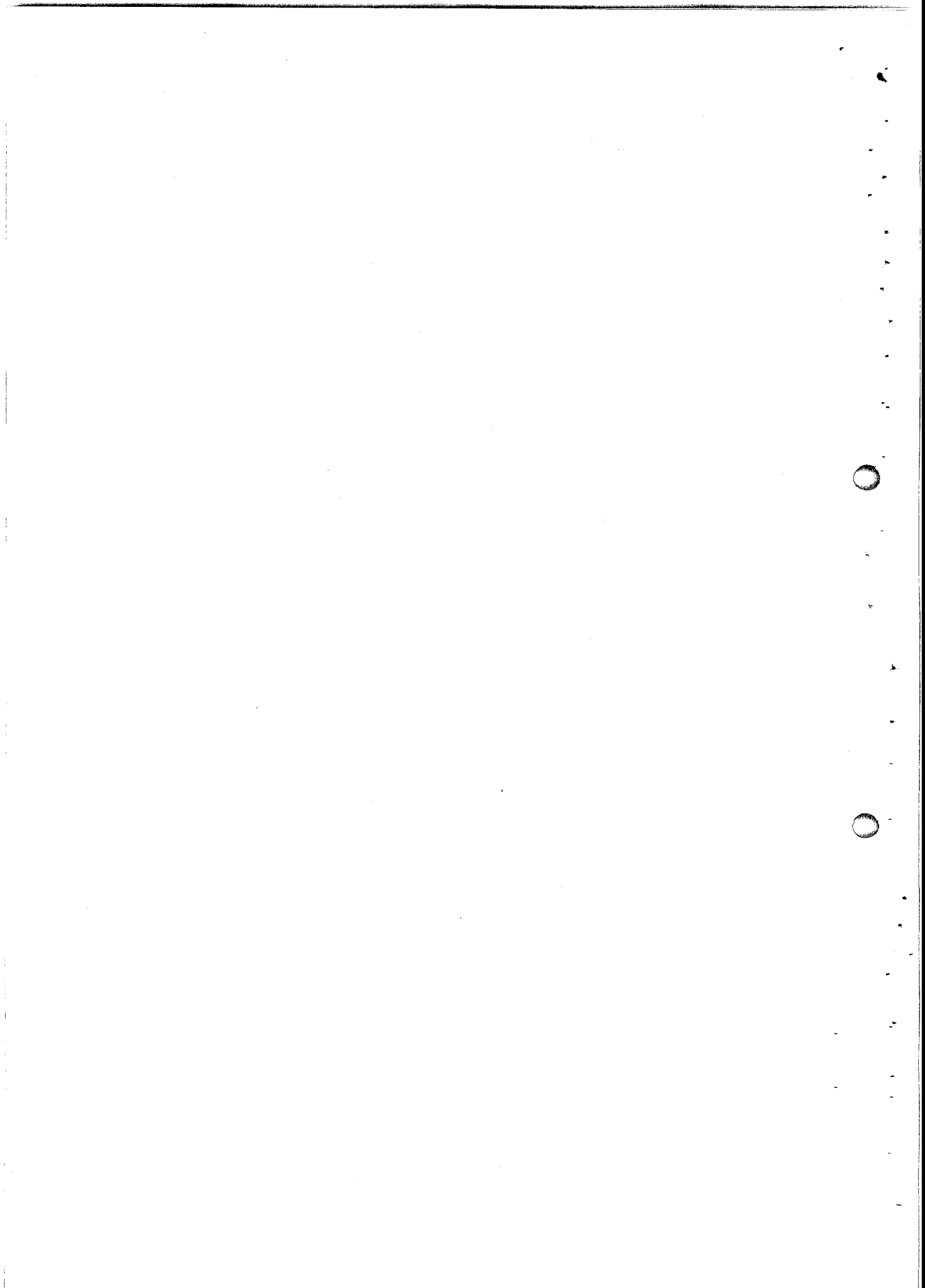
--D' ANGHIELLO ABELARDO MIDORIKAWA RAMOS

--En Leganés, siendo las 18 horas 1 minutos del día 6 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante documento extranjero nº 2305371, acredita ser D' ANGHIELLO ABELARDO MIDORIKAWA RAMOS, país de nacionalidad PERU, varón, nacido en LIMA (PERU), el día 09/10/1979, hijo de Pedro y Mirta, con domicilio en Plaza Batalla de Teruel nº 5-4º-D, de Leganés (Madrid), teléfono 687099567 Y 687212038, quien DECLARA:-----

Que el pasado día tres de Abril sobre 17:30 horas se encontraba en un parque de la calle Carmen Martín Gaité, y a consecuencia de la explosión sufrió lesiones de las que ha sido asistido en el Hospital Severo Ochoa. Que también sufrió taquicardia y muchos nervios.-----

-- Que presenta y retira Informe Clínico a su nombre, expedido en el Hospital Severo Ochoa de Leganés, el día 03-04-2004, a las 23:47 horas, Historia Clínica nº 555857 y Núm de registro 1043041508. -----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----





Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 88251
Secretario: 0

Atestado n°: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--OLGA MARIA CORRALES SANTAMARIA**

--En Leganés, siendo las 15 horas 10 minutos del día 6 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI n° 52120126, acredita ser OLGA MARIA CORRALES SANTAMARIA, país de nacionalidad ESPAÑA, mujer, nacida en CACERES, el día 24/02/1969, hija de ANTONIO Y MARIA CLARA, con domicilio en CALLE FLORA TRISTAN, 5, 4º-C. de LEGANES (MADRID), teléfono 655011185, quien DECLARA:-----

-Que la denunciante reside en el domicilio anteriormente citado.-----

-Que en el día tres de marzo del año en curso con motivo de la explosión que tuvo lugar en el edificio de la calle Carmen Martin Gaité 40 de Leganés, manifiesta que se encontraba en el interior de su vivienda situada en las proximidades de dicho edificio, y sufrió debido a la onda expansiva lesiones en la rodilla derecha, de la que la denunciante se encontraba reponiéndose debido a la intervención quirúrgica a la que fue sometida el día 18/02/2004, así como asegura que presenta dolores en la rodilla izquierda y espalda.-----


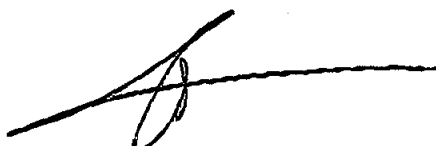
-Que manifiesta que además de los daños físicos presenta y morales ya que se encuentra muy nerviosa y deprimida.-----

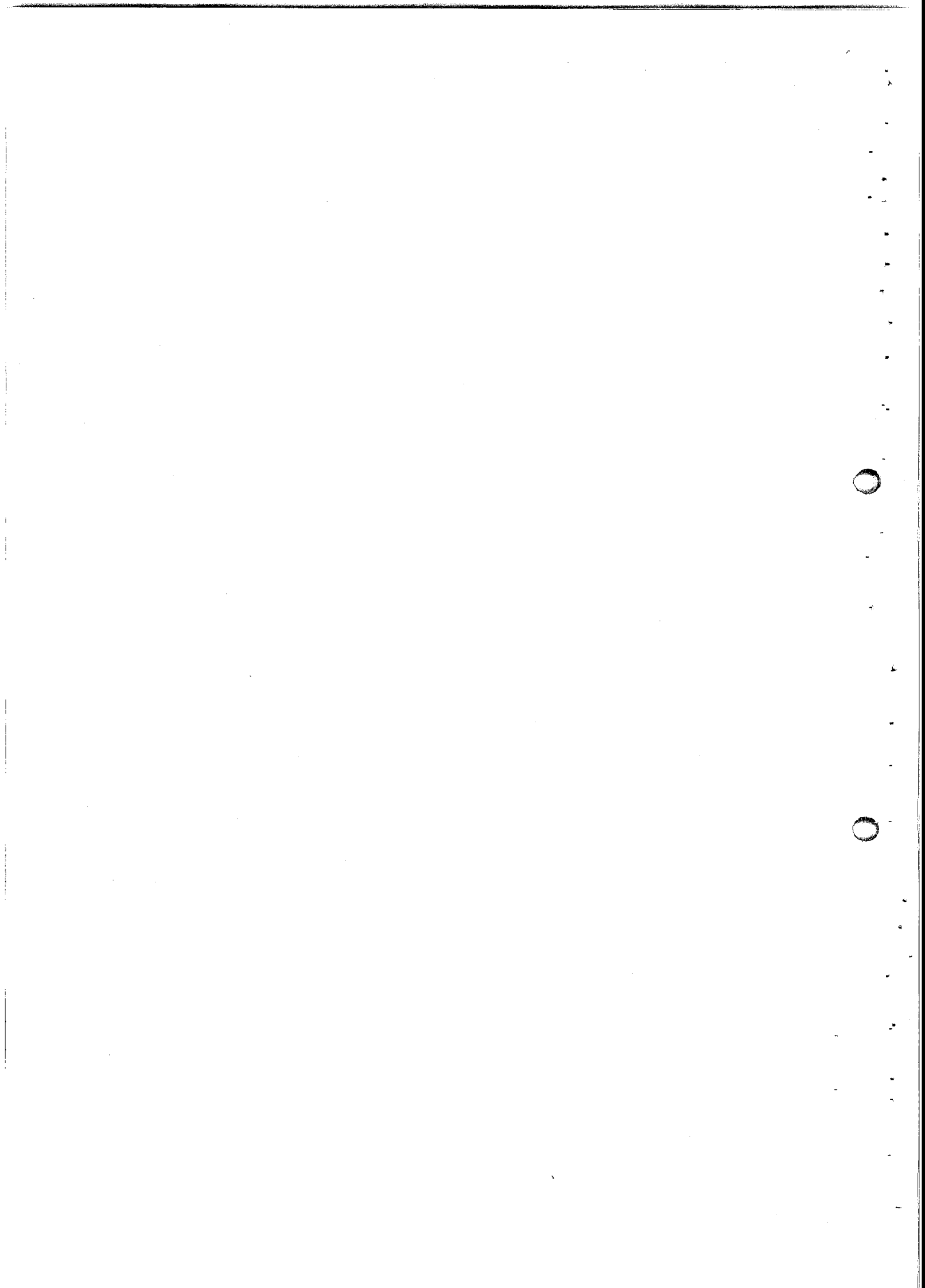
-Que presenta informe médico extendido en el Hospital Severo Ocho de Leganés de fecha 06/04/04, en el que puede leerse como juicio clínico: CONTUSIÓN RODILLA DERECHA. TENDINITIS RODILLA IZQUIERDA. CONTRACTURA LUMBAR, del que se adjunta copia.-----

--Que en su vivienda no ha apreciado daño alguno.-----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----









Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 24257
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--WILMER ENRIQUE ZABALETA ROBLES**

--En Leganés, siendo las 18 horas 12 minutos del día 6 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante documento extranjero nº 1028560, acredita ser WILMER ENRIQUE ZABALETA ROBLES, país de nacionalidad PERU, varón, nacido en LIMA (PERU), el día 16/09/1964, hijo de NICOLAS Y NICOLASA, con domicilio en Plaza Batalla de Teruel nº 5-4º-D, de Leganés (Madrid), teléfono 627727493, quien DECLARA:-----

Que el pasado día 03-04-2004, sobre las 17:30 a 18:00 horas se encontraba junto a un parque próximo a la calle Carmen Martín Gaité, sorprendiéndole una explosión, por lo que sufrió una crisis de nervios, viendo gente que corría, haciendo el lo mismo.-----

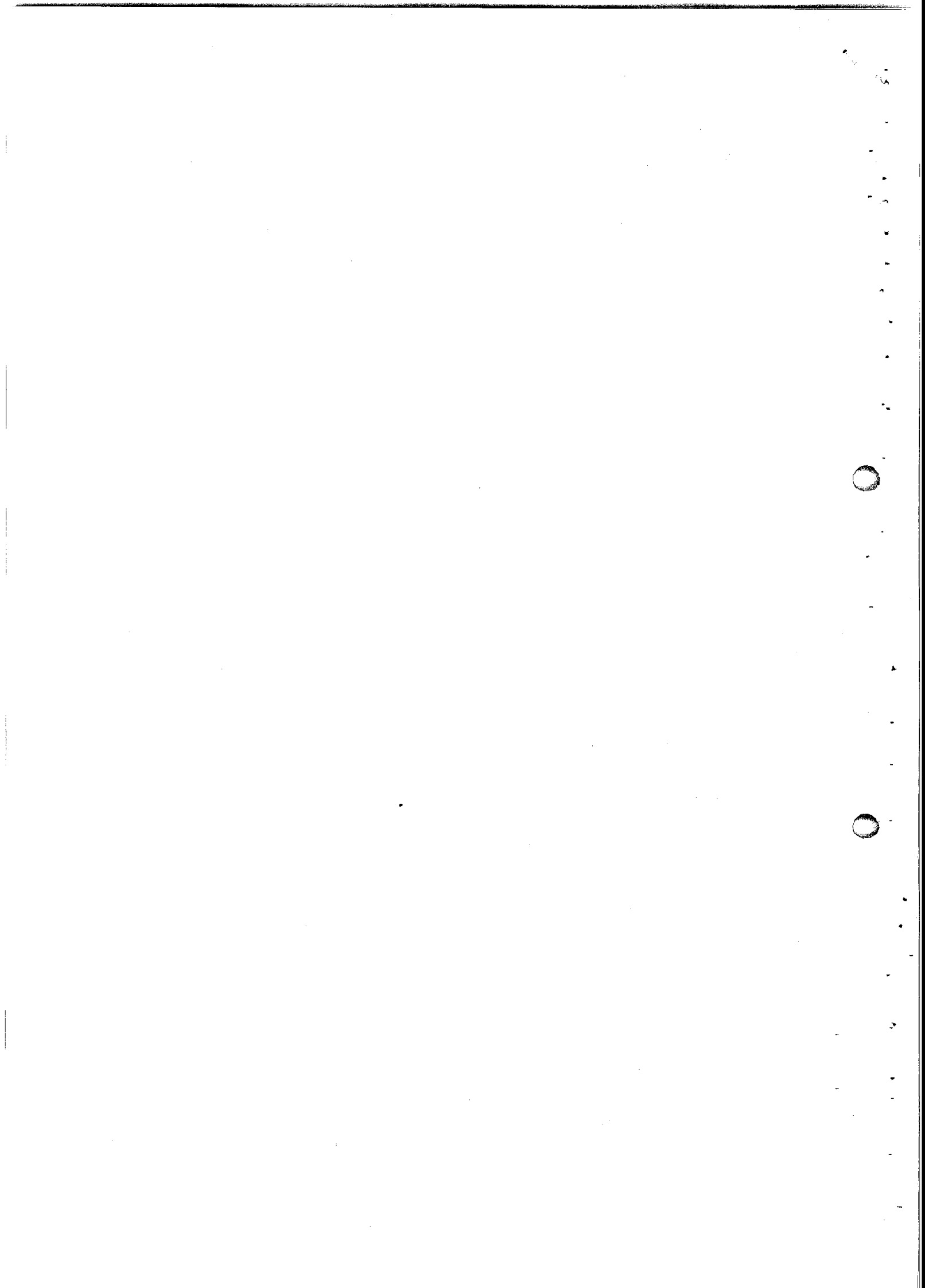
-- Que se quedo en un portal por el miedo que tenía unas dos horas, y luego se marchó a su domicilio.

-- Que como no se le pasaban la crisis de nervios se dirigió al Hospital Severo Ochoa de Leganés, donde fue asistido.-----

-- Que en este acto presenta y retira un Informe Clínico a su nombre, expedido en el Hospital Severo Ochoa, con fecha 03-04-2003, a las 23:45 horas, Historia Clínica nº 555856 y Núm de registro 1043041507. -----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----







Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 57585
Secretario: ()

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--EUGENIO TRIGO BRICIO**

--En Leganés, siendo las 13 horas 41 minutos del día 6 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 386033, acredita ser EUGENIO TRIGO BRICIO, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en MADRID, el día 26/08/1961, hijo de RAFAEL Y ISIDORA, con domicilio en CALLE IRENE FERNANDEZ , 13-bajo 3, de LEGANES (MADRID), teléfono 916861277, quien DECLARA:-----

Que como consecuencia del acto terrorista ocurrido en la calle Carmen Martín Gaité número 40 de esta Localidad, en vehículo marca Peugeot modelo 307 matrícula 3205CBY, han causado los siguientes daños: LUNA TRASERA FRACTURA, LOS CRISTALES LATERALES IZQUIERDO ROTOS, CRISTAL DELANTERO RAJADO, PILOTO TRASERO IZQUIERDO ROTO Y DAÑOS DIVERSOS POR TODO EL VEHÍCULO.-----

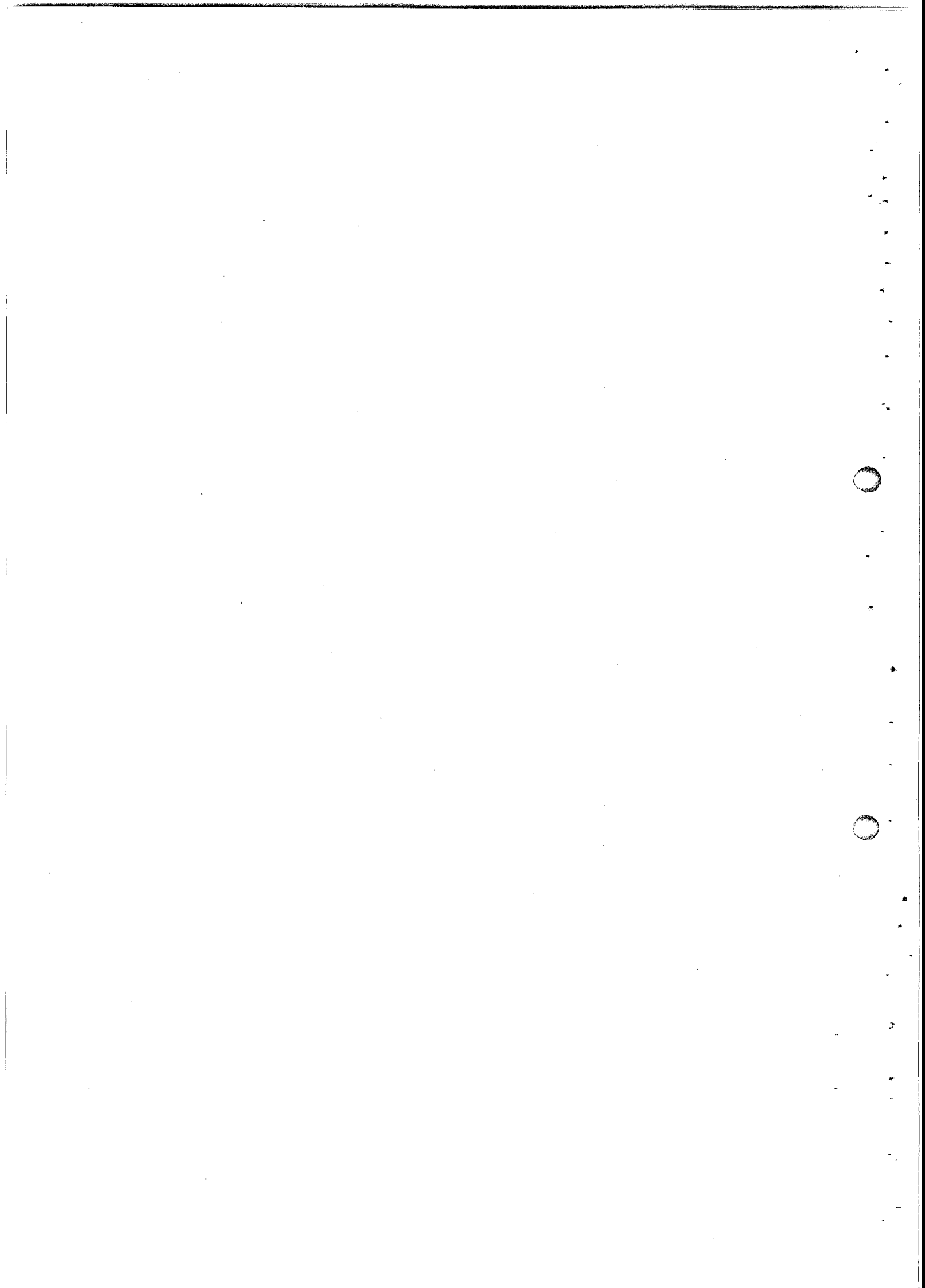
Que el interior esta lleno de polvo y escombros, desconociendo los daños interiores.-----

Que formula la denuncia en calidad de conductor habitual, siendo propiedad su hija Leticia TRIJO GARCIA, con el mismo domicilio.-----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----



Vertical line and scribbles on the left side of the page.



261



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 25083
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--MANUEL ALONSO BERNABE**

--En Leganés, siendo las 13 horas 22 minutos del día 6 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien sin acreditarse, dice ser MANUEL ALONSO BERNABE, varón, nacido en MADRID, el día 02/01/1967, hijo de MANUEL Y CATALINA, con domicilio en CARMEN MARTIN GAITE 40-2º-2, de LEGANES (MADRID), teléfono 650403691, quien DECLARA:-----

--- Que comparece en esta Comisaría en calidad de propietario de la vivienda ya citada.-----

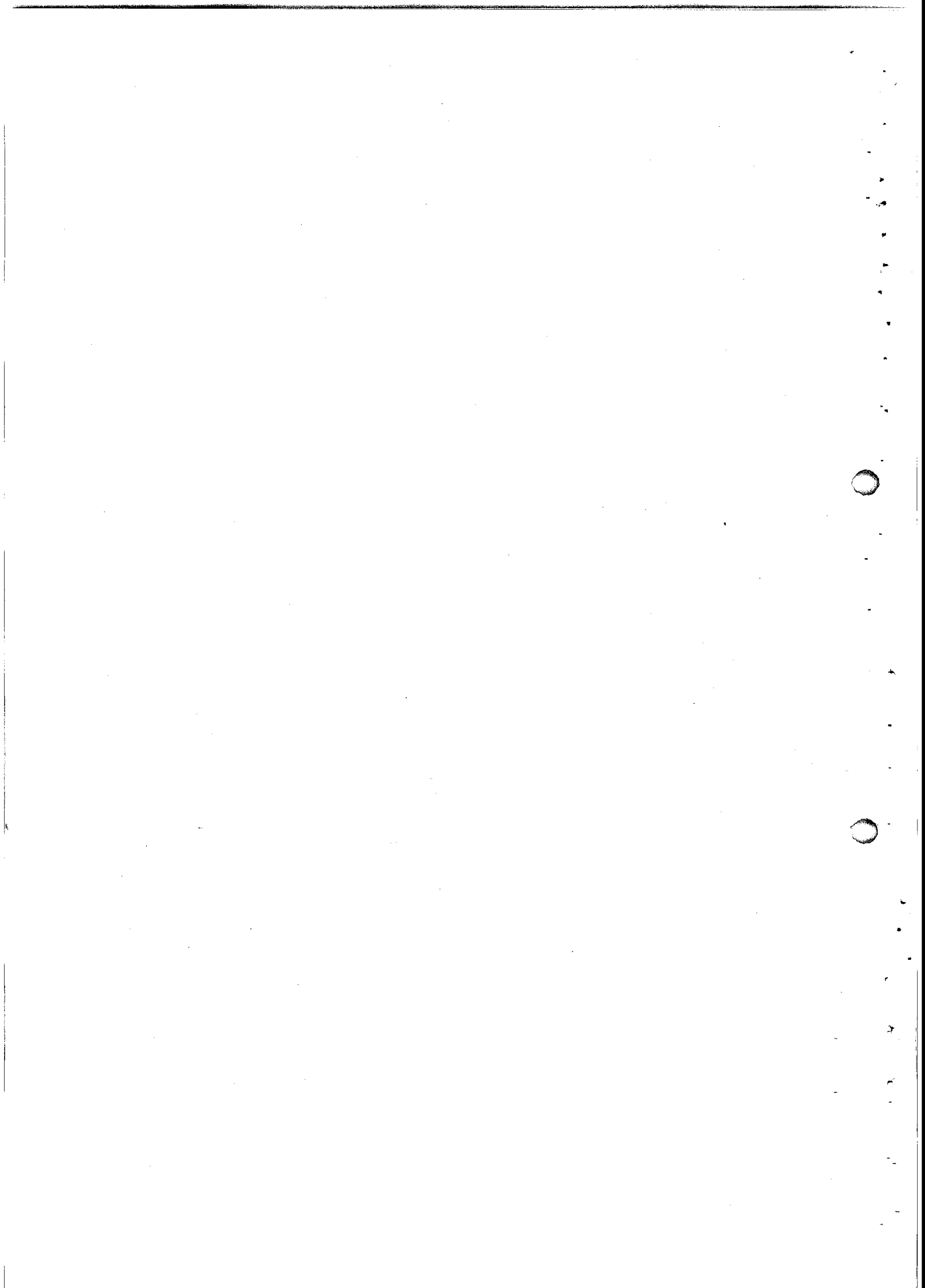
--- Que el pasado día tres de los corrientes sobre las veintiuna horas se produjo una explosión, como consecuencia de la intervención policial, en la calle Martin Gaité, número cuarenta, de esta localidad.-----

--- Que como consecuencia de ello, la vivienda de su propiedad ha sufrido daños de los que no puede evaluar debido a que no ha podido acceder a la casa.-----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----



A / /





Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 25083
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--HONORIO BALLESTEROS MENDEZ**

--En Leganés, siendo las 13 horas 32 minutos del día 6 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 50070228, acredita ser HONORIO BALLESTEROS MENDEZ, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en MADRID, el día 24/05/1966, hijo de HONORIO Y AMALIA, con domicilio en AVENIDA CARMEN MARTIN GAITE , 40-1º-1, de LEGANES (MADRID), teléfono 916870300 y 656976636, quien DECLARA:-----

--- Que comparece en esta Comisaría en calidad de propietario de la vivienda ya citada.-----

--- Que asimismo es el propietario del vehículo de la marca B.M.W., modelo 316.i, de color GRIS PLATA, matrícula M-9704-KK.-----

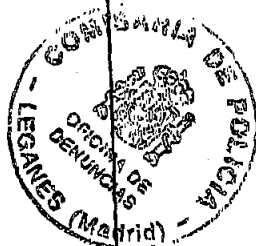
--- Que el pasado día tres de los corrientes sobre las veintiuna horas se produjo una explosión, como consecuencia de la intervención policial, en la calle Carmen Martin Gaite, número cuarenta, de esta localidad.-----

--- Que como consecuencia de ello, la vivienda de su propiedad ha sufrido daños de los que no puede evaluar debido a que no ha podido acceder a la casa.-----

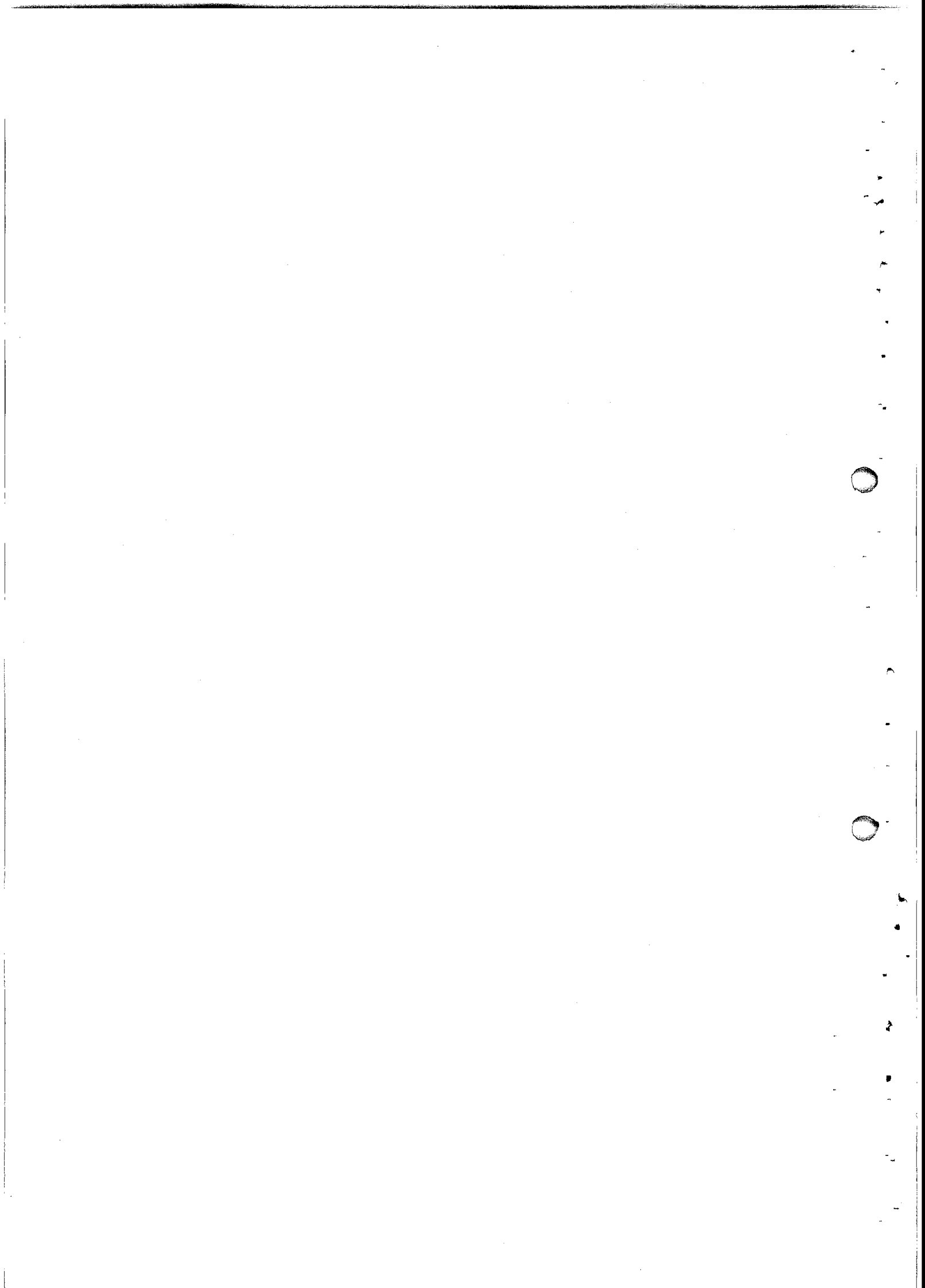
--- Que el vehículo ya reseñado, se encontraba aparcado en la misma puerta de su domicilio y ha quedado totalmente destrozado.-----

--- Que quiere hacer constar que en el muro del tentadero de la cocina - concretamente en la rejilla de la ventilación- tenía un recipiente de plástico conteniendo DIECIOCHO MIL EUROS. En el cuarto de baño del dormitorio principal en la encimera en el lateral derecho e izquierdo pegado con adhesivo había dos sobres con una cantidad aproximada de QUINCE MIL EUROS. En la habitación principal en el armario puente en su parte central en la puerta de la izquierda escondido entre las ropas había dos paquetes de dinero y una hucha con un valor aproximado de QUINCE MIL EUROS. En la misma habitación y en la mesilla de la izquierda en el primer cajón había una cantidad aproximada de MIL QUINIENTOS EUROS. En el armario del dormitorio de su hijo en el interior a izquierda y derecha había una cantidad de DOCE MIL EUROS. En la sala de estar en el interior del armario empotrado a la derecha debajo del panelado había NUEVE MIL EUROS. En el Bidé del cuarto de baño del dormitorio principal había SEIS MIL EUROS.-----

---Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----



A /





Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 25083
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--JUAN MIGUEL DONADO JIMENEZ**

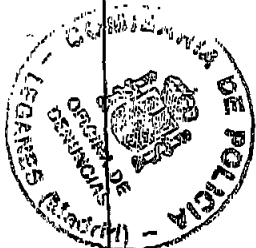
--En Leganés, siendo las 12 horas 51 minutos del día 6 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien sin acreditarse, dice ser JUAN MIGUEL DONADO JIMENEZ, varón, nacido en COLMENAR DE OREJA (MADRID), el día 15/01/1967, hijo de TOMAS Y MARIA ANGELES, con domicilio en CARMEN MARTIN GAITE 40-2º-1, de LEGANES (MADRID), teléfono 650214089, quien DECLARA:-----

--- Que comparece en esta Comisaría en calidad de propietario de la vivienda citada.-----

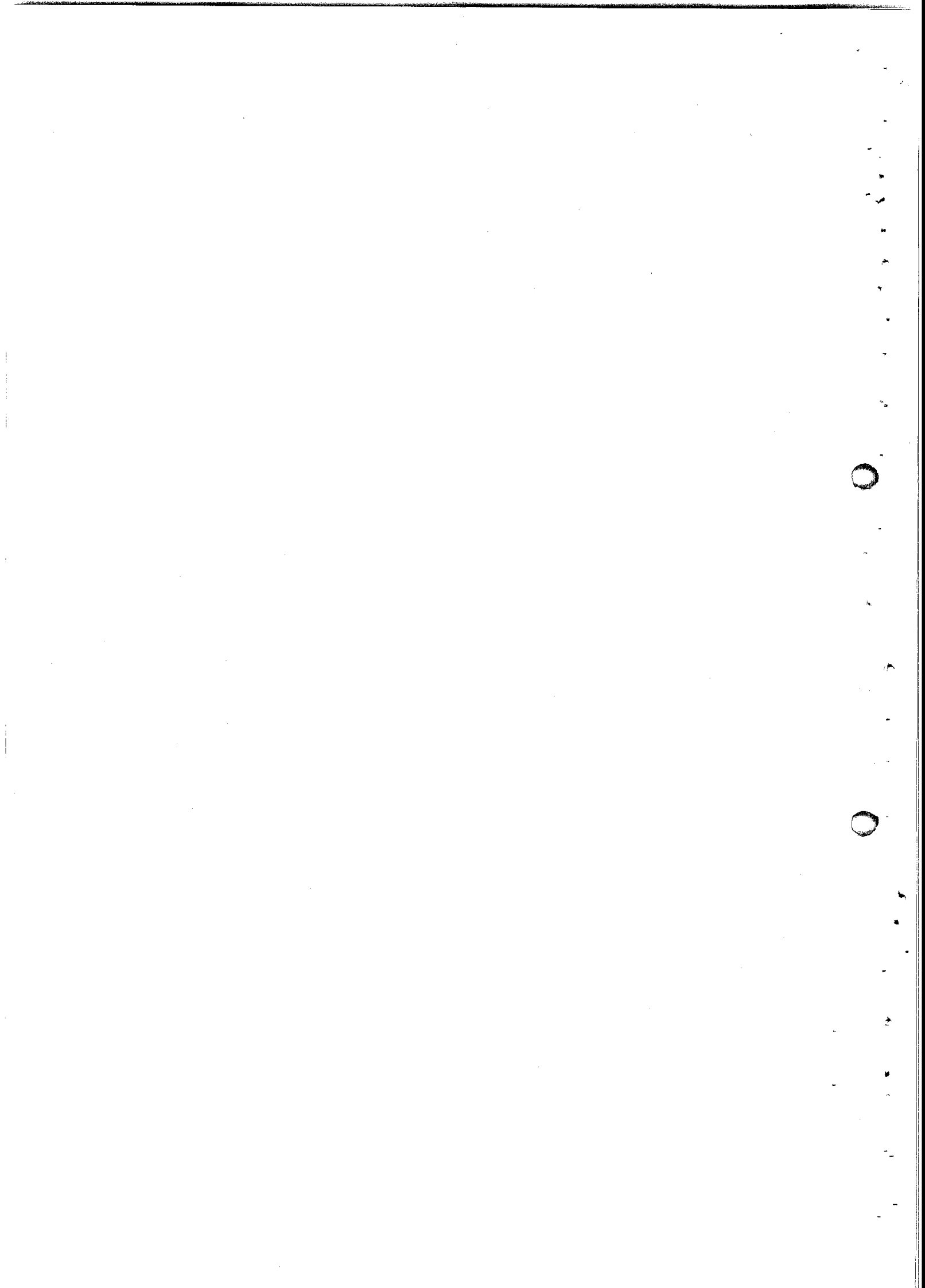
--- Que el pasado día tres de los corrientes sobre las veintiuna horas se produjo una explosión, como consecuencia de la intervención policial, en la calle Carmen Martin Gaité, número cuarenta, de esta localidad.-----

--- Que debido a ello, la vivienda de su propiedad ha sufrido daños de los que no puede evaluar debido a que no ha podido entrar en la casa. -----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----



A /



Instructor: 25083
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--MANUEL GARCIA MARTIN**

--En Leganés, siendo las 13 horas 8 minutos del día 6 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 887059, acredita ser MANUEL GARCIA MARTIN, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en LEGANES (MADRID), el día 04/12/1931, hijo de ENRIQUE Y BASILISA, con domicilio en CALLE ESPEJO , 1-2º, de LEGANES (MADRID), teléfono 916947409, quien DECLARA:-----

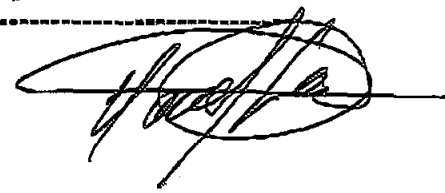
--- Que comparece en esta Comisaría en calidad de propietario de las viviendas sitas en esta localidad, calle Carmen Martin Gaité, número treinta y ocho, pisos cuarto uno y dos; así como de las plazas de garaje sitas en el mismo edificio de la comunidad número ochenta y cinco B y ochenta y seis B, si bien estas dos plazas de garaje estan a nombre de sus hijos Manuel GARCIA CANTERO D.N.I. 53.048.880 y Maria Angeles GARCIA CANTERO D.N.I. 52.124.025.-----

--- Que el pasado día tres de los corrientes sobre las veintiuna horas se produjo una explosión, como consecuencia de la intervención policial, en la calle Carmen Martin Gaité, número cuarente, de esta localidad.-----

--- Que como consecuencia de ello, las viviendas, así como las plazas de garaje han sufrido daños de los que no puede evaluar debido a que no ha podido entrar en la casa.-----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad , de lo que CERTIFICO.-----

A /





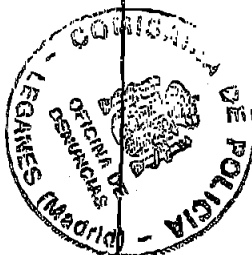


Instructor: 25083
Secretario: 0

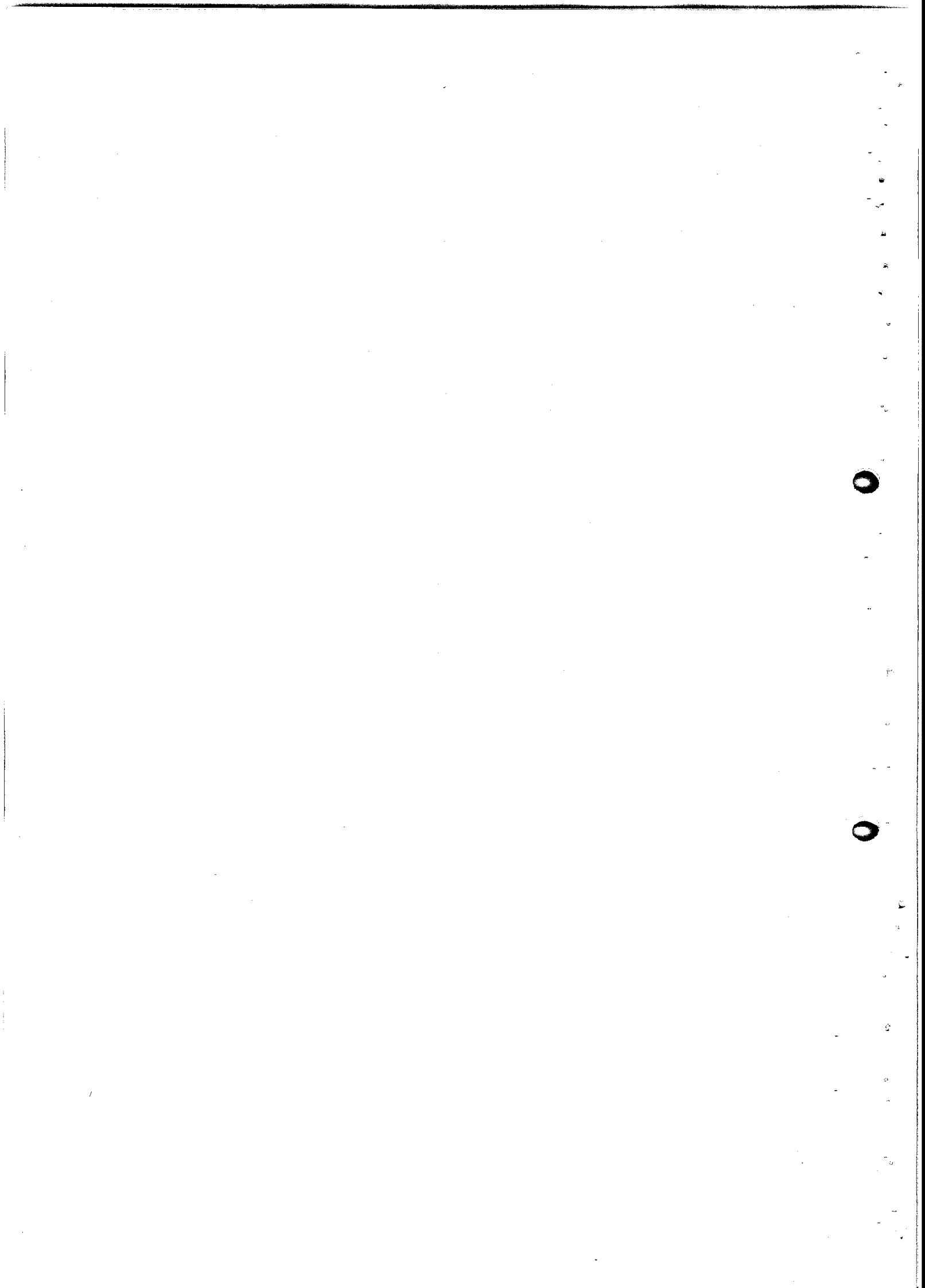
Atestado nº: 7758

DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--ENRIQUE GARCIA LEAL

--En Leganés, siendo las 12 horas 33 minutos del día 6 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 50431049, acredita ser ENRIQUE GARCIA LEAL, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en LEGANES (MADRID), el día 17/01/1966, hijo de ENRIQUE Y MARIA CARMEN, con domicilio en CARMEN MARTIN GAITE 40-4º-2, de LEGANES (MADRID), teléfono 630750985, quien DECLARA:-----
--- Que comparece en esta Comisaría en calidad de propietario de la vivienda citada.-----
--- Que el pasado día tres de los corrientes sobre las veintiuna horas se produjo una explosión, como consecuencia de la intervención policial, en la calle Carmen Martin Gaité, número cuarenta, de esta localidad.-----
--- Que debido a ello, la vivienda de su propiedad ha sufrido daños de los que no puede evaluar debido a que no ha podido entrar en la casa.-----
---Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----



A /





Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 25083
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--MARIA CARMEN GARCIA LEAL**

--En Leganés, siendo las 12 horas 10 minutos del día 6 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 52126755, acredita ser MARIA CARMEN GARCIA LEAL, país de nacionalidad ESPAÑA, mujer, nacida en LEGANES (MADRID), el día 07/06/1972, hija de ENRIQUE Y MARIA CARMEN, con domicilio en AVENIDA CARMEN MARTIN GAITE 40-4º-1, de LEGANES (MADRID), teléfono 619628237, quien **DECLARA:**-----

--- Que comparece en esta Comisaría en calidad de propietaria de la vivienda citada.-----

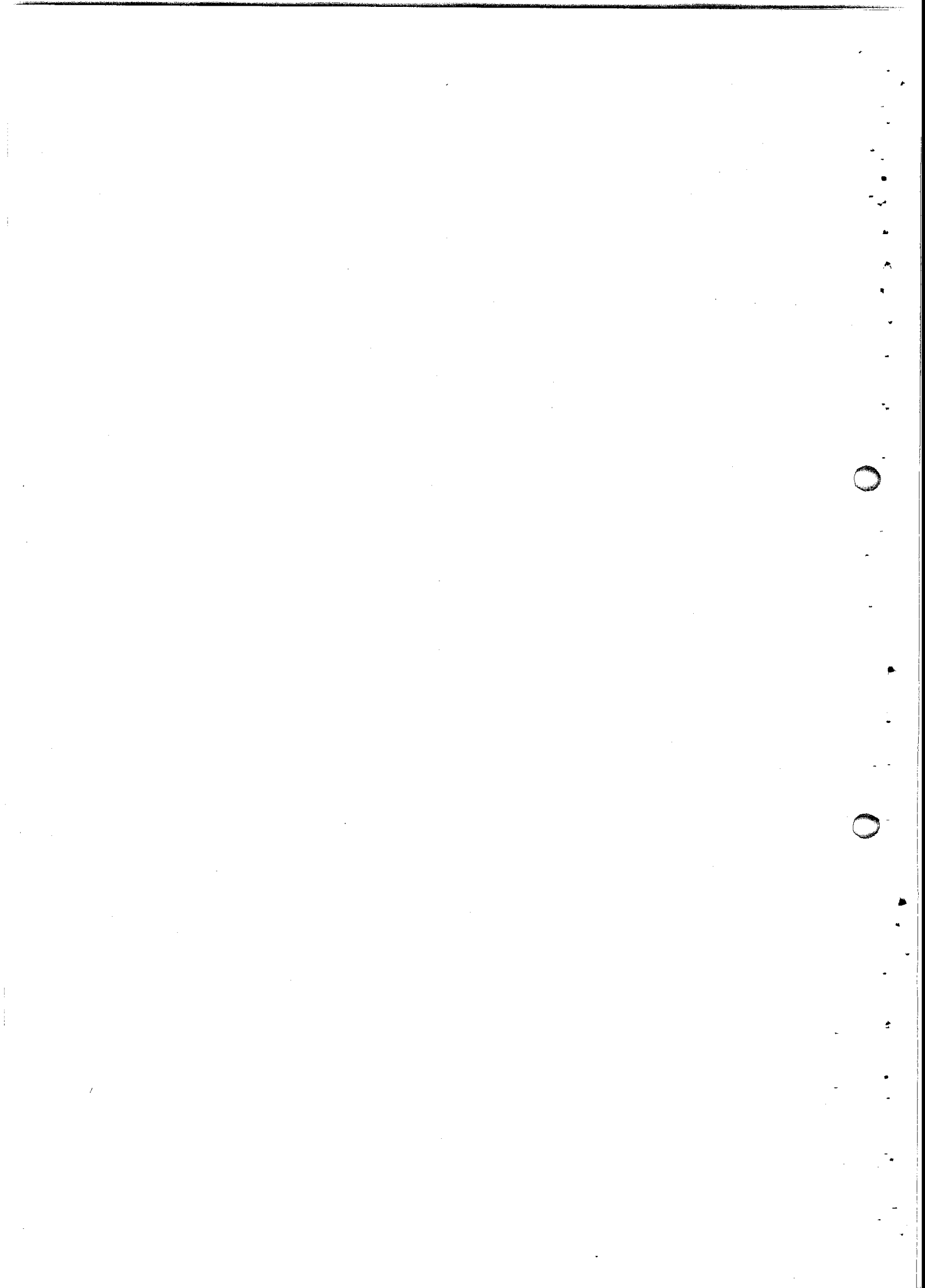
--- Que el pasado día tres de los corrientes sobre las veintiuna horas se produjo una explosión, como consecuencia de la intervención policial, en la calle Carmen Martín Gaité, número cuarenta, de esta localidad.-----

--- Que debido a ello, la vivienda de su propiedad ha sufrido daños de los que no puede evaluar debido a que no ha podido entrar en la casa.-----

---Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----



A /





Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 57585
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

**DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--PEDRO VAZQUEZ CALDERON**

--En Leganés, siendo las 10 horas 7 minutos del día 6 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 52099860, acredita ser PEDRO VAZQUEZ CALDERON, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en MADRID, el día 20/09/1970, hijo de PEDRO Y ANGELES, con domicilio en Avda. CARMEN MARTIN GAITE 63, ESCALERA 2, BAJO E, de LEGANES (MADRID), teléfono 916864311, quien DECLARA:-----

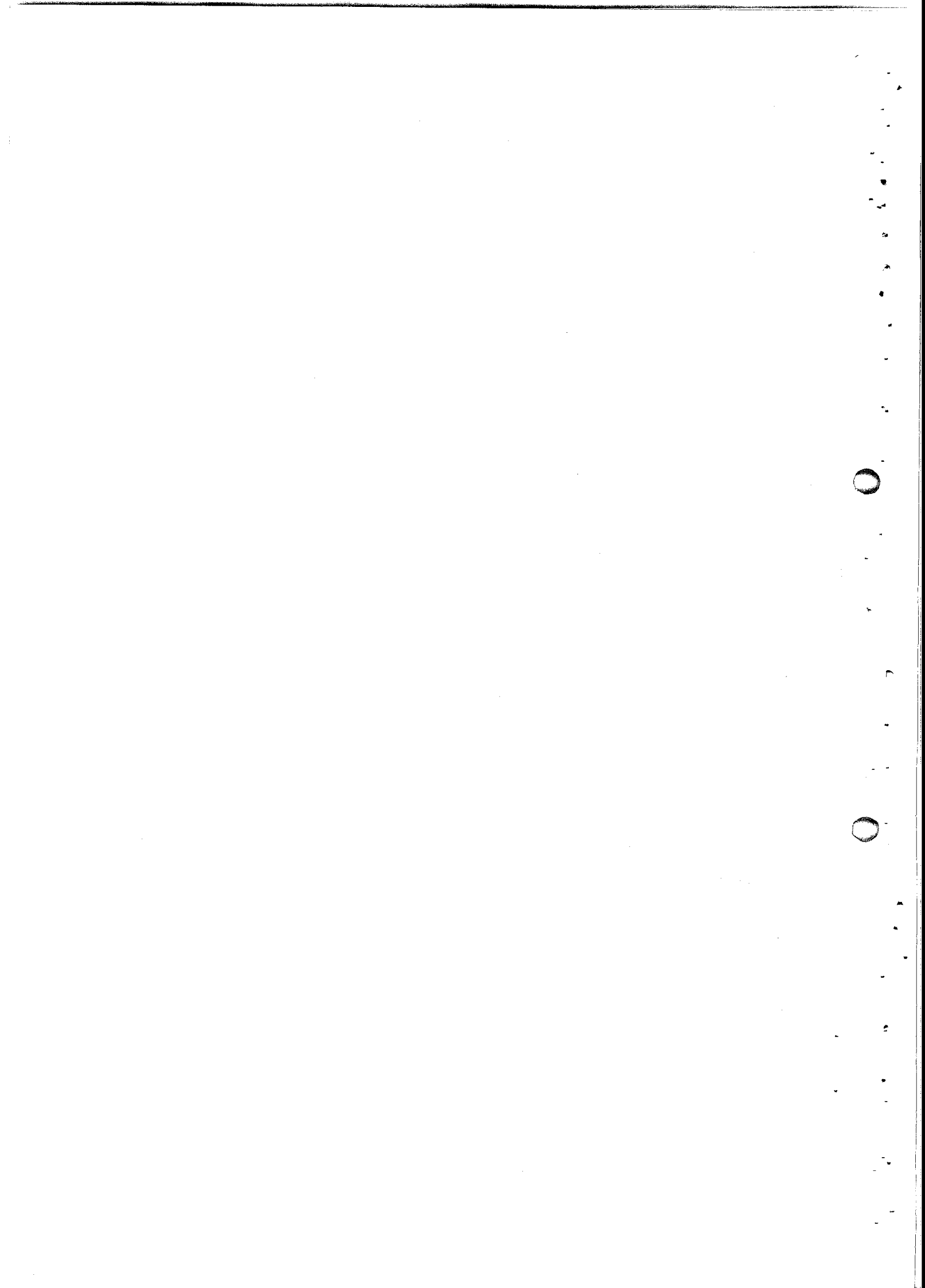
--Que el dicente es propietario del citado inmueble.-----

--Que debido al acto terrorista del pasado sabado su vivienda presenta los siguientes daños:-----

--UNA VENTANA DEL DORMITORIO EN LA CUAL LOS RAILES DE LA MISMA ESTAN DAÑADOS.-----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----







Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 57585
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--ALFREDO ALMENAS MOYANO

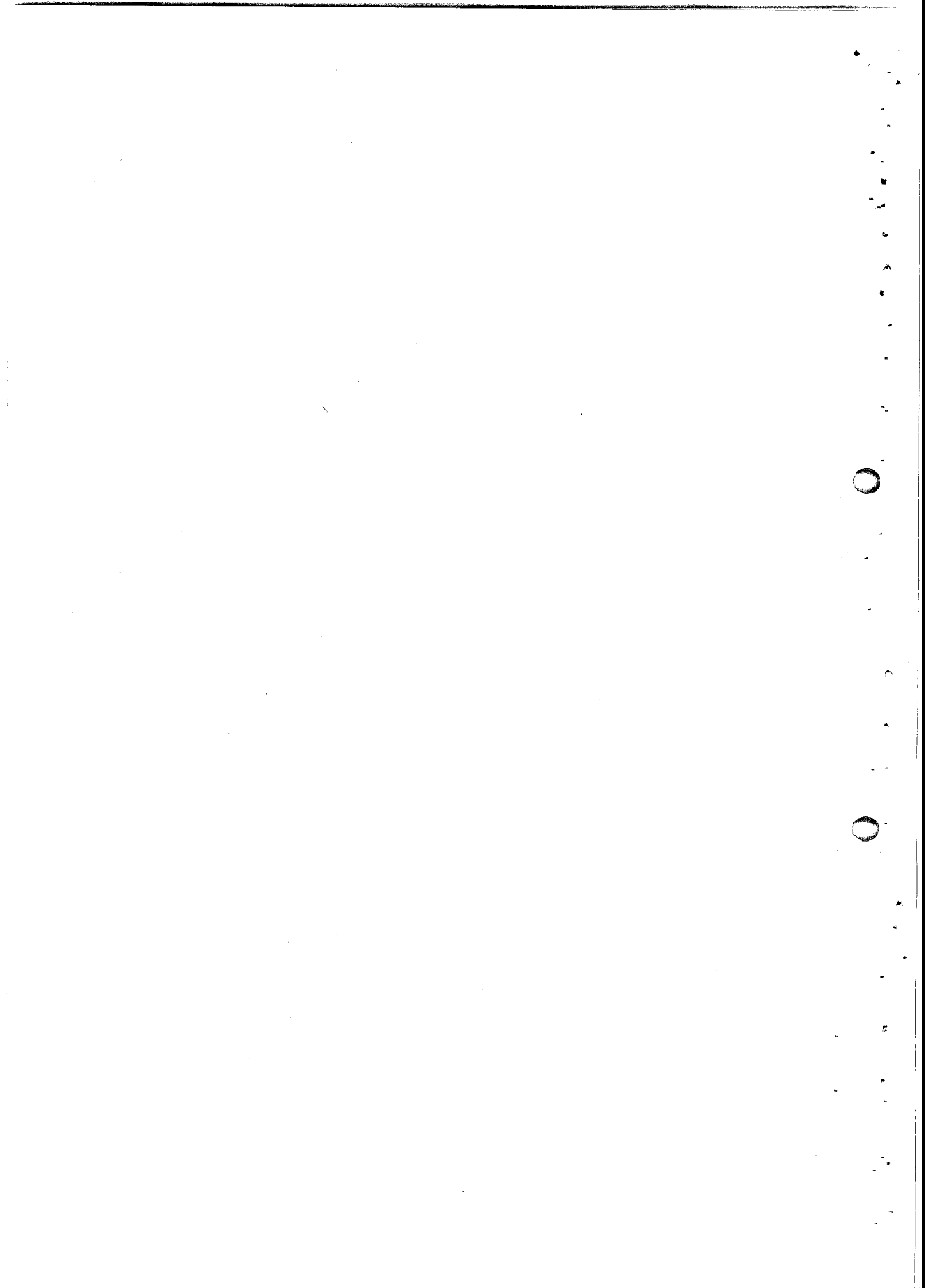
--En Leganés, siendo las 10 horas 7 minutos del día 6 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 50059461, acredita ser ALFREDO ALMENAS MOYANO, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en MADRID, el día 06/01/1963, hijo de ALFREDO Y REMEDIOS, con domicilio en CALLE FLORA TRISTAN , 13-1º Iqda. , de LEGANES (MADRID), teléfono 636960832, quien DECLARA:-----

Que es propietario de piso reseñado.-----
Que como consecuencia acto terrorista ocurrido en la Avda. Carmen Martín Gaité nº 40 de esta Localidad, su vivienda, ha sufrido los siguientes daños: CERRADURA DE LA PUERTA DE CRISTAL QUE DA ACCESO A LA TERRAZA DAÑADA, PUERTA DE LA COCINA DAÑADA.-----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----



[Firma manuscrita]





Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 88251
Secretario: 0

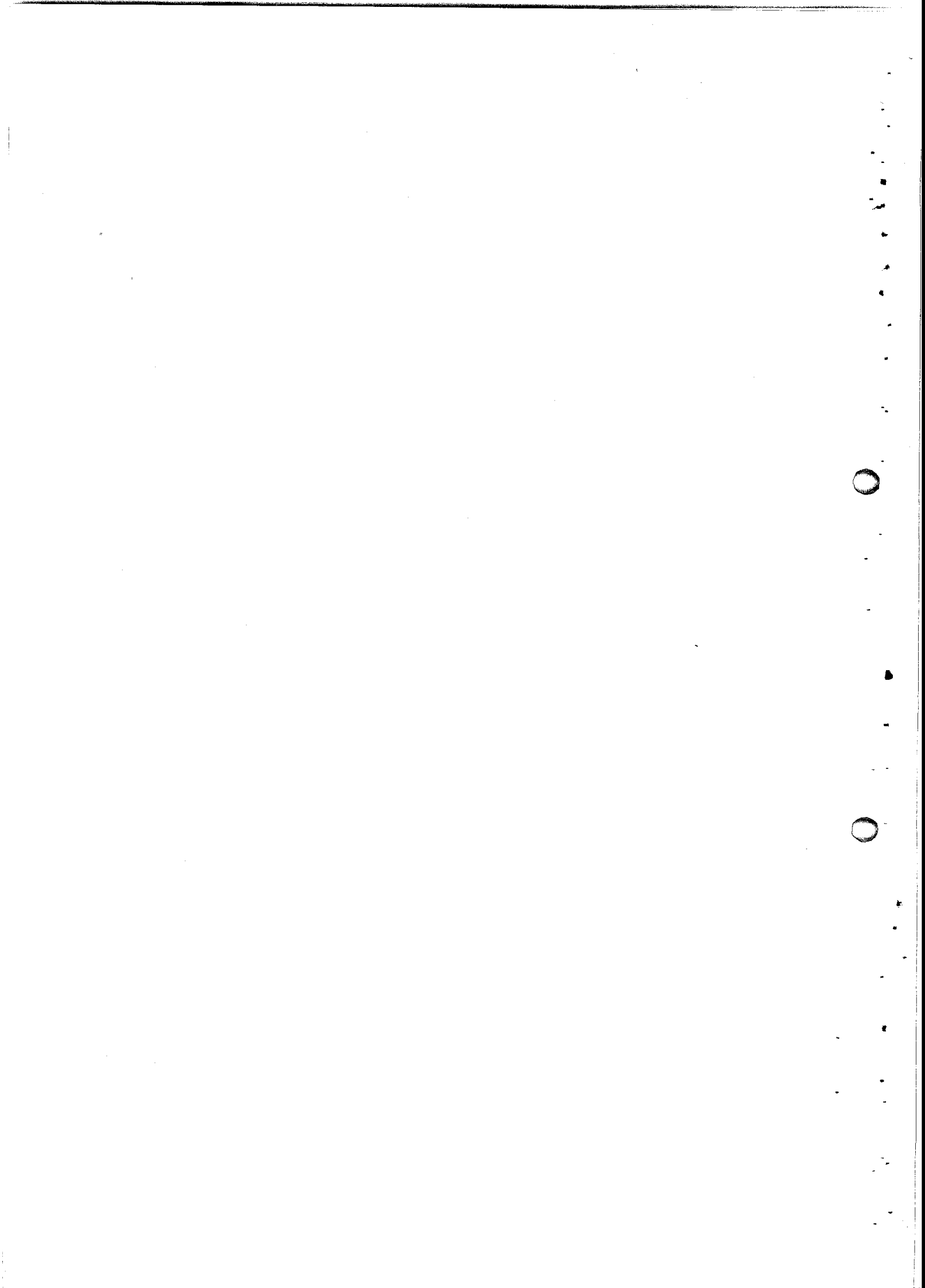
Atestado nº: 7758

DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--OSCAR GONZALEZ GOMEZ

--En Leganés, siendo las 20 horas 41 minutos del día 6 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 52124524, acredita ser OSCAR GONZALEZ GOMEZ, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en MADRID, el día 12/08/1973, hijo de FRANCISCO Y MARIA DOLORES, con domicilio en AVENIDA CARMEN MARTIN GAITE, 63, ESCALERA 1 BAJO C, de LEGANES (MADRID), teléfono 696497109, quien DECLARA:-----

- Que es propietario del inmueble en el que reside.-----
- Que con motivo de los hechos acasidos el día tres de abril del año en curso su vivienda presenta los siguientes daños:-----
- Grietas en el salon en el dormitorio de matrimonio, en otra de las habitaciones y en los dos cuartos de baño.-----
- Juntas de los azulejos saltadas en los dos baños y en la cocina.-----
- Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----







Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 24257
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--MARIA JESUS SANCHEZ GONZALO

--En Leganés, siendo las 19 horas 20 minutos del día 6 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 50152647, acredita ser MARIA JESUS SANCHEZ GONZALO, país de nacionalidad ESPAÑA, mujer, nacida en MADRID, el día 14/11/1961, hija de MANUEL Y MARIA JESUS, con domicilio en AVENIDA CARMEN MARTIN GAITE , 71-ESCALERA 2- PISO BAJO ,LETRA D, de LEGANES (MADRID), teléfono 916878420, quien DECLARA:-----

- Que el motivo de las presentes es denunciar los daños sufridos en su vivienda a consecuencia del atentado terrorista del pasado día 03-04-2004, en Avda. Carmen Martín Gaité nº 40.

-- RELACIÓN DE DAÑOS:-----

-- UN VENTANAL ROTO DELCOMEDOR.-----

-- PUERTA DE ALUMINIO DE CONTRAVENTANA DEL COMEDOR DESENCAJADA.-----

-- GRIETAS EN HABITACIONES DEL MATRIMONIO Y DEL NIÑO.-----

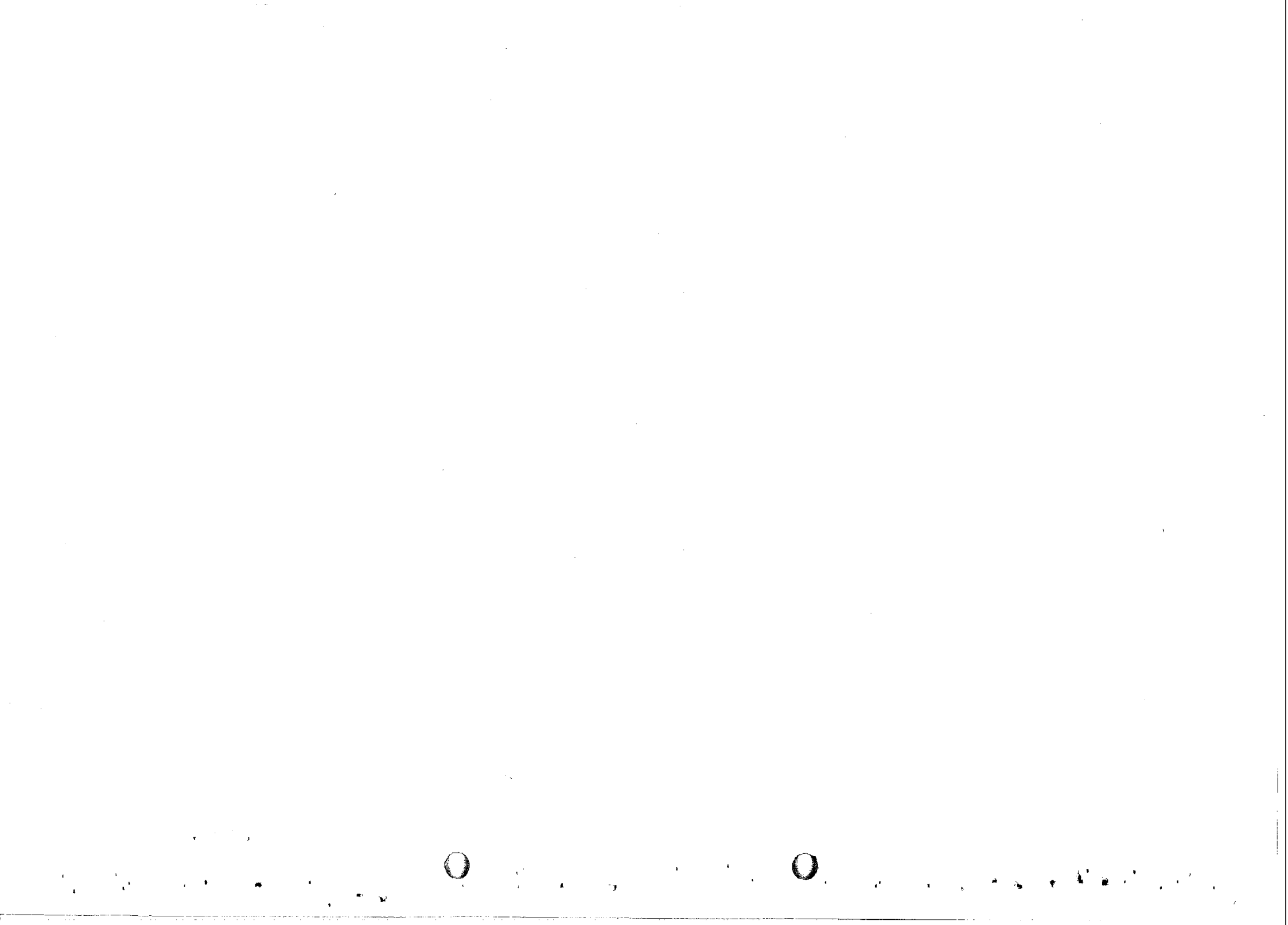
-- Daños que no puede valorar en este acto.-----

-- Que tiene contratado seguro con la Compañía Mapfre. -----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad , de lo que CERTIFICO.-----



M^a Jesús Sánchez





Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 24257
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--JAVIER SANCHO CABRERO

--En Leganés, siendo las 19 horas 31 minutos del día 6 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 11819857, acredita ser JAVIER SANCHO CABRERO, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en MADRID, el día 17/01/1971, hijo de EMILIANO Y VICTORINA, con domicilio en AVENIDA CARMEN MARTIN GAITE , 71-ESCALERA 2-3º-B, de LEGANES (MADRID), teléfono 916874069, quien DECLARA:-----

Que el motivo de las presentes es denunciar los daños sufridos en su vivienda, con ocasión del atentado terrorista del pasado día 03-04-2004, en Avda. Carmen Martín Gaité nº 40.-----

-- Que su vivienda se encuentra frente al lugar donde se produjo la explosión, habiendo sufrido los siguientes daños:-----

-- PUERTA DE CRISTAL DE TERRAZA, DEFORMADO EL MARCO DE ALUMINIO Y CIERRE ROTO. DEFORMACION DE LA PERSIANA.-----

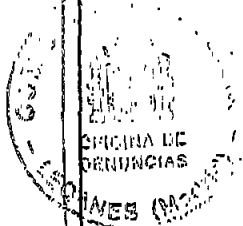
-- VENTANA COMEDOR; DEFORMACIÓN DE LOS RAILES DEL MARCO DE ALUMINIO Y UNA HOJA NO ABRE.-----

-- HABITACIÓN PRIMERA A LA IZQUIERDA; HOJAS DE LA VENTANA DEFORMADAS HACIA AFUERA.-----

-- HABITACION PRINCIPAL, DEFORMACION DEL MARCO HACIA AFUERA Y NO ABREN LAS VENTANAS.-----

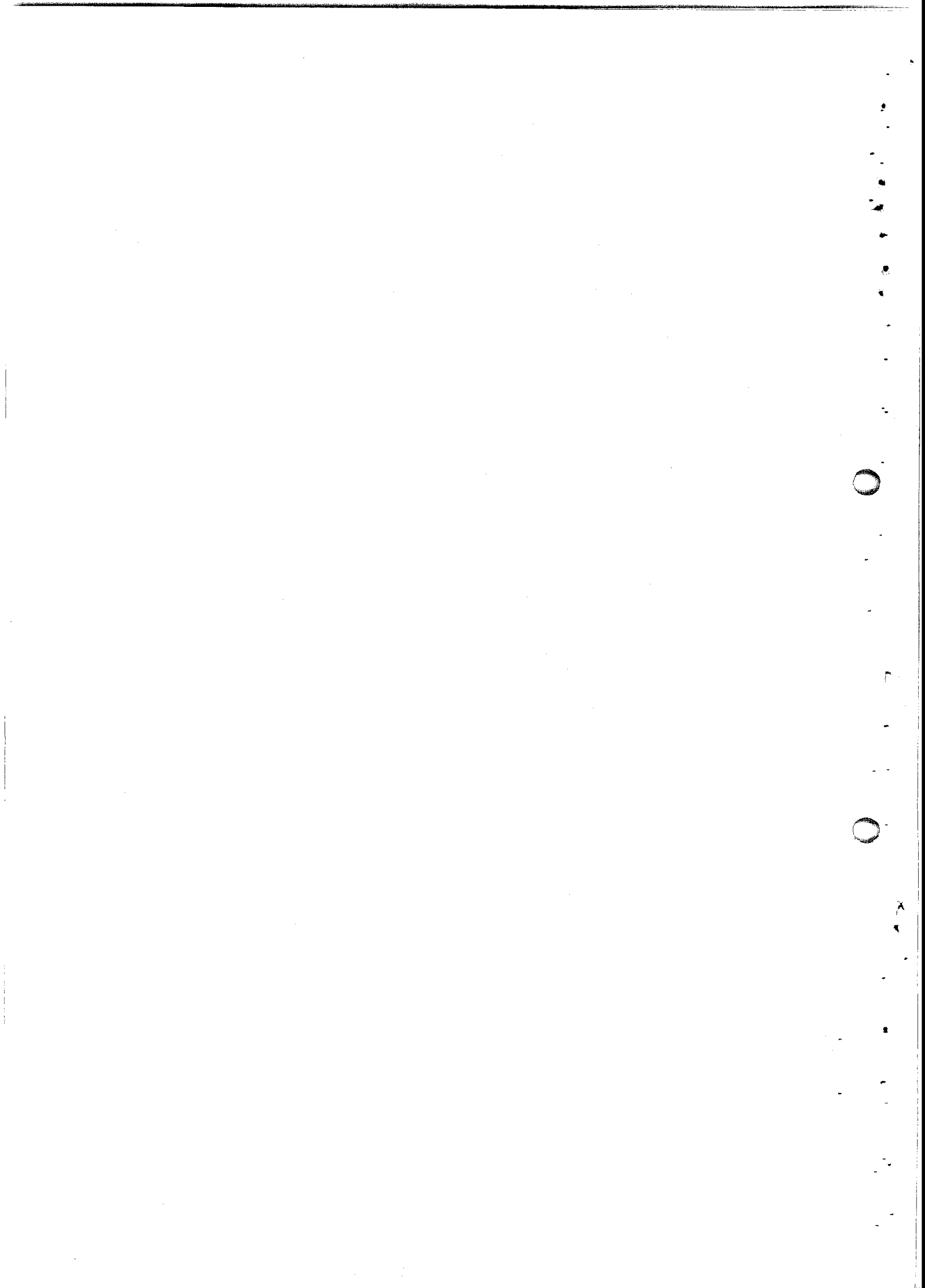
-- Daños que no valoran en este acto.-----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés

Instructor: 24257
Secretario: 0

Atestado nº: 7758

DECLARACIÓN PRESTADA POR:
--MARIA DEL SOL MUÑOZ MAYORAL

--En Leganés, siendo las 20 horas 13 minutos del día 6 de Abril del año 2004, ante el Instructor y el Secretario mencionados, comparece quien mediante DNI nº 5416106, acredita ser MARIA DEL SOL MUÑOZ MAYORAL, país de nacionalidad ESPAÑA, mujer, nacida en MADRID, el día 28/01/1970, hija de VICTOR Y ADORACION, con domicilio en AVENIDA CARMEN MARTIN GAITE , 38-piso 3º-1, de LEGANES (MADRID), teléfono 619252567, quien DECLARA:-----

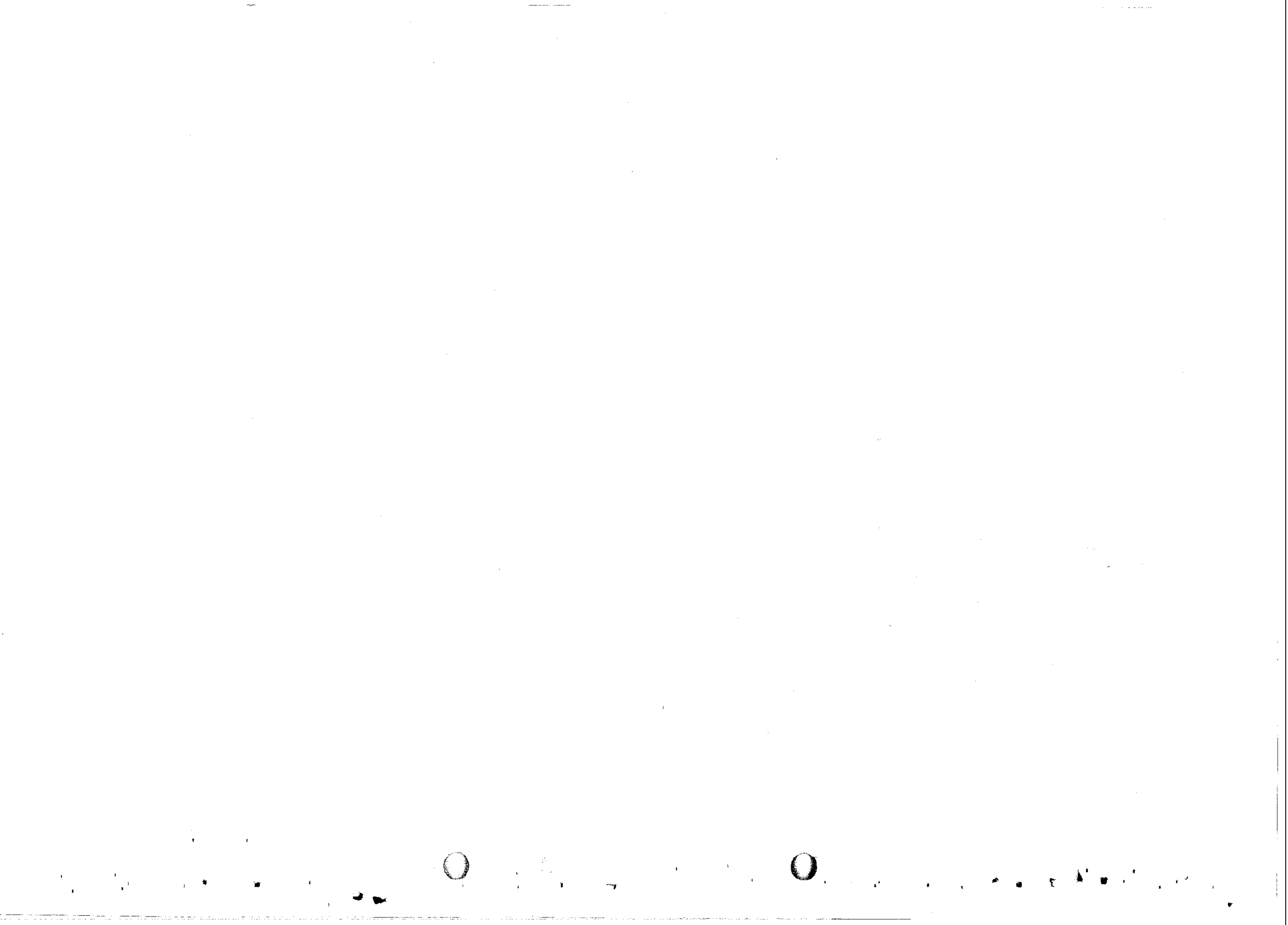
-- Que el motivo de las presentes es denunciar los daños sufridos en el vehículo de su propiedad de la marca Opel modelo Corsa de color Rojo, matrícula M-1913-JW, el cual esta asegurado en la compañía Línea Directa Aseguradora, a consecuencia del atentado terrorista del pasado día 03-04-2004, en Avda. Carmen Martín Gaité nº 40.-----

-- Que su vehículo se encontraba aparcado en la vía Pública en Avda. Carmen Martín Gaité a la altura del nº 40, sufriendo los siguientes daños:-----

-- DAÑOS CUANTIOSOS POR CAIDA DE CASCOES, SUPUESTO SINIESTRO.-----

--Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, de lo que CERTIFICO.-----







Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Leganés



Instructor: 24257
Secretario: 0

Atestado nº: 7892

-- En Leganés, siendo las 18 horas 52 minutos del día 6 de Abril del año 2004, ante el Instructor y Secretario arriba mencionados.-----

-- **COMPARECE:** En calidad de DENUNCIANTE, quien mediante DNI nº 52094543, acredita ser LEOCADIO CAMBERO POLO, país de nacionalidad ESPAÑA, varón, nacido en MADRID, el día 23/05/1968, hijo de DIEGO Y MARIA, con domicilio en AVENIDA CARMEN MARTIN GAITE , 63-Escalera 2, piso 3º, letra A, de LEGANES (MADRID), teléfono 616946783, y:-----

-- **MANIFIESTA:** Que denuncia los daños ocasionados en vivienda particular a las 18:00 horas, del día 03/04/2004, en DOMICILIO PARTICULAR, Avda Carmen Martín Gaité nº 63, esc.2-3º-A, de LEGANES (MADRID).-----

Que es el propietario de la vivienda sita en Avda. Carmen Martín nº 63, escalera 2, piso 3º-A, el cual esta frente a la vivienda donde se produjo la explosión (atentado terrorista) el pasado día 03-04-2004.ç

-- Que a consecuencia de la explosión su vivienda a sufrido los daños más abajo reflejados.-----

-- Que no tiene ningún seguro que cubra estos daños.-----

-- Que amplian a diligencias nº 7758 de fecha 05-04-2004, esta Comisaría. -----

Relación de daños:-----

-- ROTURA DE CRISTALES.-----

-- DEFORMADAS LAS VENTANAS (NO ABREN NI CIERRAN).-----

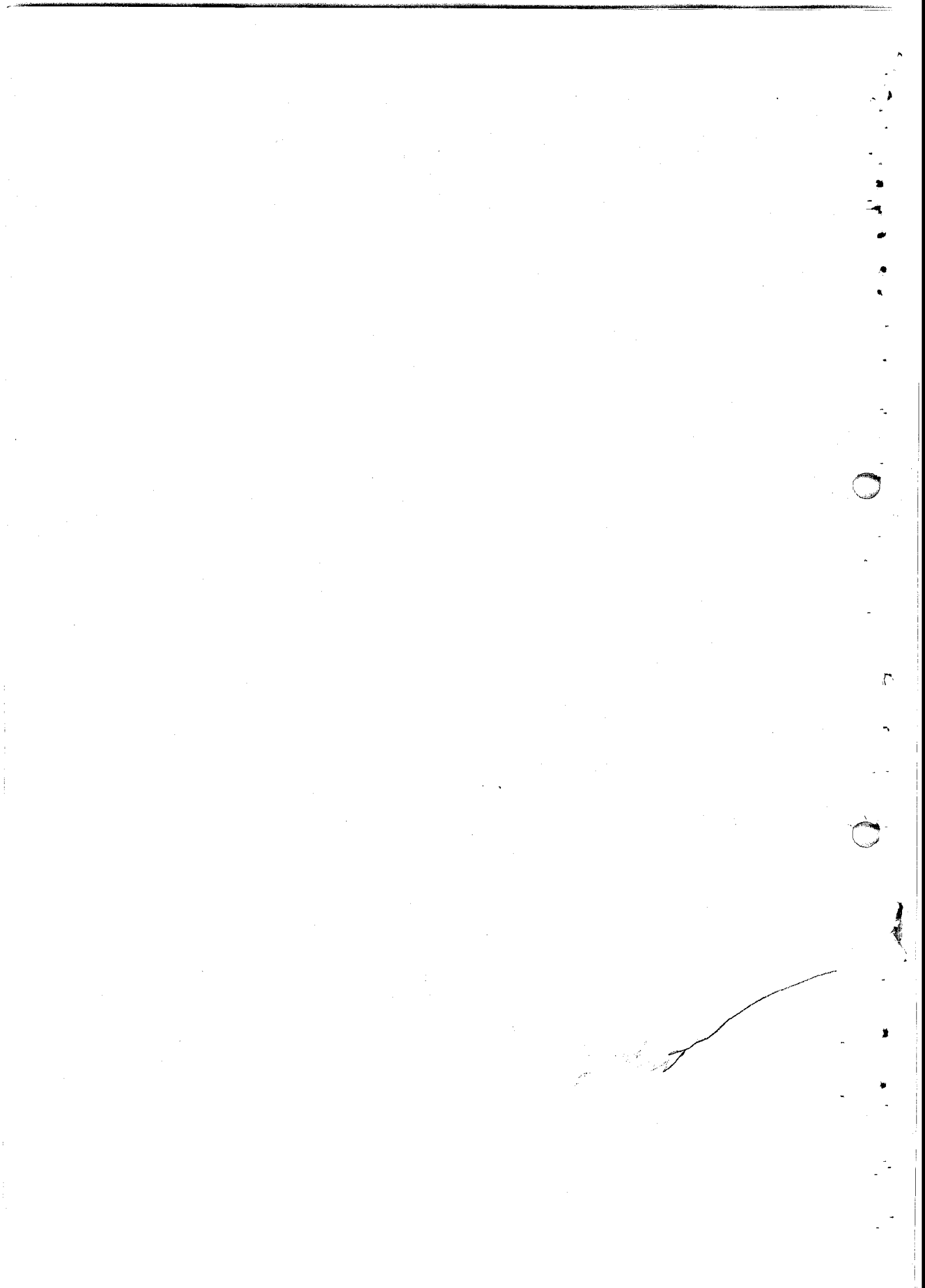
Valor de los daños: no valora euros.-----

-- Que no tiene más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, en unión del Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.-----



-- **DILIGENCIA DE REMISIÓN:** En este estado las presentes se remiten al JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE LEGANES. De los hechos se da cuenta al resto de los servicios policiales, continuándose las gestiones por parte del Grupo de Investigación correspondiente, el cual dará cuenta a la Autoridad Judicial en caso de dar resultado positivo.-----

-- . El presente atestado se da por terminado siendo las 19 horas 5 minutos del día 6 de Abril del año 2004.. Se significa que las actuales diligencias son ampliatorias a las nº 7758, de fecha 05/04/2004, de LEGANES. CONSTE Y CERTIFICO.-----





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

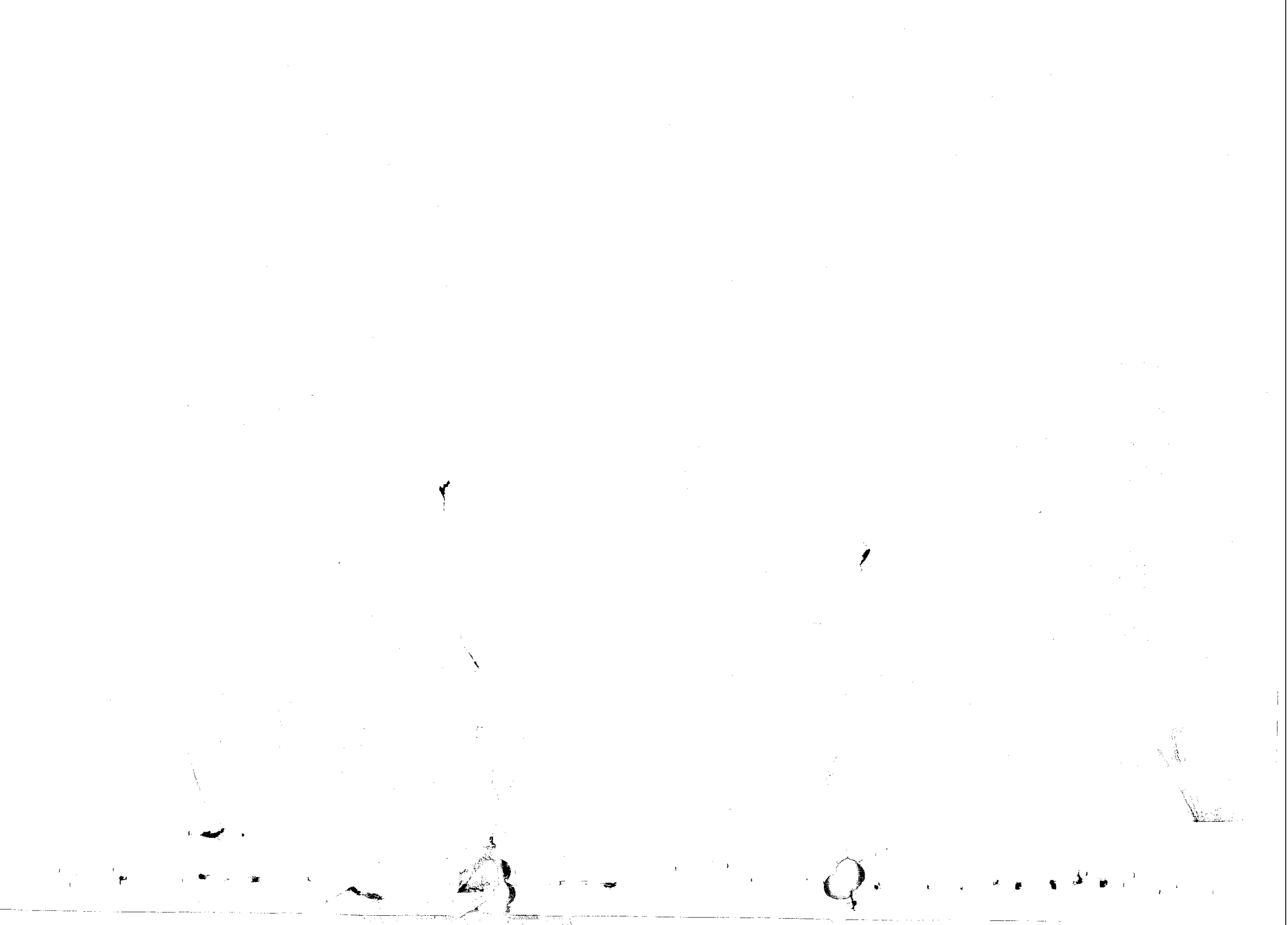
**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO**

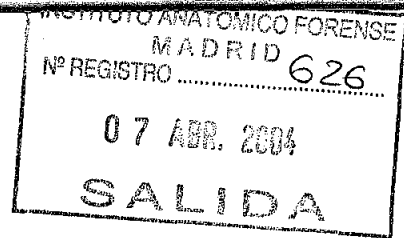
En MADRID, a doce de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta. Habiéndose recibido en este Juzgado las Diligencias núm. 2.241 procedentes de la Brigada Provincial de Información de Madrid, y encontrándose las Dilgs. Previas 101-04 a que se refieren en Fiscalía, dése traslado con entrega de una copia de dichas Diligencias al Ministerio Fiscal para la emisión del oportuno informe.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.





Pág 1/12



Ministerio de Justicia
Instituto Anatómico Forense de Madrid
Laboratorio de Antropología y Odontología Forense

Nº I.A.F.:

Nº CASO: 13_04-M

Médico Forense que solicita
el estudio: Dr. Canelada

INFORME del LABORATORIO de ANTROPOLOGIA que interesa al Juzgado Central de Instrucción nº3 de la Audiencia Nacional de Madrid , sobre el estudio de los restos de cadáveres procedentes de la Calle Martín Gaité nº40 de Leganés (Dil.Prev: 101 /2004).

MATERIAL REMITIDO: Bolsas-sudario conteniendo numerosos restos cadavéricos en diverso estado de conservación, etiquetados genéricamente como "Leganés A-3), ingresados en este centro con los números:

- 616/04
- 617/04
- 625/04
- 630/04
- 632/04
- 639/04

ESTUDIO SOLICITADO: Estudio de los restos de los cadáveres y recogida y envío de muestras para su identificación genética al Instituto Nacional de Toxicología der Madrid.

ESTADO DE LOS RESTOS Y OPERACIONES PRACTICADAS:

Se trata de cadáveres con diverso grado de mutilación y restos cadavéricos. Se procede al siglado y descripción del contenido de las diversas bolsas que los contienen, y en los casos de cadáveres individualizados o restos de cierta entidad se aplica el protocolo de identificación de víctimas de catástrofes de Interpol, incluyendo su examen radiográfico, registro fotográfico y toma de muestras para análisis de ADN y Toxicológico.

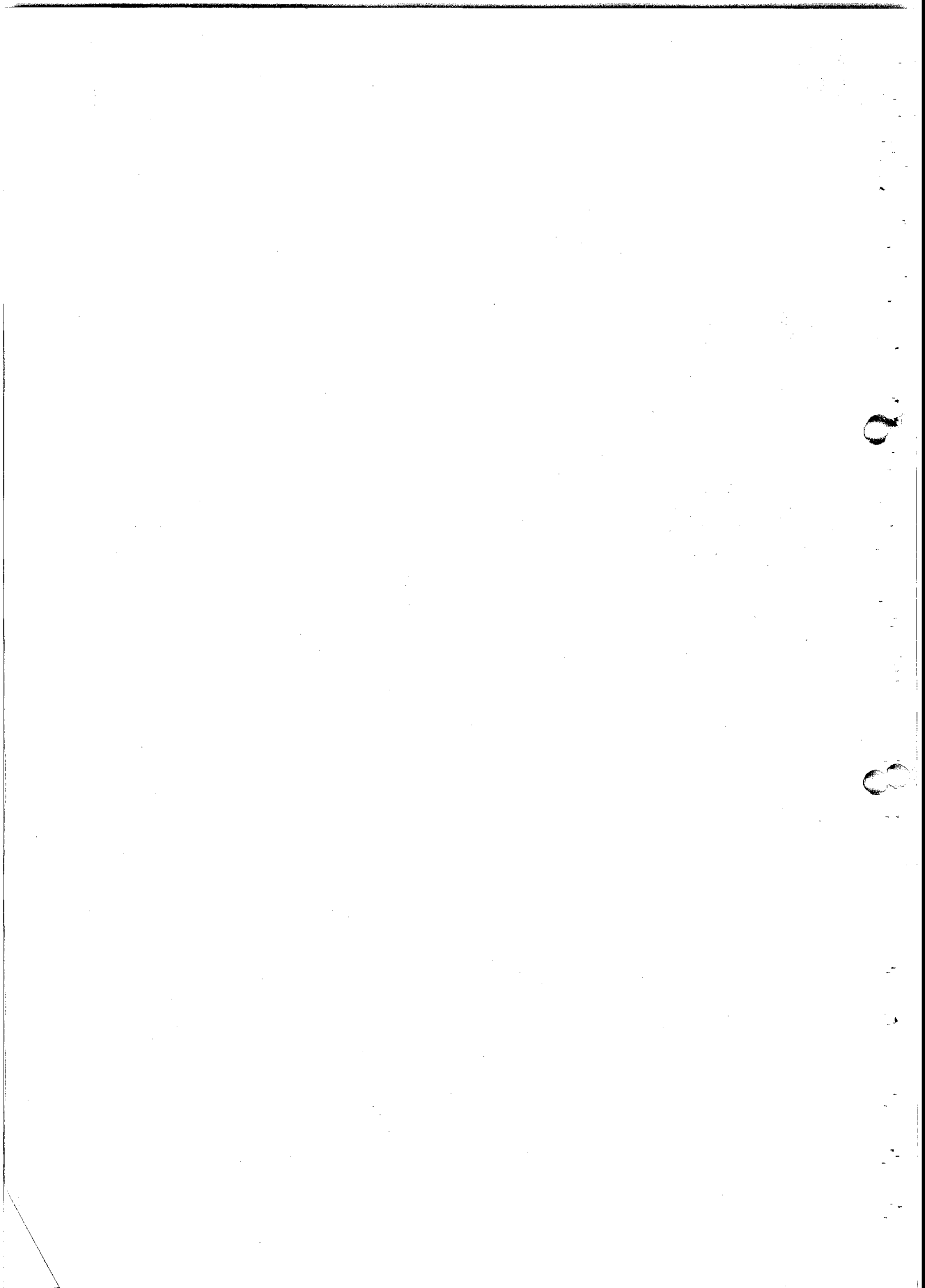
Se constatan los siguientes hallazgos:

Nº 616/04.-

Se trata del cadáver de un sujeto varón (Fotografías nº1, nº2, nº3 y nº4).

Restos de prendas de vestir correspondientes a:

- Camisa de algodón beige de manga larga.





Ministerio de Justicia
Instituto Anatómico Forense de Madrid
Laboratorio de Antropología y Odontología Forense

Nº I.A.F.:

Nº CASO: 13_04-M

Médico Forense que solicita
el estudio: Dr. Canelada

- Camiseta de algodón blanco sin mangas.
- Pantalones de algodón de color verdoso tipo short.
- Calzoncillo de rayas azul y blanco.

Presenta fractura estallido craneal con ausencia de fragmentos de calota y masa encefálica. Fractura en "saco de nueces" del macizo máxilo-facial. Gran herida contusa en cara anterior del brazo izquierdo con exposición de planos musculares. Amputación traumática del antebrazo izquierdo a nivel del tercio medio, con gran atrición de partes blandas. Fractura abierta de tercio distal de fémur izquierdo con gran atrición de partes blandas y amputación traumática de pierna izquierda a nivel del tercio medio-proximal. Lesiones de coloración rojo brillante por quemadura (grado 2) en región anterior-superior del tórax, hombro y brazo izquierdo.

Se efectúa examen radiográfico completo del cadáver.

Se recoge muestra de músculo de región femoral derecha para análisis genético identificativo.

Se recoge muestra de hígado y pelo para análisis toxicológico.

Nº 617/04.-

Se trata del cadáver de un sujeto varón (Fotografías nº5, nº6 y nº7).

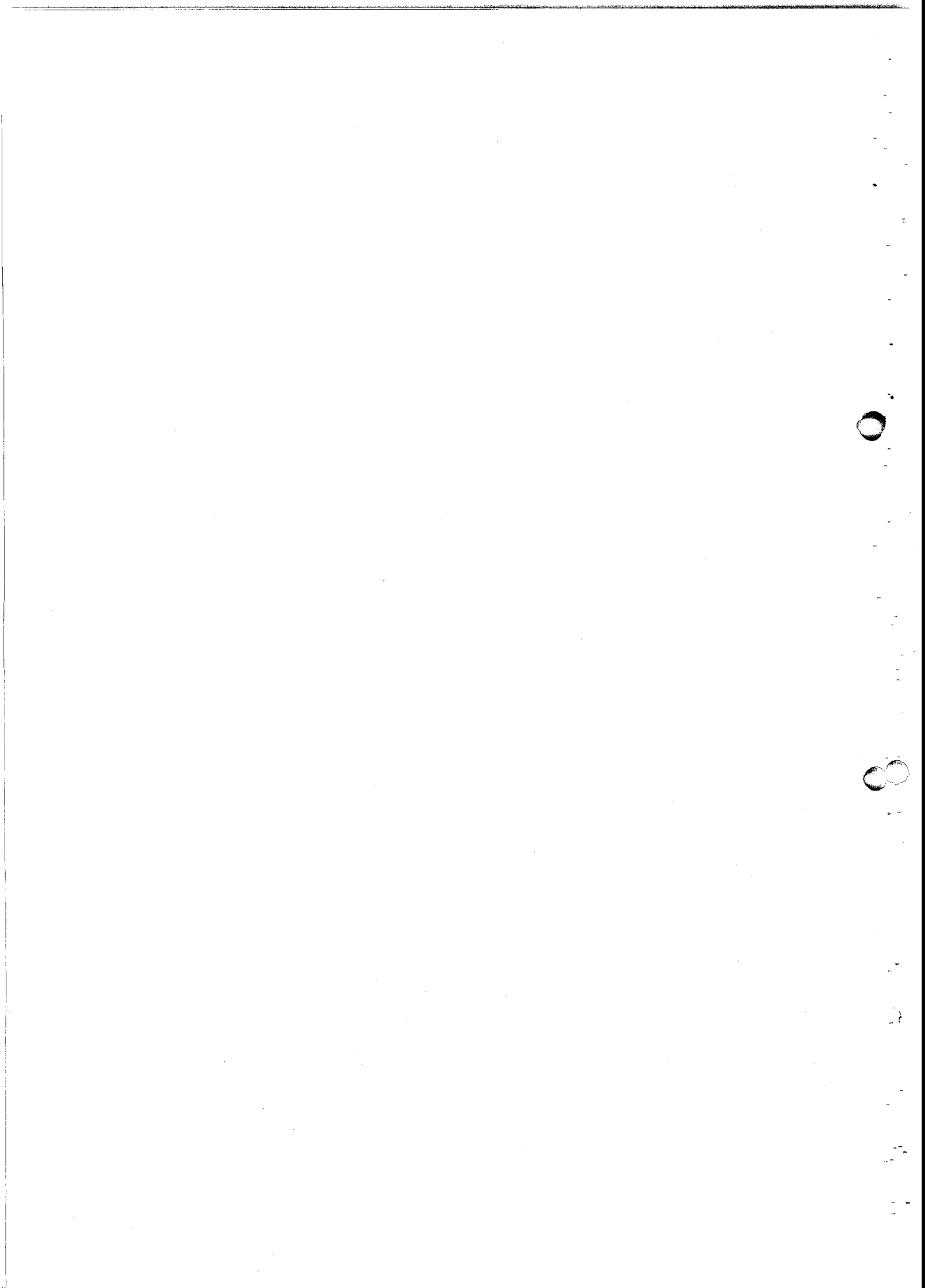
Restos de prendas de vestir correspondientes a:

- Cazadora tipo forro polar azul.
- Jersey de lana azul.
- Camiseta de algodón blanco canalé.
- Pantalones azul oscuro tipo chándal.
- Calzoncillos de algodón blanco tipo slip.
- Rodillera de neopreno negra.

Presenta deformidad del brazo derecho por fractura diafisaria de húmero. Amputación traumática de ambas extremidades inferiores, con gran atrición de partes blandas. La extremidad inferior izquierda muestra amputación a nivel del tercio medio de tibia, mientras que la extremidad inferior derecha presenta amputación completa desde la articulación de la cadera.

Entre los tejidos cadavéricos se observa la presencia de material extraño consistente en:

- Fragmento de un circuito impreso electrónico, fragmentos de malla metálica fina y restos de una masa gelatinosa de color gris blanquecino que se entregan a efectivos TEDAX para su análisis.





Ministerio de Justicia
Instituto Anatómico Forense de Madrid
Laboratorio de Antropología y Odontología Forense

Nº I.A.F.:

Nº CASO: 13_04-M

Médico Forense que solicita el estudio: Dr. Canelada

Se efectúa examen radiográfico completo del cadáver.
Se recoge muestra de músculo de región femoral izquierda para análisis genético identificativo.
Se recoge muestra de músculo y pelo para análisis toxicológico.

Nº 625/04.-

Se trata del cadáver de un sujeto varón (Fotografías nº8 y nº9).
Restos de prendas de vestir correspondientes a:
- Jersey de algodón azul marino de manga larga.
- Camisa de hilo marrón claro de manga larga.
- Camiseta de algodón gris de manga larga, marca OLIMPUS.
- Pantalones tipo chándal de color gris, talla XXL, marca AMOAC, con caracteres árabes en la etiqueta.
- Calzoncillo de algodón blanco tipo bóxer.

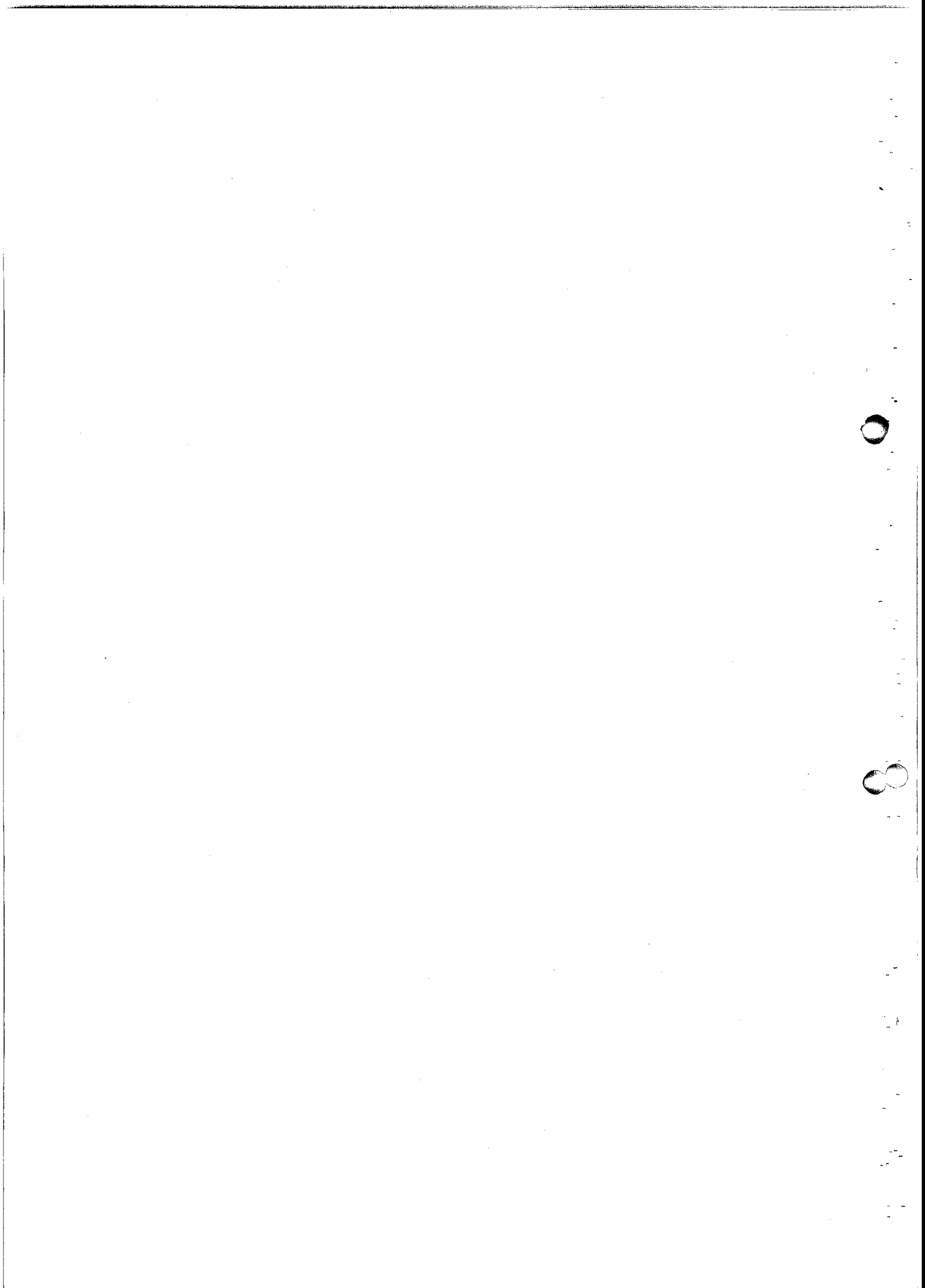
Presenta pérdida traumática de extremidad cefálica, hemitórax izquierdo y flanco abdominal derecho, así como de miembro superior derecho completo. Por la parte dorsal se observa pérdida de la cubierta cutánea del dorso de la espalda hasta cintura lumbar. Mano izquierda catastrófica.

Se efectúa examen radiográfico completo del cadáver.
Se recoge muestra de músculo de región femoral izquierda para análisis genético identificativo.
Se recoge muestra de riñón derecho para análisis toxicológico.

Nº 630/04.-

Se trata de restos correspondientes al tronco y miembro inferior izquierdo de un sujeto varón con un alto grado de deterioro y atrición de partes blandas (Fotografías nº10, nº11 y nº12).
Restos de prendas de vestir correspondientes a:
- Pantalón de color blanco o gris claro tipo chándal.
- Calzoncillo marca "TONMAR...".

Se efectúa examen radiográfico completo del cadáver.
Se recoge muestra de músculo de región femoral y pie izquierdos para análisis de genético identificativo.
Se recoge muestra de hígado para análisis toxicológico.





Ministerio de Justicia
 Instituto Anatómico Forense de Madrid
 Laboratorio de Antropología y Odontología Forense

Nº I.A.F.:

Nº CASO: 13_04-M

Médico Forense que solicita
 el estudio: Dr. Canelada

Nº 632/04.-

Compuesto por diversas bolsas con restos cadavéricos, remitidas en bolsas-sudarios con la identificación genérica "LEGANES 3-A".

Se procede a la numeración correlativa de cada una de las bolsas y al examen de su contenido (La numeración entre paréntesis corresponde a la referencia escrita en la bolsa asignada en el levantamiento).

- **R-1** (Leganés 3-A).- Corresponde a parte de un torso, constituido por cintura escapular derecha y tejido cutáneo de espalda hasta cintura lumbar, que incluye parte de columna dorsal y hombro derecho; y colgajo craneal posterior que incluye pabellón auricular derecho y parte de la mejilla derecha (Fotografías nº13 y nº14). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R-2.-** (Leganés 3-A).- Restos de partes blandas no identificables morfológicamente.

- **R-3** (Fotografías nº 15 y nº16).- Corresponde a un torso que incluye brazo y antebrazo derechos hasta la muñeca, con gran atrición de extremidad distal de antebrazo. La columna se encuentra completa, incluyendo el sacro, observándose la desarticulación de ambos coxales a nivel de las articulaciones sacro-iliacas.

Restos de prendas de vestir correspondientes a:

- Jersey color verde caqui.
- Camiseta blanca, manga larga.
- Pantalón azul tipo chándal.

Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

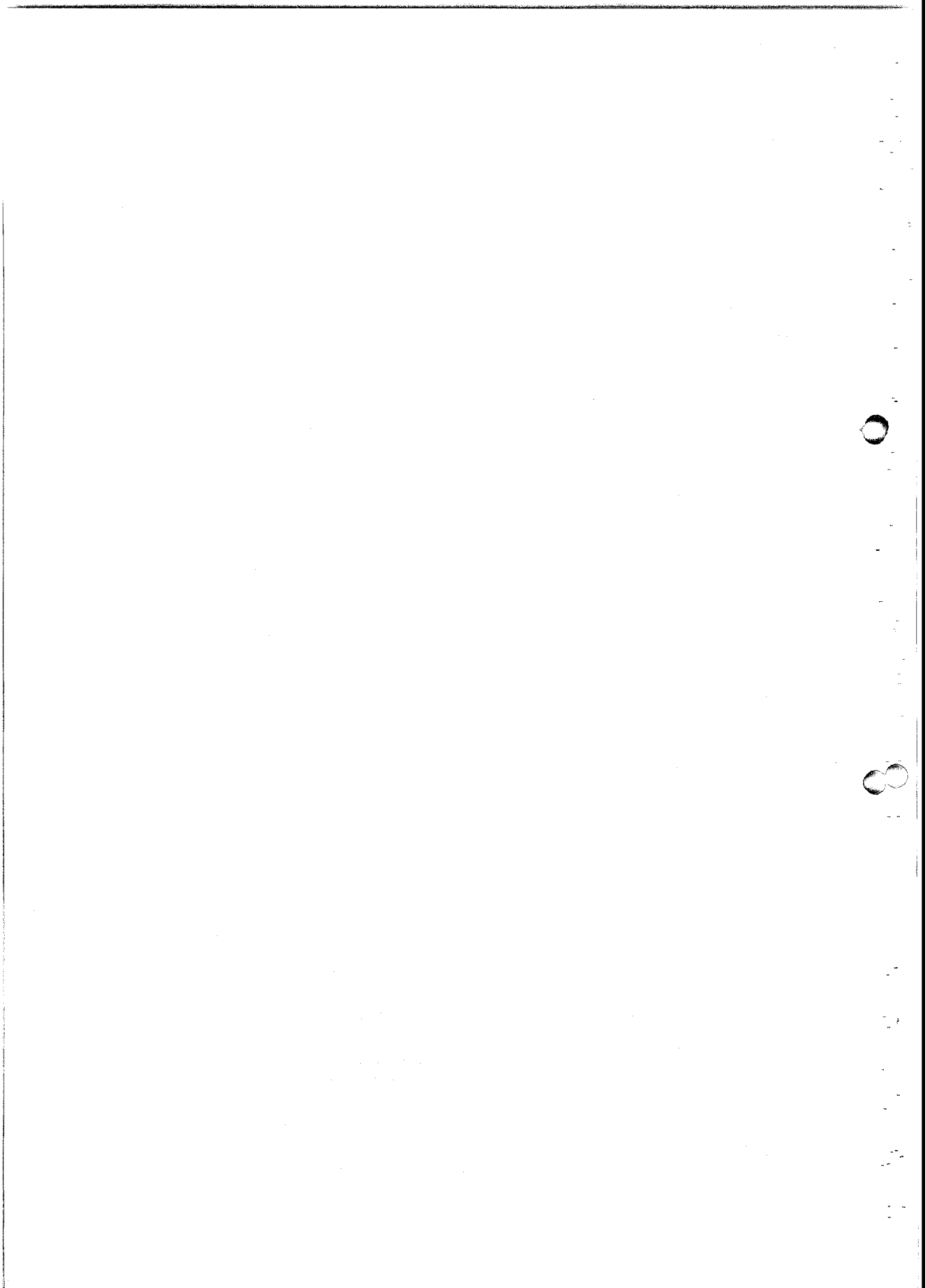
- **R-4** (Bolsa 11).- Restos correspondientes a una cabeza de húmero.

- **R-5** (Bolsa 12).- Pie izquierdo catastrófico. (Fotografía nº 17).

Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R-6** (Bolsa 13).- Fragmento de mano derecha con primer dedo (Fotografía nº18).

Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.





Ministerio de Justicia
Instituto Anatómico Forense de Madrid
Laboratorio de Antropología y Odontología Forense

Nº I.A.F.:

Nº CASO: 13_04-M

Médico Forense que solicita
el estudio: Dr. Canelada

- **R-7** (R-2 / 18).- Restos correspondientes a Miembro inferior derecho completo desde carilla auricular del iliaco. Articula con Resto nº3 y la confrontación de los fragmentos de piel es coincidente. El muslo y la pierna muestran gran atrición de partes blandas. (Fotografía nº19). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

Restos de prendas de vestir correspondientes a:

- Pantalón azul tipo chándal.
- Calzoncillo algodón blanco de pierna larga.
- Calcetín algodón blanco con franja azul marca "SPORTSMAN".

- **R-8.** (R-2 / 18).- Restos correspondientes a Miembro inferior izquierdo completo desde carilla auricular del iliaco. Articula con Resto nº3 y la confrontación de los fragmentos de piel es coincidente. El muslo y la pierna muestran gran atrición de partes blandas. (Fotografías nº20 y nº21). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

Restos de prendas de vestir correspondientes a:

- Pantalón azul tipo chándal.
- Calzoncillo algodón blanco de pierna larga.

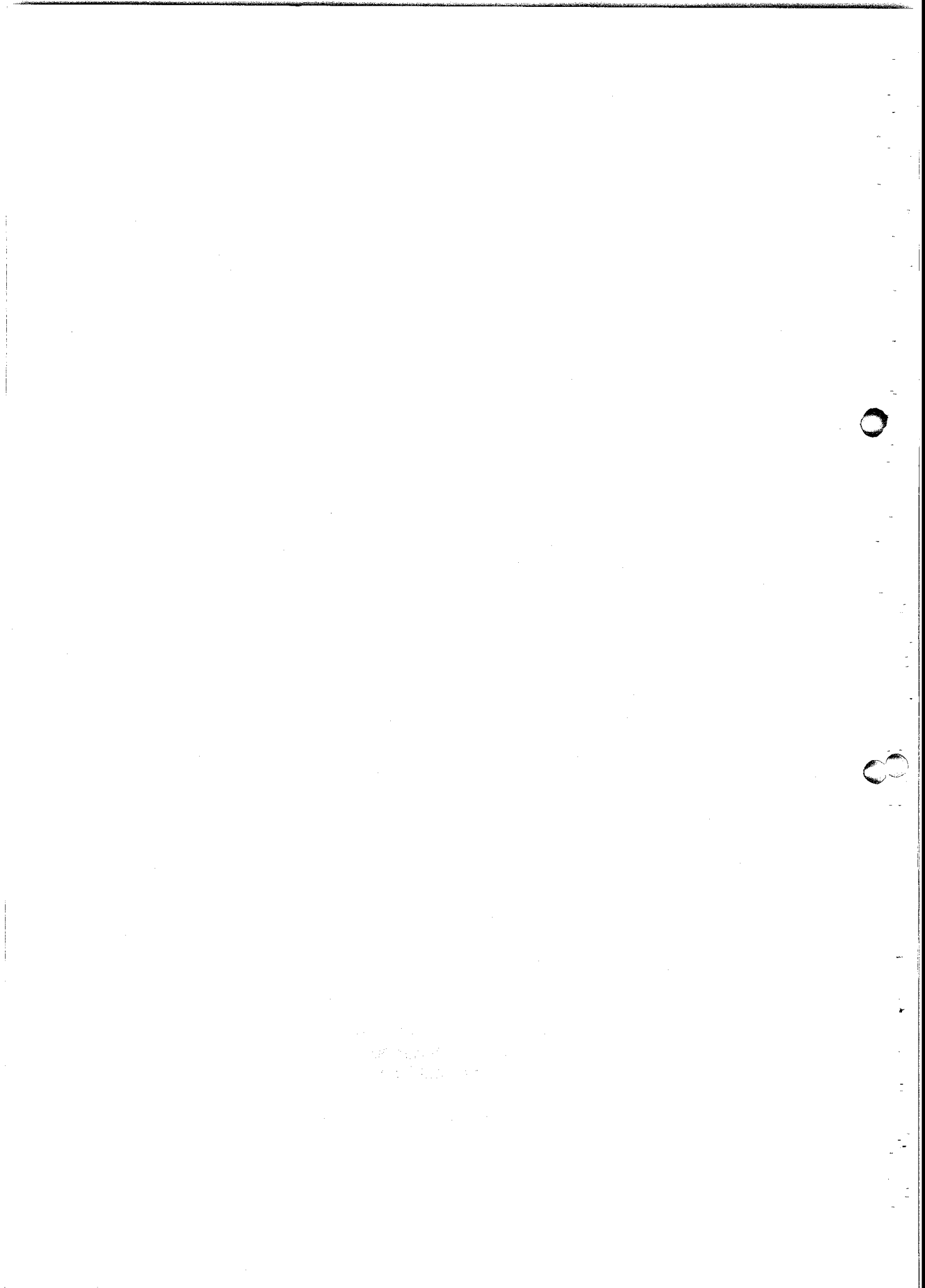
- **R-9.** (R-2 / 18).- Pie izquierdo (**9-a**) amputado a nivel de la articulación tibio-astragalina, y pie derecho (**9-b**) amputado a nivel subastragalino, presenta destrucción del borde externo y 5º dedo. Las dimensiones de ambos pies y de los dedos, sus características morfológicas y conformación de las uñas son coincidentes, presumiéndose que pertenecen a la misma persona. Probablemente relacionados con el nº617 (Fotografía nº22). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R-10.** (Leganés 3-A).- Miembro inferior derecho completo desde carilla auricular del iliaco. Articula con el nº630. Presenta gran atrición de partes blandas de muslo y pierna y buena conservación del pie. (Fotografía nº23). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

Restos de prendas de vestir correspondientes a:

- Calcetín algodón blanco con dos franjas azules marca "SPORTSMAN"

- **R-11.** (Caja nº2 / M-32). Cabeza completa con columna cervical. Destrucción del macizo maxilo-facial y región correspondiente a esplacnocráneo izquierdo. (Fotografías nº24 y nº25). Se recoge muestra de músculo para análisis genético





Ministerio de Justicia
Instituto Anatómico Forense de Madrid
Laboratorio de Antropología y Odontología Forense

Nº I.A.F.:

Nº CASO: 13_04-M

Médico Forense que solicita
el estudio: Dr. Canelada

identificativo.

- **R-12.-** (Caja nº2 / M-30). Mano derecha con extremidad distal de antebrazo y radio fracturados a nivel del tercio proximal (Fotografías nº26 y nº27). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R-13.-** (Leganés 3-A). Restos de tejido tipo toalla. Restos de neopreno coincidentes con rodillera de nº617. Fragmentos de miembros inferiores no identificables morfológicamente. Fragmento distal de fémur derecho. Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo. Diversos fragmentos diafisarios de tibia y peroné.

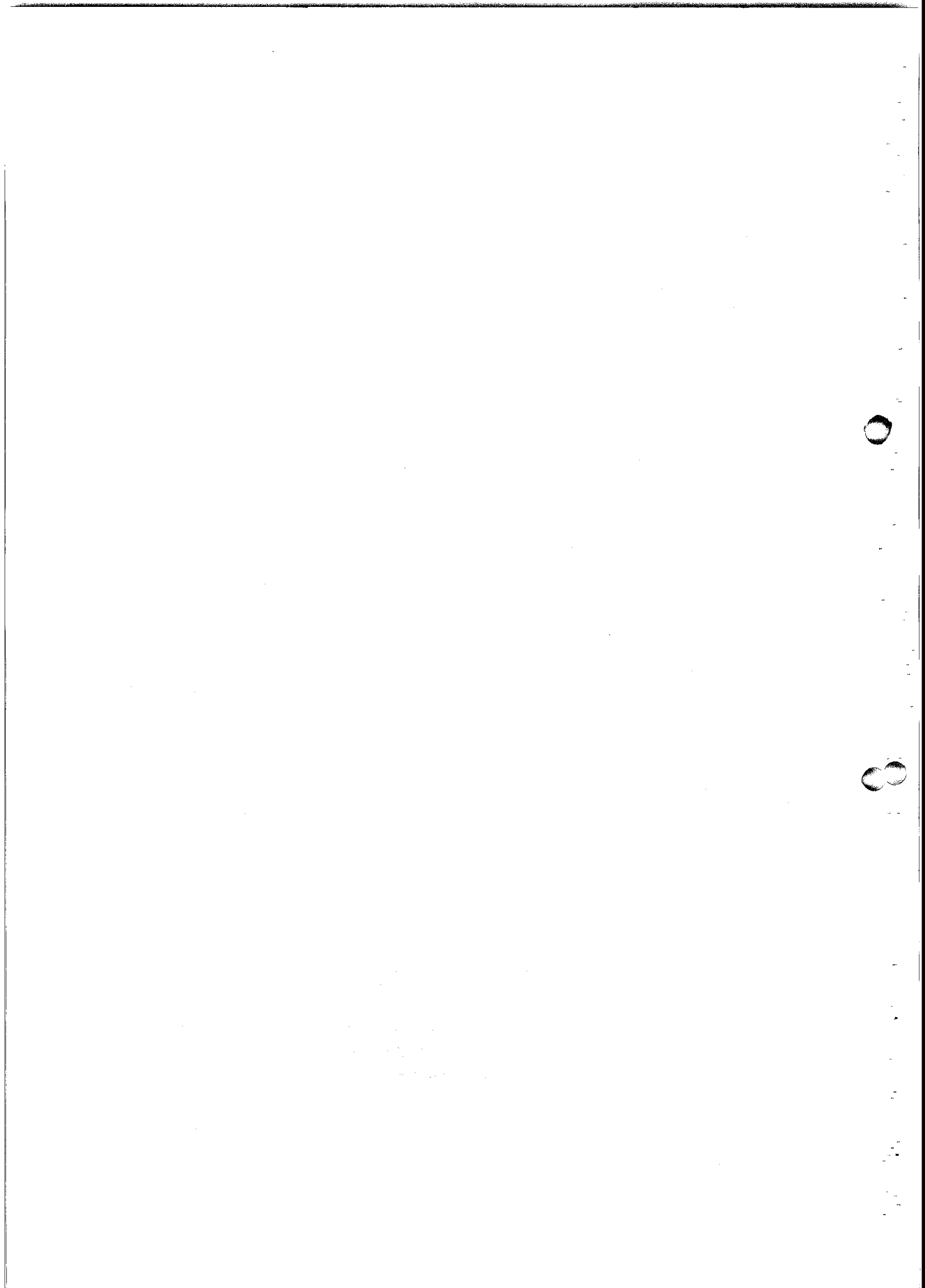
- **R-14.-** (Leganés 3-A).- Dos fragmentos de cuero cabelludo, uno de ellos con porción correspondiente a pabellón auricular derecho (Fotografías nº28 y nº29). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo. Restos de vísceras correspondientes a pulmón izquierdo y derecho, corazón y estómago. Se recoge muestra de pulmón para análisis genético identificativo. Fragmento proximal de húmero derecho con fragmento de escápula. Fragmento de columna dorsal. Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo. Fragmento de parrilla costal derecha.

- **R-15.-** (Leganés 3-A).- Fragmento correspondiente a coxal izquierdo y extremidad proximal de fémur. Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo. Fragmento de columna lumbar y primera vértebra sacra. Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo. Fragmento de columna cervical.

- **R-16.-** (Leganés 3-A).- Fragmento costal derecho. Fragmento óseo no identificable. Fragmento de diáfisis de peroné. Restos de partes blandas no identificables morfológicamente.

- **R-17.-** (Leganés 3-A / 14 / M-14). Extremo acromial derecho. Fragmento traqueal. Fragmento correspondiente a reborde escapular medial. Fragmento de órbita derecha. Restos de partes blandas no identificables morfológicamente.

- **R-18.-** (Leganés 3-A). Fragmento correspondiente a coxal izquierdo con articulación sacro-iliaca. Fragmento occipital. Dos fragmentos correspondientes al carpo. Fragmento de calota craneal. Restos de partes blandas no identificables





Ministerio de Justicia
Instituto Anatómico Forense de Madrid
Laboratorio de Antropología y Odontología Forense

Nº I.A.F.:

Nº CASO: 13_04-M

Médico Forense que solicita el estudio: Dr. Canelada

morfológicamente.

- **R-19.**- (nº15). Astrágalo derecho fragmentado. Fragmento correspondiente a cabeza de húmero izquierdo. Fragmento de rama mandibular. Coxal derecho con fragmento proximal de fémur. Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R-20.**- (nº16). Fragmento correspondiente a coxal derecho y extremo proximal de fémur. Fragmento temporal izquierdo con apófisis mastoides. Cabeza de hueso astrágalo. Fragmento de base de cráneo correspondiente a la fosa temporo-mandibular. Restos de partes blandas no identificables morfológicamente.

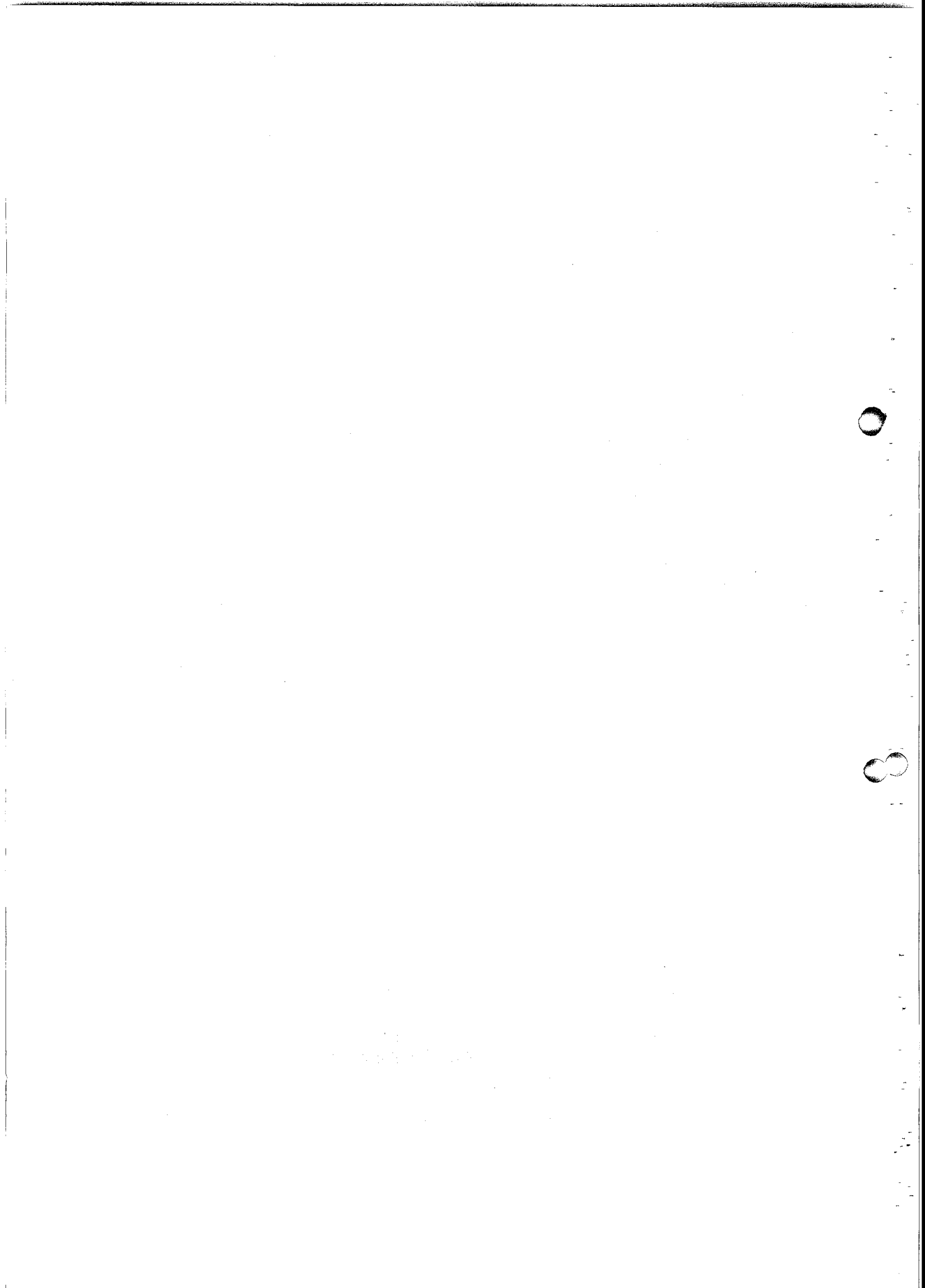
- **R-21.**- Resto (talón) correspondiente a zapato deportivo marca "REEBOOK" de color blanco, con fragmento de piel de talón del pie. Antebrazo y mano derechos completos con gran atrición de partes blandas del antebrazo (Fotografía nº 30). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo. Fragmento escapular con tercio proximal de húmero izquierdo. Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo. Fragmento de calota craneal occipital. Rodilla catastrófica izquierda. Fragmento de antebrazo izquierdo. Fragmento de hígado. Fragmento diafisario de tibia. Fragmento diafisario de húmero. Fragmento de epífisis distal de tibia y peroné. Fragmento diafisario de fémur. Restos de partes blandas no identificables morfológicamente.

- **R-22.**- (nº9). Fragmento de cuero cabelludo. Fragmento de calota craneal, occipital. Restos de partes blandas no identificables morfológicamente.

- **R-23.**- (Caja 1 / M-26). Pie derecho con malformación consistente en polidactilia con presencia de 5º dedo adicional y sindactilia. (Fotografía nº31). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

- **R-24.**- (Caja 1 / M-28). Fragmento diafisario de húmero. Fragmento correspondiente a ángulo mandibular derecho con resto radicular del 4.8. Restos de partes blandas no identificables morfológicamente.

- **R-25.**- (Caja 1 / M-27). Astrágalo completo izquierdo. Fragmento de tercio proximal diafisario de fémur izquierdo. Clavícula izquierda. Restos de partes blandas no identificables morfológicamente.





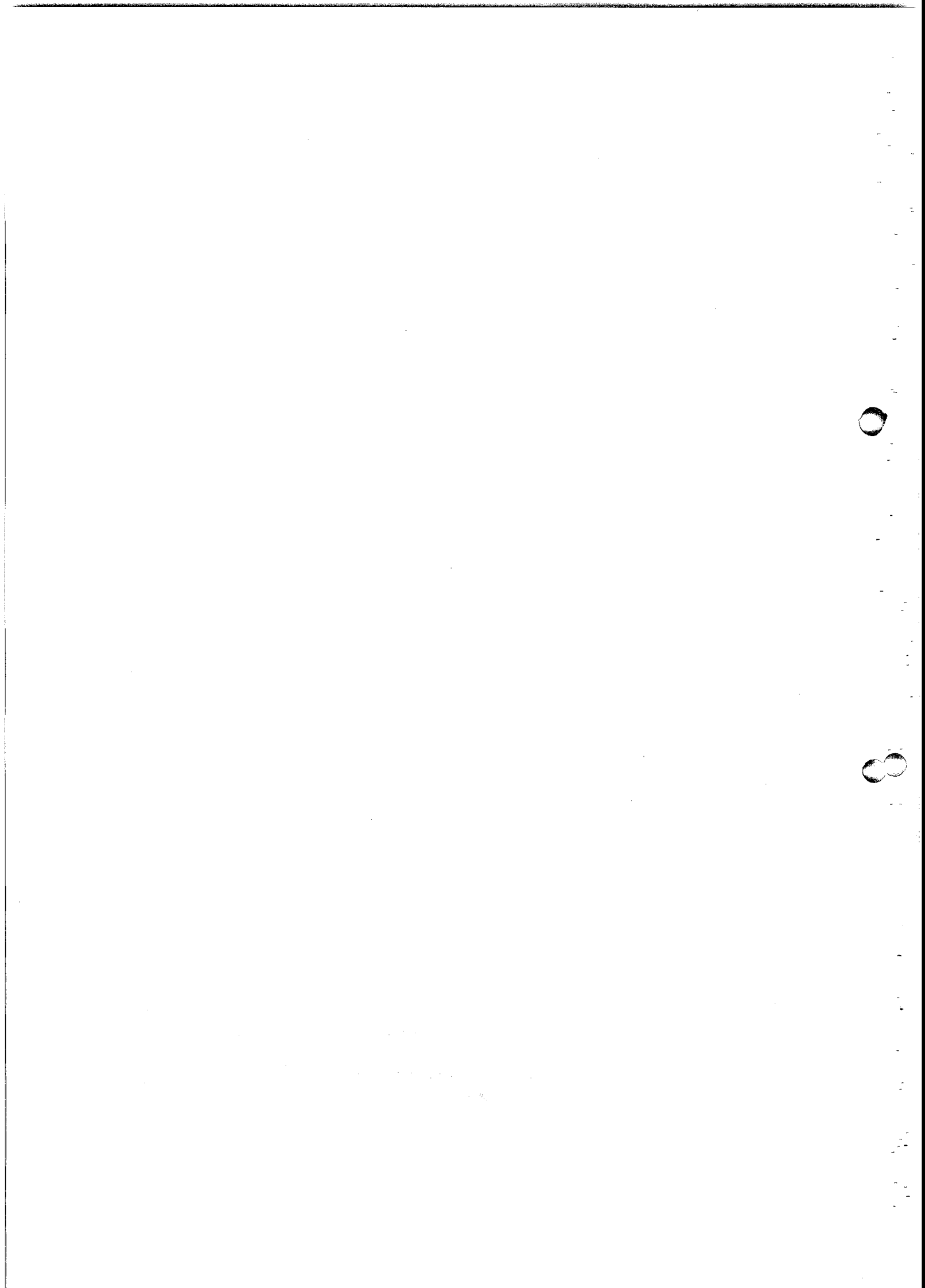
Ministerio de Justicia
Instituto Anatómico Forense de Madrid
Laboratorio de Antropología y Odontología Forense

Nº I.A.F.:

Nº CASO: 13_04-M

Médico Forense que solicita
el estudio: Dr. Canelada

- R-26.- (Caja 1 / M-23). Fragmento de calota craneal occipital.
- R-27.- (Caja 1 / M-21). Restos de partes blandas no identificables morfológicamente.
- R-28.- (Caja 1 / M-19). Fragmento de parrilla costal.
- R-29.- (Caja 1 / M-24). Restos de partes blandas no identificables morfológicamente.
- R-30.- (Caja 1 / M-20). Restos de partes blandas no identificables morfológicamente.
- R-31.- (Caja 1 / M-22). Restos de partes blandas no identificables morfológicamente.
- R-32.- (Caja 3 / M-39 y M-39b). Fragmentos de cuero cabelludo. Fragmento escapular. Fragmento diafisario de tibia. Restos de partes blandas no identificables morfológicamente.
- R-33.- (Caja nº3 / M-35): Vacía. M-36: Fragmento de mano izquierda con 2º, 3º, 4º y 5º dedos, con gran atrición de tejidos blandos de la mitad proximal de la mano. (Fotografías nº32 y nº33). M-37. Fragmento diafisario de húmero izquierdo. Fragmento de piel y tejidos blandos no identificables morfológicamente.
- R-34.- (Caja nº2 / M-33). Fragmento diafisario de húmero.
- R-35.- (Caja nº2 / M-34). Fragmento de húmero y escápula derecha. Restos de partes blandas no identificables morfológicamente.
- R-36.- (Caja nº2 / M-25). Dedo de la mano. (Fotografía nº34). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo. Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.
- R-37.- (Caja nº2 / M-31). Dedo de la mano. (Fotografía nº35). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.





Ministerio de Justicia
 Instituto Anatómico Forense de Madrid
 Laboratorio de Antropología y Odontología Forense

Nº I.A.F.:

Nº CASO: 13_04-M

Médico Forense que solicita
 el estudio: Dr. Canelada

- **R-38.**- (Caja nº2 / M-29). Restos de una mano izquierda con 3º, 4º y 5º dedos. (Fotografía nº36). Se recoge muestra de músculo para análisis genético identificativo.

Nº 632/04.-

- **R-39.**- (Caja nº4 / M-47). Fragmento de parrilla costal. (Se recogen muestras para análisis genético). Fragmento diafisario de fémur. Fragmento de rama ilio-pubiana. Fragmento de epífisis proximal de húmero. Tres fragmentos de calota craneal. Fragmento craneal parietal. Fragmentos corticales diafisarios de huesos largos no identificables. Restos de partes blandas no identificables morfológicamente.

- **R-40.**- (Caja nº4 / M-44). Fragmento de columna vertebral torácica baja. (Se recogen muestras para análisis genético). Tercio proximal de radio izquierdo. Fragmento de epífisis proximal de fémur. Fragmento diafisario y distal de cúbito. Fragmento diafisario de tibia. Restos de partes blandas no identificables morfológicamente.

- **R-41.**- (Caja nº4 / M-41). Restos de partes blandas no identificables morfológicamente.

- **R-42.**- (Caja nº4 / M-42). Diente correspondiente a canino inferior derecho permanente (4.3). Importante hipoplasia del esmalte. (Se recoge para estudio genético).

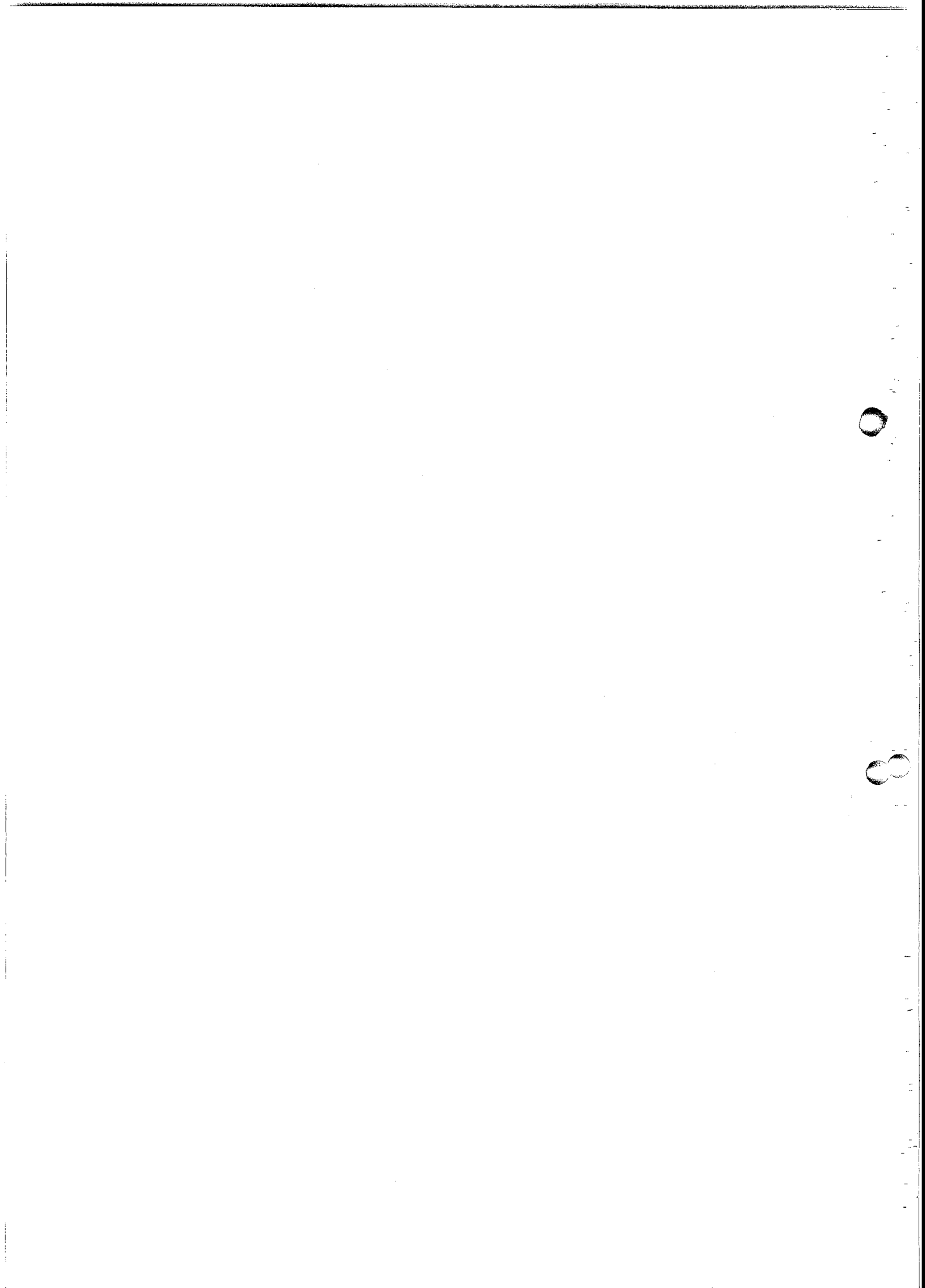
- **R-43.**- (Caja nº4 / M-43). Fragmento de calota craneal. Fragmento de diáfisis humeral. Restos de partes blandas no identificables morfológicamente.

- **R-44.**- (Caja nº4 / M-45). Restos de partes blandas no identificables morfológicamente.

- **R-45.**- (Caja nº4 / M-40). Fragmento escapular.

- **R-46.**- (Caja nº4 / M-46). Fragmento de prótesis parcial removible correspondiente a hemiarcada inferior izquierda, segmento 3.7-3-8, con retenedor para 3.6.

- **R-47.**- (Caja nº4 / M-48). Fragmento correspondiente a hemimaxilar derecho,





*Ministerio de Justicia
Instituto Anatómico Forense de Madrid
Laboratorio de Antropología y Odontología Forense*

Nº I.A.F.:

Nº CASO: 13_04-M

**Médico Forense que solicita
el estudio: Dr. Canelada**

segmento 1.6-1.8 con molares. (Se recoge para estudio genético).

- **R-48.-** (Caja nº4 / M-49). Fragmento de cuero cabelludo.

- **R-49.-** (Caja nº4 / M-50). Restos de partes blandas no identificables morfológicamente.-----





Ministerio de Justicia
 Instituto Anatómico Forense de Madrid
 Laboratorio de Antropología y Odontología Forense

Pág 11/12

Nº I.A.F.:

Nº CASO: 13_04-M

**Médico Forense que solicita
 el estudio:** Dr. Canelada

CONSIDERACIONES MEDICO-FORENSES

Número mínimo de individuos.-

El examen antropológico de los cuerpos individualizados y de cada uno de los fragmentos contenidos en las diversas bolsas, ha permitido establecer el número mínimo de individuos a partir de la repetición de fragmentos anatómicos reconocibles. El elemento anatómico más frecuente ha sido el pie y la articulación de la cadera, contabilizándose la presencia de un total de seis pies derechos, seis articulaciones coxo-femorales derechas y seis rodillas izquierdas, lo que nos indica la presencia de al menos 6 individuos distintos (Se adjunta tabla).

Por otra parte, el cotejo antropológico comparativo ha permitido recomponer parcialmente cinco cuerpos a partir de diferentes restos, efectuándose las siguientes adscripciones:

- Cuerpo nº1: Caso nº616
- Cuerpo nº2: Caso nº617
- Cuerpo nº3: Caso nº625
- Cuerpo nº4: Caso nº630 + R-10. (Fotografías nº37 y nº38)
- Cuerpo nº5: Caso nº632. R-3, R-7 y R-8. (Fotografía nº39)

Causa de la muerte.-

La muerte se ha debido a los múltiples traumatismos derivados de la deflagración de material explosivo.

Resultado de los análisis complementarios.-

Los **análisis toxicológicos** realizados a las muestras obtenidas de los cadáveres individualizados (616, 617, 625, 630, 632) no han demostrado el consumo de sustancias psicoactivas. Con posterioridad se remitirá informe del Laboratorio de Toxicología de este Instituto.

Los resultados de los **análisis de ADN** aportados por el Instituto Nacional de Toxicología de Madrid han permitido la individualización de siete perfiles genéticos diferentes, considerándose éste el número total de individuos presentes.

Los resultados del **examen radiológico** se remitirán en informe aparte.

19





Ministerio de Justicia
Instituto Anatómico Forense de Madrid
Laboratorio de Antropología y Odontología Forense

Nº I.A.F.:

Nº CASO: 13_04-M

Médico Forense que solicita
el estudio: Dr. Canelada


De todo lo anteriormente expuesto se deducen las siguientes


CONCLUSIONES

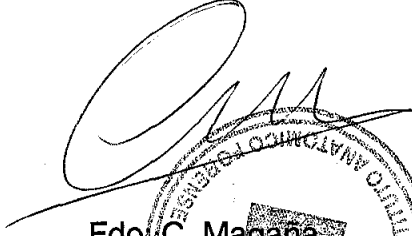
- Primera.-** Que el número total de individuos correspondientes a los restos estudiados es de **siete**.
- Segunda.-** Que en todos los casos la muerte responde a una **etiología violenta de carácter suicida**.
- Tercera.-** Que la causa de la muerte se ha debido, en todos los casos, a los **múltiples traumatismos sufridos a consecuencia de la deflagración de sustancias explosivas**.

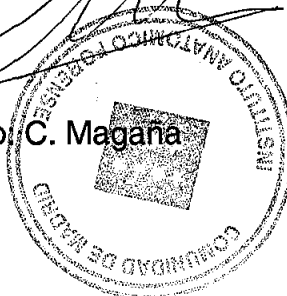
Es todo cuanto este Instituto tiene el honor de informar a V.I.

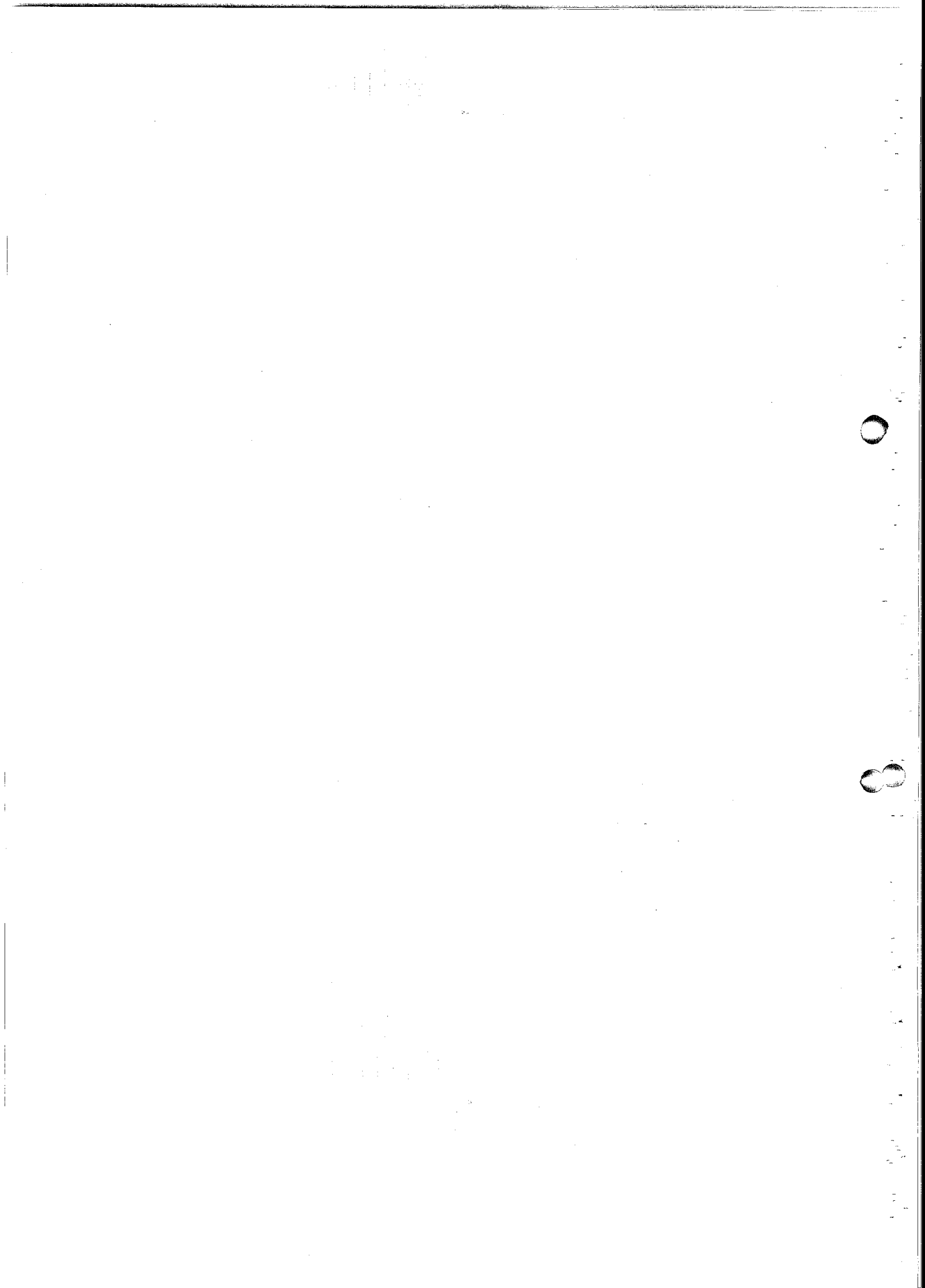
En Madrid a siete de abril de 2004


Fdo: Dr. José L. Prieto




Fdo: C. Magaña



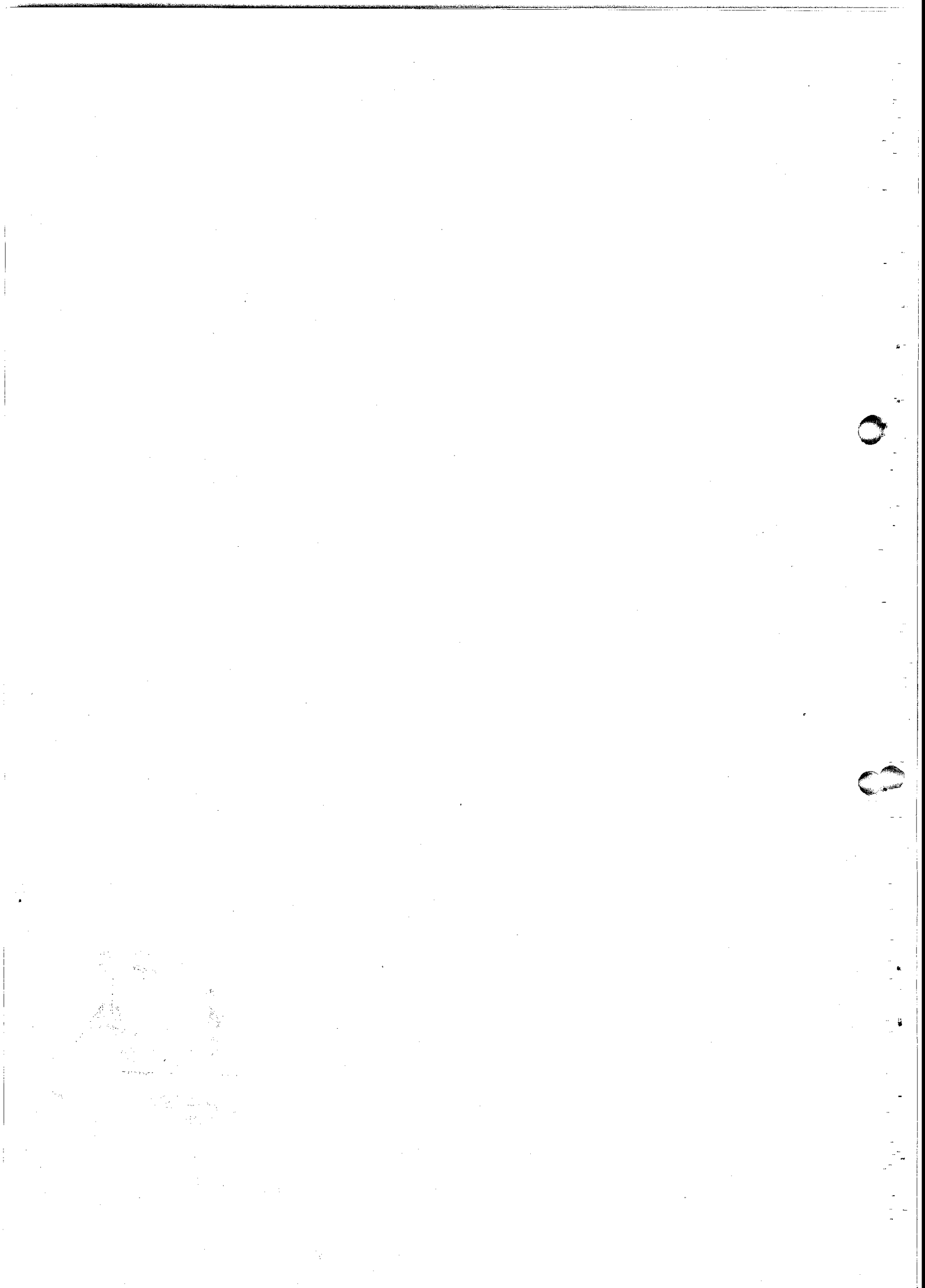


8

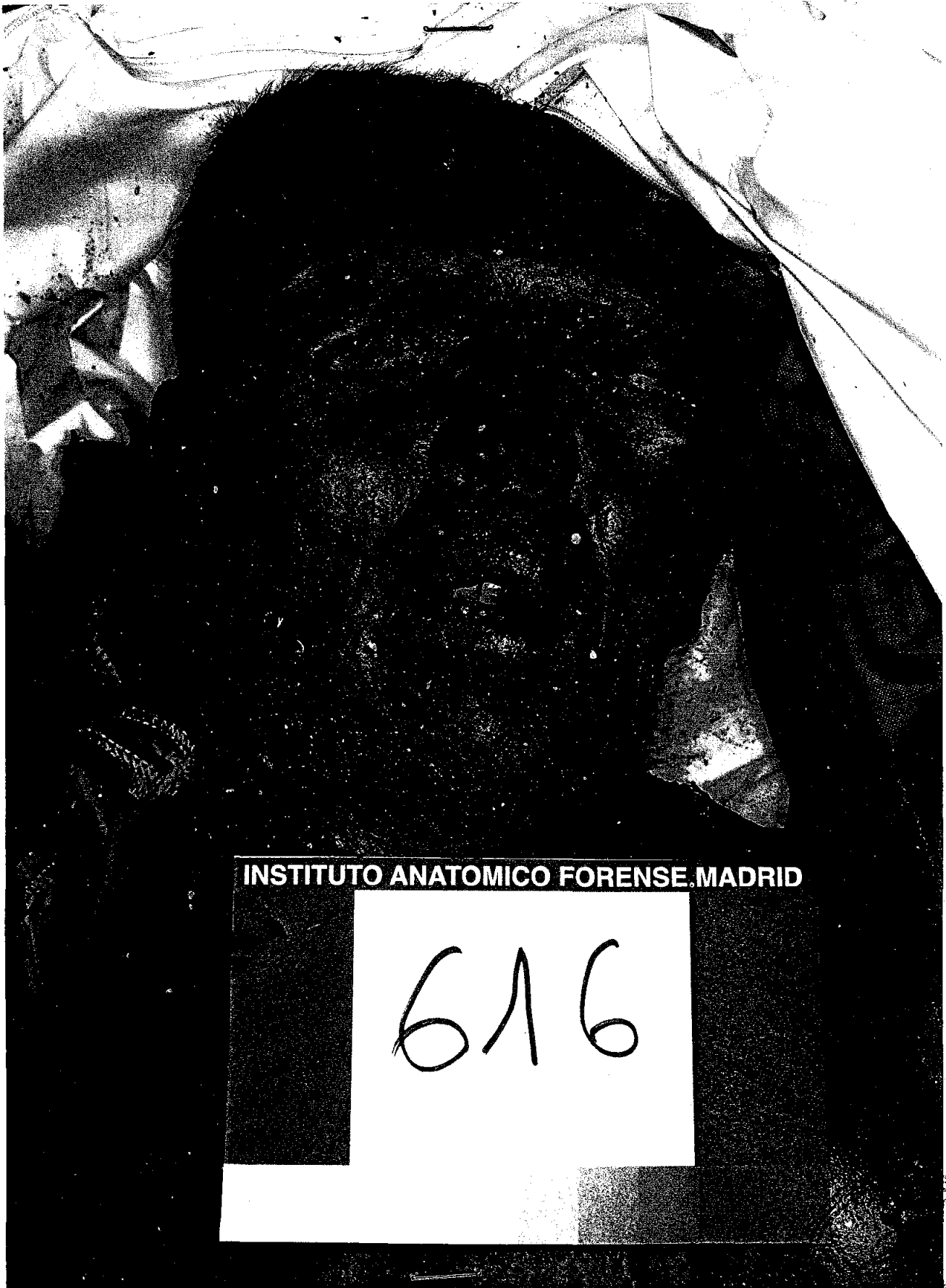
0

Hombro Derecho	Hombro Izquierdo	Codo Derecho	Codo Izquierdo	Muñeca Derecha	Muñeca Izquierda	Cadera derecha	Cadera Izquierda	Rodilla Derecha	Rodilla Izquierda	Tobillo Derecho	Tobillo Izquierdo	Mano Derecha	Mano izquierda	Pie Derecho	Pie Izquierdo
	625/04		625/04		625/04	625/04	625/04	625/04	625/04	625/04	625/04			625/04	625/04
617/04	617/04	617/04	617/04	617/04	617/04		617/04		617/04			617/04	617/04		
616/04	616/04	616/04	616/04	616/04		616/04	616/04	616/04	616/04	616/04		616/04		616/04	
Resto-1															Resto -5
												Resto -6 (Fragmento mano con pulgar)			
Resto -3		Resto -3													
						Resto -7		Resto -7		Resto -7				Resto-7	
						Resto -19									
						Resto -20									
	Resto -21			Resto -21					Resto -21			Resto -21			
														Resto 23	
Resto 35														Resto 38 (Faltan dedos 1 y 2)	
														Resto 9	Resto-9
						Resto -8		Resto -8		Resto 8				Resto 8	
						Resto 10		Resto 10		Resto -10				Resto 10	
				Resto 12								Resto -12			
	Resto 14														
													Resto -33		
						630/04		630/04		630/04					630/04

287



288

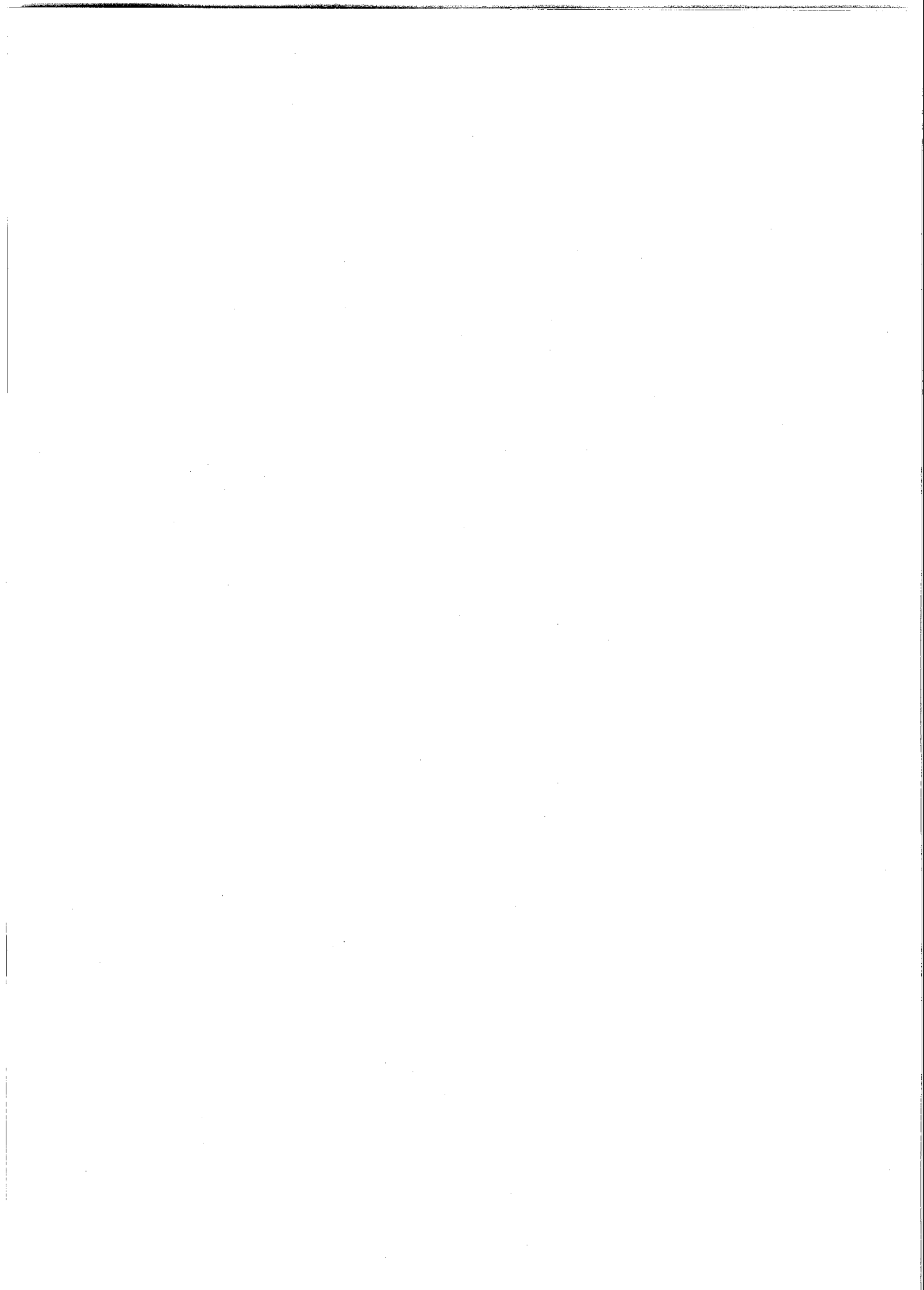


INSTITUTO ANATOMICO FORENSE.MADRID

616

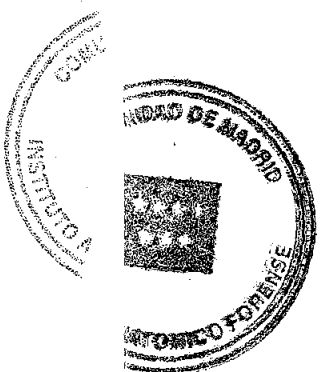


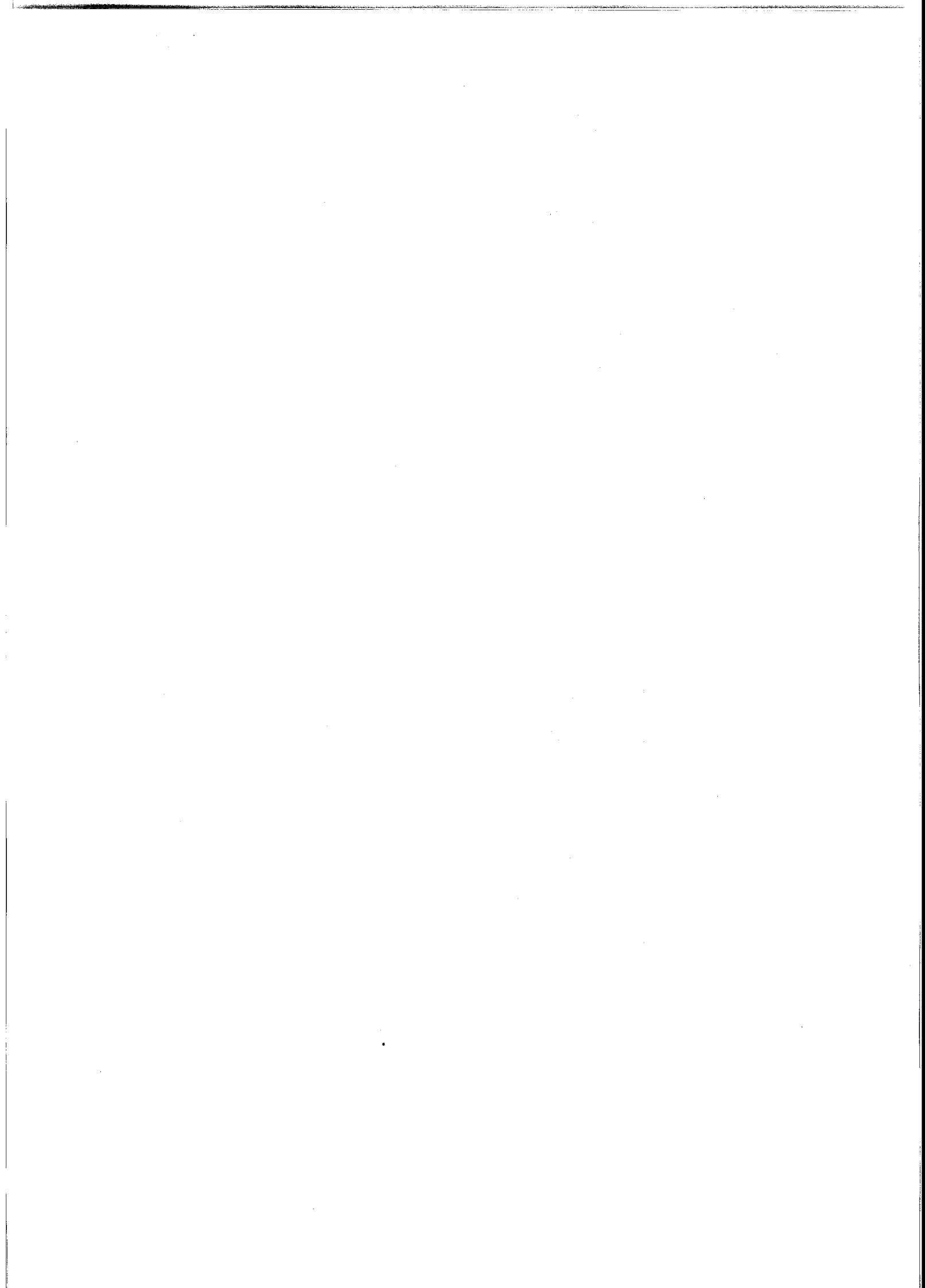
Fotografía nº1



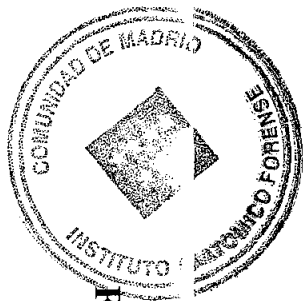


Fotografía n° 2





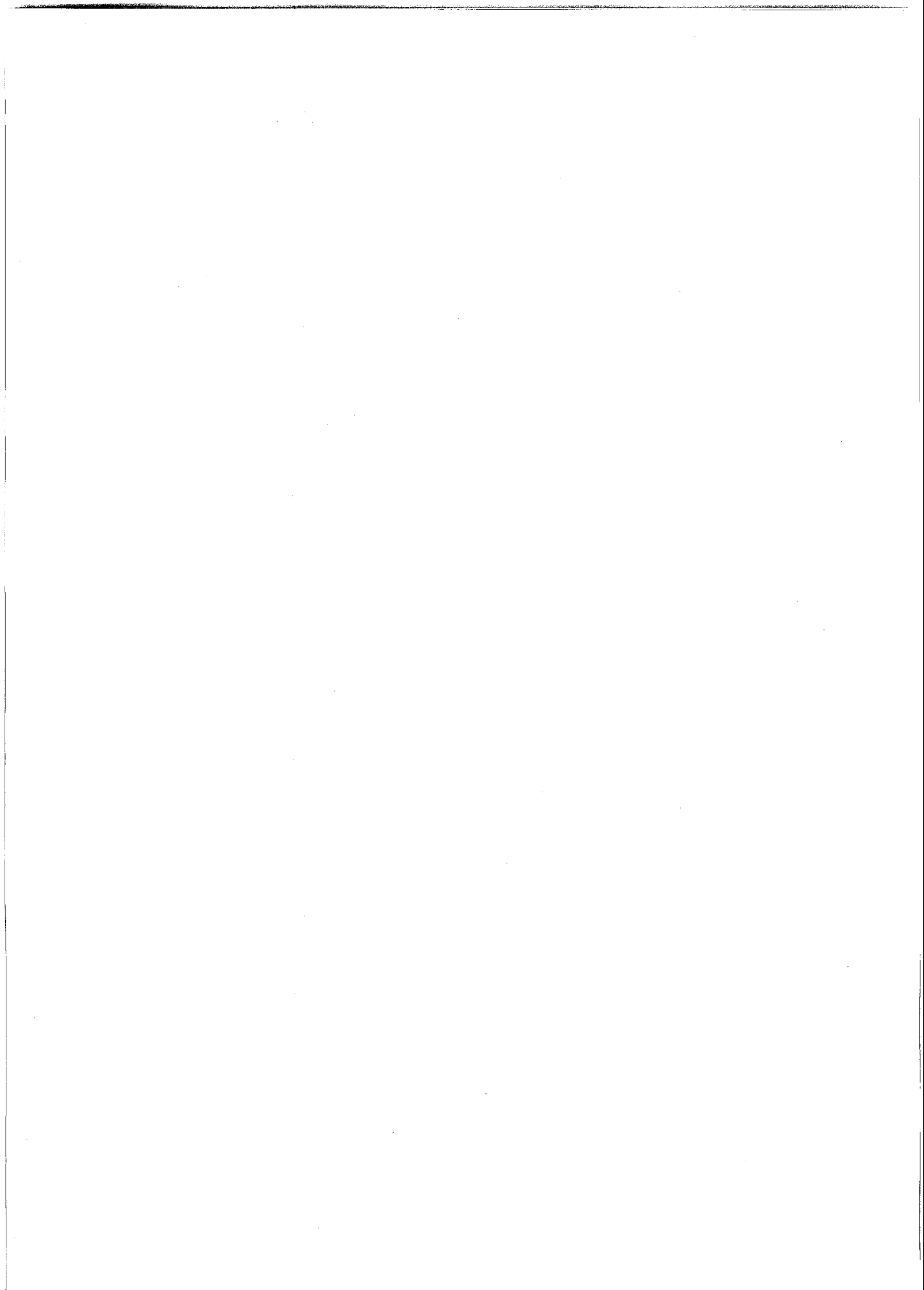
Nº 616



Fotografía nº 3



(290)

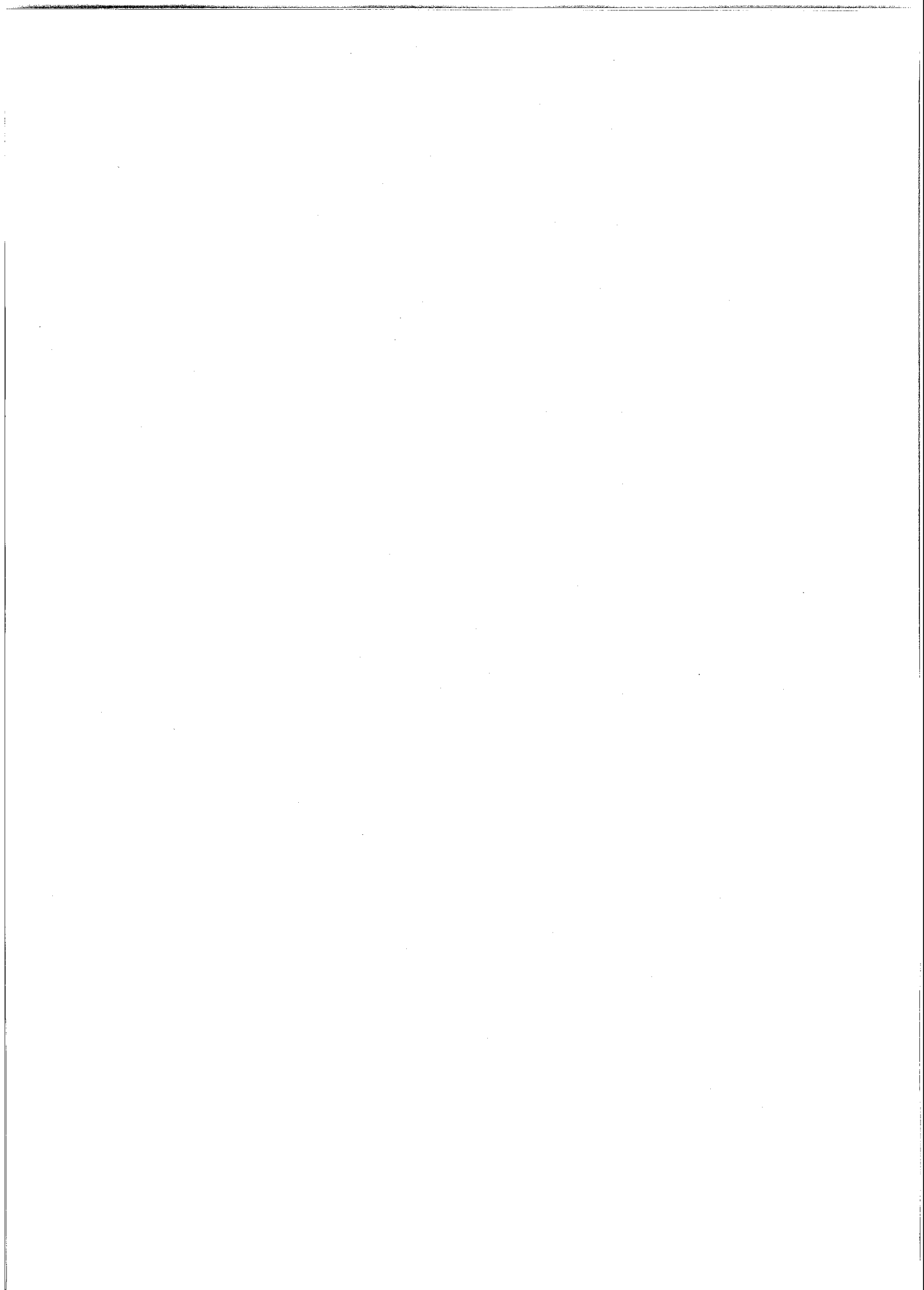


(291)



Fotografía nº4





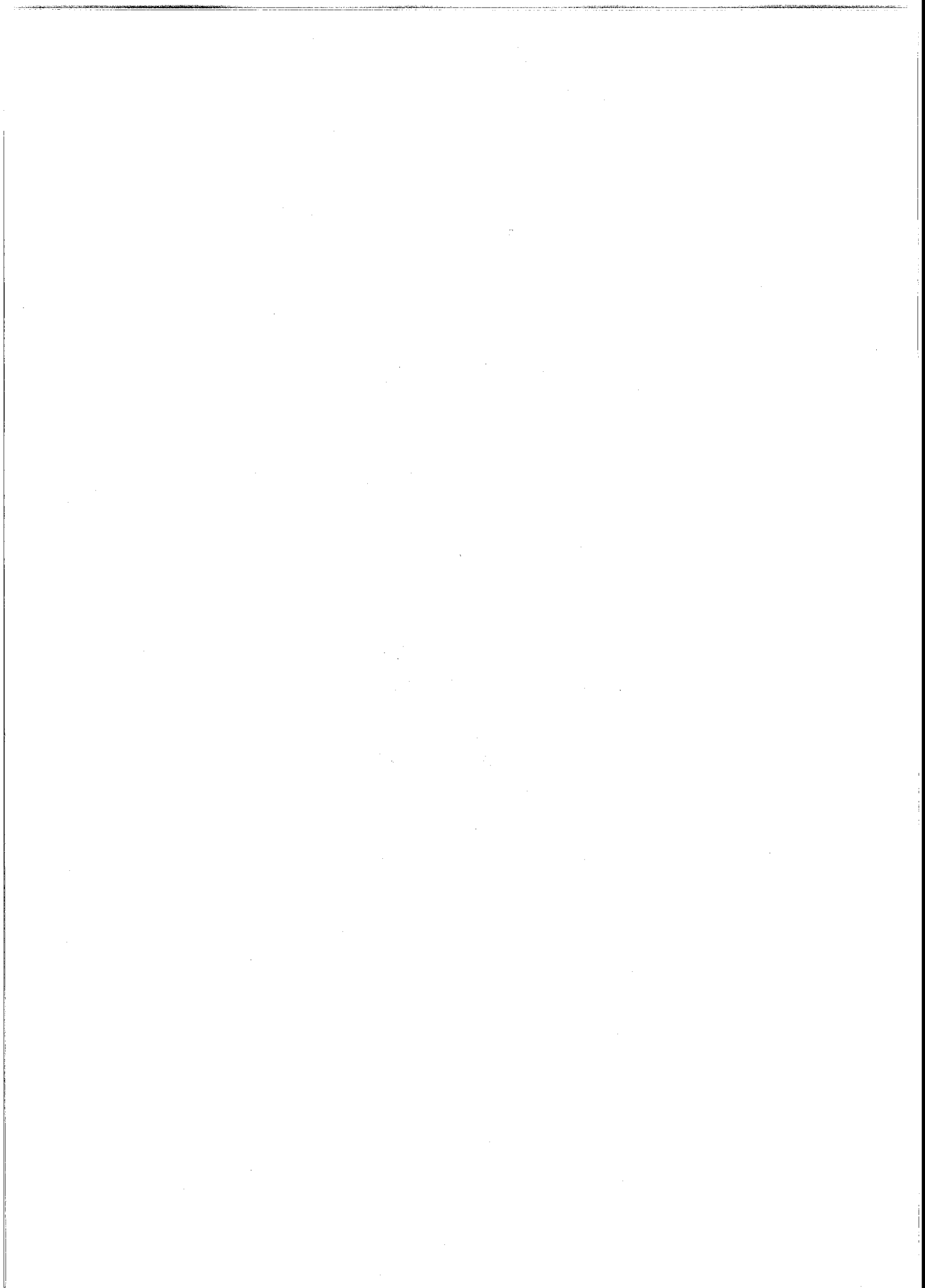
(292)



INSTITUTO ANATOMICO FORENSE MADRID

617

Fotografia n°5



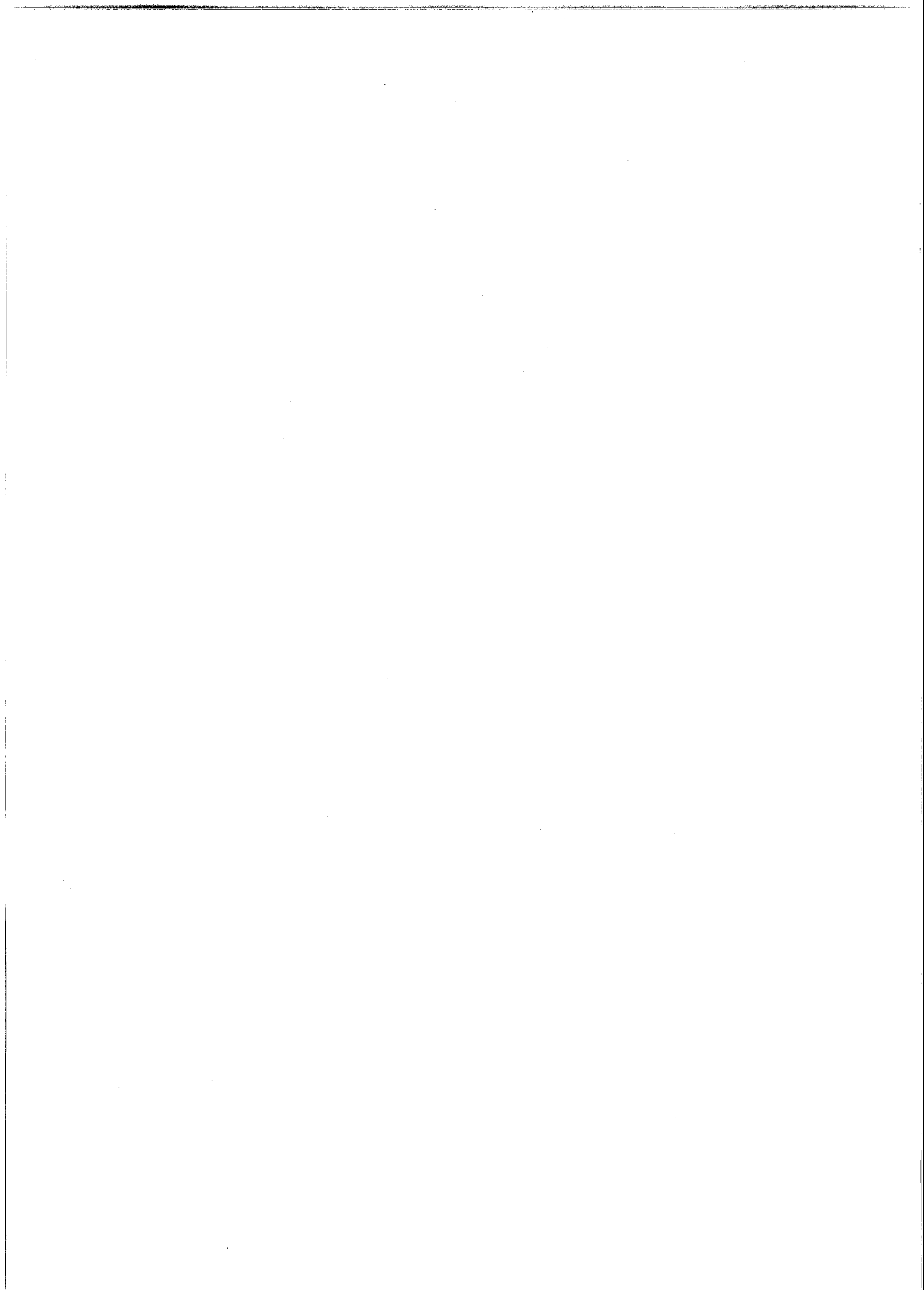
293

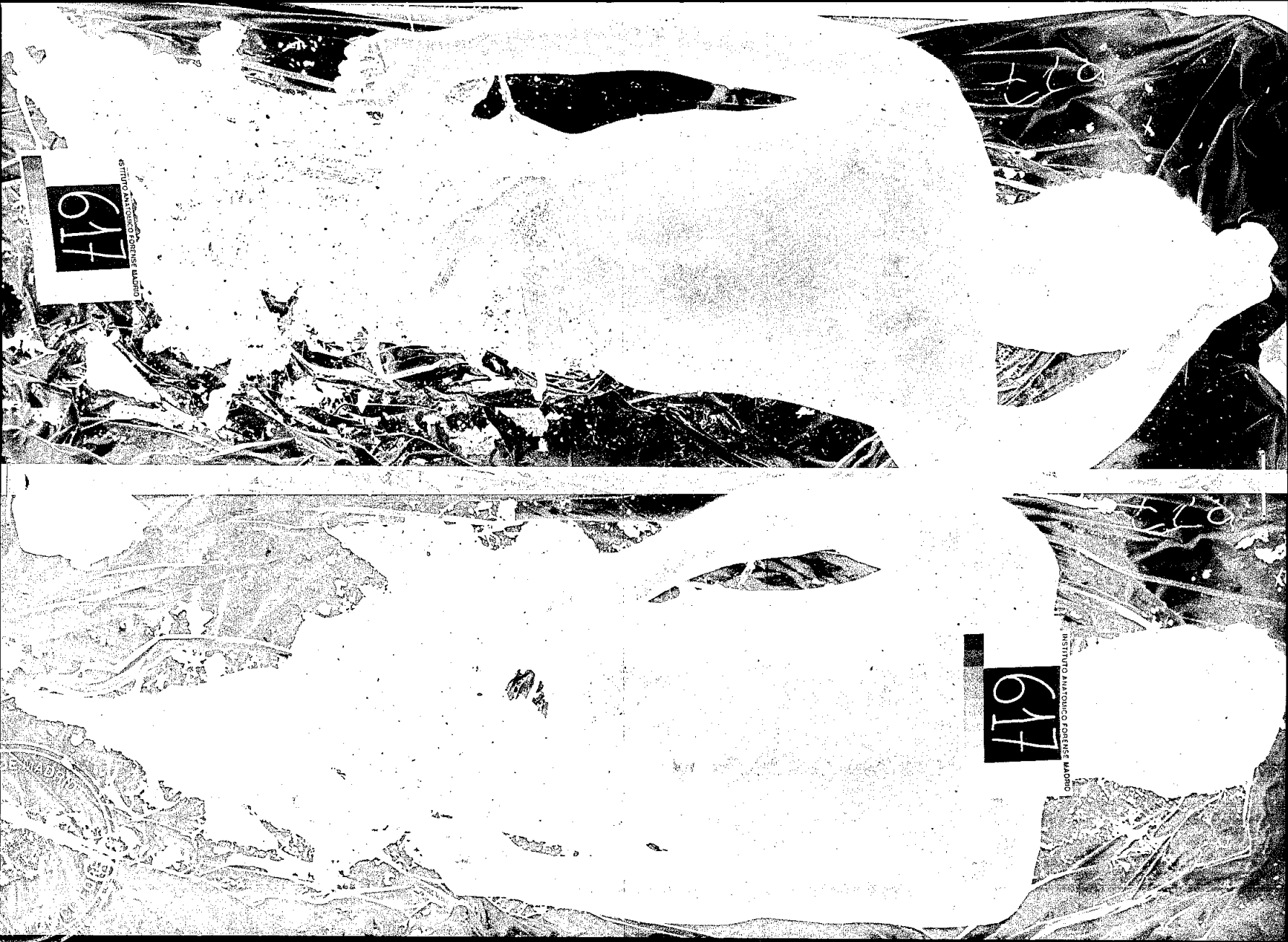
INSTITUTO ANATOMICO FORENSE MADRID
617



INSTITUTO ANATOMICO FORENSE MADRID
COMISION DE MADRID

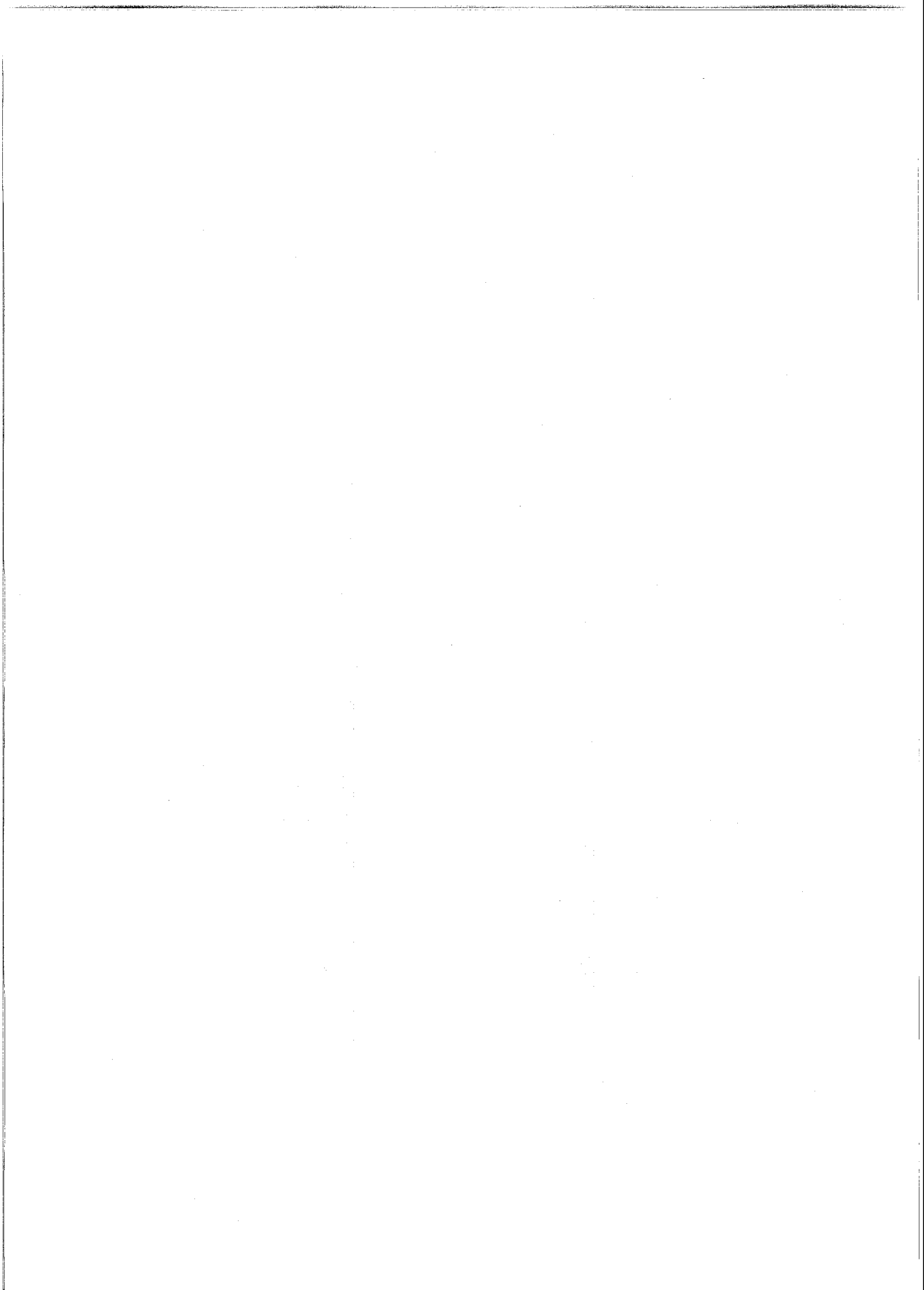
Fotografía nº6





Fotografía n°7

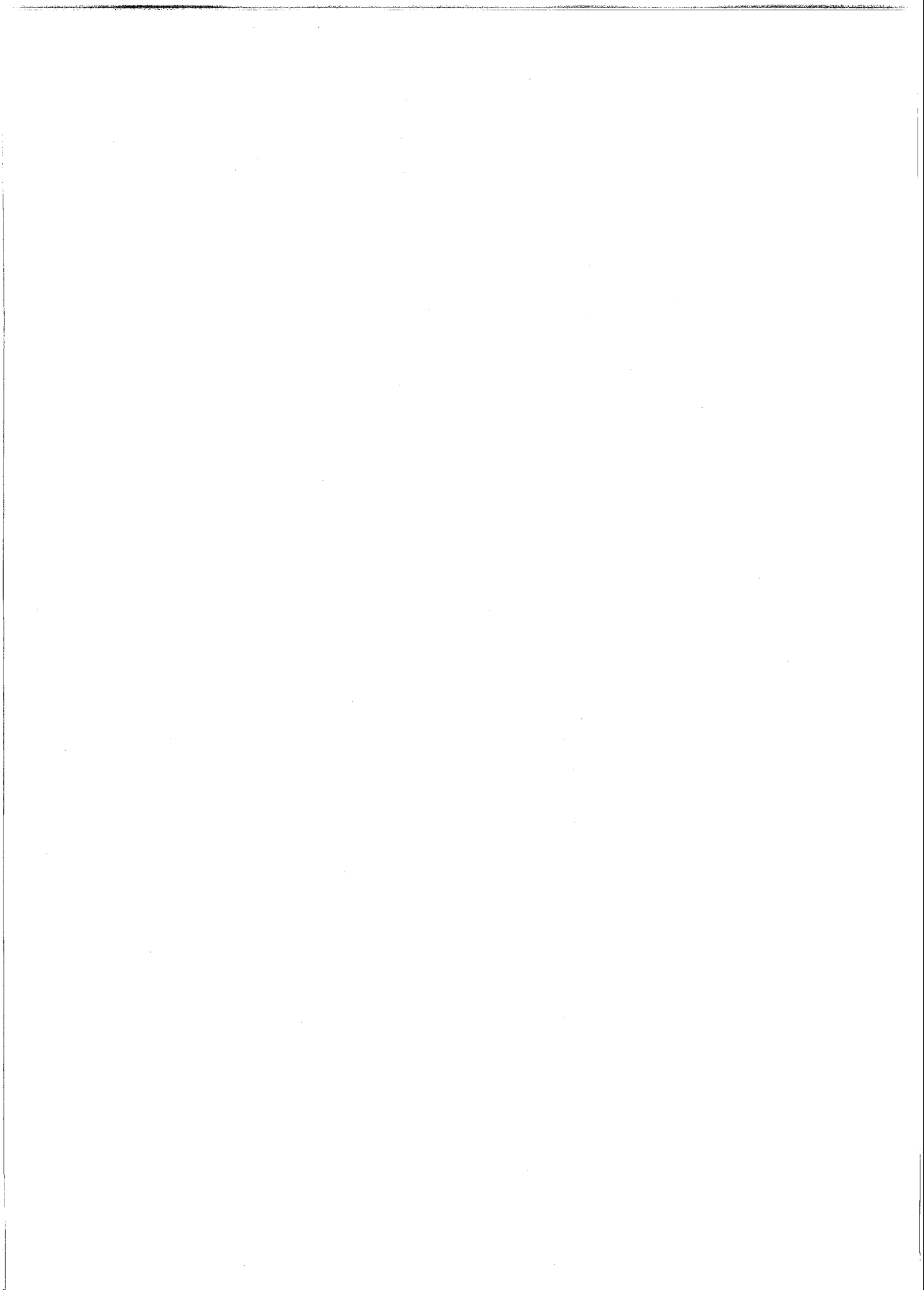
(294)



295



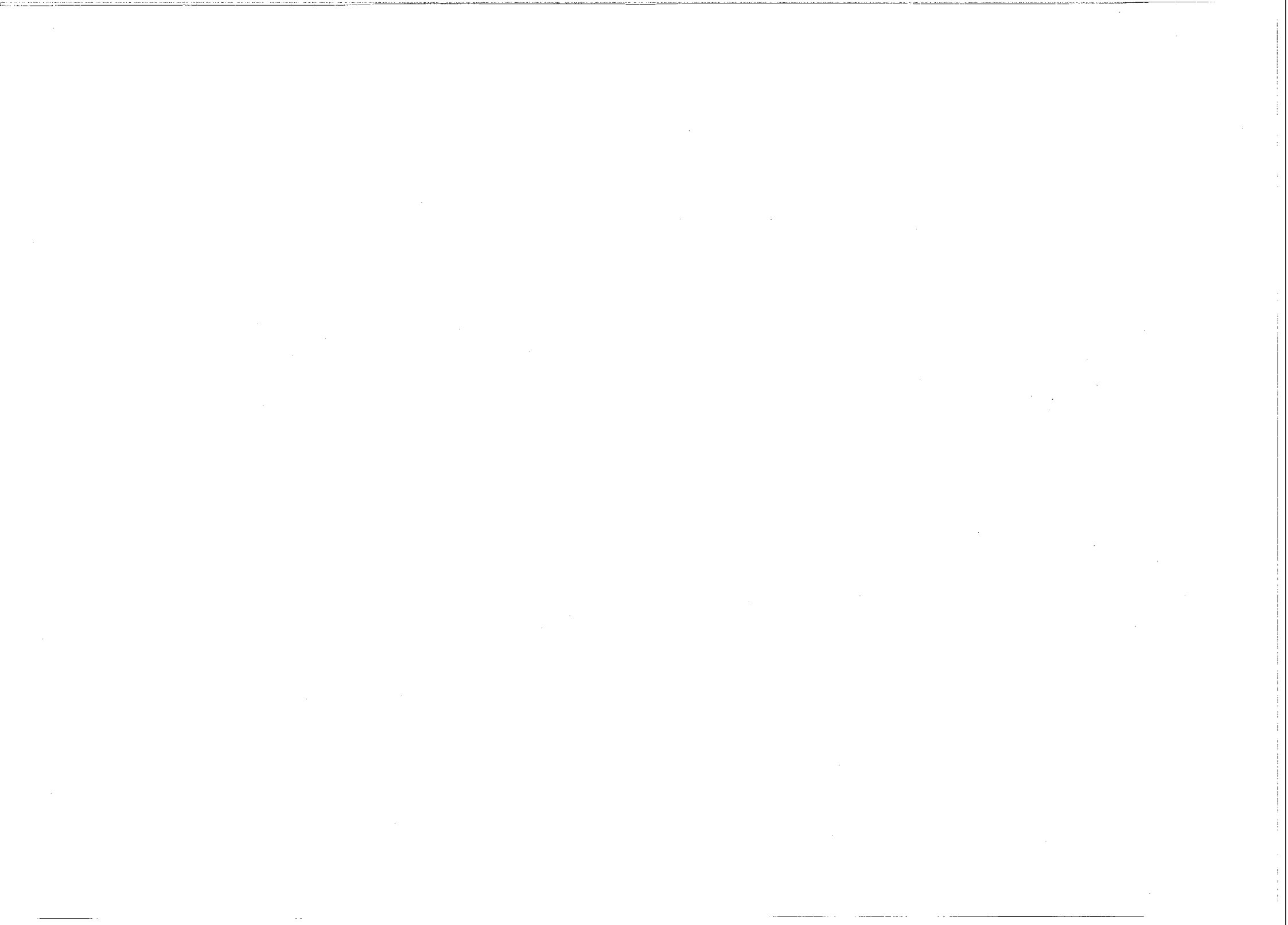
Fotografía nº8



276



Fotografía nº9

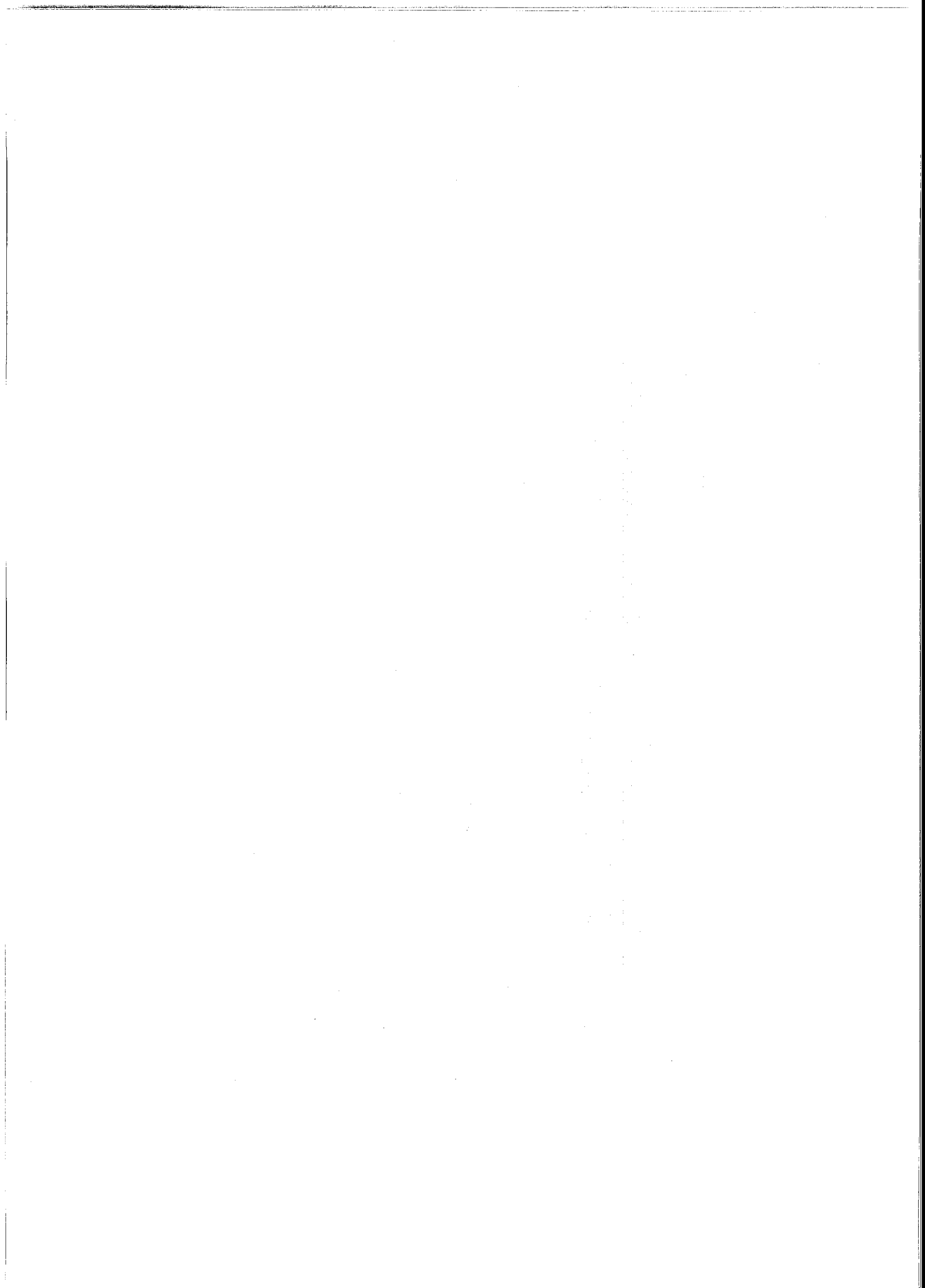




Fotografía nº 10



297

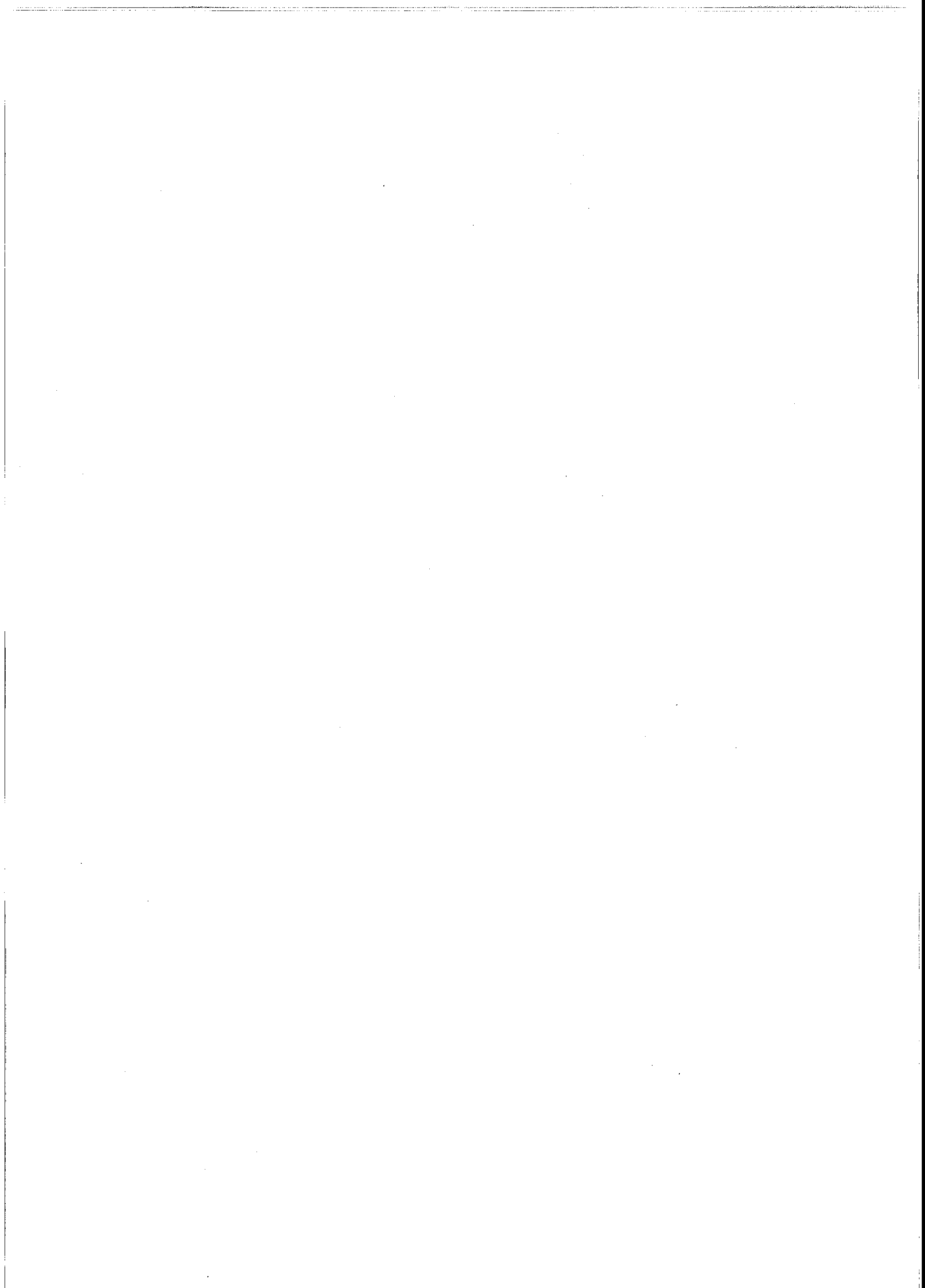


258



Fotografía nº11



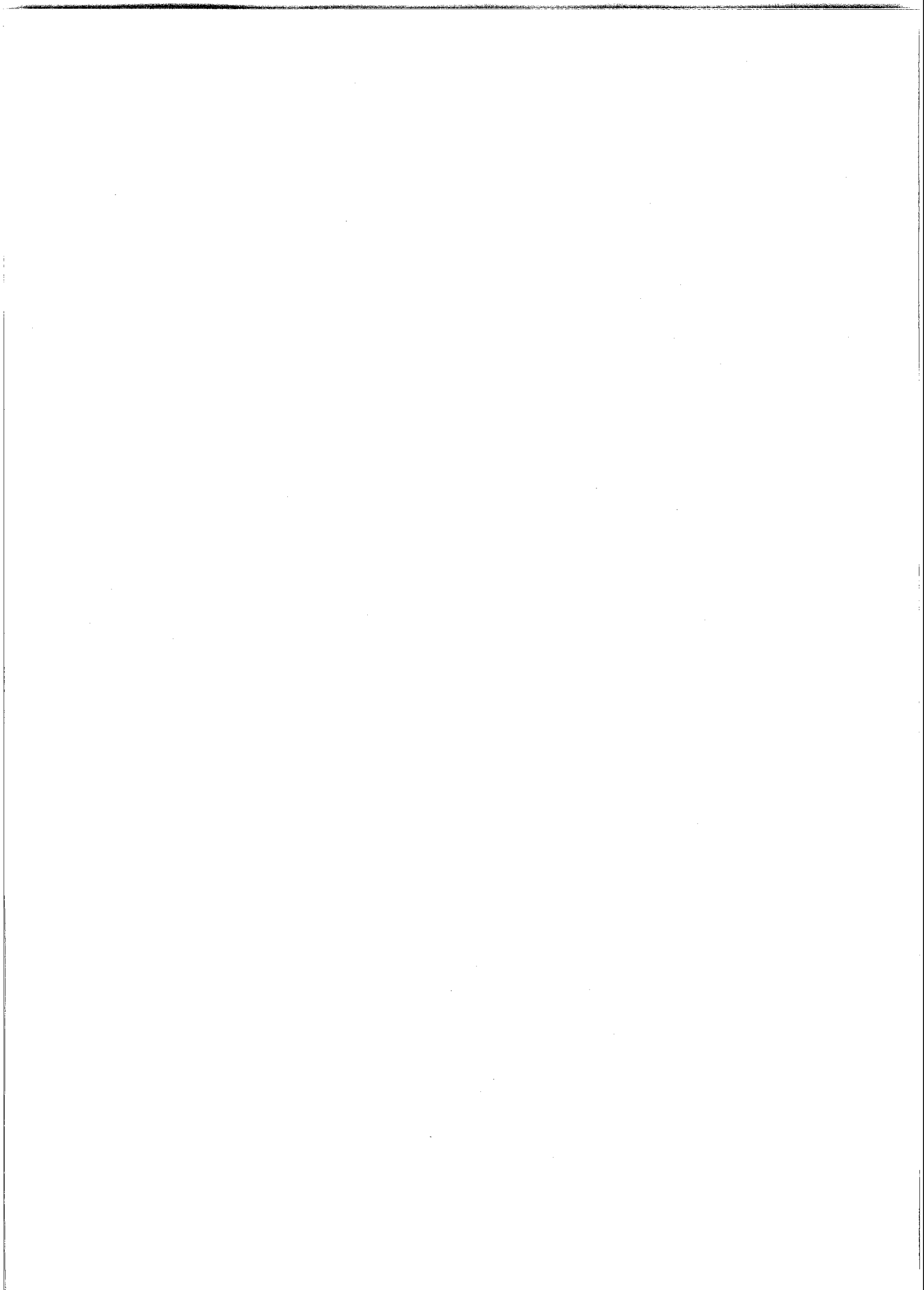




Fotografía nº 12

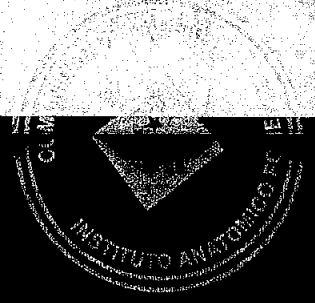


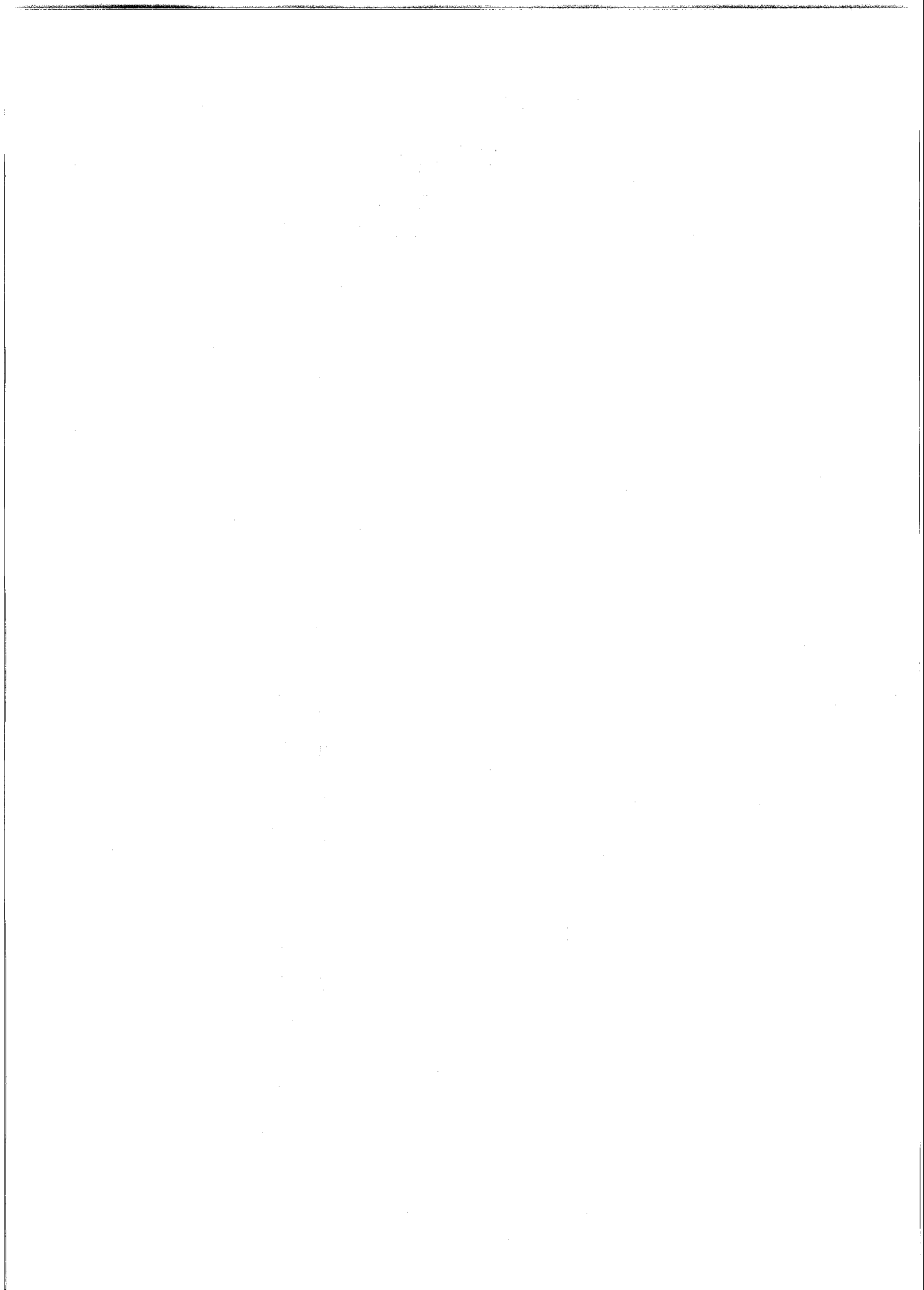
299



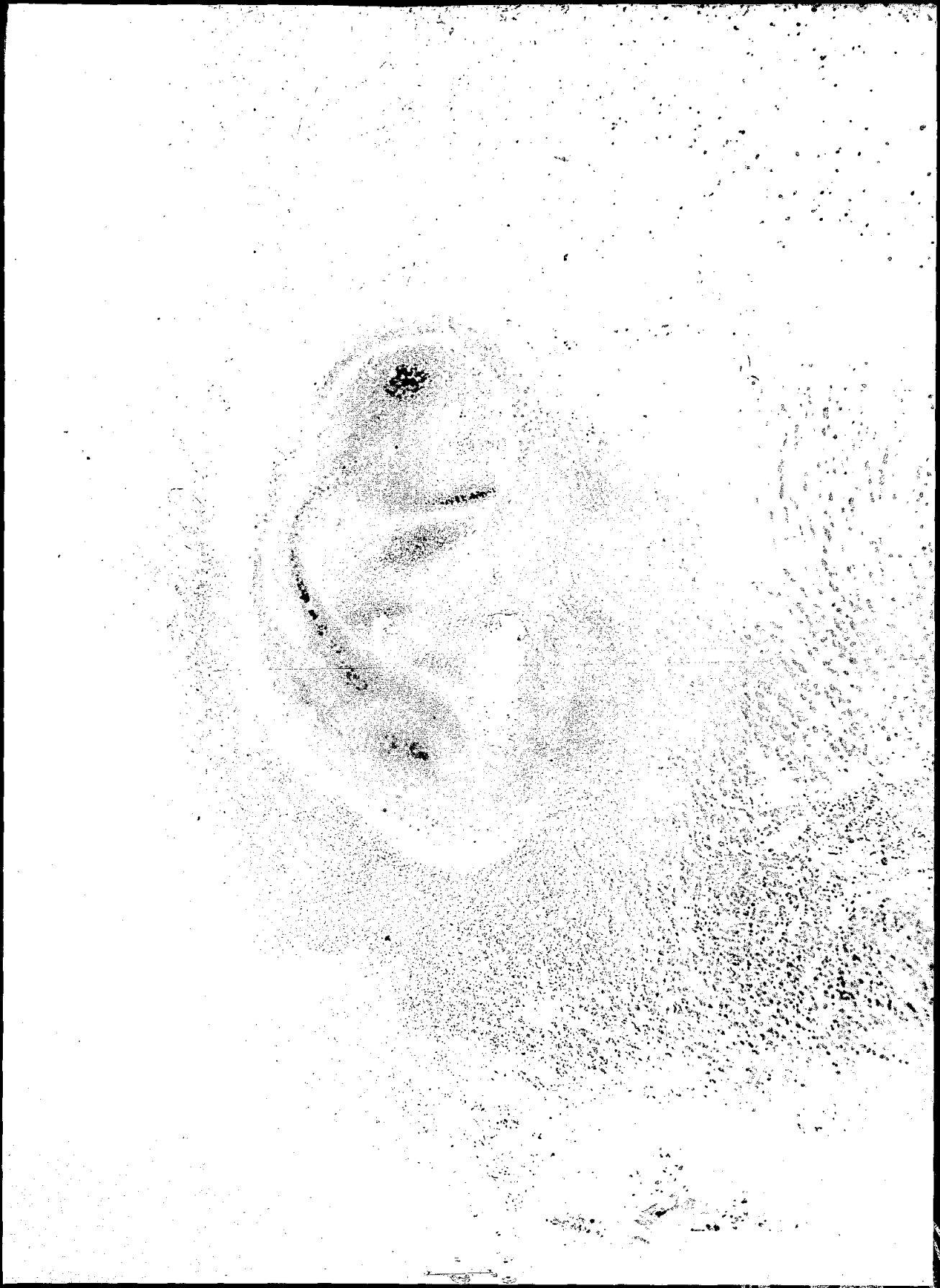


Fotografía nº13



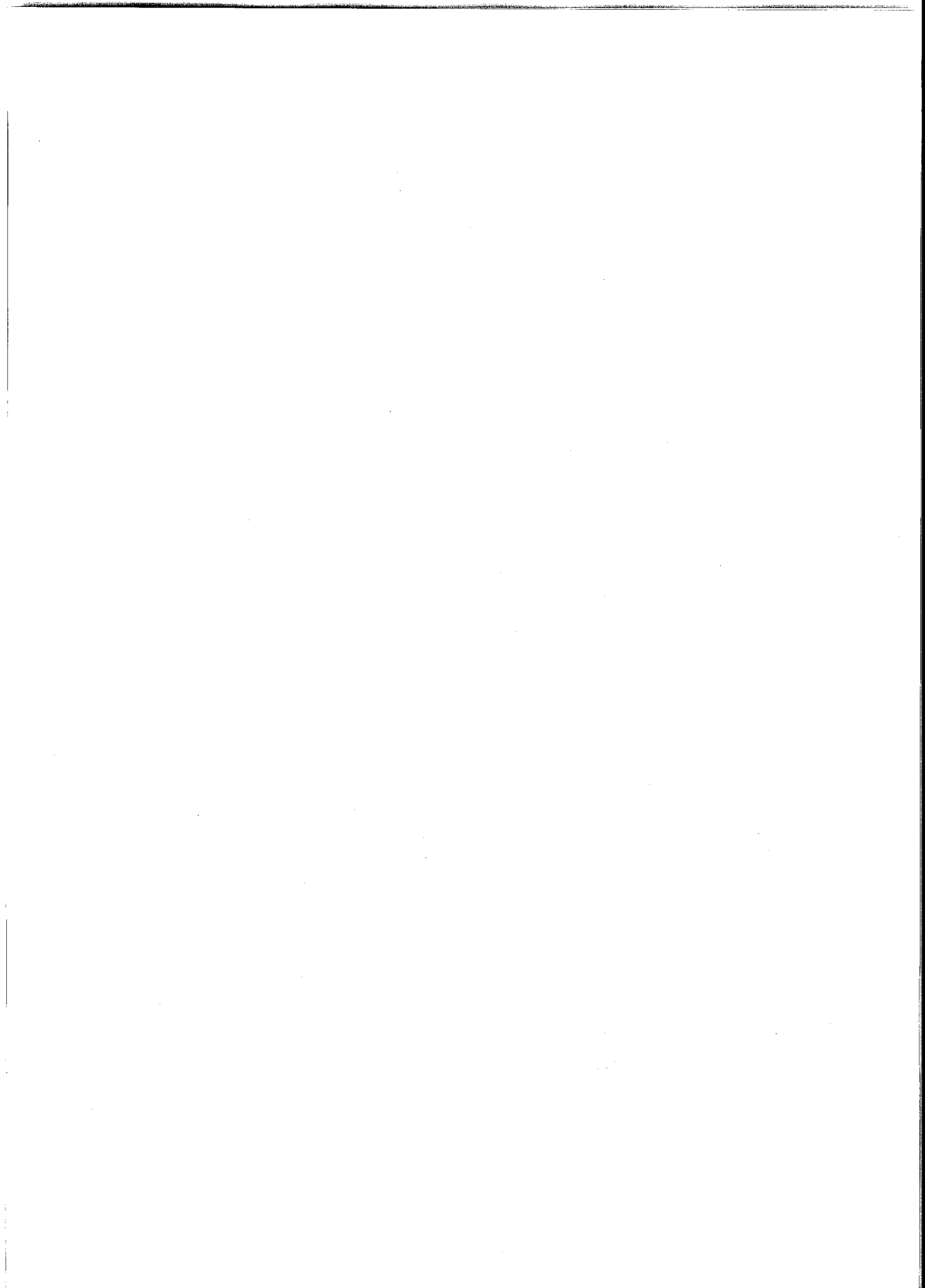


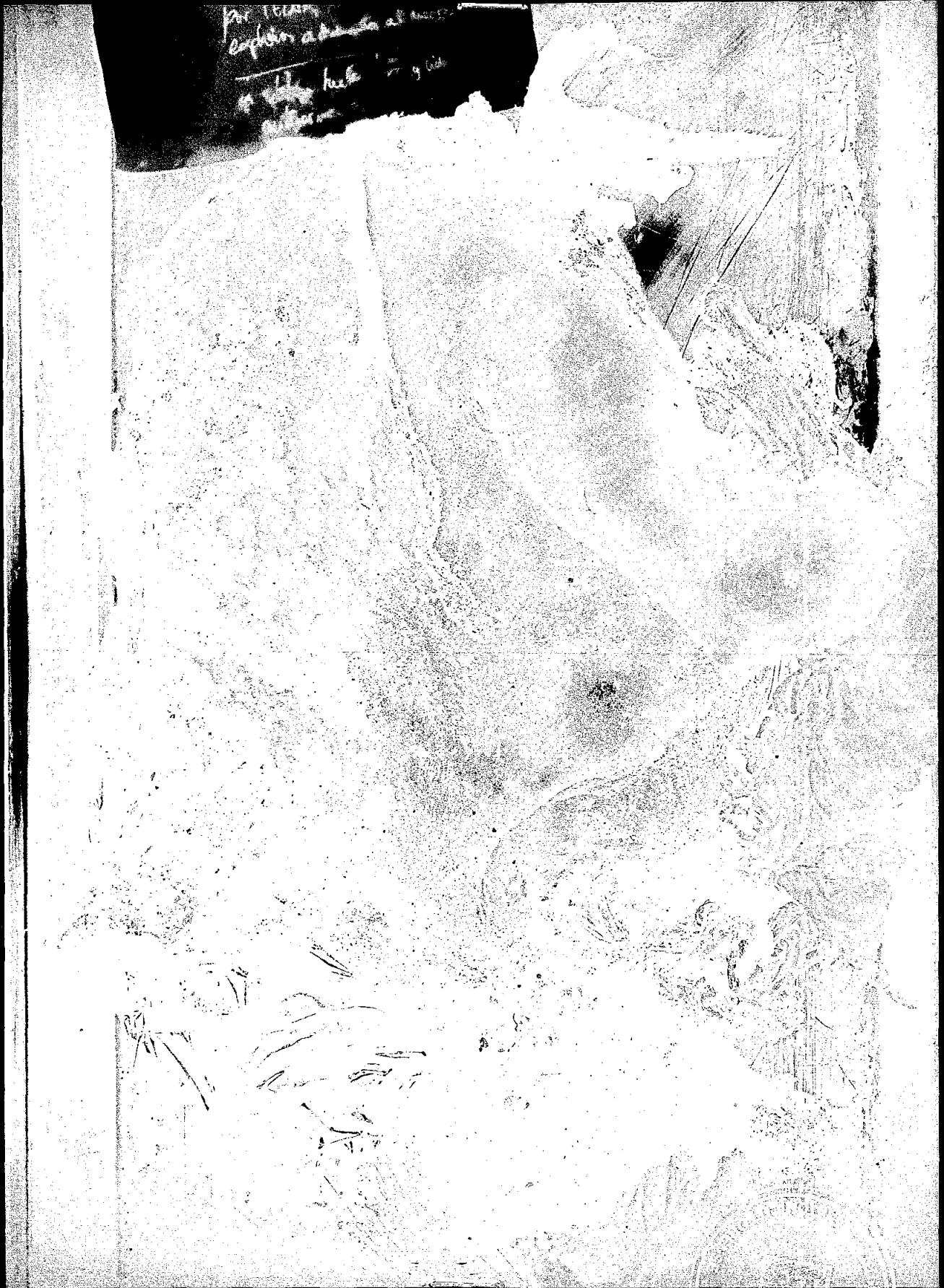
301



Fotografía nº14

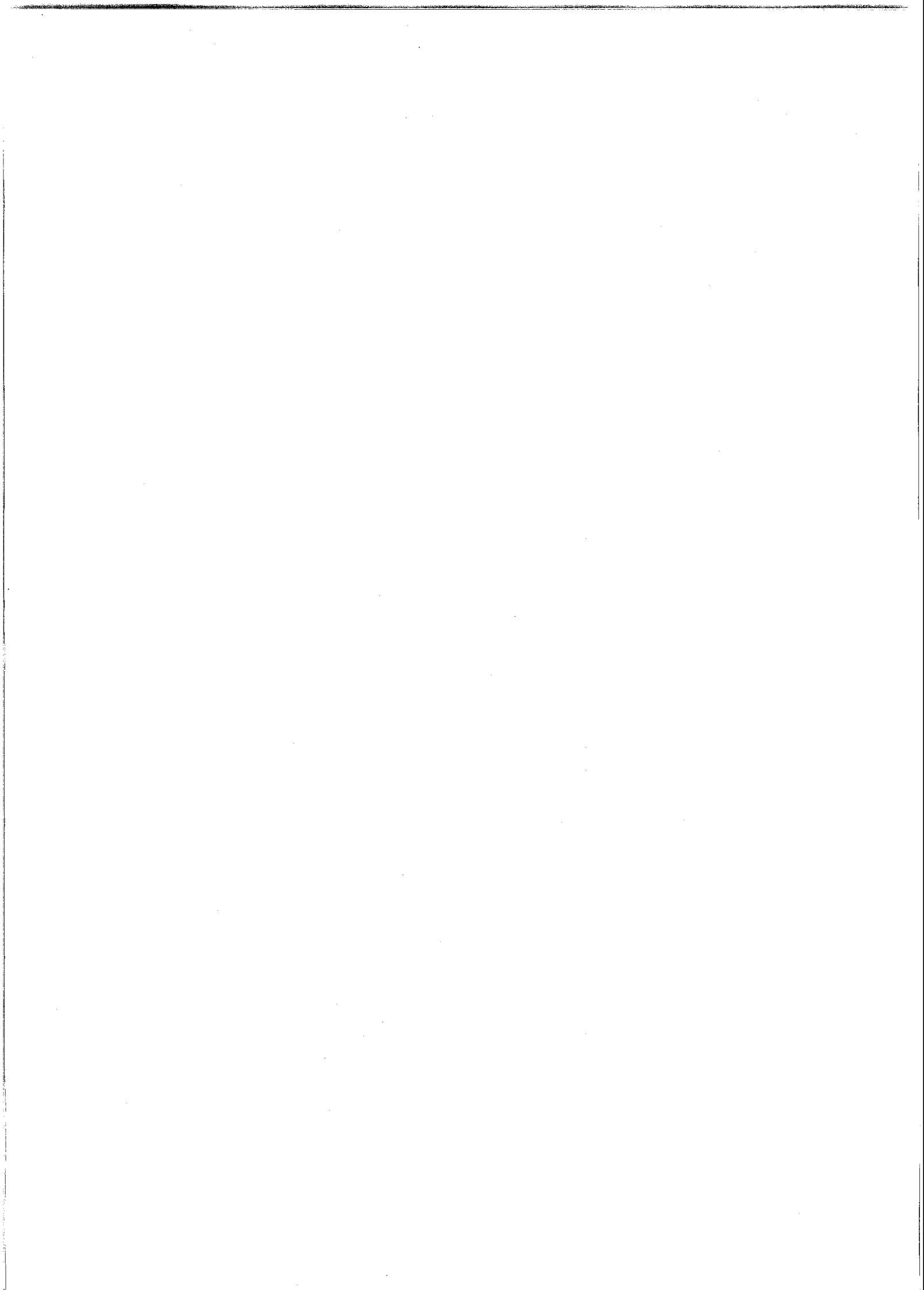






Fotografía nº15





303

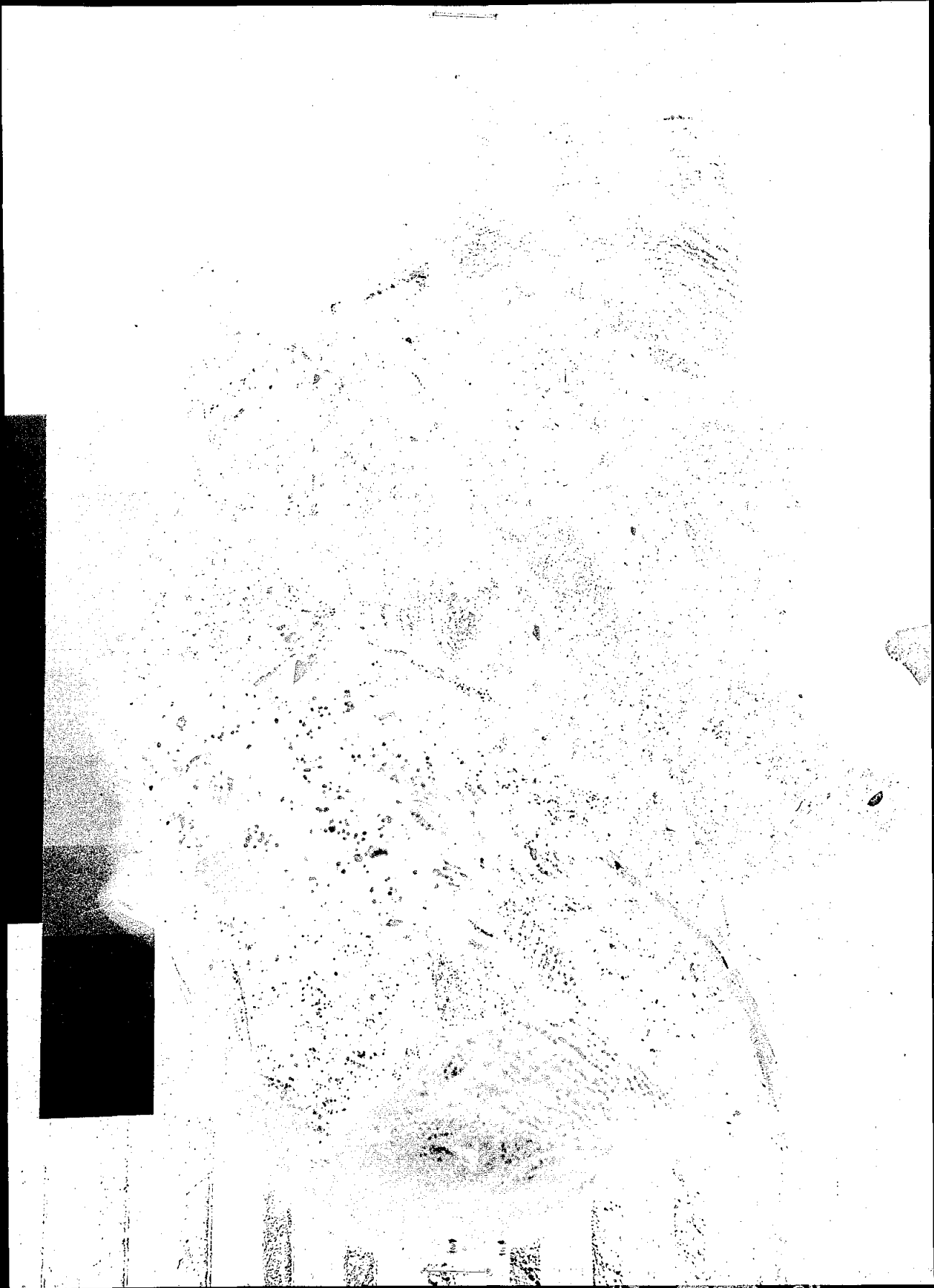


Fotografía nº16



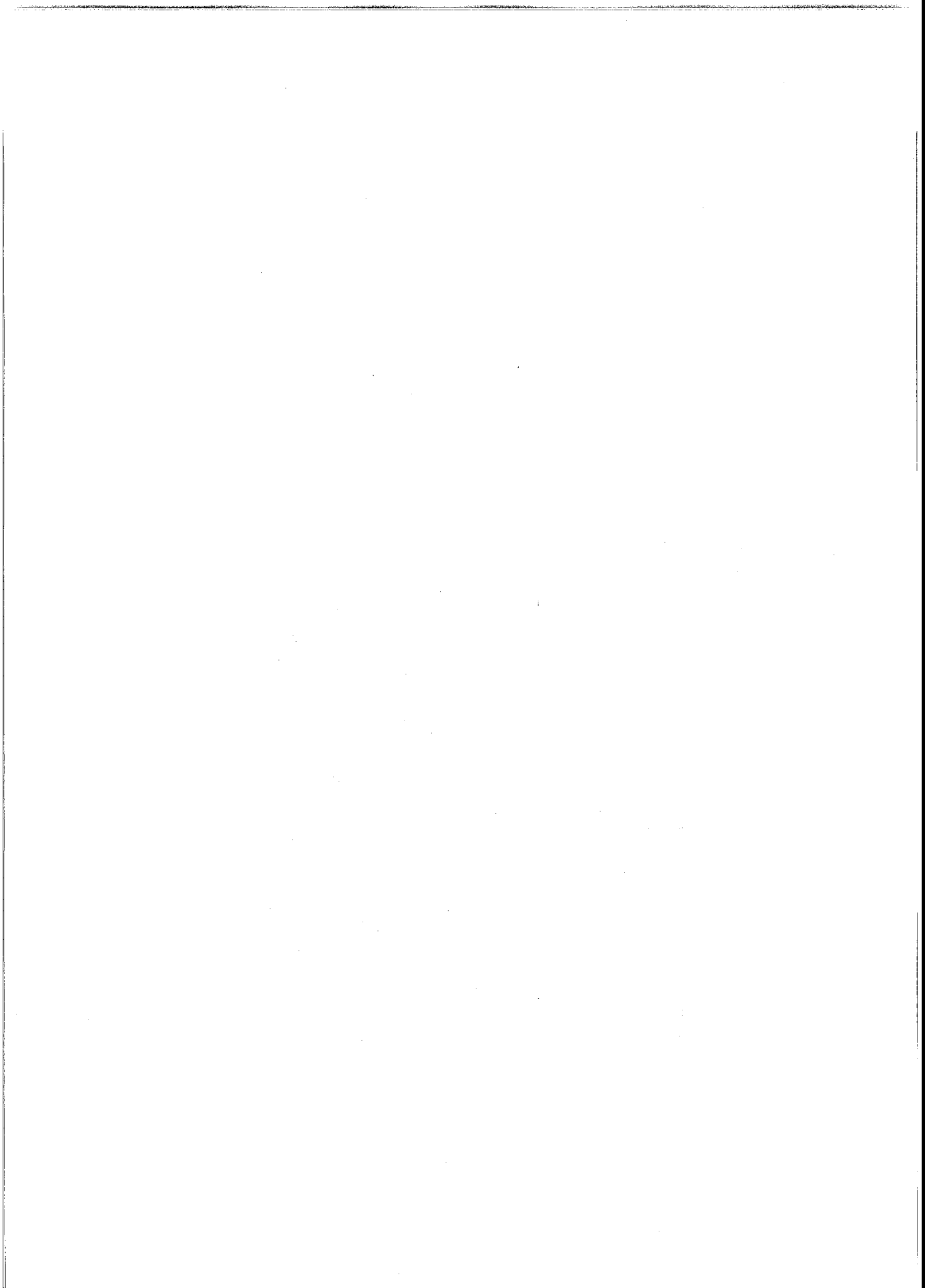


304



Fotografía n°17





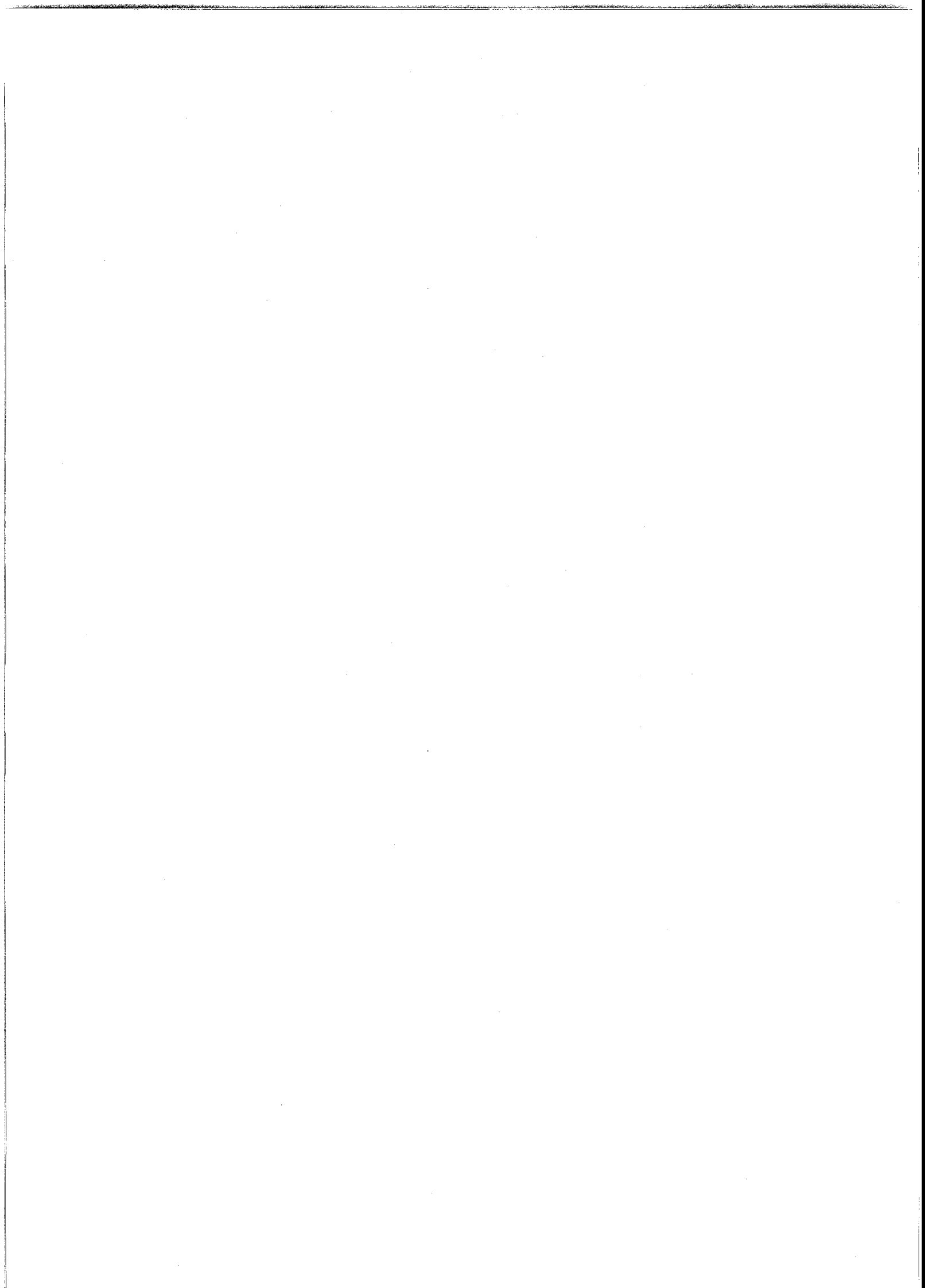
305

INSTITUTO ANATOMICO Y FORENSE MADRID

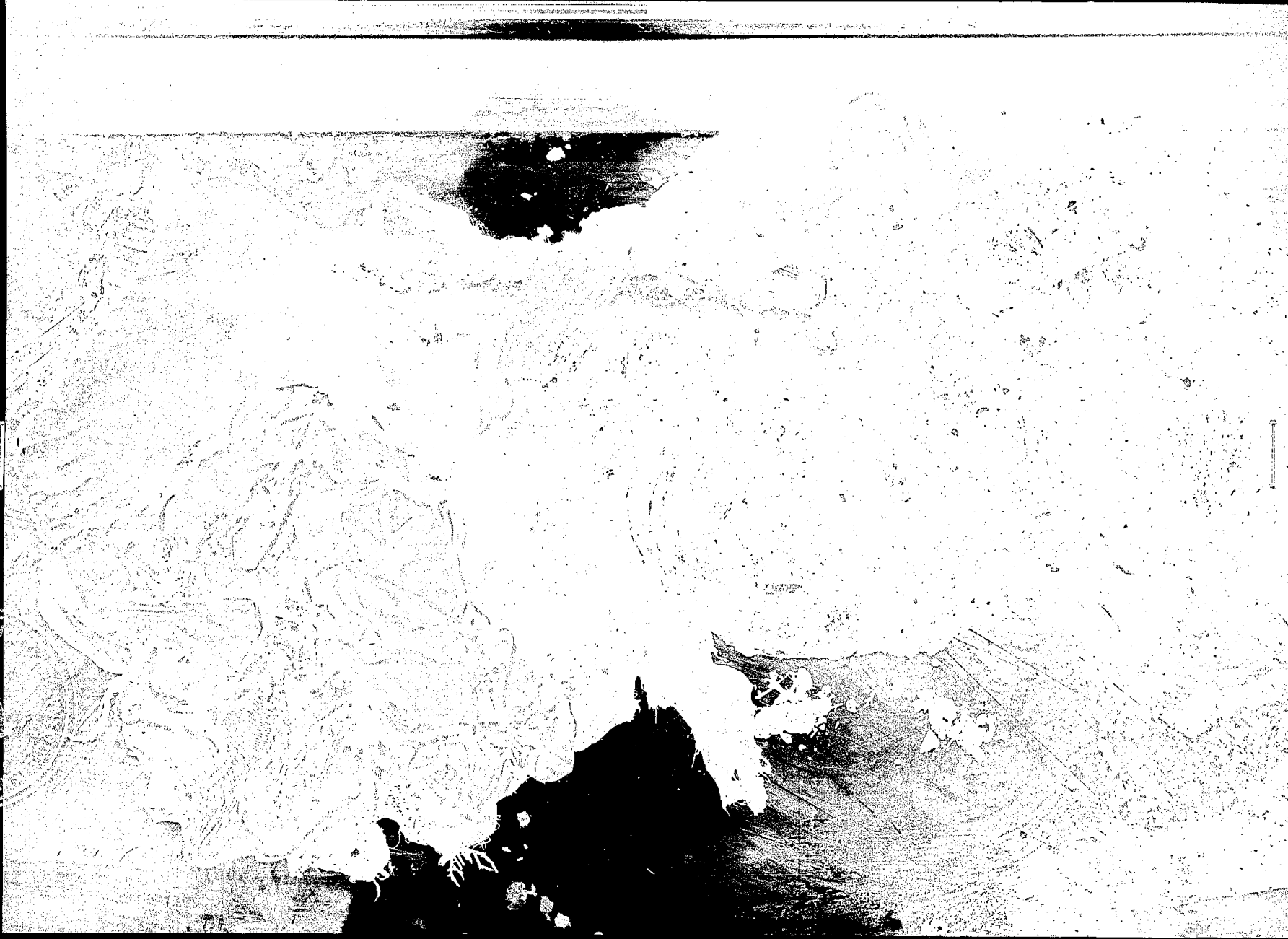
RESTOS N:6

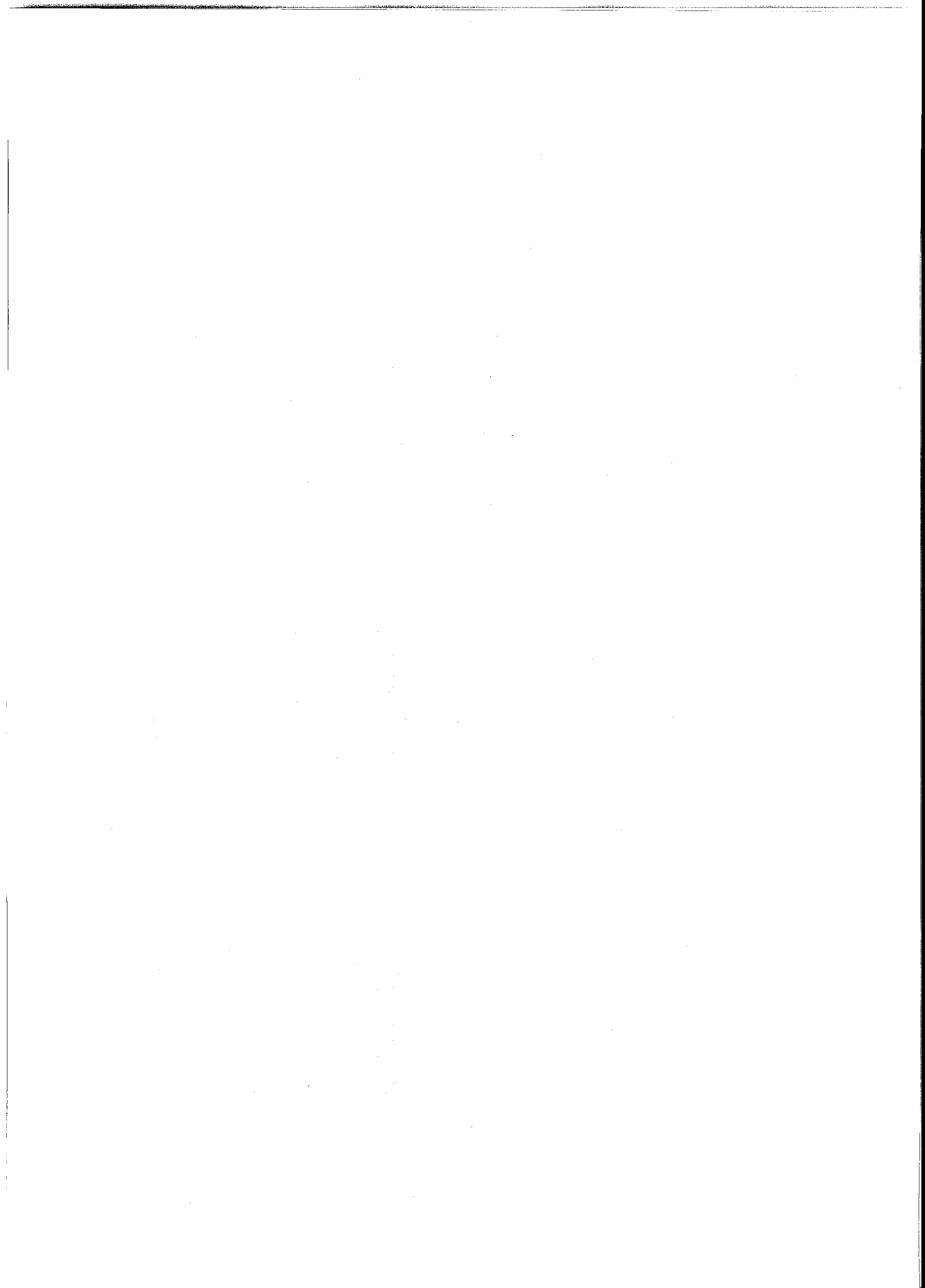
Fotografía nº18





Fotografía n°19



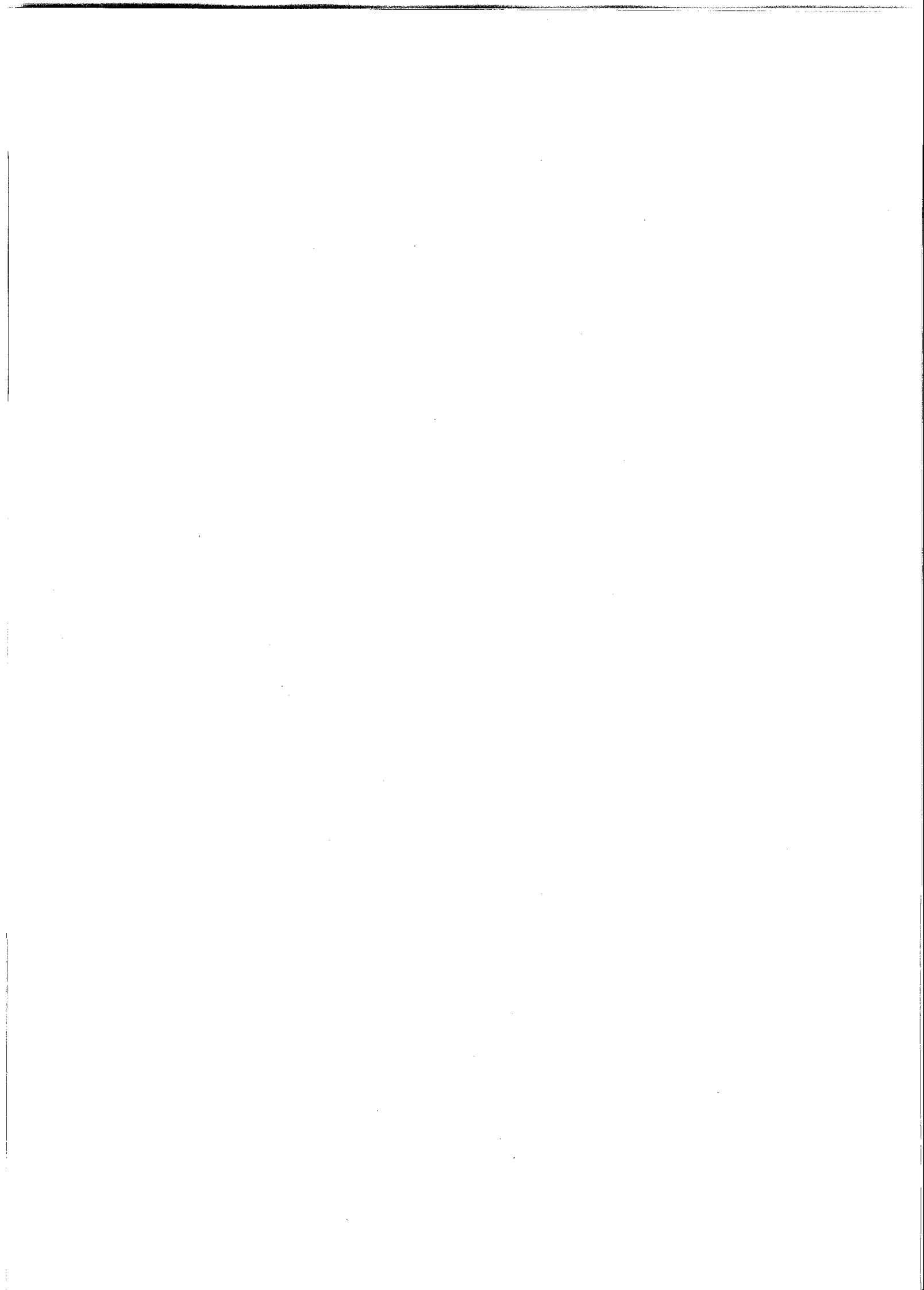


307

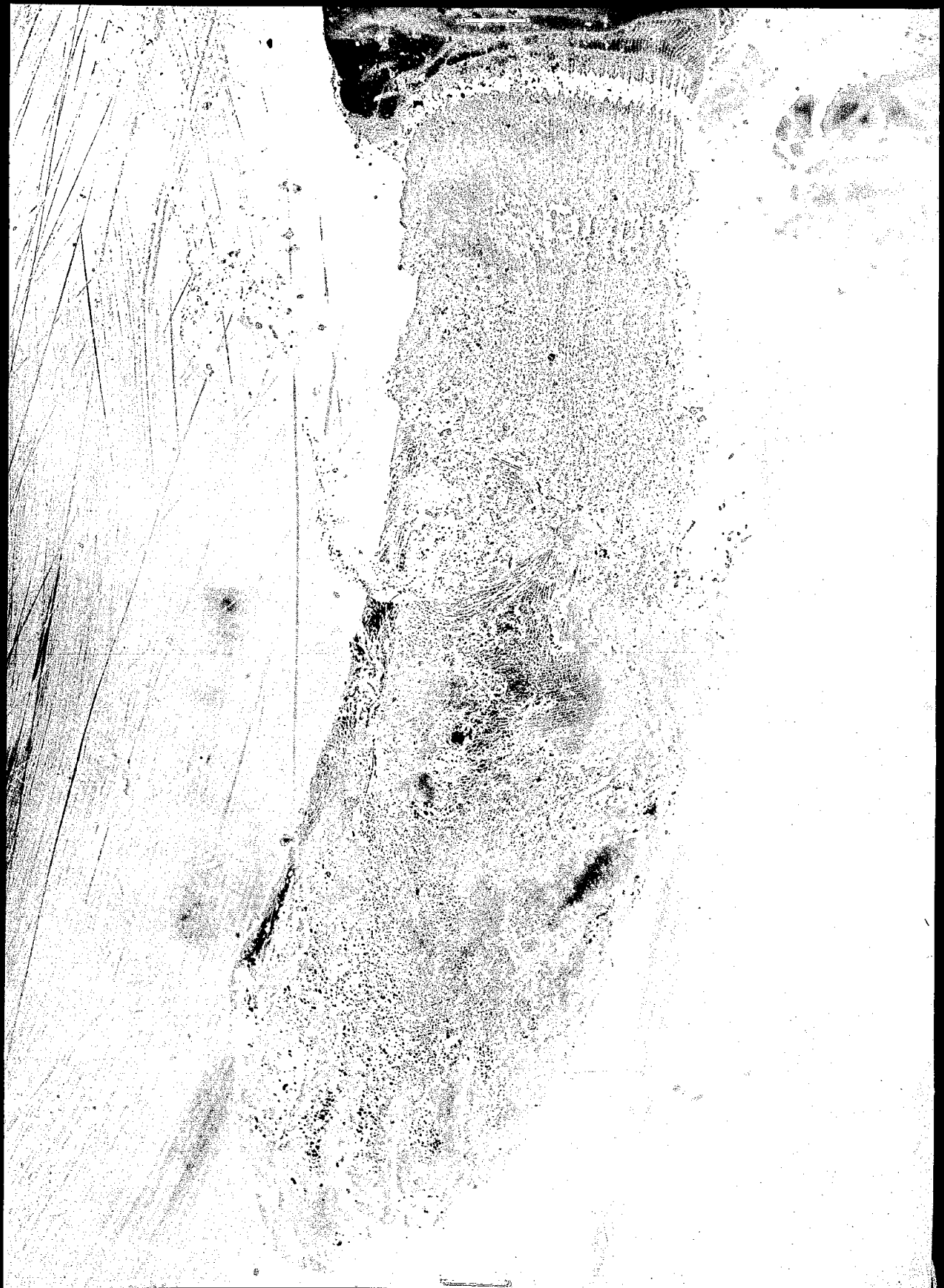


Fotografía n°20

COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS
PERU

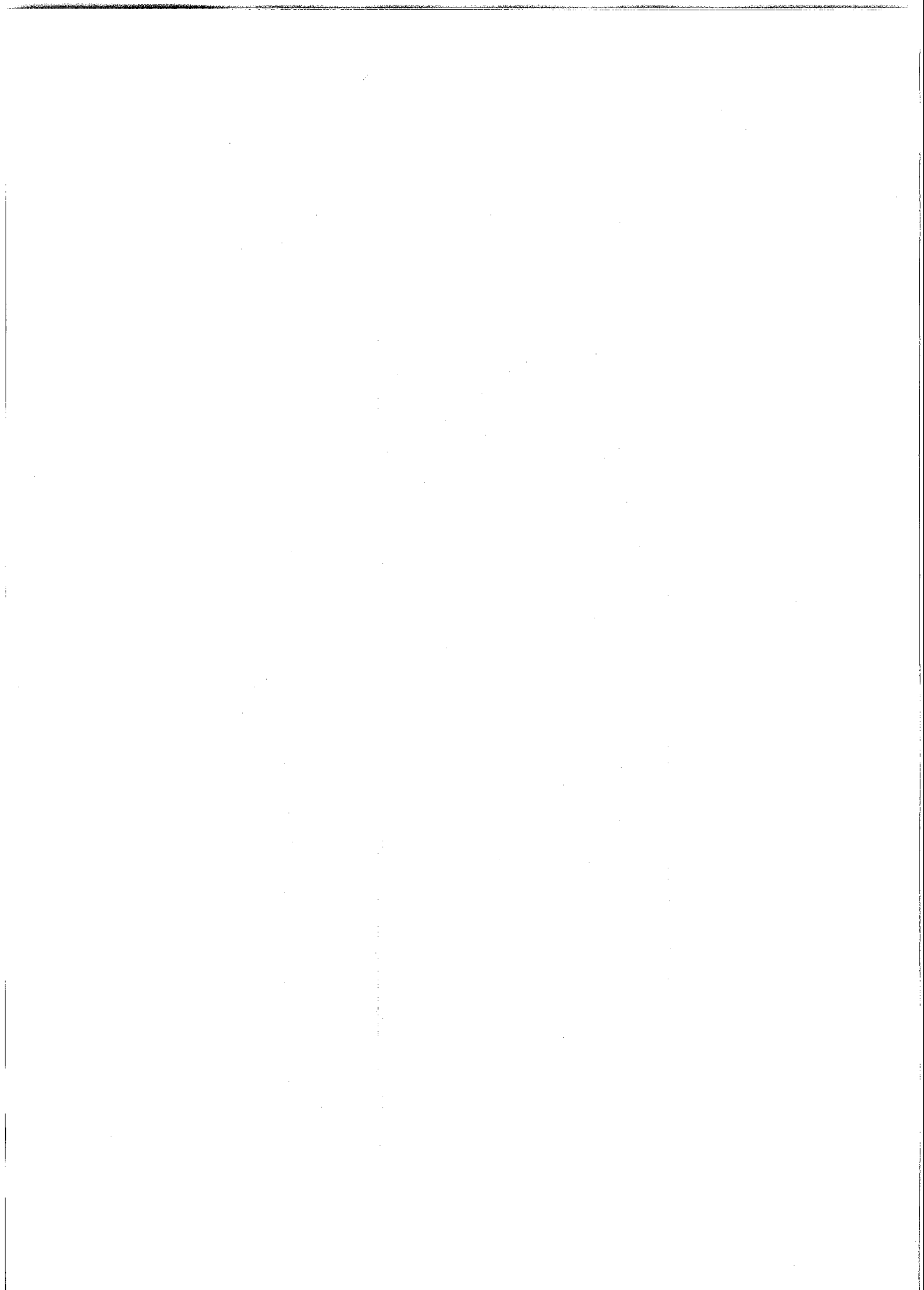


308

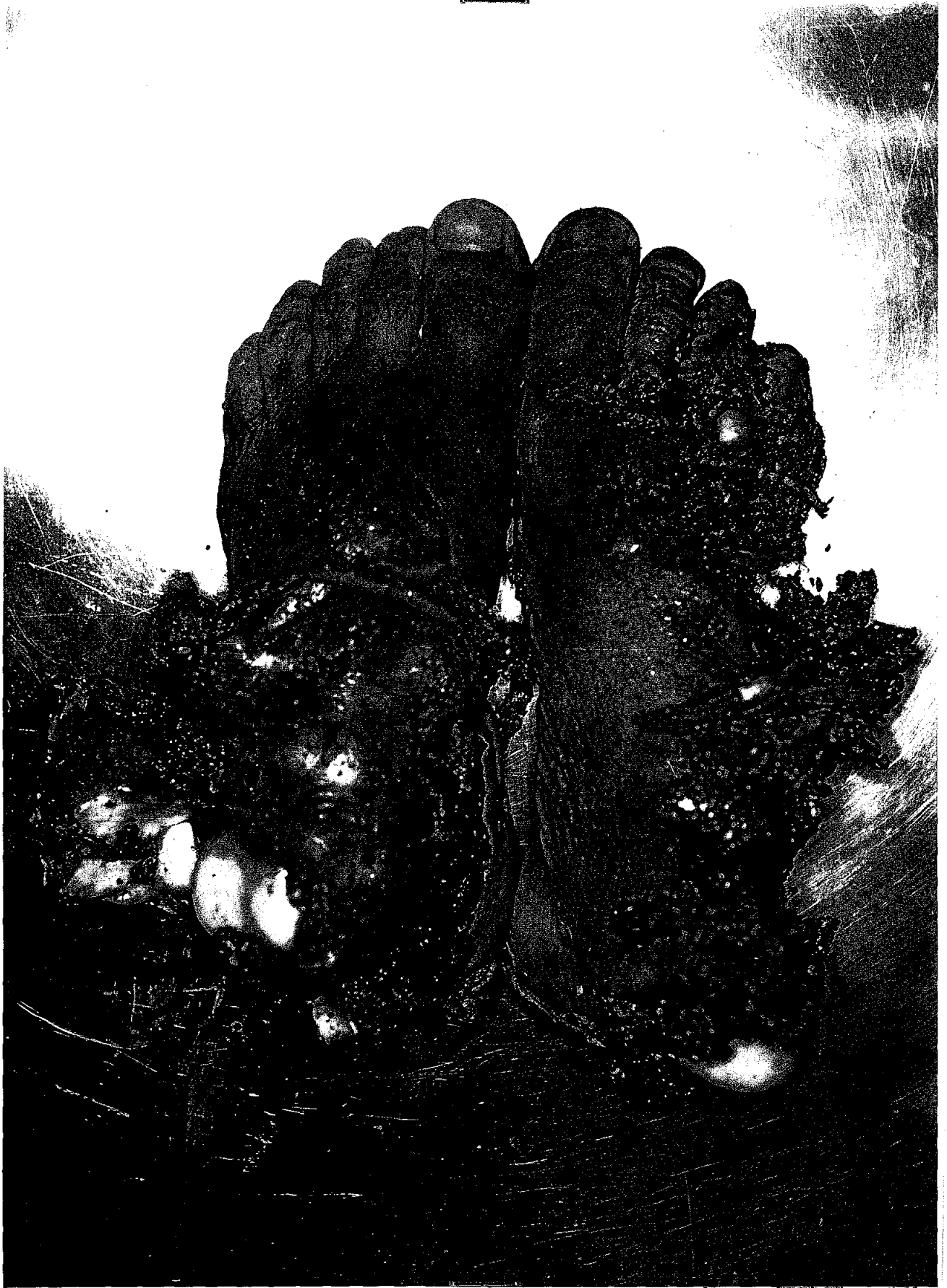


Fotografia n°21



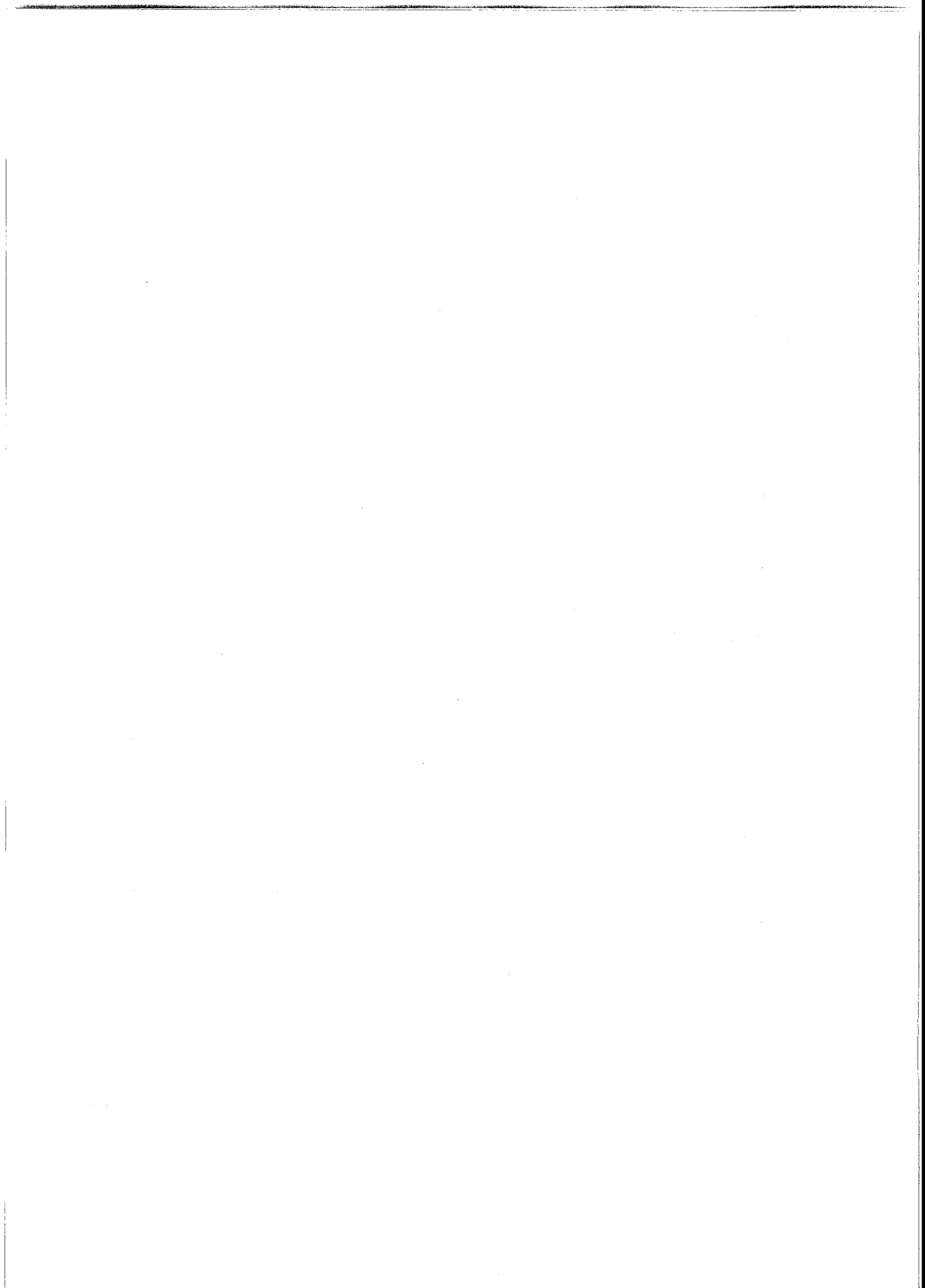


305



Fotografía n°22



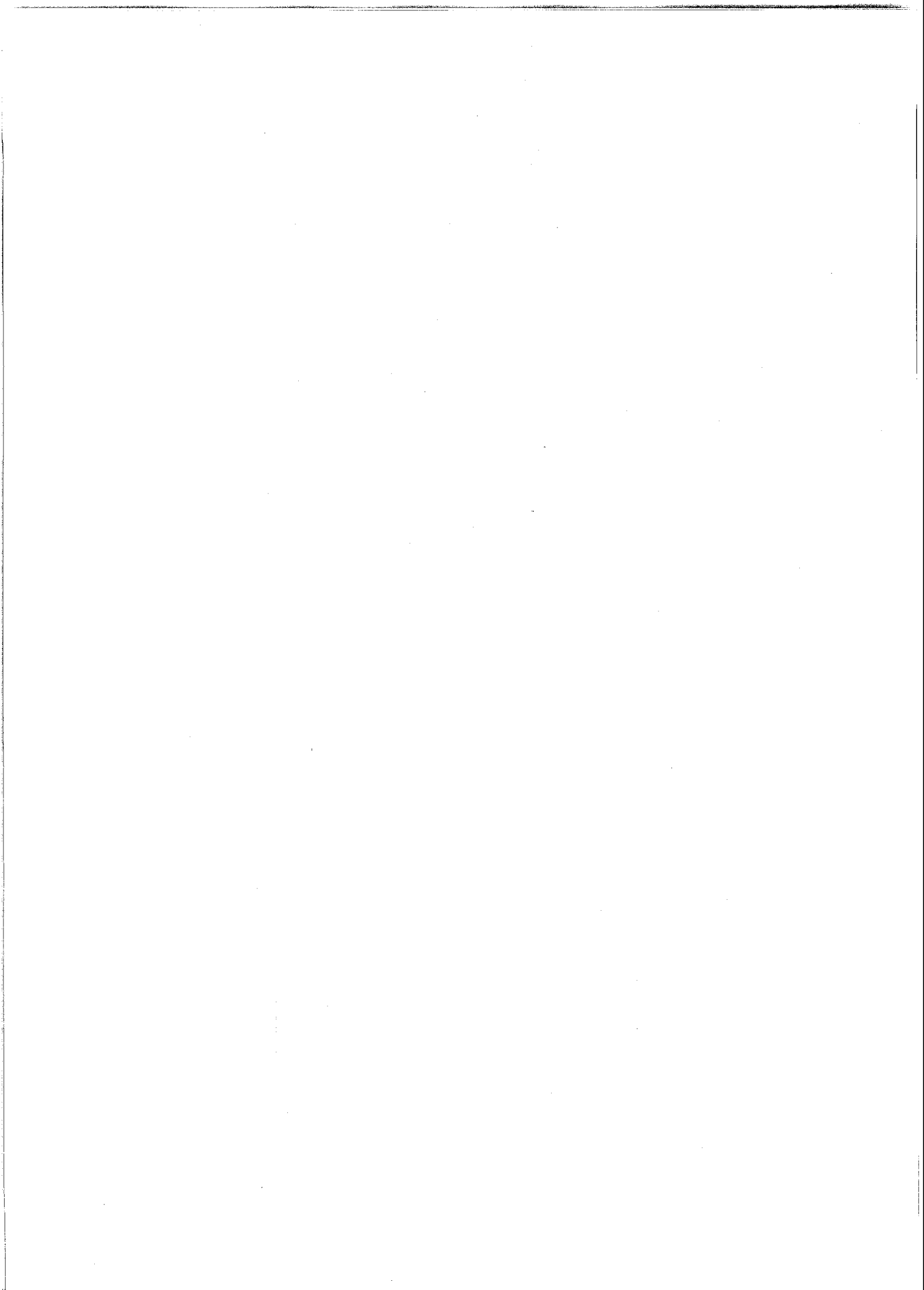


310



Fotografia n°23

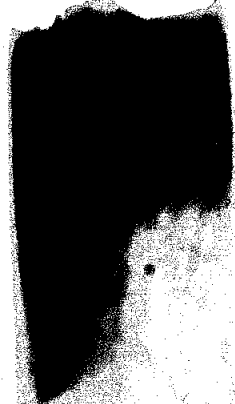




311

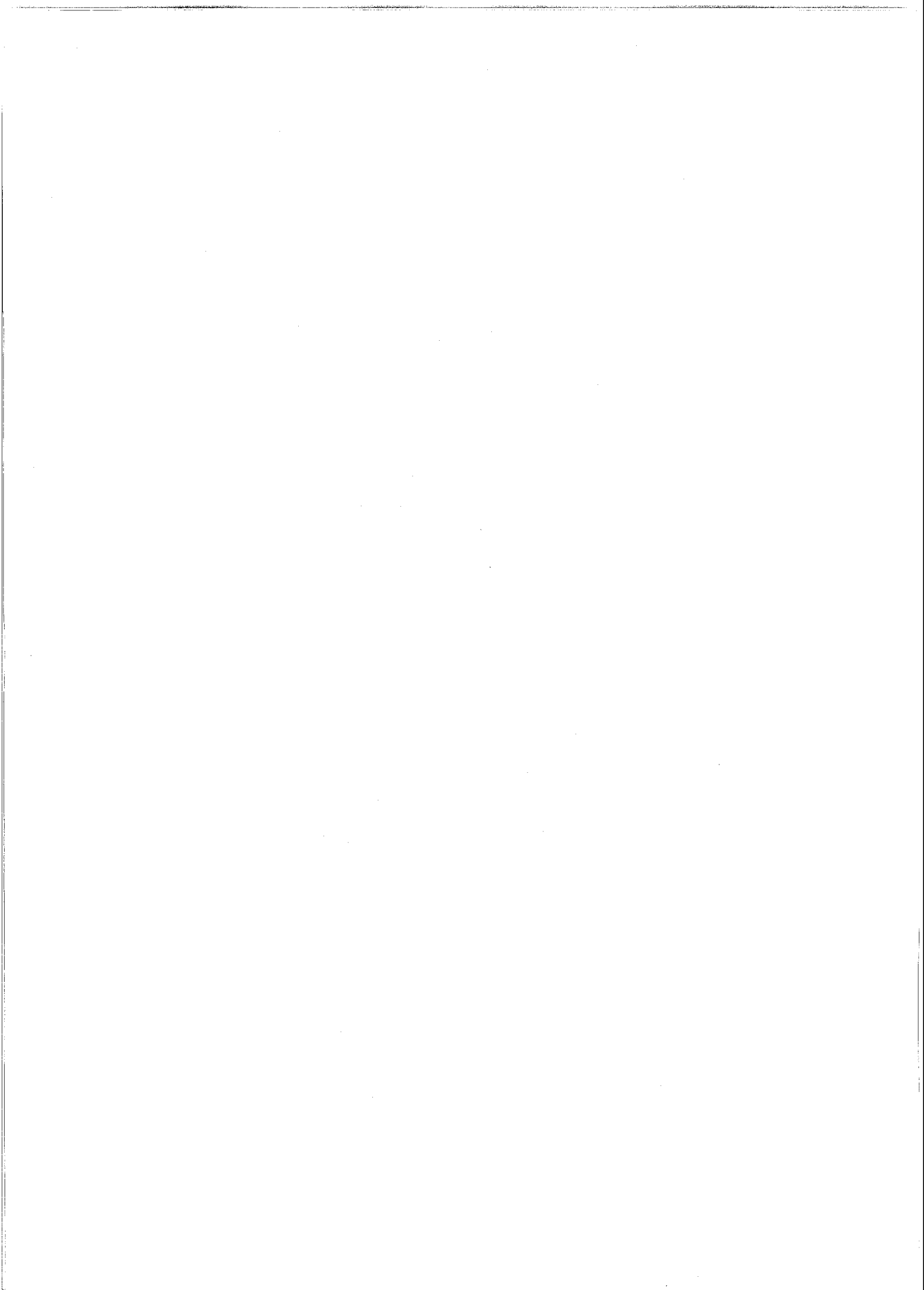
INSTITUTO ANATOMICO FORENSE. MADRID

RESTOS N:41



Fotografia nº24





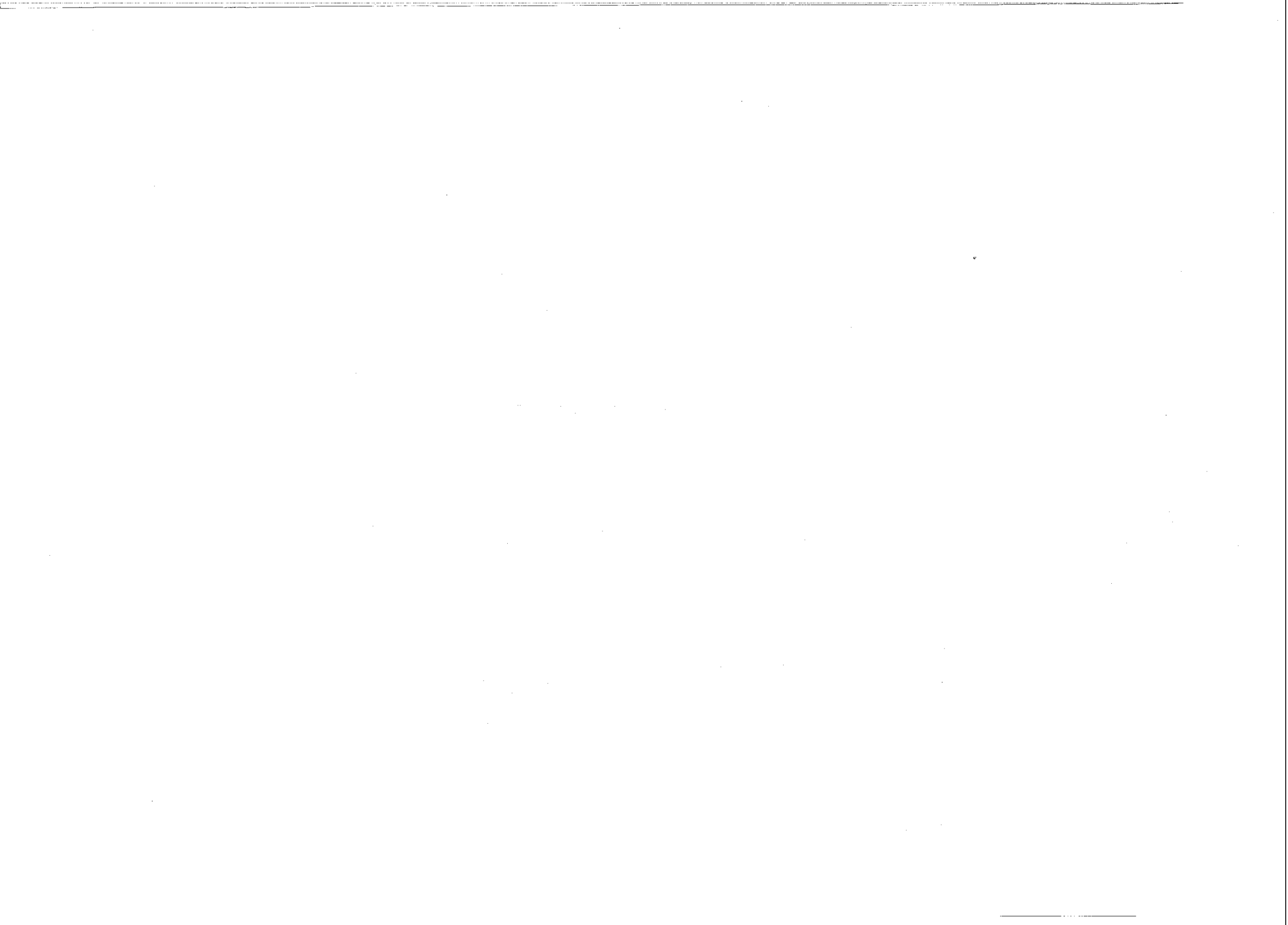
312

INSTITUTO ANATOMICO FORENSE. MADRID

RESTOS N° 11

Fotografía n°25





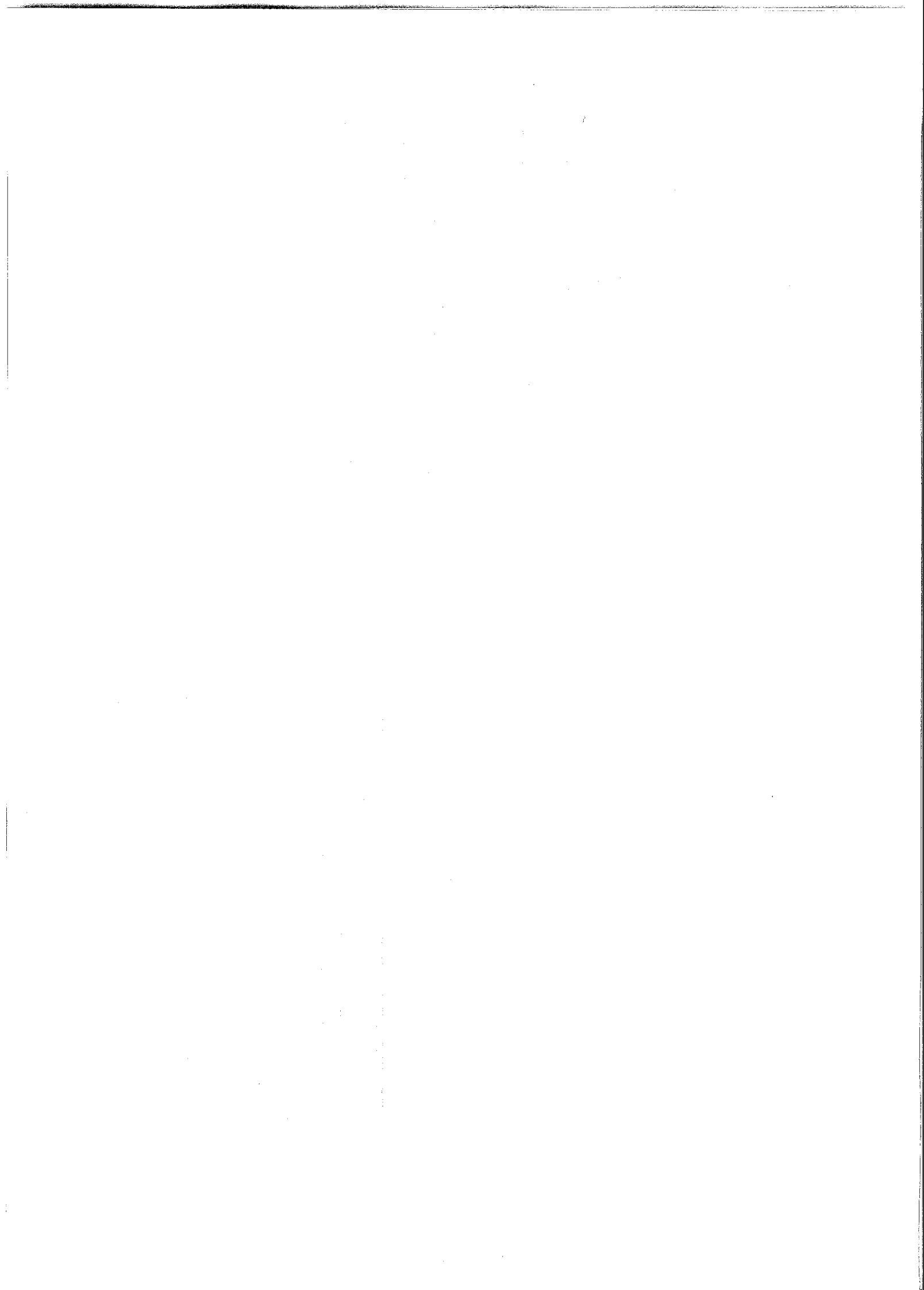
INSTITUTO ANATOMICO FORENSE.MADRID

RESTOS Nº 12.

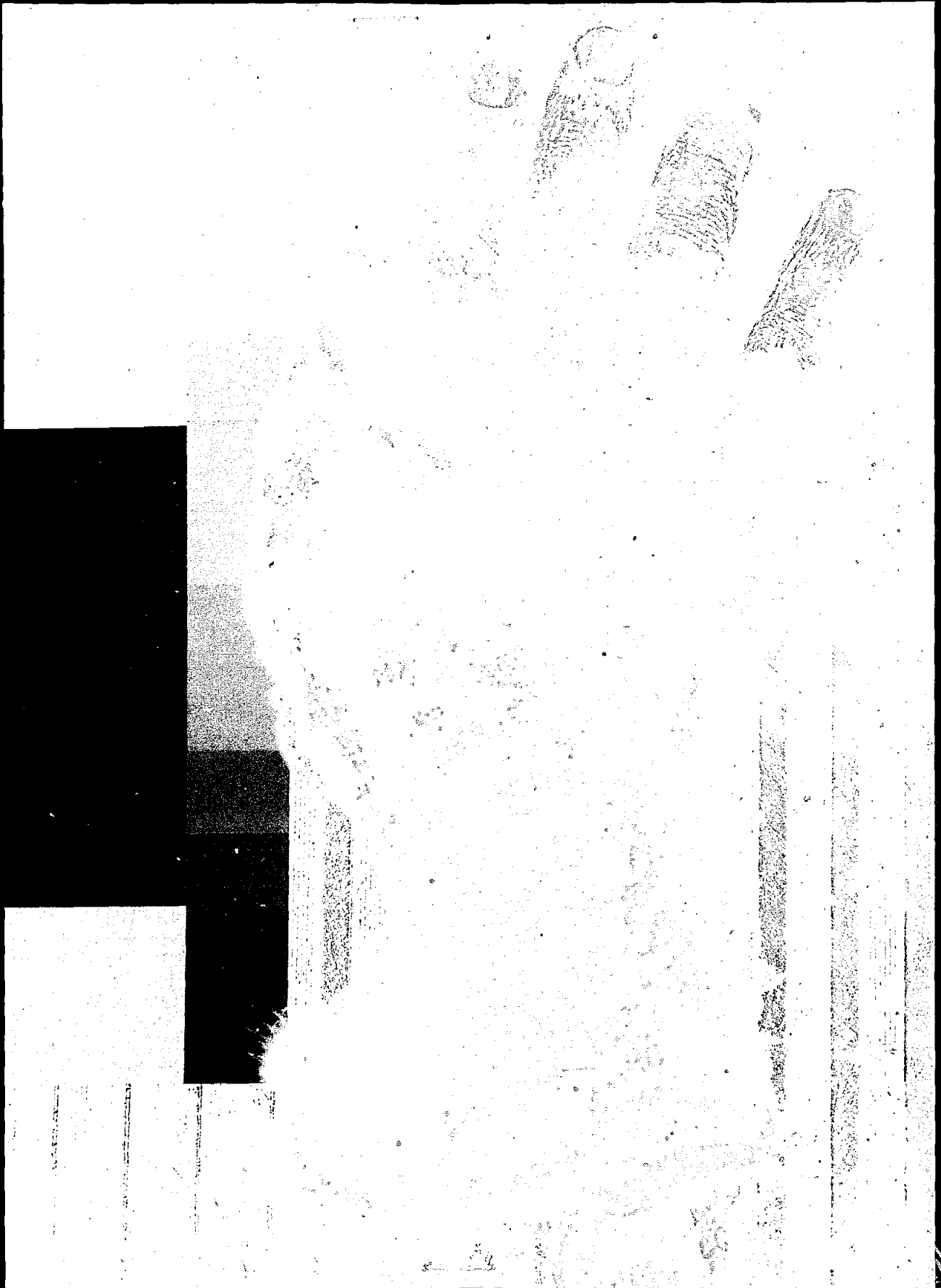
Fotografía nº 26



313

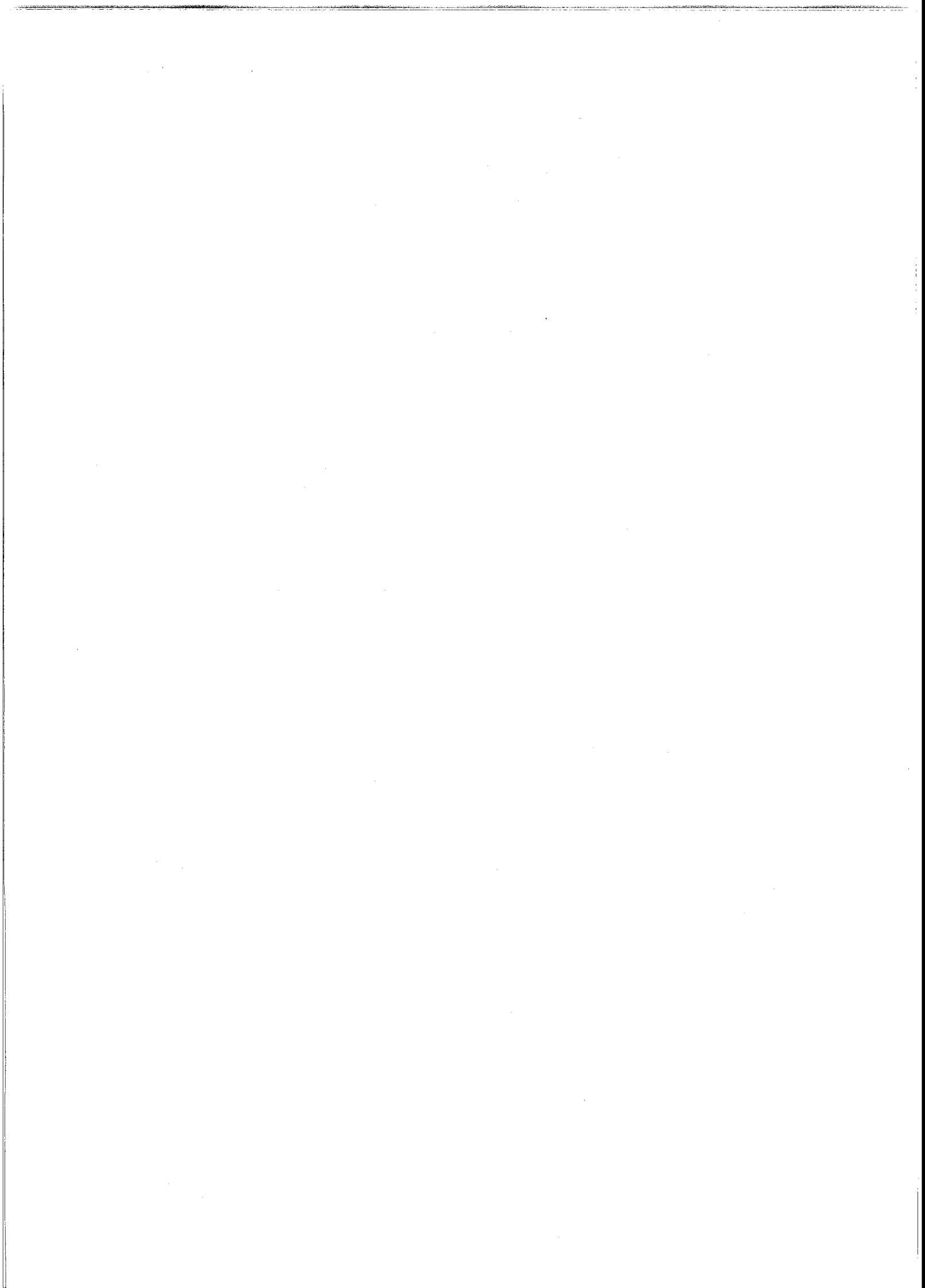


314



Fotografia n°27



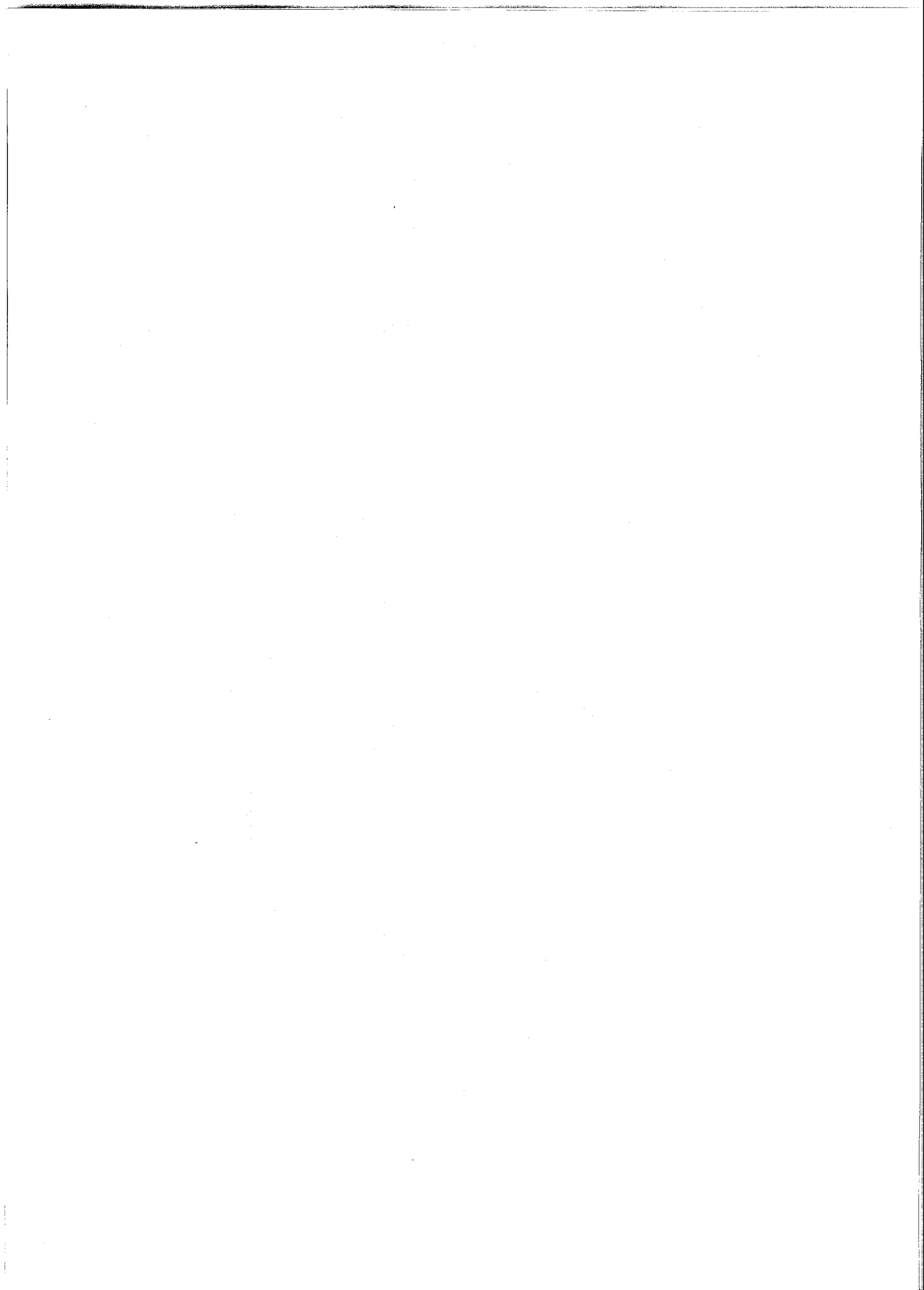


315



Fotografía nº28



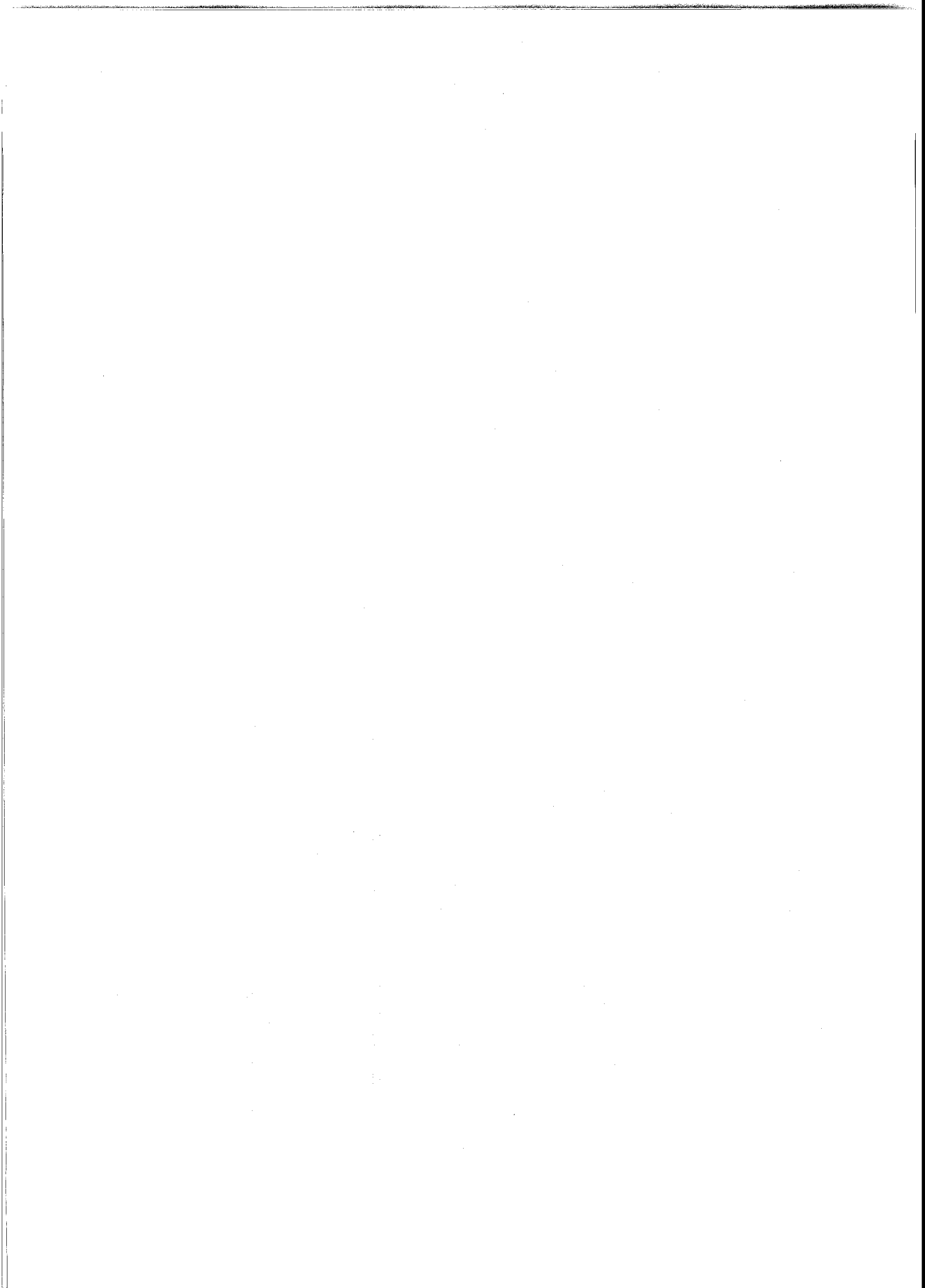


316



Fotografía nº29





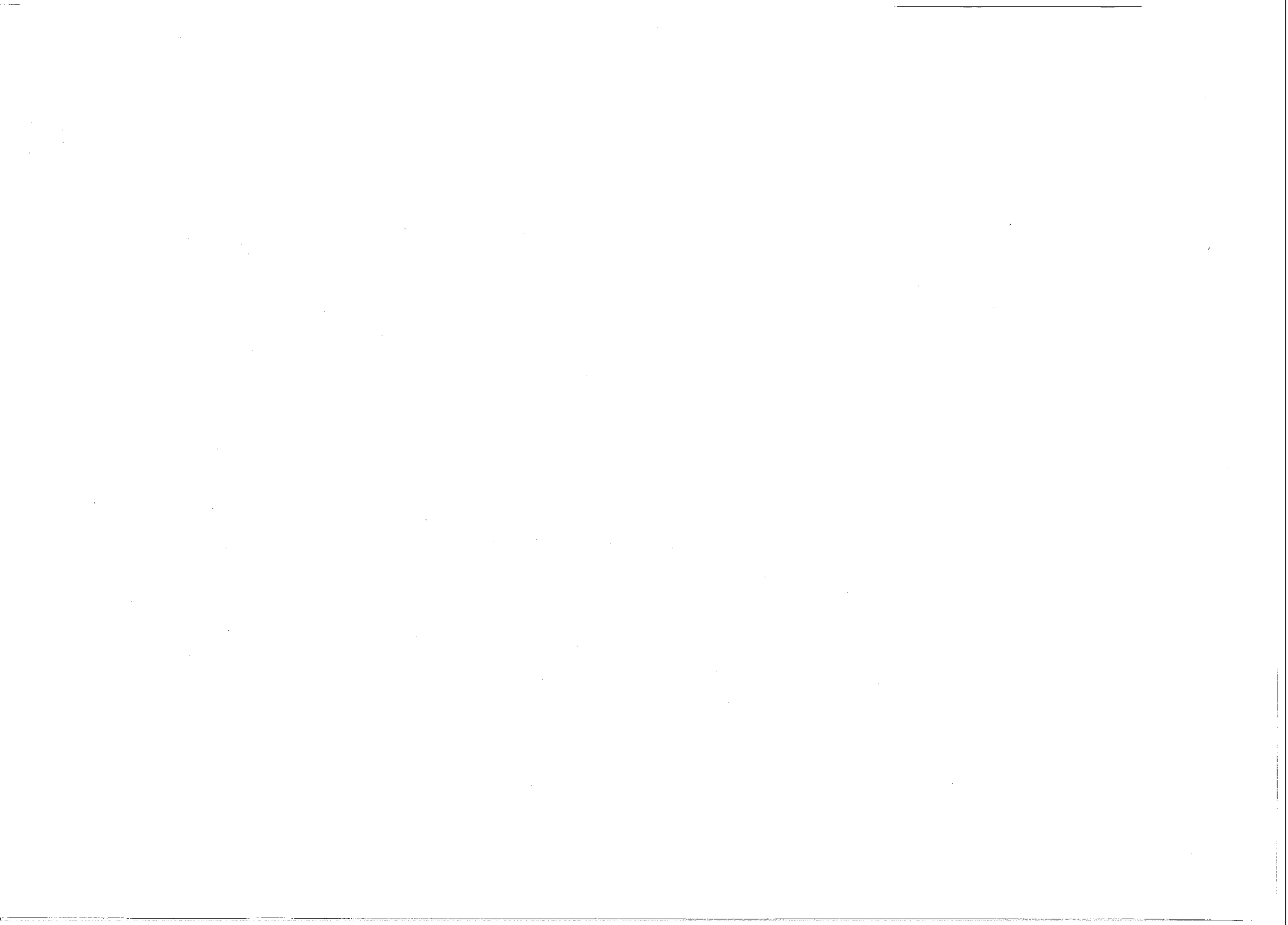
Fotografía n°30

INSTITUTO ANATOMICO FORENSE.MADRID

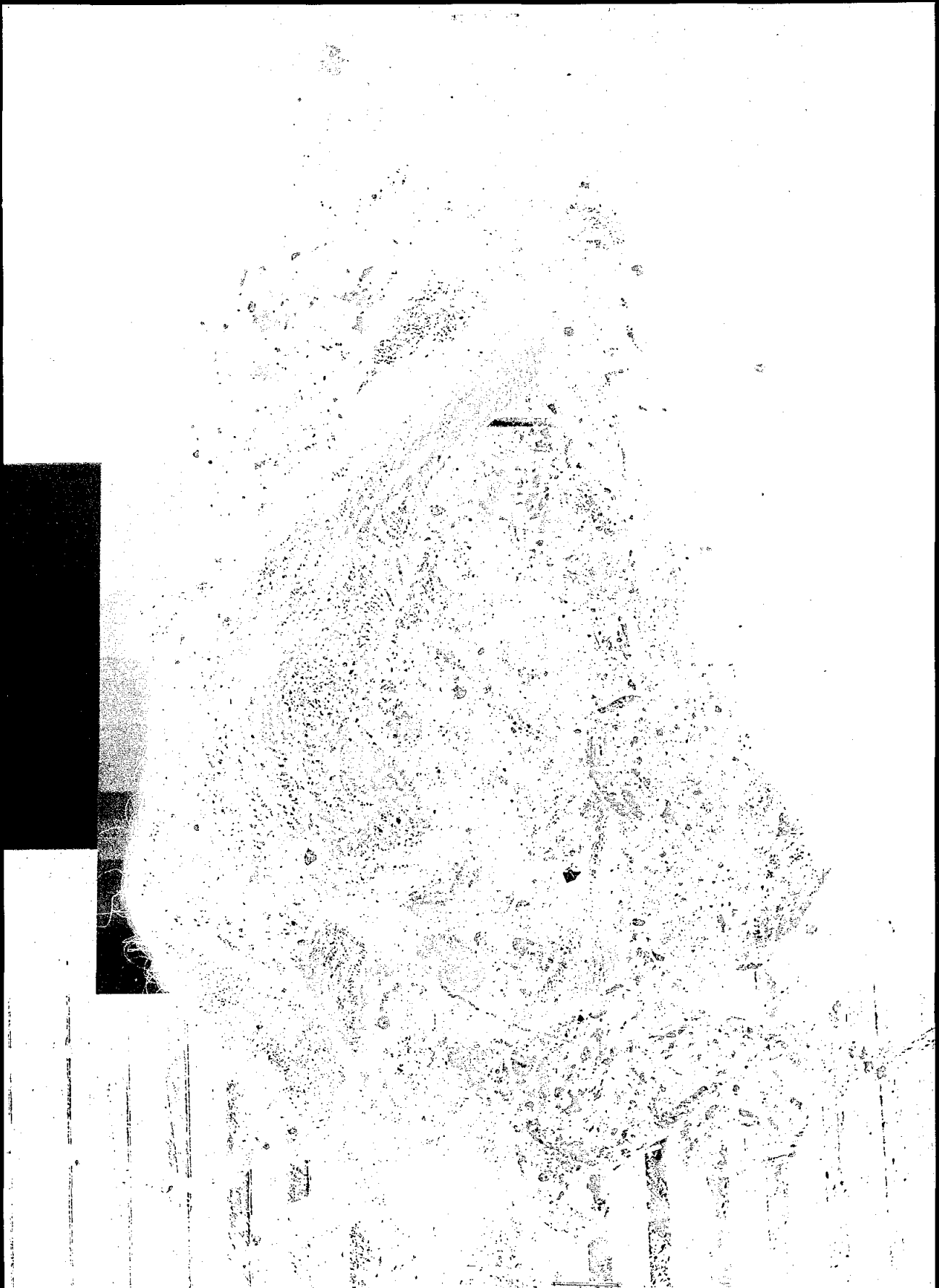
RESTOS N:21



317

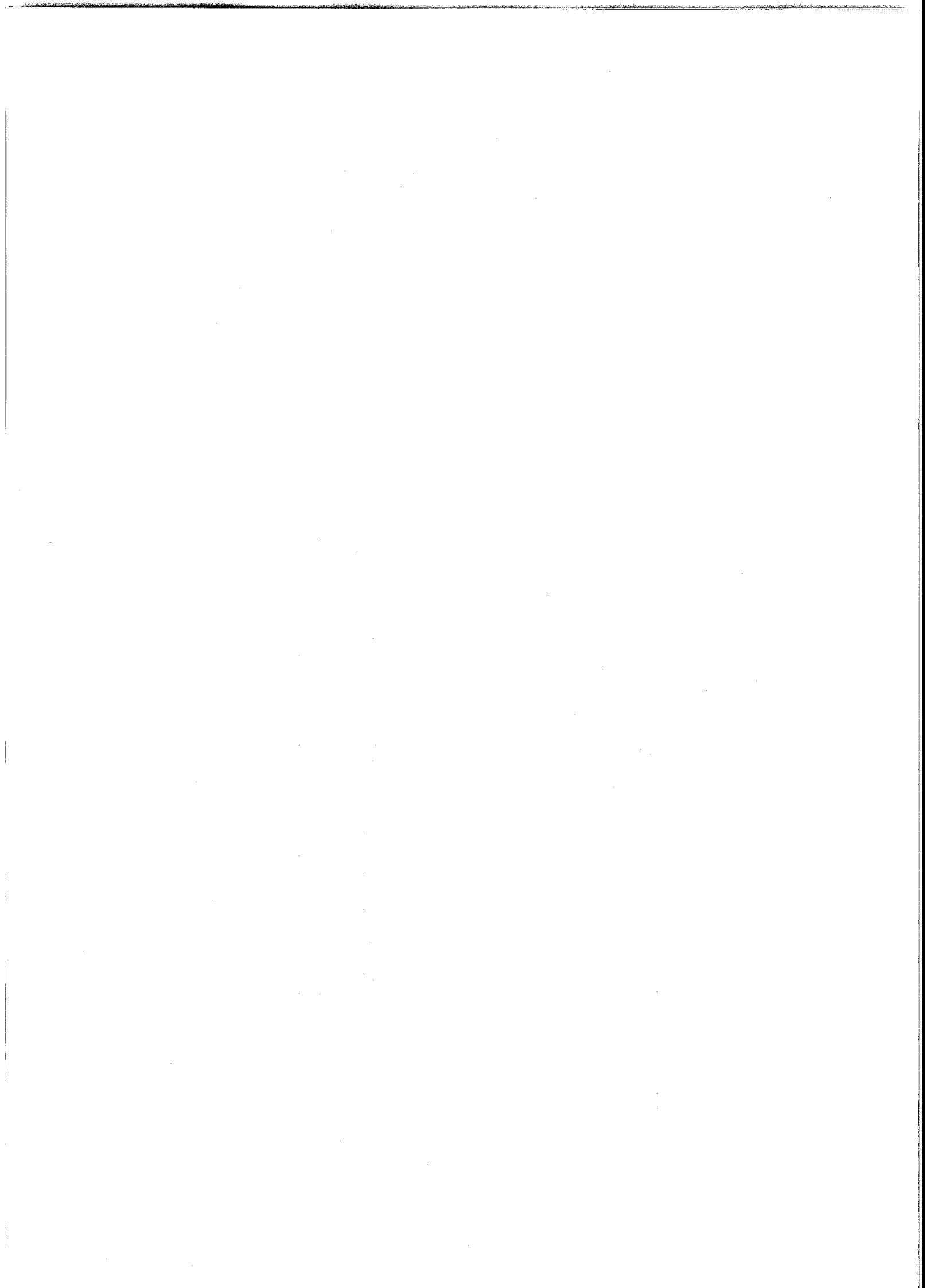


318



Fotografia nº31





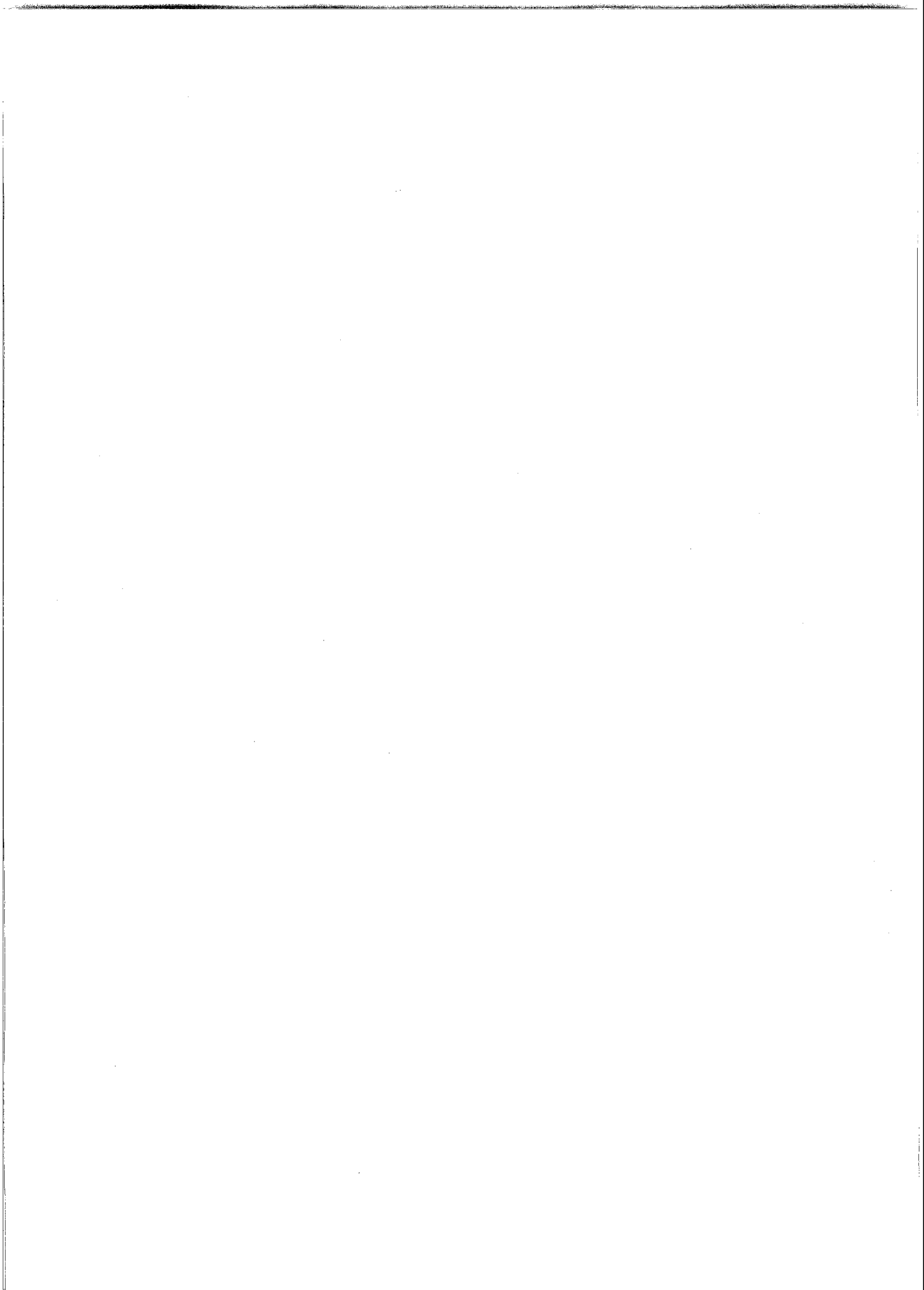
INSTITUTO ANATOMICO FORENSE.MADRID

RESTOS N°33

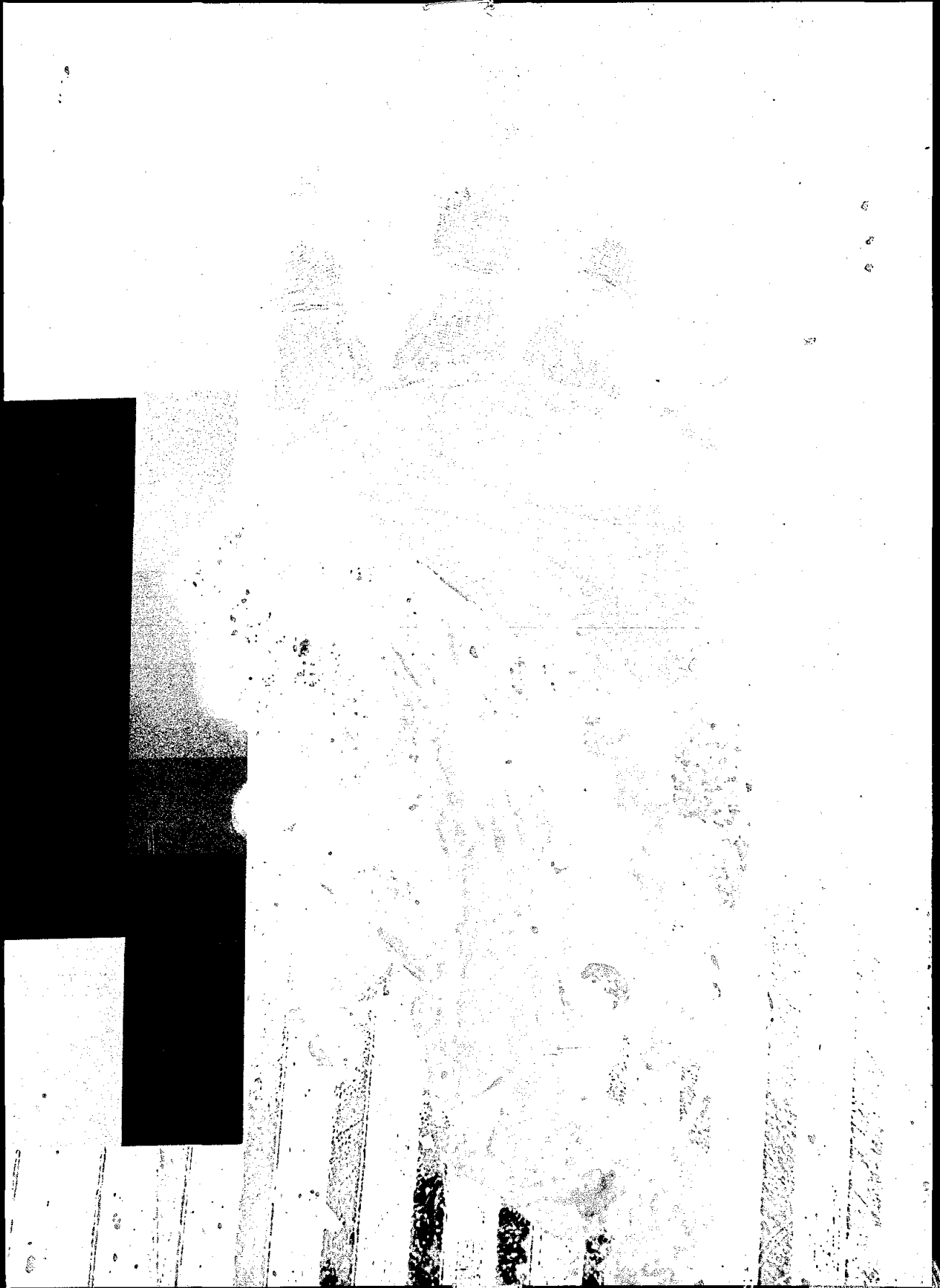
Fotografía n°32



319

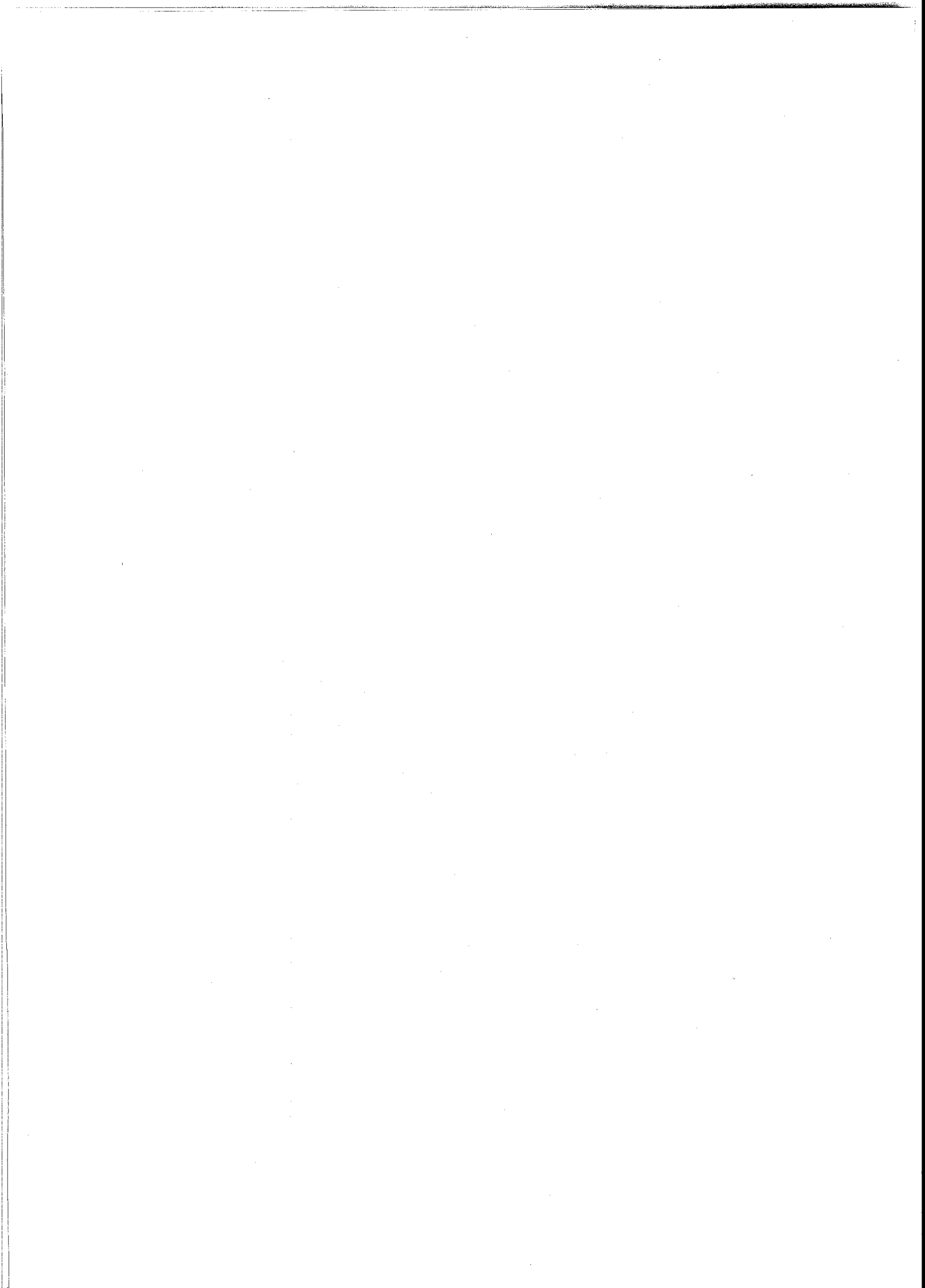


320

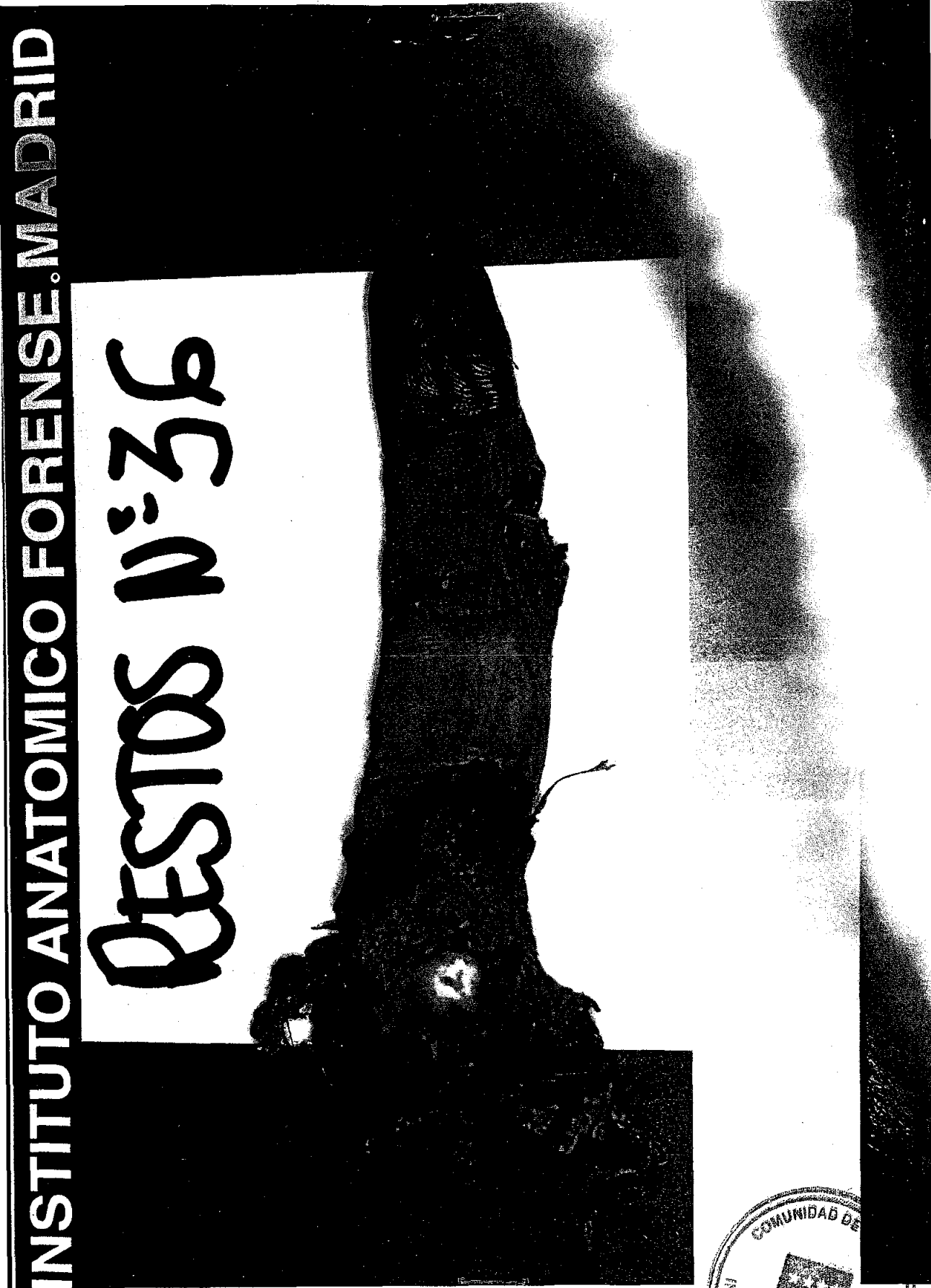


Fotografía nº33





321

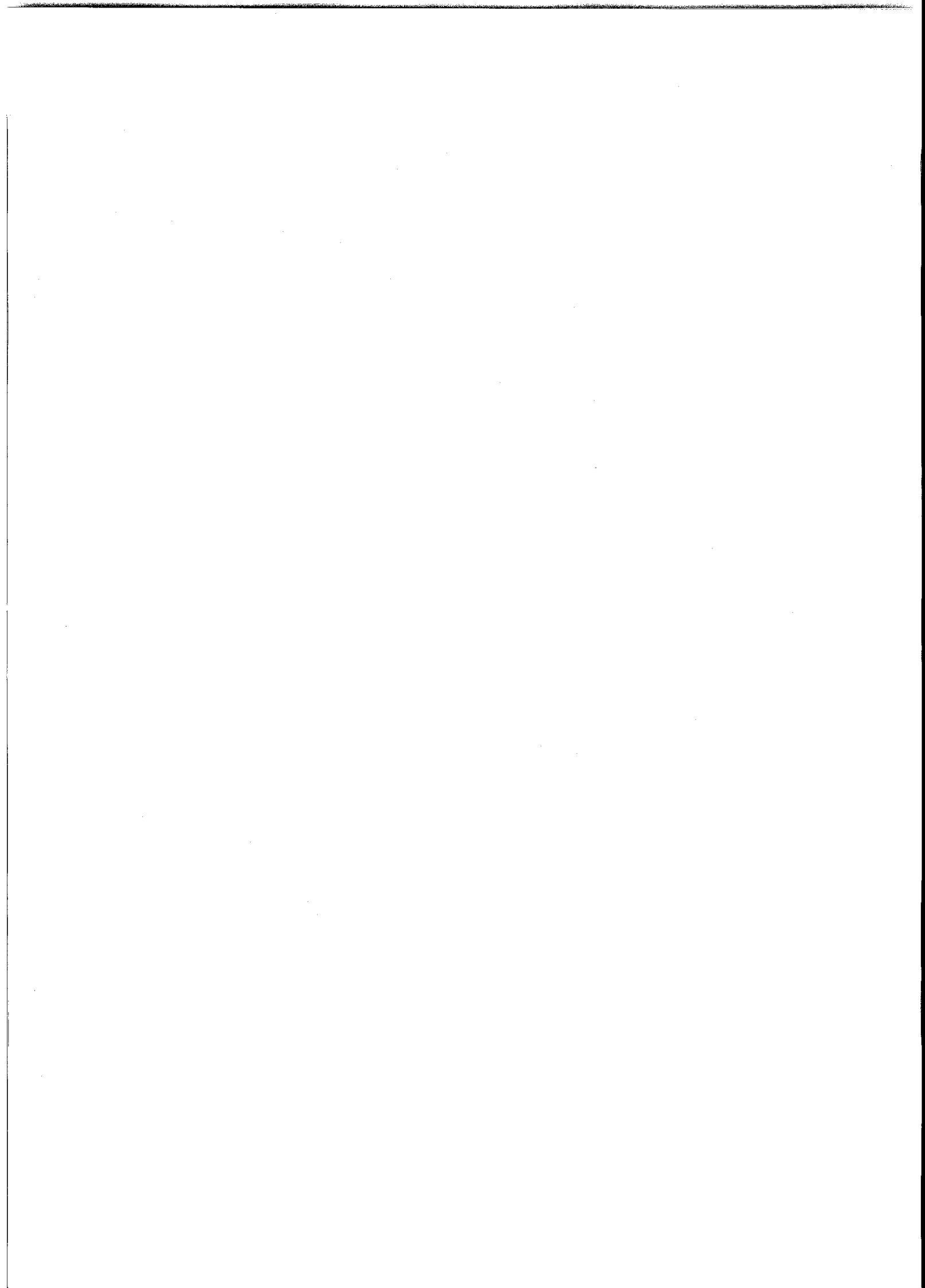


INSTITUTO ANATOMICO FORENSE. MADRID

RESTOS N° 36



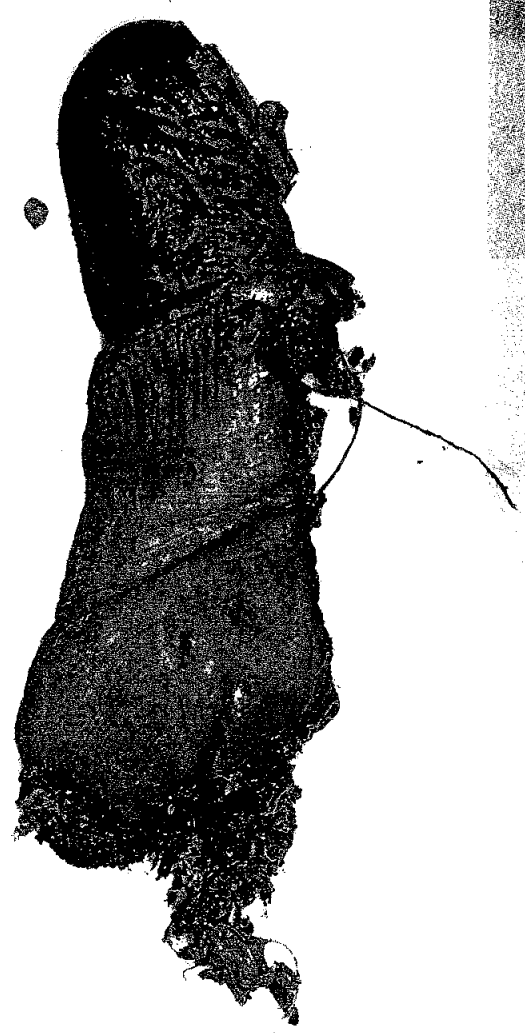
Fotografía nº34



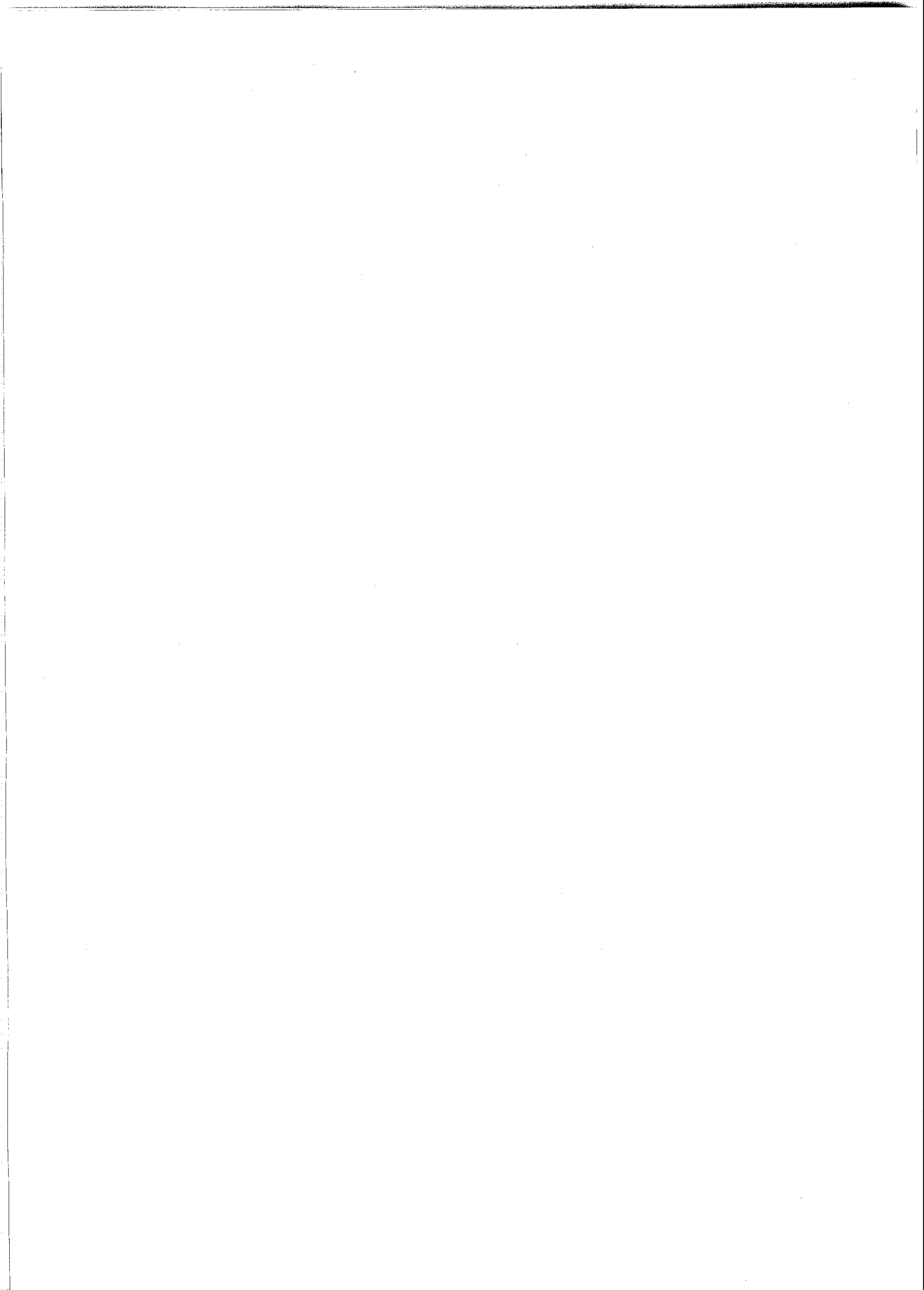
322

STITUTO ANATOMICO FORENSE. MADR

PESTOS N° 37



Fotografía nº35



323

INSTITUTO ANATOMICO FORENSE. MADRID

RESTOS N: 38



Fotografía nº36

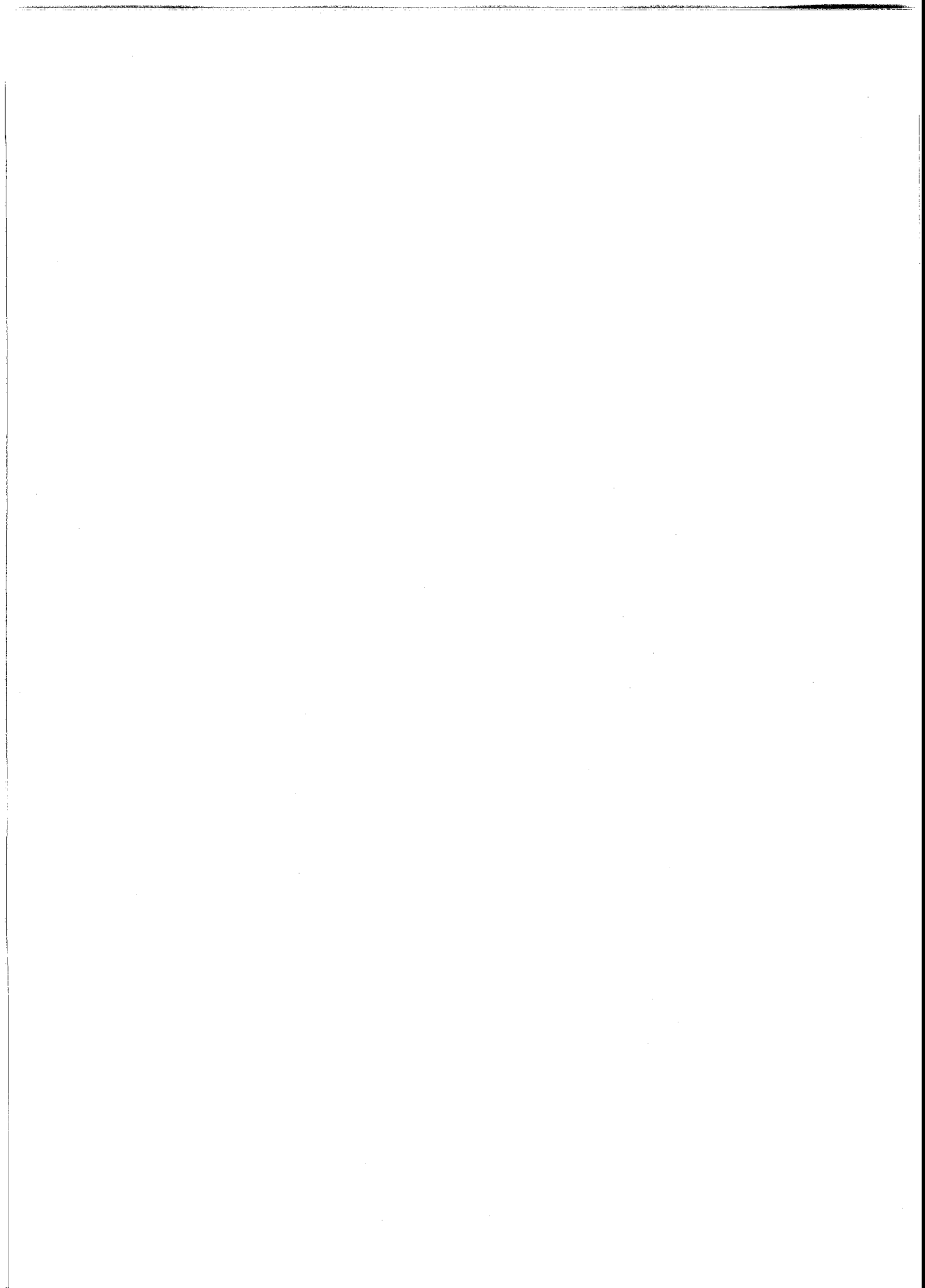




Fotografía nº 37



(324)

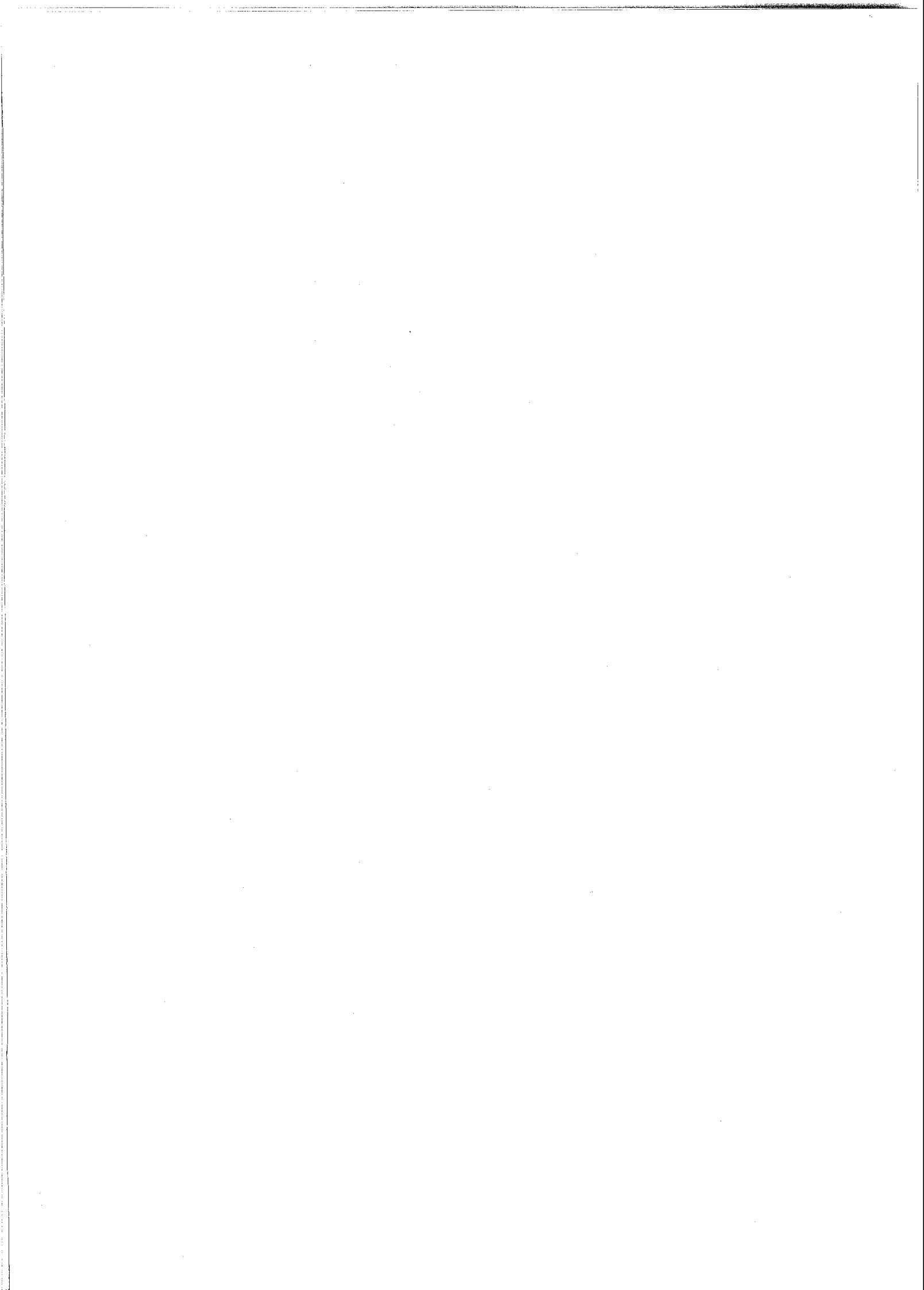


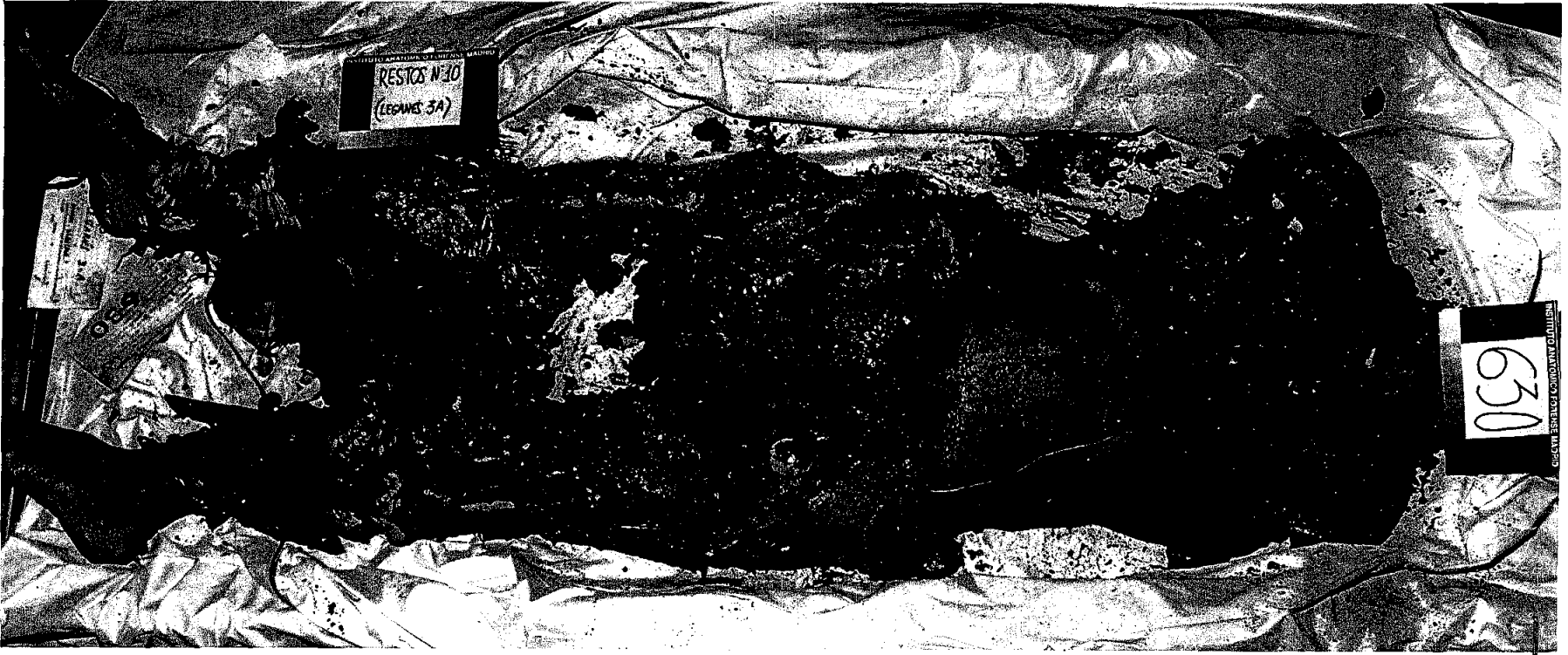
325



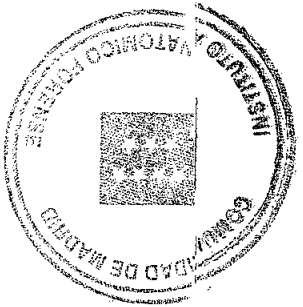
Fotografía nº38



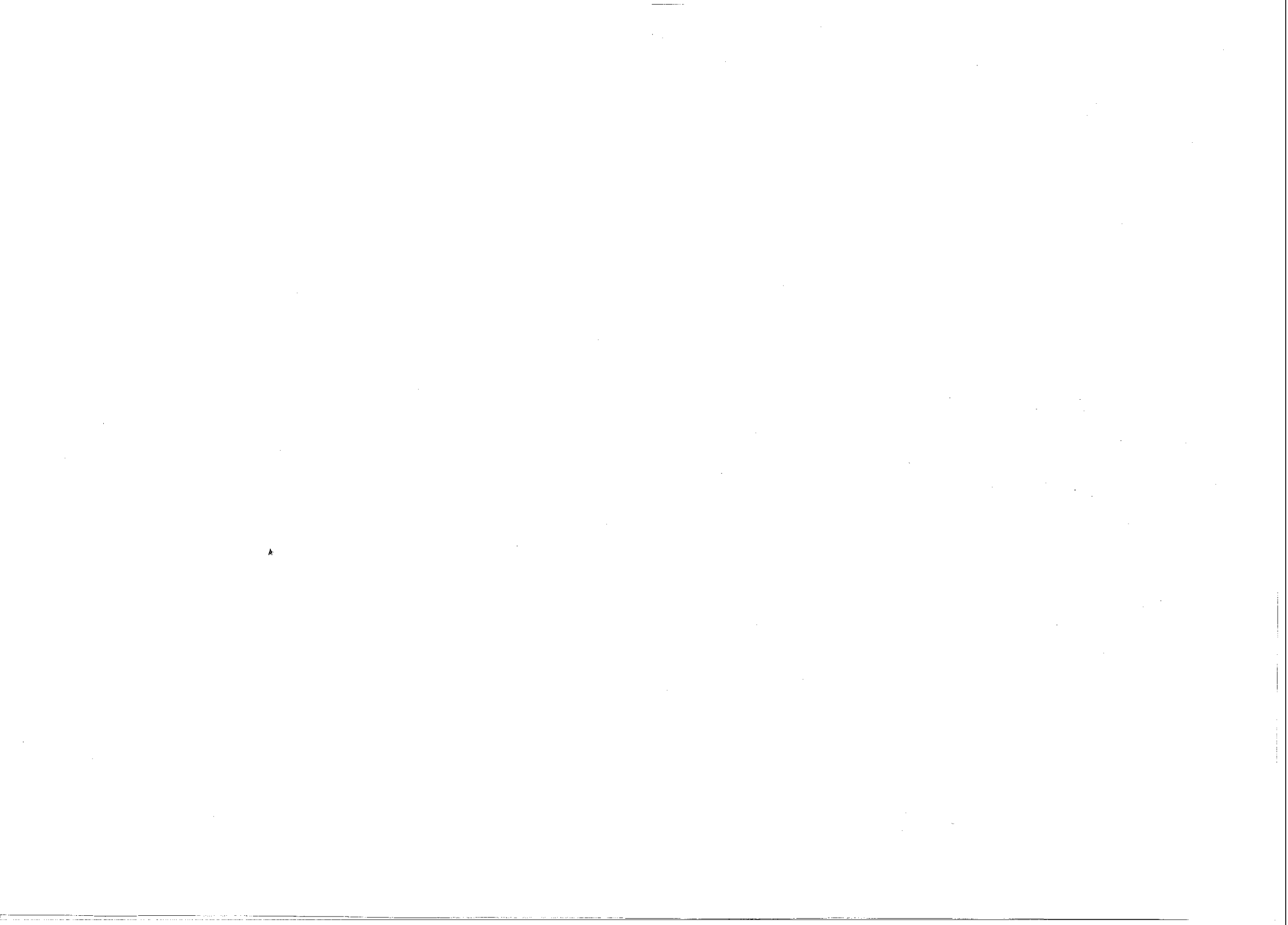




Fotografía n°39



326



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 3
Diligencias Previas n.º 101/04.

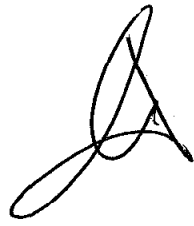
AUDIENCIA NACIONAL
Juzg. Central Instrucción N.º 3
13 ABR. 2004
ENTRADA
Hora: _____

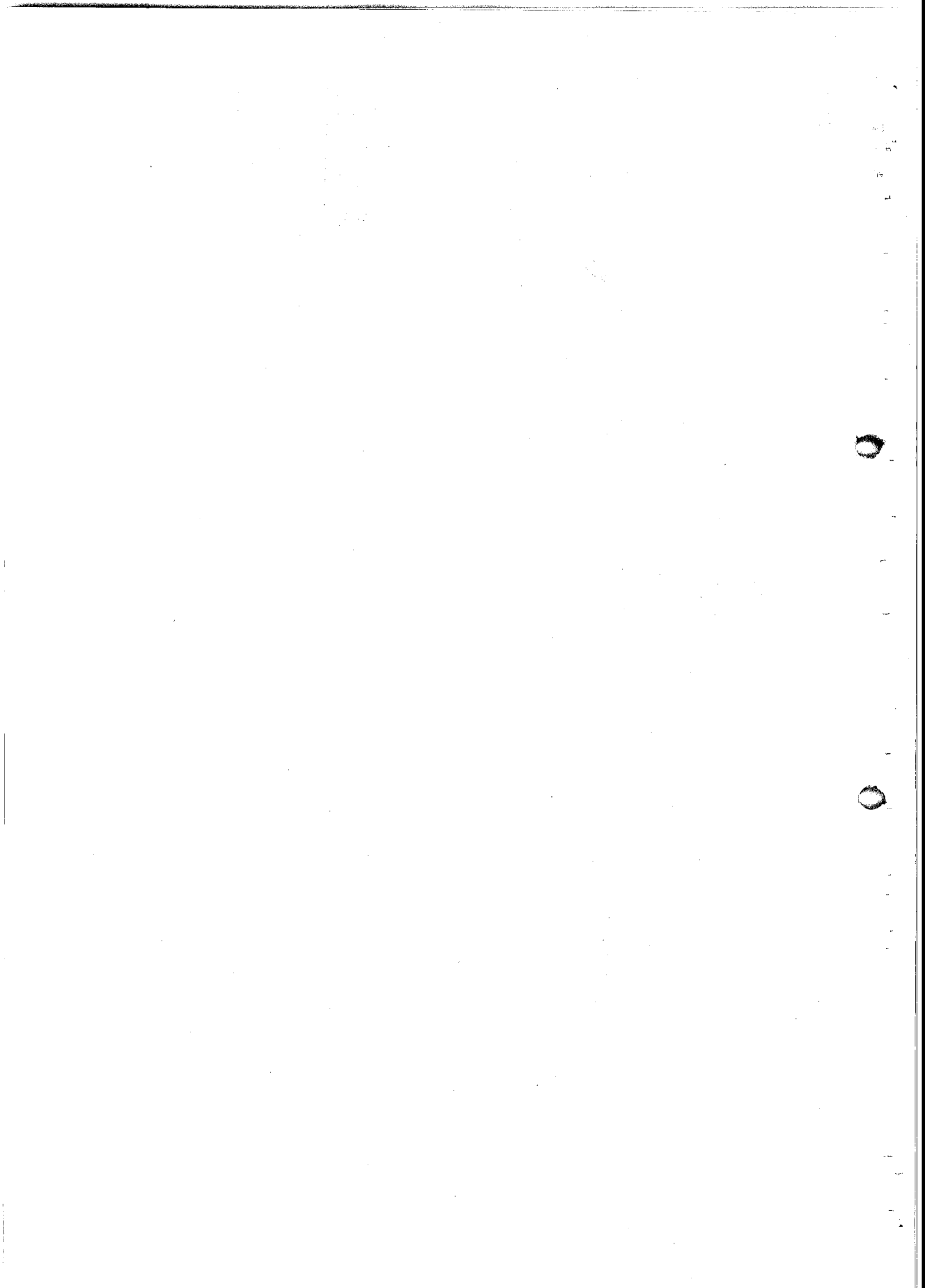
AL JUZGADO.

EL FISCAL, despachando el traslado conferido por providencia de fecha 7-4-04, DICE,

Que el oficio del Juzgado Central de Instrucción n.º 6 comunica que con fecha 7-4-04 ha solicitado a la Comisaría General de Policía Científica que sean entregados a la Unidad Central de Información Exterior, para su posterior remisión al Juzgado Central de Instrucción n.º 6, todas las pruebas, efectos y vestigios recogidos con motivo de los hechos ocurridos en la c/ Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganes el día 3-4-04, por lo que procede poner en conocimiento del mencionado Juzgado, así como de la Unidad Central de Información Exterior y Comisaría General de Policía Científica que en este Juzgado se siguen Diligencias Previas por los hechos antes mencionados, de los que, en principio, corresponde conocer al mismo.

Madrid, a 13 de marzo de 2004.







**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

AUDIENCIA NACIONAL
Juzg. Central Instrucción N.º 3
13 ABR. 2004
ENTRADA
Hora:

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ILTMA. SRA.:

En resolución dictada por S.Sa. en el día de la fecha que se acompaña por testimonio, se ha acordado requerir de inhibición a ese Juzgado Central de Instrucción (Diligencias Previas nº 101/2004), a fin de que decline la competencia para conocer de las referidas actuaciones penales, y acuerde su inhibición a favor de este Juzgado Central de Instrucción para su acumulación al Sumario 20/2004, o, en su caso, concrete su competencia en los términos antedichos y con la remisión interesada.

En Madrid, a 12 de abril de 2004.

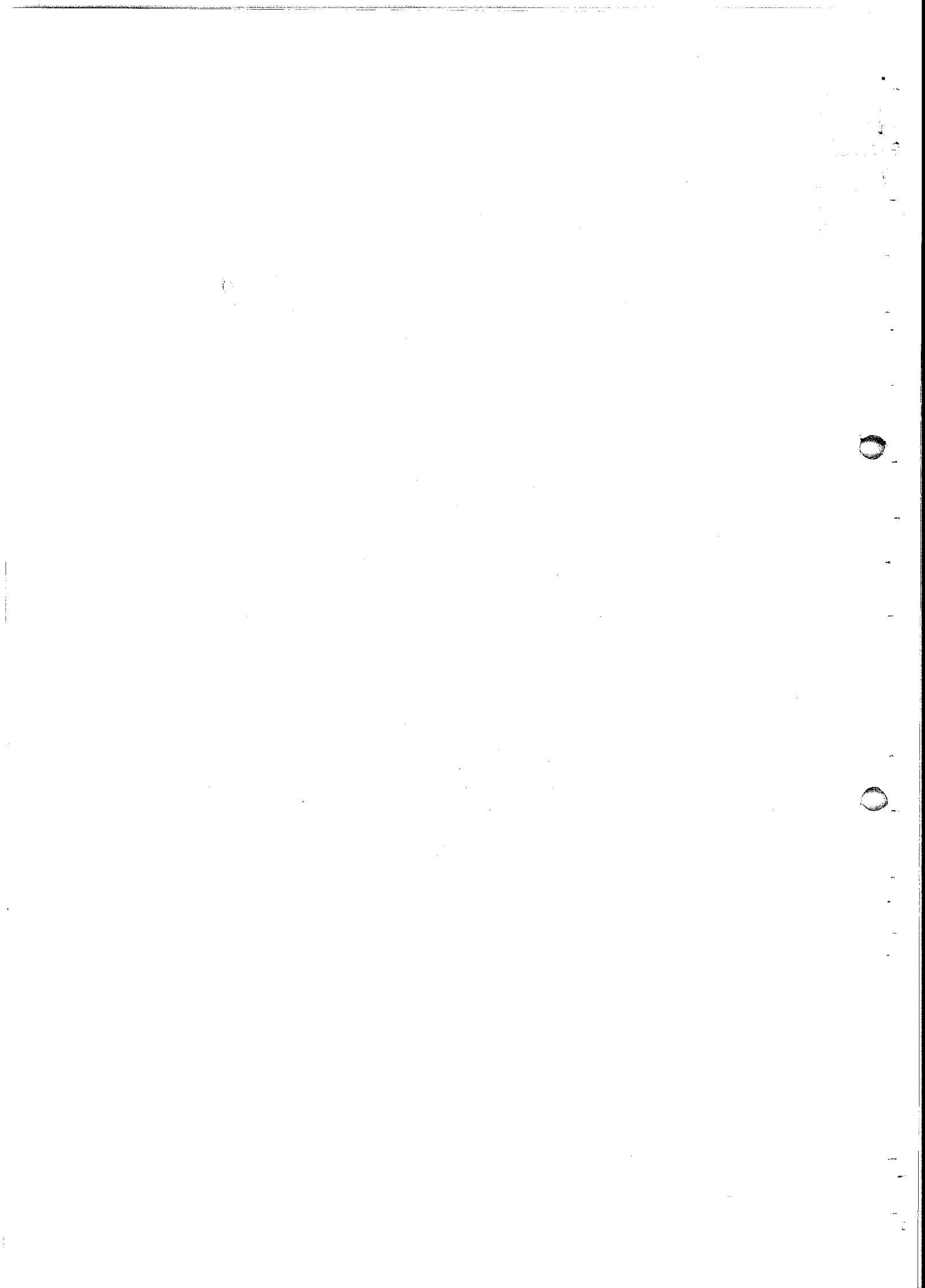
LA SECRETARIO JUDICIAL



[Handwritten signature]

Fdo. María Martínez de Gante y Ruzafa

**ILTMA. SRA. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
AUDIENCIA NACIONAL.- MADRID**

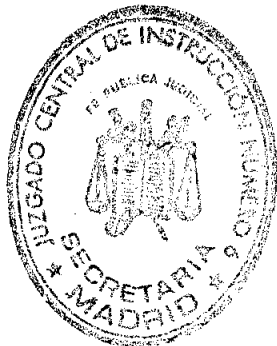


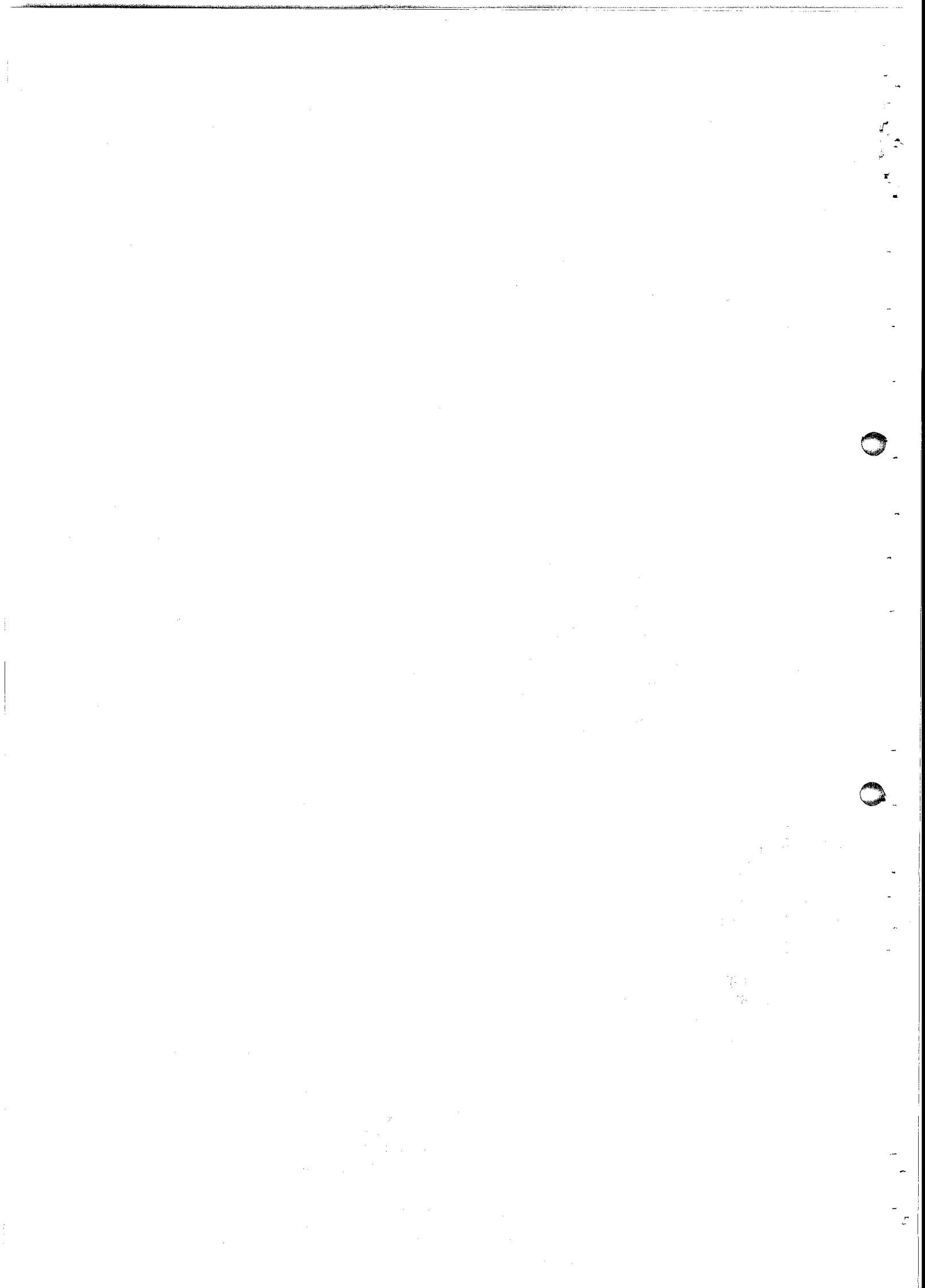
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

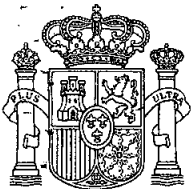
**MARÍA MARISCAL DE GANTE Y RUZAFÁ, SECRETARIO DEL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y
CERTIFICO:** Que en el Sumario 20/2004 se ha dictado en el día de la fecha
resolución cuyo tenor literal es el siguiente:





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

SUMARIO 20/2004



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

AUTO

En la Villa de Madrid, a doce de abril de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO: Por auto de 30 de marzo de 2004 se acordó: "Se decreta la prisión provisional incondicional, con las preceptivas órdenes de busca y captura nacional e internacional, incluidas las órdenes de detención europeas correspondientes, de los presuntos implicados en los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid:

- 1º- Serhane BEN ABDELMAJID FARKHET, alias Serhan "El Tunecino".
- 2º- Jamal AHMIDAN, alias "Mowgli" y "El Chino".
- 3º- Mohamed OULAD AKCHA.
- 4º- Rachid OULAD AKCHA.
- 5º- Said BERRAJ.
- 6º- Abdennabi KOUNJAA, alias "Abdallah".

Expídanse los oportunos oficios y mandamientos para su cumplimiento, librándose las preceptivas órdenes de busca y captura nacional, así como órdenes internacionales de detención y órdenes europeas de detención y entrega".

SEGUNDO: El anterior auto de busca y captura nacional e internacional se fundaba en lo siguiente:

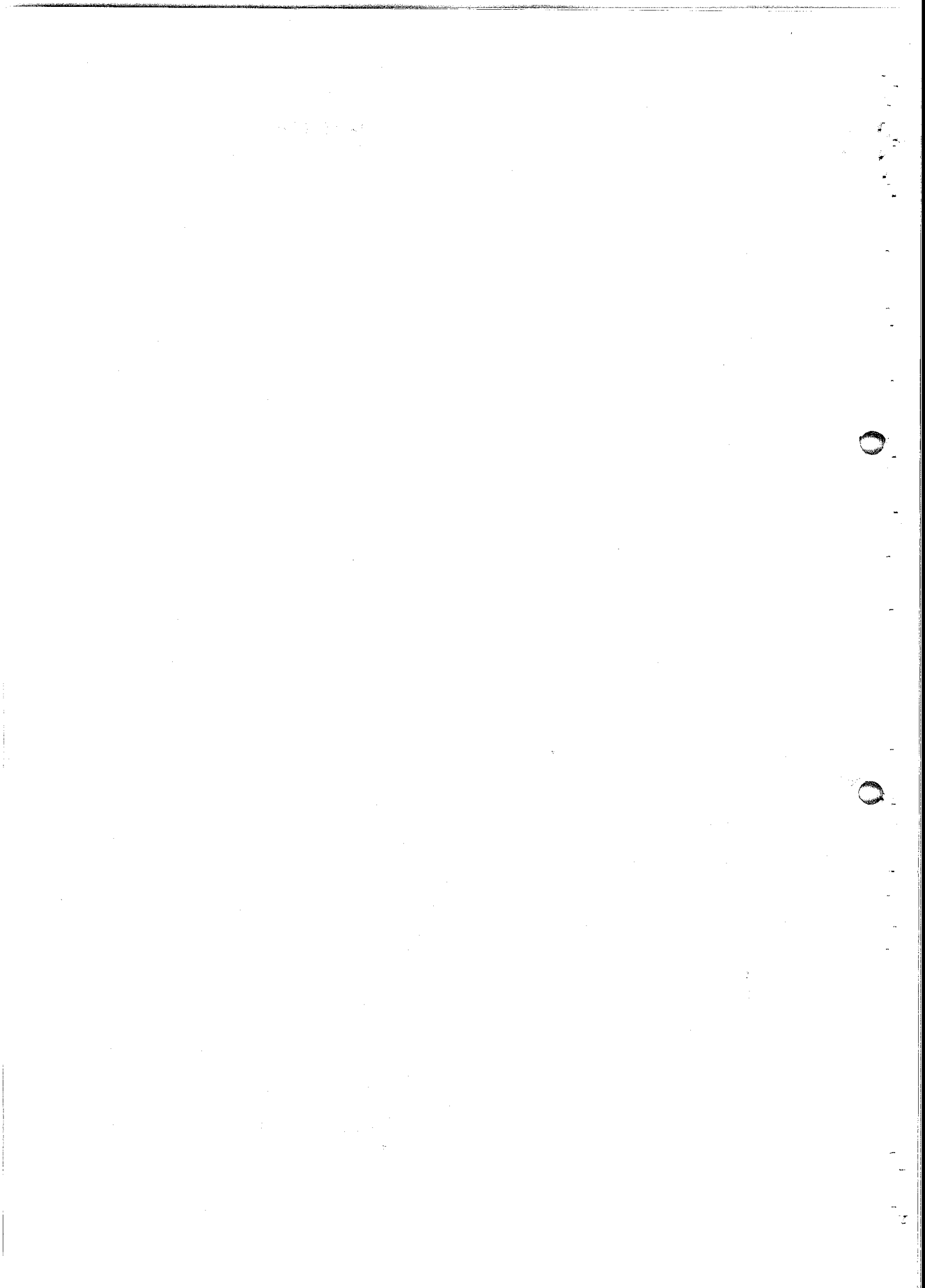
Las diligencias de investigación policial y judicial hasta este momento practicadas, con relación a los atentados terroristas acaecidos el 11 de marzo de 2004 en Madrid, se cifran en las explosiones sucedidas en cuatro trenes que con destino a la estación de RENFE, en Atocha, y en una única línea, la correspondiente a Alcalá de Henares-Atocha, en una secuencia temporal muy limitada; se vieron afectados dichos trenes, con avisos de las explosiones entre las 7 horas 54 minutos (estación de Santa Eugenia, en el tercer vagón), a las 8:00 horas (en el Pozo del Tío Raimundo, en el primer vagón, sin perjuicio de la colocación de un artefacto explosivo en el cuarto vagón, y existiendo dos artefactos explosivos en dicho primer vagón), a las 8 horas 04 minutos (en la estación de Atocha, donde se produjeron tres explosiones, y una cuarta en otro vagón), y por último a las 8 horas 05 minutos (cerca de la estación de Atocha, contigua a la calle Téllez donde se produjeron cuatro explosiones en cuatro vagones).

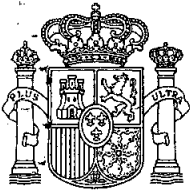
Consecuencia de lo anterior se produjeron a la fecha actual 191 muertes, un número todavía no determinado de heridos pero que según todas las estimaciones ha superado los 1.400, amén de los daños materiales ocasionados en bienes públicos y privados.

La investigación hasta ahora iniciada permitió la detención de varios supuestos implicados, varios de ellos en prisión, así como la determinación de la sustancia explosiva empleada (GOMA 2 ECO), así como los detonadores utilizados, y su procedencia; en la línea de investigación abierta se pudo concretar la presunta intervención de determinadas personas en la obtención de dicho material explosivo y confección de los artefactos explosivos: las personas intervinientes en esta fase de la actuación criminal serían **JAMAL AHMIDAN** alias "Mowgli" y "El Chino" (nacido en Tetuán, Marruecos, el 28 de octubre de 1970, hijo de Ahmed y de Rahma), **MOHAMED OULAD AKCHA** (nacido en Tetuán, Marruecos, hijo de Ahmed y de Fátima), **RACHID OULAD AKCHA** (nacido en Tetuán, Marruecos, el 27 de enero de 1971, hijo de Ahmed y de Fátima) –los tres de nacionalidad marroquí–.

La investigación ha permitido fijar el lugar donde pudieron confeccionarse y prepararse los artefactos explosivos, en una finca de Morata de Tajuña (lugar próximo a Madrid), cuyo inquilino sería JAMAL AHMIDAN, y donde habrían estado los antedichos MOHAMED OULAD AKCHA y RACHID OULAD AKCHA, así como el ciudadano marroquí







ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

ABDENNABI KOUNJAA alias "Abdallah" (nacido en Taourit, Marruecos, el año 1975, hijo de Ahmed y de Batoul), y otras personas todavía no identificadas.

En la investigación ha aparecido como elemento personal dirigente y coordinador de las distintas personas supuestamente implicadas, **SERHANE BEN ABDELMAJID FARKHET**, alias SERHAN EL TUNECINO (nacido en Túnez el 10 de julio de 1968, hijo de Abdelmajid y Rachida), quien no sólo resulta ser elemento dinamizador de la actividad previa de concienciación de la YIHAD entre las personas de su entorno (entre las que se encontrarían varios de los detenidos implicados), sino con expresas manifestaciones (desde mediados del año 2003, al menos), de preparación de una actuación violenta en España, y en concreto en la zona de Madrid, como manifestación de la referida YIHAD. Por otra parte, participa en las labores para facilitar el alquiler de la finca de Morata de Tajuña por parte de JAMAL ALHMIDAN (quien ha utilizado un pasaporte belga falso a nombre de YOUSSEF BEN SALAH), y se encuentra vinculado directamente a otros presuntos autores materiales de la colocación de los artefactos explosivos que estallaron en los trenes.

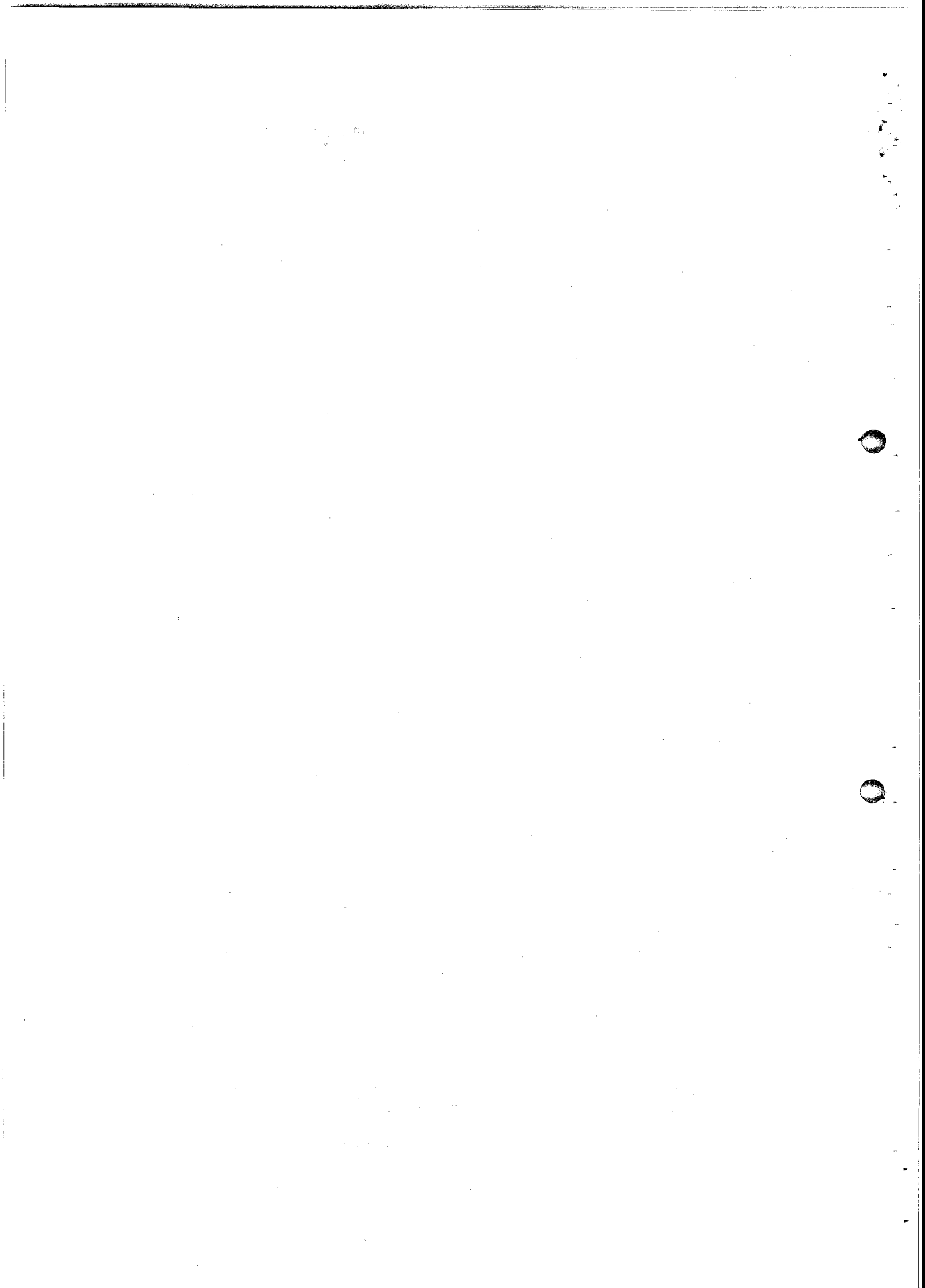
De las investigaciones se infiere también la presunta intervención en los atentados terroristas de **SAID BERRAJ** (nacido en Marruecos el 12 de julio de 1972, hijo de Abderrahman y Aicha), supuestamente vinculado a AL QAEDA, en atención a una reunión efectuada en octubre de 2000 en Estambul (Turquía) con otros tres presuntos miembros de la citada AL QAEDA; y que en lo que afecta a los hechos objeto de estas actuaciones, se cifra en las relaciones mantenidas con el otro desaparecido o huido, **SERHANE BEN ABDELMAJID FARKHET**, alias SERHAN EL TUNECINO, así como otro de los presuntos implicados, éste en prisión provisional por estas actuaciones penales, BASEL GHALYOUN; siendo destacable que el día 9 de marzo de 2004 abandonó su domicilio y trabajo en Madrid, y el día 12 de marzo de 2004 comunica que se marcha a Marruecos, al entierro de su hermana (gestiones policiales posteriores realizadas, han confirmado que no tiene hermana).

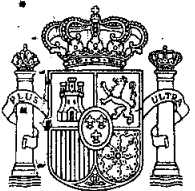
TERCERO: Con fecha 2 de abril de 2004, dentro del conjunto de diligencias policiales y judiciales a raíz de la investigación por los atentados del 11 de marzo de 2004 (que dieron lugar al Sumario nº 20/2004 de este Juzgado Central de Instrucción), se solicitó al Juzgado Central de Instrucción nº 3 en funciones de guardia, la intervención telefónica urgente del teléfono 645/658495, "con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, (...), cuyo usuario, del que se carecen de más datos de filiación al tratarse de una tarjeta de prepago, pudiera estar relacionado directamente con los hechos objeto de las presentes investigaciones al tratarse de un contacto de los autores de las acciones terroristas anteriormente mencionadas" (dicha petición fue concedida por el Juzgado Central de Instrucción nº 3 en funciones de guardia, según diligencias previas nº 101/2004, inhibidas por providencia de 6 de abril de 2004 a favor de este Juzgado Central de Instrucción nº 6, para su acumulación al Sumario nº 20/2004, en cuanto a determinadas actuaciones originales realizadas en dicho Juzgado, entre ellas lo relativo al teléfono cuya intervención se autorizó).

En escrito fechado el 3 de abril de 2004, se solicitaba la entrada y registro en el domicilio de la calle Carmen Martín Gaité número 40, 1º, 2º, de Leganés, lo que se efectuó al Juzgado Central de Instrucción nº 3 en funciones de guardia, en atención a los extremos que se consignaban en dicho escrito al que expresamente procede remitirse, y en concreto se hacía mención: "Por todo lo expuesto, y con objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I. la concesión del oportuno MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO en: 1) EL DOMICILIO de la calle Carmen MARTÍN GAITE, número 40, 1º, 2ª de la localidad de Leganés para determinar si existen documentos relacionados con los hechos objetos de investigación, así como pruebas o vestigios de explosivos o artefactos electrónicos".

Los acontecimientos acaecidos en dicho domicilio el 3 de abril de 2004 significaron la explosión del artefacto explosivo en dicho domicilio existente, la muerte de un miembro de los GEOS que intervenían en la operación de entrada en dicho domicilio, varios miembros de los GEOS heridos como consecuencia del estallido del artefacto explosivo, la destrucción de la citada edificación, y el suicidio de siete personas (al menos existen restos genéticos de siete personas) que en la vivienda se encontraban, al hacer estallar el artefacto explosivo.







ADMINISTRACION DE JUSTICIA

De las siete personas fallecidas mediante su suicidio, se han identificado a tres que se encontraban en busca y captura nacional e internacional por los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004: Serhane BEN ABDELMAJID FARKHET, alias Serhan "El Tunecino", Jamal AHMIDAN, alias "Mowgli" y "El Chino" y Abdennabi KOUNJAA, alias "Abdallah.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La realidad jurídico-penal-procesal antedicha permite fijar algunos extremos dignos de recordatorio: el 11 de marzo de 2004 se produjeron, como delitos más graves, los siguientes: ciento noventa y uno asesinatos terroristas consumado, previstos en el artículo 572.1.1º del Código Penal, con pena de 20 a 30 años de prisión por cada una de las muertes (191 personas fallecidas), y cuatro delitos de estragos terroristas, del artículo 346 del Código Penal, con pena de 10 a 20 años de prisión (4 trenes distintos afectados).

El 3 de abril de 2004 se produjeron: un asesinato terrorista consumado, previsto en el artículo 572.2. del Código Penal, con pena de 25 a 30 años de prisión, y un delito de estragos terroristas del artículo 346 del Código Penal, con pena de 10 a 20 años de prisión.

De los supuestos autores de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, sólo habrían extinguido su responsabilidad criminal, por fallecimiento, aquellos que se suicidaron el 3 de abril de 2004 (de los perfiles genéticos de los restos humanos encontrados en la vivienda de Leganés, cuatro de ellos –de los siete identificados-, se encontraban también en la casa de Morata de Tajuña –lugar donde presuntamente se confeccionaron y activaron los artefactos explosivos empleados el 11 de marzo de 2004-).

De los supuestos autores de los dos delitos más graves acaecidos el 3 de abril de 2004, habrían extinguido su responsabilidad criminal, por fallecimiento, todos los moradores de la vivienda que se suicidaron el referido día.

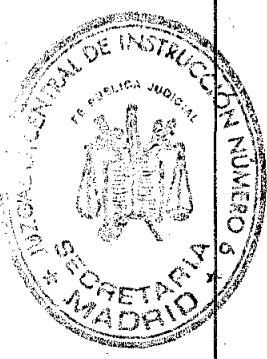
En la vivienda existían sustancias explosivas y detonadores que permitieron la confección del artefacto explosivo que estalló el 3 de abril de 2004 (en todo caso un delito menos grave que cualquiera de los antedichos, y que afectaría sólo, en este momento procesal, al usuario/s de la vivienda que hubiera/n huido de la misma) – a dicha/s personas/s no cabe atribuirle/s, en principio, ninguno de los tipos penales referidos de asesinato terrorista en grado de consumación, en la persona del Sub-Inspector del GEO, y de los estragos de la edificación, dado que no se encontraba en la vivienda en esos momentos en que se ocasionan dichas acciones-.

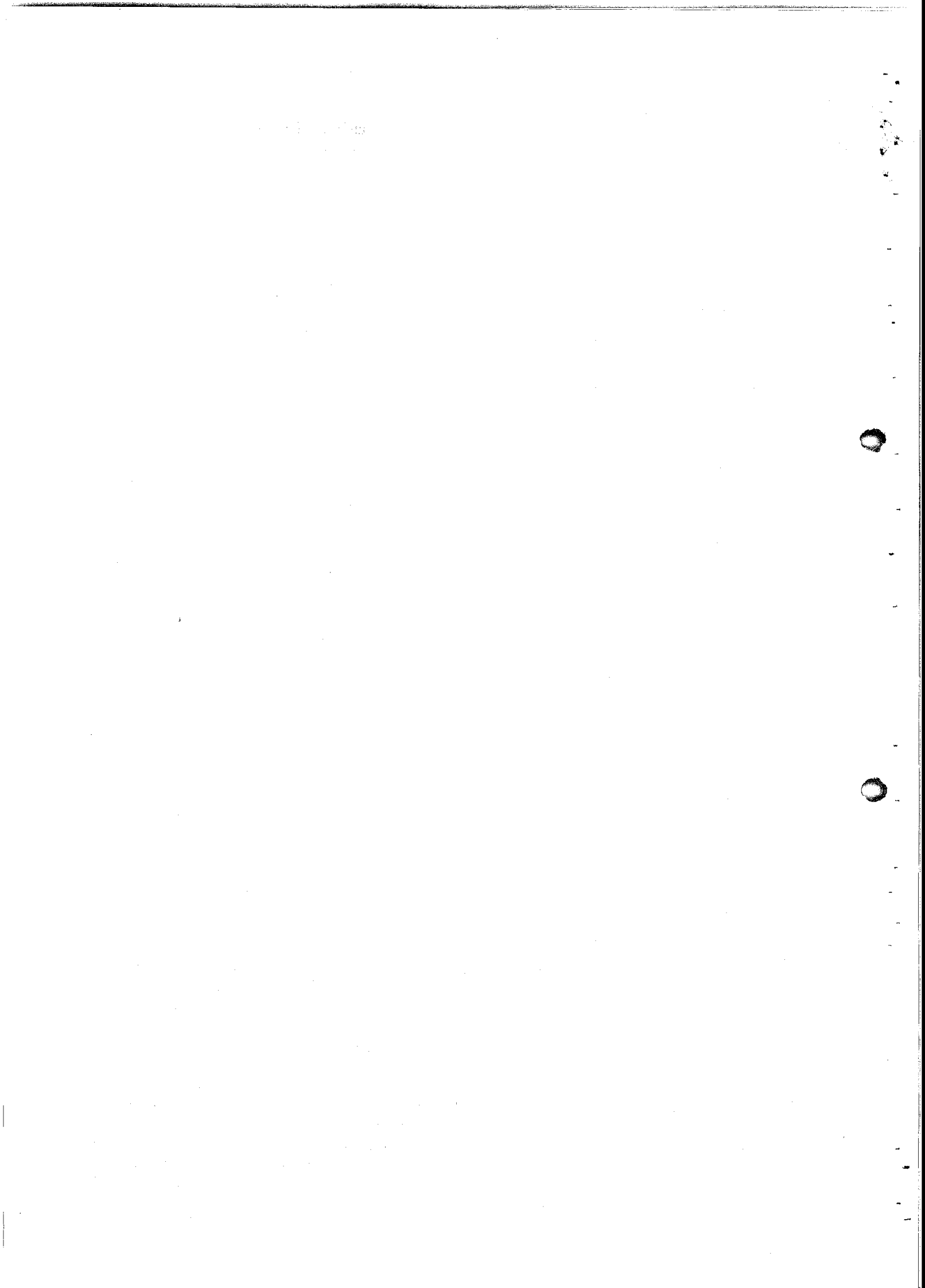
La localización de la vivienda sita en la calle Martín Gaité deriva de la investigación que se estaba realizando a raíz de los atentados del 11 de marzo de 2004, tal y como se fija en la secuencia reflejada en el apartado Hechos de esta resolución.

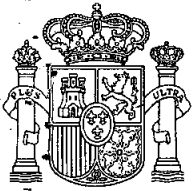
En la vivienda de la calle Martín Gaité se encuentran efectos, objetos y vestigios directamente vinculados con los atentados del 11 de marzo de 2004 (sustancias explosivas del mismo tipo, detonadores de la misma clase, el paño o tela rectangular con la inscripción empleada en el vídeo de reivindicación de los atentados del 11 de marzo de 2004, etc.).

SEGUNDO: En el curso de esta investigación, se han imputado actuaciones presuntamente delictivas graves (en los términos recogidos con anterioridad), por este Juzgado Central de Instrucción, a más de veinticinco personas (permaneciendo en prisión provisional incondicional un número elevado de ellas), habiéndose declarado el secreto de las actuaciones (que permanece en la actualidad, a fin de preservar el objeto de la instrucción judicial y de la investigación abierta, todavía no concluida, al existir personas pendientes de su localización y detención), lo que impide precisar los datos más amplios de la instrucción judicial (sin perjuicio de exponer lo que con anterioridad se ha reflejado, a fin que el Juzgado Central de Instrucción Nº 3 valore la inhibición requerida).

De los hechos reseñados se establece la conexidad o vinculación entre la investigación inicialmente abierta por este Juzgado Central de Instrucción Nº 6, derivada de los atentados del 11 de marzo de 2004 (Sumario nº 20/2004), y las actuaciones penales abiertas en el Juzgado Central de Instrucción Nº 3 (a raíz de los hechos acaecidos el 3 de abril de 2004, referidos en el apartado Hechos de esta resolución, posteriores al inicio de la investigación inicial que ha dado lugar a estas actuaciones), todo ello en atención al artículo 17 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con relación al artículo 300 de la misma Ley Procesal, lo que justifica y motiva el







ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

requerimiento de inhibición que este Juzgado, en base al artículo 18 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, realiza, por las razones que a continuación se exponen.

La extinción de responsabilidad criminal por fallecimiento origina una situación procesal evidente: la cesación de la persecución penal con relación a las personas supuestas responsables criminales de los hechos que se les atribuyen en la fase procesal de instrucción judicial.

Ningún inconveniente existiría, desde el punto de vista jurídico-procesal penal, en aras de favorecer una fijación más específica del objeto de la instrucción judicial de los dos procedimientos abiertos en los Juzgados Centrales de Instrucción Nº 3 y Nº 6, que la instrucción judicial derivada estrictamente de los hechos cometidos el 3 de abril de 2004, que determinaron el fallecimiento del Sub-Inspector del GEO, las heridas de miembros de los GEO y de particulares, así como los daños ocasionados en el edificio sito en la calle Carmen Martín Gaité de Leganés, y edificaciones contiguas, así como de otros bienes, públicos y/o privados, mantuviera una autonomía procesal hasta su conclusión formal, mediante el oportuno auto de extinción de responsabilidad criminal por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, tras su conversión a Sumario y conclusión preceptiva.

La cuestión no incide en esa esfera jurídico-procesal-penal, sino en las actividades presuntamente delictivas cometidas, con anterioridad a esa fecha y a ese luctuoso suceso, incardinadas en la secuencia delictual comenzada con anterioridad al 11 de marzo de 2004, que culmina penalmente el 11 de marzo de 2004 con los 191 asesinatos terroristas consumados y cuatro delitos de estragos terroristas (actuación penal de consumación delictiva que absorbe cualquier actividad delictiva previa), y que en la fase posterior de investigación penal de los mismos, afectando a sus presuntos autores o responsables criminalmente, determina la prosecución de su presunta actividad delictiva, en actuaciones penales presuntamente a ellos atribuidas, pero más leves.

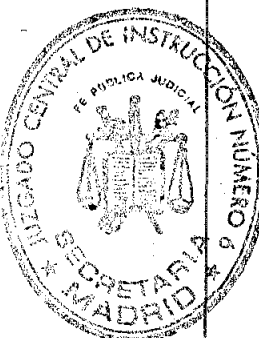
En dicha fase de investigación policial-instrucción judicial por los delitos más graves hasta ese momento cometidos, se produce la localización de una vivienda donde pudieran albergarse varios de los presuntos implicados; en el momento de la actuación policial para entrar en la vivienda y detener a los moradores, se produce la deflagración de un artefacto explosivo preparado por los mismos, que ocasiona el fallecimiento de todos los moradores, así como la muerte de un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (único delito que según el tipo penal llevaría aparejada una pena supuestamente superior en abstracto, por el carácter individual de la persona fallecida dada su condición de agente de la Autoridad, de 25 a 30 años de prisión – pena en la mitad superior de los 20 a 30 años de prisión previstos para cada uno de los sujetos pasivos particulares fallecidos el 11 de marzo de 2004-), por cuanto el único delito de estragos cometido el 3 de abril de 2004 en nada afectaría al análisis de la gravedad delictiva.

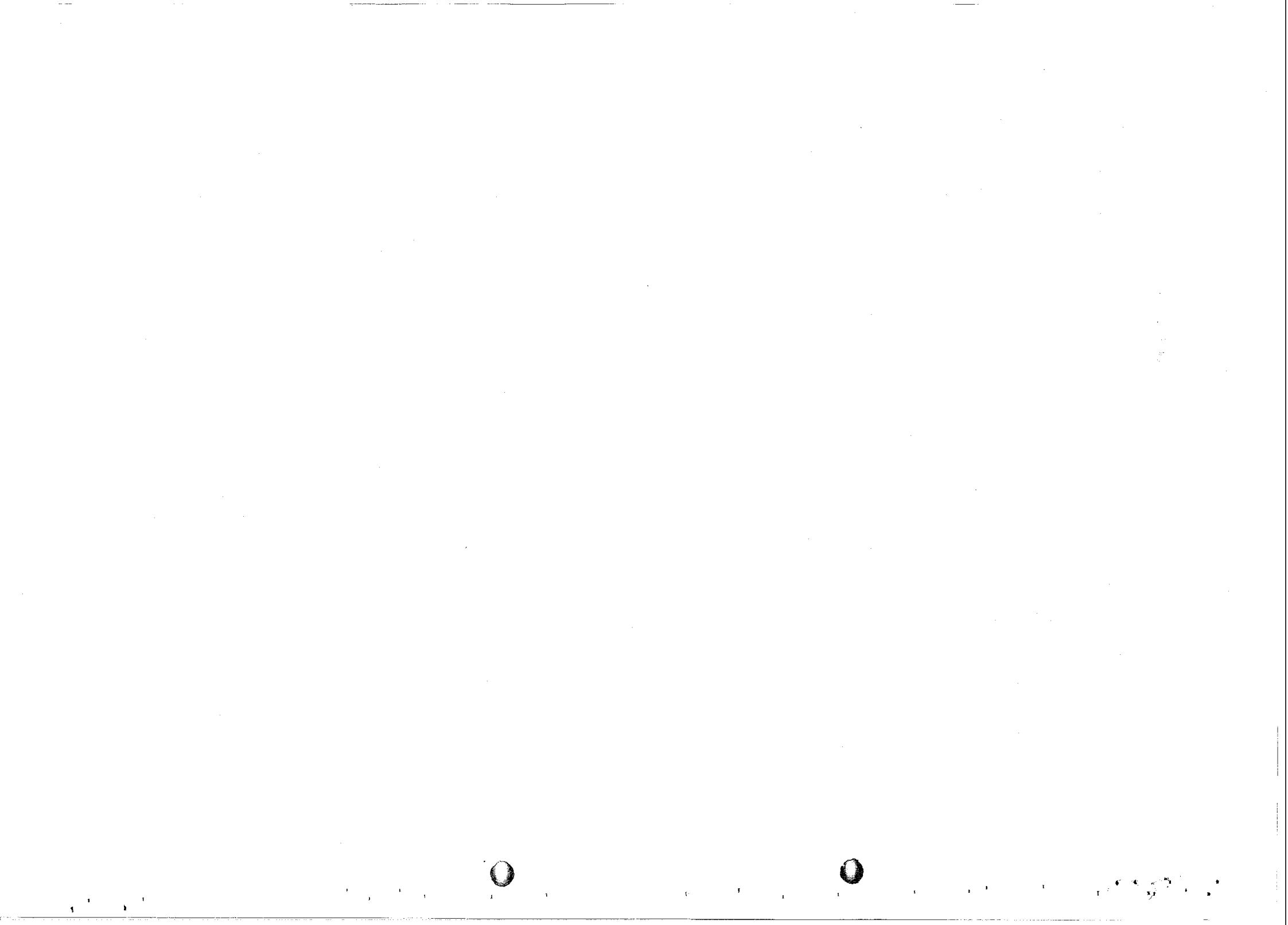
Esa realidad jurídico-penal implica un límite superior penal idéntico (30 años de prisión) atendiendo a la individualidad de la acción delictiva sobre el sujeto pasivo fallecido, sea particular, sea miembro de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

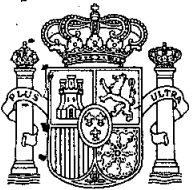
A ello cabe añadir las reglas para la aplicación de las penas, previstas en los artículos 61 y siguientes del Código Penal, incluidas las reglas especiales para la aplicación de las penas.

Nos encontraríamos así ante unos delitos conexos; en la consumación de los fechados el 3 de abril de 2004 habrían fallecido la totalidad de sus presuntos responsables (con afectación parcial en el núcleo de presuntos responsables criminalmente de los delitos del 11 de marzo de 2004, por cuanto habrían fallecido una parte, pero no su totalidad –algunos de ellos en busca y captura nacional e internacional, y otros pendientes de determinar su supuesta vinculación penal-); donde se han localizado e intervenido efectos y vestigios que guardan una directa y estrecha relación con los delitos del 11 de marzo de 2004, absolutamente necesarios o indispensables para el esclarecimiento de los atentados del 11 de marzo de 2004; y la gravedad del delito sería, desde el punto jurídico-penal idéntica (el tope máximo penal es el mismo).

Ante esa realidad jurídico-penal-procesal, se interesa la inhibición, o, en su caso, que el Juzgado Central de Instrucción Nº 3 remita la totalidad de los efectos, vestigios, documentos y cualquier otro objeto, sustancia, resto, aparato, instrumento, dato, etc., que permita la continuación de la presente investigación por los atentados del 11 de marzo de 2004, y, también la relativa a la persona o personas que permanezca viva y guarde relación con la actividad delictiva puesta de evidencia con los hechos del 3 de abril de 2004, quedando así limitada la actuación jurisdiccional del Juzgado Central de Instrucción Nº 3 a los delitos derivados del







ADMINISTRACION DE JUSTICIA

estallido suicida del artefacto explosivo el 3 de abril de 2004 en la calle Carmen Martín Gaité de Leganés y que provocó la muerte del Sub-Inspector del G.E.O. del Cuerpo Nacional de Policía, las heridas a los miembros de dicho Cuerpo Policial y a particulares que en las inmediaciones se encontraban, y la destrucción y daños de la edificación y de las colindantes, así como de otros bienes muebles o inmuebles, públicos o privados.

Por todo lo cual, este Juzgado Central de Instrucción solicita al Juzgado Central de Instrucción Nº 3 (Diligencias Previas nº 101/2004), decline la competencia para conocer de las referidas actuaciones penales, y acuerden su inhibición a favor de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6, para acumularlas al Sumario nº 20/2004, o, en su caso, concrete su competencia en los términos antedichos y con la remisión interesada.

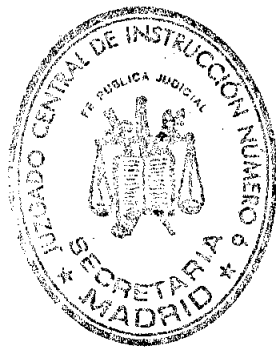
Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

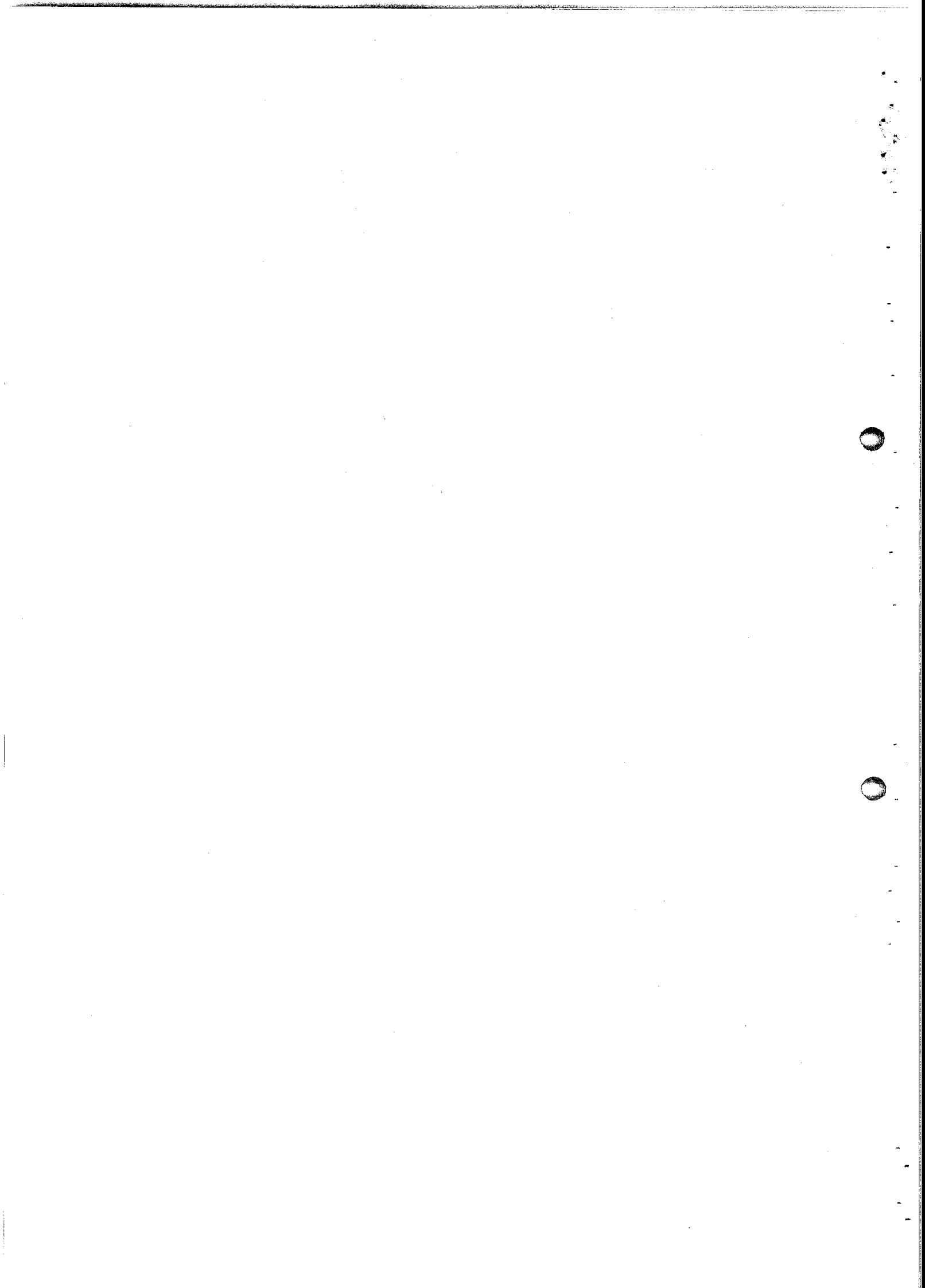
DISPONGO: Requerir de inhibición al Juzgado Central de Instrucción Nº 3 (Diligencias Previas nº 101/2004), a fin que decline la competencia para conocer de las referidas actuaciones penales, y acuerde su inhibición a favor de este Juzgado Central de Instrucción Nº 6, para acumularlas al Sumario nº 20/2004, o, en su caso, concrete su competencia en los términos antedichos y con la remisión interesada.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6.



DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

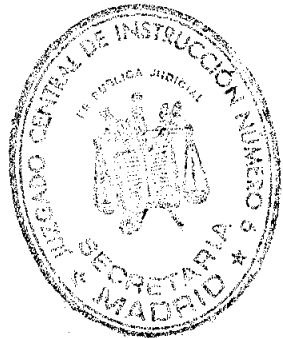


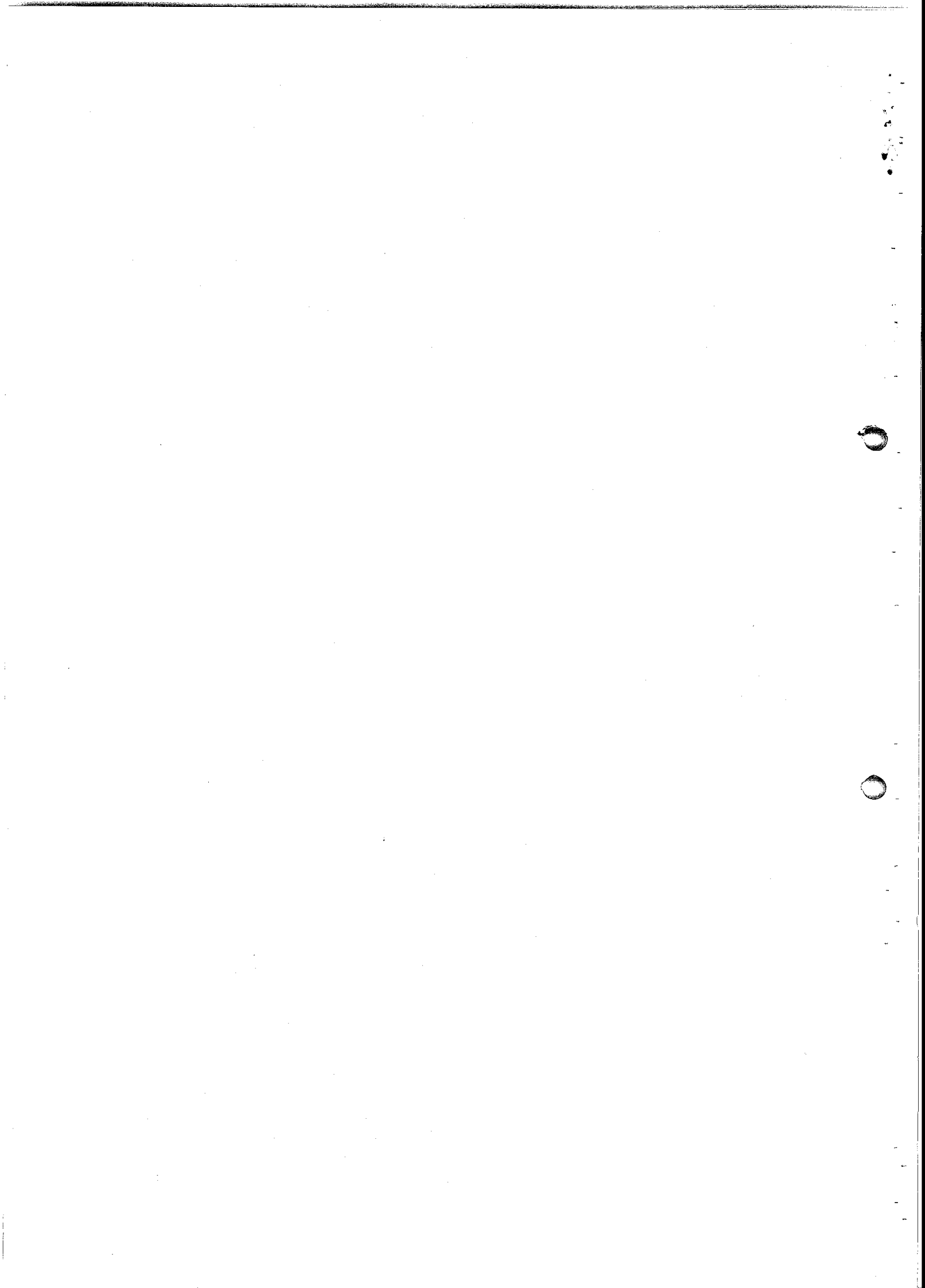


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a doce de abril de dos mil cuatro.

[Handwritten signature]







ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
42800

DILIGENCIAS PREVIAS 101/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, a trece de abril de dos mil cuatro; la pongo yo, la Secretario Judicial, para dejar constancia de la recepción en este Juzgado de la siguientes documentación con relación a la presente causa:

- Informe del Ministerio Fiscal de esta fecha, interesando la práctica de diligencias.
- Oficio del Juzgado Central de Instrucción n° 6 requiriendo a este Juzgado Central n° 3 de inhibición a fin de que decline la competencia para conocer de las presentes actuaciones a favor de aquel Juzgado.
- Informe del Laboratorio de Antropología del I.A.F. sobre el estudio de los restos de cadáveres procedentes de la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés.
- Diligencias Previas 79/2004 del Juzgado Central de Instrucción n° 4 sobre mandamiento de entrada y registro en el domicilio de Sarhane Ben Abdelmajid.
- Diligencias practicadas por el Juzgado de Instrucción n° 4 de Ceuta con relación a los exhortos remitidos por este Juzgado Central n° 3 en funciones de guardia con relación a la incomunicación de Abdelilah El Faoual El Akil y entrada y registro en el domicilio de éste.

Paso a dar cuenta a S.S^a. Doy fe.

AUTO

En MADRID a trece de Abril de dos mil cuatro

HECHOS

UNICO.- Las presentes Diligencias Previas se siguen por la explosión ocurrida el día 03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés, que provocó la muerte de diversas personas y cuantiosos desperfectos materiales.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Desprendiéndose de lo actuado que los hechos perseguidos pudieran ser constitutivos de los delitos de **ATENTADO CON RESULTADO DE MUERTE, DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS, TENENCIA ILÍCITA DE ARMAS, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, ESTRAGOS y CONSPIRACIÓN PARA ASESINATO**, todos ello de **CARÁCTER TERRORISTA** y revistiendo los caracteres de infracciones cuyo conocimiento está atribuido a la Sala de lo

Faint, illegible text at the top right of the page.

Faint, illegible text in the middle right section of the page.





Penal de la Audiencia Nacional por estar castigada con pena privativa de libertad superior a nueve años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 299, 757 y 14.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es procedente la conversión de las presentes diligencias previas en sumario ordinario.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

SE TRANSFORMAN LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS EN SUMARIO ORDINARIO 20/2004, dándose partes de incoación al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia y al Ministerio Fiscal.

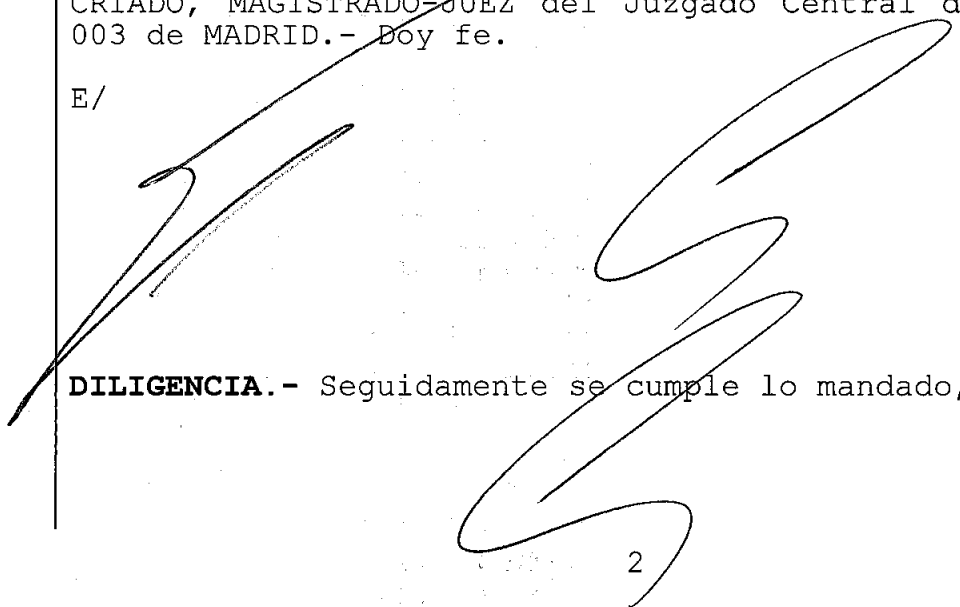
Practíquense las diligencias siguientes:

- De acuerdo con lo informado por el Ministerio Fiscal, póngase en conocimiento del Juzgado Central de Instrucción nº 6, de la Unidad Central de Información Exterior y de la Comisaría General de Policía Científica que en este Juzgado Central nº 3 se sigue el presente Sumario por los hechos ocurridos el día 03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés de los que, en principio, corresponde conocer a este Juzgado Central nº 3.
- Con respecto al oficio del Juzgado Central de Instrucción nº 6 requiriendo a este Juzgado Central nº 3 de inhibición a fin de que decline la competencia para conocer de las presentes actuaciones a favor de aquel Juzgado, dése traslado al **Ministerio Fiscal** para que **informe**.
- El Informe del Laboratorio de Antropología del I.A.F. sobre el estudio de los restos de cadáveres, únase a los autos de su razón a los efectos oportunos, quedando las fotos incluidas en el mismo dentro de un sobre.
- Las Diligencias recibidas del Juzgado Central de Instrucción nº 4 y del Juzgado de Instrucción nº 4 de Ceuta, siendo referentes al Sumario 20/2004 del Juzgado Central de Instrucción nº 6, remítanse al mismo.

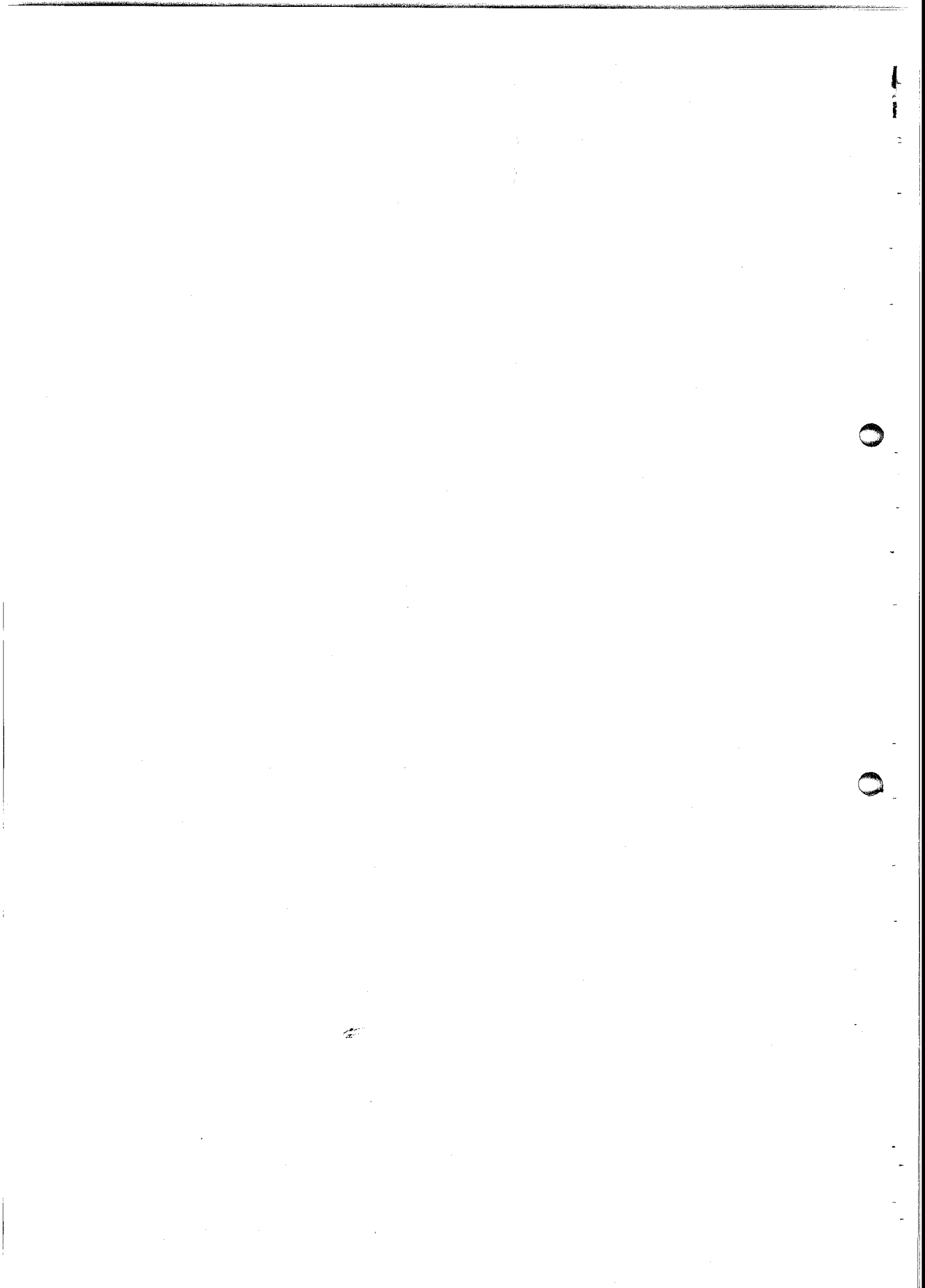
PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**.

Así lo acuerda, manda y firma D^a MARIA TERESA PALACIOS CRIADO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 003 de MADRID.- Doy fe.

E/



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
80600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

Por este Juzgado Central se ha dictado Auto de 13 de Abril de 2004 incoando procedimiento SUMARIO (PROC.ORDINARIO) cuya identificación consta a continuación:

=====
N° de Registro General en el JDO: 0000148 /2004
=====

Procedimiento: SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

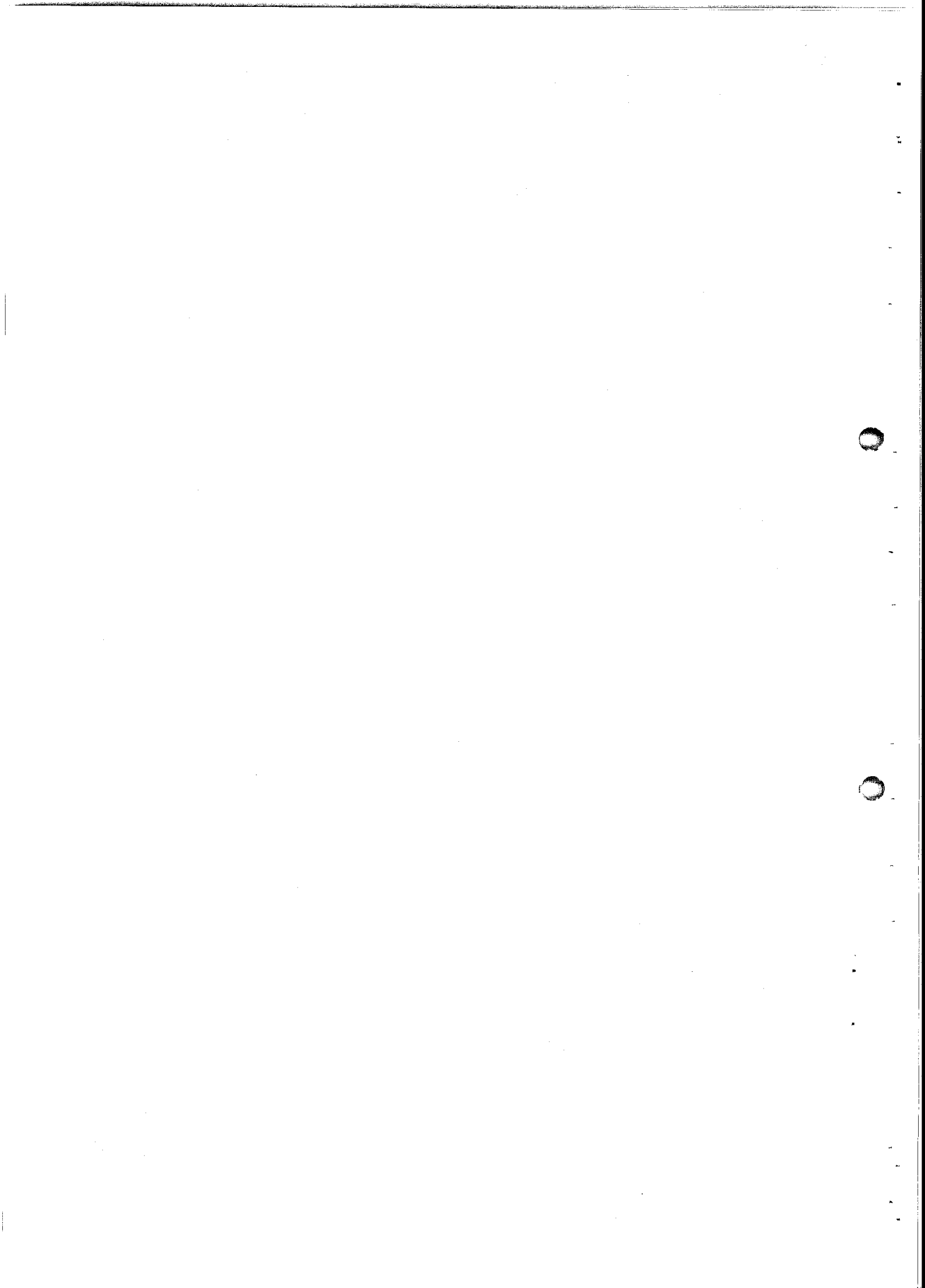
Deriva de Diligencias Previas 101/2004

Delitos: ATENTADO CON RESULTADO MUERTE, DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS, TENENCIA ILÍCITA DE ARMAS, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, ESTRAGOS Y CONSPIRACIÓN PARA ASESINATO, todos ellos de CARÁCTER TERRORISTA

En MADRID, a trece de Abril de dos mil cuatro.

LA MAGISTRADO-JUEZ

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA SALA PENAL AUDIENCIA NACIONAL - SECCIÓN SEGUNDA.





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
80600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

Por este Juzgado Central se ha dictado Auto de 13 de Abril de 2004 incoando procedimiento SUMARIO (PROC.ORDINARIO) cuya identificación consta a continuación:

=====

N° de Registro General en el JDO: 0000148 /2004

=====

Procedimiento: SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

Deriva de Diligencias Previas 101/2004

Delitos: ATENTADO CON RESULTADO MUERTE, DEPÓSITO DE EXPLOSIVOS, TENENCIA ILÍCITA DE ARMAS, FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, ESTRAGOS Y CONSPIRACIÓN PARA ASESINATO, todos ellos de CARÁCTER TERRORISTA

En MADRID, a trece de Abril de dos mil cuatro.

LA MAGISTRADO-JUEZ

EXCMO. SR. FISCAL JEFE DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

1945





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

340

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

Diligencias Previas 101/2004
SUMARIO 20/2004

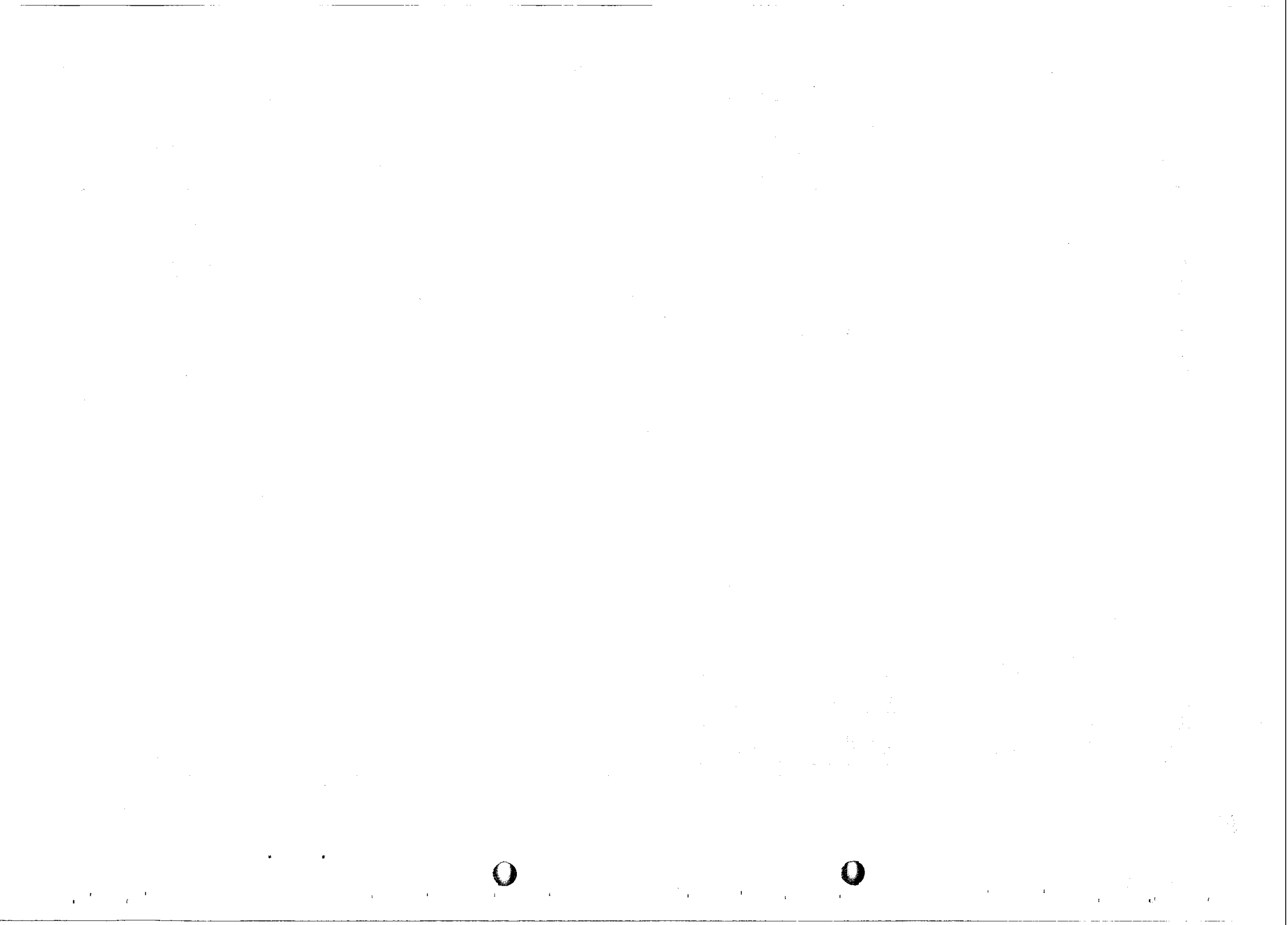
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio del presente vengo a poner en su conocimiento que en este Juzgado se sigue el **Sumario 20/2004** (derivado de las **Diligencias Previas 101/2004**) por los hechos ocurridos el día **03-04-2004** en la **Calle Carmen Martín Gaité n° 40** de **Leganes**, donde tuvo lugar una explosión que provocó la muerte de varias personas y cuantioso desperfectos materiales, hechos de los que, en principio, corresponde conocer a este **Juzgado Central de Instrucción n° 3**.

Lo que le comunico a los efectos oportunos

En MADRID, a 13 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
N° SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

Diligencias Previas 101/2004
SUMARIO 20/2004

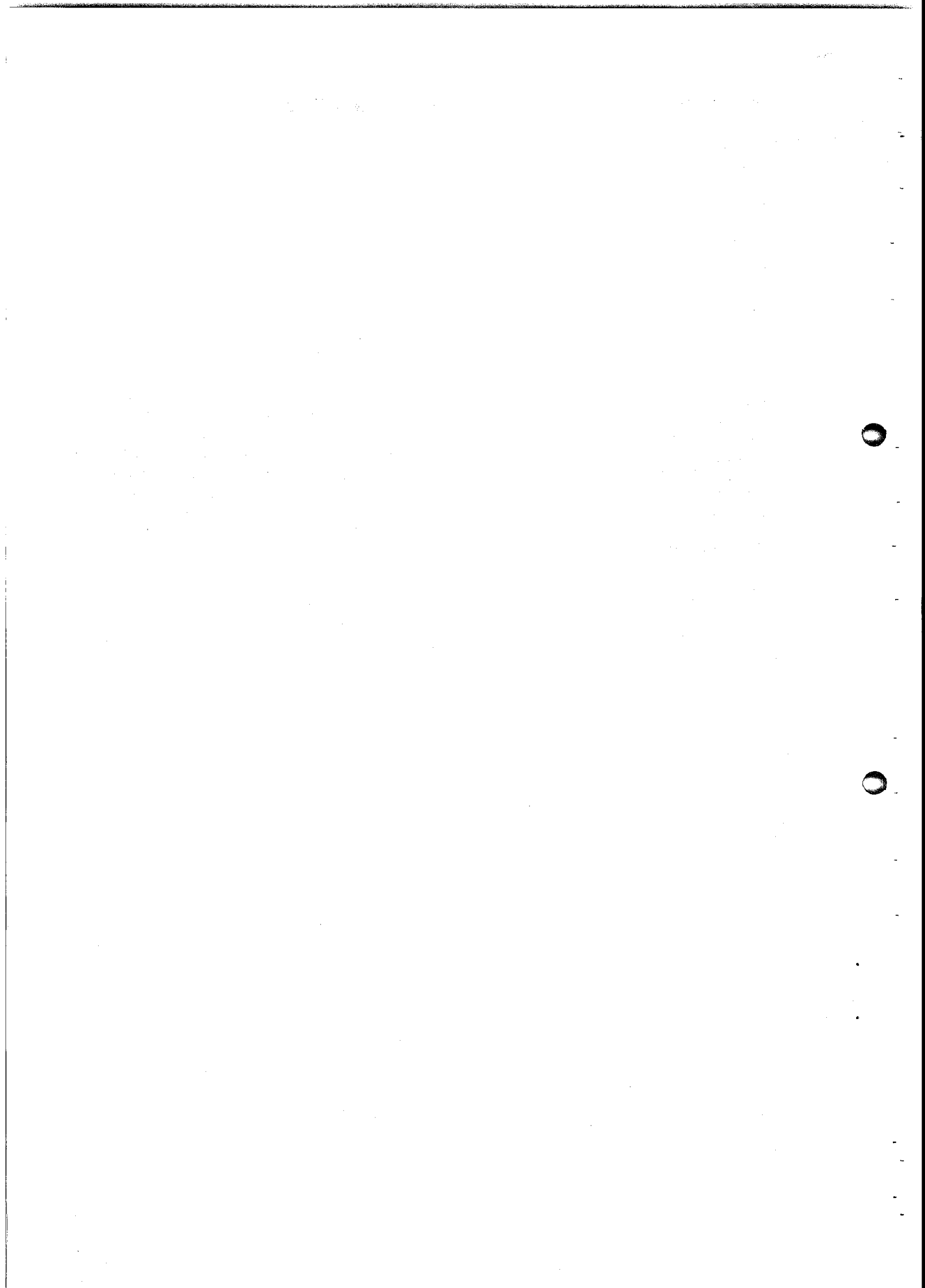
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio del presente vengo a poner en su conocimiento que en este Juzgado se sigue el **Sumario 20/2004** (derivado de las **Diligencias Previas 101/2004**) por los hechos ocurridos el día **03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés**, donde tuvo lugar una explosión que provocó la muerte de varias personas y cuantioso desperfectos materiales, hechos de los que, en principio, corresponde conocer a este **Juzgado Central de Instrucción n° 3**.

Lo que le comunico a los efectos oportunos

En MADRID, a 13 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA - COMISARÍA GENERAL
DE INFORMACIÓN - UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.-
FAX.: 915822070





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

Diligencias Previas 101/2004
SUMARIO 20/2004

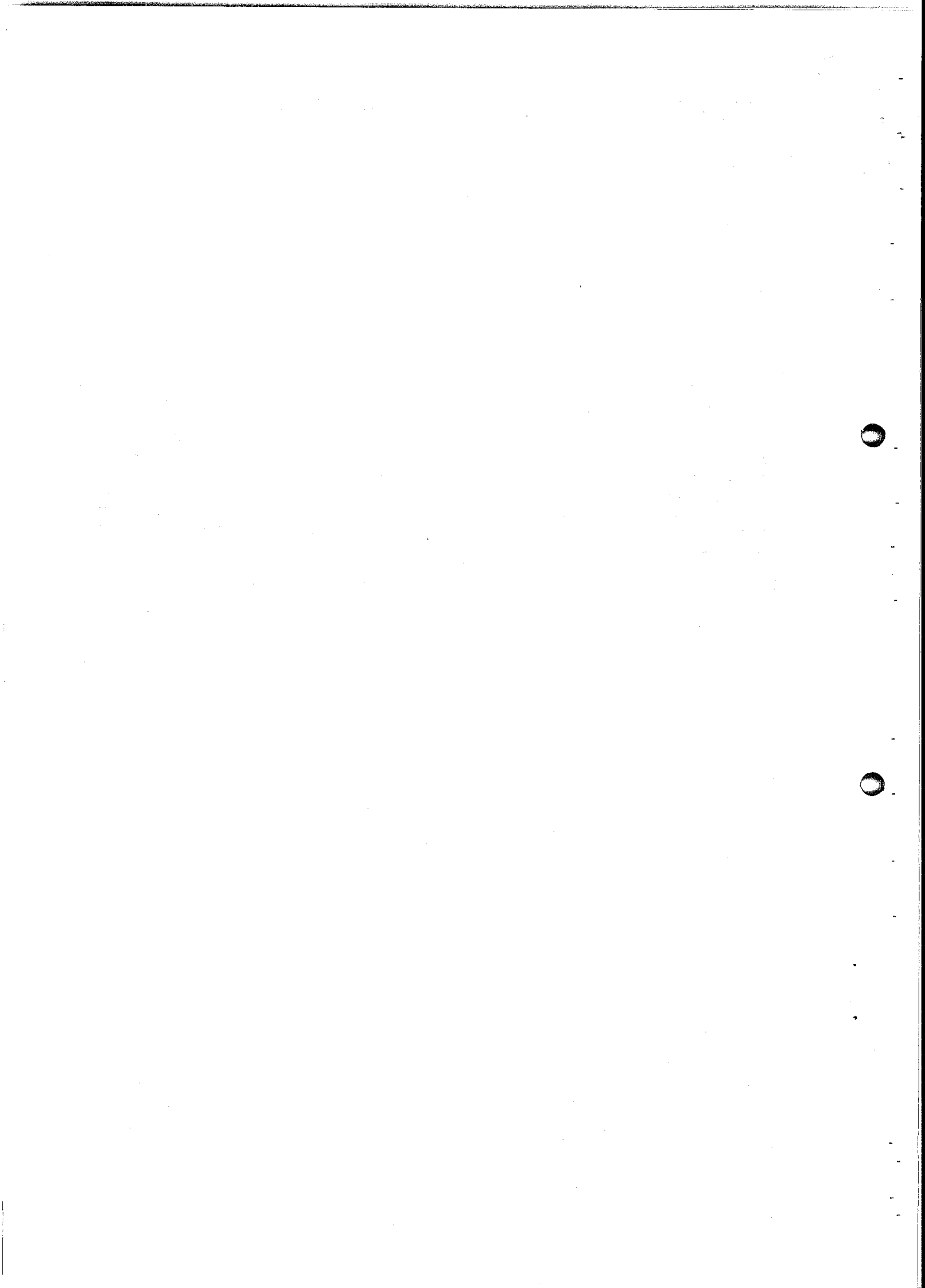
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio del presente vengo a poner en su conocimiento que en este Juzgado se sigue el **Sumario 20/2004** (derivado de las **Diligencias Previas 101/2004**) por los **hechos ocurridos el día 03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés**, donde tuvo lugar una explosión que provocó la muerte de varias personas y cuantioso desperfectos materiales, hechos de los que, en principio, corresponde conocer a este **Juzgado Central de Instrucción n° 3**.

Lo que le comunico a los efectos oportunos

En MADRID, a 13 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA.-





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

Diligencias Previas 101/2004
SUMARIO 20/2004

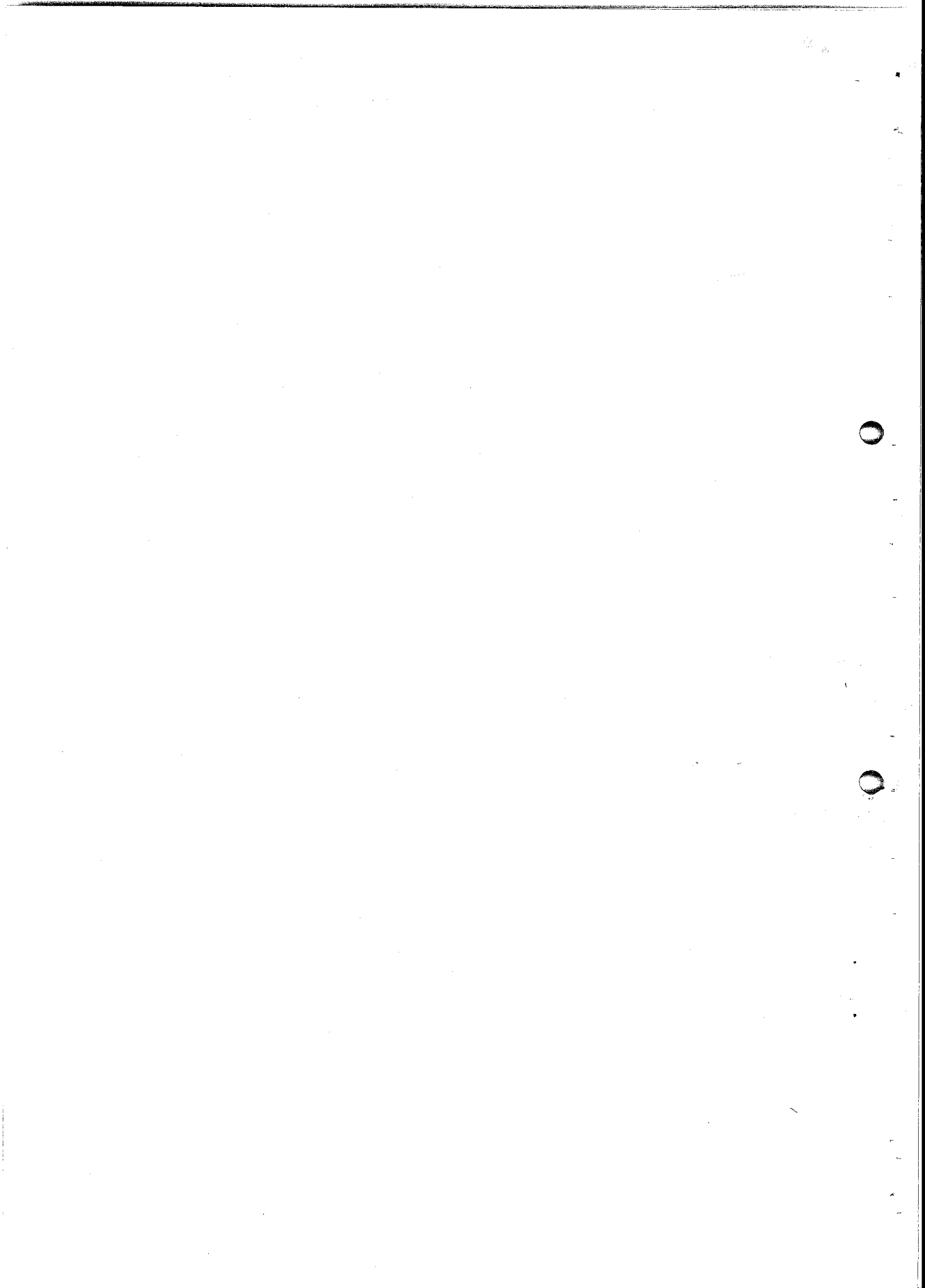
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, adjunto le remito las Diligencias Previas n° 79/2004 del Juzgado Central de Instrucción n° 4, instruidas como motivo de la petición de **mandamiento de entrada y registro en el domicilio de Sarhane Ben Abdelmajid** y las diligencias instruidas por el Juzgado de Instrucción n° 4 de Ceuta a raíz de la **incomunicación del detenido Abdelilah El Faoual El Akil y la entrada y registro realizada en el domicilio del mismo**, por ser **referentes a su Sumario 20/2004**, seguido por los atentados ocurridos el día 11-03-2004 en Madrid.

En MADRID, a 13 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
N° 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-

343



344

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

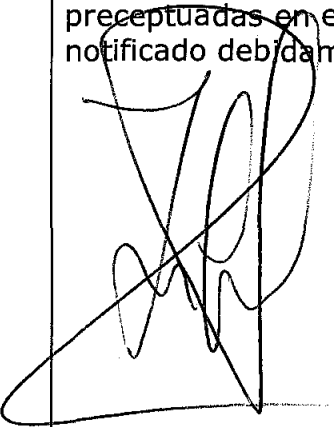
Procedimiento: Diligencias Previas 101/2004

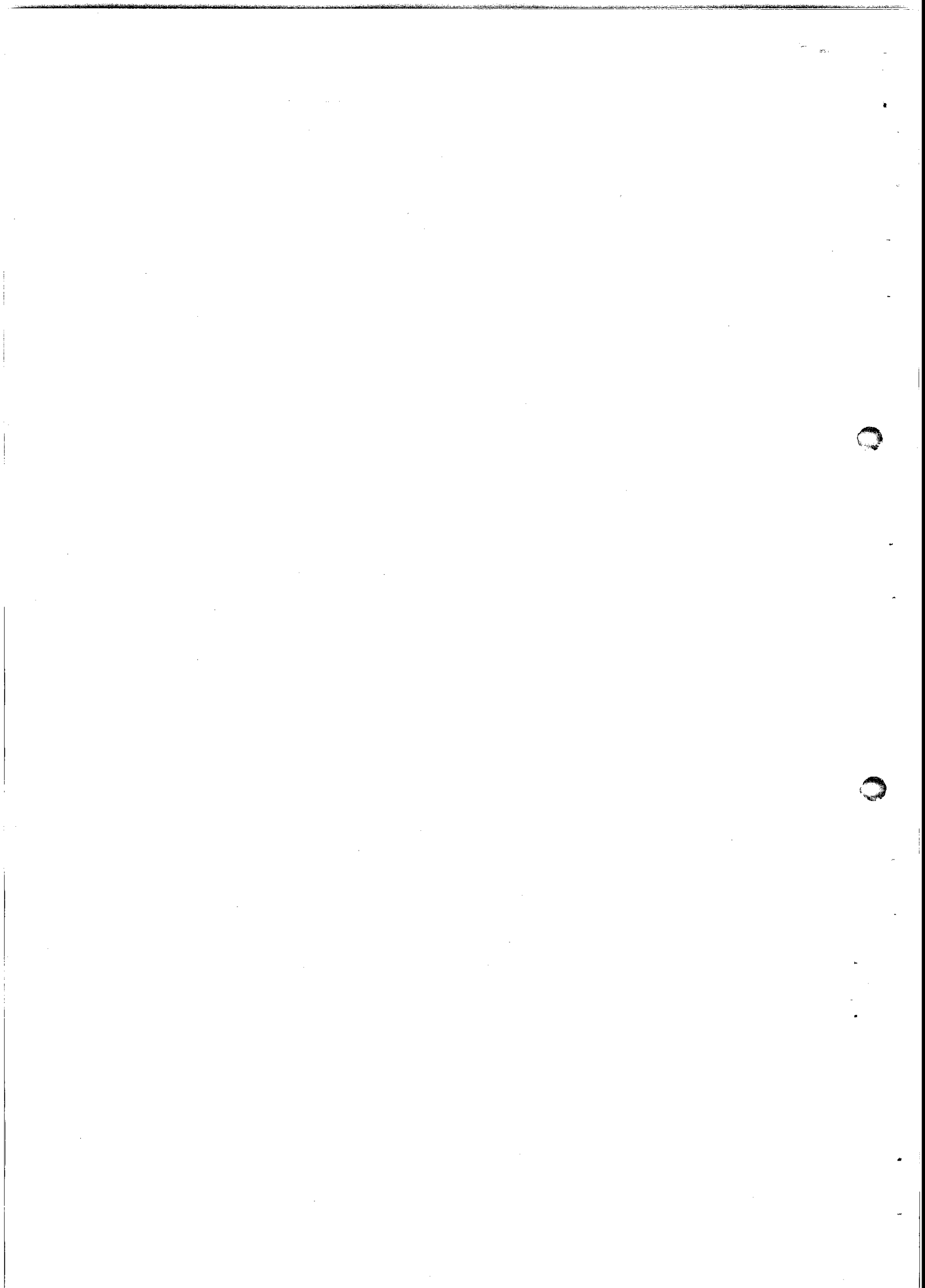
RESOLUCIÓN DE FECHA 02-04-2004 (auto incommunicación)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

13 ABR. 2004

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.







**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

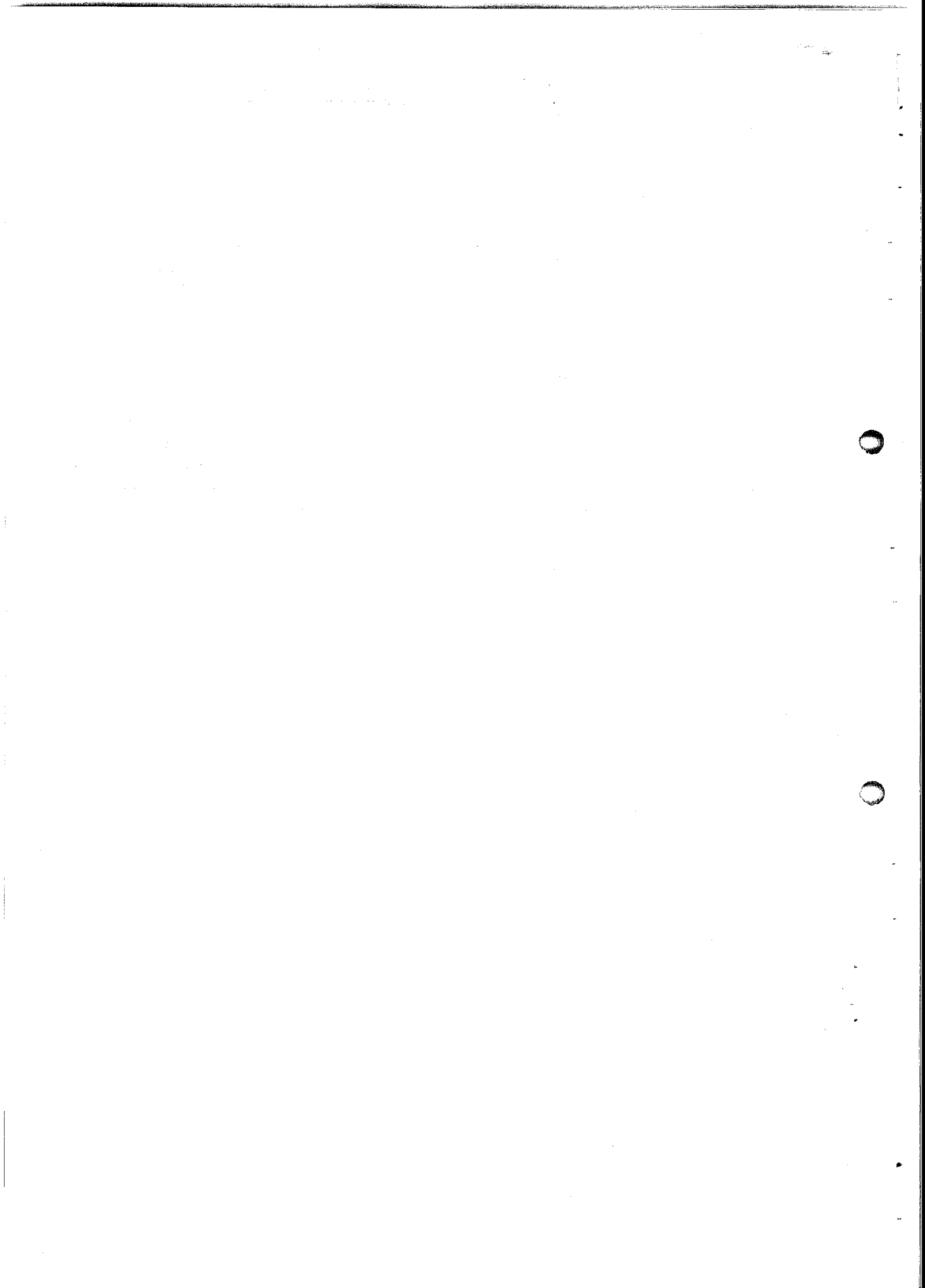
C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

Procedimiento: Diligencias Previas 101/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 02-04-2004 (auto entrada y registro)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a 13 ABR. 2004

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

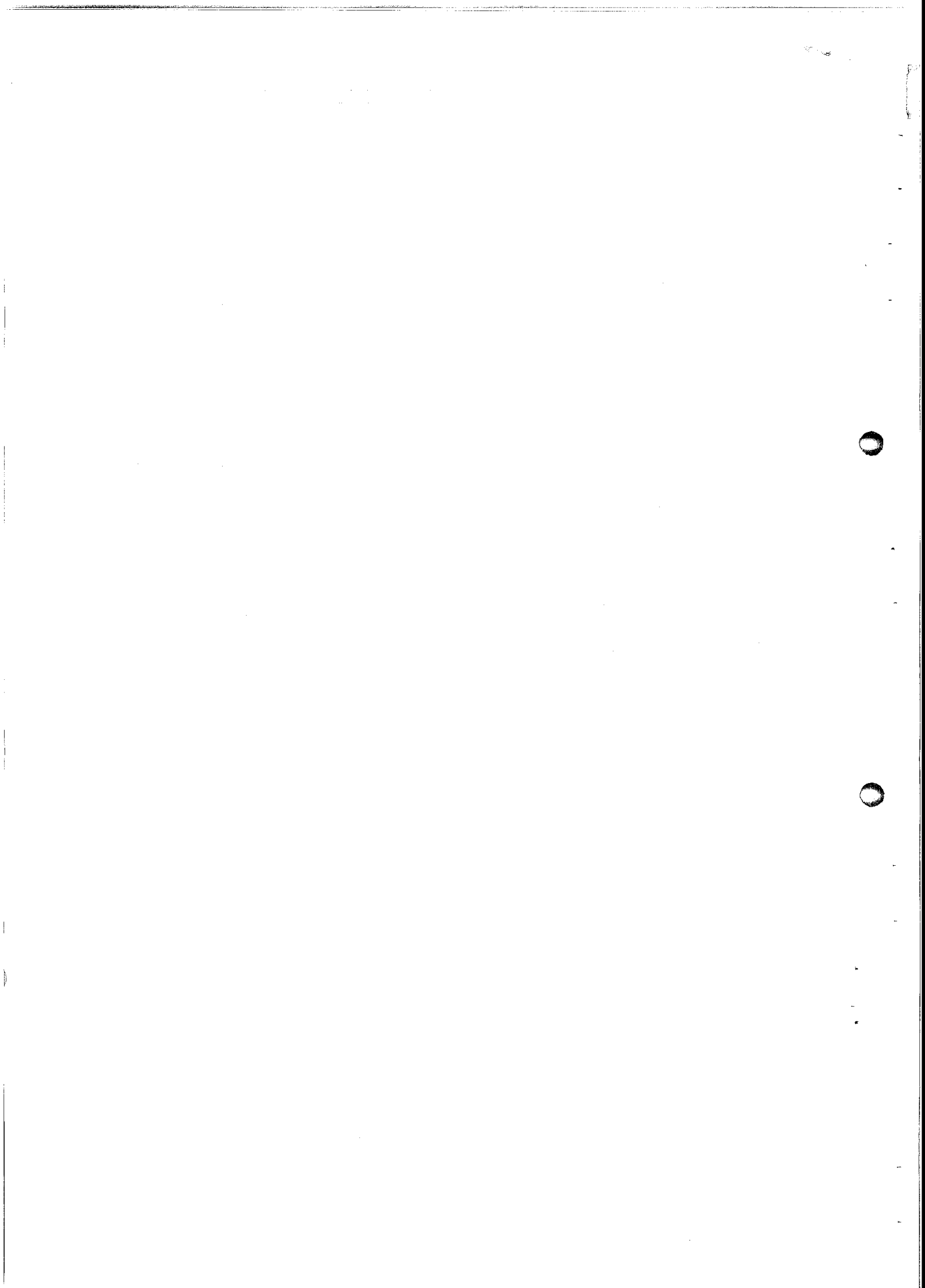
Procedimiento: Diligencias Previas 101/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 02-04-2004 (auto O.T.)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

13 ABR. 2004

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

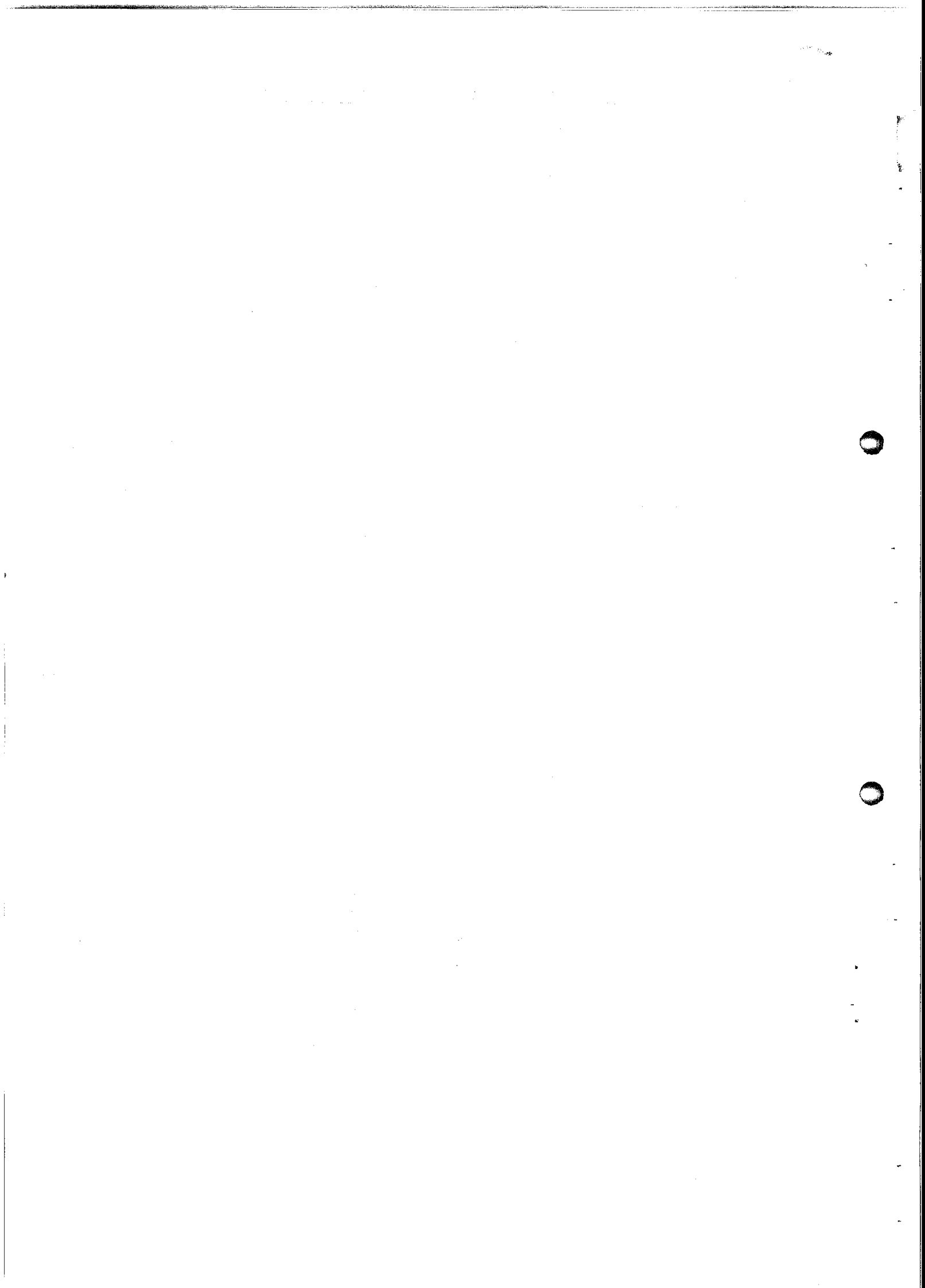
Procedimiento: Diligencias Previas 101/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 03-04-2004 (auto Entrada y Registro)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

13 ABR. 2004

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

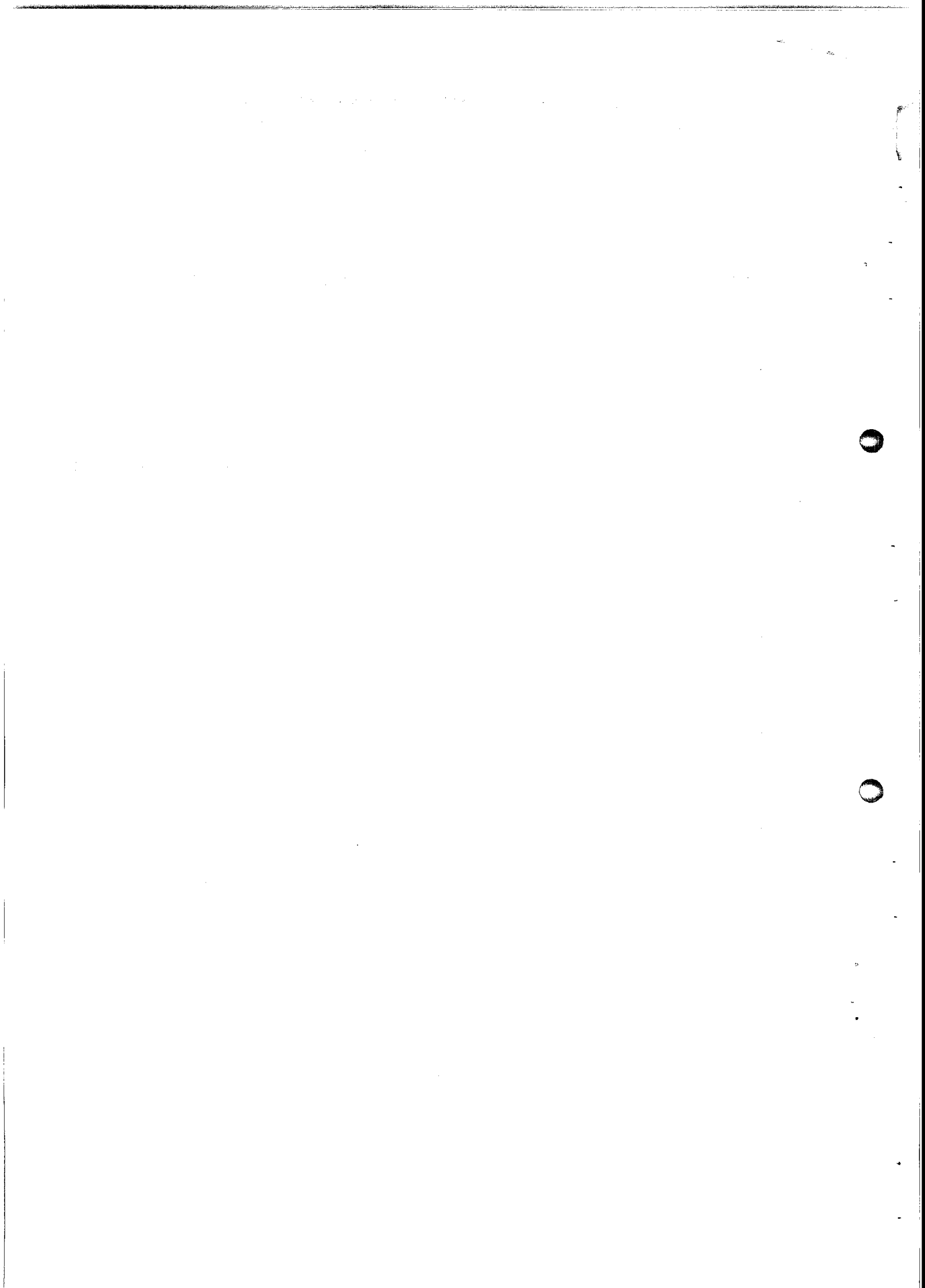
C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

Procedimiento: Diligencias Previas 101/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 03-04-2004 (auto O.T.)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a 13 ABR. 2004

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.



349



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
01000

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000101 /2004

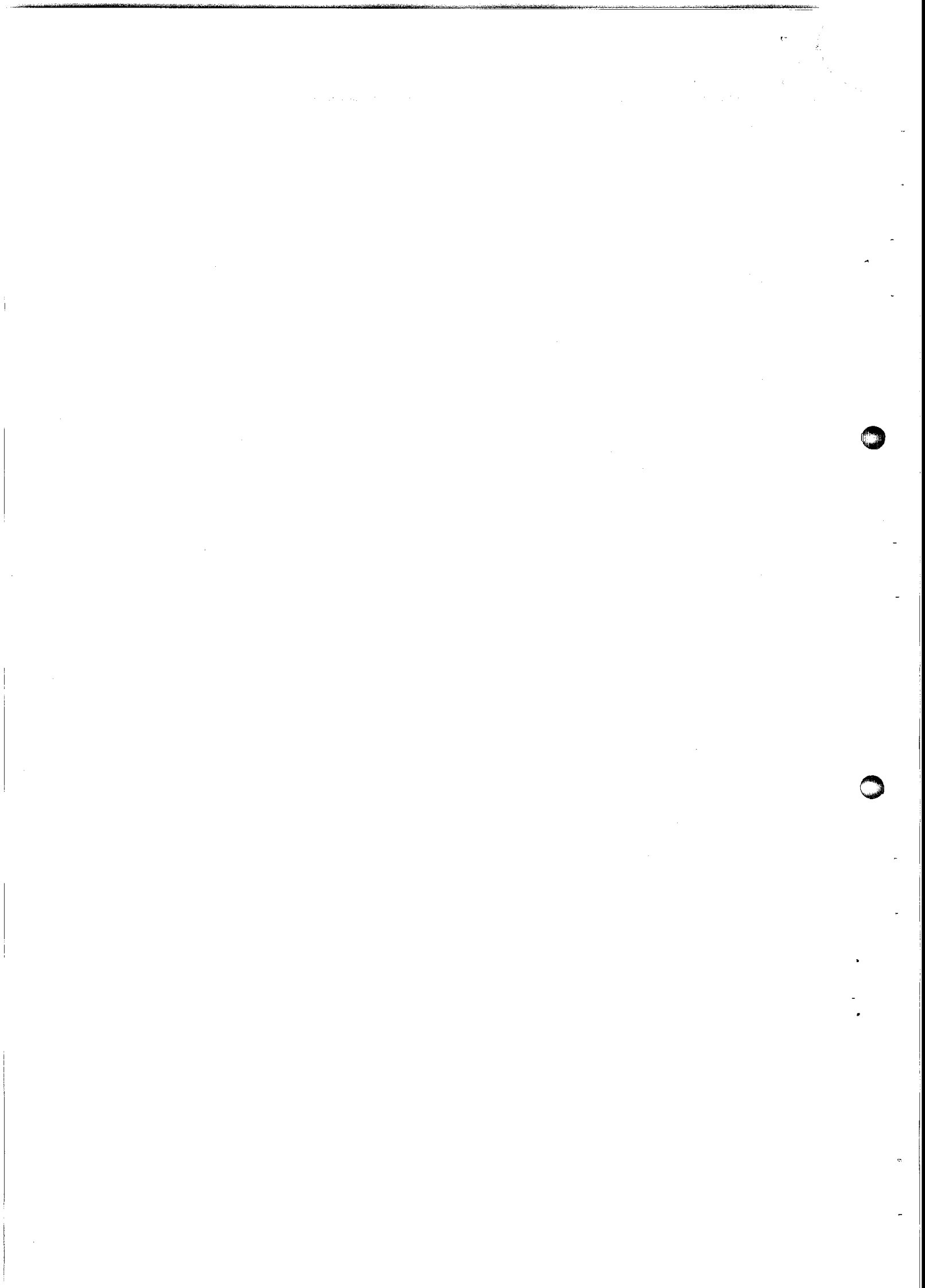
Providencia de fecha 03.04.2003

NOTIFICACION. -

13 ARR. 2004

En la ciudad de MADRID a tres de Abril de dos mil cuatro, y teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL**, le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha tres de Abril de dos mil cuatro.

Enterado, se da por notificado y firma.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

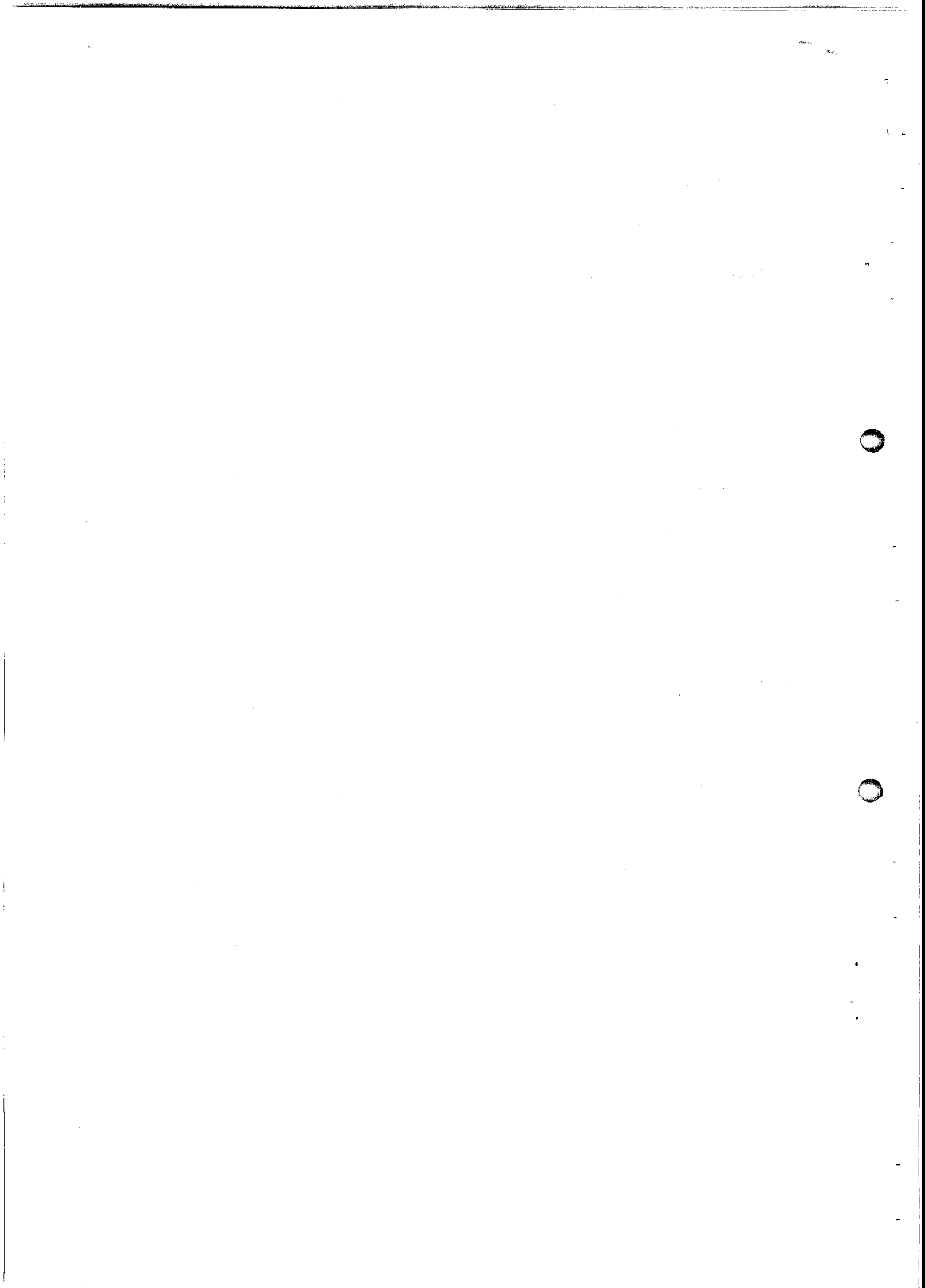
Procedimiento: Diligencias Previas 101/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 04-04-2004

13 ABR. 2004

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.



351

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

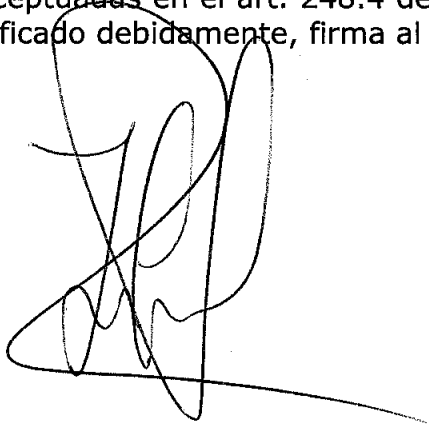
Procedimiento: Diligencias Previas 101/2004

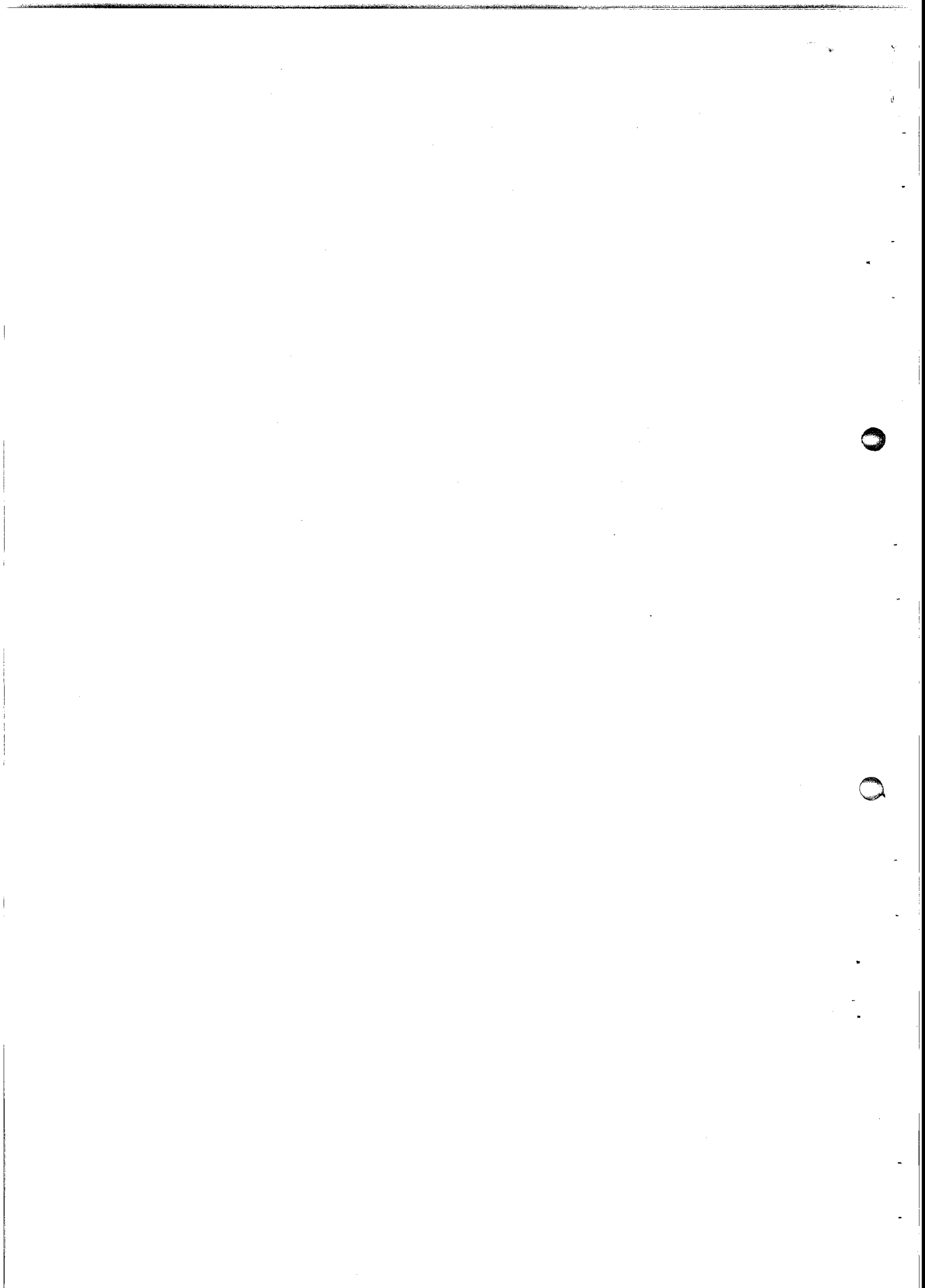
RESOLUCIÓN DE FECHA 05-04-2004

A 3 ABR. 2004

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.







ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

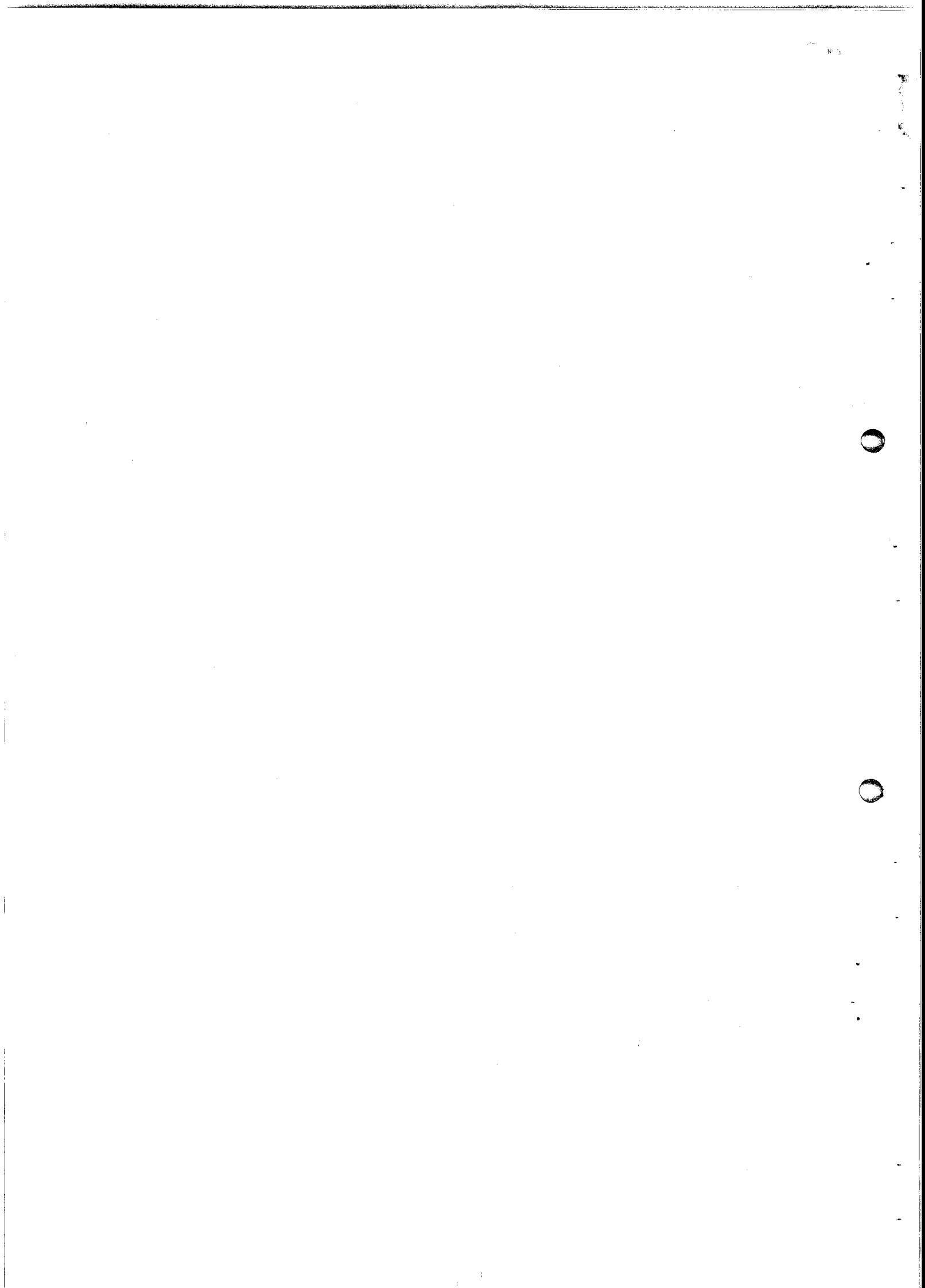
Procedimiento: D.P. 101/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 06-04-2004 (Policía Científica)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

3 ABR. 2004

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3
AUDIENCIA NACIONAL**

C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

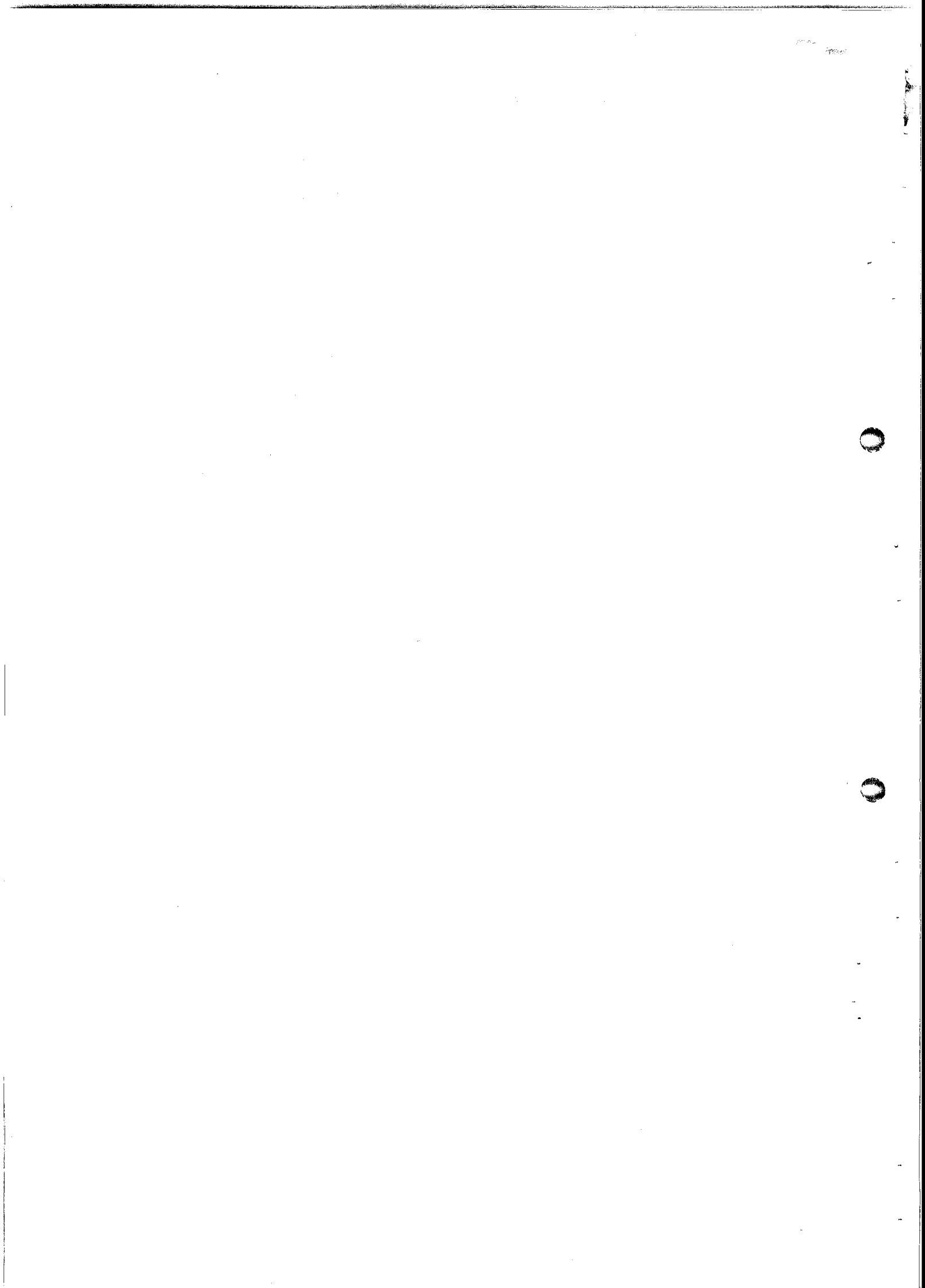
Procedimiento: D.P. 101/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 06-04-2004 (remisión parte al JCI 6)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a

3 ABR. 2004

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.



354



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3 AUDIENCIA NACIONAL

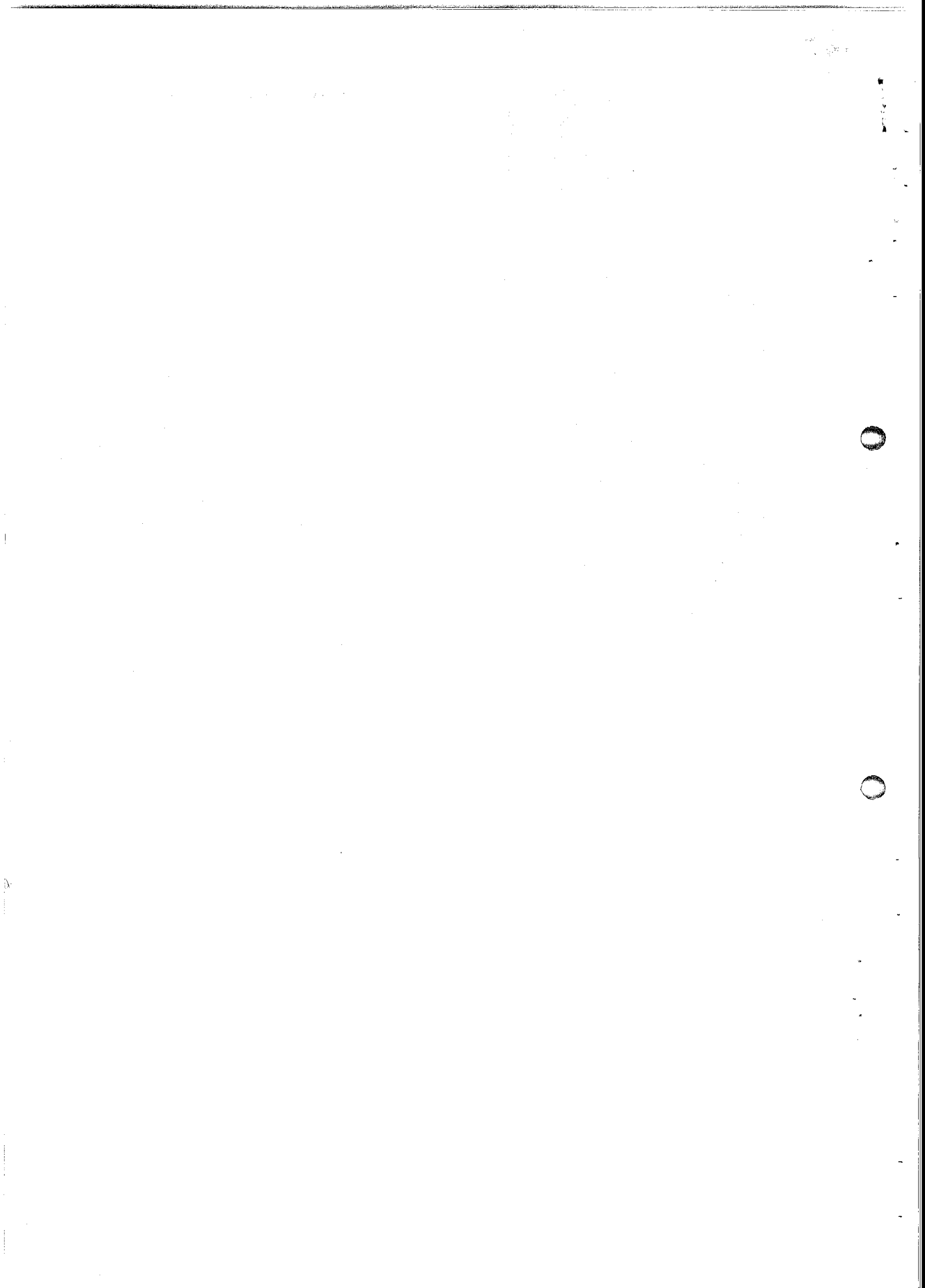
C/. Génova, nº 22.- 1ª Planta
Tfno.: 91 397 33 33

Procedimiento: Diligencias Previas 101/2004

RESOLUCIÓN DE FECHA 06-04-2004 (fax recibido del I.A.F.)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- En Madrid a 13 ABR. 2004

Teniendo yo, el Secretario, a mi presencia al MINISTERIO FISCAL, le notifiqué la anterior resolución, mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, por mi autorizada, con expresión del asunto a que se refiere, con las instrucciones preceptuadas en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Dándose por notificado debidamente, firma al pie conmigo, doy fe.





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003 MADRID

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION N° 6
14 ABR. 2004
ENTRADA

Diligencias Previas 101/2004
SUMARIO 20/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, adjunto le remito las Diligencias Previas n° 79/2004 del Juzgado Central de Instrucción n° 4, instruidas como motivo de la petición de **mandamiento de entrada y registro en el domicilio de Sarhane Ben Abdelmajid** y las diligencias intruidas por el Juzgado de Instrucción n° 4 de Ceuta a raíz de la **incomunicación del detenido Abdelilah El Faual El Akil y la entrada y registro realizada en el domicilio del mismo**, por ser **referentes a su Sumario 20/2004**, seguido por los atentados ocurridos el día 11-03-2004 en Madrid.

En MADRID, a 13 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-

Faint, illegible text or markings on the right side of the page.





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003 MADRID

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

Diligencias Previas 101/2004
SUMARIO 20/2004

**JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION N° 6
14 ABR. 2004
ENTRADA**

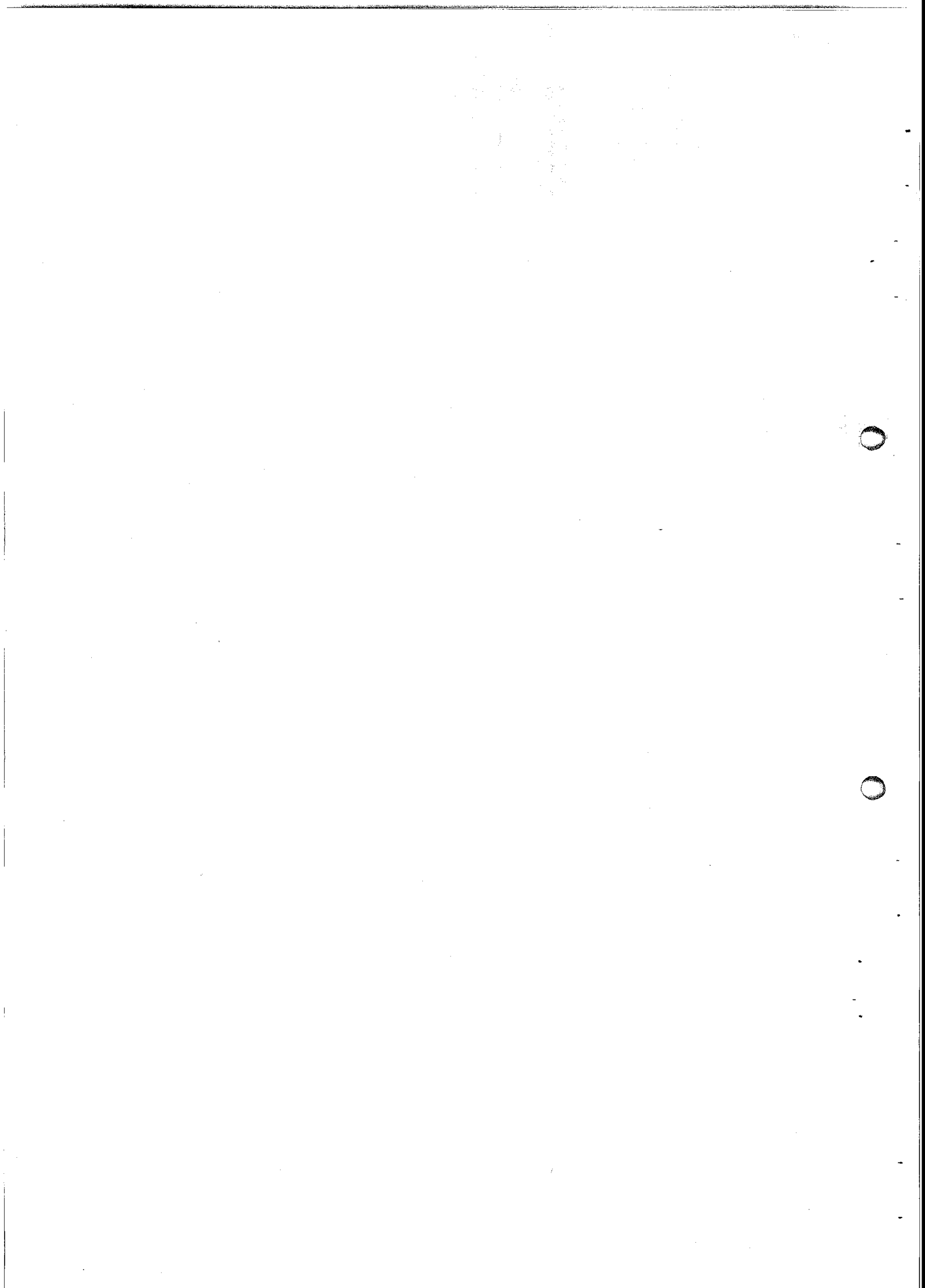
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio del presente vengo a poner en su conocimiento que en este Juzgado se sigue el **Sumario 20/2004** (derivado de las **Diligencias Previas 101/2004**) por los hechos ocurridos el día **03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés**, donde tuvo lugar una explosión que provocó la muerte de varias personas y cuantioso desperfectos materiales, hechos de los que, en principio, corresponde conocer a este **Juzgado Central de Instrucción n° 3**.

Lo que le comunico a los efectos oportunos

En MADRID, a 13 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-



357

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	3810	
TELEFONO CONEXION		913221456
ID CONEXION		
HORA COM	14/04 10:37	
TP USADO	00'28	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003 MADRID

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
 Teléfono: 913973333-5
 Fax: 913083024
 NIG: 28079 2/ 2 2004 0001380
 78600

Diligencias Previas 101/2004
SUMARIO 20/2004

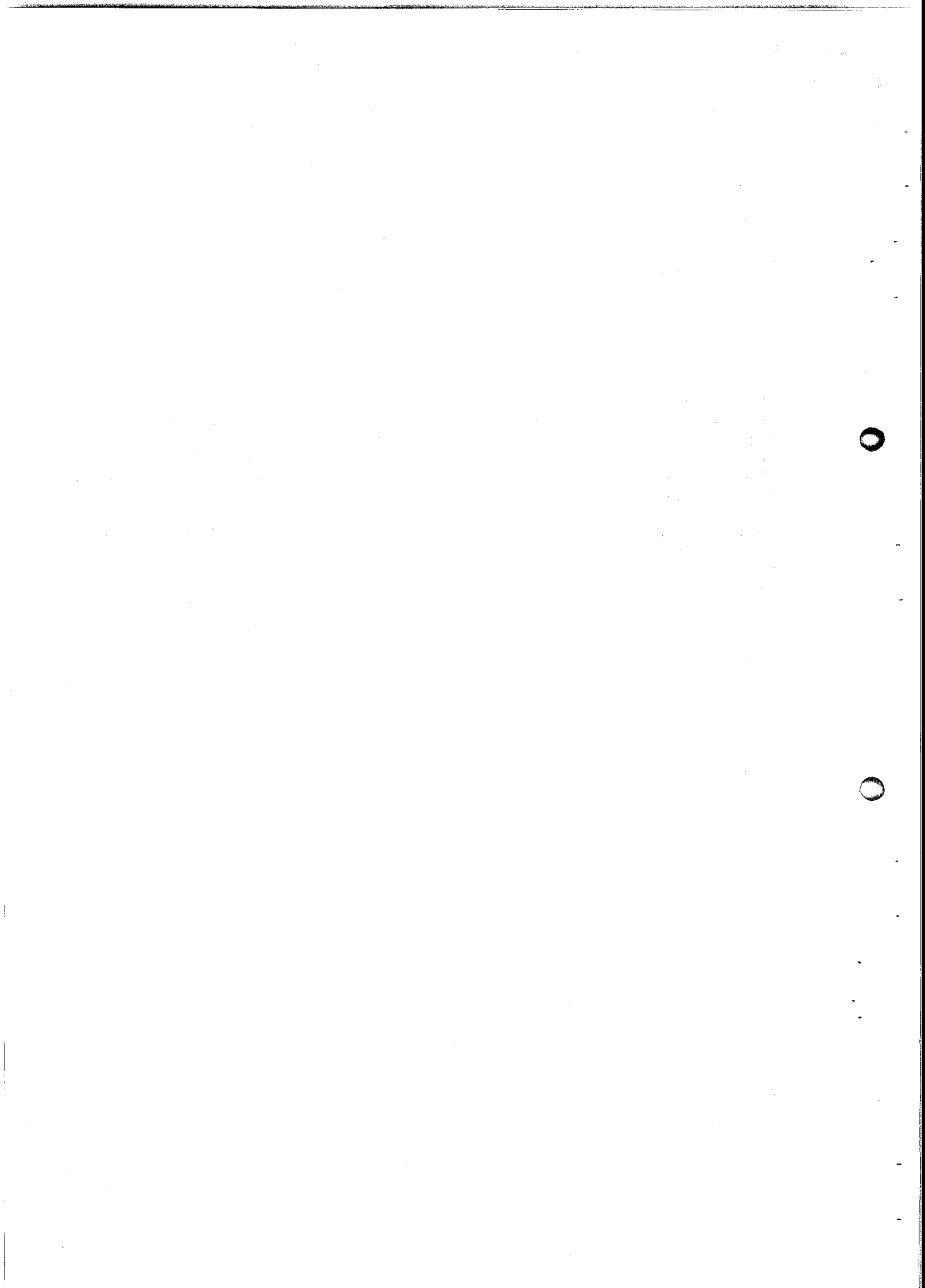
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio del presente vengo a poner en su conocimiento que en este Juzgado se sigue el **Sumario 20/2004** (derivado de las **Diligencias Previas 101/2004**) por los hechos ocurridos el día **03-04-2004** en la **Calle Carmen Martín Gaité n° 40** de Leganés, donde tuvo lugar una explosión que provocó la muerte de varias personas y cuantioso desperfectos materiales, hechos de los que, en principio, corresponde conocer a este **Juzgado Central de Instrucción n° 3**.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

En MADRID, a 13 de Abril de 2004.

LA MAJESTAD DEL REY JUEZ







**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

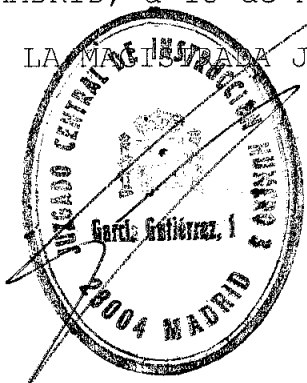
Diligencias Previas 101/2004
SUMARIO 20/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio del presente vengo a poner en su conocimiento que en este Juzgado se sigue el **Sumario 20/2004** (derivado de las **Diligencias Previas 101/2004**) por los hechos ocurridos el día **03-04-2004** en la **Calle Carmen Martín Gaité n° 40** de Leganés, donde tuvo lugar una explosión que provocó la muerte de varias personas y cuantioso desperfectos materiales, hechos de los que, en principio, corresponde conocer a este **Juzgado Central de Instrucción n° 3**.

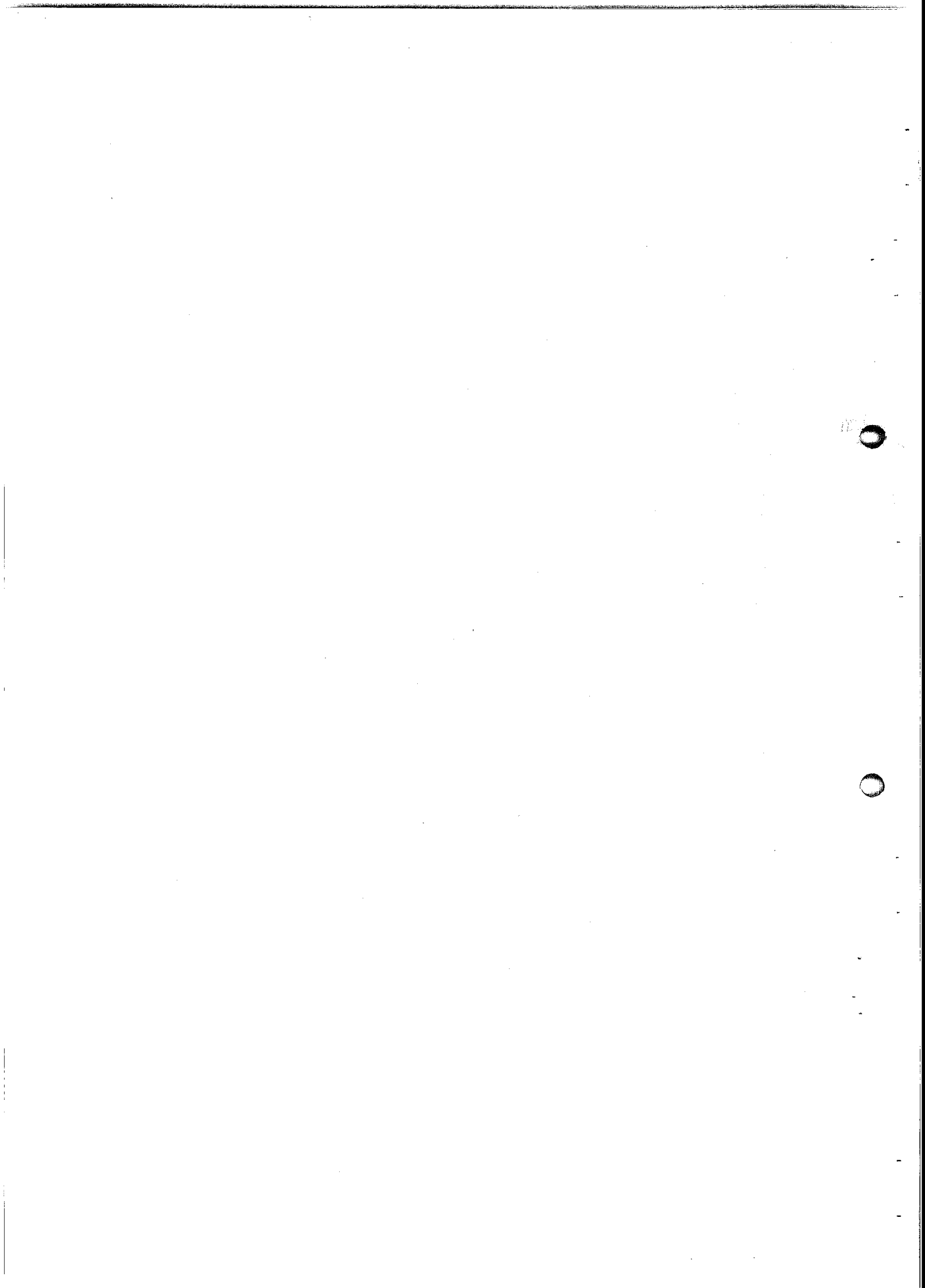
Lo que le comunico a los efectos oportunos.

En MADRID, a 13 de Abril de 2004.

LA MANDATADA JUEZ



COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA.-



 *** REPORTE DE TX ***

359

TRANSMISION OK

N° TX/RX	3809	
TELEFONO CONEXION		915822070
ID CONEXION		
HORA COM	14/04 10:35	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
 Teléfono: 913973333-5
 Fax: 913083024
 NIG: 28079 27 2 2004 00U1380
 78600

Diligencias Previas 101/2004
SUMARIO 20/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio del presente vengo a poner en su conocimiento que en este Juzgado se sigue el **Sumario 20/2004** (derivado de las **Diligencias Previas 101/2004**) por los hechos ocurridos el día **03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés**, donde tuvo lugar una explosión que provocó la muerte de varias personas y cuantioso desperfectos materiales, hechos de los que, en principio, corresponde conocer a este **Juzgado Central de Instrucción n° 3**.

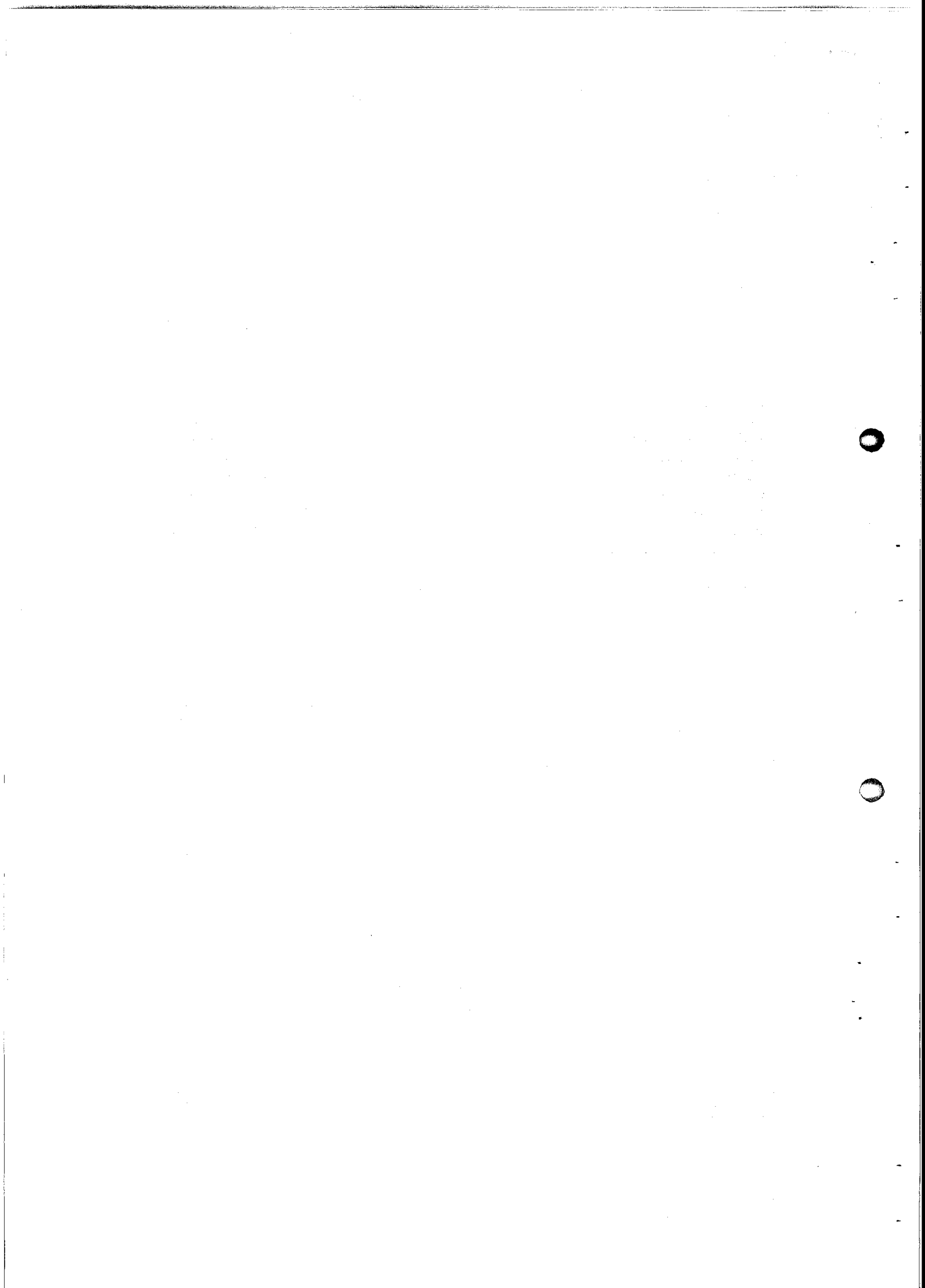
Lo que le comunico a los efectos oportunos.

En MADRID, a 13 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ



ADMINISTRACIÓN
 DE JUSTICIA





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

Diligencias Previas 101/2004
SUMARIO 20/2004

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio del presente vengo a poner en su conocimiento que en este Juzgado se sigue el **Sumario 20/2004** (derivado de las **Diligencias Previas 101/2004**) por los **hechos ocurridos el día 03-04-2004 en la Calle Carmen Martín Gaité n° 40 de Leganés**, donde tuvo lugar una explosión que provocó la muerte de varias personas y cuantioso desperfectos materiales, hechos de los que, en principio, corresponde conocer a este **Juzgado Central de Instrucción n° 3**.

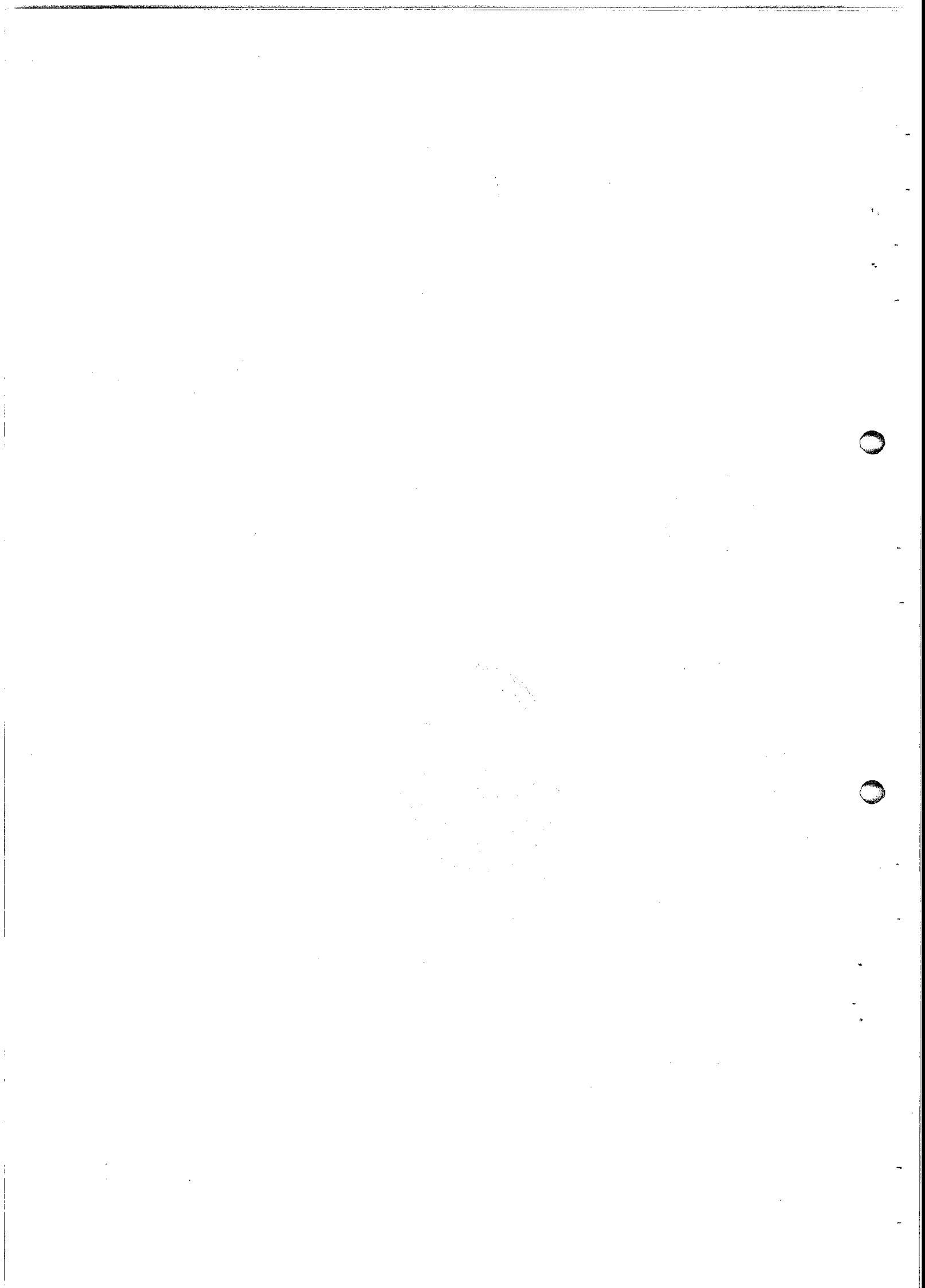
Lo que le comunico a los efectos oportunos

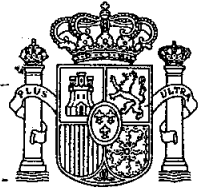
En MADRID, a 13 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA - COMISARÍA GENERAL
DE INFORMACIÓN - UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.-
FAX.: 915822070





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

AUDIENCIA NACIONAL
Juzg. Central Instrucción N.º 3
14 ABR. 2004
ENTRADA
Hora:

Por el presente acuso recibo del oficio remitido por V.I. por el que comunica que el conocimiento de los hechos por los que se sigue en ese Juzgado Sumario 20/2004, (hechos ocurridos el día 03.04.2004 en la calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés), explosión que provocó la muerte de varias personas y cuantiosos desperfectos materiales, corresponde, en principio, a ese Juzgado Central de Instrucción, y en relación al mismo se interesa remita testimonio de la resolución dictada mediante la que efectúa la declinatoria de competencia al objeto de poder formular cuestión de competencia ante el órgano jurisdiccional superior.

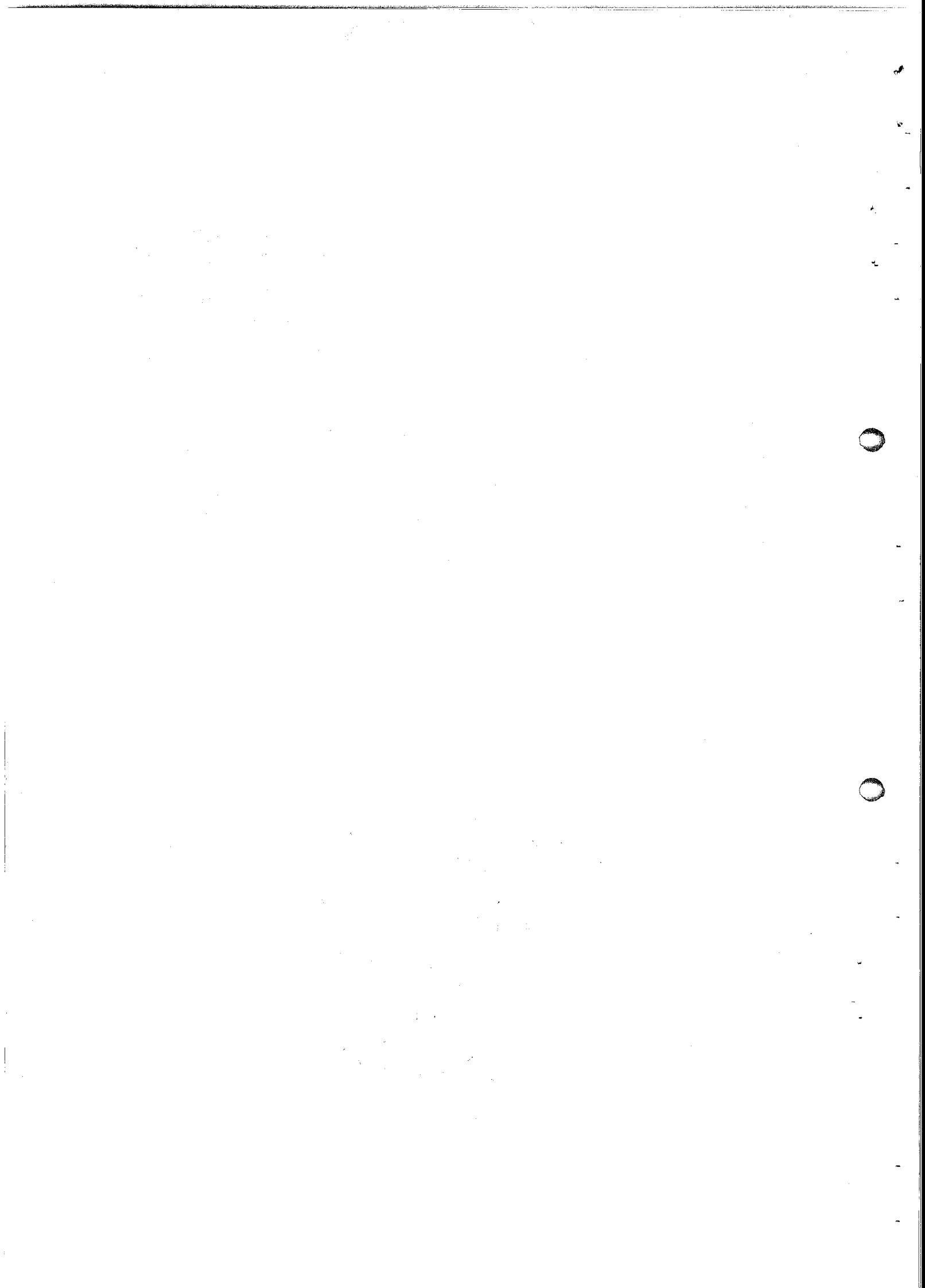
En Madrid, a 14 de abril de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez

**ILTMA. SRA. MAGISTRADO-JUEZ
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
MADRID**





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78400

Diligencias Previas 101/2004
SUMARIO 20/2004

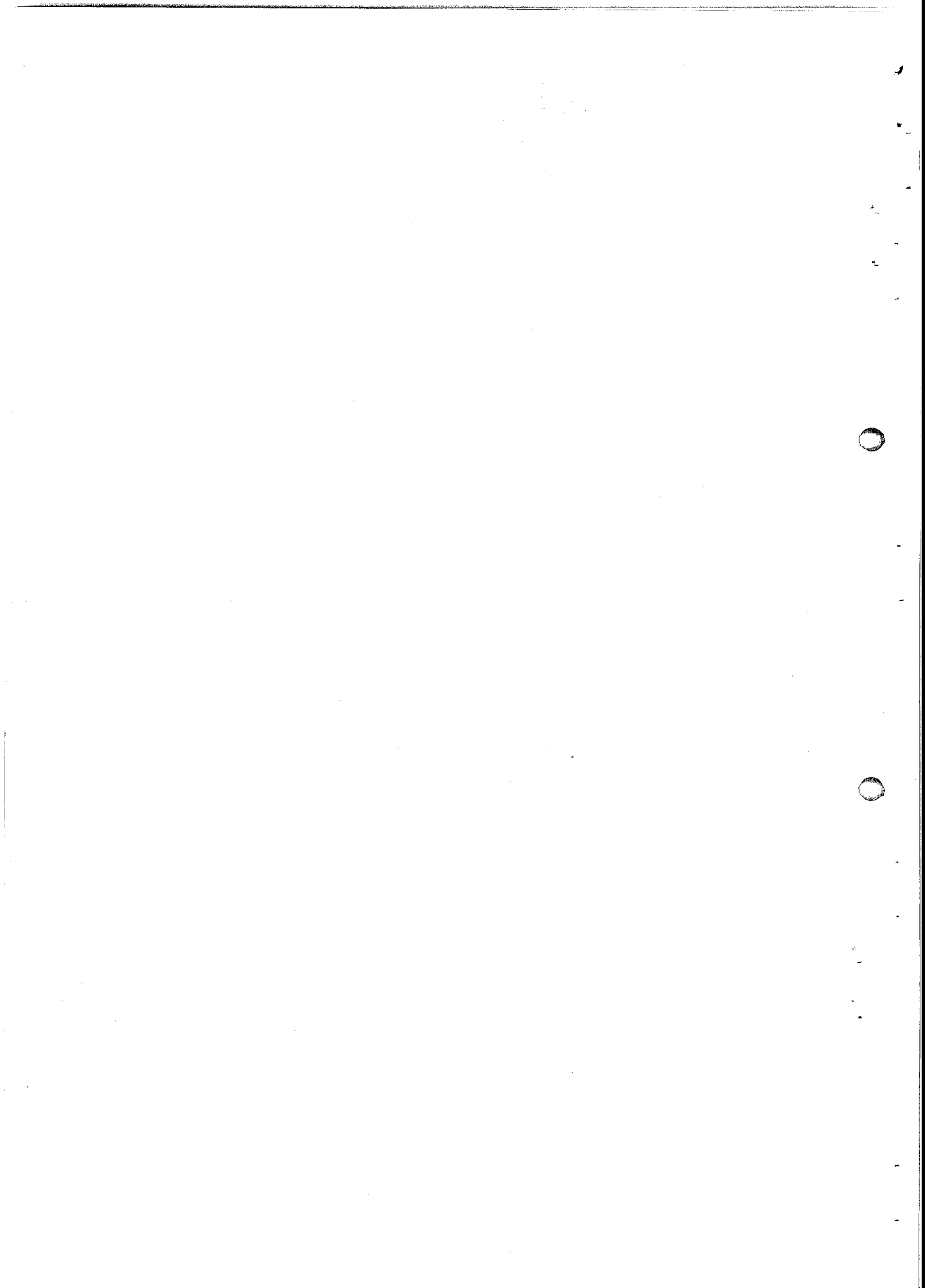
PROVIDENCIA DE LA MAGISTRADO-JUEZ DÑA. MARIA TERESA PALACIOS CRIADO

En MADRID, a quince de Abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta, el anterior oficio del Juzgado Central de Instrucción n° 6, únase a los autos de su razón y póngase en conocimiento del mismo que no está resuelto el requerimiento efectuado a este Juzgado Central n° 3 de inhibición a fin de que decline la competencia para conocer de las presentes actuaciones a favor de aquel Juzgado y que se remitirá la oportuna resolución cuando se resuelva.

Lo manda y firma S.S^a., doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

Diligencias Previas 101/2004
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

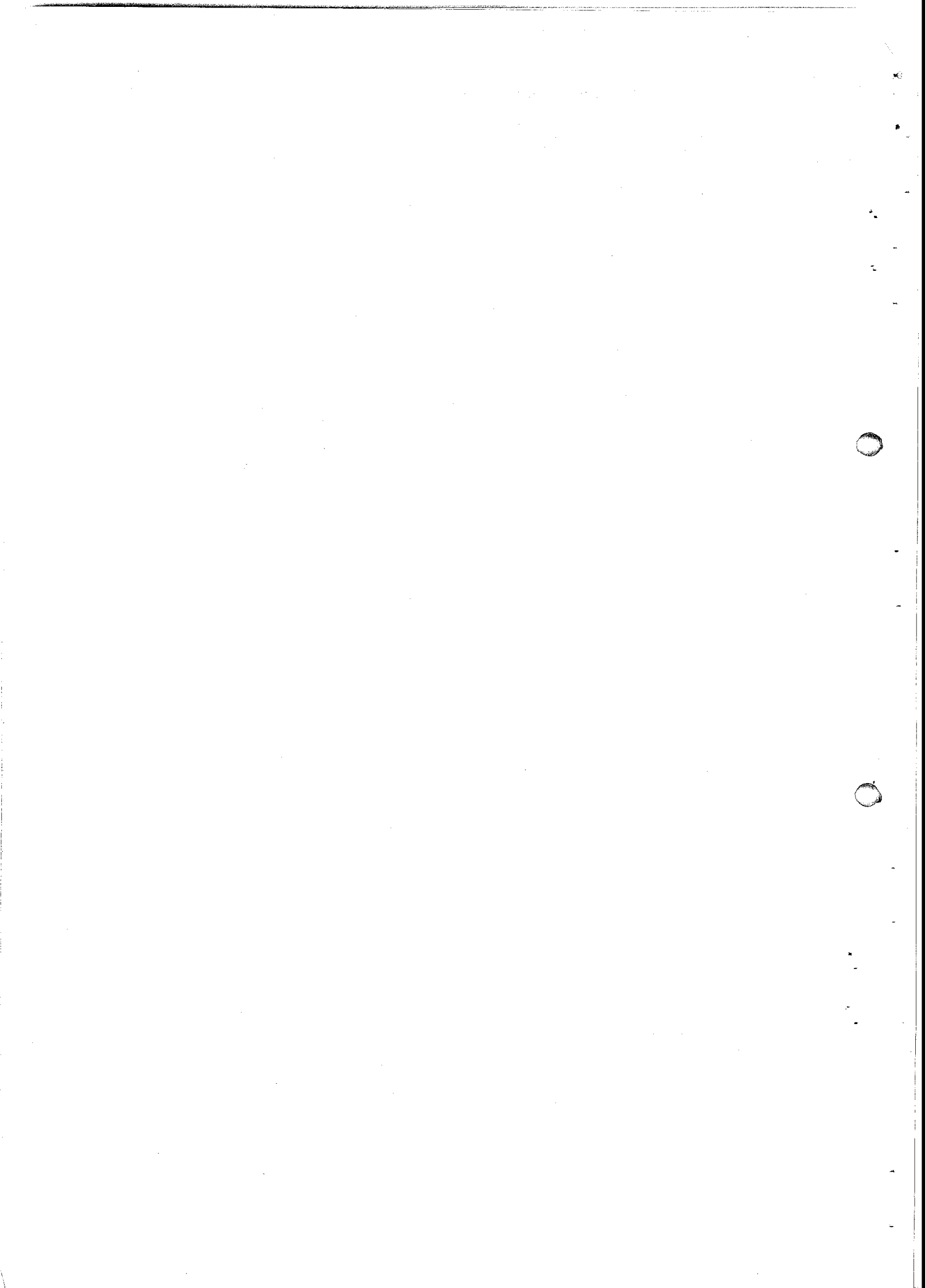
S/rf^a .: SUMARIO 20/2003

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, y en contestación a su oficio de fecha 14-04-2004, por medio del presente vengo a poner en su conocimiento que no está resuelto el requerimiento efectuado a este Juzgado Central n° 3 de inhibición a fin de que decline la competencia para conocer de las presentes actuaciones a favor de ese Juzgado Central n° 6 y que se remitirá la oportuna resolución cuando se resuelva.

En MADRID, a 15 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
N° 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -





ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 003
MADRID**

C/GENOVA N° 22 1ª PLANTA MADRID
Teléfono: 913973333-5
Fax: 913083024
NIG: 28079 27 2 2004 0001380
78600

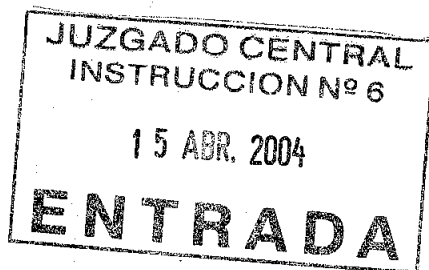
Diligencias Previas 101/2004
SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

S/Refª.: SUMARIO 20/2004

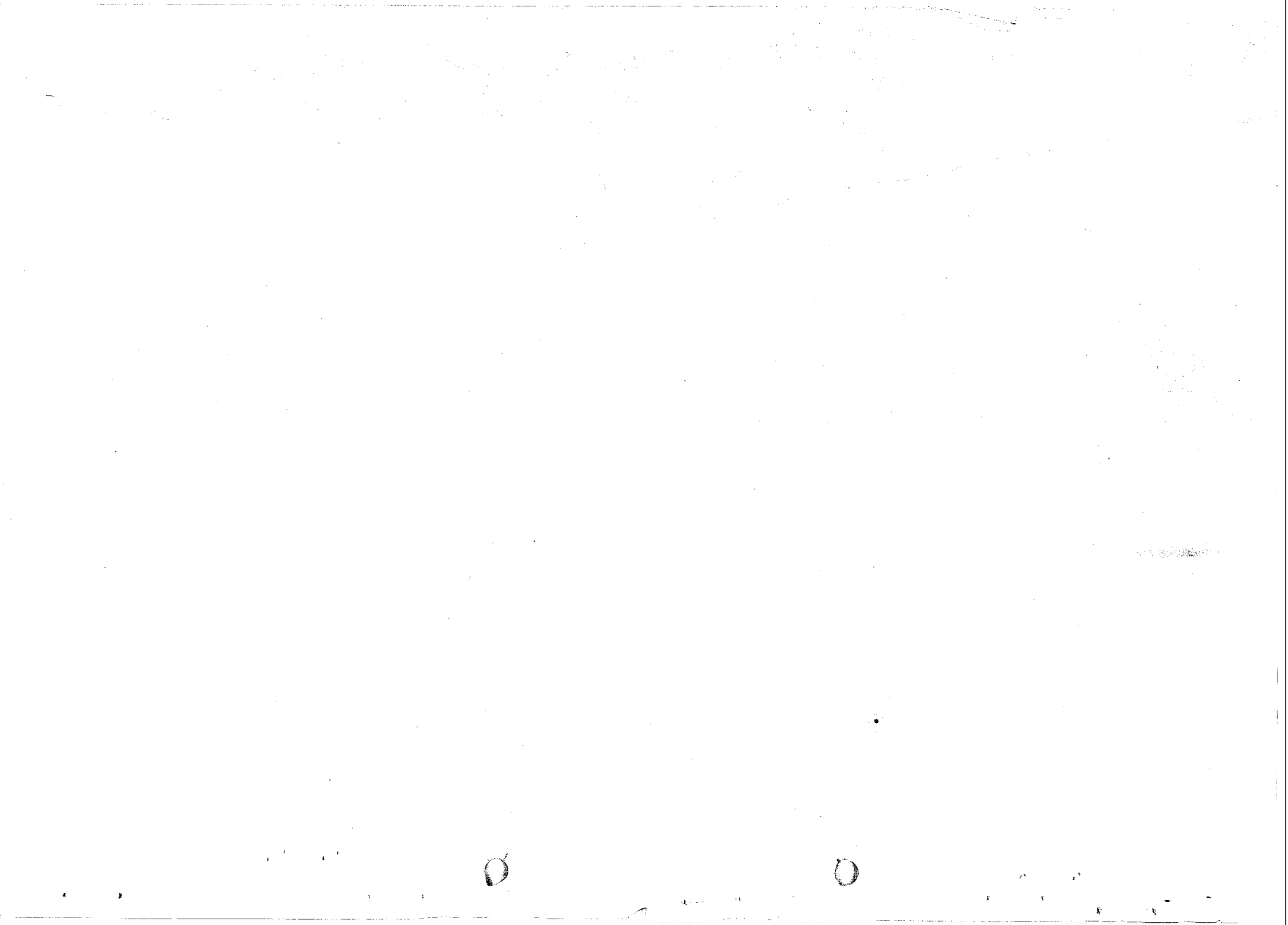
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, y en contestación a su oficio de fecha 14-04-2004, por medio del presente vengo a poner en su conocimiento que no está resuelto el requerimiento efectuado a este Juzgado Central n° 3 de inhibición a fin de que decline la competencia para conocer de las presentes actuaciones a favor de ese Juzgado Central n° 6 y que se remitirá la oportuna resolución cuando se resuelva.

En MADRID, a 15 de Abril de 2004.

LA MAGISTRADA JUEZ



**ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
N° 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-**





Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL
DE LA POLICIA**

**B. P. INFORMACIÓN
MADRID**

Diligencias núm. - 2.241
Folio.- 19

199

- Valentín VAQUERO MANGLANO, D.N.I.- 06.976.471.-----
- Maria de las Mercedes SÁNCHEZ MARTÍNEZ, D.N.I.- 13.089.398.----
- José RODRÍGUEZ BUENO, D.N.I.- 07.432.166.-----
- Ricardo MORALEDA GARCÍA, D.N.I.- 52.128.219.-----
- Carlos GARCÍA MOLINERO, D.N.I.- 52.095.670.-----
- Luis Mariano BEJERANO RODRÍGUEZ, D.N.I.- 0.1.116.074.-----
- Eliseo JIMÉNEZ MANZANO, D.N.I.- 52.370.447.-----
- Miguel PIGAZO LLORENTE, D.N.I.- 01.112.296.-----

--- Se adjunta copia de las denuncias formuladas a la Instrucción.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO**-----

DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR.- Siendo
 ===== las
 veintiuna horas del día cinco de abril y al no darse las condiciones de
 seguridad mínima en la zona de la explosión, debido a la posible existencia
 de restos de explosivos o objetos susceptibles de causar daños a las
 personas intervinientes en la Inspección Ocular y entendiéndose que no se
 dan las condiciones mínimas para proseguir con las mismas, se suspende
 esta Inspección Ocular hasta las nueve horas del día de mañana.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO**-----

DILIGENCIA DE INSPECCIÓN OCULAR.- Se extiende para hace
 ===== constar que siendo las
 nueve horas del día seis de abril y una vez que se entiende que se dan las
 circunstancias de seguridad mínimas para las personas encargadas de la
 realización de las distintas tareas de Inspección Ocular, esta se reanuda,
 bajo la supervisión directa de la Comisión Judicial.-----

--- **CONSTE Y CERTIFICO**-----

...///...



